

Cuaderno

1

Fase de Análisis



PEP BA
2035

PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO
BUENOS AIRES 2035





Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035: fase de análisis: cuaderno 1.

- 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Secretaría General y Relaciones Internacionales. Consejo de Planeamiento Estratégico. Unidad de Coor, 2017.

296 p. ; 28 x 24 cm.

ISBN 978-987-673-295-6

1. Planificación Estratégica.

CDD 352.2

Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico.
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bolívar 191 1º piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(5411) 4331-7632 / 4342-8624

www.buenosaires.gob.ar/cope

Cuaderno

1

Fase de Análisis



PEPBA
2035

PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO
BUENOS AIRES 2035

Horacio Rodríguez Larreta



**JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Desde la Ciudad, estamos convencidos de que el camino para construir un país cada vez más fuerte, con cada vez más diálogo, respeto y donde se sigan generando más oportunidades, es trabajando en equipo, todos juntos. Y esto nos incluye a todas las personas y a todas las organizaciones sociales que tienen un fin en común.

Por eso, uno de nuestros objetivos es el de seguir uniendo a los argentinos, promoviendo el intercambio y los acuerdos entre todos los sectores: los privados, los públicos, las organizaciones civiles y el Estado.

En la Ciudad demostramos que podemos llegar mucho más lejos trabajando en equipo que caminando solos. Muchas de las mejoras que logramos en Buenos Aires las hicimos trabajando juntos con diferentes organizaciones: sociales, civiles, culturales, educativas. Y esto mismo es lo que estamos haciendo en nuestro país.

Trabajamos para seguir construyendo un Estado que nos cuide y que esté al servicio de la gente, protegiendo a quienes más lo necesitan, potenciando al máximo las capacidades de cada uno, y brindando más y mejores oportunidades de desarrollo para todos.

Y para que todo esto siga ocurriendo, sabemos que es fundamental contar con una mirada a largo plazo. Una mirada que incluso vaya más allá de quién esté gobernando. Por eso, es importante la planificación y la mirada a largo plazo, porque planificar nos permite decidir hacia dónde vamos y saber cómo queremos hacerlo. La elaboración de este “Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035” articula las estrategias para lograr la Ciudad a la que queremos ir, con propuestas concretas, con una mirada integral, visión de futuro, que incluye la participación y consenso de los diferentes actores sociales involucrados, y con un plan flexible y abierto para que pueda ser, de ser necesario, actualizado.

Estamos yendo, y ya estamos trabajando para eso todos los días, hacia una Buenos Aires cada vez más inclusiva y diversa, con más espacios de convivencia para todos. Con más oportunidades, con un desarrollo que se sostenga en el tiempo, con cada vez mayor calidad de vida, con acceso a la salud y a la educación.

Una Ciudad innovadora, inteligente, que acompañe el talento y la creatividad de todos los porteños. Una Ciudad que se apoye en sus recursos culturales y artísticos y crezca de forma pareja y sustentable.

Diego Santilli



**VICEJEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES**

Estamos muy orgullosos del nuevo “Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035”.

La gestión de una Ciudad como Buenos Aires necesita de mucho trabajo del diario. Llevar adelante cuestiones tan importantes como la salud, la educación y la seguridad de los vecinos requiere del esfuerzo y coordinación de muchas personas.

En este contexto, estamos convencidos de que la planificación y la mirada a largo plazo son herramientas muy necesarias para profundizar la visión de Ciudad que queremos.

Desde lo personal es un honor formar parte del equipo con el que trazamos una serie de objetivos para los próximos años.

Este trabajo es una hoja de ruta hacia un futuro mejor. A través de distintos ejes de trabajo nos planteamos avanzar hacia una Ciudad en la que todos los vecinos tengamos cada vez más oportunidades y acceso a los mismos niveles de servicio, sin importar el barrio en el que vivamos.

Con este plan seguimos construyendo una mirada integral del desarrollo urbano: queremos cada vez más espacios de convivencia que promuevan la solidaridad, la integración y el respeto como pilares fundamentales. Este plan es parte de un camino que nos conduce a una sociedad más justa y equilibrada.

Siempre estamos pensando en lo que va a venir; en mi rol de vicejefe de Gobierno tengo la oportunidad de acompañar con políticas públicas a los jóvenes de la Ciudad.

Entre todas las iniciativas que llevamos adelante, diseñamos estrategias para que los jóvenes puedan ingresar de la mejor manera al mundo profesional. Enfocarnos en ellos es también una forma de pensar en el futuro de todos.

La confirmación del Plan Estratégico es una doble alegría porque es un paso en conjunto con las organizaciones civiles, entre todos pusimos la brújula en el futuro de los porteños.

Felicitamos a todos los que trajeron sus miradas, estrategias y méritos de trabajo. También celebramos el aporte de profesionales y especialistas que estuvieron en calidad de observadores y consultantes para seguir sumando. Este trabajo en equipo es un ejercicio sumamente enriquecedor para Buenos Aires.

El Plan es un gran avance para las prácticas de Gobierno en la Ciudad. Dinámicas como estas nos fortalecen institucionalmente y cuando eso sucede los resultados son muy claros para los vecinos.

Estamos dando un paso importantísimo de cara a los próximos años, tenemos un compromiso muy fuerte de mejorarles la vida a los vecinos todos los días, y también de construir entre todos un legado a las futuras generaciones.

Felipe Miguel



JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Una Ciudad inteligente define y pone en marcha un plan para que las personas que vivimos en ella seamos más felices.

Se podría definir a la Ciudad como una “persona colectiva”: un organismo vivo formado por millones de individualidades con distintas necesidades, intereses y sueños, pero con un objetivo en común, ser felices.

Es así que podemos pensar que lo que hace que una persona sea inteligente es lo mismo que hace que una Ciudad sea inteligente: la capacidad de aprender, escuchar, buscar información y reflexionar sobre la misma para tomar decisiones que tengan como objetivo vivir mejor.

Buenos Aires tiene la complejidad, como todas las grandes ciudades del mundo, de que vivimos 3 millones de vecinos y de que recibimos todos los días a 3 millones más que vienen a trabajar, a estudiar o a pasear. Entonces, tenemos que pensar a la Ciudad de manera ordenada y planificada.

Por eso es muy importante tener un plan. Desde el gobierno, y junto a organizaciones sociales, civiles, culturales, religiosas, educativas y políticas, creamos un documento con propuestas que dieron origen al “Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035”.

Un plan con propuestas pensadas a largo plazo para hacer de acá al 2035 en la Ciudad. Diferentes proyectos pensados desde la mirada de distintos organismos que aportaron sus conocimientos, sus ideas y sugerencias con el fin de seguir mejorando la vida de los vecinos de Buenos Aires.

Al llevar adelante la gestión de una Ciudad es lógico estar muy pendiente de los problemas del día a día de los vecinos: el estado de los parques y las plazas, la iluminación de la vía pública, la recolección de la basura, el despliegue de policías, las mejoras en el transporte público, entre tantas otras cosas.

Que hoy podamos incorporar esta mirada a largo plazo habla del acuerdo entre diferentes fuerzas de la sociedad y del gobierno, y enriquece el trabajo que estamos haciendo para los vecinos y también para las futuras generaciones.

Estoy convencido de que el “Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035” va a hacer de Buenos Aires una Ciudad cada día más inteligente.

Fernando Straface



**SECRETARIO GENERAL Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

El Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035 expresa una serie de atributos que lo emparentan con los valores que guían a nuestra gestión de gobierno en la Ciudad de Buenos Aires.

En primer lugar, la convicción de que planificar la Ciudad que queremos es imprescindible para hacerla realidad. La identificación de prioridades y la elaboración de planes de acción es la base que sustenta uno de nuestros valores fundamentales: el "hacer". Porque es un hacer que responde a una visión de Ciudad y a ejes estratégicos que tienen un profundo trabajo de reflexión y análisis robusto por detrás. Un hacer con una mirada de largo plazo para Buenos Aires.

Dicha visión se expresa en la gestión diaria en un plan de gobierno y en Compromisos públicos adoptados ante los vecinos. Estos objetivos de alta prioridad tienen metas, trayectorias y plazos precisos para su cumplimiento, cuyo avance puede ser monitoreado por los propios vecinos en la web (www.buenosaires.gob.ar/compromisos) y en distintas instancias de rendición de cuentas.

Esta práctica innovadora de gobierno comparte la misma filosofía que inspira al PEP BA 2035 del CoPE, que por primera vez presenta metas e indicadores específicos que habilitarán su seguimiento. Así, todos los porteños podremos conocer cuánto estamos avanzando en construir la Ciudad que soñamos, y cuáles desafíos tenemos por delante.

En segundo lugar, este Plan al 2035 surge del diálogo y de la participación abierta de la sociedad civil. La escucha activa a la ciudadanía es otro valor clave de nuestro gobierno, porque hoy un gobierno inteligente es el que sabe que no tiene todas las respuestas. Por eso, nos resulta fundamental aprender de quienes día a día hacen a Buenos Aires, que son quienes mejor conocen sus problemas y sus posibles soluciones. Esto no es una iniciativa puntual: es una filosofía de gobierno.

El Consejo de Planeamiento Estratégico es un reflejo de la diversidad y la pluralidad que caracteriza a Buenos Aires. Una pluralidad que logra alcanzar consensos mediante el diálogo franco y respetuoso, que habla con la verdad, que se enfoca en lo mucho que compartimos y que trabaja en equipo. Este Plan es una prueba concreta de que esa unión en la diversidad es posible.

Esta publicación no aspira a estar en una biblioteca. Queremos que este Plan sea una guía útil y concreta para la gestión de gobierno, un documento en permanente uso y discusión. Y que marque un camino en cuestiones, como la integración metropolitana, que hacen a los desafíos profundos de nuestra Ciudad.

Jorge Giorno



**SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Las sociedades modernas están articulando nuevas formas de representación. El siglo XXI nos ha desafiado a buscar caminos diferentes para mejorar los gobiernos de nuestras naciones y nuestras ciudades. La salida del mundo bipolar que caracterizó al siglo XX y el desarrollo de la política del tercer milenio en el contexto de un mundo unipolar, nos ha enfrentado a la necesidad de fortalecer las administraciones gubernamentales en su relación con las organizaciones de la sociedad civil.

Son estas organizaciones, en las que se ha refugiado la militancia social, las que van asumiendo responsabilidades concretas en tanto renuevan sus dinámicas y se deshacen de las conductas corporativas que otrora las vincularon a la decadencia del mundo bipolar. Es que la dinámica de transformación de las organizaciones de la sociedad civil ocupa la vanguardia de los cambios que se precipitarán en los próximos años.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el rol de las mismas ha sido incluido en la Constitución, más precisamente en su artículo 19, creando el Consejo de Planeamiento Estratégico y otorgándole a las Organizaciones de la Sociedad Civil, la responsabilidad de hacer Planes Estratégicos para que sirvan de fundamento para las acciones de gobierno.

En cumplimiento de ese mandato constitucional es que hemos arribado a la votación del tercer plan de la Ciudad bajo el nombre de Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035, asumiendo el desafío de pensar para los próximos 18 años, teniendo en cuenta actualizaciones periódicas, creando un instrumento dinámico que acompañará las gestiones de gobierno por los próximos años.

La vocación de trabajo, participación y la voluntad de contribuir a una sociedad más justa ha quedado de manifiesto en este trabajo. Solo invitamos a aquellos que asumen responsabilidades de conducción en forma cotidiana a tener presentes estas ideas, porque resultan del consenso de más de 180 organizaciones y pretenden marcar una dirección común que nos acerque al futuro venturoso que todos deseamos.

José Clavería



**VICEPRESIDENTE PRIMERO
DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO**

Desde su creación -hace más de 20 años- el CoPE ha venido enriqueciendo los proyectos y acciones de gobierno, permitiendo articular las tareas de las organizaciones que participan y aportan sus proyectos en las reuniones de trabajo por dimensión. Estas están integradas por numerosas organizaciones sociales representativas del trabajo, la producción, la religión, la cultura, la educación, los partidos políticos y otras instituciones no gubernamentales.

Propone como premisa insoslayable una amplia base participativa de diferentes actores de la sociedad civil y tiene como misión promover, orientar y legitimar acciones en favor del desarrollo social, cultural, urbano, ambiental y productivo mediante la formulación periódica de planes estratégicos, consensuados colectivamente, que ofrezcan fundamentos para la elaboración de políticas de Estado, con miradas a mediano y largo plazo.

Durante un gran periodo del corriente año se trabajó para lograr un documento para darle valor agregado a los planes anteriores y así tener una visión de Ciudad autónoma e integrada a la región metropolitana, una ciudad abierta y solidaria, integradora, segura e inclusiva con perspectiva de género y con respeto a la diversidad.

Tenemos por delante la enorme tarea de generar nuevas iniciativas legislativas que contribuyan a implementar los lineamientos planteados, que consoliden el proceso participativo y la construcción de acuerdos con una visión de futuro que guíe la actuación de las sucesivas gestiones de gobierno.

En ese marco se inscribe el Plan Estratégico "Buenos Aires 2035" que aquí presentamos

Silvia Collin



**VICEPRESIDENTE ALTERNO
DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO**

La reciente aprobación del este nuevo Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035 constituye sin lugar a dudas una de las tareas más ambiciosas que ha asumido el Consejo del Plan Estratégico y las organizaciones que lo conforman. La metodología adoptada para su realización demandó un importante esfuerzo de participación y trabajo en todas las dimensiones, así como un proceso de adecuación y articulación de contenidos. La incorporación de indicadores nos permitirá en el próximo tiempo poder asumir una tarea de seguimiento y medición de resultados en base a los objetivos propuestos. No menor en esta tarea ha sido la adecuación a los ODS, lo que nos fortalece en los compromisos internacionales que hemos asumido. Los tiempos venideros requerirán de mayores esfuerzos que sin lugar a dudas quienes somos parte de este instrumento participativo afrontaremos en pos de la Buenos Aires que queremos para los próximos tiempos.

Graciela Brandariz



**VICEPRESIDENTE TERCERO
DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO**

A principios del presente año comenzamos a trabajar en lo que es hoy el Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035, estudiando y actualizándonos sobre lo planteado en diversos planes estratégicos vigentes, acá y en otros países. Se planteó la metodología de análisis por ejes y cuál iba a ser la labor a realizar por dimensiones, con un cronograma sumamente ajustado que parecía imposible de cumplir.

En el recorrido hubo reuniones con áreas del gobierno, análisis de los planes anteriores producidos por el CoPE y un fuerte trabajo en identificar los problemas y las cuestiones pendientes, sus fortalezas y oportunidades, para luego formular un diagnóstico.

Se trabajó durante ocho meses (enero a agosto de 2017) para lograr un documento basado en cinco pilares fundamentales con el objetivo de darle un valor agregado a los planes anteriores: su fuerte carácter participativo, articulado con los planes de gobierno sectoriales, una mirada integral con visión de futuro a largo plazo y la incorporación de metas e indicadores, que lo convierte en un plan flexible y abierto que podrá ajustar su contenido en actualizaciones periódicas.

De este modo, el PEP BA 2035 expresa el trabajo realizado, el compromiso de las diferentes organizaciones de la sociedad civil que conforman el CoPE por alcanzar consensos y un enorme esfuerzo de relatores y equipo de coordinadores por sintetizar todo el material elaborado para lograr este producto que orientará el desarrollo futuro de la Ciudad.

Guillermo Tella



**DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO
DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Las ciudades no son lugares en el espacio sino historias en el tiempo. Que una ciudad crezca y de qué modo lo haga forma parte entonces de un proceso de construcción colectiva.

Para tal proceso resulta indispensable planificar su crecimiento, generando un modelo con el cual direccionarlo. Y ello requiere de una fuerte iniciativa de gobierno así como de la activa participación del conjunto de actores sociales involucrados.

En ese marco, el Plan Estratégico Participativo “Buenos Aires 2035” promueve una serie de políticas públicas que tienden a consolidar una ciudad cada vez más equitativa e inclusiva, participativa y democrática, diversa y plural, innovadora y sustentable.

Si bien la diversidad de intereses que conviven en una comunidad resultan difíciles de conciliar, este Plan se consolida como el espacio de lo público, priorizando el bien común con visiones articuladas para hacer realidad las ideas del presente en un futuro cercano.

ESTRUCTURA DE CONTENIDOS

AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	15
Consejo de Planeamiento Estratégico	15
Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035	17
Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico	18
Comité Ejecutivo del Consejo de Planeamiento Estratégico. Período 2016-2018	19
Organizaciones integrantes del Consejo de Planeamiento Estratégico	21

INTRODUCCIÓN

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CIUDAD	27
Formación de la metrópoli de Buenos Aires	
Historia de los planes y códigos urbanos	
SITUACIÓN ACTUAL	39
Visión Metropolitana	
Sustentabilidad Urbana	
Perspectiva de Género	

FASE DE ANÁLISIS

PREDIAGNÓSTICO: REVISIÓN PEBA 2016	49
La importancia del diagnóstico y de la evaluación	
Conclusiones del PEBA 2016	
ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	54
Componentes del diagnóstico	
Detección de temáticas sectoriales	
Detección de problemas (Áreas críticas)	
Matriz FODA (Tendencias)	

TRABAJO POR DIMENSIONES

INSTITUCIONAL

INSTITUCIONALIDAD DE LA CABA	59
Articulación entre los consejos creados por la Constitución de la Ciudad	
Articulación interministerial	
Representación y participación ciudadana	
Institucionalidad y reforma del Estado	
Reforma política y electoral	
Descentralización	
Gestión Pública Eficiente	

AUTONOMÍA83

 Poder Judicial

 Juegos de azar

 Puerto de Buenos Aires

 Organismos Registrales

 Sistema de Seguridad Pública Integral

INSTITUCIONALIDAD METROPOLITANA96

 Instituciones Metropolitanas

SOCIAL

POLÍTICAS SOCIALES105

 Programas de promoción e inclusión social

 Grupos socialmente vulnerables

 Presupuesto e infraestructura para la atención de la demanda social

EDUCACIÓN143

 Infraestructura, mantenimiento y equipamiento escolar

 Educación Formal

 Educación No Formal

 Calidad educativa: orientar la educación hacia el futuro

SALUD166

 Administración y recursos del sistema de salud

 Niveles de atención de la salud en el sistema estatal

CULTURA191

 Políticas Culturales

 Patrimonio Cultural

 El Deporte y la Cultura

ECONÓMICA

SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES207

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA208

 Comparación entre el Producto Bruto Geográfico y Producto Bruto Interno del año 2015

 Exportaciones

 Empleo

 Industria, Comercio y Turismo

 Aspectos Tributarios y Fiscales

ECONOMÍAS ALTERNATIVAS245

 Economía Creativa

 Economía Colaborativa

 Economía Ambiental

Bibliografía.....261

Anexo.....271

Autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

HORACIO RODRÍGUEZ LARRETA

Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DIEGO SANTILLI

Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FELIPE MIGUEL

Jefe de Gabinete de Ministros

FERNANDO STRAFACE

Secretario General y Relaciones Internacionales

JORGE GIORNO

Subsecretario de la Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico

Autoridades del Consejo de Planeamiento Estratégico

HORACIO RODRÍGUEZ LARRETA

Presidente

JOSÉ VÍCTOR CLAVERÍA

Vicepresidente primero

SILVIA COLLIN

Vicepresidente alterno

GRACIELA BRANDARIZ

Vicepresidente tercero

GUILLERMO TELLA

Director Ejecutivo

Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035

JORGE GIORNO

Subsecretario

YAMIL ASCH

JUAN PABLO COLLADO

Coordinadores generales

EQUIPO DE RELADORES DE DIMENSIÓN:

Guillermo Tella (Director Ejecutivo)

(Citados por orden alfabético)

Martha Alonso

Mora Arauz

María Fernanda Benítez

Graciela Brandariz

Diego Glasbauer

Alejandro Liberman

Claudio Rodríguez

EQUIPO DE COORDINADORES:

(Citados por orden alfabético)

Lorena Alvarez

Karina Antolin

Cristina De Ciervo

Laure Garel

Christian Isernia

Silvina Lupo

Lucía Nieves

Jorge Zingone

EQUIPO DE ASESORES:

(Citados por orden alfabético)

Marcelo Corti

Alejandro Jurado

Patricia Mancuello

Ana Rapoport

Carlos Verdecchia

Antonio Las Heras: corrector de redacción

Laura Corti & Fernando Lendoiro: diseño gráfico

Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico

JORGE GIORNO

Subsecretario

**HUGO NIEMEYZ
PABLO GARCÍA LAGO
SANDRA VENOSA**

Miembros del gabinete

YAMIL ASCH

Gerente operativo

JUAN PABLO COLLADO

Sub gerente operativo

EQUIPO DE COORDINADORES:

(Citados por orden alfabético)

Karina Antolin
Laure Garel
Christian Isernia
Silvina Lupo
Lucia Nieves
Jorge Zingone

EQUIPO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

(Citado por orden alfabético)

Carlos Ameijeiras
Karina Echeverría
Mariana Felgueras
Mariano Feyt
Patricia Frontera
Gustavo Guerrero
Silvia Isella
Juan Cruz Lomba
Patricia Mancuello
Néstor Papa
Marta Quesada
Horacio Quiroga
Francisco Silva
Carina Terrero
Gabriel Traba

Comité Ejecutivo del Consejo de Planeamiento Estratégico. Período 2016-2018

ASOCIACIONES PROFESIONALES

- Titulares.
 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas - CPCE
 - Consejo Profesional de Ingeniería Civil - CPIC
 - Sociedad Central de Arquitectos - SCA
- Suplentes
 - 1. Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CEPUC
 - 2. Colegio de Graduados en Ciencias Económicas - CGCE
 - 3. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal - CPACF

CULTURA Y RELIGIÓN

- Titulares
 - Asociación Católica Argentina Consejo Arquidiocesano de Buenos Aires
 - Federación Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina
 - Fundación Unión
- Suplentes
 - 1. Sociedad Argentina de Escritores Asociación Civil - SADE
 - 2. Asociación Italiana Calvellesa María Santísima del Monte Saraceno
 - 3. Fundación Judaica

EDUCACIÓN Y SALUD

- Titulares
 - Fundación Centro de Estudios Psicoanalíticos - CEP
 - Fundación Defensalud
 - Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas - CAECE
- Suplentes
 - 1. Fundación para el Cuidado, Atención de la Salud e Integración Social de la Persona con Discapacidad - CASID.
 - 2. Fundación Argentina de AFASIA "Charlotte Schwarz"
 - 3. Asociación Civil Respeto por el Peatón

PARTIDOS POLÍTICOS

- Titulares
 - Partido Socialista - PS
 - Partido Unión Cívica Radical - Comité Capital - UCR
 - Propuesta Republicana - PRO

- Suplentes
 1. Partido de la Ciudad en Acción
 2. Partido Demócrata Cristiano
 3. Partido Unión por Todos

PRODUCCIÓN

- Titulares
 - Cámara Argentina de Comercio y Servicios - CACS
 - Cámara Argentina de la Construcción - CAMARCO
 - Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés - AHRCC
- Suplentes
 1. Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias - AIME
 2. Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones y Eventos - AOCA
 3. Federación de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – FECOBA

TRABAJO

- Titulares
 - Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal - SUTERH
 - Unión del Personal Civil de Nación - UPCN
 - Sindicato Argentino de Docentes Particulares - SADOP
- Suplentes
 1. Sindicato de Empleados de Comercio de la Capital Federal - SEC
 2. Unión Obreros y Empleados Plásticos - UOyEP
 3. -----

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL - SOCIALES Y DE CIUDADANÍA

- Titulares
 - Foro Republicano
 - Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social - GADIS
 - Asociación Civil "Foro de Mujeres" del Mercosur
- Suplentes
 1. Asociación Civil Distrito Rotario - Rotary Club
 2. Fundación Argentina Ciudadana
 3. Fundación Logosófica en pro de la Superación Humana

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL- URBANAS

- Titulares
 - Asociación Civil de Mujeres Arquitectas e Ingenieras - AMAI
 - Fundación Metropolitana
 - Fundación Ciudad
- Suplentes
 1. Centro Argentino de Ingenieros - CAI
 2. Asociación Civil Desarrollo Integral del Factor Humano
 3. Fundación Senderos Ambientales

Organizaciones integrantes del Consejo de Planeamiento Estratégico

1. Acción Católica Argentina - Consejo Arquidiocesano de Buenos Aires
2. Agua y Saneamientos Argentinos S. A.
3. Asociación Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
4. Asociación "Los Amigos de la Ciudad"
5. Asociación Amigos del Museo de Arte Moderno
6. Asociación Amigos del Río de la Plata
7. Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente
8. Asociación Argentina de Justicia Constitucional
9. Asociación Argentina de Logística Empresarial
10. Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos y Eventos
11. Asociación Argentina de Planificadores Urbanos y Regionales
12. Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública
13. Asociación Argentina y Latinoamericana de Eutonía
14. Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos
15. Asociación Civil "Amigos del Lago de Palermo"
16. Asociación Civil "Foro de Mujeres del Mercosur"
17. Asociación Civil Agrupación de Arquitectos de Empresas y Organismos del Estado
18. Asociación Civil Arte Patrimonio en Acción
19. Asociación Civil Centro de Desarrollo y Atención Social - Amor en Acción
20. Asociación Civil Comerciantes Discapacitados
21. Asociación Civil de Mujeres Arquitectas e Ingenieras
22. Asociación Civil Desarrollo Integral del Factor Humano
23. Asociación Civil Distrito Rotario - N° 4895
24. Asociación Civil Emigrantes y Refugiados de Europa Oriental
25. Asociación Civil Estrategias Educativas
26. Asociación Civil Estudio de Falun Dafa
27. Asociación Civil Gestión y Administración Responsable para Gobiernos
28. Asociación Civil Respeto por el Peatón
29. Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina
30. Asociación de Abogados de Buenos Aires
31. Asociación de Bancos de la Argentina
32. Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina
33. Asociación de Ciclistas Urbanos
34. Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina
35. Asociación de Consorcios y Propietarios de Inmuebles en Propiedad Horizontal
36. Asociación de Empresarios y Empresarias Pyme por la Igualdad de Oportunidades de la Ciudad de Buenos Aires
37. Asociación de Entidades de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas de la República Argentina
38. Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina
39. Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés
40. Asociación de Psicólogos de Buenos Aires

41. Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina
42. Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - Filial Buenos Aires
43. Asociación del Personal del Organismo de Control
44. Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias
45. Asociación Internacional de Presupuesto Público
46. Asociación Italiana Calvellesa María Santísima del Monte Saraceno
47. Asociación Médica Argentina
48. Asociación Mutual de Mujeres Trabajadoras del Estado
49. Asociación Sindical de Motociclistas Mensajeros y Servicios
50. Asociación Usuarios de Servicios Públicos
51. Autopistas Urbanas S. A.
52. Cámara Argentina de Comercio y Servicios
53. Cámara Argentina de Empresas de Publicidad en la Vía Pública
54. Cámara Argentina de la Construcción
55. Cámara Argentino-Armenia para la Industria, el Comercio y las demás Actividades Económicas
56. Cámara de Empresarios Pintores y Restauraciones Afines de la República Argentina
57. Cámara de Empresas Líderes de Seguridad e Investigaciones
58. Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico
59. Cámara Empresaria de Medio Ambiente
60. Centro Argentino de Arquitectos Paisajistas
61. Centro Argentino de Ingenieros
62. Centro de Estudios Urbanos y Regionales - Conicet
63. Centro de Navegación
64. Círculo de Directivos y Exdirectivos del Fútbol Argentino
65. Círculo de Intendentes, Secretarios y Subsecretarios de la Ciudad de Buenos Aires
66. Club de Amigos
67. Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires
68. Colegio de Graduados en Ciencias Económicas
69. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal
70. Comité Argentino de Mantenimiento
71. Confederación General Económica de la Ciudad de Buenos Aires
72. Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales
73. Consejo de Profesionales en Sociología
74. Consejo de Rectores de Universidades Privadas
75. Consejo Profesional de Agrimensura
76. Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo
77. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
78. Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social
79. Consejo Profesional de Ingeniería Civil
80. Consejo Profesional de Ingeniería Industrial
81. Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista
82. Consejo Profesional en Ciencias Informáticas
83. Consumidores Libres - Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios
84. Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado
85. Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Ciudad de Buenos Aires
86. Coordinadora de Industrias de Productos Alimenticios
87. Corporación Antiguo Puerto Madero S. A.
88. Corporación del Mercado Central de Buenos Aires
89. Democracia y Consenso Asociación Civil
90. Ejército de Salvación
91. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Argentina
92. Federación Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina

93. Federación del Comercio de la Ciudad de Buenos Aires
94. Federación Marítima, Portuaria y de la Industria Naval de la República Argentina
95. Federación Odontológica de la Ciudad de Buenos Aires
96. Foro Republicano
97. Fundación "Senderos Ambientales". Centro de Investigación y Docencia en Educación Ambiental
98. Fundación Ambiente y Recursos Naturales
99. Fundación Americana para la Educación
100. Fundación Argentina Ciudadana
101. Fundación Argentina de Afasia "Charlotte Schwarz"
102. Fundación Argentina para los Espacios Verdes
103. Fundación Campos del Psicoanálisis
104. Fundación Centro de Estudios Psicoanalíticos
105. Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento
106. Fundación Ciencias Cognitivas Aplicadas
107. Fundación Ciudad
108. Fundación Ciudadanía Plena
109. Fundación Clubes de Leones - Distrito 4
110. Fundación de Arte "Valta Thorsen"
111. Fundación Defensalud
112. Fundación Eduardo F. Costantini
113. Fundación Éforo
114. Fundación El Libro
115. Fundación Generación de Estudio y Opinión
116. Fundación Grupo Sophia
117. Fundación Instituto Argentino de Ferrocarriles
118. Fundación Judaica
119. Fundación Konex
120. Fundación La Tierra de Nuestros Hijos
121. Fundación Logosófica en pro de la Superación Humana
122. Fundación Metropolitana
123. Fundación para el Cambio Democrático
124. Fundación para el Cuidado, Atención de la Salud e Integración Social para Discapacitados
125. Fundación para el Desarrollo del Conocimiento "Suma Veritas"
126. Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer
127. Fundación Poder Ciudadano
128. Fundación por Buenos Aires
129. Fundación Soldados
130. Fundación Taller de Investigación y Acción Urbana
131. Fundación Unión
132. Fundación Universidad Torcuato Di Tella
133. Fundación X La Boca
134. Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social
135. Hábitat para la Humanidad Argentina - Asociación Civil
136. ICW Latina Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH-Sida
137. Instituto Argentino de la Energía General Mosconi
138. Instituto Argentino de Servicios Públicos
139. Instituto de la Salud, Medioambiente, Economía y Sociedad
140. Instituto Social y Político de la Mujer
141. Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina
142. Mujeres en Acción - Asociación Civil
143. Organización Islámica Argentina

144. Partido de la Ciudad en Acción
145. Partido de la Generación Intermedia
146. Partido Demócrata Cristiano
147. Partido Demócrata Progresista - Junta Ejecutiva Capital Federal
148. Partido Frente Grande
149. Partido Nacionalista Constitucional - Distrito Capital Federal
150. Partido Propuesta Republicana
151. Partido Socialista - Ciudad de Buenos Aires
152. Partido Unión Cívica Radical - Comité Capital
153. Partido Unión Por La Libertad
154. Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima"
155. Scouts de Argentina - Asociación Civil
156. Sindicato Argentino de Docentes Particulares
157. Sindicato de Educadores de Buenos Aires
158. Sindicato de Empleados de Comercio de la Capital Federal
159. Sindicato de Luz y Fuerza de Capital
160. Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal
161. Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires
162. Sociedad Argentina de Escritores - Asociación Civil
163. Sociedad Argentina de Ortodoncia
164. Sociedad Central de Arquitectos
165. Sociedad Científica Argentina - Asociación Civil
166. Soldar, Solidaridad entre Argentinos
167. Taller Internacional de Urbanística Latinoamericana
168. Unión Argentina de Artistas de Variedades
169. Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros
170. Unión Argentina para la Defensa del Consumo
171. Unión del Personal Civil de la Nación
172. Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina
173. Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina
174. Unión Obreros y Empleados Plásticos
175. Universidad Abierta Interamericana - Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores
176. Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas
177. Universidad de Belgrano
178. Universidad de Buenos Aires
179. Universidad de Flores
180. Universidad del Salvador
181. Universidad Nacional de General San Martín
182. Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires
183. Università Di Bologna - Alma Mater Studiom

INTRODUCCIÓN





EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CIUDAD

FORMACIÓN DE LA METRÓPOLI DE BUENOS AIRES

La formación de la Buenos Aires metropolitana involucra entre otros factores el ordenamiento político y administrativo de la república, sus condicionantes productivos y de inserción en el mercado mundial, la histórica disputa por la renta del puerto y –ya desde la especificidad urbana– la evolución de los medios de transporte y de las formas de desarrollo urbano.

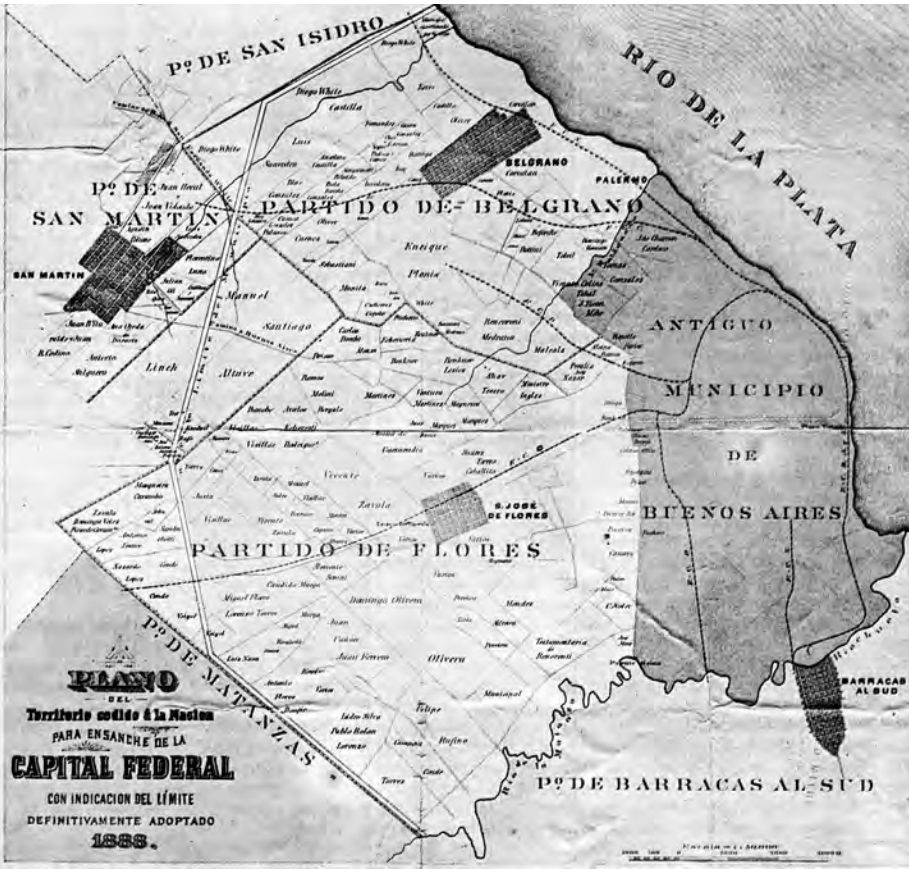
La incorporación de los –entonces– municipios de Belgrano y San José de Flores, ocurridos en 1887, pocos años después de que con la federalización de la ciudad culminara la histórica disputa entre la provincia de Buenos Aires y el resto del país, implicó una primera instancia de reconocimiento de lo que puede llamarse “fenómeno metropolitano”. En la década de 1930, la materialización del límite norte y oeste con la construcción de la Avenida General Paz habrá de marcar el definitivo abandono de la idea –discutida durante las primeras décadas del siglo XX– de un “distrito federal” de dimensiones concordantes con la mancha urbana continua.

El crecimiento extraordinario de la conurbación porteña en relación con el resto del país reconoce varios factores, siendo uno de los más decisivos la incapacidad que la administración política y económica del país mostró durante el siglo XX. Tanto para promover un desarrollo equitativo entre las distintas regiones del país como para ligar la producción de riquezas a partir de la extracción o el procesamiento de los recursos naturales a una localización poblacional arraigada a las regiones donde se registraba esa producción. Esta es

una constante de todas las etapas del desarrollo nacional desde la incorporación al mercado mundial a partir de las exportaciones agrícolas, la creación de una base industrial a través de la sustitución de importaciones o las distintas variantes de adecuación a la globalización a partir de las últimas décadas.

La población de Buenos Aires así como las de los municipios vecinos fueron creciendo tanto con el aporte de sucesivas oleadas inmigratorias, desde la primera originaria de

Figura 1. Mapa de Buenos Aires en el 1888. Fuente: GCBA, 2009.



Europa en el período 1880-1930 y las posteriores provenientes de las provincias argentinas y de países limítrofes o cercanos. De esta forma, la Ciudad de Buenos Aires registra aumentos permanentes y significativos de población en los censos nacionales de 1869, 1895, 1914 y 1947, pasando de 187.346 habitantes en el primero de ellos a poco menos que 3.000.000 en el cuarto censo que, sin embargo, constituye su límite más alto, ya que a partir de entonces la población experimentó altas y bajas de poca magnitud, llegando a los 2.890.151 habitantes en 2010¹.

La población de la conurbación bonaerense supera por primera vez en 1960 la de la ciudad central, y ya en 1970 la primera corona metropolitana alcanza los 3.672.128 habitantes, sobrepasando largamente a la de Buenos Aires. En los censos siguientes, el crecimiento de esta corona se mantiene aunque cada vez más atenuado, y en consecuencia, llega a 4.971.594 habitantes en 2010. En coincidencia con lo que, por lo general ocurre en la mayoría de las regiones metropolitanas del mundo, el mayor índice de crecimiento pasa posteriormente a la segunda y la tercera coronas. En la actualidad, toda la Región Metropolitana de Buenos Aires (CABA, los 24 partidos que históricamente compusieron el Gran Buenos Aires y los restantes 16 que integran la tercera y cuarta coronas, incluyendo

la conurbación del Gran La Plata) alcanzan los 14.839.026 de habitantes.

El modo predominante de extensión fue el loteo para viviendas unifamiliares, servido en una primera instancia por la red de tranvías y luego sucesivamente por el ferrocarril, su combinación con líneas de transporte automotor (colectivos) y, desde el último tercio del siglo XX, el automóvil privado favorecido por las grandes autopistas regionales. Los ejes principales de crecimiento acompañaron en general los antiguos caminos coloniales y las líneas ferroviarias paralelas; en ambos casos, desarrollados sobre los corredores más adecuados a la topografía y la hidrografía natural; vale decir, las tierras altas preservadas de la inundación. Posteriormente, las autopistas introdujeron otros vectores de urbanización que, precisamente por buscar las zonas menos urbanizadas a fin de minimizar los costos de expropiación y liberación de trazas, se desarrollaron sobre ejes alternativos y diferenciados de los tradicionales.

Esta forma de extensión fue entonces básicamente radial. La densificación poblacional y edilicia y la consiguiente configuración de centralidades se produjeron paulatinamente a lo largo de los corredores de transporte y expansión urbana y especialmente en los alrededores de las estaciones ferroviarias. Pero en forma paralela, las áreas intersticiales entre corredores

1. INDEC, Censo Nacional de población, hogares y viviendas 2010.



Figura 2. Mapa de Buenos Aires en el 1937. Fuente: GCBA.



Figura 3. Mapa de Buenos Aires en el 1890. Fuente: GCBA.

fueron siendo urbanizadas y pobladas (no necesariamente en ese orden lógico) a partir de dos procesos concurrentes basados en las formas predominantes de movilidad y transporte.

Por un lado, loteos populares o de sector medio/bajo en áreas accesibles por colectivos desde las principales estaciones ferroviarias, o incluso líneas de colectivo que combinaban trayectos transversales y radiales para aprovechar su capacidad de penetración capilar en el extenso tejido urbano y ofrecer alternativas de conexión directa con áreas centrales.

Por otro lado, loteos suburbanos del sector medio o sector medio/alto con acceso por automóvil privado, en las cercanías de las principales autopistas y avenidas.

Una característica que distingue a Buenos Aires en este proceso, en relación con otras ciudades latinoamericanas e incluso a las ciudades estadounidenses, es la permanencia del centro histórico como foco social, económico y simbólico tanto como la permanencia de los estratos económicos más altos de la población en las áreas centrales. De este modo, en general la expansión territorial tuvo como característica primaria la consolidación del centro de la conurbación y de las centralidades metropolitanas como asiento de sectores medios y altos, y la expansión de sectores populares sobre áreas con menor accesibilidad, aprovechando los menores precios del suelo y (de acuerdo a algunos autores) los subsidios explícitos o encubiertos al transporte público.

La urbanización periférica fue, en general, de baja calidad en lo que hace a provisión de servicios y atributos urbanos; muchas veces se asentó sobre zonas inundables generando serios problemas ambientales. Mientras tanto, los sectores populares que no pueden tener acceso a la vivienda por vía del mercado (ni por compra ni por alquiler) ocuparon tierra abandonada en áreas centrales, tanto de propiedad pública como predios privados en áreas con problemas ambientales o de otra especie. Este es un patrón de informalidad con centralidad que reproduce, aunque en mucho menor escala, procesos similares de otros países de la región. En el otro extremo social, los estratos más altos tendieron a expandirse sobre el corredor norte de la conurbación, aprovechando las ventajas ambientales y paisajísticas que brinda la cercanía a la costa del Río de la Plata; reproduciendo también un

patrón habitual en los “conos de prosperidad” de las ciudades latinoamericanas.

A fines de la década de 1970, una serie de acontecimientos introdujeron algunos cambios significativos en esta conformación socio/territorial, aunque –como veremos– sin alterarla estructuralmente. Confluyen en estos nuevos procesos la crisis y reconversión del sector industrial, la extensión del uso del automóvil privado y de las infraestructuras que lo facilitan, la difusión de pautas culturales y de consumo entre los estratos más altos de la población y dos nuevas normativas urbanas: el Código de Planeamiento Urbano de Buenos Aires y, especialmente, el Decreto-Ley N°8912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo en la Provincia de Buenos Aires. Este documento legal introduce mayores exigencias para la producción de suelo urbanizado y, de esa forma, incide en el cese de la oferta de loteos populares que habían acompañado el crecimiento de la primera y segunda corona metropolitana en las décadas de 1950, 1960 y 1970. La respuesta de los sectores más vulnerables de la población fue una nueva forma de generación de hábitat popular: la ocupación de suelo en las periferias y su urbanización informal a través de “asentamientos”.

Por otro lado, los estratos medios/altos y altos comienzan en la misma época a adoptar pautas de urbanización basadas en la localización periférica en suelo de costo accesible y excelentes condiciones paisajísticas en la segunda y tercera corona metropolitana, con acceso a través de autopistas. En la mayoría de los casos con carácter de urbanización privada (“barrios cerrados” o “privados”, “clubes de campo.”) Como ocurre en general en todo el mundo en casos similares, la localización de sectores acomodados es seguida de localizaciones de sectores populares en procura del empleo de baja calificación en el sector de servicios personales y domésticos. Este proceso genera nuevas condiciones de segregación hasta ese entonces ausentes de Buenos Aires y en general de las ciudades argentinas.

De todos modos, y aunque el fenómeno resulta significativo en términos objetivos y simbólicos, la CABA como ciudad central de la conurbación continúa reteniendo su primacía urbana en la aglomeración y genera (de manera planificada o como resultados de procesos

2. INDEC, Censo Nacional de población, hogares y viviendas 2010.
3. Fundación Metropolitana, 2017.
4. INDEC. Censo agropecuario 2002.

no conducidos de construcción colectiva) respuestas que tienden a consolidar y reforzar ese rol. Pueden mencionarse en tal sentido procesos tan diversos como la generación de un Gran Proyecto Urbano de clase mundial en el antiguo Puerto Madero, o la renovación “parcela a parcela” del barrio de Palermo, que en pocos años lo transforma en una vibrante centralidad cultural y comercial con capacidad de atraer inclusive

al turismo internacional. Y paradójicamente, los procesos de densificación de asentamientos informales o “villas”, como los registrados en Retiro, Barrancas o Chacarita demuestran también el atractivo y la elevada dotación de atributos y servicios que caracterizan a la Ciudad.
Algunos datos a tener en cuenta que caracterizan el territorio de la Región Metropolitana de Buenos Aires en la actualidad².

CABA + 40 MUNICIPIOS

- Superficie: 13.980 km².
- Población: 14.839.746 habitantes (crecimiento inter censal: 11,1%).
- Densidad de población: 1.061,4 hab. / km².
- Superficie urbanizada: 20% (aproximado)³.
- Superficie de explotación agropecuaria: 0,4%⁴.
- Acceso: 9 autopistas y 7 líneas de FFCC.

- Conexión a los servicios: Agua corriente: 78,8% - Cloacas: 56,7% - Gas natural: 71,1%.
- Necesidades básica insatisfechas: población: 11,4% - Hogares: 8,7%.
- Analfabetismo: 5,8%.
- Población económicamente activa: 69,9%.
- Desocupación: 5,8%.

HISTORIA DE LOS PLANES Y CÓDIGOS URBANOS

Planes y códigos para Buenos Aires (Breve reseña histórica)

A lo largo de la rica historia de planes para la ciudad, se observa que los tres componentes que constituyen un plan (su formulación, la normativa que lo acompaña y su institucionalidad) han tenido mayor o menor protagonismo, conforme a las diferentes orientaciones de los gobernantes en cada caso, pero también estuvieron fuertemente influenciados por las corrientes ideológicas que incidieron en el pensamiento y en la práctica de la planificación en cada momento histórico.

- 1923-1925: “Proyecto orgánico para la urbanización del municipio. Plano Regulador y de reforma de Capital Federal”
Fuertemente influenciado por la corriente de la *city beautiful* desarrollada en los Estados Unidos por Burnham, Bennet y Olmsted, este primer plan, elaborado por la Comisión de Estética

Edilicia, presentó un conjunto de iniciativas que se materializaron en la ciudad, como el desarrollo de una red de avenidas continuas que conectan espacios significativos (Plaza de Mayo, Plaza Congreso, Plaza Lavalle), la monumentalización a través de la arquitectura de esas avenidas, la creación de la Comisión de Casas Baratas, la apertura de la avenida Norte-Sur (actual 9 de Julio), la traza de la Av. General Paz, la Costanera Norte, etcétera.
Otras iniciativas permanecen aún vigentes, como la “reconquista del río” a través de un sistema de parques públicos, el embellecimiento de los barrios de la zona sur de la ciudad, la creación y el fortalecimiento de los centros barriales a través de la instalación de edificios públicos y la construcción de plazas y parques, entre otras.
El Plan proponía –además– algunos instrumentos específicos, como la creación de un Código de Construcciones, la ampliación de las facultades de expropiación por parte de los poderes públicos, la necesidad de imposición de restricciones al dominio para controlar el crecimiento de la ciudad, la necesidad de creación de un banco de tierras públicas, etc. Asimismo,

ya en el primer cuarto del siglo XX, fue planteado incorporar a los núcleos urbanos de la provincia, más próximos a la Capital, en una legítima visión metropolitana que proyectaba futuros crecimientos.

Desde el punto de vista institucional, fue propuesta la creación de una comisión permanente de seguimiento del plan y constituyó la primera oficina permanente de planificación del entonces municipio, con la creación del Servicio Técnico del Plan de Urbanización, que luego fuera variando en sus nombres y atribuciones.

- 1937-1938: "Plan Director para Buenos Aires", Le Corbusier

Quizás el plan que más influencia tuvo en la planificación de la ciudad durante el siglo XX fue el Plan Director de Le Corbusier. Éste contó con la colaboración de los arquitectos Ferrari, Hardoy y Kurchan, caracterizándose por aplicar en la Ciudad de Buenos Aires los principios urbanísticos del llamado "Movimiento Moderno" que se basa en la especialización territorial a través de la zonificación y el trazado de una red de autopistas tanto como en una fuerte crítica al trazado de la ciudad tradicional compuesta por "calles corredor" y "manzanas". De este plan se destaca la propuesta de una mayor densificación urbana sobre la base de

los principios de la *Ville Radieuse* (tomando en cuenta el asoleamiento de los edificios) y mantiene la premisa del plan de 1925 de reequilibrar el norte y el sur de la ciudad, propone –a la vez– una *Cité des Affaires* (ciudad de negocios) en una isla a crear sobre el Río de la Plata y una serie de centros especializados por funciones. Buscaba también recuperar la relación directa con el río proponiendo eliminar Puerto Madero para reemplazarlo por un sistema de parques. Situaba a la Ciudad Universitaria en la posición que actualmente tiene. Criticaba fuertemente el tejido urbano heredado de los tiempos coloniales y proponía reemplazar las manzanas "insalubres" por macromanzanas de un kilómetro de lado, dejando en pie sólo algunos edificios históricos significativos pero demoliendo el legado arquitectónico de la ciudad.

Sus propuestas no tuvieron un correlato inmediato en la normativa urbana, pero incidieron de manera intensa en las generaciones posteriores, en la definición del Código de Planeamiento de 1977 y en la red de autopistas propuestas en la misma época. En cuanto a su institucionalidad, si bien se trató de un plan surgido de una iniciativa privada, tuvo gran influencia en la conformación de las oficinas municipales que desarrollaron estudios urbanísticos para la ciudad, a través de los arquitectos argentinos que participaron en su redacción.



Figura 4. Proyecto orgánico para la urbanización del municipio. Plano Regulador y de reforma de Capital Federal, Parques proyectados, 1925. Fuente: Suárez, Odilia, Planes y Códigos para Buenos Aires 1925-1985, Ediciones FAU, UBA, 1984.

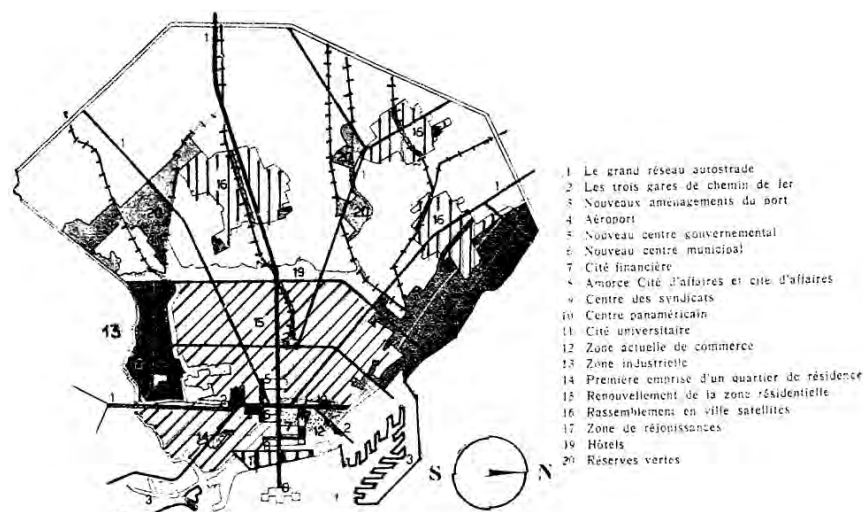


Figura 5. Plan Director para Buenos Aires, Le Corbusier, 1937-1938. Fuente: Suárez, Odilia, Planes y Códigos para Buenos Aires 1925-1985, Ediciones FAU, UBA, 1984.

- 1944: “Código de la Edificación”

El Código de la Edificación que, con algunos ajustes, se mantiene vigente –y la actual gestión busca actualizar– definía una zonificación por usos, distinguiendo distritos residenciales, comerciales e industriales y, por lo tanto, un cuadro de usos que luego sería reemplazado por el Código de Planeamiento Urbano de 1977. Su función principal consistió en reglamentar lo concerniente a la materialización de las obras de construcción en la Capital: desde la presentación de planos, demoliciones, obradores hasta condiciones mínimas de calidad, normas higiénicas de ventilación, tamaños mínimos de locales, medidas de seguridad, resistencia de materiales, etcétera.

Este código no adoptó parámetros abstractos de edificabilidad (Factor de Ocupación del Suelo (FOS), Factor de Ocupación Total (Total), sino que definió alturas máximas, tangentes (o ángulos que reglamentan alturas y retiros) y fondos libres de parcelas, que no afectaban a las parcelas próximas a las esquinas, lo que sumado a las exiguas medidas exigidas para los llamados patios de “aire y luz”, determinaban una alta edificabilidad, en promedio equivalente a un FOT 5 para toda la ciudad, sin prever tampoco el crecimiento demográfico potencial (que, de hecho, se estancó hacia fines de los años 40 hasta nuestros días) ni planteó una estructura urbana que lo acompañara. Sin embargo, el Código de la Edificación constituyó por más de tres décadas la normativa urbana de referencia de la ciudad, y buena parte de su morfología actual se construyó en ese período. Desde el punto de vista institucional, se arraigó fuertemente en la cultura administrativa municipal y, aun con los cambios de gobierno, se mantuvo su aplicación completa hasta la sanción del Código de Planeamiento Urbano y, de forma restringida, aplicado casi estrictamente a las obras particulares, sigue vigente hasta hoy.

- 1958-1965: “Plan Director para Capital Federal y lineamientos estructurales para el Área Metropolitana y su región”

El Plan Director reconoce tres escalas de intervención para sus propuestas: la región, el área metropolitana y la ciudad capital.

A escala regional, considera una franja de aproximadamente 100 kilómetros respecto de

la Capital Federal y la costa del Río de la Plata, que comprende las localidades de San Antonio de Areco, Lobos y Chascomús. Propone un fortalecimiento de las localidades aún no conurbadas⁵, las que estarían conectadas a través de una reforzada red ferroviaria, a fin de absorber el crecimiento de la aglomeración, generando una cintura verde de áreas hortícolas y forestadas, tomando como referencia el plan para el Gran Londres desarrollado por Patrick Abercrombie hacia 1944⁶.

A escala metropolitana, proponía un plan de obras hidráulicas para todas las cuencas, particularmente las de los ríos Reconquista y Matanza/Riachuelo; impedía los loteos urbanos en áreas inundables y detenía los parcelamientos especulativos; prioriza las obras secundarias para la extensión de las redes de infraestructuras sanitarias; orientaba el crecimiento industrial en sentido norte-sur; destinaba el área costera a usos recreativos, desde Tigre hasta La Plata; proponía la creación de un sistema de accesos regionales concéntricos (autopista ribereña desde Tigre a La Plata, continuación de la Av. Gral. Paz y del Camino de Cintura), y la unificación e interrelación de ramales ferroviarios conformando una malla; así como la liberación de playas ferroviarias y concentración de las cargas en La Tablada, cerca del Mercado Central.

En cuanto al Plan Director para la Capital Federal, planteaba una distribución más equilibrada norte-sur, proponiendo el saneamiento del bañado de Flores, creando el actual parque Almirante Brown y la construcción de un nuevo centro urbano (los actuales conjuntos habitacionales Lugano I y II y Soldati), la ampliación de la red de subterráneos hacia el sur; la ampliación de los espacios verdes mediante el relleno de 400 hectáreas de río frente al área central (actual Reserva Ecológica); propuestas de destinos urbanísticos para numerosas áreas no urbanizadas o sin usos (recreación en el actual Parque Sarmiento, alta densidad residencial en Catalinas Sur y Casa Amarilla, centro de negocios en Catalinas Norte, grandes equipamientos públicos en el que fuera arsenal situado en Garay y Pichincha (actual hospital Garrahan y centro judicial no concretado), playas ferroviarias subutilizadas, la ex penitenciaría de Av. Las Heras, terminal de larga distancia de Retiro, entre otras).

El Plan logró una fuerte institucionalidad al consolidarse dentro de la estructura

5. Localidades que todavía no están consideradas dentro del conurbano.

6. A partir del cual se construyen posteriormente las *New Towns* inglesas y el *Green Belt* (cinturón verde) que rodea la ciudad.

administrativa municipal como Dirección General del Plan Regulador y, luego, como Consejo de Planificación Urbana hasta la autonomía. Realizó también los estudios que luego derivarían en el Código de Planeamiento Urbano que, con modificaciones, sigue aún vigente desde 1977.

- 1977: “Código de Planeamiento Urbano”

El Código de Planeamiento Urbano establecido por el gobierno municipal durante la última dictadura militar tiene un antecedente presentado en 1973 por los equipos municipales de planeamiento al intendente Montero Ruiz, que no logró ser sancionado⁷. Constituía la herramienta jurídica que acompañaba el Plan Director aprobado en 1962 e introducía notables cambios, sobre todo respecto a la normativa del Código de Edificación vigente. Se incorpora la noción de FOT para el cálculo de la edificabilidad de una parcela, diferenciado por distritos. Sin embargo, se redujo la edificabilidad resultante promedio para la ciudad que permitía el Código de Edificación equivalente a un FOT 5 a FOT 2,2 y se hicieron proyecciones demográficas del crecimiento poblacional que podría absorber la ciudad a futuro. Se complejiza el cuadro de usos, y se busca articularlo con los parámetros urbanísticos. Se establece la noción de “uso no conforme” para aquellas actividades incompatibles que funcionaban en distritos para los que se les definieron otros usos. Se buscó diferenciar los usos residenciales de los usos industriales destinando mayoritariamente estos últimos a la zona sur de la ciudad. Los usos menos compatibles con la residencia y otros usos urbanos directamente fueron prohibidos en el ámbito de la Capital Federal.

El Código de 1977 adopta la mayoría de los elementos propuestos por el de 1973. Cabe destacar que introdujo notables modificaciones como la afectación de la traza de numerosas autopistas (la mayoría de las cuales luego fueron desafectadas), la reducción general del FOT y una distribución menos diferenciada entre distritos. Se privilegió la tipología de edificios de perímetro libre, otorgándole mayor edificabilidad. Se redujo el número de distritos y se englobaron algunos afectando particularmente a los barrios del sur comprendidos en una zonificación industrial que no contemplaba



Figura 6. Plan Director para Capital Federal: 1958-1965. Fuente: Suárez, Odilia, Planes y Códigos para Buenos Aires 1925-1985, Ediciones FAU, UBA, 1984.



Figura 7: Plan de Autopistas Urbanas 1976. Fuente: Blog Historia Latente.

las áreas residenciales preexistentes. Definió un sistema de redes viales e impulsó ensanches en determinadas calles, en muchos casos, de difícil ejecución en el tiempo por los volúmenes ya construidos. Institucionalmente, el Código de Planeamiento Urbano se aplicó desde el municipio a través del Consejo de Planeamiento Urbano (CPU) quien asumió las facultades para interpretar la norma. Posteriormente se realizaron algunas reformas menores al este código, como la desafectación de la traza de autopistas urbanas, la creación de distritos de urbanización especial, denominados U y numerados, etcétera.

7. Es importante destacar que, en la elaboración del Código no aprobado de 1973, intervino una Comisión Consultiva, integrada por representantes de la Sociedad Central de Arquitectos, el Centro Argentino de Ingenieros y la Sociedad Argentina de Planificación, y que el texto final fue sometido a consulta pública.

Por el tiempo transcurrido entre el Plan Director y la sanción del código, se puede afirmar que este constituye un caso de normativa urbana sin plan y con una institucionalidad cuestionada, por tratarse de un gobierno de facto, al menos hasta la recuperación democrática de 1983.

- 1989: "Reforma del Código: Áreas de Protección Histórica, procedimientos de modificación del Código"

En 1989 se introducen importantes cambios al código sancionado en la última dictadura militar que hasta el momento no había recibido alteraciones sustanciales. En primer lugar, se introduce la noción de protección patrimonial a través de los nuevos distritos llamados Áreas de Protección Histórica (APH), iniciando la catalogación y la protección patrimonial del barrio de San Telmo, afectado a una normativa de congelamiento, denominada U24, que no hizo más que forzar su desvalorización y su deterioro. Luego se fueron afectando otras áreas con valor patrimonial sobre la base de los distritos APH, que establecían tres grados de protección para los edificios existentes: protección integral para aquellos edificios catalogados como monumentos representativos de la historia de la Ciudad; protección estructural, a aquellos edificios que, por su calidad arquitectónica merecen ser preservados, pero admitiendo reformas menores, que no alteren su estructura; y protección cautelar, para aquellos edificios que por su tipología, su arquitectura o sus condiciones de contexto merecen ser preservados, pero que pueden recibir modificaciones más importantes, sin desnaturalizar su contexto ni sus características generales. Se introdujo también una modificación al Código para admitir en las esquinas mayores alturas, dado que el cálculo de FOT en función de la superficie de la parcela penalizaba a los lotes de esquina, en su gran mayoría, pequeños, lo que producía una distorsión en la morfología urbana. De la misma manera, se incorporó la noción de enrase, para igualar la altura de la medianera vecina a fin de evitar la exposición de medianeras ciegas. Otra variación importante fue un mecanismo formal de solicitud de modificaciones al código, buscando transparentar los procedimientos interpretativos, que daban lugar a manejos discrecionales y a hechos de corrupción.

- 1996: "Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Como consecuencia de la reforma constitucional nacional sancionada en 1994, la Capital Federal adquiere el estatuto de Ciudad Autónoma y, en 1996, sanciona su propia Constitución. Dadas las características particulares del territorio capitalino, esta Constitución no solo define cuestiones vinculadas a derechos, obligaciones y garantías, sino que se expide respecto de cuestiones urbanísticas y ambientales. Se presentan a continuación los artículos de la Constitución vinculados a las problemáticas urbanas y territoriales:

Artículo 18: "La Ciudad promueve el desarrollo humano y económico equilibrado, que evite y compense las desigualdades zonales dentro de su territorio".

Artículo 27: "La Ciudad desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el Área Metropolitana. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que promueve: 1. La preservación y restauración de los procesos ecológicos esenciales y de los recursos naturales que son de su dominio. 2. La preservación y restauración del patrimonio natural, urbanístico, arquitectónico y de la calidad visual y sonora. 3. La protección e incremento de los espacios públicos de acceso libre y gratuito, en particular la recuperación de las áreas costeras, y garantiza su uso común (...). 7. La regulación de los usos del suelo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad y seguridad de todo espacio urbano, público y privado (...). 9. La seguridad vial y peatonal, la calidad atmosférica y la eficiencia energética en el tránsito y el transporte. 10. La regulación de la producción y el manejo de tecnologías, métodos, sustancias, residuos y desechos, que comporten riesgos (...). 13. Un desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución en la generación de residuos industriales".

Artículo 29: "La Ciudad define un Plan Urbano Ambiental elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias aprobado con la mayoría prevista en el artículo 81, que constituye la

Ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas”.

Artículo 31: “La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado”.

Artículo 48: “Es política de Estado que la actividad económica sirva al desarrollo de la persona y se sustente en la justicia social. La Ciudad promueve la iniciativa pública y la privada en la actividad económica en el marco de un sistema que asegura el bienestar social y el desarrollo sostenible”.

Artículo 49: “El Gobierno de la Ciudad diseña sus políticas de forma tal que la alta concentración de actividades económicas, financieras y de servicios conexos, producidos en la Ciudad, concurra a la mejor calidad de vida del conjunto de la Nación”.

La Constitución condensa en un solo instrumento la institucionalidad al definir el modo de gobierno local, y la dimensión normativa, al encuadrar las políticas territoriales que constituyen la base para los planes que la misma ley ordena: el Plan Urbano Ambiental y el Plan Estratégico para la Ciudad.

- 1999: “Plan Urbano Ambiental”, vigente desde 2008 (Ley N°2930/2008)

Como fue señalado, la Constitución de la Ciudad Autónoma, aprobada en 1998, estableció en su artículo 29 la obligatoriedad de definir un Plan Urbano Ambiental (PUA), para lo cual se creó el Consejo del Plan Urbano Ambiental (CO-PUA). El PUA tomó fuerza de ley recién en 2008, merced a la sanción de la Ley N°2930, pero los estudios preliminares se inician en 1997. Hacia 1999, se publica el primer antecedente del PUA, que contó con amplias instancias de participación ciudadana.

En la etapa de diagnóstico, se consideraron los siguientes tópicos: el rol de la Ciudad de Buenos Aires en el contexto metropolitano; ambiente urbano; población, territorio y empleo; hábitat y vivienda; transporte y circulación; espacios públicos y costas; área central y subcentros; área sur; marco institucional e instrumentos; configuración territorial. El Modelo Territorial propone lograr un mayor equilibrio entre el norte y el sur, cuyas desigualdades se manifiestan en diferentes formas.



Figura 8. Plan Urbano Ambiental 1999. Fuente: Desarrollo Urbano GCBA, Modelo Territorial 2010-2060, 2011.

El Plan Urbano Ambiental –en vigencia actualmente– define objetivos específicos relativos a lograr una ciudad “integrada, policéntrica, plural, saludable y diversa”. Sus propuestas territoriales diferencian la escala metropolitana y la escala específica de la ciudad.

En cuanto a la primera, considera el desarrollo urbano y la infraestructura, el transporte y la movilidad, el ambiente común y los riesgos de inundaciones.

Las propuestas específicas para la Ciudad se agrupan en seis grandes temáticas: Estructura y Centralidades (hacia una estructura reticular y policéntrica); Transporte y Movilidad (sistema de transporte sustentable, privilegiando los medios públicos); Hábitat y Vivienda (mejora del hábitat de los sectores de menores ingresos); Espacio público (incremento, y mejoramiento); Producción y Empleo (modernización y diversificación del tejido económico); y Patrimonio urbano (integrarlo a las políticas de planeamiento).

En este caso, la institucionalidad que le confirió la creación del COPUA antecede largamente su sanción como norma, más allá de que, en tanto tal, no es aplicable a terceros ni conforma restricciones al dominio, sino que actúa como marco de referencia para las políticas urbanas, rol que ya ejercía aún antes de ser sancionado como ley en el cuerpo de técnicos municipales.

Cabe destacar que, en la Ley N°71 de 1998, en el apartado de plazos, revisiones y actualizaciones (Art. 15) se establece que las revisiones y actualizaciones sucesivas del Plan Urbano Ambiental tienen que elaborarse con un plazo no mayor de cinco (5) años a partir de su sanción por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; por lo que, en primera medida, se debería actualizar dicho plan.

- 2011: “Modelo Territorial Buenos Aires 2010-2060”

En 2011, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano presentó el “Modelo Territorial Buenos Aires 2010-2060.” Se trata de un extenso documento, organizado en los siguientes 7 capítulos: Marco Normativo, La Ciudad Producida, La Ciudad Actual, La Ciudad Pensada, La Ciudad Tendencial, La Ciudad Deseada y La Ciudad Sustentable. Asimismo, el Modelo Territorial estructura sus capítulos sobre la base de 6 propuestas territoriales formuladas por el Plan Urbano Ambiental: 1. hábitat y vivienda; 2. transporte y movilidad; 3. estructura y centralidades; 4. producción y empleo; 5. espacio público; 6. patrimonio urbano.

Así lo expresa en su introducción: “La Ciudad de Buenos Aires ha elaborado un instrumento de diagnóstico, análisis y planeamiento urbano: el Modelo Territorial. Esta herramienta sintetiza lineamientos de planeamiento a nivel territorial definidos de manera científica, mediante un cuerpo teórico-metodológico específico. El Modelo Territorial es, al mismo tiempo, una visión del presente, una visión hacia el pasado, pero también, una visión del futuro tendencial, del futuro deseado, una visión del futuro del modelo de Ciudad Sustentable⁸”.

El Modelo Territorial desarrolla un gran número de indicadores, que apuntan a desarrollar la visión científica que se cita previamente⁹.

- 2017: Nuevo Código Urbanístico (en reemplazo del Código de Planeamiento Urbano vigente)

El Consejo de Plan Urbano Ambiental (CoPUA) está trabajando sobre el Proyecto del Nuevo Código Urbanístico para la Ciudad de Buenos Aires que reemplazará al actual Código de Planeamiento Urbano. En el punto 1.1.2 “Objeto”

8. Subsecretaría de Planeamiento, Modelo Territorial Buenos Aires 2010-2060, (2011), *La Estructura del Modelo Territorial*, p.12.

9. Para un análisis crítico del Modelo Territorial 2010-2060, ver: Jajamovich, Guillermo, “Apuntes para una crítica al Modelo Territorial de Buenos Aires”, revista digital Café de las Ciudades, número 118, agosto de 2012 http://www.cafedelaciudad.com.ar/planes_118.htm.

Figura 9. Modelo Territorial Buenos Aires 2010-2060.
Fuente: Ministerio de Desarrollo Urbano GGBA, Subsecretaría de Planeamiento, Modelo Territorial 2010-2060, 2011.



del anteproyecto, se señala: “Este Código rige todos aquellos asuntos relacionados directa o indirectamente con el uso del suelo y el subsuelo; las cesiones de espacio público, el parcelamiento y la apertura de vías públicas; el sistema vial; el tejido urbano y la edificabilidad; las garantías del hábitat; la integración socio-urbana; la protección patrimonial; los instrumentos de desarrollo territorial y los programas de actuación urbanística; y todos aquellos aspectos que tengan relación con el ordenamiento urbanístico del territorio de la Ciudad.”

Según lo expresado en el sitio web de la Subsecretaría de Planeamiento, con el nuevo Código se “... busca devolver la homogeneidad al tejido urbano de la Ciudad, generar las condiciones para una mejor convivencia entre las distintas actividades y proponer una densidad poblacional adecuada.”

Dentro del proyecto en estudio se destacan estos puntos:

- Eliminar el uso del FOT y las tangentes como parámetros de edificabilidad, y reemplazar esos indicadores por tipos de construcción, según su volumen estableciéndose alturas máximas según una jerarquización de corredores urbanos, corredores locales y áreas bajas.
- Plantear una graduación de mayor a menor complejidad en la mixtura de usos según una clasificación de la Ciudad en 4 zonas.
- En cuanto a la protección patrimonial, conservar las actuales Áreas de Protección Histórica (APH) e incorporar nuevas.

- Implementar un sistema de Capacidad Constructiva Transferible (CCT), que permita trasladar a determinadas zonas de desarrollo la capacidad constructiva que no se puede ejecutar en edificios catalogados.
- Las villas adquirirán un nuevo estatuto de barrios para promover su urbanización, regularización e incorporación de servicios.
- En materia ambiental, se definirán exigencias medioambientales mínimas y se premiarán las edificaciones que superen las condiciones mínimas.
- En cuanto a instrumentos de gestión urbanística, se reafirmarán los convenios urbanísticos ya previstos en el Código vigente, incorporando y ampliando las Áreas de Desarrollo Prioritario, existentes en la legislación actual. Se definirán diferentes escalas de Planes (de Comuna, de Sector, de Detalle, Temáticos) y previendo mecanismos de monitoreo y control y una serie de Programas de Actuación Urbanística, de Evaluación Ambiental Estratégica, de Integración Socio-Urbana, de Políticas Públicas Urbano-Ambientales con un enfoque de identidad de género.
- Finalmente, la idea de promover 30 zonas (de pacificación del tránsito) y un Programa de Parques Vecinales.

El nuevo Código Urbanístico se encuentra desarrollando actualmente las instancias de participación ciudadana, a fin de recopilar los aportes de los vecinos y realizar los ajustes para su posterior validación y presentación ante la Legislatura de la Ciudad.



Figuras 10 y 11. Propuesta de nuevo Código Urbanístico. Fuente: Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, GCBA, Presentación nuevo Código Urbanístico, 2017.

- 2017: Nuevo Código de Edificación (En curso.)

La propuesta de un nuevo Código de Edificación constituye un mandato del Plan Urbano Ambiental y está directamente asociada a la longevidad del actual código que rige las construcciones en la ciudad –que data de 1944– y que ha recibido escasas actualizaciones, a pesar de los cambios tecnológicos, culturales y sociales que la ciudad ha experimentado en más de 70 años.

El nuevo código propuesto apunta a generar procesos administrativos ágiles y transparentes simplificando los tipos de obras, transparentando los trámites y digitalizándolos. Asimismo, define con más precisión las responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en las obras, legisla sobre la estética y los agregados exteriores a las fachadas y medianeras, para lograr un paisaje urbano

más armónico, se definen criterios de actuación ante edificios con valor patrimonial. También revisa las normas de habitabilidad, accesibilidad (en continuidad con la Ley N°962 de Accesibilidad para Todos) y salubridad. Establece las variables ambientales por considerar y los requisitos mínimos por cumplir. Incorpora normas vinculadas al mantenimiento de los edificios una vez terminadas las obras.

En la actualidad, el anteproyecto de Código de la Edificación se encuentra en proceso de consulta, incorporando las observaciones y los ajustes para su posterior presentación ante la Legislatura.

En términos de su institucionalidad, su órgano de aplicación será la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro dependiente del Poder Ejecutivo o la Autoridad que, en el futuro, la reemplace.

SITUACIÓN ACTUAL

VISIÓN METROPOLITANA

En general, se reconoce la mayor potestad del municipio como gobierno local sobre las cuestiones reductibles a la espacialidad cotidiana y a la población que conforma una comunidad, pero la práctica concreta hace que muchas veces y por distintas razones (en especial, presupuestarias) sean los gobiernos centrales o regionales los que tienen más posibilidades de intervenir en la cuestión municipal. Incluso la importancia que han tomado organismos supranacionales (como, por ejemplo, la Comunidad Europea o los organismos multilaterales de crédito) supera en ocasiones las posibilidades de los propios gobiernos nacionales, o introduce complejidades administrativas y políticas en la gestión de obras y procesos urbanos. Pongamos por caso: muchas de las obras de impacto territorial y urbano en España, tras el retorno de la democracia, deben su financiamiento a la llegada de los “fondos de cohesión” europeos. O como contrapartida, es la decisión supranacional de la Unión Europea la que obliga a Bilbao a dismantelar gran parte de su industria naviera y procurar una nueva base económica enfocada en el turismo y la cultura. Con la urbanización mundial, la mayor parte de las políticas nacionales y supranacionales (incluyendo, por supuesto, las decisiones corporativas de las grandes empresas multinacionales) son aplicadas o generan consecuencias directas en las ciudades, lo cual no siempre es bien comprendido por los responsables políticos y económicos, los cuales, a veces, parecen pensar que sus políticas se despliegan en una suerte de limbo a-espacial.

En la actualidad, las grandes ciudades sufren una doble presión en cuanto a su constitución

administrativa: por un lado, la reducción en unidades de más fácil manejo, a través de las políticas de descentralización y consiguiente introducción de niveles submunicipales, como distritos o comunas. Por otro, la necesidad de gobernar formaciones metropolitanas complejas que engloban ciudades y jurisdicciones municipales previamente aisladas, en las que la realidad administrativa queda muy atrasada respecto al funcionamiento real de los procesos urbanos en términos de transporte, redes de infraestructura, economía productiva y de consumo, etcétera.

Ni una ni otra resultan sencillas de implementar; básicamente por la dificultad de generar nuevas organizaciones: unas supra y otras submunicipales. La descentralización y la metropolización son políticas que requieren de un fuerte liderazgo y de mucho consenso político.

La condición metropolitana está presente en la gran mayoría de los debates y propuestas sobre la ciudad contemporánea, tanto en aquellos que se refieren a sus aspectos físicos y territoriales más directos como a los que involucran cuestiones sociales, económicas y culturales. La cuestión política (de la que es bueno recordar que constituye la base para la definición de lo metropolitano puesto que esta se refiere, en su origen, a la extensión de una ciudad o urbanización sobre distintas áreas jurisdiccionales) es entre todas ellas una de las más evidentemente irresueltas: ¿Cómo se gobierna la ciudad metropolitana? ¿Cómo se articula a las distintas instancias locales, regionales, nacionales y hasta supranacionales en la gestión pública de la urbanización contemporánea? ¿Cuáles son las diferencias entre núcleo metropolitano, conurbación, aglomerado metropolitano, área metropolitana, región

metropolitana, “ciudad de ciudades” y megalópolis? ¿Cómo se definen sus extensiones: por contigüidad geográfica, por continuidad del tejido construido, por sus relaciones funcionales, por niveles de centralidad y subcentralidad, por los flujos de transporte, por dinámicas poblacionales o de uso del suelo?

Más allá de las formalidades estadísticas o de las definiciones demográficas, esta ambigüedad es propia de las ciudades contemporáneas y se une a otras características propias de una organización “débil” y flexible: dispersión territorial, pérdida de capacidad simbólica, descentramiento y descentralización.

En Latinoamérica se avanzó durante la última década del siglo XX en la autonomía política de las ciudades capitales, incluyendo las de Buenos Aires y México. Esto permite encarar procesos más complejos de regionalización y metropolización, aunque es un tema difícil de incorporar a las agendas políticas. Además de las circunstancias históricas, influye por ejemplo en un sentido negativo es la asimetría de los municipios metropolitanos, tanto en población como en base económica. Las periferias metropolitanas latinoamericanas se caracterizan por los bajos ingresos, la carencia de servicios y la ocupación desordenada e irregular; la periferia metropolitana brasileña, por ejemplo, crece a un ritmo dos veces y media más acelerado que las ciudades centrales. Se necesita al respecto promover el desarrollo homogéneo de los municipios integrantes de una región metropolitana, ya que no hay gobernabilidad metropolitana sin municipios fuertes.

En ocasiones, son las situaciones de riesgo ambiental o de otro tipo las que generan o aceleran procesos de gobernabilidad metropolitana. Un caso muy ilustrativo es la conformación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), integrada por la Nación Argentina, la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios bonaerenses que participan de dicha cuenca. Este organismo fue creado por orden de la Corte Suprema de Justicia Argentina al fallar a favor de los vecinos y vecinas de la cuenca afectados por la situación sanitaria y social que ocasiona la contaminación del Riachuelo, curso de agua limítrofe entre la ciudad y la provincia.

Pero en todo caso, el establecimiento de instancias de gobernabilidad metropolitana

parece una cuestión ineludible para la agenda política de los próximos años. Jordi Borja, en *La ciudad conquistada*, incluye el derecho al gobierno metropolitano o plurimunicipal como uno de los “derechos urbanos” necesarios para la renovación de la cultura política, reclamando que se tenga “más en cuenta a las personas que a los kilómetros cuadrados”. Oriol Nello reclama, a la vez, que el gobierno metropolitano y sus instrumentos (administrativos, financieros, urbanísticos) sea el final de una reflexión que empiece con las dinámicas urbanas y las políticas públicas, y no “el principio, como a menudo se hace”. En palabras de Alfredo Rodríguez, una reflexión sobre la necesidad de un gobierno de las metrópolis que sirva para que sus habitantes “vivamos mejor”.

Entre otros documentos recientes, los Lineamientos Estratégicos para la Región Metropolitana de Buenos Aires elaborados en 2007 por la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda de la provincia de Buenos Aires generan una significativa variante respecto a propuestas anteriores de planeamiento metropolitano en la RMBA: el reconocimiento de la incertidumbre y la multiplicidad de actores intervinientes en la escala metropolitana del territorio. El Plan Director de 1961, por ejemplo, incluyó “lineamientos estructurales” de alcance metropolitano y regional que se propusieron como “indicativos”. Lejos de implicar una renuncia a la planificación del territorio y a la voluntad propositiva de los cuerpos técnicos del Estado, el esquema de lineamientos despliega una estrategia de intervención en un contexto de fragmentación urbana y política. En este contexto, el trabajo asume la imposibilidad de plantear mandatos de planeamiento y, en cambio, se dedica a establecer escenarios posibles en función de políticas sociales y económicas más amplias.

Los supuestos de los que parte la propuesta de lineamientos son: que la población regional continuará creciendo a razón de un millón o un millón y medio de habitantes por período intercensal (“una Córdoba o un Rosario por década”), que la superficie de suelo requerida por la industria crecerá de 35 a 100 m² por puesto de trabajo; que, a su vez, la superficie destinada a logística duplicará la que requiere la industria. El otro gran supuesto conceptual que articula los lineamientos es el de la gobernabilidad metropolitana, eje sobre el cual se postula

la necesidad de definir una agenda, un pacto y unos criterios de política territorial.

Tres experiencias de los últimos años pueden aportar datos de interés acerca de la posibilidad de cooperación interjurisdiccional, el punto más débil de cualquier construcción metropolitana. Por un lado, la Corporación Antiguo Puerto Madero S. A. (CAPM), creada en 1990, que si bien tiene como objeto de su accionar un sector incluido íntegramente dentro de una sola jurisdicción, reúne en su directorio por partes iguales a representantes de la ciudad y de la nación. Aun cuando durante la mayor parte de sus tres décadas de vida institucional ambas jurisdicciones tuvieron gobiernos de signos políticos distintos, esto no ha impedido que la CAPM pudiera desarrollar su objetivo institucional y cumplir con los cometidos para los que fue creada.

Por otro lado, la creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) implica la coexistencia de 3 niveles jurisdiccionales: el Estado nacional, dos estados subnacionales (CABA y provincia de Buenos Aires) y catorce estados municipales de la provincia que confluyen en la cuenca. Como resultado de su accionar, en 2009 se presentó el documento conocido como Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), actualizado en 2010 y en 2016, realizado en forma conjunta por profesionales especializados en materia administrativa y técnica de las jurisdicciones que integran ACUMAR.

Otro antecedente más alejado en el tiempo es la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), empresa creada por los estados de la provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires para realizar la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) del área metropolitana. Sus procesos de gestión ambiental están avalados por las certificaciones internacionales obtenidas (ISO 9001 y 14001), así como por el trabajo realizado en forma conjunta con instituciones nacionales como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), el Instituto Nacional del Agua, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Universidad de Buenos Aires. CEAMSE incorporó a fines de la década de 1990 el concepto de "complejo ambiental" para transformar lo que eran zonas de disposición final controlada

en ámbitos donde la basura recibe un conjunto de procesos tendientes a reciclar los residuos para que puedan volver al circuito productivo y donde la tecnología permite no solo reducir el impacto ambiental, sino también aprovechar los gases de la materia orgánica en descomposición para generar energías renovables.

En el ámbito administrativo, pueden mencionarse antecedentes recientes como el Plan de Regionalización de la Provincia de Buenos Aires y el funcionamiento de la Subsecretaría del AMBA en el Ministerio de Gobierno de la CABA, durante el período 2011-2015. En la actualidad funciona en la CABA la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana dependiente del Ministerio de Gobierno; asimismo se creó el Gabinete Metropolitano, cuya función principal es la articulación de políticas públicas comunes al AMBA, oficiando de organismo de coordinación interjurisdiccional. El objetivo es llevar adelante diferentes proyectos de articulación sectorial y de gobernabilidad, con el objetivo de generar programas comunes de intercambio técnico, políticas articuladas, y el establecimiento de un marco institucional para el AMBA.

En el ámbito nacional, el gobierno creó en 2016 la Comisión Consultiva del Área Metropolitana de Buenos Aires (CoCAMBA), a través de la cual busca coordinar políticas públicas entre nación, provincia y ciudad. Sus objetivos son los siguientes:

- Proponer medidas dirigidas a favorecer la coordinación entre las jurisdicciones que se asientan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
- Formular propuestas de políticas públicas de innovación institucional, que tengan como base el desarrollo humano, económico, tecnológico, ambiental y urbano.
- Promover un proceso de diálogo y construcción de consensos consultando a las autoridades políticas de cada una de las jurisdicciones comprendidas en el AMBA.

En los años transcurridos a partir de su autonomía, Buenos Aires ha experimentado una gran cantidad de transformaciones urbanas, sociales, económicas, políticas y culturales; muchas de las cuales tienen repercusiones metropolitanas.

En materia de movilidad, se han implementado avances muy notables en materia de transporte público automotor, en especial con la introducción del sistema de Metrobús, que ya ofrece conexiones con los corredores de transporte y desarrollo urbano de la zona norte y del partido de La Matanza. Aun cuando las políticas en relación a la red de subterráneos y al ferrocarril urbano y metropolitano han sido erráticas y marcadas por desgraciados sucesos, existe consenso sobre la necesidad de su recuperación; se ha avanzado en la realización de obras para eliminar los pasos a nivel (26 cruces bajo nivel hasta 2016 en CABA, soterramiento del Ferrocarril Sarmiento), y se ha decidido encarar la concreción de la Red Expreso Regional (RER) que unirá Pilar con La Plata, una vieja aspiración desde los planes de la década de 1960. Por otro lado, se ha realizado una extensa y creciente red de ciclovías y la peatonalización o convivencia en las calles del microcentro. En cuanto al transporte automotor, está en marcha la conexión de las autopistas Illia, 25 de Mayo y Ricardo Balbín a través del Paseo del Bajo.

El desarrollo urbano se expresa en diversas formas, tales como el gran proyecto urbano de Puerto Madero, la renovación “parcela a parcela” de Palermo, el completamiento de un tejido urbano afectado por un proyecto de autopista en el Parque Lineal Donado Holmberg o los proyectos de PROCREAR en Estación Buenos Aires. En el históricamente postergado sur de la Ciudad, se destacan procesos de renovación muy fuertes en Parque Patricios, a partir de la instalación del Centro Cívico y de la constitución de un Distrito Tecnológico, o Barracas a partir de numerosos emprendimientos privados. Está en marcha un programa de mejoramiento del Hábitat, del que la urbanización de la Villa 31 de Retiro –o del Barrio Carlos Mujica– es su hito más impactante, pero no el único.

Mientras tanto, el Área y la Región Metropolitana de Buenos Aires experimentan también notables transformaciones y constituyen nuevos centros de atractivo y crecimiento. No solamente las urbanizaciones de la periferia (controvertidas por su carácter antiurbano y segregacionista), sino por desarrollos en áreas consolidadas, como las que rodean a las sedes de las Universidades Nacionales de reciente creación, las áreas de densificación alrededor de las estaciones ferroviarias, el crecimiento de

los espacios administrativos y de oficinas en zonas como la Costa de Vicente López o la revitalización de centros comerciales y barriales como Lomas de Zamora y Lanús.

La ciudad ha experimentado además –en estos 20 años– una ampliación de su base económica tradicional y la apertura a sectores de gran dinamismo en la actualidad. Esto se ve expresado, por ejemplo, en el crecimiento del sector de turismo, que convirtió a Buenos Aires en uno de los principales destinos de la región e incluso del mundo; el número de turistas internacionales arribados al Aeropuerto Internacional de Ezeiza y al Aeroparque Jorge Newbery aumentó de 931.026 en el año 2001 a 2.263.800 en 2016. En materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (las TIC) en el Distrito Tecnológico de Parque Patricios, creado en diciembre de 2008 a través de la Ley N°2972, se han radicado a la fecha 224 empresas del sector. La industria audiovisual (cine, televisión, publicidad, etc.) es también referencia en toda América y genera una gran cantidad de empleos en sus distintas localizaciones de la ciudad.

Actualmente la Región Metropolitana de Buenos Aires es el escenario complejo de muy diversas transformaciones urbanas, sociales, económicas y culturales. Un escenario que precisa definir una evolución virtuosa en sus matrices ambientales y productivas a la vez que sistematizarse como estructura territorial policéntrica de atributos homogéneos en toda su extensión y para toda su población.

En una apretada síntesis, la región metropolitana presenta como principales desafíos, los siguientes:

- El aprovechamiento del potencial de ciudad consolidada en los municipios de su primera corona.
- La consolidación de la ciudad en su segunda corona.
- El establecimiento de límites claros entre lo rural o natural y lo urbano en su tercera corona, como además la resolución de los aspectos propios de los sistemas periurbanos.
- La consolidación del potencial de movilidad de sus corredores ferroviarios y otros ejes de transporte, no solo en sentido radial con centro en la CABA, sino en sentido transversal atendiendo a la conformación de un sistema policéntrico.

- La regeneración ambiental de su base geográfica-paisajística.
- La recomposición de su tejido productivo y social.

Estos son los aspectos que el Plan Estratégico ha considerado en su confección y que se expresan no solamente en algunos de sus objetivos y metas, sino en la visión transversal de sus distintos ejes y lineamientos.

A partir de estas consideraciones y de la información contenida en diversos documentos de distinto origen sobre el tema, pueden identificarse algunos consensos operativos alrededor de la gobernabilidad metropolitana bonaerense:

- La necesidad de una institucionalidad metropolitana, que no debe confundirse con la redefinición jurisdiccional o política (materia ajena a esta instancia de planificación estratégica). Se trata de dar un marco institucional (vale decir: formalizado, permanente y con procedimientos y mecanismos establecidos) a la toma de decisión sobre asuntos que requieren coordinación entre varias o todas las jurisdicciones que componen el AMBA y la RMBA. Por su propia naturaleza y sus posibilidades político-administrativas, ese marco debe ser consensual y contractual (antes que coercitivo), agregativo (antes que apriorístico) y fundado en objetivos y temas concretos (antes que totalizador).
- La agenda metropolitana de Buenos Aires tiene como temas básicos la necesidad de coordinar sobre los siguientes rubros:
 - Transporte y movilidad de personas y objetos.
 - Gestión ambiental de residuos domiciliarios, industriales y otros.
 - Tratamiento de cuencas.
 - Tratamiento de reservas naturales y fronteras periurbanas.
 - Formas de desarrollo urbano, tratamiento de grandes terrenos vacantes.
 - Generación de empleo.
 - Grandes equipamientos metropolitanos.
 - Políticas de suelo urbano.
 - Resiliencia.
 - Cambio climático.

SUSTENTABILIDAD URBANA

A partir de la Revolución Industrial, se hace evidente el ritmo cada vez más acelerado de deterioro y agotamiento de los recursos naturales, la biodiversidad y las condiciones ambientales en general. Es posible hallar consideraciones que prefiguran el actual debate sobre el desarrollo sustentable en escritos de economistas y sociólogos como David Ricardo (quien supone que las energías productivas de la tierra deben ser compensadas por su uso, lo que tendría un destino cierto en la restitución del patrimonio natural que se utilizó), Malthus (precursor en la visión de un mundo en que el agotamiento de los recursos puede ser un límite para el crecimiento), Marx (él sostiene que la materia natural está mediada socialmente y casi toda ella tiene trabajo incorporado, aun en forma de investigación de la vida natural) y Stuart Mill (consciente de que el crecimiento económico no es un proceso ilimitado desde el punto de vista de la naturaleza.)

Durante la década de los sesenta del Siglo XX, en un contexto de expansión económica mundial, del acceso de millones de personas al consumo masivo, de primeros signos del agotamiento de determinados recursos y un clima social contestatario y cuestionador de los modelos de consumo imperantes, el debate ecológico toma en la agenda social y política un importante protagonismo, que no ha perdido hasta hoy. Coincidiendo con las “profecías” del Club de Roma (se postulaba que existen límites para el crecimiento exponencial de las actividades económicas, la población y la polución, límites dados por la finitud de los recursos naturales y energéticos), se desarrolla en 1972 la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, en Estocolmo, donde se deja establecida la preocupación internacional por el deterioro de los recursos naturales.

En 1987, se da a conocer el Informe Brundtland, en el que se introduce el concepto de desarrollo sustentable. Este se caracteriza como aquel que permite “enfrentarse a las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad a las futuras generaciones de enfrentarse con las suyas.”

Este informe es utilizado como vademécum para la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, en Río de Janeiro (1992) que señala el reconocimiento de problemas como el

efecto invernadero y la pérdida de la capa de ozono, sobre los cuales se firman sendos convenios internacionales, al igual que el correspondiente a la biodiversidad. En Río (considerado un hito en la conciencia colectiva sobre la cuestión ambiental) se da a conocer la Agenda 21, que “aborda los problemas acuciantes de hoy y también trata de preparar el mundo para los desafíos del próximo siglo” y “marca el comienzo de una nueva asociación mundial para un desarrollo sostenible”. Es en definitiva un plan de acción aplicable para los años noventa y principios del siglo XXI, que elabora estrategias y programas de medidas integradas para detener los efectos de la degradación ambiental y para promover el desarrollo que sea compatible con el medio ambiente y sostenible en todos los países. Además, insta a la realización de agendas locales en cada uno de los países y regiones signatarios de dicha agenda. En la misma conferencia de Río, se firman los convenios marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático y diversidad biológica. Desde entonces se han sucedido (con todas las marchas y contramarchas que los intereses económicos de las grandes potencias y corporaciones y las consecuentes estrategias políticas han ocasionado) una serie de hitos internacionales en el camino hacia un desarrollo sustentable. Entre los principales:

- Cumbre Mundial de las Ciudades en Estambul, 1996 (a continuarse en la reunión realizada durante 2016 en Quito).
- Entrada en vigencia del protocolo de Kioto para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, 2005; fue ratificado en 2010 por 168 estados.
- Cumbre Río+20, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en que se discutió el marco institucional del desarrollo sostenible y se destacó el rol de la llamada “economía verde.”

- La contaminación de aire, agua y tierras; motivo de problemas a escala global como el deterioro de la capa de ozono o el efecto invernadero.
- La pérdida de la biodiversidad, por la desaparición temporaria o definitiva de especies animales o vegetales.
- El cambio climático, el consecuente calentamiento global y las catástrofes de origen natural asociadas: inundaciones, aluviones, sequías, etcétera¹⁰.

Las ciudades generan una parte muy importante de los problemas ambientales: baste decir que el 50 % de la energía que se consume en el mundo se utiliza en la climatización y operatividad de viviendas urbanas, que buena parte de la contaminación atmosférica se origina en el uso indiscriminado de autos individuales en las extendidas metrópolis contemporáneas, que ésta extensión y dispersión consume terreno cultivable, y que los desechos domésticos e industriales son la causa de la contaminación de las aguas de ríos y mares. Se habla de la “huella ecológica” de las ciudades, es decir, de la cantidad de territorio afectado a la provisión de recursos para el desarrollo urbano, que es mayor cuanto más alto es el nivel de vida de la población.

Sin embargo, esta comprobación no debería servir para alentar prejuicios antiurbanos. Por el contrario, el desafío consiste en permitir el desarrollo de ciudades que reviertan estas tendencias y que consigan obtener *standards* adecuados de calidad de vida sin destrucción de recursos, sin contaminación del medio y sin afectar la diversidad biológica. El Libro Blanco de la Unión Europea reivindica en tal sentido la tradicional ciudad compacta europea contra la ciudad dispersa contemporánea, como factor de sustentabilidad ambiental.

Entre las acciones posibles para promover el desarrollo urbano sostenible, se encuentran por ejemplo, las siguientes:

- La reducción, reciclaje y reutilización de los residuos urbanos (que incluyen residuos de los hogares, la industria, el comercio, la construcción, el aseo de la ciudad, etc.), con políticas que incluyen la separación en el hogar de los distintos residuos (orgánicos, plásticos, papel, vidrio, etc.) y su transformación en nuevos insumos: materiales

10. El Quinto Informe de Evaluación del Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC; www.ipcc.ch), adoptado por su miembros en la reunión de abril de 2008 en Budapest, indica que el calentamiento es ya un fenómeno global causado por los seres humanos, con un 97,1% de certeza.

Las ciudades y el desarrollo sostenible

Los problemas más comunes que afectan al desarrollo sostenible de nuestras sociedades suelen vincularse con lo siguiente:

- El mal manejo de los recursos (alimentarios, energéticos, hídricos, etc.) que no considera su necesaria reproducción.

de construcción, biogás y otras fuentes de energía, etcétera.

- La utilización de fuentes de energías limpias y renovables, y la reducción del consumo energético innecesario a través, por ejemplo, de sistemas de acondicionamiento climático pasivos o interactivos con los ciclos naturales.
- La reducción de viajes innecesarios y la utilización de medios de transporte con tecnologías limpias y de uso racional.
- El procesamiento de las aguas servidas de modo tal de evitar la contaminación de lagunas, ríos y mares.
- El respeto por los soportes territoriales naturales: bosques, pantanos y humedales, perfiles costeros, etcétera.
- La utilización de sistemas constructivos y diseño arquitectónico de los edificios que disminuyan la necesidad de consumir energía para acondicionamiento climático, iluminación, ventilación, etcétera.

Por su parte, la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático estableció en su reunión COP20 (celebrada en Lima en 2014) estos ocho principios de una ciudad sostenible:

1. Ofrece una buena calidad de vida a sus ciudadanos.
2. Minimiza sus impactos al medio ambiente.
3. Reduce sus emisiones de CO₂: parque de viviendas promoviendo dentro de las nuevas construcciones la autosuficiencia energética y el reciclaje del agua.
4. Mantiene y recupera espacios verdes
5. Apuesta por una movilidad sostenible.
6. Promueve una construcción planificada y eficiente.
7. Maneja y gestiona sus residuos.
8. Promueve la participación activa de sus ciudadanos. (<http://www.cop20.pe/>).

Uno de los aspectos más importantes para considerar es la existencia de marcos regulatorios o institucionales que, además de propiciar políticas proactivas para solucionar los problemas ambientales, se preocupen por la inclusión de los colectivos más vulnerables, como propone el papa Francisco en su encíclica *Laudato Si.*)

En los últimos años, se ha agregado una tercera forma de relación, caracterizada por el concepto de “resiliencia”. El término viene de la palabra latina *resilio* que significa “recuperarse” (Klein, Nicholls y Thomalla, 2003). Aplicada originalmente a la tecnología de los materiales de construcción, indica la capacidad de un material para mantener o recuperar su forma luego de soportar una presión o esfuerzo inusual. Muy asociado al nuevo escenario de catástrofes de origen natural que se asocia al cambio climático, su aplicación al territorio y el medio ambiente tiene un significado muy similar, relacionado a la posibilidad de restablecer una configuración territorial una vez pasada una inundación, aluvión, tempestad, tornado, etc. En ese sentido, la aspiración a la resiliencia urbana difiere de la relación contractual con la naturaleza y está más vinculada a un particular tipo de relación de enfrentamiento, donde la pretensión de dominio ha sido abandonada por otra más moderada de adaptación y capacidad de restituir la “normalidad” urbana una vez ocurrida la catástrofe.

La ciudad es una configuración territorial que permite varias alternativas de encuentro, relación, conflicto y aislamiento entre un grupo muy amplio y diverso de personas. Como tal, es una de las creaciones humanas más perdurables, evolutivas y eficientes. Pero además, y por lo mismo, podemos considerarla como un recurso, tan necesario de “sostener” o “regenerar” como los alimentos o las fuentes de energía. O al menos, como el ámbito en que se juega buena parte de la eficiencia en el uso de esos recursos. Una suerte de “metarecurso”, si se nos permite la expresión. Si aceptamos esto, un desarrollo urbano regenerativo no se limitaría a frenar la dispersión, incentivar la densificación y la mezcla de usos y, con ello, facilitar una movilidad más razonable, sino que apuntaría a reconstituir la Ciudad diluida en los más insostenibles desarrollos de la actualidad y del pasado reciente. Esto implica, por ejemplo, lo siguiente:

- Reconstituir y completar tejidos urbanos históricos o tradicionales, dar uso a los predios vacantes, erradicar (o, al menos, parquizar) playas de estacionamiento.
- Generar condiciones de ciudad en grandes complejos de vivienda social afectados por su mal diseño o gestión.
- Renaturalizar o ruralizar expansiones urbanas fallidas y parcelamientos no concretados.

- Promover la recuperación de propiedades abandonadas o implementar áreas de recuperación parcelaria en loteos no concretados.
- Transformación de vialidades pensadas para el automóvil en sistemas complejos de movilidad pública, peatonal y ciclística.
- Apertura a la calle de centros comerciales “introvertidos”; impulso del comercio y la gastronomía local.
- Eliminación de desarrollos urbanísticos en áreas de vulnerabilidad ambiental (humedales, laderas montañosas) o su adecuación a las condiciones impuestas por el medio reconstituido.

En estos desarrollos, la producción de alimentos y otros insumos imprescindibles debería ser mayormente local, no solo a partir del fomento de la agricultura urbana (huertas familiares y comunales, parques productivos), sino mediante el cuidado e incentivo de la agricultura intensiva de proximidad, como por ejemplo los cinturones frutihortícolas y las granjas, generando además un freno a la dispersión urbana sin calidad sobre el territorio. Los residuos tenderían a cero o se transformarían en materiales productivos; los edificios generarían más energía que la que consumen. Todo esto derivaría además en un freno a la huella ecológica/paisajística de las ciudades, hoy excedida incluso en ciudades que se ofrecen como ejemplo de buenas prácticas ambientales.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La transversalización del concepto de género dentro del Plan Estratégico, mediante la creación del Grupo de Trabajo de Género, GTG (2004) en igualdad de condiciones con las otras Dimensiones del Plan, propuso instalar visión de género en todas las políticas, planes y programas que surgieran por iniciativa del Plan. Si bien la propuesta estaba avalada por normativa local e internacional, el proceso requirió de un conjunto complejo de instrumentos conceptuales y metodológicos así como de un proceso de socialización política.

El concepto de género, en cuanto alude a las relaciones que articulan el ejercicio de poder y estructuran lo cultural, lo social y lo político, transversaliza con múltiples colectivos, por

lo que toda política de género que sea positiva, favorece a toda la sociedad e implica una mejora sustancial en la calidad de vida urbana. El género como dimensión social está presente, de alguna manera, en todas las relaciones y procesos sociales y en todos o casi todos los objetos socialmente contruidos. La ciudad debe ser el lugar privilegiado de participación democrática, y ello supone la gestión igualitaria en el espacio público de varones y mujeres en paridad.

El papel y la acción del Estado no son neutros en la construcción de las relaciones de género y debe ser misión conjunta de la gestión de gobiernos locales y sociedad civil el construir una ciudad plural con igualdad de oportunidades. La respuesta a este reto requiere un proyecto de ciudad o región, entendida no solamente como territorio que concentra un importante grupo humano sino como espacio simbiótico que articule adecuadamente poder político y sociedad civil y simbólico que integre culturalmente y de identidad colectiva a todos sus habitantes. Resulta así evidente la extraordinaria herramienta cultural y resolutive de los problemas que supone la adecuada articulación de género y planificación.

Una sociedad se percibe como una gran red comunicacional y la relación mujer-ciudad-planes urbanos debe entenderse como labor argumentativa antes que como acción instrumental, por lo que es necesario desarrollar narrativas que induzcan a la participación y al consenso enhebrando un sistema de entendimiento solidario y gestión pluriactoral. La planificación estratégica, debe incluir la categoría de género en todo lo concerniente a la formulación de políticas públicas e incorporar el derecho a la ciudad por parte de las mujeres.

El objetivo fue lograr la igualdad de oportunidades, en la certeza que la misma tiene legitimidad democrática. La inclusión es una construcción cultural y toda política pública surge de una práctica social, como el resultado del interactuar de individuos y de grupos, distintos actores de la sociedad que mediante una trama y urdimbre de compromisos y acuerdos dan solución a los problemas públicos. Tres de los condicionantes fundantes residen en la igualdad de oportunidades, el reconocimiento del otro, en la aceptación de la diversidad y en la sustentabilidad del ambiente natural y construido.

FASE DE ANÁLISIS





PREDIAGNÓSTICO: REVISIÓN PEBA 2016

LA IMPORTANCIA DEL DIAGNÓSTICO Y DE LA EVALUACIÓN

El Planeamiento Estratégico plantea para la ciudad la definición de algunos objetivos consensuados, más como una “carta de navegación” que como una regulación rígida y terminada. Está abierto a modificaciones y correcciones, enfatiza los análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, por lo que requiere de la participación de todos los sectores y organizaciones de la sociedad. Un plan estratégico, como cualquier otro plan, es un documento que anticipa, sistematiza y perfecciona actuaciones urbanas en el tiempo y en el espacio. Al respecto, las actuaciones en la ciudad pueden –en general– clasificarse como políticas, planes sectoriales y programas:

Las políticas públicas son un conjunto organizado y coherente de planes y programas destinados a generar efectos positivos con objetivos determinados en una ciudad o un sector de su territorio o de las actividades que la definen: movilidad, vivienda, base económica, desarrollo social ambiente, paisaje, etc. Este conjunto tiene tiempos de ejecución, presupuestos de base y fuentes de financiamiento. Requiere tener definidos los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y componentes del plan, a fin de continuar con la aplicación de la política o para realizar los cambios necesarios para el cumplimiento de la política y / o de sus objetivos.

Un plan sectorial es una línea de acción, un eje o componente estructural de una política, con cierta autonomía conceptual, administrativa y de gestión respecto de otros componentes. Esa autonomía nunca es completa, ya que si la política es integral el desarrollo del plan requiere el cumplimiento de supuestos previos

o simultáneos en otras áreas de esa política. En general, un plan implica el desarrollo de varios programas específicos interrelacionados.

Un programa es un componente desagregado y autónomo de un plan sectorial o política que involucra la realización de una obra o trabajo específico y acotado, de acuerdo con unas normativas y condiciones generales a las que debe atenderse. Tiene unas especificaciones particulares de realización, que incluyen el tiempo de ejecución, las etapas previstas y el presupuesto destinado.

Las políticas se evalúan en general por el cumplimiento de sus objetivos en el tiempo; los planes, por el cumplimiento en tiempo y forma de sus programas; y estos últimos, por la realización en los tiempos estimados, con el presupuesto acordado y con cumplimiento efectivo de las especificaciones y prestaciones requeridas en su concepción. Vale decir, la evaluación de las políticas es, en esencia, la de sus efectos, mientras que la evaluación de los planes y programas es la de su cumplimiento.

Ahora bien, el tránsito hacia la ciudad deseada requiere la formulación de propuestas concretas de actuación. Como ya hemos visto, estas se pueden organizar en políticas, planes y programas para las cuales no existe un mecanismo exacto de formulación. En general, son elaborados a partir de la experiencia de los técnicos que integran el equipo del plan y los consensos que pueden formularse con los agentes públicos, privados y sociales. Son, además, validados por la casuística existente (experiencias exitosas o consideradas como tales en ciudades de características similares) y los paradigmas disciplinarios vigentes.

Esta particularidad que, dicho sea de paso, es compartida con cualquier otra formulación de propuestas de carácter político, conlleva

dos riesgos de signo contrario que deben considerarse en el plan:

- a. La tentación de la “caja negra”, vale decir la formulación de ideas y propuestas fundadas exclusivamente en la intuición del planificador.
- b. El uso de “recetarios” y “enlatados”, producto no solamente de la falta de imaginación e iniciativa de los técnicos del plan, sino también de las exigencias y condicionantes de los organismos de financiamiento.

Para conjurar estos riesgos, las propuestas –y los lineamientos– deben cumplir con algunos requisitos previos a su adopción; a saber: estar fundamentadas en datos concretos del abordaje referidos al caso preciso; ser contrastadas con otras propuestas alternativas para considerar su validez; y ser referidas a experiencias concretas similares en la misma ciudad o en otras ciudades semejantes a la ciudad que es objeto del plan, cuyos resultados puedan ser objeto de una evaluación razonable.

No es necesario (muchas veces no es deseable, y rara vez es posible) que las políticas y planes propuestos sean formulados en todo su detalle; en el caso de los programas, es francamente imposible. El plan se limita a establecer sus características generales, en lo posible llegando al nivel de especificidad necesario para su desarrollo conceptual y ejecución; esto incluye los objetivos generales y particulares, la identificación las principales condicionantes técnicas, políticas y sociales, los actores públicos, privados y sociales involucrados, los componentes, imágenes de referencia, las formas de financiación, el marco legal, etcétera.

En los plazos mensurables y, en lo posible, relacionados con los tiempos de renovación política de la administración, el plan debe ser objeto de una evaluación integral, revisión y eventual corrección, modificación o actualización. Este plazo debe estar indicado en el plan mismo o en los instrumentos legales que lo regulan, como así también los procedimientos y requisitos administrativos, instancias de participación, etcétera.

En un proceso como el del PEPBA 2035, que implica la revisión periódica del Plan Estratégico, sus objetivos y lineamientos, es necesario realizar una evaluación general del cumplimiento de los lineamientos planteados en la anterior actualización (el PEBA 2016, realizado en 2010), que se presenta a continuación.

CONCLUSIONES DEL PEBA 2016

La lectura del pre-diagnóstico realizado sobre el PEBA 2016 nos brinda dos conclusiones contrapuestas, aunque complementarias:

La carencia de indicadores para la evaluación de las 231 acciones previstas en el plan hace muy difícil realizar una evaluación precisa de su cumplimiento y de los déficits pendientes. Por tal motivo se trabajó sobre las políticas vigentes y su expresión normativa, comprendiendo así 51 lineamientos.

De la experiencia adquirida, se arriba a la fijación de indicadores de evaluación para lineamientos, los cuales fueron confeccionados en conjunto con la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se realizan las conclusiones sobre dos bases: las estadísticas oficiales de la Ciudad y la opinión ponderada de las organizaciones que componen en PEBA.

Por el momento, la evaluación del avance en las acciones y lineamientos planteados (como asimismo, en su propia lógica y coherencia interna) debe remitirse a una estimación primaria, aproximativa y con riesgo de discrecionalidad. Y como tal, susceptible de discusiones y cuestionamientos subjetivos. En tal sentido, se formula a continuación una apreciación preliminar (a verificar) sobre el cumplimiento y estado de avance de los distintos ejes estratégicos del PEBA 2016, en relación a sus respectivos lineamientos, que servirá de base para el posterior trabajo a realizar en el Análisis y Diagnóstico de la siguiente etapa.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD EQUITATIVA E INCLUSIVA

Se registran avances relativos, mayormente vinculados al reconocimiento generalizado acerca de los derechos ciudadanos puestos en juego y de las obligaciones del sector público al respecto que a las realizaciones efectivas.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

1. Infancia y adolescencia como prioridad de políticas sociales.
2. Integración plena de las personas con discapacidad.
3. Revalorización del potencial social de las personas adultas mayores.
4. Creación de condiciones para el acceso a la vivienda y a un hábitat digno, con prioridad en la atención de la emergencia habitacional.
5. Perspectiva de género en la formación de políticas públicas.
6. Acceso al trabajo formal.
7. Captación de plusvalías urbanas tendientes a eliminar las desigualdades estructurales de la ciudad.
8. Reforma tributaria integral, con énfasis en la equidad, la progresividad y la capacidad contributiva.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD AMBIENTAL

Se registran avances sostenidos en materia de gestión de residuos y criterios de movilidad sostenible, que traccionan hacia el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

9. Mejoramiento de la calidad ambiental desde la perspectiva metropolitana.
10. Adopción de medidas de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y de adaptación a los efectos del cambio climático.
11. Protagonismo de las mujeres como agentes de cambio y desarrollo en la gestión urbana ambiental.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD ACCESIBLE

Se registran avances significativos, en especial por el impacto de las políticas de peatonalización, fomento del uso de la bicicleta y racionalización del transporte automotor de pasajeros a partir del sistema Metrobus.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

12. Articulación del sistema de transporte, priorizando la mejora del transporte público para la ciudad y para la región.
13. Recuperación, ordenamiento y mantenimiento del espacio público.
14. Rediseño y conceptualización del espacio público en función de condiciones de inclusión, equidad y respeto por la diversidad.
15. Fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD SEGURA

Se registran avances moderados y limitados, que requieren una mejor coordinación con otros niveles y jurisdicciones del Estado.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

16. Seguridad ciudadana con perspectiva de género.
17. Prestación de servicios de justicia y acceso a los mismos de todas y todos.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD PROMOTORA DE SALUD

También aquí se registran avances moderados, que requieren una mejor coordinación con otros niveles y jurisdicciones del Estado.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

18. Acceso universal al sistema de atención de salud.
19. Atención prioritaria de la niñez y adolescencia en el sistema estatal de la salud.
20. Desarrollo de políticas socio-sanitarias sustentadas en la relación salud y género.
21. Promoción de la atención de la salud en conjunto con la provincia de Buenos Aires.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD PRODUCTIVA, CREATIVA Y DE INNOVACIÓN

Se registran avances sostenidos y significativos, en particular a partir del éxito de varios programas de formulación de distritos de actividades específicas y su articulación con otras políticas urbanas.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

22. Desarrollo de las Pymes de alto valor agregado.
23. Acceso universal a una red informática integrada de alta tecnología.
24. Cooperación público-privada para consolidar el desarrollo sustentable del turismo.
25. Desarrollo de la vinculación entre cultura, diversidad y turismo.
26. Creación de espacios de sensibilización, de sociabilización y de circulación de información, orientados a reducir las asimetrías de género.
27. Sustentabilidad de la inversión pública en articulación con el sector privado.
28. Nuevos distritos de desarrollo de la potencialidad productiva.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD EDUCADORA Y DEL CONOCIMIENTO

También aquí se registran avances moderados, que requieren una mejor coordinación con otros niveles y jurisdicciones del Estado y, en especial, de la sociedad civil.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

29. Promoción de una gesta educativa que involucre a toda la sociedad teniendo en cuenta la perspectiva de género.
30. Promoción de un polo universitario de desarrollo educativo y tecnológico de alta calidad en la zona sur.
31. Fortalecimiento de la calidad educativa y su vinculación con la producción y el trabajo.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD PROYECTUAL O DEL FUTURO

Se registran avances sostenidos y significativos, en particular a partir del debate público en relación al futuro Código Urbanístico de la Ciudad y Código de Edificación.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

32. Rediseño de la ciudad en función de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
33. Reestructuración del planeamiento urbano tendiente a lograr una ciudad más equilibrada, sustentable y de mejor calidad de vida.
34. Reconversión, recuperación y adecuación de espacios vacantes y grandes equipamientos.
35. Comprensión de la ciudad como una red comunicacional que relacione las necesidades de los diferentes colectivos urbanos.
36. Preservación del patrimonio natural y cultural.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD DE GESTIÓN ASOCIADA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se registran avances sostenidos que requieren continuidad y profundización.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

- 37. Seguimiento y control ciudadano de la aplicación de los fondos públicos.
- 38. Fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana.
- 39. Promoción de normativa político-electoral propia.
- 40. Modernización del estado y profesionalización del sector público.
- 41. Consolidación del proceso de descentralización.
- 42. Paridad en la representación política, institucional y organizacional.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD METROPOLITANA

Se registran avances sostenidos y significativos, en particular a partir de la colaboración en curso con diversas instancias de los gobiernos de la Nación y de la provincia de Buenos Aires, por medio del Gabinete Metropolitano y la Comisión Consultiva del AMBA.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

- 43. Creación y fortalecimiento de instancias de articulación inter-jurisdiccionales para el diseño y aplicación de políticas públicas para la Región Metropolitana de Buenos Aires.
- 44. Integración física, funcional y social de la ciudad con su región metropolitana.
- 45. Generación de un sistema de centralidades que articule las de la ciudad con las de la región metropolitana.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD AUTÓNOMA Y CAPITAL FEDERAL

Se registran avances sostenidos, en particular a partir de la colaboración en curso con diversas instancias de los gobiernos de la Nación y de la provincia de Buenos Aires y el traspaso de competencias a la Ciudad.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

- 46. Rol de Buenos Aires como Ciudad Autónoma y Capital Federal.
- 47. Reformulación de la participación porcentual de la ciudad en la coparticipación federal de impuestos.

EJE ESTRATÉGICO CIUDAD DEL MUNDO

Se registran avances sostenidos y significativos que requieren continuidad y profundización.

A continuación se enuncian los lineamientos estratégicos:

- 48. Internacionalización de empresas a partir de la mejora en su capacidad productiva y de diferenciación de productos.
- 49. Priorización del eje sur-sur.
- 50. Nodo turístico de calidad y foco de inversiones.
- 51. Desarrollo de una marca de ciudad.

En el anexo se encuentran los cuadros detallados con las políticas vigentes, el agente impulsor, las normativas y su estado de situación, y los indicadores cuantitativos y cualitativos.

La próxima etapa de análisis y diagnóstico del PEP permitirá objetivar y precisar estas apreciaciones, e incluso permitirá completar hacia etapas anteriores del Plan Estratégico esta instancia de actualización

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

Un diagnóstico apropiado de la situación existente en el ámbito para el que se realiza el Plan Estratégico permite formular con mayor claridad y precisión las actuaciones necesarias para cumplir con los objetivos fijados y llegar al escenario deseado. En tal sentido, señala José Luís Coraggio que “en un diagnóstico correctamente elaborado deben estar presentes todos los elementos para proveer tal orientación [la de las consiguientes propuestas de intervención social], incluyendo tanto la determinación de los obstáculos estructurales o coyunturales a la intervención misma como las bases para la construcción de su viabilidad política”.

Esta necesidad obliga también a una concepción transdisciplinaria y a la consideración de la realidad por problemas y no por parcelas de conocimiento o de la función pública. Se trata de una visión que considera la totalidad del territorio, tanto en sus aspectos físicos como sociales, económicos, culturales y políticos, que reconoce la multiplicidad de actores y agentes que intervienen en los procesos urbanos, y que asume con responsabilidad y compromiso el posicionamiento técnico y ciudadano frente a estas realidades complejas.

Debe hacerse una especial referencia a la necesidad de incorporar rigor metodológico al abordaje y la intervención sobre la ciudad y el territorio; este rigor metodológico no excluye la creatividad, el análisis particularizado de situaciones que exceden la caracterización general ni la innovación de procedimientos y herramientas. En tal sentido, cobra especial relevancia plantear la forma adecuada de “construir el problema” sobre el que los técnicos y funcionarios tendrán que actuar, más allá de la literalidad del encargo o requerimiento que reciban de la ciudadanía; tan importante como

delimitar los campos de acción (y a la vez determinar sus puntos de interfase) entre la resolución de problemas físico/territoriales y ambientales y la resolución de cuestiones sociales, económicas y culturales.

A condición de no convertirlos en fines en sí mismos, existe una buena cantidad de recursos metodológicos aplicables en las etapas de abordaje y toma de decisiones de un plan. Para este caso hemos tomado en particular la elaboración de un diagrama FODA, así llamado por las iniciales de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas. Consiste en una matriz que agrupa, para un territorio, aspecto o sector, cada una de esas fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas. Una gran cualidad del FODA es su capacidad de síntesis en el espacio y en el tiempo: las oportunidades y amenazas son respectivamente fortalezas y debilidades potenciales a futuro. Otra gran cualidad es que su correcta enunciación facilita el planteo de líneas de acción para el plan: reafirmar y aprovechar las fortalezas, superar las debilidades, concretar las oportunidades (transformarlas en fortalezas) y conjurar las amenazas (impedir que se transformen en debilidades o anulen fortalezas). Es además un instrumento relativamente sencillo para presentar y completar en una instancia participativa del plan.

Esta matriz FODA está desagregada en componentes, temas o sectores, para la cual se debe jerarquizar correctamente la magnitud de cada fortaleza, debilidad, oportunidad y amenaza. Posteriormente, en la formulación de actuaciones es importante que cada una de ellas refiera a las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que vienen a reafirmar, resolver, concretar o conjurar.

COMPONENTES DEL DIAGNÓSTICO

La ciudad no es divisible en partes –ni en la realidad ni como idea– pero para facilitar su abordaje y la intervención resultante podemos considerar diversas componentes que luego deberán ser integradas.

El orden de presentación de los componentes que a continuación se presenta no es jerárquico; estar en primer o último lugar en la enunciación no implica una mayor importancia.

Dentro de estos componentes se enunciaron en primer lugar los correspondientes a la cuestión política y administrativa:

- **Institucionalidad de la CABA**, considerando articulación entre los consejos creados por la Constitución de la Ciudad; articulación interministerial; representación y participación ciudadana; institucionalidad y reforma del Estado; reforma política y electoral; descentralización; gestión pública eficiente.
- **Autonomía**, considerando Poder Judicial; juegos de azar; puerto; organismos registrales (IGJ, Registro de la Propiedad Inmobiliaria) y Sistema de Seguridad Pública Integral.
- **Institucionalidad metropolitana**, con base en las instituciones metropolitanas.

Un segundo orden de componentes abarca cuestiones sociales y culturales y prestaciones básicas del Estado:

- **Políticas sociales**, incluyendo programas de promoción e inclusión social; grupos socialmente vulnerables y presupuesto e infraestructura para la atención de la demanda social.
- **Educación**, considerando infraestructura; mantenimiento y equipamiento escolar; educación formal; educación no formal y calidad educativa.
- **Salud**, considerando administración y recursos del sistema de salud y niveles de atención de la salud en el sistema estatal.
- **Cultura**, incluyendo políticas culturales; patrimonio cultural; el deporte y la cultura.

Los siguientes componentes se vinculan a la cuestión económica:

- **Evolución de la Actividad Económica**, considerando PBI y PBG; exportaciones; empleo; industria, comercio y turismo y aspectos tributarios y fiscales.
- **Economías Alternativas**: creativa, colaborativa y ambiental.

También se consideran cuestiones físico/territoriales a escala de la Ciudad de Buenos Aires y con la mirada puesta en la Región Metropolitana:

- **Hábitat y Vivienda**, incluyendo villas, asentamientos y complejos habitacionales.
- **Ordenamiento Territorial y Usos de Suelo**, incluyendo planeamiento urbano; patrimonio urbano y captación de plusvalías.
- **Ambiente**, considerando calidad ambiental; ecología urbana y cambio climático.
- **Gestión Metropolitana** de movilidad y transporte; infraestructura y servicios; residuos; cuencas; áreas verdes; ribera metropolitana; sistema de puertos y aeropuertos; sistema de información metropolitano.
- **Resiliencia Urbana**.

Para finalizar se hace una especial mirada en las temáticas de género y el acceso universal considerando las personas con discapacidad:

- **Inclusión, equidad, igualdad y transversalidad**.
- **Violencia de género**.
- **Economía productiva y del cuidado**.
- **Inclusión educativa y laboral**, tanto en el Sistema educativo como en la Legislación sobre cupos de empleo y en la Legislación impositiva e incentivos.
- **Accesibilidad física**, tanto en el trabajo como en la escuela.
- **Vida Independiente**, considerando la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, Art. 19.

INSTITUCIONAL





INSTITUCIONALIDAD DE LA CABA

El preámbulo de la Constitución de la Ciudad de 1996 otorga el marco general del presente capítulo, al manifestar:

Los representantes del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, reunidos en Convención Constituyente por imperio de la Constitución Nacional, integrando la Nación en fraterna unión federal con las Provincias, con el objeto de afirmar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos, reconociendo la identidad en la pluralidad, con el propósito de garantizar la dignidad e impulsar la prosperidad de sus habitantes y de las mujeres y hombres que quieran gozar de su hospitalidad, invocando la protección de Dios y la guía de nuestra conciencia, sancionamos y promulgamos la presente Constitución como estatuto organizativo de la Ciudad de Buenos Aires.

La reformada Constitución nacional de 1994 dotó a la Ciudad de autonomía plena y la Constitución porteña, en concordancia con aquélla, gestó en 1996, los cambios a partir de propiciar cuatro mecanismos simultáneos: a) de autonomía política-electoral acorde a la legitimidad de origen, en cuanto a la elección a través del voto popular del jefe y vicejefe de gobierno y los legisladores locales (la Ley 3233 de la Ciudad fijó las primeras elecciones populares para el 5 de junio de 2011), b) de participación ciudadana, de participación de las organizaciones de la sociedad civil organizada y de gestión asociada, c) de descentralización del poder local a través de la creación de un poder comunal; y por último, la descentralización operativa para los casos de provisión de servicios públicos, su gestión y fiscalización; y d) otros que surgieron por disposiciones legales y programas de gobierno posteriores a la sanción de la constitución porteña.

El primer y segundo elemento están vinculados en derredor de mecanismos representativos y de amplios dispositivos participativos que

la constitución de la Ciudad establece (Artículos 19 y 61 a 67), soportados por el Artículo 1º, que establece: *"La Ciudad de Buenos Aires, conforme al principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa. Todos los actos de gobierno son públicos"* (extracto pertinente). Como hemos visto, la ciudad cuenta con un mecanismo propio de elección popular de los candidatos que ocupan los cargos ejecutivos (local y comunal) y legislativos.

En el proceso de representación política (Artículo 82, inciso 2º constitución local), estas garantías no se vieron acompañadas aún por la normativa local sobre el dictado de un Código Electoral y una ley de partidos políticos que garantizaran la propia legislación y que reivindicaran el diseño institucional de los sistemas de partidos políticos y el electoral (organización interna, de control, de financiación, de registro, procedimientos para el escrutinio, entre otras), adscribiendo de manera integral a la legislación nacional, con excepción de la incorporación en la ciudad, por primera vez, el voto electrónico.

La descentralización, fue incluida también en la Constitución local a través de la siguiente disposición (Artículo 127): *"Las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial. Una ley sancionada con mayoría de dos tercios del total de la Legislatura establece su organización y competencia, preservando la unidad política y presupuestaria y el interés general de la Ciudad y su gobierno. Esa ley establece unidades territoriales descentralizadas, cuya delimitación debe garantizar el equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales"*.

Otros instrumentos de participación ciudadana fueron incorporados una vez que se hicieron operativas normas y programas de gobierno, tales como la que se exponen en los cuadros sucesivos.

Cuadro 1. Mecanismos de representación y participación de alcance local. Fuente: Elaboración propia.

MECANISMOS DE REPRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCO LEGAL
Artículo 62	A través del voto popular. Elección de autoridades públicas para ocupar cargos ejecutivos y legislativos. Legitimación de origen.	Constitución local
Artículo 65. Referéndum	Instituto por el cual se somete a la decisión del electorado la sanción, reforma o derogación de una norma de alcance general. El voto es obligatorio y el resultado, vinculante.	Ley 89/1998
Artículo 66. Consulta popular no vinculante	La consulta popular es el instituto por el cual el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo o las juntas comunales, dentro de sus ámbitos territoriales, requieren la opinión del electorado sobre decisiones de sus respectivas competencias. El voto no es obligatorio y el resultado no es vinculante.	Ley 89/1998
		Ley 1777/2005, Artículo 35, inc. d)

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN/TOMA DE DECISIONES	MARCO LEGAL
Artículo 19. Consejo de Planeamiento Estratégico	Órgano de carácter consultivo especializado, con iniciativa legislativa, presidido por el jefe de gobierno e integrado instituciones y organizaciones sociales representativas, a fin de proponer periódicamente planes estratégicos consensuados que ofrezcan fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad. Sus integrantes se desempeñan de manera honoraria.	Ley 310/1999
	Posee la iniciativa de ley con un procedimiento menos restringido que el indica el Artículo 64 de la Constitución.	*Políticas públicas a través de los planes estratégicos consensuados. *La iniciativa de ley menor
Consejo Económico y Social	El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano colegiado de participación ciudadana, de carácter consultivo. Es una persona de derecho público no estatal, con personalidad jurídica propia y que goza de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines respecto de los órganos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.	Constitución local, Ley 3317/2009.
	El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires tendrá como objetivos: • Constituirse en cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y formulación de la política socio-económica y laboral de la Ciudad. • Ser ámbito de participación y foro permanente de diálogo, deliberación y articulación entre los agentes económicos y sociales con actividad en jurisdicción de la Ciudad. • Actuar como órgano de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la comunidad, y de asesoramiento de los mismos al Gobierno de la Ciudad. • Fomentar el desarrollo socio-económico de la comunidad.	
Consejo del Plan Urbano Ambiental	El Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires tiene como objetivo constituirse en el soporte del proceso de planeamiento y gestión de la Ciudad, como política de Estado, a partir de la materialización de consensos sociales sobre los rasgos más significativos de la ciudad deseada y la transformación de la ciudad real, tal que dé respuesta acabada al derecho a la ciudad para todos sus habitantes.	Constitución local, Ley 2930/1998, Ley 71/1998, Res. 468/2012.
Artículo 63. Audiencia Pública	Instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella.	Ley 6/1998
	El objetivo de esta instancia es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados.	Ley 1777/2005, Artículo 35, inc. d). *A través de la opinión de los interesados.
Artículo 64. Iniciativa de ley	Los electores y electoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ley acotado a las materias de que se trate.	Ley 40/1998
Artículo 67. Revocación del mandato de los funcionarios electivos. Impeachment.	El electorado tiene derecho a requerir la revocación del mandato de los funcionarios electivos fundándose en causas atinentes a su desempeño, impulsando una iniciativa con la firma del veinte por ciento de los inscriptos en el padrón electoral de la ciudad o de la comuna correspondiente.	

Cuadro 2. Mecanismos de representación y participación de alcance comunal. Fuente: Elaboración propia.

MECANISMOS DE REPRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Artículo 20. Elecciones para conformar el ejecutivo comunal	A través del voto de los ciudadanos de cada Comuna.
Artículo 33. Participación popular en los Consejos Consultivos Comunales	Artículo 34. Ciudadanos de la Comuna y organizaciones representativas de cada Comuna. Toma de decisiones en asuntos pertinentes a la comuna y al presupuesto participativo comunal (PPC).
Poder Ejecutivo (gestión asociada con los CCC)	Iniciativa legislativa y proyectos de decretos al poder ejecutivo central
Sistema de Transparencia, Publicación e Información Comunal	Artículo 1. Facilitar la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos. Este mecanismo es de carácter obligatorio para las Juntas Comunales sobre la publicación de su trabajo, reuniones y resoluciones; como lo establece el inciso b) del Artículo 3 de la Ley 1777.

Cuadro 3. Otros mecanismos de participación. Fuente: Elaboración propia.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCO LEGAL
Acceso a la información pública	Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la administración central, descentralizada, de entes autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo y del Judicial, en cuanto a su actividad administrativa, y de los demás órganos establecidos en el Libro II de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.	Ley 104/1998 subrogada por Ley 5784/2016
Proyecto Buenos Aires Data	Iniciativa de datos públicos y transparencia. Enlace: https://data.buenosaires.gob.ar	Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto. Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología
Proyecto Buenos Aires Elige Participación Ciudadana	Proyecto que propone "la participación a través de medios digitales". Enlace: https://baelige.buenosaires.gob.ar/ba_elige	
Dialogando BA	Desde la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del GCBA se organizan talleres para analizar referidos a acceso a la información y Reforma Política: http://www.dialogandoba.com/institucional	Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos. Ministerio de Gobierno
Agenda de Transparencia e Innovación Institucional	Agenda de 13 iniciativas orientadas a promover un gobierno abierto, responsable e inteligente. Enlace: http://www.buenosaires.gob.ar/agendatransparencia . Tres características: Gobierno Abierto, Gobierno Responsable, Gobierno Inteligente.	Jefatura de Gobierno. Secretaría General y Relaciones Internacionales

ARTICULACIÓN ENTRE LOS CONSEJOS CREADOS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD

Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE)

El Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires (CoPE), es instituido por el Artículo 19 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano de carácter consultivo, con iniciativa legislativa, presidido por el Jefe de Gobierno e integrado por las instituciones y organizaciones sociales representativas, del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas y los partidos políticos, articula su interacción con la sociedad civil, a fin de proponer periódicamente planes estratégicos consensuados que ofrezcan fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad. Sus integrantes se desempeñan honorariamente.

A su vez, la Ley 310 –de 1999– crea el Consejo de Planeamiento, en el ámbito del Poder Ejecutivo como órgano consultivo, responsable de elaborar y proponer planes estratégicos consensuados.

Los planes estratégicos consensuados son instrumentos elaborados sobre la base de la participación y el consenso de las instituciones, destinados a ofrecer fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad.

El Consejo de Planeamiento Estratégico está integrado por todas las organizaciones sociales representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, los partidos políticos y otras organizaciones no gubernamentales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e instituciones, que así manifiesten su voluntad de integrarlo en los términos que disponga la reglamentación respectiva.

Son atribuciones del Consejo de Planeamiento Estratégico las siguientes: a) Elaborar periódicamente planes estratégicos consensuados que contengan los siguientes aspectos: diagnóstico de situación y evaluación de gestión; estados futuros previsibles; propuestas que comprendan proyectos y programas, confrontando con un sistema de indicadores que permita el seguimiento de las mismas; b)

Coordinar la evaluación y seguimiento de los resultados de la implementación de los planes estratégicos consensuados; c) Promover la incorporación de nuevas instituciones; d) Preparar proyectos de ley y canalizarlos por medio de la iniciativa legislativa; e) Establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales; f) Establecer un cronograma de elaboración de documentos y preparar los documentos de avance y finales de cada etapa; g) Dictar su propio reglamento interno; h) Alentar la cooperación público-privada, e i) Difundir sus actividades.

El desarrollo de planes estratégicos consensuados aparece como una herramienta de cogestión entre la sociedad civil y el Estado a nivel local.

Es el ámbito de diálogo en el que se debaten los lineamientos a seguir en el armado de las políticas públicas de la ciudad. En este sentido, su principal objetivo es el de promover la participación ciudadana en la elaboración y definición de las políticas públicas.

Con respecto a la relación con otros consejos y organismos, en el Artículo 11 de la Ley 310, se prevé un sistema de coordinación permanente con el Consejo del Plan Urbano Ambiental y demás consejos contemplados en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consejo Económico y Social (CESBA)

El Consejo Económico y Social se encuentra previsto en el Artículo 45 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano integrado por asociaciones sindicales de trabajadores, organizaciones empresariales, colegios profesionales y otras instituciones representativas de la vida económica y social, presidido por un representante del Poder Ejecutivo.

Al igual que el Consejo de Planeamiento Estratégico tiene iniciativa parlamentaria. Fue reglamentado por la Ley 3317 de 2009. Allí se definió su naturaleza jurídica como órgano colegiado de participación ciudadana, de carácter consultivo. Es una persona de derecho público no estatal, con personalidad jurídica propia y con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines respecto de los órganos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Actúa como órgano colegiado de carácter consultivo de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de todas las instituciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que lo requieran, en materia económica, sociolaboral y de empleo. En el ejercicio de sus funciones, tiene iniciativa parlamentaria y puede contribuir en la elaboración de la legislación económica, social y laboral.

Las funciones del Consejo Económico y Social son las siguientes: a) Emitir opinión, sobre los proyectos de decretos que han de ser dictados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires que tengan impacto en la vida económica de la Ciudad y que le sean remitidos en consulta; b) Emitir opinión, sobre los proyectos de ley que vayan a ser sancionados por el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires que tengan impacto en la vida económica de la Ciudad y que le sean remitidos en consulta; c) Emitir opinión, informes o propuestas sobre cualquier asunto de carácter socioeconómico, proyectos de inversión públicos o privados, a solicitud de los Poderes Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires o por propia iniciativa; d) Emitir opinión, sobre cualquier otro asunto que se someta a su consulta y e) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, dentro de los cuatro primeros meses de cada año, un informe en el que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica, laboral y de políticas educativas de formación profesional y técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA)

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece en su Artículo 27 que la Ciudad desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el área metropolitana. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente.

La Ciudad define un Plan Urbano Ambiental elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias aprobado con la mayoría absoluta



Figura 1.
Mapa interactivo del CESBA.
Fuente: CESBA.

del total de sus miembros, que constituye la ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas (Artículo 29 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires).

La Ley 71 dispone la creación del Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) como organismo encargado de la formulación y actualización del Plan Urbano Ambiental.

El Consejo del Plan Urbano Ambiental debe garantizar el carácter transdisciplinario. Para ello, se le impuso la manda de realizar convocatoria pública a las entidades académicas, profesionales y comunitarias dentro de los 30 días de integrado, y constituir una Comisión Asesora permanente honoraria, con aquellas de acreditada trayectoria y representatividad reconocida en la defensa del desarrollo sostenible. En cumplimiento del Artículo 29 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires dicha Comisión participó de la elaboración del Plan Urbano Ambiental, Ley 2930/2008 y tiene pendiente su actualización.

El Consejo del Plan Urbano Ambiental debe establecer un sistema de coordinación y consulta permanente con las comunas para efectivizar la revisión, actualización y seguimiento del Plan Urbano Ambiental u otros instrumentos vinculados.

El Artículo 8 de la Ley 71 establece que el Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) deberá coordinar permanentemente sus acciones con el Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) y con los entes y organismos que se creen para implementar las políticas especiales.

Si bien la normativa vigente impone expresamente la coordinación entre los mencionados Consejos, y no obstante desarrollarse actividades o reuniones en común, no se encuentra establecido aún un sistema o procedimiento de interrelación o coordinación permanente entre ellos.

ARTICULACIÓN INTERMINISTERIAL

Mesas de Diálogo Interministerial

Las Mesas de Diálogo Interministerial son una metodología de trabajo en la que se aborda una problemática puntual a través de reuniones entre diferentes Ministerios y Organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Surgen de la detección de temas problematizados que incumben a distintos ministerios de manera transversal y multidisciplinar. Se intenta identificar obstáculos entre los actores involucrados y se busca generar un espacio de construcción de alternativas y soluciones.

Finalmente, se redacta un documento con los hallazgos y las conclusiones, que luego se remite a los ministerios involucrados con recomendaciones de acción consensuadas.

ARTICULACION ENTRE LOS CONSEJOS CREADOS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD Y ARTICULACIÓN INTERMINISTERIAL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
- Existencia de mecanismos de participación concertada de carácter local e interjurisdiccional con iniciativa legislativa (CoPE y CESBA) - CoPUA.	- El sistema normativo prevé la articulación entre ellos. - Mesas de trabajo entre ministerios.
DEBILIDADES	AMENAZAS
- No hay coordinación en la práctica. - Duplicación de áreas o incumbencias por falta de coordinación entre ministerios.	Generación de burocracia inconductente.

Representación y participación ciudadana

Los Arts. 63 a 67 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires consagran sistemas de democracia semidirecta y mecanismos de participación. Estas herramientas institucionales tienen dos características principales. Por un lado, permiten una mayor transparencia y difusión de los actos públicos y, por otro, posibilitan a los ciudadanos involucrarse, en mayor o menor medida (desde lo consultivo a lo participativo), en el diseño, la elaboración y la ejecución de las políticas públicas.

En otras palabras, estos mecanismos permiten a la ciudadanía ejercer diferentes formas de auditoría y participación sobre el sistema político, de modo complementario con la capacidad de elección de los representantes.

A continuación, se definen los distintos mecanismos de participación y control entendidos como instrumentos de Democracia Semidirecta previstos en el marco institucional de la Ciudad de Buenos Aires, a saber:

Audiencia Pública

El Artículo 63 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Legislatura, el Poder Ejecutivo o las comunas pueden convocar a Audiencia Pública para debatir asuntos de interés general de la ciudad o zonal, la que debe realizarse con la presencia inexcusable de los funcionarios competentes. La convocatoria es obligatoria cuando la iniciativa cuente con la firma del medio por ciento del electorado de la ciudad o zona en cuestión. También es obligatoria antes del tratamiento legislativo de proyectos de normas de edificación, planeamiento urbano, emplazamientos industriales o comerciales, o ante modificaciones de uso o dominio de bienes públicos.

Este mecanismo fue reglamentado por la Ley 6 en el año 1998.

En dicha reglamentación, la Audiencia Pública se constituye como una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa; y en dicho proceso, la autoridad responsable de la audiencia

habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados –tengan un interés particular– expresen su opinión respecto de ella.

El objetivo de esta instancia es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados.

Las opiniones recogidas durante la Audiencia Pública son de carácter consultivo y no vinculante. Luego de finalizada la audiencia, la autoridad responsable de la decisión debe explicitar, en los fundamentos del acto administrativo o normativo que se sancione, de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.

En este sentido, vemos que existen dos grandes temáticas. Las que se vinculan con el “interés general de la ciudad o zonal” (Artículo 63 de la Constitución de la Ciudad), y las que se refieran a “normas de edificación, planeamiento urbano, emplazamientos industriales o comerciales, o ante modificaciones de uso o dominio de bienes públicos” (Artículo 63 de la Constitución de la Ciudad). Las primeras no son obligatorias, aunque las segundas sí.

Además, las Audiencias Públicas pueden ser temáticas, de requisitoria ciudadana o para designaciones y acuerdos.

Son Audiencias Públicas Temáticas las que se convoquen a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía respecto de un asunto objeto de una decisión administrativa o legislativa. Pueden ser convocadas por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y por las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires.

Son Audiencias Públicas de requisitoria ciudadana aquellas que deben convocarse cuando así lo solicite el medio por ciento del electorado del último padrón electoral de la Ciudad, la Comuna o las Comunas al Poder Ejecutivo, a la Legislatura o a las Comunas.

La requisitoria para la realización de una Audiencia Pública debe contener una descripción del tema objeto de la audiencia.

La Audiencia Pública para designaciones o acuerdos se realiza al solo efecto de considerar la idoneidad y las impugnaciones –en caso

de que las hubiera– de las personas propuestas para ocupar el/los cargo/s.

Finalmente, la reglamentación establece un Reglamento General aplicable a todas las Audiencias Públicas, a excepción de aquellos casos que tengan previsto un régimen especial.

De él surge que es participante toda persona física o jurídica con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires o en la comuna de acuerdo con el tipo de audiencia de que se trate. Debe invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia, y debe inscribirse en el registro habilitado a tal efecto por el organismo de implementación. También se considera como participante a las autoridades de la audiencia y a los expositores definidos como tales en dicha ley.

El público está constituido por aquellas personas que asistan a la audiencia, sin inscripción previa, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización del presidente o presidenta de la audiencia.

Además, la autoridad convocante puede por sí, o a pedido de alguno de los participantes, invitar a testigos y expertos, nacionales o extranjeros, a participar como expositores en la audiencia pública, a fin de que faciliten la comprensión de la temática objeto de la audiencia.

El organismo de implementación debe publicar la convocatoria a la Audiencia Pública con una antelación no menor a 30 días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, por lo menos en los siguientes medios: a) En dos de los diarios de mayor circulación en la ciudad durante dos días a costa de la autoridad convocante, b) En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante un período de cinco días, y c) En la emisora radial de la Ciudad de Buenos Aires, durante un período de cinco días.

Finalmente, una vez realizada la Audiencia Pública se debe dar cuenta de su realización indicando las fechas en que sesionó, los funcionarios presentes en ella y la cantidad de expositores y participantes, mediante lo siguiente: a) Una publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y b) Un informe a los mismos medios en los que fue publicada previamente la convocatoria.

Iniciativa Legislativa

El Artículo 64 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires incorpora la Iniciativa Legislativa que estipula que el electorado de la Ciudad tiene derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ley. Para ello se debe contar con la firma del uno y medio por ciento del padrón electoral. Los proyectos, una vez ingresados a la Legislatura, seguirán el trámite de sanción de las leyes previsto en esa Constitución.

La Legislatura debe sancionarlos o rechazarlos dentro del término de 12 meses. No pueden ser objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma de la Constitución, tratados internacionales, tributos y presupuesto.

Este mecanismo se encuentra reglamentado por la Ley 40 del año 1998.

Todo proyecto de Iniciativa Popular que cuente con el aval de 4000 electores y que reúna los requisitos previstos, previa verificación de la autenticidad de por lo menos el 3 % de las firmas por el Organismo de Implementación, debe ser promocionado: a) En la emisora radial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un espacio gratuito de 5 minutos diarios y por el plazo de 3 días, b) En las carteleras de las que disponga el Gobierno de la Ciudad y la Legislatura de la Ciudad y c) En todo otro medio de difusión gráfica, televisivo, radial, informático de los que dispongan el Gobierno de la Ciudad y la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Una vez que adquiere estado parlamentario, se remite en primera instancia a la Comisión de Asuntos Constitucionales, la que debe dictaminar sobre la admisibilidad formal de la iniciativa. Cumplido el dictamen, el proyecto de ley continúa con el trámite previsto por el reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Legislatura debe sancionar o rechazar todo proyecto de ley por Iniciativa Popular dentro del plazo de 12 meses. Habiendo transcurrido el plazo de 11 meses de estado parlamentario sin que el proyecto tenga despacho de comisión, el Presidente debe incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente.

Reuniendo el proyecto de ley por Iniciativa Popular la firma de más del 15 % por ciento del padrón electoral del distrito, y habiendo transcurrido el plazo de 12 meses sin que la

Legislatura haya tratado el proyecto, el Jefe de Gobierno debe convocar a referéndum obligatorio y vinculante.

Referéndum Obligatorio y Vinculante

El Artículo 65 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires consagra la figura del Referéndum obligatorio y vinculante. Por este medio, el electorado puede ser consultado con respecto a la sanción, reforma o derogación de una norma de alcance general.

El Poder Legislativo convoca en virtud de ley que no puede ser vetada, sancionada en sesión especial convocada al efecto.

El Jefe de Gobierno debe convocar por Decreto a referéndum vinculante y obligatorio cuando la Legislatura no hubiera tratado en el plazo establecido un proyecto de ley por procedimiento de iniciativa popular que cuente con más del 15 % de firmas del total de inscriptos en el padrón de la Ciudad.

No pueden ser sometidas a referéndum las materias excluidas del derecho de iniciativa, los tratados interjurisdiccionales y las que requieran mayorías especiales para su aprobación.

Los institutos referéndum obligatorio y vinculante y consulta popular se encuentran reglamentados por la Ley 89.

Allí, con respecto al referéndum, se establece que la ley o el decreto de convocatoria, según corresponda, debe contener lo siguiente: a) el texto íntegro de la norma de alcance general que ha de ser sancionada o derogada o el articulado objeto de modificación; b) la pregunta que ha de responder el electorado, formulada de manera afirmativa; y c) la fecha de realización del referéndum.

Por su parte, la sanción, reforma o derogación de una norma de alcance general sometida a decisión del electorado es aprobada cuando el voto afirmativo obtiene la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. En ese caso, el Presidente de la Legislatura remite el texto al Poder Ejecutivo, y este es quien debe publicarlo dentro de los 10 días de recibido en el Boletín Oficial. La ley entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación o en el plazo que esta disponga.

En caso de no darse la mayoría requerida, la norma de alcance general sometida a la decisión

del electorado no puede volver a considerarse en los dos años legislativos subsiguientes.

La convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una antelación no menor a 30 ni mayor a 90 días respecto de la fecha fijada para la realización del referéndum, pudiendo dicho plazo ser reducido en casos de extrema gravedad institucional.

Se difunde por los siguientes medios: a) En la emisora radial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 5 días; b) En todo otro medio de difusión gráfico, televisivo, radial o informático del que dispongan la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo y las Autoridades Comunes, según corresponda; y c) En 2 de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, durante 2 días.

Finalmente, no puede convocarse a referéndum en fecha coincidente con la realización de elecciones de autoridades nacionales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de las Comunas.

Consulta Popular

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires incorpora el mecanismo denominado Consulta Popular en su Artículo 66.

Al respecto, establece que la Legislatura, el Gobernador o la autoridad de la Comuna pueden convocar, dentro de sus ámbitos territoriales, a consulta popular no vinculante sobre decisiones de sus respectivas competencias. En este caso, el sufragio no será obligatorio.

Quedan excluidas las materias que no pueden ser objeto de referéndum, excepto la tributaria.

La consulta popular se encuentra reglamentada por la Ley 89.

La Consulta Popular puede ser convocada por los siguientes: a) La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de ley aprobada en sesión especial convocada al efecto; b) El Jefe de Gobierno, en virtud de decreto; y c) Las autoridades comunales mediante el instrumento que establezca la ley que regule su organización y competencias.

Su convocatoria debe contener lo siguiente: a) La decisión puesta a consideración del electorado; b) La pregunta que ha de responder el

electorado, formulada de manera afirmativa y c) La fecha en que se realizará la Consulta Popular.

La opinión del electorado se considera como positiva o negativa a simple pluralidad de sufragios.

La convocatoria y la difusión se realizan del mismo modo que el referéndum.

Revocatoria de mandato

El Artículo 67 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el electorado tiene derecho a requerir la revocación del mandato de los funcionarios electivos fundándose en causas atinentes a su desempeño, impulsando una iniciativa con la firma del 20 % de los inscriptos en el padrón electoral de la Ciudad o de la Comuna correspondiente.

El pedido de revocatoria no es admisible para quienes no hayan cumplido un año de mandato ni para aquellos a los que restaran menos de 6 meses para la expiración del mandato respectivo.

El Tribunal Superior de Justicia debe comprobar los extremos señalados y convocar a referéndum de revocación dentro de los 90 días de presentada la petición.

Es de participación obligatoria y tiene efecto vinculante si los votos favorables a la revocación superan el 50 % de los inscriptos.

Cabe destacar que la Revocatoria de Mandato se encuentra reglamentada por la Ley 357 del año 2000.

De allí surge que la revocatoria de mandato debe requerirse para cada funcionaria o funcionario electivo en particular.

Los requisitos para la procedencia de la petición de revocatoria de mandatos son los siguientes: a) Que hayan transcurrido más de 12 meses desde la asunción del cargo de la funcionaria o funcionario y resten cumplirse más de 6 meses de la finalización del período para el que hubiere sido electo/a, b) Que reúna al menos la firma del 20 % de los electores y electoras de la ciudad o comuna, según corresponda y c) Que se funde en causas atinentes al desempeño de su función.

Una vez comprobados los extremos y realizado el referéndum de revocación, si la opción por la revocatoria del mandato hubiera obtenido el apoyo de más del 50 % de los electores

inscritos en el padrón electoral del distrito correspondiente, el funcionario o funcionaria – luego del escrutinio definitivo– quedará separado de su cargo. En dicho caso, se habilitarán los mecanismos previstos para el reemplazo del funcionario/a removido/a y asumirá su cargo quien legalmente deba suplirlo/a.

En cambio, si la opción por revocar el mandato no obtuviese el apoyo de más del 50 % de los electores inscritos en el padrón electoral del distrito correspondiente, quedará inhabilitada la presentación de una nueva petición de revocatoria de mandato por las mismas causas referidas a idénticos hechos.

Presupuesto Participativo

Es un espacio en el proceso de toma de decisiones públicas, abierto a los ciudadanos, que les permite opinar sobre la aplicación de los fondos públicos y controlar las rendiciones de cuentas referidas a su utilización.

Para implementar el Presupuesto Participativo, se requieren cinco niveles de participación: 1) Información, la entrega de información a todos los actores involucrados en el proceso es un insumo fundamental para la generación de confianzas y legitimidad del proceso; 2) Una opinión informada y pertinente alimentada por la información y luego la exposición del punto de vista propio; 3) La decisión: es el nivel crítico, ya que se incorpora la noción de democracia participativa, que es la posibilidad de decisión en una política desde la ciudadanía, especialmente en la indicación de las prioridades, que luego llevarán a una nueva asignación de recursos de inversión. Esto es lo que se conoce del siguiente modo: 4) La etapa de discusión y negociación entre el Estado y la Comunidad. Finalmente, encontramos lo siguiente: 5) La elección de delegados y consejeros fundamentales para el desarrollo del Presupuesto Participativo, ya que son los voceros de los intereses de las comunidades y también los negociadores frente al Estado.

Respecto de este mecanismo, cabe señalar que es reconocido en el Artículo 52 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, donde se establece “el carácter participativo del Presupuesto”.

No obstante ello, si bien aparece mencionado en la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad en su Artículo 9 que establece lo siguiente: “Se garantiza la participación de la población en la elaboración y seguimiento del Presupuesto Anual, del Programa General de Gobierno y del Plan de Inversiones Públicas del Gobierno de la Ciudad a través de foros temáticos y zonales. A esos efectos se articularán los mecanismos que surjan de la Ley de Presupuesto Participativo”, y que además en su Artículo 29, dice: “El Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires, tiene un carácter participativo, el cual se garantiza mediante la consulta a la población en el proceso de elaboración y seguimiento”, y su reglamentación por ley se encuentra aún pendiente.

Al respecto, cabe destacar aquí lo expuesto por el Dr. Guillermo M. Scheibler, en su Ponencia para el 1.er Congreso de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre “Dos aspectos puntuales acerca del régimen del presupuesto participativo porteño”.

Scheibler argumenta lo siguiente: “En el ámbito de nuestra Ciudad, pese al auspicioso comienzo de su vida institucional signado por la sanción de una notable Constitución –rica en mecanismos de participación, transparencia y control–, a casi diez años de esa fecha, el grado de avance efectivamente observado en materia de participación dista mucho del previsto por el constituyente y permite, en líneas generales, adoptar una posición crítica, si no escéptica. Se advierte la presencia –con notables excepciones, por cierto– de una administración, acompañada aquí por el legislativo, con deficientes sistemas de control y escasa vocación en los hechos por la participación ciudadana. Por ello, resulta indispensable señalar que en las ciudades en que se ha aplicado con éxito el presupuesto participativo, ello ha sido merced a administraciones que hicieron de él un eje central de su gestión...”

Y continúa más adelante: “... En esta línea, resultaría conveniente que la reglamentación legal asegurase: a) el acceso oportuno a la información precisa, completa y clara; b) la amplia difusión de la convocatoria a los foros o asambleas; c) la flexibilidad y el pluralismo en los procedimientos; d) la determinación de instancias de rendición de cuentas; e)

mecanismos de seguimiento de la ejecución; f) la transparencia de todo el procedimiento; g) la dotación de recursos para el buen funcionamiento administrativo; h) la inversión en formación y capacitación ciudadana”.

Finalmente, la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires reconocen asimismo otros mecanismos de participación ciudadana más relacionados con la defensa de los derechos de la población que son ejercidos a través de procedimientos judiciales.

Derechos de los consumidores y usuarios

Establece los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. En tanto, determina que las autoridades deben proveer a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios (Artículo 42 de la Constitución Nacional).

Este derecho ha sido normado en la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 757, de 2002, la que establece el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y reglamentado por el Decreto 714/2010.

Amparo judicial y por mora

El amparo judicial regula el derecho de toda persona de interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por la Constitución, un tratado o una ley. Incluye la protección a los derechos de incidencia

colectiva en general.

El amparo por mora procede cuando la parte que se considera damnificada demanda el restablecimiento del derecho vulnerado y la reparación del perjuicio causado; también procede por falta de cumplimiento del deber expresamente impuesto a un funcionario público o corporación pública de carácter administrativo, por aquella persona o entidad en cuyo interés deba ejecutarse el acto y que sufre perjuicio material, moral o político.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la figura del amparo está prevista en el Artículo 14 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 2145 de Amparo de la Ciudad de Buenos Aires.

Defensor del Pueblo

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su Artículo 137, incorpora la figura de la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad. El Defensor del Pueblo es designado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por el voto de los 2/3 del total de sus miembros.

Su misión es la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las leyes y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración o de prestadores de servicios públicos.

Tiene iniciativa legislativa y legitimación procesal. Puede requerir de las autoridades públicas en todos sus niveles la información necesaria para el mejor ejercicio de sus funciones sin que pueda oponérsele reserva alguna.

El Defensor del Pueblo vela por la defensa y protección de los derechos y garantías de los habitantes frente a hechos, actos u omisiones de las fuerzas que ejerzan funciones de policía de seguridad local.

La institución fue creada y regulada por la Ley 3 de 1998.

Conclusiones

No obstante la cantidad, variedad y alta reglamentación de los instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de Buenos Aires, resulta necesario destacar los pobres resultados obtenidos ya sea por voluntad política de los representantes o por la poca participación o interés de los ciudadanos.

De revocatoria y consulta, sólo se registraron dos intentos, que resultaron fallidos. De referéndum vinculante no existen ejemplos de aplicación a nivel local.

Los mecanismos que han corrido una mejor suerte fueron la Audiencia Pública y, en menor medida, la Iniciativa Legislativa, habiendo crecido exponencialmente el número de Audiencias Públicas realizadas en los últimos años. Solo en el año 2016 y primer semestre del 2017 se celebraron 152 Audiencias Públicas, según los registros de la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

En la ciudad de Buenos Aires sólo se realizó una única audiencia por requisitoria de los ciudadanos, originada en Villa Lugano, en el año 2003, con motivo de la construcción de un hospital en el barrio.

Las que han sido de uso más frecuente, con razón del carácter obligatorio de su convocatoria, fueron las audiencias previstas en la Constitución y en la ley N° 6 para el tratamiento de leyes cuya aprobación requieran del procedimiento de doble lectura; antes del tratamiento legislativo de proyectos acerca de normas de edificación, planeamiento urbano, emplazamientos industriales o comerciales, o ante modificaciones de uso o dominio de bienes público; para la evaluación previa del impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de relevante efecto; y aquellas estipuladas para designaciones de funcionarios y aprobación de acuerdos.

En los últimos años, entre las más relevantes pueden señalarse:

- Normas Urbanísticas para desarrollar un corredor vial para conectar el Puerto y la AU Buenos Aires - La Plata con la AU Illia -Ref: Paseo del Bajo. EE N° 3882-J- 2016 – PLANEAMIENTO URBANO. 24/02/2017

- Reurbanización e Integración Socio-Urbana del Barrio Rodrigo Bueno. Exp. 1799-D-2015. 22/02/2017.
- Catalinas Norte 2 y Paseo del Bajo. EE N° 3881-J-2016 – PLANEAMIENTO URBANO. 21/02/2017
- Puente sobre Riachuelo EXP 2016-23242378 Análisis del proyecto “Puente sobre Riachuelo, nueva vinculación CA-BA-Lanús, Provincia de Buenos Aires”, que constituye una nueva vinculación entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Lanús en la intersección de la AU7 (autopista Héctor Cámpora) con Riachuelo, a cargo de la empresa Autopistas Urbanas S.A. 26/01/2017.
- Autopista Illia, EXP. 2994-J-2016-PLANEAMIENTO URBANO Análisis del Proyecto Nueva traza de la vía rápida Illia 7/12/2016.
- Autopista Illia, EXP. 2994-J-2016-PLANEAMIENTO URBANO - Aféctase el polígono identificado en el plano que como Anexo I forma parte de la presente Ley, al proyecto de vinculación entre la Av. 9 de Julio y la Autopista Presidente Doctor Arturo Umberto Illia - 29/11/2016.

Mucho más inusuales resultaron las audiencias temáticas, no obligatorias, convocadas facultativamente por el Ejecutivo, el Legislativo o las comunas con motivo de conocer la opinión de la ciudadanía respecto de un asunto objeto de una decisión administrativa o legislativa. El caso de mayor repercusión y alcance por la importancia del tema involucrado y por los diversos y numerosos grupos y ciudadanos particulares de la ciudad concurrentes fue el aquí estudiado de Reforma del Código Contravencional porteño.

En cuanto a la Iniciativa Popular, desde que los porteños ganaron en 1998 el derecho de presentar proyectos de ley sin la mediación de los partidos políticos, siete propuestas comenzaron los trámites legislativos en 2003, pero sólo una, la de los ciudadanos de La Boca, concretó el primer paso de Promoción por el gobierno, al reunir las 4.000 firmas mínimas obligatorias, pero tampoco logró completar todo el procedimiento.

Análisis de aplicación de los mecanismos:

Iniciativa popular: Tras fracasar en la recolección de firmas, la iniciativa para la creación

de un Parque Público en Casa Amarilla fue rescatada por una legisladora local quién la impulsó como proyecto de ley. La ley fue aprobada y culminó con el diseño participativo del Parque en 2004 y su inauguración en 2006.

Consulta popular: El entonces Jefe de Gobierno de la CABA, Jorge Telerman lanzó, el 18 de mayo de 2007, una convocatoria a consulta para conocer la opinión ciudadana respecto de la creación de un cuerpo de seguridad para la ciudad. La consulta fue suspendida.

Revocatoria de mandato: El 31 de enero de 2005 se presentó un pedido de revocatoria contra el entonces Jefe de gobierno, Aníbal Ibarra, al serle atribuida la responsabilidad por el trágico incendio ocurrido el 30 de diciembre

de 2004 en el local bailable República de Cromañón. El pedido fue elevado por organizaciones no gubernamentales, y abogados de familiares de las víctimas. El Jefe de Gobierno, que también enfrentaba un pedido de juicio político en la Legislatura por igual motivo, inició la recolección de firmas necesarias para el referéndum revocador. Solo se recopilaron 89.000 firmas (17% de las requeridas) con lo que la revocatoria fue desactivada, pero no así el juicio político que terminó con la destitución de Aníbal Ibarra el 7 de marzo de 2006.

Audiencia Pública: La audiencia pública con mayor concurrencia fue la primera realizada para considerar la reforma del Código de Planeamiento Urbano en el año 2000.

REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Mecanismos de participación y sistemas de democracia semidirecta consagrados por la Constitución y por las leyes. A saber: derecho a participar en Audiencias Públicas, referéndum obligatorio y vinculante, consulta popular no vinculante, revocación de mandato de funcionarios electivos, derecho a la información pública, presupuesto participativo. • Participación activa de las OSC y ciudadanos en las audiencias públicas para temas sensibles.	• Vigencia del modelo de Gobernanza y cocreación que se comienzan a implementar en diferentes gestiones públicas.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Audiencias públicas con decreciente participación, realizadas en horarios laborales. • Falta de respuesta a argumentos expresados en las AP. • Dificultad para cumplimentar con las exigencias de institutos de democracia semidirecta. • Falta de ejercicio y de políticas públicas de comunicación y difusión.	• Banalización de la consulta.

INSTITUCIONALIDAD Y REFORMA DEL ESTADO

Gobierno abierto

A partir de la creación de la Dirección General de Información y Gobierno Abierto, en 2012, la Ciudad de Buenos Aires cambió la relación con sus ciudadanos en términos de información. Esta iniciativa tiene origen en otros gobiernos

del mundo que iniciaron procesos similares de transformación para hacer que sus administraciones sean más transparentes, participativas y colaborativas.

Dicha dirección es la encargada de generar el portal Buenos Aires Data de datos públicos, con el fin de brindar a todos los ciudadanos información acerca de lo que el gobierno está haciendo y lo que planea hacer. Por otra parte, la Dirección de Gobierno Abierto tiene

la tarea de organizar entornos de participación e innovación cívica. De ellos se han realizado diversos *Hackatones (encuentros intensivos sobre tecnología)*, en donde la ciudadanía y los empleados de gobierno intercambian experiencias para generar nuevas respuestas basadas en tecnología, en conjunto a diseñadores y programadores. También se han llevado a cabo los *GobCamps*, espacios donde los empleados y funcionarios del gobierno pueden dar a conocer los proyectos en que están trabajando.

Si bien las políticas de Gobierno Abierto no se agotan en la publicación proactiva de información, el hecho de facilitar el acceso de los ciudadanos a datos fehacientes, actualizados y libres de barreras tecnológicas y/o legales para su reutilización constituye un paso fundamental en el camino hacia un sector público transparente, una sociedad civil más involucrada para participar activamente en la elaboración de las políticas públicas de la ciudad.

El objetivo de este programa es generar instancias de empoderamiento ciudadano, innovación cívica, diseño de mejores servicios públicos y un mayor acercamiento del gobierno a los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en consecuencia, su meta es mejorar la democracia y la calidad de vida de los habitantes.

Buenos Aires Data complementa los derechos y garantías establecidos en la Ley 104, publicando en forma proactiva información que, de otra manera, debería ser solicitada utilizando los mecanismos establecidos en dicha ley.

La Ciudad de Buenos Aires forma parte del Programa de Gobiernos Sub-nacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto, habiendo sido seleccionada durante 2016 para formar parte de su programa piloto que tiene como objetivo promover el Gobierno Abierto trabajando junto a gobiernos sub-nacionales.

El programa promueve prácticas innovadoras y el intercambio de experiencias entre diferentes gobiernos, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para facilitar el acceso a datos y para fomentar la transparencia.

La iniciativa recibió más de 40 solicitudes por parte de Gobiernos de todo el mundo y la Ciudad de Buenos Aires fue seleccionada junto a Austin (USA), Bojonegoro (Indonesia), Elgeyo Marakwet (Kenia), Jalisco (México), La Libertad (Perú), Madrid (España), Ontario (Canadá), París

(Francia), Sao Paulo (Brasil), Sekondi-Takoradi (Ghana), Seúl (Corea del Sur) y Tbilisi (Georgia).

La *Open Government Partnership* (OGP) genera compromisos concretos de los Gobiernos para promover la transparencia, luchar contra la corrupción, incorporar nuevas tecnologías de acceso a la información y promover la participación ciudadana.

A través del programa piloto para gobiernos subnacionales, la Ciudad de Buenos Aires trabaja con organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de compromisos específicos para promover el Gobierno Abierto. La concreción de estos compromisos será monitoreada por un comité independiente de OGP.

El programa replicará la experiencia de OGP con 69 Gobiernos nacionales. Transparencia y Gobierno Abierto son una prioridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ser parte de este grupo de gobiernos subnacionales es una manera de avanzar en este compromiso y de reafirmar el liderazgo de la Ciudad en estos temas, a la vez que representa una oportunidad para potenciar esa agenda junto a la sociedad civil.

Primer plan de acción de Gobierno Abierto de la Ciudad:

Luego de varios meses de trabajo, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cocreó junto a distintas organizaciones de la sociedad civil el Primer Plan de Acción de la Ciudad de Buenos Aires en la Alianza para el Gobierno Abierto.

A continuación, presentamos un resumen de los compromisos adoptados:

- Compromiso 1: Portal integral de provisión de información y canal de reporte sobre servicios de salud sexual y reproductiva en la Ciudad de Buenos Aires.
- Compromiso 2: Mapa de obras de infraestructura en escuelas.
- Compromiso 3: Apertura de datos de transporte bajo estándares internacionales.
- Compromiso 4: Estado abierto, con la apertura de datos en los tres poderes.
- Compromiso 5: Coordinación en la producción y publicación de datos en un Estado Abierto

También cabe destacar la creación del Laboratorio de Gobierno con el objetivo de contar con un espacio físico en la Oficina de Información y Gobierno Abierto que reciba a funcionarios,

desarrolladores, miembros de OSC, académicos, entre otros, para ayudar en forma colaborativa en los problemas de la ciudad.

Gobierno transparente

Un gobierno transparente es aquel que pone a disposición de sus habitantes información relevante para promover mayor participación y cercanía, y que hace saber a sus ciudadanos su derecho a solicitar información completa, veraz, adecuada y oportuna.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y en la búsqueda de alinearse a los postulados supranacionales en materia de apertura y transparencia la Ley 104 de acceso a la información pública, modificada totalmente en el año 2016 por la Ley 5784, está en línea con el texto del Artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual sostiene que: *“toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección”*.

De esta manera, el Estado debe promover y velar por el acceso a la información, a fin de asegurar la participación cívica y el acceso a la justicia mediante la implementación de mecanismos que incrementen la transparencia en la gestión de gobierno y, por lo tanto, el efectivo control de los ciudadanos sobre sus gobernantes.

En la reforma de la ley, se incluyó el reconocimiento explícito del carácter de derecho humano del acceso a la información pública y la institucionalización de la apertura de datos.

Además ahora la ley prevé procedimientos más ágiles y sencillos para solicitar información e incluye obligaciones de transparencia activa para los tres poderes del Estado a partir de la publicación completa, actualizada y en formatos abiertos de información clave, sin la necesidad de que los ciudadanos la soliciten.

También se contemplan instancias de diálogo con los ciudadanos, para aquellos casos en que la información requerida deba recopilarse.

Entre los puntos más destacados, la norma contiene la figura de un órgano garante para garantizar el cumplimiento de la ley, reconoce la posibilidad de reclamar ante este órgano o

mediante un amparo ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Entre los sujetos obligados a brindar información pública, se encuentran todos los organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; organismos de control, empresas, sindicatos, fideicomisos, concesionarios de servicios públicos y cualquier otro ente que reciba fondos públicos.

Para la elaboración de este proyecto de ley, la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, y la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información del Ministerio de Gobierno implementaron un proceso abierto y participativo, llamado *Dialogando BA*.

De este proceso, que incluyó una serie de tres mesas de diálogo, participaron funcionarios, legisladores, representantes del Poder Judicial, académicos, sociedad civil, estudiantes y representantes de poderes ejecutivos de diversas jurisdicciones.

En las mesas, se discutieron los elementos que una ley de acceso a la información debe contener, de las que se obtuvieron los insumos necesarios que integran el proyecto de ley presentado.

Los puntos más relevantes de la reforma están relacionados con la simplificación de los requisitos, la ampliación de los sujetos obligados a brindar información pública y la extensión de los tiempos de respuesta. Además -como ya se dijo- se incorpora la figura de una instancia adicional reclamativa en el ámbito administrativo a fin de facilitar una vía gratuita, alternativa y previa a la judicial.

Por último, en línea con la reciente Ley de Acceso a la Información Pública del Estado Nacional y de acuerdo con los estándares internacionales vigentes, se incorpora un capítulo de Transparencia Activa, que contiene información institucional, rendición de cuentas, desempeño de gestión que deberán ser publicados y difundidos de manera proactiva por los tres poderes. También incluye la publicación de información específica vinculada a las competencias de cada poder.

Otro de los aspectos fundamentales de un Gobierno Abierto es la rendición de cuentas como obligación legal y ética de todos los Gobiernos democráticos.

Como encargados de gestionar los fondos públicos, los funcionarios deben informar, justificar y ser responsables de su desempeño ante los ciudadanos.

Uno de sus aspectos fundamentales constituye en hacer pública toda la información relativa a la administración y manejo de los fondos, bienes y recursos públicos. Su publicación debe hacerse de manera accesible y oportuna.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada en 1996, dispone en su Artículo 105 que *“es deber del Jefe de Gobierno arbitrar los medios idóneos para poner a disposición de la ciudadanía toda la información y documentación atinente a la gestión de Gobierno de la Ciudad”*.

Para dar cumplimiento a la manda judicial en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encuentran subidas para poder ser consultadas las declaraciones juradas de los funcionarios, el detalle de los sueldos percibidos por estos y un *link* en el que se pueden consultar las compras y las contrataciones que se encuentran en proceso.

Por último, en cuanto a la transparencia, cabe destacar la herramienta Presupuesto Abierto. Toda vez que el presupuesto refleja lo que hace el Estado, en este caso el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con los recursos de todos sus ciudadanos, resulta fundamental informar cómo se utilizan esos fondos para estimular la participación, optimizar los controles y mejorar el nivel de discusión pública.

Gobierno responsable

Un gobierno responsable es aquel que rinde cuentas a la comunidad, asegura una mejor representación política y facilita mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.

Entre las herramientas de gobierno creadas o pendientes de creación, por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como Gobierno Responsable, cabe destacar: los Compromisos de Gobierno, el Tablero de Control Ciudadano, Participación Ciudadana y Publicidad Oficial.

Los Compromisos de Gobierno son compromisos medibles y cuantificables que facilitan la rendición de cuentas al ciudadano y sirven para recuperar el valor de la palabra empeñada.

Durante el año 2016, el Sr. Jefe de Gobierno Horacio Rodríguez Larreta se comprometió públicamente con 35 iniciativas con metas y plazos sumando, a principios de 2017, 15 compromisos más. El seguimiento, control y publicación de dichos compromisos son llevados adelante por la Secretaría General y de Relaciones Internacionales. La información sobre los compromisos y su progreso está disponible en la página web del GCBA.

Entre esos compromisos, se destacan los siguientes: más de 100.000 adultos mayores en el mundo de la tecnología digital, médico de cabecera para aquellas familias que carecen de cobertura médica, 7 consultas pediátricas durante el primer año de vida, más zonas con wifi, un subte cada tres minutos, 4.000 policías más en la calle, más espacios verdes, etcétera.

El Tablero de Control Ciudadano es una herramienta en línea que permitirá que los ciudadanos realicen un seguimiento detallado de grandes obras de infraestructura del Gobierno de la Ciudad.

Esta iniciativa, a través de una plataforma web, permitirá visualizar las principales obras de infraestructura de la ciudad. El tablero es una forma de promover la transparencia y fortalecer la rendición de cuentas del Gobierno.

Participación ciudadana a través de las nuevas tecnologías: Las nuevas tecnologías ofrecen canales de comunicación entre los ciudadanos y su Gobierno. Con ellas se quieren generar nuevos espacios de participación. Más de 200 obras o iniciativas serán sometidas a votación por medio de teléfonos, Internet y redes sociales en dos años.

Por este medio, se hicieron encuestas sobre la extensión del horario del uso del subterráneo y el acceso con mascotas.

Regulación de la Publicidad Oficial: La forma en que se asigna el presupuesto publicitario del Estado se ha convertido en los últimos años en uno de los temas más controversiales en la relación entre política y Gobierno. No es un problema exclusivo de la Argentina, y la distribución se viene regulando en distintas partes del mundo. La ciudad carece de una regulación integral sobre el tema, por lo que avanzará junto a la Nación y a la provincia de Buenos Aires en una mesa de trabajo tendiente a lograr una regulación adecuada, que garantice la efectividad de la comunicación pública, la

transparencia en la asignación de recursos y la rendición de cuentas.

Gestión del Cumplimiento: Con respecto a la evaluación y planificación, se enfatizó la necesidad de concentrarse en los planes ministeriales, en las propuestas de campaña y en los ejes de la gestión. Se recalcó el fortalecimiento logrado sobre el control en la implementación de políticas públicas a través de la “gestión del cumplimiento”, que consta de tres tareas fundamentales.

En primer lugar, se lleva a cabo un seguimiento periódico para verificar si se necesita realizar algún cambio en el medio del proceso de la implementación de la política. Se realizan “cadenas de cumplimiento” que permiten reconocer a los actores que participan en los compromisos públicos.

Y, finalmente, se realiza la tarea llamada “monitoreo y mejora de desempeño”, que consiste en reuniones mensuales de seguimiento en donde cada uno de los gabinetes rinde cuentas acerca de cómo avanzan los

compromisos públicos. Con respecto a la rendición de cuentas, se resaltó el trabajo sobre dos ejes de control: eje de impacto, seleccionando cuestiones que tengan mayor relevancia para la ciudadanía, y eje de control, controlando cada área del Gobierno.

También se enfatizó la necesidad de contar con una multiplicidad de herramientas para reforzar la rendición; en este sentido, el jefe de Gobierno realiza eventos exponiendo –con datos concretos– los resultados logrados hasta el momento, se llevan a cabo timbreos para informar sobre los compromisos públicos a la ciudadanía y hay, además, una plataforma digital, que permite acceder a las políticas implementadas, cómo se las gestiona y qué plazos tienen (véase el Seminario Internacional: “Evaluación para la transparencia y la participación”, realizado en la ciudad de Rafaela de la provincia de Santa Fe, el 22 de marzo de 2017, organizado por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) y el Gobierno Municipal de la ciudad de Rafaela).

GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• GCBA es parte del Programa de Gobiernos Subnacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto (2015) (OGP). • Participación de OSC para la construcción de los ejes del programa. • Ley 104/1998, de Acceso a la Información Pública (modificada totalmente por la Ley 5784/2016). • 50 compromisos de Gobierno, medibles y cuantificables (2016-2019).	• Incorporación del principio de transparencia activa. • Programa BA Data: Datos abiertos. • Programa Gobierno Responsable. • Plan que incluye el diseño, el seguimiento, la evaluación y la participación ciudadana. • Estos 50 compromisos de Gobierno son medibles y cuantificables.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Falta de independencia de los titulares encargados; no se aplica la Ley de Empleo Público a funcionarios jerárquicos; sobre contrataciones y recursos humanos: se excluye de dar información de manera activa a empresas públicas y concesionarios; no garantiza de manera efectiva el acceso a la información presupuestaria: las excepciones por denegatoria de información indebida son defectuosas, y hay ampliación indebida del plazo para contestar. • Programas recientes que no muestran aún sus resultados. • Déficit de una política pública comunicacional y de difusión de la herramienta. • Falta regulación sobre la Publicidad Oficial.	• Que la transparencia aparezca solo en el discurso. • Criterios de selección digitada para la participación de OSC.

Reforma política y electoral

La Ciudad de Buenos Aires es uno de los distritos que mayores avances ha realizado en materia electoral. Entre ellos, se destaca la incorporación, en 2015, de nuevas tecnologías para la votación, con un nivel de aceptación que supera al 90%, según mediciones realizadas por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad. Sin embargo, a veinte años de la sanción de la Constitución que consagró su autonomía, aún no posee un régimen electoral propio y, en consecuencia, resulta imperiosa la aprobación de dicho régimen y la conformación de Tribunales Electorales locales.

En la Ciudad de Buenos Aires se aplica aún el Código Electoral Nacional en todo lo relativo al proceso electoral, siendo el Tribunal Superior de Justicia quien conoce, por manda constitucional, originariamente en materia electoral y de partidos políticos, hasta tanto se cree un Tribunal Electoral, en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación (Artículo 113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires). En la actualidad, como éste aún no se ha conformado, las tareas de jurisdicción, registración, control y organización de elecciones que competen a la Justicia Electoral las cumple el Tribunal Superior de Justicia.

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con normativa propia solo sobre algunos aspectos parciales relativos a la materia electoral y de partidos políticos, pero carece de un régimen legal político-electoral propio que abarque la totalidad de la temática.

La Ley 268 define el concepto de campaña electoral, establece las normas a las que deben ceñirse los partidos políticos, Confederaciones, Alianzas y candidatos a cargos electivos, regula los aportes públicos y privados y el control de gastos de campaña entre otros; la Ley 4515 consagra el voto joven, la Ley 334 crea el Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras, mientras que la Ley 3803 modifica los límites a gastos de campaña.

Por su parte, la Ley 4894 establece el Régimen Normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) (Anexo I) y el Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas (Anexo II).

La Ley 4894, a su vez, es reglamentada, en lo relativo al Régimen Normativo de las PASO

(Anexo I), por el Decreto Reglamentario 376/GCBA/2014 y en lo relativo al Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas (Anexo II), por el Decreto 441/GCBA/2014, modificado por el Decreto 513/GCBA/2014.

En particular, sobre el Régimen Normativo de Boleta Única, se establece dicho sistema para los procesos electorales de precandidatos/as y candidatos/as de agrupaciones políticas a todos los cargos públicos electivos locales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como para los procedimientos de participación ciudadana consagrados en los Artículos 65, 66 y 67 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Se impone al Poder Ejecutivo que, con una antelación no menor a 40 días corridos de la realización del acto eleccionario, la obligación de dar inicio a través de todos los medios a su alcance, incluso su sitio web oficial, a la campaña publicitaria dando a conocer las características de uso del sistema que se adopte.

En los últimos años, con el fin de contar con un Código Electoral propio y unificar la distinta normativa sobre la materia salvando una deuda histórica, se han elaborado distintos proyectos de ley. La Dirección de Reforma Política y Electoral del Gobierno de la Ciudad presentó a fines del año 2016 un proyecto de ley que tiene como objeto la autonomía de la Ciudad en materia político-electoral y surgió luego de las mesas de Dialogando BA.

El citado Proyecto de Código Electoral tiene como ámbito de aplicación todos los procesos electorales para la elección de Jefe/a de Gobierno, Vicejefe/a de Gobierno, Miembros de Juntas Comunes y convencionales constituyentes, así como también los institutos de participación ciudadana establecidos en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Prevé la posibilidad de que el Poder Ejecutivo local pueda -en el acto de convocatoria electoral- adherir al régimen de simultaneidad de elecciones previsto por la legislación nacional.

Establece como principios rectores del proceso electoral los siguientes: igualdad del voto, transparencia, equidad, autonomía, paridad de género y gobierno abierto.

Designa como organismos Electorales de la Ciudad a la Agencia de Gestión Electoral, con potestades administrativas en materia

electoral y el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Electoral a cargo de las funciones jurisdiccionales, con la atribución de realizar un control judicial suficiente sobre todo el proceso electoral.

Contiene asimismo normas sobre la Regulación y Control del Financiamiento de las Campañas Electorales, de los aportes y gastos, un Capítulo sobre violaciones a la Ley Electoral, Régimen Procesal Electoral.

REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Normativa vigente: Constitución de la CABA 1994, Ley 875/2002 (elecciones de la CABA, desdobladas de las nacionales), Ley 1777/2005 (Comunas), Ley 268/1999 (Financiamiento de las campañas electorales), Ley 4894/2013 (PASO), Ley 4515/2013 (Voto joven). • Programa abierto y participativo Dialogando BA.	• Proyecto Código Electoral de la Ciudad, del Poder Ejecutivo. • Varios proyectos de Código Electoral presentados en la Legislatura. • Dichos proyectos contemplan: Régimen de financiamiento, Partidos Políticos, Tribunales Electorales, Agencia Electoral.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• No hay normativa política y electoral ni tribunales de la CABA. • Dependencia de normativa y Justicia nacional.	• Que no se logre consenso para la aprobación de la reforma, más que nada atento a los tiempos del calendario electoral.

DESCENTRALIZACIÓN

La descentralización con la distribución real de poder, pretende conseguir una representación de la sociedad en el nuevo organismo que reviste atribuciones y recursos que ejerce y utiliza con autonomía. Se aspira a asegurar una gestión más eficaz al adecuarse mejor a las necesidades de los receptores de las políticas públicas, más democrática a partir de la participación ciudadana, la cual tendría injerencia tanto en el proceso de toma de decisiones como en la gestión y control de la misma (Borja, 1987; Herzer y Pérez, 1988; Parejo Alfonso, 1990).

Descentralización y participación aparecen como políticas complementarias que se enroscan en la experiencia de ampliación de derechos.

Comunas

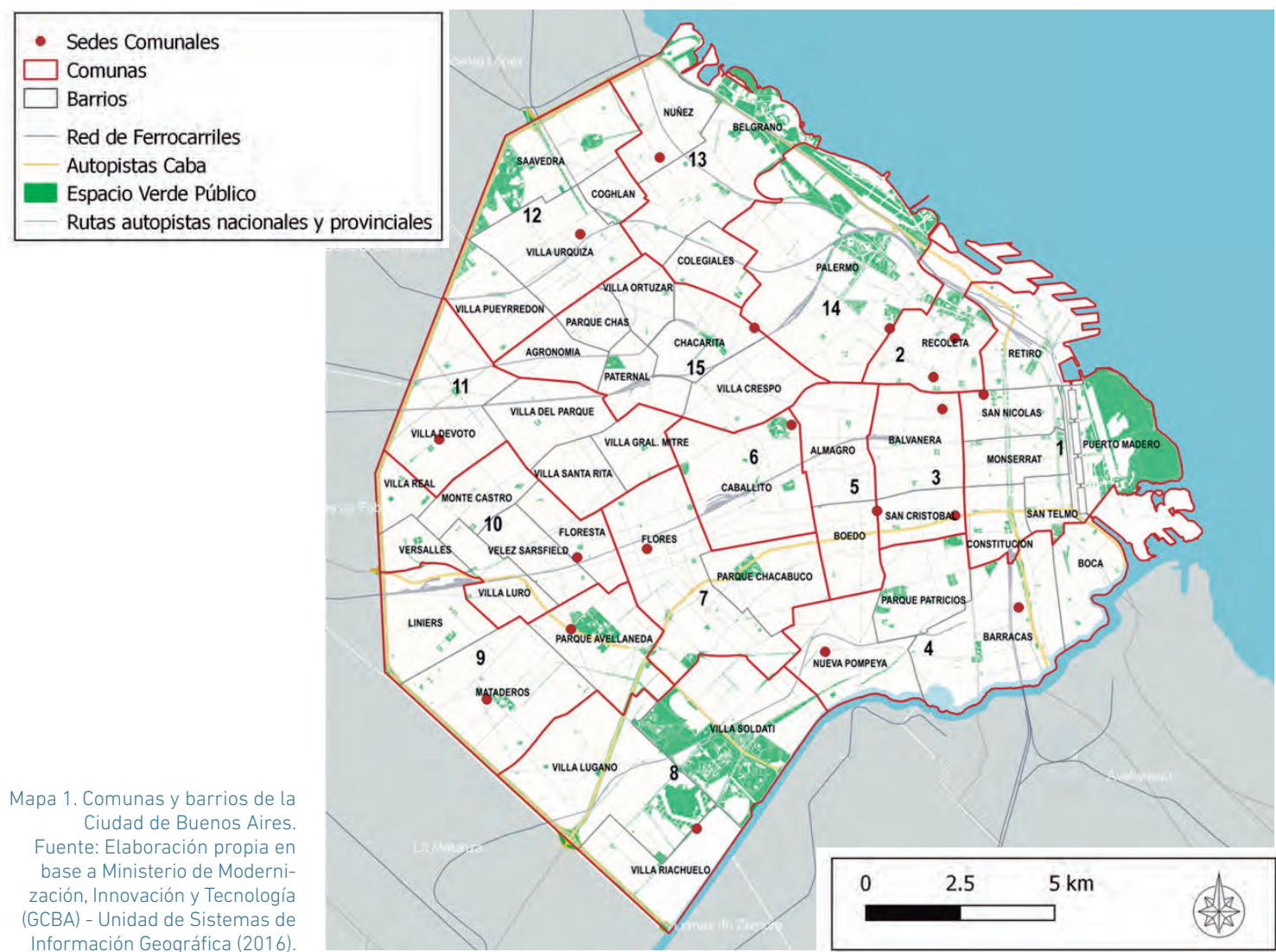
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada en el año 1996 en el marco del proceso hacia su plena autonomía conforme lo prescripto por la reforma de la Constitución de 1994, crea las comunas a las que define como “unidades de gestión política

y administrativa con competencia territorial”, delegando en la Legislatura la facultad de dictar una ley especial que establezca su organización y competencia, fijando un piso mínimo para las mismas y el espíritu que habría de guiar a los legisladores en su labor.

La Ciudad de Buenos Aires se encuentra actualmente organizada en 15 comunas que se rigen bajo la Ley 1777, sancionada en 2005. Se trata de unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia que, en algunos casos, abarcan a más de un barrio porteño.

Las comunas tienen competencias exclusivas y concurrentes con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Entre las primeras, se encuentran el mantenimiento de las vías secundarias y los espacios verdes, la administración de su patrimonio, la iniciativa legislativa y la elaboración de su presupuesto y programa de Gobierno.

Cada una de las comunas tiene un órgano de gobierno, la Junta Comunal. Los 7 miembros que componen la Junta son elegidos por los ciudadanos y se mantienen en sus cargos durante cuatro años. El Presidente de la Junta es aquel que obtiene la mayor cantidad de votos en los comicios.



Mapa 1. Comunas y barrios de la Ciudad de Buenos Aires.
Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (GCBA) - Unidad de Sistemas de Información Geográfica (2016).

La primera elección de las autoridades de las juntas comunales se llevó a cabo el 10 de julio de 2011 junto con las elecciones a Jefe de Gobierno.

Cada Comuna cuenta con un Consejo Consultivo, integrado por vecinos de la comuna, representantes de entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos, redes y otras formas de organización con intereses o actuación en el ámbito territorial de la Comuna. Este Consejo asesora a la Junta Comunal y también puede, entre otras cuestiones, canalizar demandas, presentar propuestas y definir prioridades.

El Consejo de Coordinación Intercomunal es el “*órgano de discusión y consenso de las políticas entre las Comunas y el Poder Ejecutivo*”. Es presidido por el Jefe de Gobierno (quien puede

delegar en otro funcionario tal atribución) y está integrado por los presidentes de cada una de las quince juntas comunales.

En la actualidad y, a partir de un proceso gradual de traspaso de competencias, las comunas tienen injerencia en el arbolado, en los espacios verdes y en el mantenimiento de las veredas y el asfalto.

A 12 años de la sanción de la Ley de Comunas 1777, la misma todavía no ha sido reglamentada, y distintos aspectos previstos en ella todavía no han sido implementados. Las Comunas no tienen jurisdicción ni presupuesto propio.

La Ley 5629 -de noviembre de 2016- crea el Régimen de Publicación e Información Comunal, “*que tiene como objeto, facilitar la participación de la ciudadanía en el proceso de toma*

EXPORTE. N.º		TEMA	AUTOR/AS/ES
0068-D-2016	Ley	Sistema de Presupuesto Participativo de las Comunas	Oliveto Lago, Paula, y Ferraro, Maximiliano
1029-D-2016	Ley	Sistema de Presupuesto Participativo de las Comunas	Penacca, Paula; Tiesso, Magdalena, y Conde, Andrea
1506-D-2016	Ley	Sistema de Presupuesto Participativo de las Comunas	Muiños, María Rosa
2005-D-2016	Ley	Sistema de Presupuesto Participativo de las Comunas	Penayo, Esteban; Calciano, Claudia; De Las Casas, Mercedes, y Raposo Varela, Emilio
2209-D-2016	Ley	Sistema de Presupuesto Participativo de las Comunas	Guouman, Marcelo

de decisiones y en el control de los asuntos públicos”. Esta norma obliga a que estén disponibles vía web las actas (proyectos debatidos y aprobados en cada reunión de los siete comuneros) y reglamentos de cada Junta y todas las actas de los Consejos Consultivos Comunales (CCC) (asambleas de ciudadanos e instituciones barriales).

Hay cinco proyectos en la Comisión de Descentralización de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sobre Presupuesto Participativo Comunal.

Otro aspecto para considerar, teniendo en cuenta el proceso de descentralización comunal y el inminente traspaso de ciertas instancias judiciales a la Ciudad de Buenos Aires es el de los Tribunales Vecinales o Justicia de Menor Cuantía.

Los Tribunales Vecinales en la Ciudad de Buenos Aires están prescriptos por su Constitución, ya que en su cláusula décimo segunda, punto 5, estableció lo siguiente: “La Legislatura creará los Tribunales de Vecindad en cada Comuna, que estarán integrados por tres jueces, no pudiendo ser todos del mismo sexo. Sin perjuicio de la competencia que la ley determine, deberá entender en materia de vecindad, medianería, propiedad horizontal, locaciones, cuestiones civiles y comerciales hasta el monto que la ley establezca, prevención en materia de violencia familiar y protección de personas”.

Dichos tribunales podrán ofrecer soluciones rápidas y económicas a conflictos de escasa cuantía económica y baja conflictividad que actualmente, tramitados en la justicia ordinaria, son realmente costosos en tiempo y presupuesto a la vez que congestionan el sistema judicial.

Existen numerosos proyectos de ley sobre el tema, destacándose el confeccionado por el Consejo de la Magistratura y el elaborado por el Consejo de Planeamiento Estratégico

presentado en 2015, que cuenta con el consenso de todas las instituciones que integran el CoPE. Dicho proyecto tiene como principios rectores los siguientes: celeridad, oralidad, intermediación, gratuidad, economía y sencillez.

Cuadro 4. Proyectos de Ley sobre Presupuesto Participativo Comunal. Fuente elaboración propia sobre la base de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DESCENTRALIZACIÓN

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Descentralización política – territorial a través de la división en 15 comunas (Ley 1777/2005). • Sistema de elecciones directas para elegir a los miembros de la junta comunal. • Consejos Consultivos Comunales con la participación de organizaciones y ciudadanos.	• Proyectos de Ley de Presupuesto Participativo Comunal. • Eficiencia en la atención integral a las demandas ciudadanas sobre el territorio. • Proyecto de Ley de Tribunales de Vecindad. • La reglamentación de la Ley de Comunas debería reforzar los atributos de la descentralización (en materia de jurisdicción, presupuesto participativo, competencias concurrentes y el fortalecimiento de las capacidades de los Consejos Consultivos Comunales).
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Falta de una política pública de comunicación y difusión que asegure una mayor y constante participación e involucramiento del ciudadano de cada comuna. • Falta reglamentación por el PE de la Ley 1777/2005. • Falta de jurisdicción presupuestaria de las Comunas. • Insuficientes competencias delegadas y con limitaciones de actuación. • Faltan informes de gestión por comuna según manda la ley. • No se cumple con el mandato legal sobre la creación e implementación del presupuesto participativo por sede comunal con la participación de los Consejos Consultivos Comunales.	• Desmotivación de los ciudadanos que participan en los CCC por falta de empoderamiento de las Comunas.

GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE

El Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ISC) fue creado en 2007 por el Decreto 726/2007, conforme lo expuesto en el Artículo 62 de la Ley 471, como Organismo Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Desde su creación, el ISC conserva su impronta de origen y avanza en el cumplimiento de su objetivo: el de proponer y ejecutar, por sí o por terceros, la capacitación necesaria para el desarrollo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como atender a los requerimientos para el desarrollo de la carrera administrativa.

El dictado de los cursos se encuentra a cargo de un cuerpo de formadores especializados en cada una de las áreas temáticas de capacitación.

Dentro de su amplia cartera de cursos y de programas de entrenamiento disponibles para los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cabe destacar el Programa de Liderazgo en el Servicio Público.

Su mayor desafío es conectar al empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con la misión y con los valores organizacionales, profesionalizando la estructura a través de la capacitación constante y fomentando el orgullo de pertenecer a un gran equipo que fomenta la Cultura del Servicio, tanto en el ámbito laboral como en la relación con los ciudadanos.

Tiene como objetivo acercarlos a los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires las herramientas para su desarrollo profesional y capacitación permanente para que ellos puedan seguir creciendo y agregándole valor a su función en la gestión pública.

Los objetivos del programa son los siguientes: Acompañar el proceso de cambio cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con acciones orientadas al desarrollo de los líderes y de sus equipos de trabajo, fortalecer el autococonocimiento a partir de la administración de herramientas, orientadas a la identificación de estilos de liderazgo, detectar el "talento para" y los valores, estilos de pensamiento, competencias, comportamientos predominantes en cada estilo de líder; brindar herramientas para la definición de una estrategia para el desarrollo personal y laboral y el diseño del Plan de Autodesarrollo, y

articular el Plan de Autodesarrollo con el Programa de Capacitación y Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Comprometidos con la mejora continua, dichas capacitaciones contribuyen a hacer trascender la cultura organizacional, colaborando con el proceso de transformación hacia el ser "servidor público". Haciendo uso de las nuevas tecnologías ha lanzado su nuevo *campus web*, donde los agentes pueden informarse, inscribirse en los cursos y programas, descargar diplomas y formularios, etcétera. Además se lanzó "Talento Joven" para hacer crecer siempre al equipo del GCBA con nuevas energías, incorporando jóvenes comprometidos con el servicio y con la pasión por transformar la realidad de la Ciudad.

Jóvenes Profesionales responde a la necesidad de incentivar y promover la vocación por el servicio público entre los jóvenes. Se reciben postulantes de profesionales graduados, que cuenten con un promedio de 7 o superior. En cada edición, quedan seleccionados los 30 mejores perfiles.

Por otro lado, Experiencia Ciudad es un programa cuyo objetivo es brindar a jóvenes estudiantes terciarios y / o universitarios la posibilidad de desarrollar su primera experiencia laboral, conociendo desde adentro la gestión de la función pública. Los jóvenes seleccionados desarrollan su experiencia en un área de Gobierno acorde a su perfil. Hasta el momento, pasaron por el programa 270 chicos de universidades públicas y privadas, y actualmente, el 40 % de los participantes continúa trabajando en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En una ciudad como Buenos Aires que tiene una numerosa planta de personal (62987 agentes, según SIAL (Sistema Integral de Administración de Personal y Liquidación de Haberes), los cuales se dividen de la siguiente manera: Planta Permanente - Escalafón General: 42354, Planta Transitoria - Escalafón General: 5500, Locación de Obra y Servicios: 15133) el tema de la calidad de la gestión reviste particular importancia.

Desde el año 2004, la ciudad comenzó a implementar la Ley 471 que regula el empleo público, y se creó una nueva carrera administrativa que reúne al personal en distintos grupos -profesional, técnico, administrativo y de servicios operativos-, según la tarea desarrollada y la capacitación necesaria para realizarla. A su vez, dentro de cada grupo, existen distintos tramos y

colaborativa permitiendo la gestión de todos los trámites de Gobierno.

Desde el 12/8/2008, mediante la Ley 2739, se estableció que la publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web tiene la misma validez jurídica que su edición impresa. Su publicación y consulta son gratuitas para todos los ciudadanos.

El módulo Comunicaciones Oficiales se implementó por el Decreto 287/2010, e inauguró la documentación administrativa electrónica en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Permite la generación, registro y archivo de notas y memorandos.

Los primeros sistemas, acompañados por una imprescindible adecuación del marco normativo, abrieron el camino para el hoy extenso “ecosistema SADE”, que comprende una red de módulos integrados alrededor del Sistema de Administración de Documentos GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA 21 Electrónicos (SADE) –entre ellos, el Expediente Electrónico (EE) y el Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO)–, al alcance de todos los funcionarios a través de un Escritorio Único (EU) y con un sistema de firma electrónica que permite el procesamiento completo de todos los trámites en forma digital.

Poner en jaque el papel no significó solamente cambiar el soporte de la información, sino también replantear la forma de trabajar y de pensar de miles de funcionarios, con

la simplificación y automatización de muchos procesos.

El acompañamiento y capacitación son aún aspectos vitales.

El gobierno electrónico se instrumentó (Ley 3304, Anexo I, Título II, Capítulo III) a través de lo siguiente: La sede electrónica. La firma electrónica y digital. La digitalización de procesos administrativos. La seguridad informática. La interoperabilidad. Las compras electrónicas.

El 21 de julio de 2015, se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley de Consolidación Normativa (Ley 5.300) que regula el ordenamiento de las ordenanzas, leyes, decretos-ordenanzas y decretos de necesidad y urgencia (de carácter general y permanente), que se encuentren vigentes, aprobando así el Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consolidado al día 28 de febrero de 2014.

Las normas contenidas en el Digesto Jurídico fueron clasificadas de acuerdo con las categorías (ramas) establecidas en la Ley 5300.

El Poder Ejecutivo es el encargado de elaborar el proyecto de ley de actualización y consolidación del Digesto Jurídico en orden a asegurar su permanente actualización.

La Ley 5666 aprobó la Primera Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 29 de febrero de 2016.

GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE

FORTALEZAS		OPORTUNIDADES	
• Programa: “Vocación por el Servicio Público”, para agentes del GCBA. • Instituto Superior de la Carrera dependiente del Ministerio de Modernización. • Sistema de Gestión Documental Electrónica con sus herramientas. • Digesto Jurídico.		• Capacitación continua para ir ascendiendo en la Carrera Administrativa. • Utilización de herramientas tecnológicas que mejoran sistemas y procesos. • Capacidad institucional orientada al ciclo de gestión por resultados (planificación presupuesto, programas y proyectos, seguimiento y evaluación anual de desempeño). • Creación del BIEP a nivel nacional.	
DEBILIDADES		AMENAZAS	
• Compromisos de gobierno que, a diferencia del Plan de Metas, no surgen de la participación de la ciudadanía. • Insuficiente difusión de los compromisos. • Debilidad institucional y / o inoperancia funcional de algunos organismos. • La mayoría de los funcionarios no proceden de la carrera.		• Creciente burocracia que implique mayor gasto, pero no mayor eficacia. • Coexistencia de distintos modelos de gobernabilidad. • Superposición de funciones administrativas.	

AUTONOMÍA

La Constitución Nacional de 1994, en su Artículo 129, consagra la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, sus facultades de legislación y jurisdicción, y la elección popular de su Jefe de Gobierno.

Por otra parte, con el fin de garantizar los intereses del Estado nacional en la Ciudad de Buenos Aires, que es también Capital de la República, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Artículo, se dictó la Ley 24.588.

Asimismo, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 6, establece el mandato “*expreso, permanente e irrenunciable*” a las autoridades constituidas de preservar la autonomía de la Ciudad y cuestionar cualquier norma que limite lo establecido en el Artículo 129 de la Constitución Nacional.

Diversos juristas sostienen que esta norma se excede ampliamente en sus atribuciones y lesiona los alcances de la autonomía de la ciudad establecida por la reforma de 1994. Al respecto han existido distintos proyectos de ley tendientes a modificar o derogar la Ley 24.588. Asimismo, hubo acciones que abordaron las competencias propias de la ciudad de acuerdo al atributo de autonomía. Podemos mencionar, en tal sentido, la modificación del Artículo 7, mediante la Ley 26.288 de 2007, con lo cual se posibilitó a la ciudad conformar su propia fuerza policial, la llamada *Policía Metropolitana*, que entró en vigencia en 2010. También, la posterior transferencia, mediante convenio firmado entre la Nación y la Ciudad de Buenos Aires, de parte de la Policía Federal al ámbito de la ciudad en el año 2016 para conformar la nueva Policía de la Ciudad, habiendo quedado instaurado desde principios de 2017 el nuevo Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad.

Cabe resaltar la importancia de los diversos convenios celebrados en enero de 2017, entre

el Presidente de la Nación y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la transferencia de la Justicia llamada *Nacional* en el fuero Penal y en las Relaciones de Consumo, así como del Registro de la Propiedad Inmueble y de la Inspección General de Justicia, a la Ciudad de Buenos Aires.

Reafirman también el camino hacia la consolidación definitiva de dicha autonomía: la puesta en la agenda del traspaso del control del Puerto y la asunción por parte de la Ciudad de Buenos Aires de sus competencias en materia de Juegos de Azar.

A fines del año 2012 se realizó el traspaso del servicio de Subterráneos de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires.

La Ley 4472 de Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le otorga carácter de servicio público.

Por ello, la regulación, la prestación, el control y la fiscalización del servicio de SUBTE deberán someterse a las normas de calidad de la prestación y tendrá por finalidad dar satisfacción a las necesidades de la población, en forma regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida. Asimismo, la obstaculización o interferencia de la operación del servicio de SUBTE y cualquiera de sus actividades propias o conexas, ajenas al ejercicio regular del derecho de huelga, constituye infracción administrativa grave, sin perjuicio de las figuras o tipificación penal que pudieran corresponder.

En la misma ley, se designa a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) como Autoridad de Aplicación.

Además, mediante la Ley 26.740, el Congreso Nacional ratificó la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro.

Allí se dejó establecido que corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios públicos de transporte de pasajeros, subterráneo y premetro; de transporte automotor y de tranvía cuya prestación corresponda al territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oportunamente, se traspasó también a la ciudad el control de las 33 líneas urbanas de colectivos que inician y finalizan su recorrido dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Queda pendiente seguir avanzando en el traspaso de otras competencias de servicios urbanos.

Respecto de la transferencia de organismos y funciones nacionales a la Ciudad de Buenos Aires, se establece que el Estado nacional y la Ciudad de Buenos Aires celebrarán convenios relativos a la transferencia de organismos, funciones, competencias, servicios y bienes.

Por su parte, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció las atribuciones de los poderes legislativo y ejecutivo sobre la materia. De este modo, el Artículo 80 dispuso que la Legislatura de la Ciudad tiene competencia para legislar en materia de obras y servicios públicos (inc. h), así como también para crear, a propuesta del Poder Ejecutivo, entes descentralizados y reparticiones autárquicas.

Respecto de la creación de un Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires estableció en el Artículo 138 lo siguiente: "... el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad, instituido en el ámbito del Poder Ejecutivo, es autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal. Ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y el medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto".

Por su parte la Ley 210 creadora del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos contiene una serie de disposiciones cuya finalidad es reglar la actuación y competencias de dicho ente sobre aquellos servicios públicos que sujetos a jurisdicción nacional son prestados

dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, podemos citar el Artículo 2, que delimita el objeto de la creación de dicho ente. Al respecto, se expresa que "el Ente ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos prestados por la administración central o descentralizada o por terceros, así como el seguimiento de los servicios cuya fiscalización realice la Ciudad de Buenos Aires en forma concurrente con otras jurisdicciones, para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto".

Dentro de la clasificación de servicios públicos, a los efectos de la aplicación de la ley, en el inc. h del Artículo 2, se establece que la ley será de aplicación sobre los "servicios públicos que se presten en el ámbito de la Ciudad cuya prestación exceda el territorio de la misma, sin colisionar con la competencia atribuida a otros órganos del Gobierno de la Ciudad, a los entes de otras jurisdicciones y a los entes de la Nación, con los que se complementa, conforme lo establecido en el Artículo 3, inc. m".

Por su parte, en el Artículo 3, inc. m, se señala que será función del Ente "controlar el estado de las instalaciones de transporte local y redes de distribución en la vía pública tanto en el espacio aéreo como subterráneo respecto de los servicios públicos locales y supervisar los tendidos de los interjurisdiccionales, a los efectos de velar por la seguridad y el resguardo ambiental".

Respecto de la forma en que dicha fiscalización comenzará a ejercerse, se ha establecido en las cláusulas transitorias de la ley que, en materia de coordinación y delegación, el ejercicio de las atribuciones relativas al poder de policía de los servicios públicos bajo su control debe ser coordinado con las respectivas jurisdicciones locales y nacionales, estas últimas ad referendum de la Legislatura.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad convendrá con el Gobierno de la Nación la progresiva delegación de las atribuciones necesarias para que la Ciudad ejerza el control de los servicios públicos interjurisdiccionales, conforme lo establece el Artículo 2 de esta ley.

De acuerdo con la norma para hacerse efectiva la fiscalización compartida (establecida en la Ley 24.588 y en el Artículo 2 y 3, inc. m, de la Ley 210 de la Ciudad de Buenos Aires) requerirá de la formalización de convenios con el Gobierno nacional en forma previa.

Es decir que, en materia de servicios públicos, resulta de vital importancia señalar que la acotada autonomía relativa a la función de fiscalización compartida, comenzará a regir en la medida en que el traspaso o ejecución compartida de las potestades sean objeto de un convenio en los términos del Artículo 6 de la Ley 24.588, que establece que el Estado nacional y la Ciudad de Buenos Aires celebrarán convenios relativos a la transferencia de organismos, funciones, competencias, servicios y bienes.

PODER JUDICIAL

El Artículo 129 de la Constitución Nacional establece que la Ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción, al mismo tiempo que una ley garantizará los intereses del Estado nacional, mientras la ciudad de Buenos Aires sea capital de la nación.

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Poder Judicial está integrado por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, los Tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público (fiscalías, defensorías y asesorías tutelares).

En la actualidad, existen dos fueros funcionando en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires: el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

El Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires es el que interviene en las causas “contencioso administrativas” en las que una de las partes del juicio es una autoridad administrativa de la Ciudad, sin importar la cuestión de que se trate y también en aquellas cuestiones denominadas “tributarias” que son las originadas por el incumplimiento de una obligación tributaria por parte de un ciudadano o de una empresa.

Mientras que el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires es

el que interviene ante determinadas infracciones cometidas dentro de los límites de la ciudad, a este se han ido transfiriendo posteriormente algunos de los delitos previstos en el Código Penal de la Nación.

Por ejemplo, a través de la Ley 26.702, se transfirió la competencia para investigar y juzgar los delitos y contravenciones cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de la materia federal, al Ministerio Público Fiscal y a los jueces competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre los delitos transferidos, pueden citarse, entre otros, los siguientes: Delitos Complementarios de las Competencias transferidas por las Leyes 25.752 y 26.357, a saber: a) Lesiones (Artículos 89 al 94, Código Penal); b) Duelo (Artículos 97 al 103, Código Penal); c) Abuso de armas (Artículos 104 y 105, Código Penal); d) Violación de domicilio (Título V, Capítulo II, Artículos 150 al 152, Código Penal); e) Incendio y otros estragos (Artículos 186 al 189, Código Penal); f) Tenencia, portación y provisión de armas de guerra de uso civil condicional, previstos en el Artículo 189 bis, acápites 2 y 4, Código Penal, con excepción de los casos en que el delito aparezca cometido por un funcionario público federal o sea conexo con un delito federal; g) Impedimento u obstrucción de contacto, tipificado por la Ley 24.270; h) Penalización de Actos Discriminatorios, conforme lo dispuesto en la Ley 23.592; y, i) Delitos y Contravenciones en el Deporte y en Espectáculos Deportivos, conforme lo dispuesto en las Leyes 20.655 y 23.184 y sus modificatorias, en los aspectos que resulten aplicables a la jurisdicción local.

Sin perjuicio de lo expuesto, por su parte, el Artículo 6 de la Ley 24.588 permite que el Estado nacional y la Ciudad de Buenos Aires celebren convenios relativos a la transferencia de organismos, funciones, competencias, servicios y bienes

A su vez, la Cláusula Transitoria Decimotercera de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires faculta al Gobierno de la Ciudad, para que convenga con el Gobierno Federal que los jueces nacionales de los fueros ordinarios de la Ciudad, de cualquier instancia, sean transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, conservando

su inamovilidad y jerarquía, cuando se disponga que la justicia ordinaria del territorio de la Ciudad sea ejercida por sus propios jueces. Esta facultad no impide que las autoridades constituidas puedan llegar a un acuerdo en términos diferentes, para lograr una transferencia racional de la función judicial. En todos los casos, el acuerdo comprenderá, necesariamente, la transferencia de las partidas presupuestarias o la reasignación de recursos conforme al Artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional.

Finalmente, la Ley 7, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Disposición Primera del Título Quinto, que fue incorporado por el Artículo 2 de la Ley 5288, BOCBA 4672 del 3/7/2015 que los Artículos 29-32, 36-40, quedan suspendidos en su vigencia. El funcionamiento de estos tribunales queda sujeto al acuerdo que el Gobierno de la Ciudad celebre con el Gobierno Federal con el objeto de transferir los juzgados nacionales de los fueros ordinarios, su competencia y partidas presupuestarias, en los términos de la cláusula decimotercera de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

En dicho orden de ideas, y con el fin de continuar con el proceso de transferencia de la Justicia Nacional a la Ciudad en forma ordenada, garantizando la prestación del servicio de justicia entre ambas jurisdicciones, en el mes de enero de 2017 se celebraron dos Convenios Interjurisdiccionales, el primero de ellos de Transferencia Progresiva de la Justicia Nacional Ordinaria Penal entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y el segundo de transferencia de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo entre la Nación y la Ciudad de Buenos Aires.

Mediante el primer Convenio de Transferencia Progresiva de la Justicia Nacional Ordinaria Penal, el Estado nacional, a fin de continuar avanzando en la transferencia de competencias penales a la Ciudad, le transfirió la competencia penal no federal relativa, entre otros, a los siguientes delitos: Delitos contra las personas: Abuso de armas (Artículos 104 y 105 del Código Penal). Delitos contra el honor: Calumnias e injurias (Artículos 109, 110, 113, 114 y 117 bis del Código Penal). Delitos contra la integridad sexual: Contactar, por medio de comunicaciones electrónicas, a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra

la integridad sexual de la misma (*grooming*) (Artículo 131 del Código Penal). Delitos contra la libertad: Delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual (Artículos 143, 144, 144 bis, 144 ter, 144 quáter y 144 quinto del Código Penal); Amenazas (Artículos 149 bis y 149 ter del Código Penal); Violación de domicilio (Artículo 151 del Código Penal); Acceso ilegítimo a las comunicaciones (Artículo 153 del Código Penal); Acceso ilegítimo a datos o sistemas informáticos restringidos (Artículo 153 bis del Código Penal); Publicación de comunicaciones electrónicas (Artículo 155 del Código Penal); Revelación de secretos (Artículo 157 del Código Penal) Acceso ilegítimo a bases de datos personales (Artículo 157 bis del Código Penal) y Delitos contra la libertad de trabajo y asociación (Artículos 158 y 159 del Código Penal). Delitos contra la propiedad: Hurto (Artículos 162, 163 y 163 bis del Código Penal); Robo (Artículos 164, 166, 167 y 167 bis del Código Penal); Extorsión (Artículos 168, 169 y 171 del Código Penal); Estafa procesal (Artículo 172 del Código Penal); Fraude mediante el uso de una tarjeta de compra, crédito o débito (Artículo 173, inciso 15); Fraude mediante cualquier técnica de manipulación informática (Artículo 173 inciso 16); y Defraudación contra la Administración Pública (Artículo 174, inciso 5, del Código Penal).

Por este convenio, se transferirán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 8 Juzgados en lo Criminal y Correccional; 2 Juzgados de Menores; 15 vocalías de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional; 3 vocalías de los Tribunales Orales de Menores; 8 Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional; 6 Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional; 1 Fiscalía ante los Tribunales Orales de Menores; 3 Fiscalías Generales adjuntas a la Procuración General de la Nación y 3 Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional.

Finalmente se establece que el presente convenio se celebra ad referendum de su aprobación por el Congreso de la Nación y por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante el segundo convenio, de transferencia de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo entre la Nación y la Ciudad de Buenos Aires, la Nación transfiere y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recibe, sujetos a la denominación y organización que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establezca:

Juzgado Nacional de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo 1; Juzgado Nacional de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo 2; Juzgado Nacional de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo 3; Juzgado Nacional de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo 4; Juzgado Nacional de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo 5; Juzgado Nacional de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo 6; Juzgado Nacional de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo 7; Juzgado Nacional de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo 8; 3 Fiscalías ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo; 3 Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo; 6 vocalías de la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo; una Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo y una Defensoría ante la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo.

En este convenio, se deja sentado –de igual modo que en el primero– que la transferencia de competencias objeto del convenio se acompañará de los recursos pertinentes según lo dispuesto por el Artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional, y la Cláusula Transitoria Decimotercera de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que las partes, o quienes estas designen, celebrarán convenios referidos a la transferencia de presupuesto vigente, servicios y bienes correspondientes a la transferencia establecida. También se establece que se celebra ad referendum de su aprobación por el Congreso de la Nación y por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ambos Convenios Interjurisdiccionales de Transferencia de la Justicia Nacional, celebrados entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han sido aprobados por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el día 7 de abril de 2017, estando pendiente a la fecha su aprobación por parte del Congreso Nacional.

JUEGOS DE AZAR

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su Artículo 50, establece que la ciudad regula, administra y explota los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, no siendo admitida la

privatización o concesión, salvo en lo que se refiera a agencias de distribución y expendio. Su producido es destinado a la asistencia y al desarrollo social.

Al mismo tiempo, en su Cláusula transitoria 19º estipula que la Ciudad celebrará convenios con la Nación y con las provincias sobre la explotación y el producido de los juegos de azar, de destreza y de apuestas mutuas, de jurisdicción nacional y provinciales que se comercializan en su territorio. En el marco de lo establecido en el Artículo 50, revisará las concesiones y convenios existentes a la fecha de la firma de esta Constitución.

En consonancia con la manda constitucional en la Ciudad, en el año 2000, se sancionó la Ley 538 de Juegos de Azar, cuyo ámbito alcanza a todos los juegos de apuesta que se organicen, administren, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad y posteriormente por Ley 916, de 2002, se creó al Instituto de Juegos de Apuestas como autoridad de aplicación de dicha ley.

En octubre de 2003, tras varios años de disputas y reclamos judiciales entre la nación y la Ciudad en torno a la competencia sobre los juegos de azar, el Instituto de Juegos de Apuestas suscribió un Convenio con Lotería Nacional S. E. para regular las diferencias existentes al respecto.

En dicho convenio, se establecieron competencias, limitaciones, la conformación de una Comisión de Enlace y un régimen de distribución de utilidades que produzcan los juegos que Lotería Nacional S. E. explota y comercializa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De hecho, durante la vigencia del mencionado convenio, Lotería Nacional S. E. transfirió cada mes al Ministerio de Desarrollo Social el 50 % de la participación asignada a este en el producido de las explotaciones de juego en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Instituto de Juegos de Apuestas el 50 % restante.

Fuera de la mencionada distribución de utilidades entre ambas jurisdicciones, la Ciudad solo tenía facultades para efectuar denuncias por juego ilegal, realizar campañas de difusión sobre la problemática de la ludopatía, dar su conformidad para habilitar nuevos puntos de venta, realizar algún tipo de control referente a las habilitaciones de las Salas de Juego y llevar un control *on line* a través de terminales que tenía instaladas en su sede.

Con motivo del vencimiento del mencionado convenio, operado a finales del año 2015, el Instituto de Juegos de Apuestas y Lotería Nacional S. E. comenzaron a evaluar conjuntamente la manera más efectiva de que la Ciudad de Buenos Aires ejerciera en forma definitiva la totalidad de las competencias propias en materia de juegos de azar.

El Decreto PEN 743/2016 instruyó a los miembros designados por Lotería Nacional S. E. en la Comisión de Enlace conformada al efecto, para que acuerden con los miembros designados por el Instituto de Juegos de Apuestas, en un plazo no mayor a 120 días hábiles, un cronograma de trabajo pormenorizado para perfeccionar la asunción de competencias en la materia por parte de la Ciudad de Buenos Aires.

Como consecuencia de ello, las partes celebraron un Acuerdo de Asunción de Competencias en materia de Juegos de Azar, destreza y apuestas mutuas en el que se estableció un período de implementación para llevar a cabo lo dispuesto en el Cronograma. Ello implica realizar todos los actos jurídicos necesarios y suficientes para que la ciudad ejerza en plenitud sus derechos sobre todos los juegos de azar comercializados en su territorio, además del Hipódromo Argentino de Palermo, las Agencias Oficiales y las Salas de Casino ubicadas en los buques "Princess" y "Estrella de la Fortuna", situados en el Puerto.

Dicho Convenio fue ratificado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Finalmente, mediante la Ley 5785, se creó la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado (LOTBA S. E.) como nueva autoridad de aplicación de la Ley 538 de Juegos de Azar.

Se estima que, con el traspaso, la Ciudad de Buenos Aires recaudará un piso de 2000 millones de pesos anuales.

PUERTO DE BUENOS AIRES

La Ley de Puertos 24.093 del año 1992, en su Artículo 11, establece lo siguiente: "... a solicitud de las provincias y / o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en cuyos territorios se sitúen puertos de propiedad y / o administrados por el Estado nacional, y mediante el procedimiento que

al respecto determine la reglamentación, el Poder Ejecutivo les transferirá a título gratuito, el dominio y la administración portuaria. En caso de que las jurisdicciones indicadas en el párrafo anterior no demostrasen interés por la mencionada transferencia del dominio o administración de esos puertos, el Poder Ejecutivo podrá mantenerlos bajo la órbita del Estado nacional, transferirlos a la actividad privada o bien desafectarlos".

Mediante la Ley 24.093, se ha intentado la reconversión portuaria sobre la base de principios de privatización, desregulación, descentralización y federalización, pero la situación no ha variado en lo relativo al Puerto de la Ciudad de Buenos Aires, habida cuenta de que el Poder Ejecutivo, por el Decreto 1029/1992, al promulgar la ley, observó el primer párrafo del Artículo 11, en cuanto menciona a la Ciudad de Buenos Aires, excluyéndola de la posibilidad de obtener, a su requerimiento, el dominio y/o administración del Puerto de Buenos Aires, en el que la Administración General de Puertos continuó con su gestión.

El Estado nacional, mediante el Decreto 1092/1992 observó la parte del Artículo 11 de dicho texto legal en cuanto menciona a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

En sus fundamentos destacó que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires es un ente descentralizado que actúa dentro de la esfera del Gobierno Federal, y por lo tanto resulta conveniente que la privatización del Puerto de Buenos Aires sea ejecutada por la máxima autoridad de este, que no es otro que el Poder Ejecutivo Nacional.

Pero como hemos visto, la Constitución de la Nación Argentina innovó radicalmente en lo relativo al estatus jurídico de la Ciudad de Buenos Aires, a la cual se le asigna un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción, con la sola limitación de que se garanticen los intereses del Estado nacional mientras la Ciudad de Buenos Aires sea la Capital de la Nación (Artículo 129 de la Constitución Nacional).

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires dictada en octubre de 1996 se ocupa específicamente de la situación jurídica del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires. En su Artículo 8, declara que el territorio portuario pertenece a la propiedad marítima del Gobierno Autónomo e integra la categoría de bienes públicos al servicio de

la sociedad y el inc. 6 del Artículo 80 de la Constitución de la Ciudad faculta a la Legislatura sancionar la Ley de Puertos, a la vez que establece en su Artículo 104, inc. 20, que al Jefe de Gobierno de la Ciudad compete su administración.

En este ítem, podemos destacar los siguientes puntos de interés:

1. La ley dictada en consecuencia del Artículo 129 de la Constitución Nacional no incluye restricciones al gobierno autónomo de la Ciudad de Buenos Aires en lo que respecta a la posibilidad de reclamar el dominio o administración portuaria.

2. El veto del Poder Ejecutivo Nacional a la Ley 24.093 en el punto relativo a la transferencia del puerto a la ciudad se sostuvo en la identidad jurídica entre el Jefe de la Nación y el Jefe de la Ciudad. En ningún momento se indicó que el puerto es un establecimiento de utilidad nacional, ni menos que resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Gobierno federal.

Con la reforma constitucional de 1994, la ciudad ha perdido su carácter municipal, y adquirido el de Estado Autónomo Federado, equiparable a las provincias. En consecuencia, los argumentos esgrimidos en ocasión de la no transferencia del puerto han desaparecido.

Al constituirse como Ciudad Autónoma en 1996, el puerto debió ser cedido por el gobierno federal. La transferencia del puerto surgirá de una acción coordinada entre la ciudad y la nación.

A esta última corresponde que extienda a la ciudad el mismo derecho a solicitar la transferencia de su puerto, que fue oportunamente reconocido a las provincias. A la ciudad, por su parte, corresponde la constitución de un ente administrador, requisito que establece la ley como condición para la transferencia de los puertos a las jurisdicciones locales.

Al respecto, existen varios proyectos legislativos de traspaso del puerto, destacándose el presentado por los entonces senadores Diego Santilli y Gabriela Michetti. Fue elaborado por la Fundación Diálogos Estratégicos, que impulsa incorporar como Artículo 11 bis de la Ley 24.093 lo siguiente: *"... a solicitud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo Nacional le transferirá a la misma el dominio y la administración del puerto de la ciudad de Buenos Aires, siguiendo a ese efecto los mecanismos previstos por el Decreto 769/1993 de reglamentación de la presente ley de Actividades Portuarias"*.

A su vez, dicho proyecto prevé que la transferencia se realizará conforme a los requisitos y condiciones contenidos en el Artículo 12 de la Ley 24.093, o sus modificatorias, y se concretará en un plazo no mayor a 365 días de sancionada la ley, siempre y cuando la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubiera cumplido en este plazo los recaudos legales y administrativos que permitan la administración del Puerto de Buenos Aires, y así lo hubiere comunicado al Estado nacional.

También prescribe que el territorio, las aguas jurisdiccionales, la infraestructura y las instalaciones del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires que resulten transferidos estarán afectados exclusivamente a la prestación de los servicios portuarios a buques, cargas y pasajeros conforme lo establece la Ley Nacional de Actividades Portuarias 24.093, con el carácter de puerto de uso público y destino comercial. Podrán desarrollarse en él otras actividades, siempre que estas se encuentren directamente vinculadas a la operación portuaria de buques y cargas, al comercio local, interjurisdiccional o internacional, o al transporte de personas.

Finalmente, establece que previo a la efectivización del traspaso el Poder Ejecutivo Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán rubricar un Convenio de Transferencia, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 24.588 o sus modificatorias, que deberá incluir lo siguiente: a) Todo predio o área que actualmente se encuentre administrado por la Administración General de Puertos S. E. (AGP), en relación con la actividad logística y de transporte del Puerto de Buenos Aires. b) Toda otra zona portuaria relacionada con la logística del transporte de pasajeros y / o cargas, incluyendo aquellas que se encuentren actualmente bajo la jurisdicción de organismos dependientes de la Secretaría de Transporte de la Nación. c) La total cesión de los derechos y obligaciones emergentes de las concesiones de uso y operación de los bienes públicos portuarios adjudicados por el Poder Ejecutivo Nacional a las empresas privadas que explotan las terminales Uno a Seis del Sector Puerto Nuevo del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires. d) Contemplará el respeto a las facultades y derechos que en esos contratos se otorgan actualmente a la Administración General de Puertos, como fue establecido en los correspondientes pliegos de las licitaciones públicas o concesiones directas u

otro tipo de cesiones. e) La acreditación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la constitución de la sociedad de derecho privado o ente público no estatal que tendrá a su cargo la administración del puerto. Este Ente Administrador deberá estar integrado por operadores, prestadores de servicios, productores, usuarios y trabajadores vinculados a la actividad. f) Los recursos, sean estos partidas presupuestarias, cánones, tarifas, derechos y tasas por servicios de cargas, cobrados por cuenta y orden de terceros y otros recursos tributarios de afectación específica, percibidos y / o afectados por el Estado nacional y / o la Administración General de Puertos S. E. (AGP), relacionados con el Puerto de Buenos Aires y g) Las condiciones de transferencia al Ente del personal que se desempeña en la Administración General de Puertos, en lo atinente a funciones, salario y régimen laboral deberán establecerse en el Convenio de Transferencia.

En diciembre de 2016, la Ciudad de Buenos Aires inició el proceso legal para efectivizar el traspaso del Puerto, comenzando las negociaciones a través de una Nota dirigida a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables solicitando la transferencia del Puerto de Buenos Aires. Conformada una Comisión con miembros de la Ciudad de Buenos Aires y de la nación, se coordinarán los pasos necesarios para concretar la transferencia.

ORGANISMOS REGISTRALES

Inspección General de Justicia

La Inspección General de Justicia (IGJ), organismo actualmente dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, tiene la función de fiscalizar a las sociedades por acciones –excepto las sometidas al control de la Comisión Nacional de Valores– a las sociedades de responsabilidad limitada comprendidas en el inciso 2 del Artículo 299, de la Ley General de Sociedades, a las sociedades extranjeras que hagan ejercicio habitual en el país de actos comprendidos en su objeto social, a las sociedades que realicen operaciones de capitalización y ahorro, y a las asociaciones civiles y fundaciones, en la medida en que fijen su domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ejercicio de sus funciones registrales, la IGJ inscribe en el Registro Público a su cargo actos jurídicos de sociedades accionarias y no accionarias, de sociedades constituidas en el extranjero, de asociaciones civiles y de fundaciones.

Asimismo, la IGJ es la encargada de la inscripción de los contratos de fideicomiso cuyo objeto incluya acciones y / o cuotas de capital de sociedades inscriptas en el Registro Público a su cargo –con excepción de los que se encuentren bajo el control de la Comisión Nacional de Valores– de los contratos de transferencia de establecimientos, de los contratos asociativos, de las matrículas individuales y de ejercer el control federal de las sociedades de ahorro y de implementar el Registro Nacional de Sociedades Accionarias y no Accionarias, el de Sociedades Extranjeras y el de Asociaciones y Fundaciones (Artículo 4, Ley 22.315, y arts. 1 y 2, Ley 26.047).

Las funciones que ejerce la IGJ son indelegables y se complementan con las realizadas en otras jurisdicciones por los organismos registrales de las distintas provincias.

Por la importancia de las funciones registrales y de control a su cargo, la IGJ tiene un rol trascendente en la vida económica y social del país, tanto en lo que hace al desarrollo de los negocios como al del bien común.

A partir de la reforma constitucional de 1994 y de la consagración expresa de la autonomía legislativa, jurisdiccional y administrativa de la Ciudad de Buenos Aires, en su Artículo 129, se contribuyó al fortalecimiento del sistema federal argentino, colocando a los ciudadanos de la ciudad en un pie de igualdad con los habitantes del resto del país, particularmente en lo relativo a derechos políticos.

Pero como ya se ha dicho, el constituyente delegó en el Congreso Nacional la facultad de dictar una ley que garantice los intereses del Estado Nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras sea la Capital de la República –Ley 24.588–, siendo que dicha ley distribuyó competencias entre el Estado nacional y la Ciudad de Buenos Aires, refiriéndose a la Inspección General de Justicia en su Artículo 10.

No obstante ello, la asunción de las competencias locales constituye una nota característica del sistema federal que rige en la República Argentina y supone el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Nacional.

Desde esa perspectiva, aun cuando el Artículo 10 de la Ley 24.588 dispuso que la Inspección General de Justicia continuaría bajo la jurisdicción del Estado nacional, las competencias de registro y control asignadas a dicho organismo son, principalmente, de naturaleza local, a excepción de aquellas dispuestas legislativamente como de interés por el Estado Nacional o referidas a materia federal, razón por la cual corresponde delimitar el ámbito de competencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con la organización autónoma de gobierno reconocida por el constituyente nacional, y derogar las previsiones del Artículo 10 de la Ley 24.588.

La Ley 22.315 establece las funciones y atribuciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), y regula asimismo su organización interna y el régimen jurídico de los procedimientos que tramitan ante ella.

Por su parte, La Ley 2875, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires creó, como entidad autárquica dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, el Organismo del Registro Público de Comercio y Contralor de las Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo sus facultades, competencias y organización interna.

Asimismo, por la Cláusula Transitoria Primera de la Ley 2875 de la Ciudad de Buenos Aires, se condicionó el funcionamiento y el ejercicio de competencias del Registro a la suscripción de convenios de coordinación de competencias en la materia entre el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Presidente de la Nación.

Sobre la base del marco jurídico y fáctico descripto, en enero de 2017, el Presidente de la Nación y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires celebraron un Convenio de Transferencia Progresiva de Facultades y Funciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante dicho convenio, la Ciudad de Buenos Aires asume todas las funciones y facultades de la Inspección General de Justicia (IGJ) – creada por la Ley 22.315– en todas las materias no federales o de interés nacional, para ser ejercidas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Organismo del Registro Público de Comercio y Contralor de las Personas

Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires creado por la Ley local 2875.

Para ello, la nación transfiere a la Ciudad de Buenos Aires las funciones, competencias, órganos, entes, personal, servicios y bienes, tanto materiales (muebles e inmuebles) como inmateriales (sistemas informáticos, de seguimiento y / o de comunicación), convenios y contratos en ejecución, con los que cuente y utilice a la fecha de suscripción del presente convenio la Inspección General de Justicia (IGJ), para el desempeño de funciones y competencias en todas las materias no federales o de interés nacional.

El presente convenio de transferencia entrará en vigencia a partir de los 90 días de obtenida la aprobación del Congreso de la Nación y de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, habiendo sido aprobado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el día 7 de abril de 2017, estando pendiente a la fecha su aprobación por parte del Congreso Nacional.

Registro de la Propiedad Inmueble

La publicidad de los documentos por los que se adquieren, transfieren, modifican o extinguen derechos reales sobre bienes inmuebles ubicados en la Ciudad de Buenos Aires constituye la principal función del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal (RPI). Así, inscripto un documento ante el organismo, el consecuente derecho real resulta oponible a terceros, según lo establecido en el Artículo 1893 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el registro publicita las medidas cautelares dictadas por los Jueces, tanto respecto de los inmuebles como de las personas.

La publicidad registral brinda certeza sobre la situación jurídica de los bienes y, por ende, contribuye a la seguridad del tráfico inmobiliario.

Además de lo expresado, la tarea registral comprende la publicidad de los asientos a través de los informes y los certificados registrales, a su vez, la anotación de estos últimos conlleva el plazo de reserva de prioridad para la inscripción del acto rogado. Finalmente, cabe mencionar el régimen de protección de la vivienda, cuyo trámite puede realizar el titular de dominio ante el registro en forma gratuita.

La Ley 17.801 regula los Registros de la Propiedad Inmueble existentes en cada provincia y

en la Capital Federal, el cual funciona actualmente en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sobre la base del marco jurídico y fáctico coincidente con el *ut supra* descripto respecto de la Inspección General de Justicia, en enero de 2017, el Sr. Presidente de la Nación y el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires también celebraron un Convenio Interjurisdiccional de Transferencia Progresiva de Facultades y Funciones del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) en todas las materias no federales.

A través de dicho convenio, la Ciudad de Buenos Aires asume todas las funciones y facultades del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) en todas las materias no federales, para ser ejercidas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La nación transfiere a la Ciudad de Buenos Aires las funciones, competencias, órganos, entes, personal, servicios y bienes, tanto materiales (muebles e inmuebles) como inmateriales (sistemas informáticos, de seguimiento o de

comunicación), convenios y contratos en ejecución, con los que cuenten y utilicen a la fecha de suscripción del presente convenio del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) para el desempeño de funciones y competencias en todas las materias no federales.

Finalmente, allí también se establece que la transferencia de las competencias se deberá acompañar de los recursos presupuestarios pertinentes, según lo dispuesto por el Artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional. A tal fin, cada una de las partes designará un representante a los efectos de la estimación y liquidación de los importes respectivos, en los términos del Artículo 8 de la Ley 23.548.

Este Convenio de Transferencia del RPI, al igual que el relativo a la IGJ, entrará en vigencia a partir de los 90 días de obtenida la aprobación del Congreso de la Nación y de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, habiendo sido aprobado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el día 7 de abril de 2017, estando pendiente a la fecha su aprobación por parte del Congreso Nacional.

PODER JUDICIAL, JUEGOS DE AZAR, PUERTO Y ORGANISMOS REGISTRALES

FORTALEZAS		OPORTUNIDADES	
• Constitución Nacional de 1994, que incluye a la CABA en el Título 2º Gobiernos de Provincia. • Justicia: Transferencia de delitos y Justicia Penal Ordinaria y Justicia de Relaciones de Consumo. (Convenios celebrados entre PEN y PE local, aprobados por la Legislatura CABA). • Traspaso de los Subterráneos a la CABA en 2012. • Juegos de Azar: Por Decreto Nacional 743/2016, el Gobierno Nacional creó una Comisión de Enlace a efectos de proceder a elaborar un cronograma de efectiva asunción por parte de la ciudad de todas las competencias relativas a los juegos de azar. Se celebró un convenio de traspaso y se creó LOTBA S. E. como autoridad de aplicación de la Ley 538. Gradualmente, se irán traspasando el Hipódromo, el Casino Flotante y todos los juegos explotados en su territorio a la órbita de la Ciudad. • Inspección General de Justicia: traspaso de todas aquellas competencias que no sean materia federal. (Convenio celebrado entre el PEN y el PE local, aprobado por la Legislatura CABA). • Registro de la Propiedad Inmueble: traspaso de todas aquellas competencias que no sean materia federal. (Convenio celebrado entre el PEN y el PE local, aprobado por la Legislatura CABA).		• Modelo autonómico innovador de rango constitucional. • Control local del principal puerto de contenedores del país y uno de los más importantes en infraestructura y capacidad de carga. • Mejora del porcentaje de recaudación destinado a la CABA y efectivos controles. • Autonomía judicial. Control más cercano y ágil del funcionamiento de los Juzgados transferidos. • Las funciones de la IGJ serán ejercidas en el ámbito de la CABA por el Organismo del Registro Público de Comercio y Contralor de las Personas Jurídicas de la CABA. • Autonomía en la registración y publicidad jurídica inmobiliaria de la Ciudad Autónoma. • Control de los Servicios Interjurisdiccionales por medio de convenio entre la nación y la Ciudad. • El traspaso del Puerto se encuentra en agenda entre ambos gobiernos. El GCBA ha presentado Nota a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables solicitando el traspaso del Puerto. Hay diversos Proyectos legislativos de traspaso.	
DEBILIDADES		AMENAZAS	
• Justicia: Pendiente el traspaso de los fueros Civil, Laboral y Familia. • Resistencia y reclamos de los sectores de la industria del juego. • Conflictos gremiales y resistencia corporativa.		• Que no se concrete su traspaso. • Que dichos convenios de traspaso de la justicia y organismos registrales no sean aprobados por el Congreso Nacional. • Los conflictos gremiales, por miedo a pérdidas de fuentes de trabajo; como así también se apunta entre otros conflictos al negocio inmobiliario que genera los terrenos portuarios.	

SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA INTEGRAL

El nuevo Sistema de Seguridad Pública Integral de la Ciudad de Buenos Aires fue creado por la Ley 5688, en noviembre de 2016.

Dicha ley establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública.

En dicha ley, se define como seguridad pública a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establecen la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene como finalidad la formulación, implementación y control de las políticas de seguridad pública desarrolladas en el ámbito local, aquellas referidas a las estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito, así como las estrategias institucionales de persecución penal, de seguridad preventiva comunitaria y de seguridad compleja.

Este Sistema Integral de Seguridad Pública está constituido por los siguientes componentes: 1. El Jefe de Gobierno, 2. El Ministerio de Justicia y Seguridad, 3. El Poder Legislativo, 4. El Poder Judicial, 5. Las Juntas Comunes, 6. La Policía de la Ciudad, 7. El Cuerpo de Bomberos, 8. El Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 9. El Servicio de reinserción social, 10. El Instituto Superior de Seguridad Pública, 11. El Consejo de Seguridad y Prevención del Delito, 12. El Sistema de Gestión de Información de Seguridad Pública, 13. El Sistema Penitenciario, 14. El Sistema de Emergencias, 15. El Sistema de Seguridad Privada y 16. Los Foros de Seguridad Pública.

El Ministerio de Justicia y Seguridad es quien coordina el ejercicio de las respectivas funciones de los componentes del Sistema

Integral de Seguridad Pública de la Ciudad para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Cabe resaltar que la ley expresamente reconoce que es un derecho de los ciudadanos y un deber del Estado de la Ciudad promover la efectiva participación ciudadana en asuntos de seguridad pública, a través de los mecanismos dispuestos en ella y en las reglamentaciones que en consecuencia se dicten.

En lo que hace a la participación ciudadana, esta se efectiviza a través de la actuación de los Foros de Seguridad Pública (FOSEP), constituyéndolos como ámbitos de participación y colaboración entre la sociedad civil y las autoridades, para la canalización de demandas y la formulación de propuestas en materia de seguridad pública.

Cada FOSEP está integrado por los siguientes miembros: 1. Organizaciones de la sociedad civil, entidades comunitarias y vecinales con personería jurídica, domicilio y actuación en el ámbito territorial de la Comuna correspondiente, 2. El representante de la Junta Comunal que tenga entre sus atribuciones la temática de la seguridad pública, 3. Un representante de cada una de las fuerzas de seguridad con actuación en la Comuna correspondiente, 4. Un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad, y 5. Un representante del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los FOSEP tienen, entre otras, las siguientes funciones: 1. Formular propuestas para el Plan General de Seguridad Pública, 2. Colaborar en los asuntos vinculados a la seguridad pública comunal, en la forma y con los alcances que determine la reglamentación, 3. Evaluar la implementación de políticas públicas de seguridad en la Comuna, 4. Formular sugerencias y presentar propuestas en materia de seguridad pública, 5. Informar y asesorar a los ciudadanos acerca de toda cuestión atinente a la seguridad pública en la Comuna, 6. Coordinar conjuntamente con autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas con actuación en su ámbito territorial, la organización de cursos, seminarios y talleres abiertos al público que versen sobre cuestiones inherentes a la seguridad pública, 7. Facilitar la comunicación, el entendimiento y la cooperación entre los distintos actores comunitarios, las dependencias

policiales de su jurisdicción y las autoridades gubernamentales, y 8. Participar en la elaboración y control de las estrategias y planes de prevención social de la violencia y el delito llevados a cabo por los organismos públicos especializados en la materia.

A su vez, los ciudadanos que no integren ninguna de las organizaciones mencionadas, pueden participar en los FOSEP a título individual, bajo las siguientes modalidades: presentando ante el Foro de su Comuna una iniciativa, reclamo o petición por escrito, que el Foro debe considerar en la próxima reunión; participando de los talleres y seminarios que el Foro organice o coordine y / o participando de la reunión plenaria que organice el Foro de su Comuna.

También se crea la Oficina de Transparencia y Control Externo de la Policía de la Ciudad, órgano desconcentrado del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la que quedan sujetos todos los integrantes de la Policía de la Ciudad, tengan o no estado policial, y el personal retirado.

Por la misma ley, se crea la Policía de la Ciudad, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Jefe de Gobierno a través del Ministerio de Justicia y Seguridad.

La Policía de la Ciudad coopera dentro de sus facultades con la Justicia Local, la Justicia Federal, y la de las Provincias, para el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales cuando así se le solicitare, conforme la disponibilidad de los recursos presupuestarios asignados.

La Policía de la Ciudad conforma su organización y desarrolla sus actividades institucionales en función de la prevención, conjuración e investigación de los delitos.

La formación y capacitación permanente del personal con estado policial de la Policía de la Ciudad es competencia del Instituto Superior de Seguridad Pública.

El Instituto Superior de Seguridad Pública tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, a los / las funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de

acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

El Instituto se constituye también como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

El 1 de enero de 2017 entró en vigencia la mencionada ley y el 2 de enero de 2017, hizo su debut la flamante Policía de la Ciudad de Buenos Aires, con aproximadamente 25.000 efectivos (833 policías cada 100.000 habitantes), 19.000 provenientes de la Policía Federal y 6.000 de la ex-Metropolitana. Dicha cifra excede el promedio mundial de 300 agentes de policía cada 100.000 habitantes que reconoce la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (Unodoc) y supera la media nacional de 558 policías cada 100.000 habitantes. (Según lo informado por el Consejo Económico y Social de la Ciudad (CESBA), en un análisis de los primeros cien días de la Policía de la Ciudad).

Según se informó, se comprarán 300 patrulleros y 40 *pickups*, todos vehículos "blindados y equipados con alta tecnología". Además de 300 motos, 60 cuatriciclos y 40 autos eléctricos, que irán saliendo a la calle progresivamente.

También, incorporarán cámaras de vigilancia con tecnología que captura imágenes de las patentes y escanea pedidos de captura online. Ya hay dos funcionando; una en General Paz y otra en Avenida del Libertador. Y en los accesos a la Ciudad de Buenos Aires.

El 4 de abril de 2017, el nuevo Sistema de Seguridad Integral fue formalmente presentado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, destacando que la iniciativa forma parte de un proyecto que involucra a todas las fuerzas del Estado, tanto en seguridad ciudadana como en el orden público, con mayor presencia policial en las calles, la profesionalización y cambio actitudinal de las fuerzas de seguridad, la promoción de transparencia, la cercanía con el ciudadano y el aporte tecnológico en la lucha contra el delito.

Se resaltó la importancia del uso de nuevas tecnologías, que aportarán información clave para un mayor control en la vía pública. En este aspecto, se destaca el anillo digital y monitoreo de patentes implementado en 43 accesos, que

cuenta con 128 pórticos en el anillo y 8 pórticos más en distintas avenidas dentro de la Ciudad.

Además ya fueron entregados a agentes de seguridad más de 5.000 celulares reglamentarios (a fines de junio, serían unos 25.000) sin mensaje de texto ni redes, equipados con GPS que permiten la geolocalización y el registro de los recorridos en forma sistemática.

Asimismo, están en funcionamiento los botones antipánico y las tobilleras “Mujeres seguras”; el sistema de monitoreo de subtes y colectivos, con más de 10.000 cámaras; el Sistema integral de videovigilancia, que centraliza el monitoreo de todas las cámaras de la Ciudad en el Centro de Monitoreo Urbano (CMU), ubicado en Parque Patricios; el Sistema de recepción de llamadas centralizado, que a través del 911 gestionará todas las llamadas de emergencia de las distintas áreas (Defensa civil, Guardia de Auxilio, Logística, Bomberos); y el mapa del delito, una herramienta de gestión para recopilar, procesar y analizar el comportamiento del delito en la Ciudad.

En paralelo, desde el 2 de marzo de 2017 se habilitó el sistema de Comisarías Cercanas, un

encuentro mensual en donde los ciudadanos pueden expresar a las autoridades y miembros de las fuerzas sus dudas y preocupaciones en materia de seguridad.

La iniciativa apunta a involucrar a los ciudadanos con la seguridad. Impulsa la participación ciudadana a través de reuniones con comisarios y funcionarios del gobierno porteño. Los encuentros son los primeros jueves de cada mes a las 18.30.

Involucra a las 54 comisarías de la ciudad, que abren sus puertas en simultáneo para reunir a los ciudadanos con un comisario, dos funcionarios y los equipos de seguridad y participación ciudadana.

Apunta a que haya una relación directa entre los ciudadanos y la policía, con colaboración permanente a la hora de acercar reclamos y sugerencias.

En cada reunión, los ciudadanos pueden expresar sus preocupaciones en relación con la seguridad de su barrio, conocer los avances realizados por las autoridades e informarse sobre la manera de actuar frente a las irregularidades.

SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA INTEGRAL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Nuevo Sistema Integral de Seguridad Pública, que tiene como objetivo la coordinación de todas las fuerzas públicas (Policía, SAME, Agentes de Tránsito, guardianes de plaza, inspectores y Defensa Civil, Bomberos) y con participación ciudadana por medio de los FOSEP. • Nueva Policía de la CABA: los 6.000 agentes de la Policía Metropolitana se le suman 19.000 más transferidos de la Policía Federal. • Creación del Instituto Superior de la Seguridad Pública. • Sistema de comisarías cercanas	• Paso hacia la autonomía en seguridad. • Mayores controles policiales en la calle. • Profesionalización de las fuerzas de la ciudad. • Cercanía de los ciudadanos con la policía de sus barrios.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Infraestructura y capacitación insuficientes.	• Traspaso de antiguos vicios funcionales traídos de la Policía Federal.

INSTITUCIONALIDAD METROPOLITANA



Mapa 2. Región Metropolitana de Buenos Aires. Fuente: Elaboración propia en base al Observatorio Metropolitano. Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo. Enlace: <http://www.observatorioamba.org/planes-y-proyectos/rmba#descripcion>

La Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) es el continuo urbano que conforman la Ciudad de Buenos Aires y los 40 municipios de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, y Zárate.

Se trata en sí de una metrópoli que se extiende desde Campana hasta La Plata, con límite físico en el Río de la Plata y la Ruta Provincial 6, y que recorre una superficie de 13.980 km². Según el censo de 2010, cuenta con 14.839.746 habitantes, que representan el 37 % de los habitantes de la Argentina.

Como megalópolis, se mantiene en constante crecimiento, por lo que sus límites son cada vez más difusos desde una mirada territorial.

Es por ello por lo que se precisa de un desarrollo equilibrado y sustentable común, servicios interjurisdiccionales más eficaces y una mayor cercanía y cooperación entre los Gobiernos locales para mejorar la calidad de vida del habitante metropolitano, ya que las diferentes problemáticas que atraviesan su cotidianidad no reconocen fronteras.

En el ámbito de la RMBA, se encuentran funcionando las siguientes instituciones: Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), Agencia de Transporte Metropolitano (ATM) y la Comisión Consultiva del Área Metropolitana de Buenos Aires (CoCAMBA).

INSTITUCIONES METROPOLITANAS

ACUMAR

En el año 2006, mediante la Ley 26.168, se creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de Derecho Público interjurisdiccional. El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 223/2016 estableció que la presidencia del organismo será ejercida por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Asimismo se establece que su Consejo Directivo estará integrado por siete integrantes: tres representantes del Poder Ejecutivo Nacional, dos representantes de la provincia de Buenos Aires y dos representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Autoridad de Cuenca tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales.

En particular, la autoridad está facultada para lo siguiente: unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; establecer y percibir tasas por servicios prestados; llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

En 2008, a raíz de una acción de daño ambiental colectivo presentada oportunamente por un grupo de ciudadanos que reclamaron judicialmente la recomposición del ambiente de la Cuenca Matanza-Riachuelo originando la causa: "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", la Corte Suprema de Justicia de la Nación condenó al Estado nacional, a la provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cumplimentar lo

siguiente: 1) mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca; 2) recomponer el ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y 3) prevenir los daños con suficiente y razonable grado de predicción.

A raíz del "Fallo Mendoza", la ACUMAR elaboró el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), con objetivos concretos a corto, mediano y largo plazo, para abarcar todas las variables de la problemática existente en la Cuenca Matanza-Riachuelo en el cumplimiento de la sentencia. Las líneas de acción están organizadas en tres ejes estratégicos que corresponden a la gestión, la prevención y el control.

Mediante la Ley 2217, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a los términos de la mencionada Ley Nacional que crea a la ACUMAR.

A su vez, por medio del Decreto 77/ GCBA/2016 fueron designados los nuevos representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Directivo de la ACUMAR.

Finalmente, a fines de diciembre de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación requirió a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) que estableciera un sistema de indicadores ambientales y presentara informes periódicos sobre el cumplimiento de la sentencia que en el año 2008 ordenó el saneamiento de esa cuenca.

El máximo tribunal -además- puso en conocimiento del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal 12 (Juzgado de ejecución de la sentencia) el informe presentado por la Auditoría General de la Nación.

En la audiencia celebrada ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el día 30 de noviembre de 2016, el tribunal constató deficiencias en el cumplimiento del programa establecido en la Sentencia de la Corte del 8 de julio de 2008.

Ante esa situación, la Corte requirió a ACUMAR que estableciera un sistema de indicadores que, conforme a los criterios internacionales de medición disponibles, permitiera en un plazo perentorio de tres meses medir el nivel de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

El tribunal también ordenó que ACUMAR presentara un informe al 1 de marzo de 2017 detallando un calendario con los objetivos de corto, medio y largo alcance para cada uno de

los objetivos fijados en la sentencia en ejecución junto con informes periódicos sobre el avance de cada uno de los objetivos y requirió a los jueces federales delegados que intensificaran el control en el cumplimiento de los objetivos del PISA.

Finalmente, puso en conocimiento del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal 12 el informe presentado por la Auditoría General de la Nación y los elementos aportados en la audiencia pública celebrada el 30 de noviembre de 2016, a los efectos de que el magistrado adopte las medidas correspondientes¹.

CEAMSE

El Decreto Ley de la provincia de Buenos Aires 9111/1978 oportunamente dispuso que la disposición final de los residuos mediante el sistema de relleno sanitario se efectuara únicamente por intermedio de "Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado" (CEAMSE), y a medida que dicha Sociedad del Estado se encuentre en condiciones de recibir todo o parte de los residuos originados en el territorio de los partidos involucrados y en lugares especialmente habilitados a tal fin, dentro de una distancia máxima de veinte (20) kilómetros fuera de los límites del partido en el cual fueran aquellos recolectados.

Actualmente, el CEAMSE es una Sociedad del Estado constituida en partes iguales por la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A través de una Política de Gestión Integrada diseñada por el directorio, realiza diariamente un servicio fundamental para la comunidad: transporta y brinda un tratamiento sustentable a los residuos generados por 14 millones de argentinos que habitan la Región Metropolitana.

Entre sus funciones centrales, se destacan las siguientes: establecer, implementar y revisar periódicamente objetos, metas y programas ambientales y de la calidad en la búsqueda permanente de la mejora continua; proveer los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los requisitos contractuales y de los programas ambientales que se establezcan; cumplir con la normativa vigente aplicable y con otros requisitos asumidos

por el CEAMSE, monitoreando su cumplimiento; capacitar y entrenar al personal para asegurar el cumplimiento, entendimiento y aplicación de los procedimientos y de las instrucciones operativas del sistema de gestión de la calidad y prevención ambiental; monitorear y controlar a las empresas contratistas, a fin de garantizar la calidad, seguridad y protección del medio ambiente en la ejecución de sus trabajos y comunicar esta Política de Gestión Integrada a todas las áreas y sectores, poniéndola a disposición del público en general.

La Ley 1854 de la Ciudad de Buenos Aires establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, los seres vivos y los bienes.

En este sentido, la ciudad adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de Basura Cero.

Se entiende como concepto de Basura Cero, en el marco de esta norma, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

AySA

Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AySA) es la empresa concesionaria de los servicios públicos de agua potable y recolección de desagües cloacales para la Ciudad de Buenos Aires y para 23 partidos del conurbano bonaerense.

Se constituyó mediante el Decreto 304/2006. El 90 % del capital de la sociedad pertenece al Estado nacional y el restante 10 % del capital social corresponde a los empleados a través de un Programa de Participación Accionaria.

En tanto, el Decreto 373/2006 modificó el Artículo 2 del Decreto 304/2006, referido a la composición del capital de AySA, estableciéndose que las acciones propiedad del Estado nacional serán intransferibles, y su porcentaje no podrá ser disminuido como consecuencia de operación social alguna.

1. Fuente: Datos publicados por el Centro de Información Judicial (CIJ).

Además, la empresa AySA participa desde 2014 junto a otros prestadores de la Red de Monitoreo de la Cuenca del Plata que tiene como finalidad trabajar mancomunadamente para el logro de los siguientes objetivos: Desarrollar un sistema de monitoreo hidrometeorológico y de calidad en tiempo real de los cursos de agua; disponer de información confiable y consolidar un registro permanente; identificar la presencia de posibles contaminantes, las concentraciones y las tendencias en el tiempo; comunicar las alertas correspondientes para realizar acciones preventivas por parte de los operadores miembros de la Red de Monitoreo y obtener información para aplicar en modelos de simulación hidrológicos y de calidad.

ATM

Por el Decreto 513/2012, se ratificó en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el Convenio Tripartito celebrado entre el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la creación de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM).

El objeto principal del citado convenio es la constitución de un organismo interjurisdiccional consultivo, de coordinación y planificación en materia de transporte y su infraestructura, cuya dirección superior estará a cargo de un directorio compuesto por tres miembros designados por el Estado Nacional, tres miembros representando a la provincia de Buenos Aires y tres miembros representando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Directorio de la ATM será asistido por un Comité Ejecutivo integrado por 2 representantes designados por el Estado nacional, 2 por la provincia de Buenos Aires y 2 por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Agencia de Transporte Metropolitano, desempeñará las funciones que se le atribuyen mediante el citado convenio por el cual fuera creada, así como también las que puedan asignársele en el futuro por acuerdo de las partes, en consonancia con los objetivos expresados en dicho acuerdo interadministrativo.

Las partes firmantes del referido Convenio manifestaron que, por tratarse el transporte de un servicio donde se encuentra comprometido el interés público y el derecho de los usuarios,



Figura 3. Planta San Martín.
Fuente: AySA.

es un deber indelegable de las jurisdicciones involucradas arbitrar las medidas que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y su universalidad.

En dicho momento, también ratificaron su voluntad, conforme se expresa en dicho instrumento, de mejorar las condiciones de vinculación y seguridad del transporte de pasajeros y carga del Área Metropolitana de Buenos Aires, a través de la planificación y coordinación del sistema de transporte urbano y suburbano conformado por servicios que se presten bajo jurisdicción de las partes firmantes, por cualquier medio o modo.

En él, se establecieron como objetivos de la Agencia de Transporte Metropolitano, entre otros los siguientes: coadyuvar a la definición, implementación y ejecución de políticas comunes de ordenamiento, coordinación y planificación de las distintas modalidades del transporte, tendientes a alcanzar el equilibrio del sistema interjurisdiccional y el desarrollo sostenible en materia de transporte; promover y facilitar el ejercicio coordinado de las potestades públicas por todas las instituciones con competencia en materia de transporte, conciliando los diversos intereses que confluyen en el ámbito geográfico del Área Metropolitana de Buenos Aires en relación con las políticas de transporte e impulsar la utilización del transporte de manera racional y eficiente; promover la red de transporte de manera integral.

Si bien la Agencia de Transporte Metropolitano se conformó en 2012 y no obstante haberse firmado el plan quinquenal de transporte y un estatuto, además del avance en el desarrollo del Metrobús La Matanza y los viaductos Belgrano Sur, San Martín y Mitre, el organismo nunca se terminó de institucionalizar definitivamente.

Recién en junio de 2016, se produjo un relanzamiento de dicha agencia, estando presentes el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires y el Ministro de Transporte de la Nación, durante la presentación realizada en el Centro de Tránsito de Constitución.

Con la puesta en marcha de la agencia, las tres administraciones realizarán un trabajo en equipo para coordinar y materializar políticas sobre transporte y mejoras en la infraestructura, sobre la base de un abordaje de la problemática con una perspectiva regional.

Las obras que serán coordinadas por la agencia, incluyen el lanzamiento de la Red de Expresos Regionales, el soterramiento del ferrocarril Sarmiento, la electrificación del Roca en el tramo Quilmes-La Plata y los nuevos Metrobús de Morón, Lanús, La Matanza y Tres de Febrero.

Red de Expresos Regionales (RER): Es el proyecto de transporte más importante y ambicioso en la historia de la Ciudad de Buenos Aires, que permitirá conectar a través de una red de túneles a los distintos servicios ferroviarios de la región metropolitana. La realización

del proyecto prevé una inversión de 2.000 millones de dólares. Se estima que la ejecución completa demandará entre 6 y 8 años.

Soterramiento del Tren Sarmiento: La obra prevé el soterramiento del Sarmiento con 16 kilómetros de túnel para conectar las estaciones del oeste de los Municipios de la 1.a Corona con la de Caballito, en la Ciudad de Buenos Aires. Este proyecto reducirá entre un 20 % y un 25 % los tiempos de viaje de los 180.000 pasajeros que usan el ferrocarril Sarmiento a diario y mejorará la frecuencia del servicio, que pasará de 10 a 3 minutos. Además, el soterramiento evitará demoras y caos vehicular en la superficie al eliminar 40 pasos a nivel. La inversión estimada es de 3000 millones de dólares, y demandará cinco años de ejecución: dos años para la construcción del túnel y tres años para instalar las vías y las nuevas estaciones, generando 10.000 puestos de trabajo.

Electrificación de la Línea Roca, Tramo Quilmes-La Plata: La obra se finalizará luego de que el tendido eléctrico permitió habilitar el tramo Constitución-Quilmes, inaugurado en febrero de 2017, para extender el servicio hasta la ciudad de La Plata. La inversión prevista es de 500 millones de dólares; demandará 26.000 metros de catenaria, 822 postes de 13 metros de altura, 2.625 metros de andenes provisorios en 7 estaciones y un sistema de señalamiento renovado. Durante los próximos 8 años, al sistema de frenos automáticos que se va a implementar en las líneas del RMBA se le sumará la electrificación total de las líneas, la renovación de las vías y la adquisición de formaciones nuevas.

Nuevos Metrobús en el Conurbano: a) El Metrobús La Matanza con 14,5 kilómetros sobre la Ruta 3, desde Gral. Paz hasta la Ruta 21. Conecta la CABA a través de la Avda. General Paz, continuará por la autopista Dellepiane y llegará hasta el empalme con el Metrobús de la autopista 25 de Mayo. Con 15 líneas de colectivos y 16 paradores, este Metrobús beneficiará a 240.000 personas por día y demandará una inversión de 1200 millones de pesos. B) El Metrobús Tres de Febrero con 12 kilómetros sobre la Ruta 8, desde la autopista General Paz hasta el Camino del Buen Ayre, conectará a la Ciudad de Buenos Aires a través del Metrobús de la avenida Juan B. Justo. Con 13 líneas de

Figura 4. Metrobus en La Matanza.



colectivos, este Metrobús beneficiará a 100.000 personas por día y demandará una inversión de 700 millones de pesos. c) El Metrobús Morón recorrerá 17,3 kilómetros divididos en dos ramales: el primero se iniciará en la avenida Gaona desde la autopista General Paz hasta la estación Haedo, y el segundo comenzará en la avenida Gaona desde la autopista General Paz hasta el Acceso Oeste y la avenida Presidente Perón. Con 20 líneas de colectivos, este Metrobús beneficiará a 200.000 personas por día. d) El Metrobús Sur recorrerá Lanús con 4,6 kilómetros sobre la avenida Remedios de Escalada de San Martín, desde el puente Alsina hasta la avenida Hipólito Yrigoyen. Con 20 líneas de colectivos, este Metrobús beneficiará a 100.000 personas por día y demandará una inversión de 500 millones de pesos.

CoCAMBA

Mediante el Decreto 1126/2016, se creó la Comisión Consultiva del Área Metropolitana de Buenos Aires (CoCAMBA), en el ámbito del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda que tiene por objeto la elaboración de proyectos de innovación institucional para el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Son sus funciones las siguientes: a) Proponer medidas dirigidas a favorecer la coordinación entre las jurisdicciones que se asientan en el Área Metropolitana de Buenos Aires; b) Formular propuestas de políticas públicas de innovación institucional para el Área Metropolitana de Buenos Aires, que tengan como base el desarrollo humano, económico, tecnológico, ambiental y urbano; c) Promover un proceso de diálogo y construcción de consensos, consultando a las autoridades políticas de cada una de las jurisdicciones comprendidas en el Área Metropolitana de Buenos Aires en el ámbito de su competencia; d) Presentar mensualmente informes de avance con propuestas al señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda y / o a los organismos y jurisdicciones que los requieran, por intermedio del Secretario Ejecutivo, y e) Presentar al Secretario Ejecutivo la propuesta final de la Comisión, dentro de un plazo máximo que determinará el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, luego del cual, dicha comisión quedará disuelta.

Allí se establece que la Comisión Consultiva del Área Metropolitana de Buenos Aires (CoCAMBA), será presidida por el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda y coordinada por un Secretario Ejecutivo e integrada por 9 funcionarios públicos con rango no inferior a Subsecretario, en carácter de miembros, de los cuales 3 serán representantes del Poder Ejecutivo Nacional, 3 del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, pudiendo designar entre los mismos representantes de sus municipios que conforman la región y 3 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Los miembros se desempeñarán con carácter ad honorem y serán designados por las respectivas jurisdicciones.

La Comisión Consultiva del Área Metropolitana de Buenos Aires (CoCAMBA) contará con un Consejo Consultivo, integrado por representantes de la sociedad civil y de las universidades nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, el cual será convocado a propuesta de las jurisdicciones que la componen, cuyos miembros serán designados por el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda a propuesta de ellas, con carácter ad honorem, cursándose las pertinentes invitaciones, cuando así corresponda.

La conformación de la Comisión Consultiva del Área Metropolitana de Buenos Aires es un gran avance, pero toda vez que su función se limitara a proponer una institucionalidad para la región, y una vez logrado este objetivo, deberá disolverse; así que resulta necesario dar un paso más en este proceso creando formalmente la Región Metropolitana, dotándola de un dispositivo de gestión y planificación apto para solucionar la problemática puntual de la región.

El CoCAMBA es el resultado de años de discusión y debate sobre los posibles mecanismos de gobierno y su forma de gestión, que se ha dado en universidades, en OSC y en instituciones de gobierno, destacándose los proyectos vertidos en "Lineamientos Estratégicos para la Región Metropolitana de Buenos Aires" de la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la propuesta de Convenio Marco para la Región Metropolitana de Buenos Aires de la Fundación Metropolitana.

INSTITUCIONALIDAD METROPOLITANA

FORTALEZAS		OPORTUNIDADES	
• Antecedentes e instituciones funcionando en la RMBA. • Ley 26.168/2006: Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR). • Decreto 9111/1978: ente CEAMSE, Cinturón Ecológico Área Metropolitana Sociedad del Estado. • Decretos 304/2006 y 373/2006, crearon la empresa AySA, Agua y Saneamientos Argentinos. • Convenio de Creación 70/2012 del GCBA y ratificado por el Decreto 513/2012, se crea la ATM, Agencia de Transporte Metropolitano. • Decreto Nacional 1126/2016, se crea la Comisión Consultiva del Área Metropolitana de Buenos Aires (CoCAMBA).		• Coincidencia de signo político en los tres niveles de gobierno (aunque ya sucedió en otros períodos). • Aportes de las OSC. • Amplio debate sobre las temáticas en universidades y en instituciones.	
DEBILIDADES		AMENAZAS	
• Falta de coordinación entre los organismos sectoriales. • Debilidad institucional y / o inoperancia de las instituciones metropolitanas. • Asimetrías en los distintos modelos institucionales. • Asimetrías en la disposición presupuestaria. • Falta de armonización normativa. • Falta de visión metropolitana. • Falta de un Sistema de Información Metropolitano Integral.		• Que no se concrete la coordinación intersectorial. • Excesiva dependencia del PE Nacional.	

SOCIAL





POLÍTICAS SOCIALES

Según Ozslak, y O'Donnell (1981), "las políticas públicas se formulan para dar respuesta a las necesidades, transformadas en demandas por grupos y clases sociales, que terminan siendo reconocidas como derechos y se definen así: Un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil"¹.

En una perspectiva de derechos, la Política Social se define como el conjunto de objetivos, regulaciones, sistemas y entidades por medio de las cuales el gobierno debe estar comprometido para crear oportunidades y fortalecer instrumentos en términos de la equidad y la integración social. Y su contenido está dado por las transferencias en la forma de recursos financieros, medidas reguladoras, distributivas y redistributivas de servicios en las áreas de salud, educación, seguridad social, vivienda, protección laboral y asistencia a las familias.

Según explica Claus Offe (1995), "tres dimensiones referidas a la propia naturaleza de la Política Social que han evolucionado en el tiempo y de acuerdo con los cambios sustanciales del contexto:

- a) Crecimiento significativo en cuanto a categorías de riesgo y necesidad de los individuos y las familias.
- b) Sucesivo reconocimiento e inclusión de más grupos sociales.
- c) Equiparación hacia arriba de los niveles de beneficio"².

**Las asimetrías del norte y del sur.
Muestras de dos realidades disparares
en una misma ciudad**

A fines de 2000, surge el Plan Estratégico de Revitalización de la zona sur de la Ciudad de

Buenos Aires (CABA); solo precedida por la Ciudad de Rosario, logra un plan a mediano y largo plazo de políticas consensuadas cuya estrategia general consistía en generar un desarrollo urbano con equidad social dinamizando el crecimiento económico y buscaba mejorar la calidad físico-ambiental local. Se sugería, también, potenciar la competitividad y posicionamiento regional de la zona sur mediante cinco líneas estratégicas que se resumen a continuación:

Línea Estratégica 1: Mejorar la calidad ambiental de la zona sur centrando las prioridades en el programa de saneamiento del Riachuelo, el control de las fuentes de contaminación, el mejoramiento y ampliación de los espacios verdes y el desarrollo de los programas de capacitación en la prevención del daño ambiental.

Línea Estratégica 2: Reposicionar a la zona sur como un polo de desarrollo económico-social en la CABA, promoviendo la reconstrucción del tejido productivo-social, de modo de elevar los niveles de ingresos y el empleo de la población.

Línea Estratégica 3: Aumentar los niveles de inversión en infraestructura y servicios para romper con la brecha histórica entre el norte y el sur en término de oportunidades para el desarrollo urbano.

Línea Estratégica 4: Desarrollar políticas articuladas en educación, salud, vivienda y empleo que impacten sobre los grupos más expuestos a la pobreza y permitan su incorporación en circuitos productivos.

Línea Estratégica 5: Plantear un estilo de desarrollo que recupere el tejido histórico y cultural de la zona, involucrando a las organizaciones sociales y comunitarias como principales protagonistas.

1. Ozslak, Oscar, y Guillermo O' Donnell: "Estado y Políticas Estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación", 1981.

2. Claus Offe, en "Diseño no productivista para las políticas sociales", 1995.

Asimismo, es importante destacar que la Constitución de la CABA afirma en el artículo 18 lo siguiente: "La Ciudad promueve el desarrollo humano y económico equilibrado, que evite y compense las desigualdades zonales dentro de su territorio". El Estado es así responsable en la superación de desequilibrios y garante del derecho de todos al acceso, al conocimiento y a la educación, tal como está promulgado en las leyes que rigen el sistema educativo de la Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último, considerando el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), es previsible que las diferencias entre el Norte y el Sur de la CABA se proyecten a los primeros, respectivos cordones del Conurbano; porque forman parte de la misma zona y se intercomunican. Luego, allí existe una grieta social -si no idéntica- parecida a la otra.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

El problema de la pobreza en la Ciudad de Buenos Aires es fundamentalmente una manifestación de la desigualdad producto de la concentración del ingreso, donde coexisten altos niveles de riqueza y pobreza. En consecuencia, no puede ser resuelto exclusivamente con políticas de empleo.

Según los datos aportados por el observatorio de Políticas Sociales del Gobierno de la Ciudad, de los niños que nacieron en el 2010, el 8,1 % (2888 niños) reside en hogares cuyos ingresos se encuentran debajo de la línea de pobreza.

En el mismo año en la Ciudad de Buenos Aires, vivían 600.684 personas de 18 años y menos. El 10,9 % de los niños y adolescentes de la ciudad (65.475) habitaban en hogares que se encontraban por debajo de la línea de pobreza. El 24 % de los 63.448 chicos de 3 y 4 años no asistía al jardín. El 88,1 % de los niños de 4 años asistía a establecimientos educativos. Solo uno de

cada cuatro niños de esta edad pertenecientes a hogares del primer quintil no asistía a establecimientos educativos (3976). Entre los niños en situación de pobreza, no asistían a establecimientos educativos el 31,4 % de los niños (1103).

El 5,9 % (3016) de los niños y adolescentes de 5 a 17 años en situación de pobreza no asistían a ningún establecimiento educativo formal. En los hogares del quintil de mayores ingresos, no se registran niños y adolescentes que no se encuentren insertos en el sistema educativo.

El 27,1 % (162.785) de los menores de 18 años no poseían ningún tipo de cobertura de salud. Entre los niños y adolescentes en situación de pobreza este porcentaje ascendía al 72 % (47.142)³.

Los programas sociales tienen por finalidad reducir estas desigualdades sociales. Desde 2010 hasta 2015, en los países de América Latina, se ha logrado reducirlas mediante los programas de transferencias condicionada de ingresos, de salud, educación y vivienda. Y en este sentido, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), ha seguido esta línea.

El GCBA ha creado la **Red en todo estás vos**, para agrupar un conjunto de programas sociales con el fin de brindar un abordaje integral de la problemática que viven las familias. A pesar de que no cuenta con presupuesto propio este programa, y que los propios ministerios deban financiarlos, dificultando a veces los trámites a causa de las gestiones burocráticas; la Red trabaja principalmente sobre cuatro ejes para acompañar a las personas en las distintas etapas de su vida, garantizar la integralidad de las prestaciones y la articulación de los distintos programas y políticas pensadas con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad.

Los ejes sobre los que trabaja son los siguientes: Piso Mínimos de Ingresos y Programas Alimentarios, Salud, Vivienda y Educación, y lo hace a través de la articulación de los Ministerios de Desarrollo Humano y Hábitat, Salud y Educación.

3. Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación (UIMyE). Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Serie Informes de Condiciones de Vida, "Diagnóstico de la Situación Social en la Ciudad de Buenos Aires 2010".

PISO MÍNIMO DE INGRESOS Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS
Establecer un piso mínimo de ingresos para todas aquellas familias en situación de vulnerabilidad social, por medio de los programas Ciudadanía Porteña, Ticket Social, la red de Comedores Comunitarios y el beneficio especial para Celíaco
SALUD
Asegurar la cobertura de salud de las familias por medio del programa Cobertura Porteña de Salud, destinado a todos los porteños que no poseen cobertura médica de obra social, mutual o prepaga. Esto incluye turnos telefónicos en hospitales y medicamentos en farmacias. A su vez, se promueve la adopción de hábitos saludables y una vida más sana a través de las Estaciones Saludables. Además, se brinda asistencia social en adicciones a través de un abordaje integral e interdisciplinario en la prevención y asistencia social en el consumo de sustancia psicoactivas.
VIVIENDA
Facilitar el acceso a la vivienda mediante el programa de créditos hipotecarios Primera Casa BA., Mi Propiedad o Alquilar se puede.
EDUCACIÓN
Acompañar a los chicos en las distintas etapas de la educación formal, en actividades extracurriculares, y ayudarlos para que puedan retomar y completar sus estudios secundarios, terciarios o universitarios.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la edad es uno de los ejes de las desigualdades sociales; esta perspectiva permite entablar un análisis que no solo incorpora a la edad y su interacción con otros ejes de la desigualdad, sino que contribuye a identificar el encadenamiento de esas desigualdades en cada etapa de las trayectorias de vida de las

personas y a identificar, en cada etapa, nudos críticos que contribuyen a la reproducción de la desigualdad social. La red además de estar organizada sobre cuatro ejes, aborda las políticas sociales y programas desde esta perspectiva que propone la CEPAL distinguiendo cuatro etapas básicas del ciclo de vida: **la niñez, adolescencia, la adultez y la tercera edad.**

NIÑEZ	ADULTOS
Centros de Primera Infancia Centros de Desarrollo Infantil Juegotecas Barriales Centros Infantiles Centros de Actividades Infantiles Asistencia al Maltrato Infantil Red Comunitaria de Apoyo Escolar	Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT) Familias a la Escuela Programa Lazos Atención a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual Asistencia a Hombres Violentos Programa Municipal de Microempresas (PROMUDEMI)
ADOLESCENCIA	TERCERA EDAD
Ser lo que Quieras Adolescente Alumnas Madres Programa Noviazgos Violentos	Envejecimiento Activo Aulas Digitales Juegos del Ayer De Mayor a Menor

Protección social a la niñez

La primera infancia es una etapa de especial relevancia: es durante este período que se sientan las bases para el futuro desarrollo cognitivo, afectivo y social de las personas. Es una etapa en la cual convergen factores de riesgo en áreas críticas para el desarrollo como la salud y la nutrición, la estimulación temprana y la educación, así como la posibilidad de crecer y desenvolverse en entornos familiares y comunitarios seguros. La vulneración de los derechos en esta etapa puede tener efectos profundos y perdurables⁴.

En la Argentina, “casi la mitad de los menores de 15 años vive en situación de pobreza (45,8 %), porcentaje que supera ampliamente el 30,3 % referido a la población general (EPH II semestre 2016). Esta situación, conocida como **infantilización de la pobreza**, vulnera el derecho de todos los niños a tener un nivel de vida digno y se verifica también con mediciones que van más allá de lo monetario: en 2010, 20,5 % de los niños de 0 a 14 años vivía en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), frente a 9,7 % de los mayores a esa edad”⁵.

El fenómeno de infantilización de la pobreza se encuentra vinculado con las características demográficas de los hogares pobres, en los que la presencia de menores es mayor que para el conjunto de la población.

Si bien, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del país es la que registra los porcentajes más bajos, el fenómeno se repite, ya que el mayor número de nacimientos se registran dentro de las comunas más pobres y donde las madres tienen el nivel más bajo de educación.

Para atender esta problemática, el GCBA crea los **centros de Primera Infancia, de Desarrollo Infantil, de Acción Familiar, Centros de Actividades infantiles y las Juegotecas Barriales**:

- **Centro de Primera Infancia**

Con la sanción del Decreto CABA 306/2009, se crean los Centros de Primera Infancia, a fin de promover el desarrollo saludable de niños y niñas de 45 días a 4 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en el ámbito la Ciudad.

Los centros tienen jornada completa de 8 horas y brindan un abordaje social de la familia y a las embarazadas. Se trabaja sobre el fortalecimiento de la familia, la estimulación temprana, la promoción de la salud, actividades de aprendizaje, lúdico-recreativas, talleres y contención para embarazadas, y para las familias; también proporciona una nutrición adecuada a través de un menú nutricional conforme las necesidades de los niños y niñas, brindando desayuno, almuerzo y merienda, dentro de un ambiente propicio y saludable.

Actualmente, funcionan 72 Centros de Primera Infancia, asisten diariamente a 8.000 niños y niñas y se encuentran ubicados en aquellas comunas con mayores niveles de vulnerabilidad, medidos a partir del IVS (Índice de Vulnerabilidad Social).

En el plano organizativo, los CPI son gestionados a nivel central por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; y la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, en donde funciona un Equipo Técnico, que son los encargados de Supervisar el Programa. Por su parte, cada CPI debe contar con un Director/a, personal de sala (maestros/as y asistentes), un Equipo Técnico (integrado por trabajador social, psicopedagogo y psicomotricista - estimulador temprano), personal de cocina y de mantenimiento.

La contratación del personal queda bajo la responsabilidad de la organización social que gestiona el CPI, y es por ello y por otros factores que la gestión asociada del programa es vista como un aspecto positivo, que impulsa al fortalecimiento de las acciones generadas desde la sociedad civil. En este contexto, se da cumplimiento a las necesidades indispensables para lograr una prestación de calidad: definición de estrategias y criterios de funcionamiento, capacitación en temas centrales, supervisión.

Según el informe presentado por CIPPEC, Unicef, FLACSO y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la CABA⁶, sobre el funcionamiento de los CPI, encuentran que, entre las fortalezas por destacar, se puede mencionar que los principales aspectos que diferencian el funcionamiento de los CPI de los Centros de desarrollo infantil por ejemplo, es la existencia de criterios claros para determinar el acceso, la profesionalización de quienes están al cuidado de los niños/as, el enfoque interdisciplinario, el

4. CEPAL. (2016) Panorama Social en América Latina

5. De Achaval, O. El derecho de los chicos a recibir educación y cuidado de calidad está siendo vulnerado. Recuperado de <http://www.cippec.org/textual/el-derecho-de-los-chicos-a-recibir-educacion-y-cuidado-de-calidad-esta-siendo-vulnerado-solo-un-32-de-los-ninos-de-hasta-4-anos-accede/>

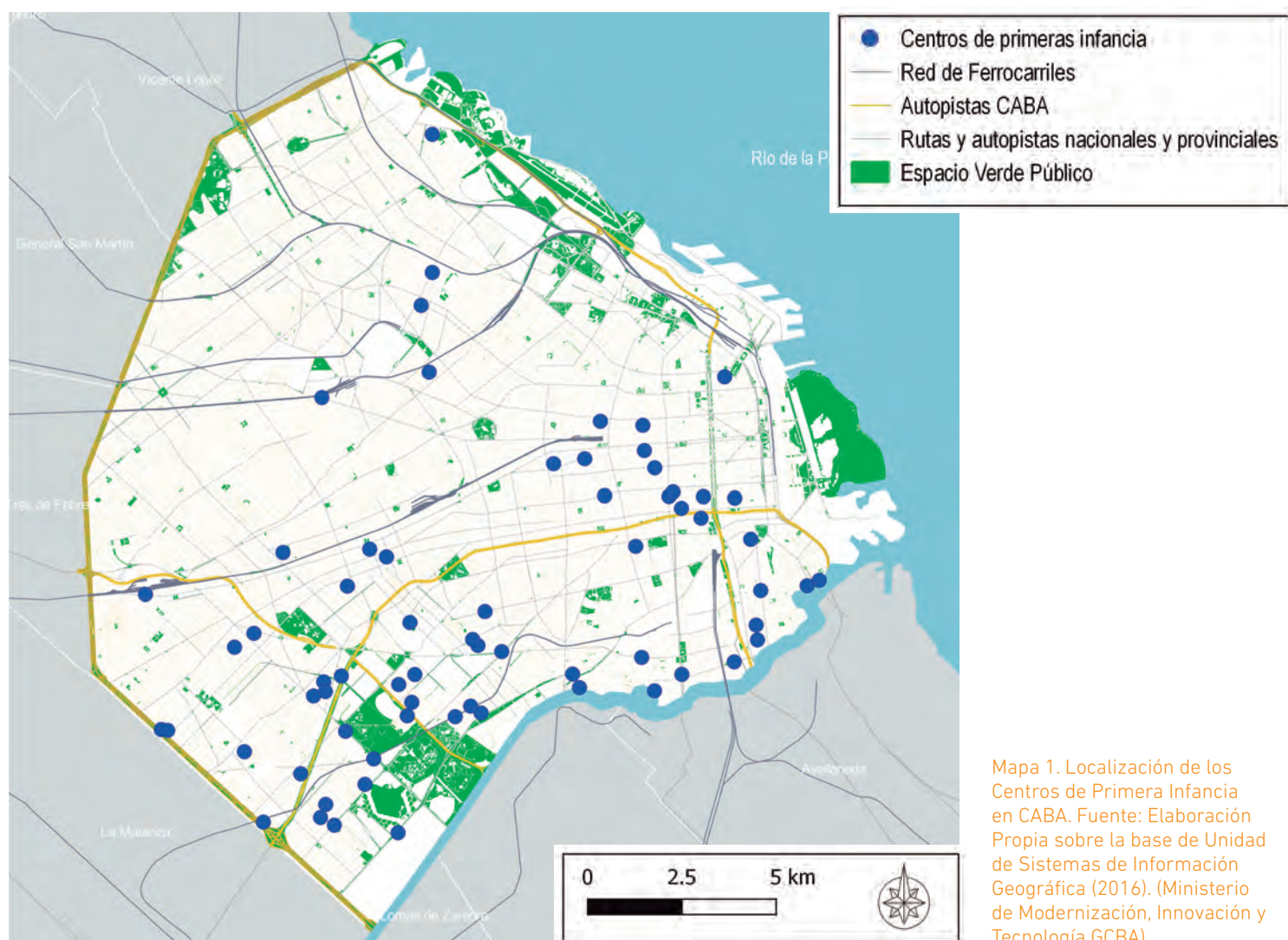
6. Unicef. Análisis de los Centros de Primera Infancia. Recuperado de https://www.unicef.org/argentina/spanish/MONITOREO_analisis_CPI.pdf

seguimiento más personalizado y la orientación hacia la familia.

Algo que aún hay que mejorar entre los CPI es la capacidad de gestión de sus recursos (equipamiento, estado de las instalaciones, materiales pedagógicos), porque no todos los CPI administran de la misma manera los capitales; otra dificultad que se puede encontrar son las condiciones de contratación de obra o servicio; la remuneración (inferior a la que se cobra por iguales tareas en instituciones de educación inicial); la cantidad excesiva de niños por sala (entre 25 a 30); la falta de personal porque el monto de las becas no alcanza para cubrir suplencias; y la alta rotación del plantel docente, que se produce como consecuencia de todo lo anterior.

Una fortaleza que hay que destacar es, en el nivel de articulación interministerial, el grado de coordinación logrado con Salud y el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que resultan adecuados y permite el cumplimiento de los objetivos y de las actividades del programa.

“En el caso de Educación, se requiere avanzar en una coordinación más estratégica orientada a dar respuesta a dos problemáticas relevantes: garantizar la continuidad en la escolarización de los egresados del Centro una vez que se incorporan al sistema educativo formal y ampliar o modificar la educación de base de las maestras de nivel inicial”. (CI-PPEC 2016, p.3).



• Centros de Desarrollo Infantil

Creados para proteger el desarrollo de la niñez, brindan atención integral diurna a niños y niñas de 45 días a 3 años de edad, pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social, residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cuyos responsables adultos trabajen en ella. El propósito fundamental es estimular su desarrollo a través de actividades lúdicas y educativas, una alimentación adecuada y el acompañamiento a sus familias durante la crianza.

El eje del trabajo es la prevención. Se realizan actividades referidas al desarrollo psicopedagógico, la promoción de la lectura, el juego y el desarrollo artístico y recreativo.

Cada CeDI tiene una impronta que lo diferencia según sean las características de la población que atiende, fueron creados en 2007 y con la sanción de la Ley 4419/2012, la CABA adhiere a lo dispuesto por la Ley Nacional 26233/2007 de "Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil" y actualmente son 21 los establecimientos creados. Dependen institucionalmente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia. De acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula su funcionamiento, los postulantes a acceder al CeDI son evaluados por los profesionales a cargo del Centro. Cabe aclarar que desde el año 2007 los

jardines maternos se denominan Centros de Desarrollo Infantil.

A diferencia de los CPI, los CeDI son efectores propios del gobierno, mientras que los CPI son gestionados por organizaciones sociales. En los CeDI, además, el personal a cargo de los niños/as está integrado generalmente por madres cuidadoras y no se requiere tener título docente para ejercer estas tareas de cuidado.

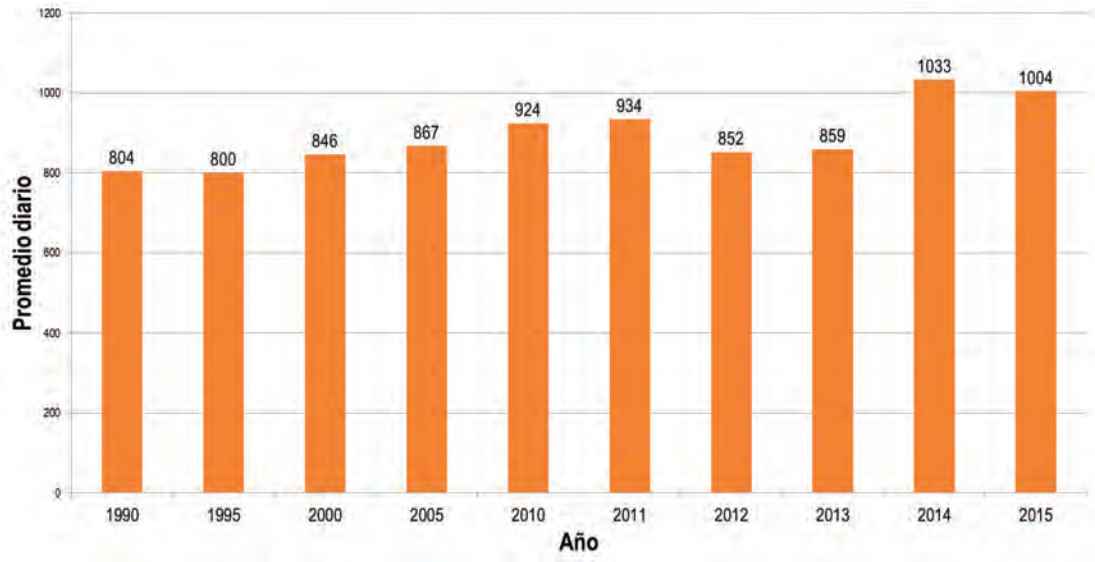
En promedio, para el año 2015, los CeDI inscribieron por día 1000 niños, número apenas superior al del año 2010.

• Centros de Acción Familiar

Los Centros de Acción Familiar (CAF) buscan promover el desarrollo integral de niñas, niños desde 45 días hasta 12 años de edad y adolescentes jóvenes y sus familias, mediante su inclusión en espacios institucionales de socialización, tendientes al fortalecimiento vincular (familiar y red de sostén en general) y al acompañamiento a su inserción en el sistema educativo formal, fomentando la generación de proyectos o estrategias alternativas.

Los CAF funcionan a contraturno de la escuela y abordan la atención integral de niños, niñas y adolescentes, a través de talleres participativos culturales, educativos, lúdico-expresivos, recreativos y deportivos, reforzando el

Gráfico 1. Promedio diario de inscriptos en Centros de Desarrollo Infantil. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 1990 - 1995 - 2000 - 2005 - 2010/2015. Nota: A partir de 2007, los jardines maternos se denominan Centros de Desarrollo Infantil (CeDi). Fuente: Elaboración propia sobre la base de Dirección General de Estadística y Censos de CABA. (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.



rol de la familia en su proceso de desarrollo y funcionan durante todo el año. Actualmente, la Ciudad cuenta con 12 CAF.

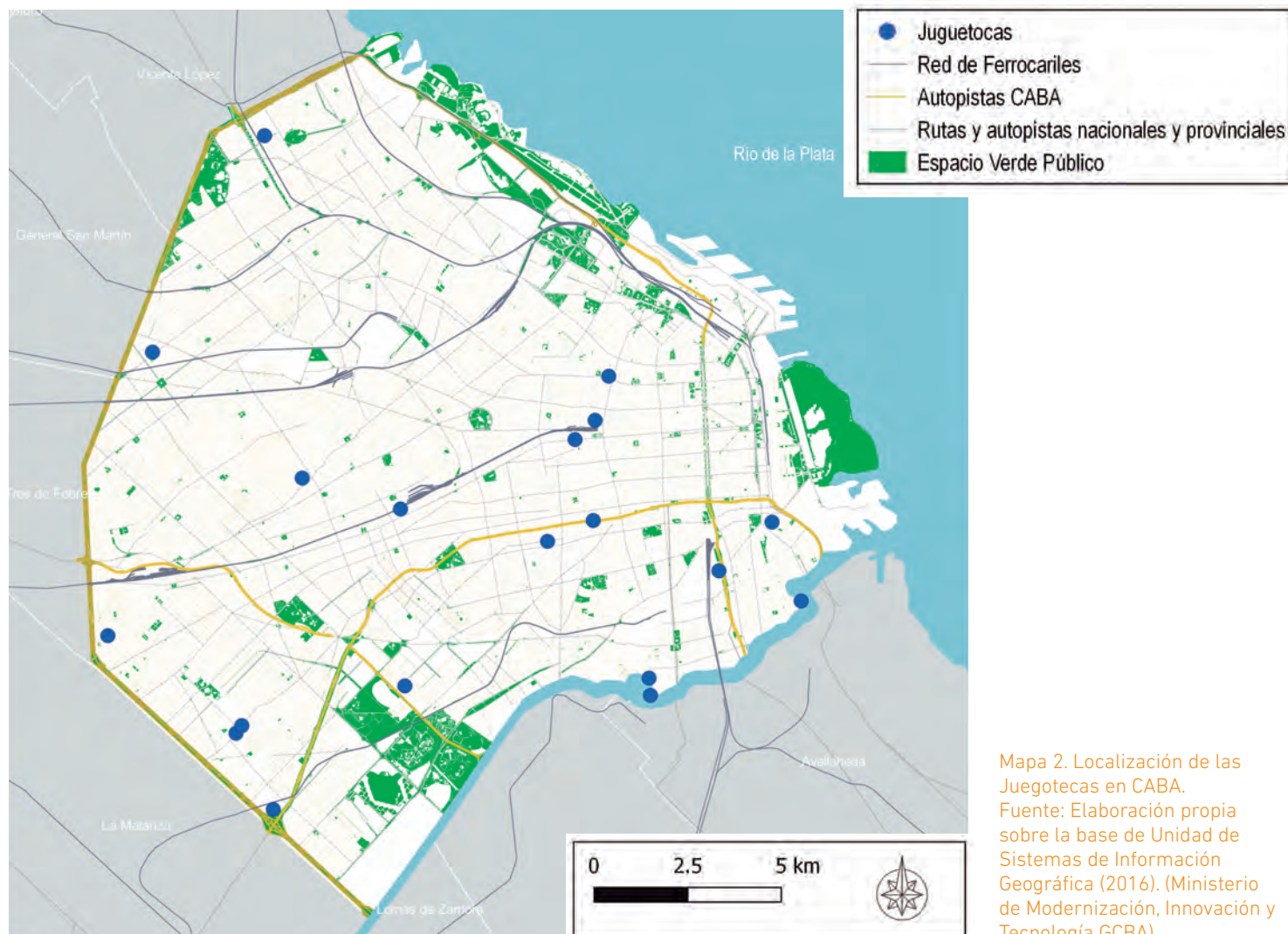
En cuanto a la promoción de las actividades culturales, en el año 2010 abren los Centros de Actividades infantiles, con propósito de ampliar el universo cultural de los niños y niñas, y fortalecer sus trayectorias escolares a través de la acción de maestros comunitarios.

Dirigido a niñas y niños de 6 a 13 años, funcionan los sábados de 10 a 15 hs. Durante la semana, se habilitan distintos horarios en los cuales los maestros comunitarios trabajan en el seguimiento de las trayectorias educativas de los chicos que asisten a los CAI. En la actualidad, existen 14 sedes en distintos barrios de la Ciudad.

• Juegotecas barriales

Son espacios dedicados a actividades lúdicas recreativas con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de los niñas y niños de 3 a 13 años residentes en la Ciudad y sus familias, instituciones de la comunidad y organizaciones sociales.

En las juegotecas, se realizan actividades a través de juegos, campamentos y salidas recreativas, actividades y eventos callejeros con organizaciones barriales, participación en redes comunitarias, centro de práctica de pasantías universitarias y terciarias, talleres para madres y padres, orientación, asesoramiento y derivación asistida y alimentación (desayuno o merienda según el turno). Actualmente existen 21 juegotecas en la ciudad.



Mapa 2. Localización de las Juegotecas en CABA.
Fuente: Elaboración propia sobre la base de Unidad de Sistemas de Información Geográfica (2016). (Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología GCBA).

Dentro de las Juegotecas, se encuentra El Centro Lúdico, que es un espacio dedicado a brindar: visita de niños de Nivel Inicial y Primaria “Juegoteca por un Día”, capacitación a adultos que realizan su práctica cotidiana con niñas y niños, innovación en juegos y juguetes, desarrollo de ideas y proyectos e investigación sobre prácticas lúdicas e infancia.

Se realizan talleres, cursos, seminarios y conferencias. Estos cursos se brindan con modalidad presencial y virtual, haciendo hincapié en la perspectiva de derechos desde las prácticas lúdicas.

Los cursos están destinados a personas que trabajen en el ámbito recreativo, social, educativo y cultural, que realizan su práctica

JUEGOTECA	TOTAL	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
Total	1.602	903	1.220	1.371	1.304	1.515	2.013	1.549	1.732	2.362	1.432	1.452	2.374
Alborada*	24	.	20	20	16	27	29	27	27	27	25	25	.
Almagro	74	70	72	75	75	75	75	76	76	78	70	70	75
Amor y Paz	81	85	85	75	75	77	75	85	85	83	83	83	83
Aventurera1	77	.	60	60	58	98	98	89	72	76	77	77	77
B.A.C*	25	.	15	15	17	19	28	25	32	30	30	30	30
Barrio Mitre	66	45	57	71	70	70	70	68	68	68	68	68	68
Biblioteca Popular de Barracas	111	92	96	100	114	114	114	113	117	119	116	116	116
Boedo	74	.	57	65	68	70	70	78	82	80	80	80	80
Caballito	62	50	50	55	55	55	65	67	67	67	67	67	75
Catalinas	117	120	115	115	115	115	115	118	118	118	120	120	120
Centro Lúdico	347	96	161	157	96	220	650	201	377	1003	76	96	1030
Chacabuco (Martín Fierro)	60	48	48	50	55	55	68	70	70	65	65	65	65
Creciendo*	37	.	30	30	31	32	38	40	42	42	40	40	40
El Alfarero*	52	.	38	38	39	51	61	58	59	57	57	57	57
El Pastorcito*	66	65	.	65	55	67	73	70	57	70	68	68	68
La Boca	60	60	.	62	65	65	65	65	60	55	55	55	55
La Vereda*	39	.	43	43	38	44	44	40	36	34	36	36	36
La Voluntad del Cielo*	76	.	65	65	63	70	88	74	80	80	82	82	82
Liniers	104	98	97	99	99	99	95	95	110	112	115	115	115
San Cayetano*	39	.	35	35	32	40	40	38	38	40	42	42	42
Santa Rita*	62	74	76	76	68	52	52	52	59	58	60	60	60

* Jugotecas de gestión asociada.

Cuadro 1. Promedio diario de inscriptos a las juegotecas por juegoteca. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enero-diciembre 2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

cotidiana con niñas y niños; a instituciones, escuelas de gestión estatal y privadas, centros de salud, jardines de infantes, centros de primera infancia; a organizaciones de la sociedad civil, comedores, organizaciones territoriales, apoyos escolares, centros culturales, a profesionales educadores, docentes, psicólogos, trabajadores sociales, profesores de educación física, artistas interesados en el desarrollo de prácticas lúdicas en la infancia, A padres y adultos referentes en la crianza de los niños, al personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que trabaje con niñas, niños y adolescentes.

Las Juegotecas barriales y el Centro Lúdico recibieron en 2015 un promedio de 1602 niños por día, siendo la biblioteca popular de Barracas, Catalinas, Liniers y el Centro Lúdico las que en promedio mayor cantidad de inscriptos por día han recibido.

En el mismo sentido que fueron creadas las Juegotecas, el Gobierno de la Ciudad implementó la Plataforma “Jugar es un Derecho”, que es un sitio web en el que se fomenta el juego como derecho, por ser parte central de la formación y del crecimiento de los niños. Potencia las capacidades y la imaginación.

Adolescencia

“La juventud es otro período crítico, en que las desigualdades sociales se pueden profundizar o reducir. En esta etapa, se definen aspectos que marcarán la vida adulta: se espera que los jóvenes finalicen sus estudios, adquieran competencias para el trabajo, inicien una trayectoria laboral en condiciones adecuadas y, en muchos casos, establezcan o consoliden un núcleo familiar propio. Sin embargo, en la realidad latinoamericana, en muchos casos esas fases y transiciones no siguen una trayectoria lineal, sino que constituyen momentos en los que se reproduce y profundiza la desigualdad” (Cecchini, S., Figueira, F., Martínez, R., Rossel, C., 2015).

Esta etapa presenta dos importantes desafíos, la permanencia y egreso del sistema educativo, y la posterior inserción laboral. A estos desafíos, se les suma la problemática de las adicciones, la violencia de género y la escolar.

Según el último informe que publicó el Observatorio de Políticas Sociales del GCBA, para el año 2011 el 12,2 % de los jóvenes de 15 a 29

años viven en hogares pobres, superando levemente la incidencia para el total de la población de la CABA (11,2 %). Esto representa 78.355 jóvenes que no cubren sus gastos básicos por mes. Los adolescentes padecen más esta situación, el 22,4 % de los adolescentes de 15 a 18 años son pobres, mientras en los tramos de 19 a 24 años y 25 a 29 años la incidencia de la pobreza se ubica en 9,5 % y 9,3 %, respectivamente.

El Gobierno de la Ciudad a través de la red en todo estás vos, desarrolla distintos programas para abordar estos desafíos y problemáticas.

En este sentido, el **Programa Adolescencia** busca promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los adolescentes a través de su participación en actividades culturales, deportivas, de ciencia y tecnología y de capacitación que les permitan visualizar, sus proyectos de vida para enriquecerlos y potenciarlos.

El Programa tiene como objetivo estimular las potencialidades y la capacidad creadora de los adolescentes a través de la expresión artística, favorecer el acceso por parte de los jóvenes a las nuevas tecnologías de información y comunicación (las TIC) como una herramienta de integración social, promover la práctica de actividades físicas y deportivas orientada al desarrollo de la personalidad, el trabajo en equipo y el cuidado de la salud. También, fomentar el sostenimiento y / o reinserción de los jóvenes en el sistema educativo formal, generar espacios de orientación vocacional brindando herramientas para una futura inserción socio-laboral, brindar asistencia material para favorecer el sostenimiento de las actividades de los adolescentes, contribuir al desarrollo de la autonomía y la participación activa de los jóvenes en la construcción de su proyecto de vida.

Para garantizar el logro de este objetivo, el programa propone que los jóvenes en primer lugar elijan y, luego, se incluyan, en la realización de alguna actividad en las áreas prioritarias el programa propone: cultura (teatro, danzas, percusión, comedia musical, dibujo, pintura, otros), ciencia y tecnología (computación, diseño de páginas web, cine, video, otros), deportes (natación, fútbol, vóley, básquet, hockey, otros) y liderazgo juvenil (formación a través de la recreación para diseñar, implementar y trabajar en proyectos comunitarios barriales).

La implementación de este programa implica una gestión asociada entre el gobierno y las

organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria. A efectos de favorecer el sostenimiento de la actividad elegida, se les brinda asistencia técnica y una ayuda económica mediante el otorgamiento de becas sociales, no remunerativas, individuales, mensuales a los adolescentes y jóvenes participantes.

La actividad tiene una duración de 9 meses, en la cual se prevé una frecuencia de 1 o 2 veces por semana. Las actividades se llevarán a cabo en instituciones públicas o privadas, con las que el Gobierno de la Ciudad celebra un convenio para desarrollar dichas actividades de calidad, en las distintas áreas temáticas.

En relación con el desafío de la inserción e inclusión laboral, la red cuenta con el programa **Ser lo que quieras ser** que tiene por objetivo proporcionar a los jóvenes herramientas que mejoren su inclusión en el mercado laboral y favorecer la construcción de un proyecto vocacional-ocupacional, a través de talleres en escuelas medias y en organizaciones de la sociedad civil sobre empleo y orientación vocacional, de capacitaciones en universidades e institutos de formación superior, de ciclo de capacitaciones de empleo y espacio de entrenamiento en entrevista laboral, entre otras.

Dentro del programa, hay subprogramas que abordan la temática desde ópticas distintas. El programa **Aprender Trabajando** está destinado a alumnos de escuelas de gestión privada y pública mayores de 16 años, con el propósito de que tengan su primera experiencia laboral. Para ello, la institución educativa a la que asisten debe presentar un proyecto para que el alumno articule la práctica laboral con lo que está estudiando y se vincule con una institución relacionada.

Para abordar la temática de la deserción escolar, el programa condicionado de transferencia de ingresos **Estudiar es Trabajar** busca que quienes hayan abandonado sus estudios secundarios, terciarios o universitarios puedan retomar y terminarlos. Consiste en un subsidio mensual y está dirigido a personas de 18 a 40 años de edad.

El programa **Reconstruyendo Lazos** está orientado a los adolescentes de entre 16 y 21 años en situación de vulnerabilidad social y busca que ellos participen en un espacio de capacitación laboral y de producción en el marco de la economía social solidaria, durante 6

meses, donde reciben una beca y realizan la práctica laboral.

En cuanto a la permanencia y egreso escolar, hay un programa, **Alumnas Madres**, que está dirigido a madres, padres y embarazadas de 14 a 24 años de edad, que brinda un espacio en donde poder dejar a los hijos durante el horario escolar, y el programa de **Retención Escolar**, que busca que las madres y padres adolescentes no sean excluidos ni discriminados, abriendo espacios de reflexión, integración, de capacitación docente y asistencia pedagógica.

Como se mencionó en los párrafos precedentes, la adolescencia y juventud presentan desafíos y problemáticas, la violencia de género es una de ellas, y es abordada desde la red con el programa **Noviazgos Violentos**.

Este programa brinda asistencia, orientación y acompañamiento a adolescentes de entre 14 y 21 años que viven o vivieron situaciones de violencia física, emocional o sexual en sus parejas, a través del abordaje psicológico individual y grupal para los integrantes de la pareja, entrevistas de orientación, de grupos de orientación y asesoramiento para padres y familiares de adolescentes, también se realizan talleres de reflexión y grupos de madres adolescentes y de adolescentes sin hijos. Por otra parte, brinda acompañamiento y asesoramiento en el área social y patrocinio jurídico gratuito sobre violencia familiar, derecho de familia y otras temáticas y capacitaciones para instituciones que trabajen con adolescentes.

En relación con la problemática de las adicciones, en 2015, una encuesta realizada a alumnos de escuelas medias destacó que el 66 % afirmó haber consumido drogas legales -alcohol y tabaco- en el último año, y el 23 % sustancias ilegales, prevaleciendo el consumo de marihuana.

El consumo de alcohol es el principal problema que atraviesan los jóvenes en la Ciudad. El 83 % de los alumnos de escuelas de enseñanza media de la Ciudad consumieron aperitivos durante el último mes, y el 64 % bebidas fuertes (principalmente vodka). Además, el 45 % de los estudiantes, aseguran haber "tomado más de la cuenta" más de tres veces en el último mes. Desde el Gobierno de la Ciudad, a través de la Ley CABA 5708/2016, se dio regulación a la propaganda y campañas televisivas de concientización acerca de este flagelo.

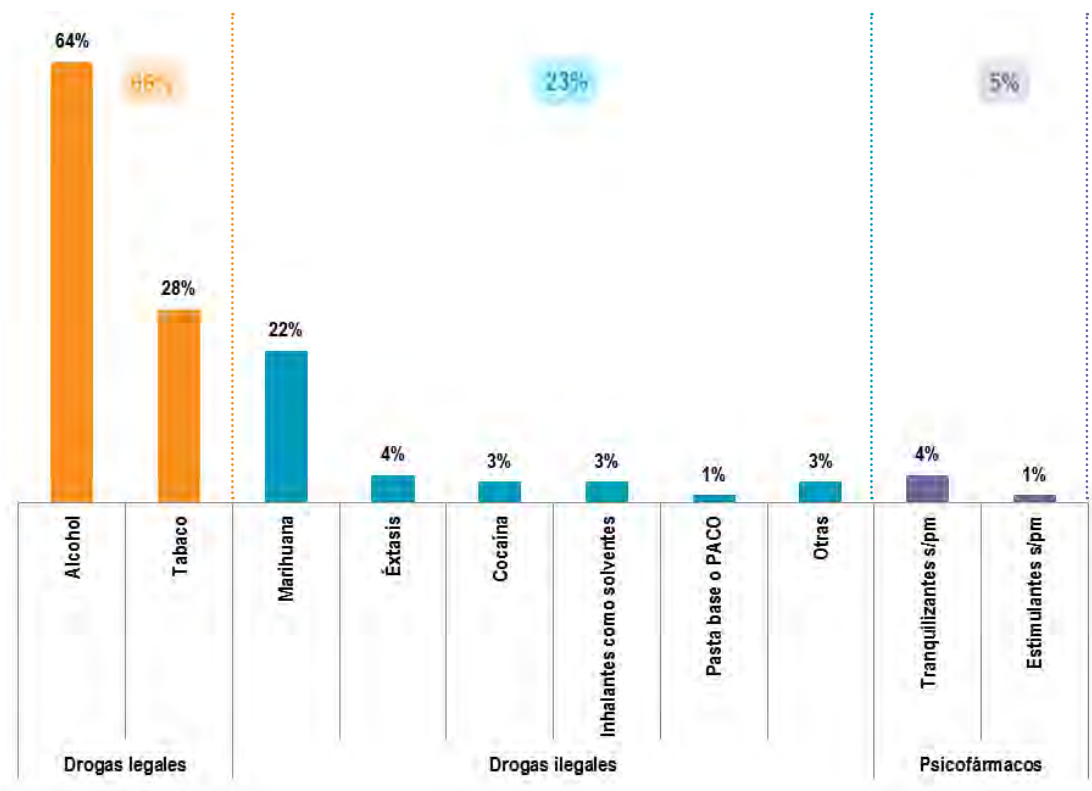
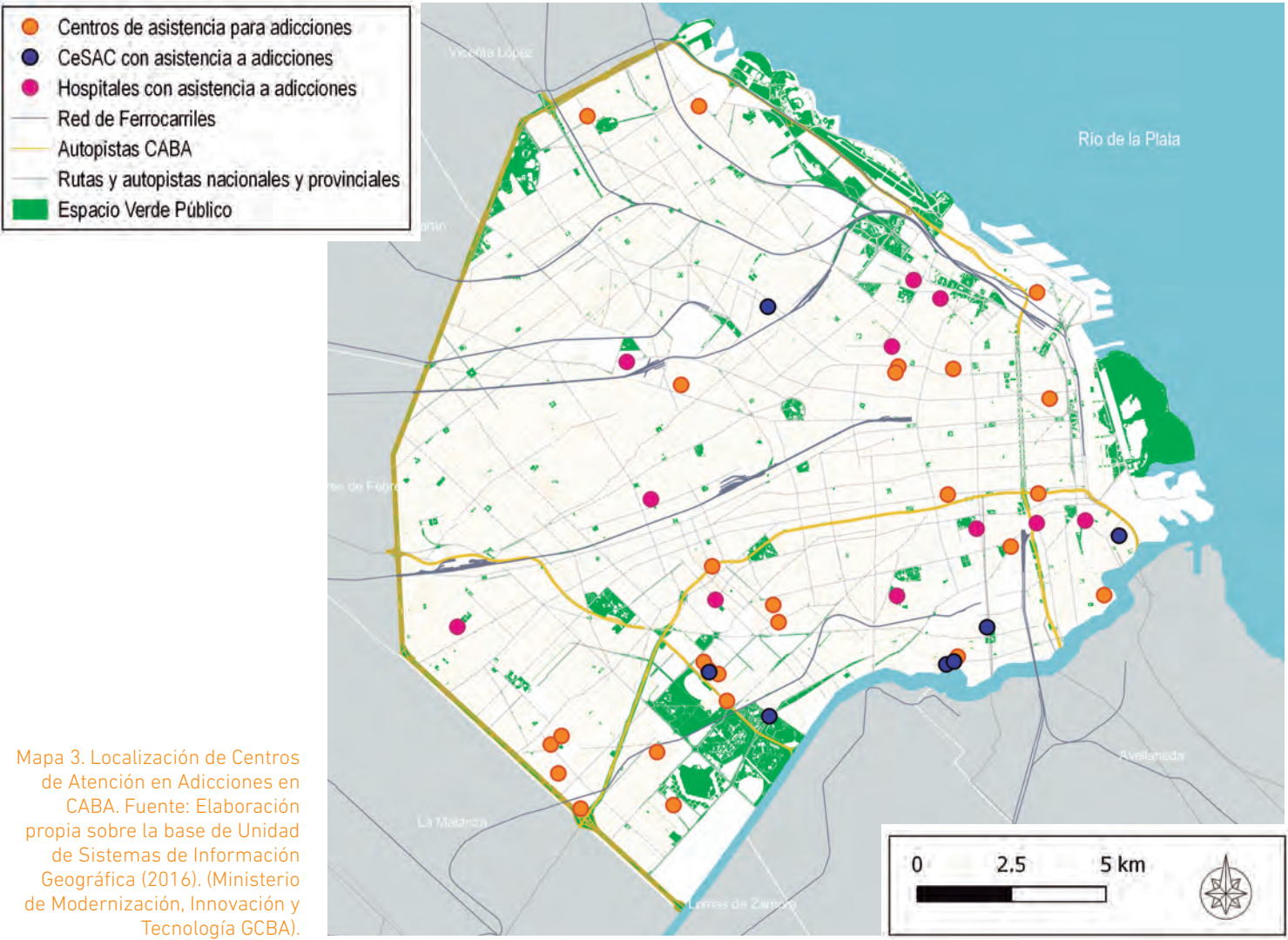


Gráfico 2. ¿Has consumido en el último año? Nota: Porcentaje de los encuestados que declaró haber consumido alguna de estas drogas, respuesta múltiple. Base total: 3200 casos. Fuente: Informe sobre el consumo de drogas en las escuelas medias de CABA. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat GCBA. 2015

La Ciudad cuenta con espacios y centros para la contención, el asesoramiento y la atención de personas con consumos problemáticos y sus familiares y amigos:

- **Centro de Diagnóstico, Admisión y Derivación:** Está conformado por profesionales especializados en adicciones, los cuales desarrollan evaluaciones para diagnosticar y derivar los pacientes.
- **Centros de Intervenciones Asistenciales Comunitarias (CIAC):** Cada uno de los CIAC cuenta con un equipo de trabajo conformado por psicólogos y operadores socioterapéuticos (OST) que ofrece asistencia bajo una modalidad ambulatoria en diferentes barrios de la Ciudad.
- **Casas de atención propias:** El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat cuenta con tres casas de atención ambulatoria “Casa Flores”, “Casa Fátima” y “Casa Lucero” y una bajo modalidad de internación “Casa Puerto”, ubicadas en distintos puntos de la Ciudad y destinadas a brindar asistencia a aquellas personas que lo necesiten.

- **Centros de Día:** Dependen del Ministerio de Salud del GCBA, y se realizan tratamientos por consumos problemáticos. Está integrado por profesionales de distintas especialidades: psicólogos, trabajadores sociales, médicos especializados (psiquiatras), entre otros
- **Atención en Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) y hospitales de la Ciudad:** En algunos CeSAC y hospitales públicos de la Ciudad, también se brinda orientación, contención y atención y tratamiento por adicciones. El Hospital General de Agudos Juan. A. Fernández y los hospitales de Niños Ricardo Gutiérrez y Pedro de Elizalde integran la Red de Toxicología del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Consejerías:** Son espacios amigables para jóvenes, donde los profesionales de la salud brindan asesoramiento y orientación. Además, se realizan derivaciones a centros de salud y a hospitales facilitando el acceso al sistema de salud.



Mapa 3. Localización de Centros de Atención en Adicciones en CABA. Fuente: Elaboración propia sobre la base de Unidad de Sistemas de Información Geográfica (2016). (Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología GCBA).

En otro sentido y con el propósito de generar datos estadísticos para la recomendación de políticas públicas que mejoren sustancialmente la situación que atraviesan los jóvenes; se sanciona la Ley CABA 5161/2014. Con ella, se crea en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Observatorio de la Juventud.

En el mismo sentido, se sanciona la Ley CABA 4433/2012 que establece la creación de la “Encuesta Bial de Juventud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” con el objeto de disponer de información sistematizada y confiable sobre la realidad de los jóvenes para el diagnóstico, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.

Adultos

Según la CEPAL:

Durante la edad adulta, el acceso a los ingresos y al bienestar depende con mayor intensidad aún de las posibilidades que tienen las personas de insertarse adecuadamente en el mercado laboral, lo que a su vez se vincula con las capacidades y habilidades que adquirieron en las etapas previas de la vida (Rossel y Filgueira, 2015 citado en CEPAL, 2016a). Además, el acceso a la protección social contributiva está estrechamente ligado a la inserción formal en el mercado de trabajo. También durante esta etapa son particularmente agudas las presiones asociadas al cuidado, debido a la

presencia de dependientes de corta edad (hijos e hijas) y eventualmente también de edad avanzada (padres u otros miembros del núcleo familiar). La combinación de estas demandas –la necesidad de generar ingresos suficientes y de conciliar la participación en el mercado laboral con las responsabilidades de cuidado– genera un escenario especialmente desafiante para las mujeres durante la etapa adulta. Por último, la vinculación al mercado laboral en la adultez, y en especial el acceso a mecanismos de protección y previsión social, tienen implicancias para el bienestar posterior de las personas mayores (p. 21)⁷.

La Ciudad registra, para 2010, una tasa de actividad económica del 53,7 %, la que asciende a 56 % en el año 2016; la tasa de empleo varía de 50,4 % en 2010 a 51,6 % en 2016. Con respecto a la Desocupación, la tasa pasa del 6,2 % al 8,0 % y la Subocupación Horaria de 7,7 % en 2010 a 9,2 % en 2016.

En cuanto al trabajo informal, la ciudad registra una de los valores más bajos del país. La tasa de trabajadores informales pasó de 31,6 % en 2010 a 27,1 % en 2016. Sin embargo, esta tasa es superior a la registrada en 2015, que se ubicaba en el 24 %.

Dentro de la red, el **Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)** está orientado a la inclusión sociolaboral de las personas en situación de vulnerabilidad y con problemáticas de empleo. El programa ofrece a mayores de 18 años de edad orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo, formación y capacitación laboral, así como apoyo económico (subsídios), financiero y técnico para el desarrollo de unidades productivas.

Otra cuestión que dificulta la inserción laboral es la no finalización de los estudios –tanto primarios como secundarios– en los adultos. El programa **Familia a la Escuela** brinda contención a los padres y madres que cuentan con hijos de 45 días a 5 años y así logra permitir la asistencia a las escuelas de la Ciudad. En menor medida, ofrece a los padres talleres destinados a la crianza y educación de sus hijos.

Dentro del acompañamiento laboral, la Red ofrece, el **Programa Municipal de Microemprendimiento (PROMUEMI)**, cuya finalidad es brindar asistencia técnica y financiera con el objeto de promover el desarrollo y crecimiento de emprendimientos comerciales, productivos y / o de

servicios, de naturaleza unipersonal, asociativa o cooperativa, que se implementen en la Ciudad, otorgando créditos a tasa 0 y asesoramiento técnico para el armado del plan de negocios.

Tercera edad

Según la CEPAL:

La región (América Latina) pasa por un período de profunda transformación demográfica, caracterizada por el sostenido envejecimiento de la población. Las desigualdades que se manifiestan más fuertemente durante la vejez están relacionadas con los cambios en los arreglos de convivencia familiar, el acceso a un ingreso estable a través de pensiones y jubilaciones, cambios en el estado de salud y la autonomía física e intelectual. Al mismo tiempo, las brechas entre adultos mayores también reflejan la acumulación de desventajas (o ventajas) que experimentaron a lo largo de sus vidas (Pág.21)⁸.

La CABA posee una población envejecida; en 2015 se registra que el 21 % tiene más de 60 años, un porcentaje similar al que tienen los menores de 15 años (19,1 %). Esto se explica por dos razones: la CABA, a tono con lo que pasa en las principales ciudades de otros países, es el lugar de la Argentina donde se registra la más baja natalidad y, a la vez, la más larga esperanza de vida⁹.

Esta estructura es más acentuada en la zona norte, donde el peso de los adultos mayores es 18,5 %. En el extremo opuesto, la zona sur tiene un menor porcentaje de personas de 65 años y más, mientras que la proporción de población joven es superior al resto de las zonas (23,7 %).

Según estudios de la Dirección de Estadística y Censos, en las comunas 11, 12 y 13 –estas abarcan Villa Devoto, Villa del Parque, Villa Santa Rita, Villa Mitre, Villa Pueyrredón, Saavedra, Villa Urquiza, Coghlan, Núñez, Belgrano y Colegiales– habitan la mayor cantidad de personas mayores de 65 años. En tanto, en la Comuna 1 (comprende los barrios del centro y Puerto Madero), la Comuna 4 (Pompeya, Parque Patricios, La Boca y Barracas) y la Comuna 8 (Villa Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo), los jóvenes y niños son aún mayoría. En el plano internacional, la Argentina es uno de los países de América Latina que manifiesta un envejecimiento poblacional avanzado.

7. CEPAL. (2016) Panorama Social en América Latina

8. CEPAL. (2016) Panorama Social en América Latina

9. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2017) Dirección General de Estadística y Censos. Buenos Aires en números

PAÍSES	1975	2000	2025	2050
Argentina	11,4	13,4	16,9	24,7
Bolivia	5,5	6,4	9,00	16,7
Brasil	6,00	8,00	15,2	24,6
Cuba	9,8	14,7	26,1	37,5
México	5,5	7,4	14,9	28,8
Paraguay	5,6	6,4	10,8	18
República Dominicana	4,4	7,3	12,5	19,5
Uruguay	14,1	17,2	21	26,5
Barbados	13,8	12,6	26,7	36,4
Jamaica	8,4	9,9	14,5	22,5
Puerto Rico	9,2	15,6	23,7	30
América Latina y el Caribe	6,5	8,2	14,8	24,3

Cuadro 2. Población de personas de 60 años y más (en porcentajes) Años 1975-2050. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL.

Según el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, la población mayor de 60 años, representará en la Argentina para el año 2050 el 24,7 % de la población.

Desde el Gobierno de la Ciudad y a través de la red, se incentiva el envejecimiento activo, flexible y adaptable a los cambios sociales para mejorar su calidad de vida, a través de diversas actividades.

El programa **Tercera en la Calle** ofrece talleres de arte, lectura y canto, ajedrez, cursos de inglés, ejercicios para estimular la memoria y caminatas, entre otras actividades.

Cuidar Cuidándonos, es un programa que tiene por finalidad el envejecimiento saludable de los adultos mayores. Por un lado, contiene y capacita a cuidadores de adultos mayores, formales e informales y, por otro lado, brinda talleres corporales, cognitivos y creativos en los centros de jubilados y pensionados, plazas y espacios públicos.

El programa **Aula Digital** pretende acercar a los adultos mayores a las nuevas tecnologías, mediante de talleres gratuitos de informática, trabaja la gestión asociada con distintos clubes, centros de jubilados, asociaciones e instituciones.

Y, por último, el Gobierno de la Ciudad entrega un subsidio para alquileres o viajes a los centros de jubilados y pensionados que lo soliciten.

Dentro de la red, existen programas dirigidos a todas las edades. La Subsecretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, desarrolla el programa **Inclusión Social** desde la perspectiva

del hábitat mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus propias realidades. Esta acción se materializa con intervenciones mediante distintos **programas, proyectos y talleres que abordan temáticas sobre: Ciudadanía y Convivencia, Empoderamiento de las Mujeres, Cultura Viva Comunitaria y Convivencia, Deporte Inclusivo, Sensibilización Ambiental, Fortalecimiento de actores y organizaciones de base y desarrollo de la economía local y generación de oportunidades a través de los NIDO (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades)**, entre otros aspectos clave para la estrategia de transformación integral y fortalecimiento de las comunidades.

El programa **Mujer-Hábitat** está pensado para incluir e integrar a las mujeres de las zonas más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembros activos y transformadores de su vida cotidiana. En este proceso, se fortalecen los vínculos de confianza promoviendo la conformación de redes de colaboración y cooperación.

“Mujer y Hábitat” surge de las recomendaciones del Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires (CoPE), que promueve el protagonismo de las mujeres en los procesos de saneamiento y urbanización de los barrios vulnerables.

Dentro de la perspectiva de este programa, **Manos de Mujer** es un proyecto que está orientado al empoderamiento de mujeres que viven en contextos vulnerables. El programa trabaja con un grupo de mujeres de las Villas 15, 20 y Soldati fortaleciendo su rol como referentes ambientales para mejorar su calidad de vida y la de sus barrios. Se trabaja la formación en jardinería agroecológica, el reciclado, la reutilización de materiales y la creación de mobiliario urbano sustentable. Otro punto que toca el programa es la formación de formadores y los emprendimientos autogestivos.

A partir de la transformación que las mujeres llevan a cabo en los espacios públicos de sus barrios van logrando que sus vecinos adquieran hábitos más sustentables y que contribuyan al bienestar de todos.

El Programa “Manos de Mujer” es gestionado con organizaciones de la sociedad civil, y en 2016 fue premiado como proyecto N.º 35 entre los 500 proyectos socioambientales más exitosos de América Latina, y como tercer proyecto más exitoso de la Argentina.

En cuanto a los Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades, los “NIDO” son espacios gestionados por la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y ofrecen oportunidades para personas de todas las edades en participación ciudadana, construcción de convivencia y en formación y capacitación de cultura, empleo y deporte.

La Red NIDO está conformada hoy por *cuatro espacios*: Soldati, Villa 1-11-14, INTA y Villa 20, desde donde se potencian ideas y proyectos para el desarrollo de una ciudadanía plena y la equiparación de oportunidades, orientando su oferta programática al abordaje de las problemáticas sociales específicas de cada comunidad.

Así como cada barrio tiene su propia identidad, cada NIDO intenta reflejarla. Porque tanto el proceso de construcción del lugar como la selección de actividades y cursos, se realizan junto a la comunidad y según sus propuestas y necesidades. La grilla de actividades requiere un trabajo conjunto entre distintas áreas de gobierno, organizaciones del tercer sector, empresas y también vecinos de los barrios que quieren compartir sus conocimientos con la comunidad.

Programas sociales con transferencia condicionada de ingresos

El primer eje sobre el que trabaja la red es el de las transferencias condicionadas de ingreso (TCI) son transferencias públicas, usualmente focalizadas en población vulnerable, que se caracterizan por algún requisito de corresponsabilidad en su diseño.

El objetivo fundamental de estos programas es evitar situaciones de pobreza extrema¹⁰ en el corto plazo, también pretenden romper los vínculos de la transmisión intergeneracional de la pobreza al fomentar las inversiones en capital humano de los niños de las familias beneficiadas. Este último objetivo

se persigue por medio de las condicionalidades, que requieren asistencia de los niños a establecimientos educativos y a centros de salud de manera periódica.

El programa más importante que tiene la Ciudad para garantizar derechos sociales mínimo es el de **Ciudadanía Porteña**. Este programa cuenta con presupuesto propio, para 2017 se le asignaron \$ 1.965.644.359, lo que representa el 23 % del presupuesto total que se le asignó al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

El programa “Ciudadanía Porteña” fue creado por la Ley CABA 1878, comenzó a funcionar en noviembre de 2005, y su reglamentación se dio con el Decreto 249/2014. Se trata de un programa de transferencia de ingresos a los hogares en situación de pobreza e indigencia que residen en la Ciudad, condicionada al cumplimiento de ciertos compromisos por parte de los beneficiarios en materia de protección de la salud de niños hasta 18 años de edad, embarazadas y adultos mayores a 65 años, y en materia de educación. El objetivo del programa es ayudar a los hogares a financiar la canasta alimentaria, así como a promover el acceso a la educación y protección de la salud de los niños, niñas, adolescentes y su grupo familiar, la búsqueda de empleo y la reinserción en el mercado laboral de los adultos. La inscripción de los hogares al programa es voluntaria.

El subsidio económico mensual, cuya titular del beneficio es la mujer, sea esta la jefa de hogar o el cónyuge del jefe, es entregado a través de una tarjeta magnética precargada emitida por el Banco Ciudad y Cabal, se utiliza únicamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene personal, útiles escolares y combustible para cocinar, y está condicionado al cumplimiento por parte de los hogares beneficiarios de obligaciones en educación y salud. Otra particularidad del programa es que es compatible con otros programas de transferencias bajo otras órbitas de competencia como puede ser la Asignación Universal por hijo (AUH) a cargo del Gobierno nacional.

Según el informe de Monitoreo del Programa en marzo de 2017¹¹: El programa beneficia a 42.243 hogares y a 145.383 personas, el 63,5 % de los hogares beneficiarios se distribuyen

10. Según el “Informe sobre pobreza y Prosperidad Compartida”, elaborado por el Banco Mundial a octubre de 2016, la pobreza extrema refiere a un ingreso inferior a 1,9 dólares (precio oficial \$ 15,40).

11. Disponible en: http://www.buenosaires.gob.ar/sites/GCBA/files/informe_monitoreo_cp_-marzo_2017.pdf.

Cuadro 3. Hogares y personas beneficiadas.Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe de monitoreo del programa ciudadanía porteña. Marzo de 2017. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat GCBA).

HOGARES BENEFICIARIOS	PERSONAS BENEFICIARIAS
42.243	145.383

TIPO DE VIVIENDA	CANTIDAD	%
En una vivienda en villa o asentamiento	18.984	44,9
En una habitación eninquilinato o conventillo	4.299	10,2
En una habitación en hotel o pensión	2.633	6,2
En un local no destinado a vivienda	268	0,6
En una institución colectiva u hogar de niños, ancianos, etc.	578	1,4
En la calle	72	0,2
En un departamento	7.889	18,7
En una casa	7.507	17,8
Otro	10	0,0
Ns / Nc	3	0,0
TOTAL	42.243	100,0

Cuadro 4. Hogares beneficiarios por tipo de vivienda. Distribuidos por cantidad y en %. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe de monitoreo del programa Ciudadanía porteña. Marzo de 2017. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat GCBA)

Del total de hogares beneficiarios, el 64,7 % se encontraba en situación de pobreza y el 35,3 % en situación de indigencia antes de percibir la transferencia del Programa Ciudadanía Porteña.

TIPO DE BENEFICIO	CANTIDAD DE HOGARES	% DE HOGARES
Hogares en situación de indigencia	14.886	35,3
Hogares en situación de pobreza	27.334	64,7
TOTAL	42.220	100,0

Cuadro 5. Hogares beneficiarios que percibieron el beneficio por situación de pobreza e indigencia. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe de monitoreo del programa Ciudadanía porteña. Marzo de 2017. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat GCBA)

Según los datos aportados por Estadística y Censos de la CABA, para el 4.º trimestre del 2016 de la cantidad de hogares bajo situación de indigencia y pobreza en la CABA y la información obtenida del monitoreo del programa ciudadanía porteña para el mes de diciembre de 2016, se observa que el alcance del beneficio por tipo de hogares representa el 16,13 % sobre el total de hogares en situación de pobreza, y el 35,80 % sobre el total de hogares en situación de indigencia, alcanzando un promedio de cobertura de 20,14 % sobre el universo total. Por otro parte, el impacto que se registra es una incidencia positiva en la asignación escolar y en la probabilidad de acercarse a una consulta médica (cuadro 6).

El otro programa que cuenta con transferencia de ingreso por parte del Gobierno de la Ciudad es **Estudiar es Trabajar**. Está destinado a todas las personas de entre 18 y 40 años en situación de pobreza, con una residencia de al menos dos años en la Ciudad de Buenos Aires, que asistan a establecimientos de educación formal. La prestación que brinda el componente “Estudiar es Trabajar” consiste en un subsidio mensual a través de una tarjeta de compra y débito, relacionada con una cuenta en la que se deposita mensualmente la prestación con la que se puede adquirir productos alimenticios, útiles escolares, productos de limpieza e higiene, artículos de librería y, además, tienen la posibilidad de extraer dinero en efectivo. Los beneficiarios del componente “Estudiar es Trabajar” asumen el compromiso de asistir regularmente a las instituciones de educación formal en las que se encuentran inscriptos. Según el informe de monitoreo de marzo de 2017:

- Estudiar es Trabajar cuenta con 2124 beneficiarios.
- Alrededor 6 de cada 10 beneficiarios son mujeres.
- Prácticamente la mitad de los beneficiarios son jóvenes de entre 18 y 21 años.
- El 60,6 % de los beneficiarios asisten al nivel terciario y / o universitario.

Por su parte, el programa **Ticket Social** consiste en una transferencia de dinero por medio de una tarjeta magnética para que las familias puedan adquirir sus alimentos, productos de limpieza, higiene personal y combustible, en la

4.º TRIMESTRE DE 2016

TIPO DE HOGARES	TOTAL EN CABA	TOTAL DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	EN %
Hogares en situación de pobreza	172.000	27.756	16,13
Hogares en situación de indigencia	44.000	15.756	35,80
Promedio Total de Cobertura	216.000	43.512	20,14

Cuadro 6. Porcentaje de cobertura del Programa Ciudadanía Porteña para el 4º trimestre de 2016. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA), Informe 2016 e Informe Monitoreo Programa Ciudadanía Porteña. Diciembre 2016.

red de comercios y supermercados adheridos al programa. Garantiza el acceso a productos de primera necesidad a las familias residentes en la Ciudad en Situación de pobreza y / o inseguridad alimentaria y/o Celíacos.

Estos programas han representado un avance en la protección de derechos y la reducción de desigualdades sociales; sin embargo, hay cuestiones aún por resolver para alcanzar la cobertura universal de esta población vulnerable. Entre algunas de ellas, encontramos las siguientes: la dificultad de acceder a los programas de aquellas personas que transitoriamente no poseen DNI o el alto costo que tienen

los alimentos para celíacos, y que no se condice con el valor de la prestación.

Según los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos de la CABA, el promedio de prestaciones mensuales ha disminuido desde el año 2010 hasta el año 2015 pasando de 25.870 a 12.204, respectivamente. Este indicador tiene su correlato en el incremento de la población económicamente activa en la CABA que alcanzó en 2016 a 1.554.000 personas y la población ocupada pasó a ser de 1.537.042 y esto significa que el nivel de desocupación terminó en 155.521 personas. De este último dato, alrededor del 7 % sufre inseguridad alimentaria en sus hogares aproximadamente.

MES	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	79.220	25.870	28.321	30.588	22.278	14.948	12.204
Enero	86.217	26.285	26.327	30.257	29.840	19.516	11.942
Febrero	84.948	28.671	27.666	30.368	25.847	19.243	12.131
Marzo	85.144	27.179	27.174	30.376	23.346	17.226	12.278
Abril	78.388	26.083	28.049	30.284	22.622	16.811	12.524
Mayo	77.759	27.844	27.819	30.637	20.813	16.619	12.727
Junio	76.857	25.334	27.955	30.638	20.759	13.236	12.546
Julio	76.868	24.438	27.245	30.440	20.689	13.254	12.382
Agosto	75.792	24.032	28.624	30.684	21.201	12.671	11.822
Septiembre	74.727	24.978	29.391	30.835	20.959	12.620	11.963
Octubre	73.789	24.469	29.799	30.771	20.737	12.689	12.037
Noviembre	80.098	25.389	29.961	31.061	20.419	12.777	12.322
Diciembre	80.052	25.740	29.842	30.700	20.105	12.710	11.776

Cuadro 7. Promedio mensual de familias asistidas con prestación alimentaria. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enero 2005 / diciembre 2005 - enero 2010 / diciembre 2015. Nota: Desde agosto de 2008, las canastas de emergencia social entregadas por el programa “Apoyo al consumo alimentario” ajusta su modalidad de entrega a la nueva prestación denominada “Ticket Social”. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Red “En todo estás vos” engloba todos los programas unificando y articulando las diferentes políticas sociales. • Se continuó con políticas sociales heredadas de gestiones anteriores y ahora se las profundiza en su accionar. • Centros de Primera Infancia (CPI). Están prestando atención a alrededor de 8000 chicos en la CABA. • Centros de Desarrollo Infantil. • Centros de Acción Familiar. • Juegotecas. • Programa Adolescencia. • Programa Ser lo que Quieras, que cuenta además con diferentes subprogramas • Centros para la contención, el asesoramiento y la atención a personas con consumos problemáticos. • Observatorio de la Juventud. • Diversos programas sociales que apuntan al adulto en su inserción laboral • Existen programas de la Red para las personas de la Tercera Edad: “Promoción para el Envejecimiento Activo”, “La Tercera en la Calle”, “Cuidar Cuidándonos”, “Aulas Digitales”, “Postas Digitales”, “Tarjeta mayor”, “Juegos del Ayer”, “De Mayor a Menor”. • Existen diversos programas sociales destinados a todas las edades. • Otros programas de inclusión social (Hábitat e Inclusión Social, y los Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO)). • Funcionan en la CABA programas sociales con transferencia de ingresos.	• La Red “En todo estás vos” brinda una oportunidad de pensar íntegramente las políticas sociales, de forma coordinada y participativa. • Ampliar los programas sociales dentro de la unidad de monitoreo y evaluación para detectar el real estado de situación social en la CABA. • Seguir afianzando la articulación con otros ministerios: Subsecretaría de Deportes, Consejo de los NNyA, Ministerio de Justicia y Seguridad, Policía de la Ciudad, Defensa Civil y Ministerio de Salud y la Dirección General de Asistencia a las Víctimas, y a su vez, lograr complementar el accionar con la colaboración de las OSC. • Compromiso GCBA: Integrar a 100.000 adultos mayores en el mundo digital. • Establecer un mínimo de ingresos económicos para todas aquellas familias en situación de vulnerabilidad social. • Los programas sociales con transferencia de ingresos cuentan con un sistema de contrapartida (compromisos), en que los hogares cumplen con ciertos requerimientos. Ellos se deben mejorar y actualizar.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Esta red no cuenta con presupuesto propio. • Asimetrías del norte y del sur: dos realidades dispares en una misma Ciudad. • Son escasos los programas sociales que poseen un monitoreo, seguimiento y evaluación de parte de un organismo oficial. • No se produce una articulación eficiente entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y el Ministerio de Educación en relación con el funcionamiento de los CPI. • Se encuentra un déficit de gestión asociada entre los diversos CPI ubicados en todas las comunas. • Alto porcentaje de jóvenes con problemas de consumo de bebidas alcohólicas. • Envejecimiento de la población. • Los programas sociales con transferencia de ingresos no alcanzan a cubrir al conjunto de la población en la CABA que comprende los sectores más postergados. • Alto costo para poder adquirir productos para celíacos.	• Posible escenario crítico: Que los programas sociales incluidos dentro de la red en todo estas vos no logren generen los resultados deseados. • Incremento de la población mayor a 60 años.

GRUPOS SOCIALMENTE VULNERABLES

Como uno de los grandes antecedentes en materia internacional, se puede mencionar que, en 2000, a través de la Declaración del Milenio, los estados miembros de las Naciones Unidas renuevan su compromiso respecto de la promoción y protección de los derechos

humanos, y acuerdan una serie de objetivos en materia de lucha contra la pobreza y contra la desigualdad en importantes áreas del campo social.

En materia de normativa local, la Ley CABA 4036/2012 en su ART. 6 define “vulnerabilidad social” a la ‘condición social de riesgo o dificultad que inhabilita, afecta o invalida

la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos y a aquellas que, por razón de edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y / o culturales, encuentran dificultades para ejercer sus derechos’.

En este sentido, la situación de vulnerabilidad de determinados grupos sociales ha contribuido al reconocimiento de sus derechos especiales. En este aspecto, se han establecido derechos particulares, tales como los de género, de las personas con discapacidad, a la identidad de las minorías, de la niñez, de la juventud, de la tercera edad, entre otros. En su conjunto, estas normas resguardan una sumatoria de derechos individuales, sociales, políticos y culturales, generales y especiales, de alcance internacional, que expresan el progreso civilizatorio de la humanidad. Al respecto, se puede mencionar la Ley CABA 4036/2012 que, en su ART. 1, señala que tiene por objeto la protección integral de los Derechos Sociales para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, priorizando el acceso de aquellos en estado de vulnerabilidad social y / o emergencia a las prestaciones de las políticas sociales que brinde el Gobierno de la Ciudad de acuerdo con los principios establecidos en los artículos 17 y 18 de la Constitución de la CABA.

Para dar una alusión más acabada del concepto de vulnerabilidad social, Cristina Calvo¹² los agrupa en tres factores fundamentales:

El **factor estructural**, donde hace referencia a las estructuras de poder financiero, económico, político que configuran un entorno excluyente. En este caso, la exclusión es una cualidad propia del sistema y está enraizada en la dinámica social general. Aquí se pueden mencionar como indicadores la salida del mercado laboral, el desequilibrio en la redistribución de la riqueza, la desprotección social.

Luego el **factor social**, que, al disgregarse los contextos sociales, se fragiliza la solidaridad de proximidad y se destruyen las redes naturales de contención y, en consecuencia, las personas quedan más expuestas a mayores grados de vulnerabilidad. En este factor, lo que predomina son las transformaciones demográficas y de las

unidades de convivencia, como la ruptura de la cultura popular.

Por último, la autora menciona los **factores subjetivos**, que son los que dañan la propia personalidad. La ausencia de valores como el afecto, el amor, la falta de comunicación, la ausencia de expectativas a mediano plazo debilitan dinámicas vitales tales como la afectividad, la confianza, la identidad, la reciprocidad, la autoestima. Lo que se destaca es la pérdida de sentido de la vida, la ausencia de futuro esperanzador.

Hay que tener claro que el concepto de vulnerabilidad supera la noción estática de la pobreza (Eguía, 2007)¹³ porque admite capturar las condiciones, recursos y oportunidades de sectores que transitan por situaciones de pobreza-no pobreza, pero que están en riesgo permanente.

Con datos sobre ingreso y consumo para 284 ciudades en 18 países de América Latina, lo que constituye la base de datos urbanos más importante hasta el presente, ONU Hábitat y CAF Banco de Desarrollo de América Latina han estimado que cerca de la mitad de las ciudades de la región, 134 ciudades, presentaban un nivel de alta o muy alta desigualdad que corresponde a un índice de Gini¹⁴ entre 0,45 y 0,49 en el primer caso y de 0,50 y 0,59 en el último. En la CABA, al 4° trimestre de 2016, se encuentra ubicado en 0,383.

Niñas, niños y adolescentes vulnerables socialmente

A partir de los datos arrojados por el censo 2010, donde los indicadores marcan una importante asimetría entre el norte y el sur de la ciudad, y siendo la zona sur la que presenta un alto grado de vulnerabilidad social; el GCBA, ha dirigido a partir de entonces sus políticas públicas prioritarias a estos barrios más vulnerables: Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano, en una primera línea, y Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva Pompeya, un escalón más abajo; todos linderos al Riachuelo.

Según el informe presentado por CIPPEC, UNICEF, FLACSO y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la CABA¹⁵, se evaluó el desempeño de 64 Centros de Primera Infancia

12. Blaistein, N., Salvía, A. (2011). Derechos Sociales para todos y entre todos: Hacia una ciudadanía plena.

13. Eguía, A., Ortale, S., Piovani, J., Weingast, D. (2007). La pobreza en la Argentina: nuevas realidades, nuevos conceptos.

14. Sirve para calcular la desigualdad de ingresos que existe entre los ciudadanos de un territorio, normalmente de un país. Se encuentra entre 0 y 1, siendo 0 las máximas igualdades de todos los ciudadanos tienen los mismos ingresos, y 1 la máxima desigualdad de todos los ingresos lo tiene un solo ciudadano.

15. Unicef. Análisis de los Centros de Primera Infancia. Recuperado de https://www.unicef.org/argentina/spanish/MONITOREO_analisis_CPI.pdf

(CPI), repartidos en todas las comunas, acerca del crecimiento y desarrollo saludable de casi 9000 niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social. Se puso de relieve que, efectivamente, las comunas en las que el programa tiene presencia son aquellas que muestran situaciones de mayor vulnerabilidad social.

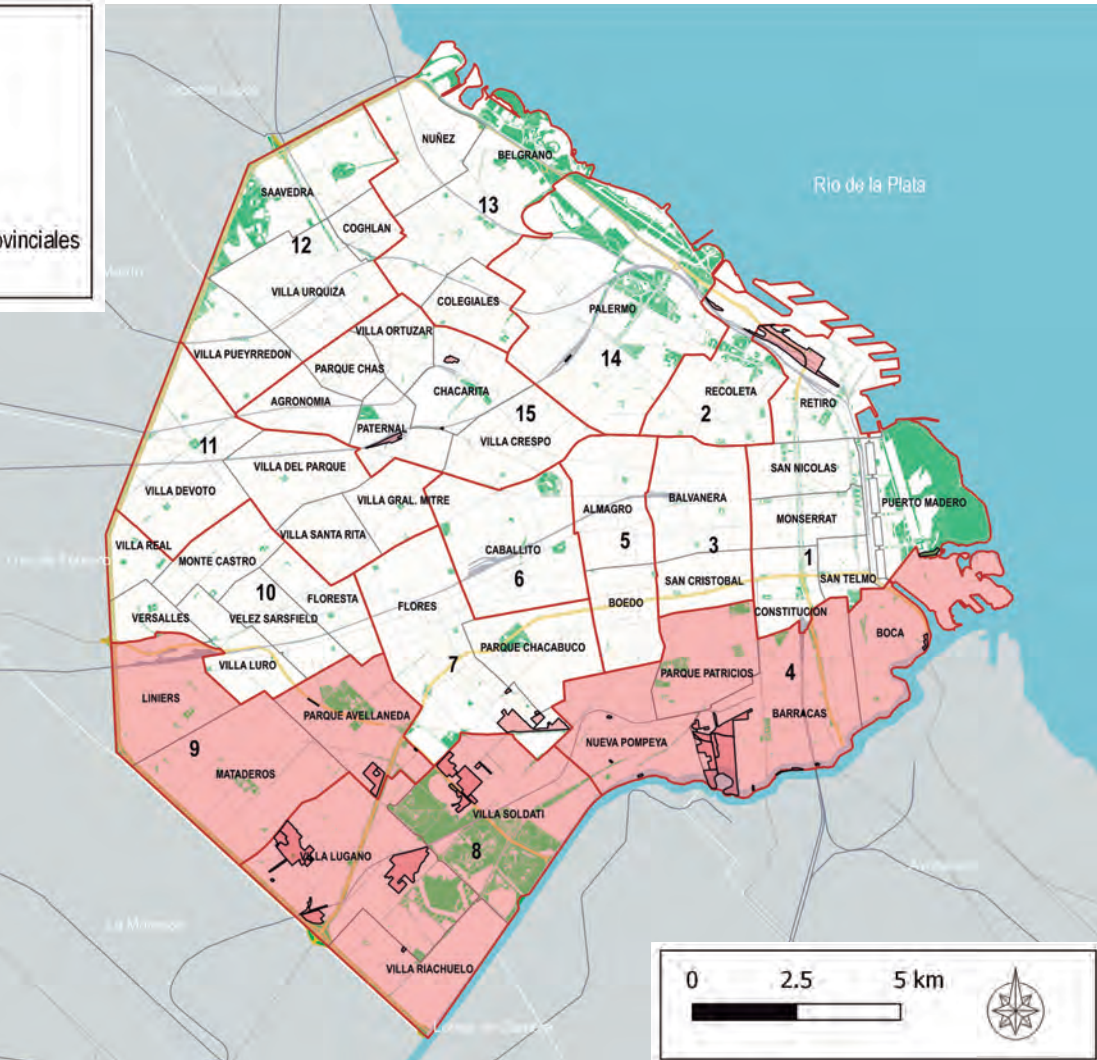
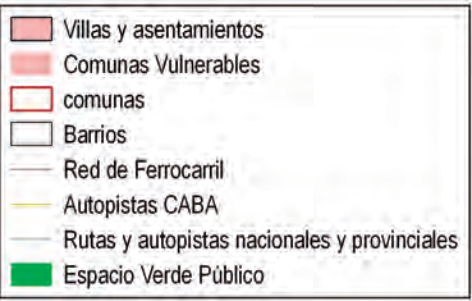
Y así surge que los barrios que presentan mayor índice de vulnerabilidad social en chicos de 0 a 4 años son, al mismo tiempo, los que mayor porcentaje de esa franja etaria poseen en la Ciudad. Este índice se lo mide por:

- la tasa de mortalidad infantil,
- la proporción que asiste a algún establecimiento educativo,
- el tipo de alimentación que recibe.

La problemática de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) en situación de vulnerabilidad social es abordada desde el Gobierno de la Ciudad de acuerdo con distintos niveles de intervención:

En el primer nivel trabaja directamente con los NNyA en situación de calle a través de un equipo de operadores que recorre a diario las calles de la Ciudad actuando en zonas críticas: contiene y atiende las necesidades particulares de cada niño/a o adolescente, al mismo tiempo que les dan a conocer las distintas alternativas disponibles para salir de su situación de calle.

- El centro de día (CAINA): Se trata de un espacio de trabajo diurno destinado a que los niños/as y adolescentes entre 8 y 18 años de edad que trabajan, viven o deambulan



en la calle para que puedan ir elaborando estrategias que contribuyan a que de a poco se alejen de la situación de calle. Los centros ofrecen espacios de atención integral, contención, alojamiento, alimentación, aseo y recreación las 24 horas, ante el solo requerimiento del niño, niña o adolescente. El ingreso a dichos centros es voluntario y los/as niños/as y adolescentes llegan por sus propios medios o trasladados por Equipos Móviles, quienes los/as contactan en calle y les ofrecen los servicios disponibles. La Ciudad cuenta con dos centros CAINA: Centro de Día / Noche La Balsa y Centro de Noche Puentes de la Ribera. Paradores y hogares de tránsito: Son espacios de contención creados para que los niños/as y adolescentes puedan atender sus necesidades básicas mientras el Gobierno de la Ciudad trabaja en una solución definitiva para su situación de vulnerabilidad social. Cuenta con dos Paradores de Niños y Adolescentes, “Sin Fronteras” (adolescentes varones de 12 a 15 años) y “Nueva Vida”

(mixto hasta los 12 años y adolescentes mujeres de 12 a 18 años).

Para 2010, el centro CAINA atendía mensualmente un promedio de 535 NNyA; para el año 2015 ese número aumentó a 1860.

En el segundo nivel de intervención, se trabaja a través de hogares propios del GCBA de atención integral para niños/as y adolescentes, al igual que a través de hogares bajo convenio con organizaciones no gubernamentales. Con el objetivo de brindarles a los niños/as y adolescentes una atención integral hasta tanto puedan ser superadas las situaciones por las cuales fueron derivados. Actualmente, la Ciudad cuenta con dos hogares propios: *Hogar “Nuestra Señora del Valle”* y *Hogar “Vallecito”* y más de 40 hogares conveniados entre la Dirección General de Niñez y Adolescencia y las organizaciones de la sociedad civil.

En el tercer nivel de intervención, se trabaja el “proceso de egreso” de los niños/as y adolescentes a través de diferentes alternativas de “desinstitucionalización”, como

AÑO	GRUPO DE EDAD (AÑOS)					
	Total	Hasta 12	12 – 15	16 – 18	19 y más	Ignorado
2000	898	116	407	258	117	.
2001	981	109	448	312	112	.
2002	1.275	146	592	378	159	.
2003	1.438	212	662	419	145	.
2004	1.258	231	550	353	124	.
2005	1.140	190	510	324	116	.
2006	1.051	131	407	354	126	33
2007	899	112	311	291	99	86
2008	939	105	310	328	115	81
2009	622	.	.	.	.	.
2010	535	.	.	.	.	.
2011	450	.	.	.	.	.
2012	1.986	193	908	661	215	9
2013	1.743	195	597	774	177	.
2014	2.121	393	778	903	47	.
2015	1.860	189	669	718	186	98

Cuadro 8. Promedio mensual de asistidos en el Centro de Atención Integral a Niños/as y Adolescentes (CAINA) por grupo de edad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2000 – 2005 – 2010-2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

por ejemplo adopción, regreso a la familia de origen o referentes afectivos, acogimiento y proyectos de autovalimiento. Programas, “Acogimiento Familiar”, “Mi Lugar”, “Andares”, entre otros.

Mediante los Centros de fortalecimiento de vínculos, se busca prevenir y dar respuestas efectivas a las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la CABA. Los Equipos zonales de fortalecimiento y revinculación, son operadores sociales que trabajan con las familias, comunidades y referentes en el fortalecimiento de lazos. También trabajan la inclusión socioeducativa y laboral (COOPA, Bajo Flores) para promover la inserción en el mundo laboral de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de capacitación y pasantías en empresas.

Brindan al mismo tiempo, acompañamiento hospitalario (para NNyA que se encuentren internados en hospitales en la Ciudad y que carezcan de familia, o cuyas familias no puedan sostener la internación) y terapéutico (para NNyA que residan o transiten en la Ciudad, con un diagnóstico psicológico y / o psiquiátrico que así lo requiera). La intervención del programa se produce a partir de la solicitud del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Dentro de la Red en todo estas vos, para la protección y promoción de derechos, se encuentra **el Programa de asistencia al maltrato infantil**, que se encarga del abordaje interdisciplinario de los N,NyA víctimas de maltrato infantojuvenil y a los adultos involucrados con ellos, sean o no responsables de la situación de maltrato. Ofreciendo asistencia, orientación y acompañamiento integral a N,NyA de hasta 18 años víctimas de maltrato o en situación de violencia física, psíquica o sexual o testigos de violencia.

El programa interviene a través de entrevistas de orientación y evaluación, abordaje psicosocial individual y grupal, grupos de reflexión, asesoramiento jurídico, grupos para madres con dificultades de crianza, grupos de madres adolescentes, tratamiento vincular de la díada: madres-niñas y niños pequeños; atención a familiares no ofensores de NNyA víctimas de abuso sexual infantil, entrevistas de evaluación y seguimiento de nivel de

riesgo. El programa Cuenta con dos centros de asistencia, CIM “Elvira Rawson” y Centro Integral Especializado en niñez y adolescencia “Feliciano Manuela” (CIENA).

A su vez, da cuenta de la problemática del maltrato, la Ley CABA 5738/2016 sobre el acoso u hostigamiento escolar de gestión estatal y privada y los mecanismos institucionales de abordar la prevención y erradicar este flagelo conforme los principios establecidos en la Ley Nacional 26.892/2013 y la Ley CABA 223/1999 (promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en los establecimientos educativos).

Otro avance importante en este sentido es la sanción de la Ley CABA 5775/2016 que trata sobre ciberacoso sexual a menores (*grooming*), fenómeno en aumento, debido a la masividad de la utilización de las nuevas tecnologías.

En cuestión de maltrato infantil y de género, bajo el amparo de la Ley CABA 5228/2014, se conforma la línea telefónica gratuita 0800-666-8537 para la Atención a víctimas de Violencia de Género, que funciona las 24 horas de los 365 días del año; cuenta con una línea “Te ayudo” para atender a los Niños/as víctimas de maltrato infantil, Niños/as víctimas de abuso sexual, Jóvenes con vínculos violentos, Familiares y/o amigos en situación de violencia doméstica y/o de víctimas de abuso sexual y / o maltrato infantil, Mujeres, niños y niñas en situación de trata con fines de explotación sexual y Adolescentes madres en situación de vulnerabilidad social. La Central de Atención Telefónica tendrá como marco regulatorio e interpretativo de su actividad la Ley Nacional 26.485/2009 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollan sus Relaciones Interpersonales” y la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la materia, en particular la Ley CABA 1265/2003 y la Ley CABA 1688/2005; ambas leyes tratan sobre la violencia familiar y doméstica.

La cantidad de NNyA atendidos por maltrato en los centros de la mujer han sufrido una disminución desde 2010 hasta 2015, siempre con preponderancia de asistencia de mujeres, la principal causa de maltrato está relacionado con el abuso sexual.

AÑO	TOTAL	VARÓN	MUJER
2005	388	152	236
2006	498	181	317
2007	285	117	168
2008	215	94	121
2009	216	98	118
2010	227	102	125
2011	224	107	117
2012	241	106	135
2013	234	101	133
2014	214	93	121
2015	211	94	117

Cuadro 9. Casos asistidos por maltrato infantojuvenil en los Centros Integrales de la Mujer por Sexo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2005 a 2010-2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos de CABA (Ministerio de Hacienda GCBA)

• Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA)

Creado por la Ley CABA 114/1998 que promueve y articula las políticas públicas destinadas a la población infantojuvenil en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En 2007, se convierte en Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional 26.061/2005, que es la de Promoción y Protección de Derechos. La Ciudad es pionera en la implementación del paradigma de Protección Integral que considera a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos; es decir, Ciudadanos, se los considera personas completas con la particularidad de estar en desarrollo; por este motivo, además de tener todos los derechos y garantías que se les reconoce a los adultos, deben tener un plus especial.

Por otra parte, cabe mencionar la sanción de la Ley CABA 5463/2015, por la cual se crea el Sistema Integrado de indicadores de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. La autoridad de aplicación es la Dirección General de Estadística y Censos de la CABA, y su finalidad es proveer información integral, relevante, mensurable, confiable y oportuna sobre la situación de la niñez y adolescencia en la Ciudad de Buenos Aires.

Según los datos que aportan la Dirección General de Estadística y Censos de la CABA para 2015, la cantidad total de niños, niñas y adolescentes sobre las que intervino el consejo fue de 10.906, siendo los grupos etarios de 0 a 4 años y de 5 a 9 años, en los que se registró mayor intervención.

Cuadro 10. Niños, niñas y adolescentes involucrados en las intervenciones iniciadas por el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Distribución porcentual por grupo de edad y género. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

GRUPO DE EDAD (AÑOS)	TOTAL (ABSOLUTO)	TOTAL (%)	MUJER	VARÓN	TRANSGÉNERO*	SIN INFORMACIÓN
Total (absoluto)	10.906	100,00	5.058	4.984	1	863
Total (%)	100,00	///	46,4	45,7	0,0	7,9
0-4	2.000	18,3	866	1.019	.	115
5-9	2.079	19,1	962	999	.	118
10-14	1.815	16,6	927	793	1	94
15-17	1.386	12,7	703	604	.	79
18-más	375	3,4	187	168	.	20
Sin información	3.251	29,8	1.413	1.401	.	437

* Conforme a la Ley 26.743, promulgada en mayo de 2012, que establece el derecho a la identidad de género de las personas y al reconocimiento de dicha identidad, y a la Resolución 483/2013 - DGN, para el año 2013 se comienza a registrar esta variable.

• Línea 102

El consejo cuenta con un área centralizada que busca a través de dispositivos y programas fortalecer la implementación de estrategias de reinserción sociocomunitaria y desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes.

Entre los dispositivos a los que se puede acceder, se encuentra la Línea 102, para la canalización de las solicitudes de atención social inmediata en diversas problemáticas. El número de llamadas para 2015 fue de 3158, predominando las de solicitud de medidas de protección contra situaciones de violencia.

NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN LOS LLAMADOS RECIBIDOS Y DERECHOS CONSULTADOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total de Niños/as y adolescentes involucrados en los llamados*	12.572	8.316	5.050	6.619	5.675	3.893	3.599	5.534	6.058	5.276	3.158
Total de llamadas recibidas	7.133	.	.	.	.	3.557	.	4.491	4.875	4.407	2.799
Total de derechos consultados	13.937	9.286	5.815	7.520	6.270	4.467	3.879	6.401	6.992	5.947	3.623
A no ser discriminado	52	31	35	28	17	10	7	24	13	4	2
A ser informado	349	206	67	64	11	18	29	.	.	.	.
Actividades recreativas, culturales y deportivas	.	.	.	.	.	.	.	11	2	2	2
Convivencia familiar	1.267	1.300	1.096	1.292	858	784	697	1.825	1.840	1.304	907
Debido proceso en instancias administrativas y judiciales	.	.	.	.	.	.	.	18	17	7	3
Defensa	64	49	36	62	27	50	23	.	.	.	.
Desarrollo humano/autonomía	635	402	384	376	236	248	219	100	221	85	62
Educación	.	.	.	.	.	.	.	209	267	147	101
Familia/cuota alimentaria	253	.	.	189	110	132	130	.	.	.	.
Identidad	62	77	66	72	50	48	24	53	57	24	16
Medidas de protección contra situaciones de violencia	3.639	3.031	1.897	2.426	1.776	1.532	1.451	2.109	2.522	2.004	1539
Medidas de protección especial de derechos	483	219	140	109	84	.	.	.	.	.	.
Medio ambiente saludable	.	.	.	.	.	.	.	.	4	2	1
Nivel de vida adecuado	7.022	3.648	1.944	2.893	3.101	1.633	1.298	1.264	1.196	576	294
Participación y asociación	.	.	.	.	.	.	.	.	1	.	2
Protección contra la explotación, trata y tráfico	.	.	.	.	.	.	.	270	398	1.227	244
Protección contra la privación de la libertad	.	.	.	.	.	.	.	22	15	9	1
Protección y asistencia humanitaria	.	.	.	.	.	.	.	2	2	.	5
Salud integral	.	.	.	.	.	.	.	323	248	132	103
Ser oído y opinar	.	.	.	.	.	.	.	24	11	14	8
Vivienda	.	.	.	.	.	.	.	91	131	262	141
Otro	38	63	3	.	.	11	1	58	47	148	192
Sin información	73	12	18	9	.	1	.	.	.	.	.

* Un llamado telefónico puede involucrar más de un derecho consultado y más de un niño.

Cuadro 11. Niños, niñas y adolescentes involucrados en los llamados, cantidad de llamadas recibidas y derechos consultados a la Línea telefónica gratuita 102 del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes por tipo de derecho. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2005 a 2010-2015. Nota: Hasta 2005 inclusive, se utilizó una modalidad de registro que incluía llamados en los cuales estaban involucrados niños/as y adolescentes, aunque no estuvieran vinculadas a situaciones de vulneración de derechos. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda del GCBA) Anuario 2015.

La Guardia Jurídica Permanente que interviene en toda situación de urgencia y emergencia en donde los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes se encuentren comprometidos. La Guardia atendió 3520 consultas durante 2010; para 2015, el número fue en aumento y pasó a 4704 consultas, siendo en 2013 el menor número de consultas desde el 2005 al 2015.

AÑO	CONSULTAS ATENDIDAS
2005	4.046
2010	3.520
2011	3.302
2012	4.372
2013	2.000
2014	4.519
2015	4.704

Cuadro 12. Consultas atendidas en la Guardia Permanente de Abogados del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2005 a 2010-2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

Otro de los dispositivos es el Departamento de Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos, que tiene como objetivo la búsqueda de NNyA cuyo paradero es desconocido por sus progenitores y/o responsables, y la localización de familiares o de niños hallados sin datos identificatorios. Durante el año 2015 se buscaron 1.009 NNyA perdidos.

Por su parte, el departamento Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA) tiene como principal función evaluar a los postulantes a guarda con fines adoptivos domiciliados en la Ciudad, a fin de inscribir a los admitidos en nómina única de aspirantes.

Por intermedio del Departamento Contra Toda Forma de Explotación, se busca garantizar el acceso a las políticas públicas de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alguna situación de trabajo infantil, pornografía infantil, explotación laboral, explotación sexual y trata.

Ante situaciones de vulneración de derechos de NNyA extranjeros residentes o en tránsito, interviene el Departamento de Restitución Internacional, a solicitud espontánea de progenitores o familiares.

Para la protección y garantía de los NNyA, ante infractores de la ley penal, el Departamento de Fortalecimiento, Promoción y Protección integral de Jóvenes en Conflicto con la Ley interviene garantizando el acceso pleno en el ejercicio de sus derechos y realizan acciones para lograr el egreso de los Institutos Penales.

Asimismo, a través del Departamento de Asignaciones para el Sosténimiento de Estrategias, se realizan transferencias económicas directas a niños/as y adolescentes en el marco de una estrategia de restitución de derechos, únicamente a través de la gestión de un servicio centralizado o descentralizado del CDNNyA.

El Consejo cuenta también con un **Centro de Atención Transitoria** de puertas abiertas que alberga a niños/as y adolescentes quienes, tras una vulneración de derechos, requieren alojamiento transitorio y donde la

AÑO	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BUSCADOS
2005	1138
2010	1073
2011	1152
2012	1052
2013	1132
2014	1125
2015	1009

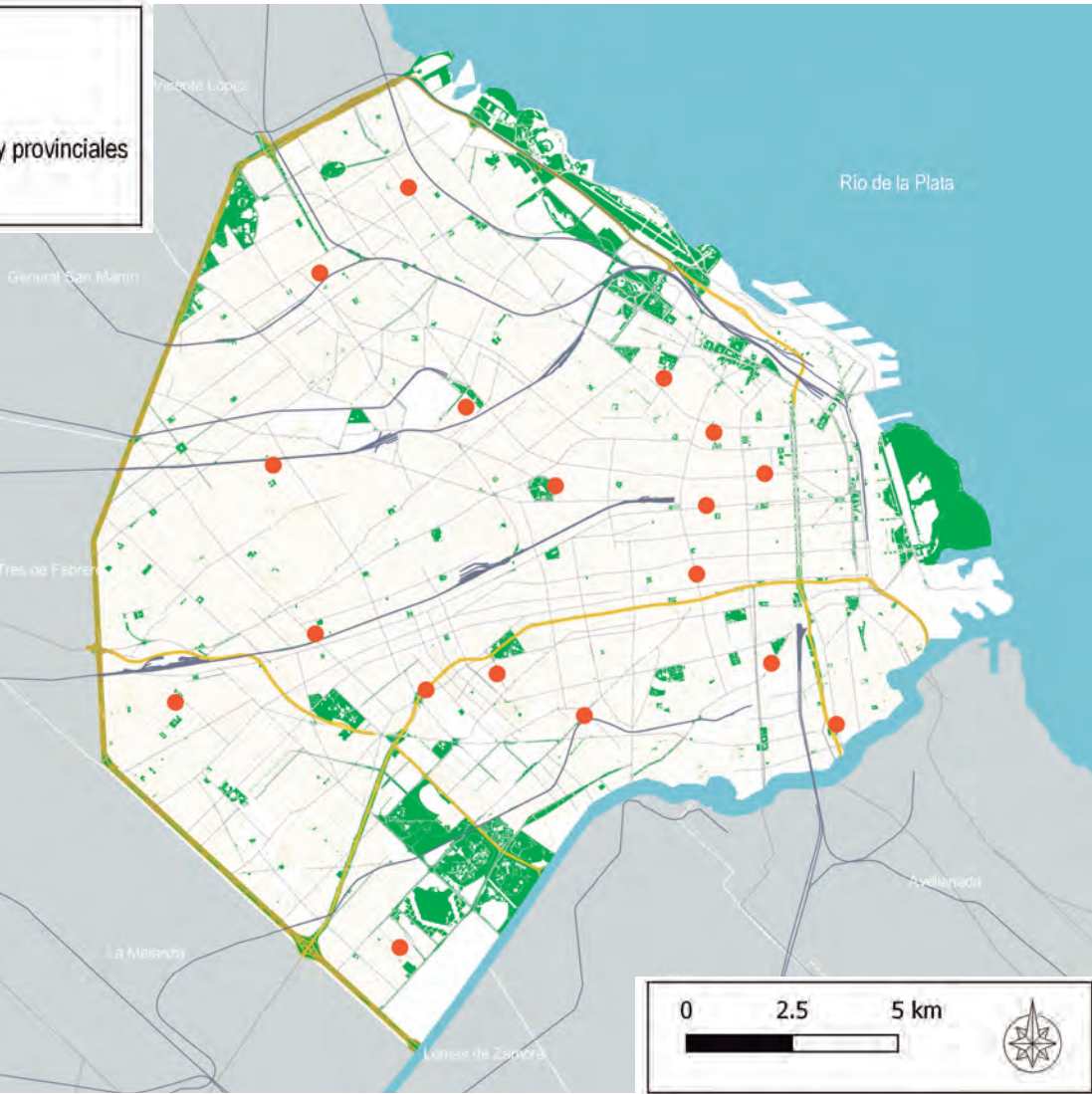
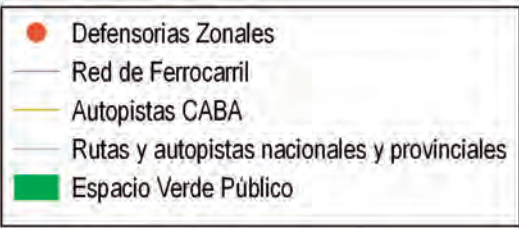
Cuadro 13. Niños, niñas y adolescentes buscados por el Registro y Búsqueda de Niños Perdidos del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2005 a 2010-2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

permanencia es voluntaria. Cuando la vulneración de derechos se detecta, se deriva a una Defensoría Zonal.

Las Defensorías Zonales son organismos descentralizados que funcionan en las Comunas de la Ciudad como consultorías para chicas y chicos que tienen alguna duda, inquietud o problema con sus derechos. La ciudad cuenta con 17 Defensorías.

La cantidad de NNyA atendidos por las Defensorías Zonales ha aumentado significativamente

del año 2010 al año 2015, de 8408 a 27.330 respectivamente, en igual sentido en relación con el tipo de derecho consultado, se registra un aumento en las consultas sobre derecho a la convivencia familiar y en la solicitud de medidas de protección por situación de violencia. Asimismo, se observa en el período 2013-2015 nuevos tipos de consulta de derechos, como el derecho a la educación, la salud y la protección contra la explotación, trata y tráfico de NNyA.



Mapa 5. Localización Defensorías Zonales en CABA.
Fuente: Elaboración propia sobre la base de Unidad de Sistemas de Información Geográfica (2016). (Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología GCBA).

NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS Y DERECHO CONSULTADO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Niñas/os y adolescentes atendidos	7.976	10.221	8.028	7.955	8.071	8.408	7.913	8.087	10.759	18.236	27.330
Total de derechos consultados	8.801	12.077	8.963	8.613	8.592	8.997	8.434	8.660	12.785	22.168	33.339
Familia/cuota alimentaria	717	984	360	191	103	108	34	109	.	.	.
Derecho a la convivencia familiar	2.605	3.575	3.121	2.483	2.239	2.344	1.880	2.237	3.298	5.910	8.883
Desarrollo humano/autonomía	242	332	363	268	297	311	50	232	30	27	28
Nivel de vida adecuado	2.685	3.685	1.982	1.771	1.713	1.794	2.110	1.847	141	263	352
Medidas de protección con situación de violencia	1.442	1.979	2.181	2.839	3.219	3.371	3.430	3.215	6.724	11.357	17.439
Medidas de protección especial de derechos	137	188	163	133	113	118	.	91	.	.	.
Identidad	612	840	359	276	202	212	98	197	160	235	304
A no ser discriminado	20	27	11	16	22	23	.	15	2	13	16
Defensa	79	108	143	129	133	139	52	113	.	.	.
A ser informado	188	258	26	19	32	33	.	21	.	.	.
Debido proceso en instancias administrativas y judiciales	.	.	.	.	.	.	.	.	105	168	193
Actividades recreativas, culturales y deportivas	.	.	.	.	.	.	.	.	35	48	49
Educación	.	.	.	.	.	.	.	.	606	1.009	1.613
Medio ambiente saludable	.	.	.	.	.	.	.	.	34	43	47
Participación y asociación	.	.	.	.	.	.	.	.	7	10	16
Protección contra la explotación, trata y tráfico	.	.	.	.	.	.	.	.	45	159	268
Protección contra la privación de la libertad	.	.	.	.	.	.	.	.	44	168	337
Protección y asistencia humanitaria	.	.	.	.	.	.	.	.	64	82	81
Salud integral	.	.	.	.	.	.	.	.	729	1.148	1.609
Ser oído y opinar	.	.	.	.	.	.	.	.	21	37	51
Vivienda	.	.	.	.	.	.	.	.	255	375	483
Otro	55	75	60	140	30	32	170	93	485	1.116	1.570
Sin información	19	26	194	348	489	512	610	490	.	.	.

Cuadro 14. Niños, niñas y adolescentes atendidos y derechos consultados en las intervenciones trabajadas por las Defensorías Zonales del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes por tipo de derechos consultado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2005 a 2010-2015. Nota: Durante 2013, se amplió la categorización de los derechos consultados. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

Adultos mayores

Los adultos mayores representan un grupo vulnerable fisiológica y socioeconómicamente, los principales problemas que los afectan son las enfermedades crónicas que disminuyen sus capacidades físicas y mentales y que los hacen dependientes del cuidado de sus familiares o del servicio de salud; la pobreza, sobre todo en aquellos adultos mayores que no cuentan con el sustento de sus hijos; la malnutrición, derivada de la incapacidad para producir o comprar alimentos suficientes y la falta de protección de sus familiares ante las situaciones antes mencionadas, entre otras.

Como ya se ha expresado, la CABA presenta una población envejecida, el 21 % de la población tiene 60 años o más, y según datos que aporta en INDEC para el 2° semestre de 2016, el 7,4 % son pobres. Por otra parte, entre los mayores de 60 años, encontramos que el 57,0 % está afiliado a obra social, alcanzando el 71,8 % en la zona sur¹⁶.

El GCBA a través de la Secretaría de la Tercera Edad y de la Dirección General de Protección e Inclusión, asiste aquellos adultos mayores que sean víctimas de abuso, maltrato y violencia en sus diversas formas. La Dirección ofrece asistencia psicosocial, apoyo emocional, asesoramiento legal, acceso a la protección judicial y un lugar seguro donde vivir en los casos en que la seguridad o la vida de la víctima se hallan en riesgo.

Asimismo, se dictan cursos donde los Defensores Comunitarios tienen como fin sensibilizar a la comunidad en general, y a las personas mayores en particular, en forma individual o a través de sus organizaciones, sobre la problemática del abuso, el maltrato, la violencia y la discriminación hacia las personas mayores, desnaturalizando

las conductas prejuiciosas que la ocasionan. Al finalizar el curso, las personas mayores que hayan asistido a él, son invitadas a ser voluntarias en el Proyecto Defensores Comunitarios.

La Ciudad cuenta con dos líneas gratuitas 0-800-222-4567 para asistencia, y el 0-800-666-8537 las 24 horas los 365 días del año para emergencias de personas mayores víctimas de violencia o abandono.

Para aquellos mayores de 60 años de edad, residentes de la CABA, víctimas de violencia que se encuentren en una situación de alto riesgo para su integridad psicofísica que deban ser separadas de sus agresores. La ciudad cuenta con un Dispositivo de alojamiento protegido que ofrece un espacio de residencia temporario con domicilio reservado en donde brinda contención, protección y el tratamiento adecuado.

Siguiendo en la línea de la protección de derechos de los adultos mayores, la ciudad cuenta con un “Sistema alternativo a la institucionalización” con el propósito de retrasar el ingreso a las residencias y evitar las institucionalizaciones innecesarias. El sistema cuenta con tres dispositivos prestacionales:

- Subsidios Alternativos a la institucionalización (en atención a que una de las causas sociales principales de la internación geriátrica es la pérdida o falta de vivienda o la imposibilidad de su mantenimiento), Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria (que brinda apoyo a las personas en su vivienda, aportando un “respiro” al cuidador informal y mejorando las condiciones de atención de la persona asistida, que, de otro modo, en muchos casos, requeriría institucionalización). Para 2015, el promedio mensual de adultos mayores subsidiados asistidos en sus domicilios fue de 992.

16. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2015) Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta Anual de Hogares.

Cuadro 15. Promedio mensual de ancianos subsidiados asistidos en sus domicilios. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2000-2005 a 2010-2015.Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

AÑO		PROMEDIO MENSUAL DE ANCIANOS SUBSIDIADOS ASISTIDOS
2000		779
2005		921
2010		1045
2011		1186
2012		1892
2013		1129
2014		1011
2015		992

- Hogares de Día (estos realizan actividades que apoyan y suplen en situaciones de carencia; por ejemplo, las prestaciones alimentarias y otras actividades que mantienen los niveles de actividad y, por lo tanto, de la salud biopsicosocial de las personas de edad, siendo su accionar principalmente preventivo. Durante el año 2015, asistieron un promedio diario de 1680 adultos mayores.

En este sentido, se fomentan los estilos de vida saludables, a través de la actividad física y recreación, charlas, debates y jornadas participativas (coordinadas por especialistas en diversas disciplinas), por intermedio de 26 efectores situados en distintos puntos de la Ciudad.

Embarazadas

En la CABA, el 6,7 % de los niños que nacieron durante el año 2010 fueron hijos de madres adolescentes. Un 2 % de estos niños tiene madres menores de 15 años. La incidencia de la maternidad adolescente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sensiblemente inferior a la del total del país, en donde un 15,6 % de los niños nacidos durante 2010 tiene madres menores de 20 años.



Gráfico 3. Promedio diario de concurrentes a hogares de día. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2000-2005 a 2010-2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

Al mismo tiempo, la mayor cantidad de nacimientos según la residencia habitual de la madre, se dan en las comunas más pobres de la Ciudad, para el año 2015 en la Comuna 8 se registraron 4.038 nacimientos y en la Comuna 4, se contabilizan 4.020 nacimientos; en una fuerte contraposición con los valores que registra la Comuna 2 de 1.770 nacimientos.

COMUNA	2011	2012	2013	2014	2015
Total Ciudad	44.257	42.706	42.638	42.709	40.913
1ª	3.173	3.372	3.273	3.273	3.282
2ª	1.830	1.758	1.728	1.840	1.770
3	2.882	2.776	2.774	2.775	2.572
4ª	4.240	4.164	4.081	4.147	4.020
5	2.357	2.261	2.311	2.239	2.101
6	2.312	2.233	2.196	2.264	2.105
7ª	4.173	3.937	4.044	3.879	3.735
8	4.352	4.257	4.295	4.244	4.038
9	2.894	2.625	2.574	2.456	2.464
10	2.254	2.183	2.125	2.090	2.070
11	2.370	2.276	2.329	2.261	2.218
12	2.724	2.585	2.762	2.929	2.563
13	3.073	2.885	2.943	2.919	2.778
14	3.017	2.893	2.829	2.951	2.860
15	2.606	2.501	2.374	2.442	2.337

Cuadro 16. Nacimientos por comuna de residencia habitual de la madre. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2011/2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

Con el propósito de reducir las desigualdades que se originan desde el momento de la concepción en estas comunas de la ciudad, el Gobierno de la Ciudad desarrolló la Red Primeros Meses.

El objetivo de la red es acompañar a las madres desde el embarazo y a los chicos recién nacidos hasta el primer año de vida, para garantizar el crecimiento saludable de los bebés. El programa ofrece a las beneficiarias un médico de cabecera, un pediatra y especialistas para realizar una tarea de seguimiento que garantice el crecimiento saludable de los bebés.

Durante esa etapa, se les garantiza una ayuda económica, siempre que las mujeres embarazadas o mamás cumplan con un cronograma de controles médicos preestablecido. El acceso al programa es a través de la línea 147 o de los Centros de Servicios Zonales.

Por otra parte, es necesario recalcar la sanción de la Ley CABA 5637/2016 que tiene por objeto consolidar la regionalización perinatal para la atención de las embarazadas, embarazadas de alto riesgo, niños nacidos, niños que sean considerados de alto riesgo y puérperas en el subsistema público de la Salud de la CABA, a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad materno-neonatal.

Cuadro 17. Promedio diario de personas sin techo que recibieron asistencia habitacional por tipo de alojamiento. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2000-2005 a 2010-2015.Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

Personas en situación de calle

La Ley CABA 3706/2011 contempla la “Protección y garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle”.

A los fines de la ley, se consideran personas en situación de calle a los hombres o mujeres

adultos/as o grupo familiar, sin distinción de género u origen que habiten en la calle o espacios públicos de la CABA en forma transitoria o permanente y / o que utilicen o no la red de alojamiento nocturno, y que padezcan al menos una de las siguientes situaciones:

- Que se encuentren en instituciones de las cuales egresarán en un tiempo determinado y estén en situación de vulnerabilidad habitacional.
- Que se encuentren debidamente notificados de resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo.
- Que habiten en estructuras temporales o asentamientos, sin acceso a servicios o en condiciones de hacinamiento.

El programa **Buenos Aires presente (BAP)** atiende a personas y familias en condición de riesgo social, afectadas por situaciones de emergencia o con derechos vulnerados y, en general, a población en situación de calle con necesidad de orientación, información y asesoramiento sobre servicios sociales.

Son 150 trabajadores y profesionales (psicólogos, trabajadores sociales y operadores sociales) que recorren la ciudad las 24 horas, los 365 días del año, atendiendo, orientando y acercando a las personas y familias en situación de calle todos los recursos con los que cuenta el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Este programa, además, se encarga de acudir a los lugares con personas en situación de calle notificadas a través los llamados a la línea 108 (línea de atención inmediata de emergencia social y en adicciones).

TIPO DE ALOJAMIENTO	2000	2005	2010	2011	2012*	2013	2014	2015
Total	5.342	7.659	2.558	2.565	2.656	2.760	2.915	2.902
Alojamiento transitorio en Hotel	4.832	6.020	636	528	501	499	509,8	430
Alojamiento transitorio del GCBA	255	463	580	556	667	751	815	673
Hogares	255	251	132	138	149	156	250	152
Paradores	.	212	317	310	370	456	426	465
Centros de inclusión primaria	.	.	131	108	147	139	139	137
Alojamiento transitorio por convenio con ONG.	255	1.175	1.342	1.481	1.489	1.510	1.590	1.718

* Excluye 103 personas asistidas, en promedio, durante el trimestre junio-agosto 2012 por el Operativo frío.

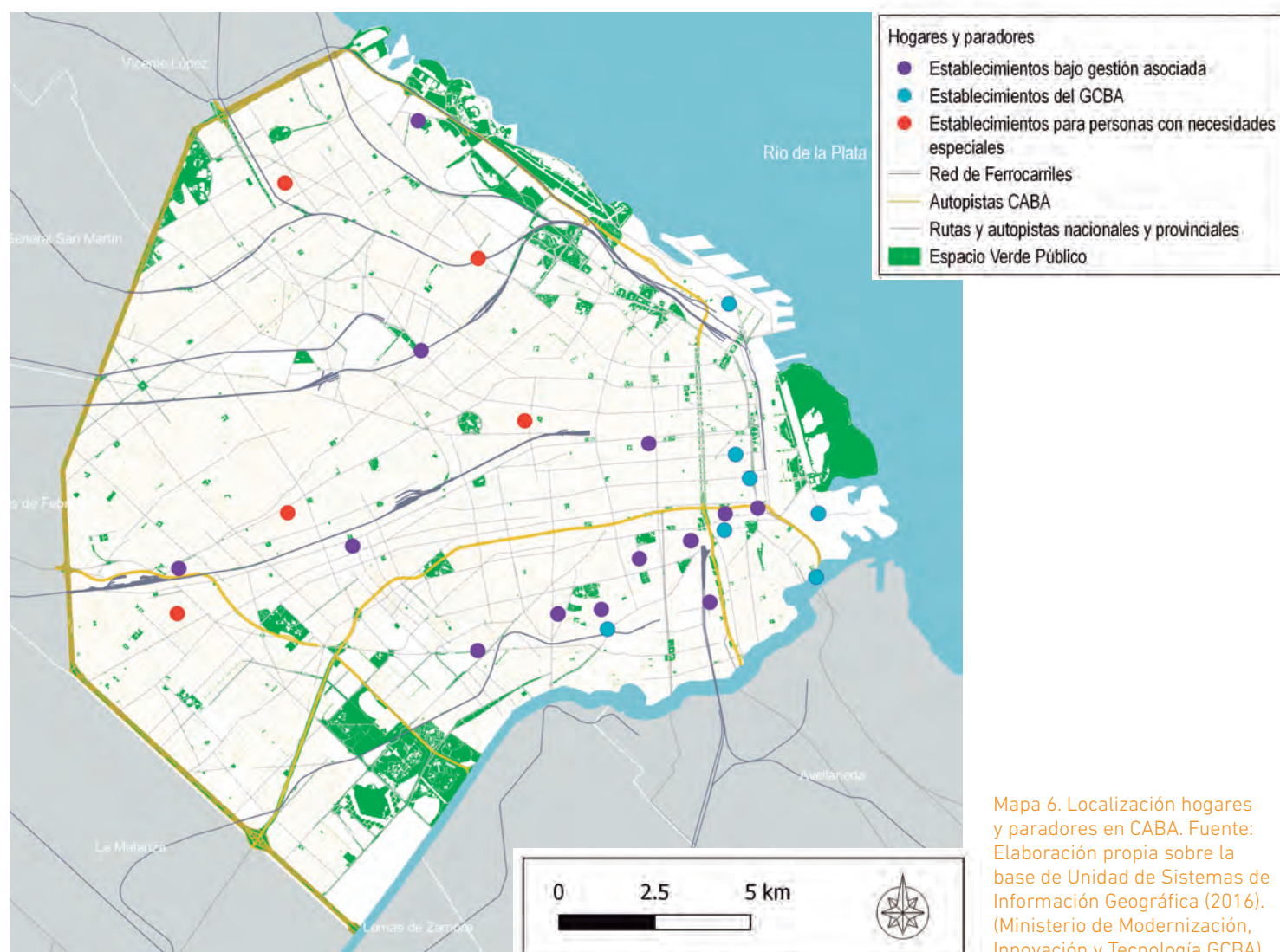
El Gobierno de la Ciudad dispone de 35 refugios y hogares para hombres y para mujeres solas o con hijos, y del primer centro de inclusión social para familias. (Paradores Nocturnos, de ingreso directo, para ingreso por derivación y hogares).

La ciudad, a su vez, cuenta con Hogares de Tránsito para personas con necesidades especiales, de entre 18 y 58 años y padre o madre solo o sola con niños con necesidades especiales. El alojamiento es complementado con un trabajo de revinculación familiar y comunitaria. Los espacios físicos están libres de barreras arquitectónicas, ergonómicamente adaptados para brindar la mejor integración posible, con cobertura de emergencias médicas y servicio

de enfermería destinado al control y asesoramiento de salud. La prestación se extiende por 6 meses, renovables según evaluación de la coordinación con tope de 24 meses.

Otro programa destinado a sacar a las familias de la situación de vulnerabilidad social o riesgo social es el Programa **Nuestras Familias**, que busca fortalecer la situación de grupos familiares que se encuentren en esta situación.

Otorgando subsidios económicos a familias que demuestren capacidad de generar alternativas para el cambio de su situación como parte de una acción integral de prevención y asistencia para cubrir necesidades básicas insatisfechas. Durante 2015, el programa subsidio a 3.680 familias, número bastante menor



Mapa 6. Localización hogares y paradores en CABA. Fuente: Elaboración propia sobre la base de Unidad de Sistemas de Información Geográfica (2016). (Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología GCBA).

17. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2011) Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta Anual de Hogares.

que el de 2010, el cual ascendió a 10.567 familias subsidiadas.

Si bien este programa representa una fortaleza en materia de protección para las familias vulnerables, excluye de la prestación a las personas que se encuentran solas y en situación de calle.

MES	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	10.375	10.567	6.352	5.497	5.218	4.185	3.680
Enero	1.007	165	87	.	.	.	.
Febrero	542	428	242	97	149	57	143
Marzo	1.268	1.108	527	324	413	309	353
Abril	720	1.051	790	674	739	535	435
Mayo	871	1.248	690	859	661	382	407
Junio	1.186	1.438	827	640	802	505	458
Julio	1.269	1.026	623	709	514	608	336
Agosto	237	1.020	680	515	475	576	406
Septiembre	1.287	813	632	482	413	394	254
Octubre	1.042	1.129	553	420	428	219	391
Noviembre	592	782	513	399	370	275	351
Diciembre	354	359	188	378	254	325	146

Cuadro 18. Familias subsidiadas por el Programa Nuestras Familias. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enero 2005 a diciembre 2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

Cuadro 19. Personas con discapacidad atendidas y becas otorgadas. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2000-2005 y 2010-2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

AÑO	PERSONAS ATENDIDAS*	BECAS OTORGADAS
2000	1.035	662
2005	5.731	514
2010	7.563	779
2011	2.149	828
2012	3.178	722
2013	5.206	646
2014	7.634	649
2015	12.457	535

* Persona que consulta en el Centro de Informes, orientación y denuncias y es objeto de derivación u orientación.

Personas con discapacidad

En la ciudad, un 9,9 % de la población tiene discapacidad sobre un total de 2.890.151 personas. A su vez, el 22,3 % de la población vive en hogares donde al menos uno de sus integrantes tiene alguna discapacidad. Dicho porcentaje se eleva al 31,2 % en la zona sur delimitada por las comunas 4, 8, 9 y 10¹⁷.

La Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), tiene como objetivo la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la CABA.

A través de ella, se gestionan programas y trámites destinados a la inclusión de las personas con discapacidad.

- Certificado de Discapacidad: Para acceder a los derechos contemplados por la Ley Nacional 22.431/1981, se acude al “Sistema de protección integral de las personas con discapacidad” y la Ley Nacional 24.901/1997 “Sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad”.
- Pensión no contributiva por discapacidad: Para aquellas personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad social, pueden acceder a una pensión no contributiva, sin aportes para su otorgamiento.
- La Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad.
- Derecho a trabajar: Las personas con discapacidad que residen en la CABA y quieren postularse a un empleo en la Administración Pública pueden inscribirse en el Registro Único Laboral para Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público de COPIDIS, “El derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás”.
- Programa de Becas de Capacitación Laboral: Promueve el acceso la educación terciaria y universitaria, la formación profesional y la capacitación permanente de las personas con discapacidad.

En 2015, se registró un aumento significativo de personas atendidas; sin embargo, el número de becas otorgadas fue menor.

Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales

La Ley CABA 4376, sancionada en 2012, establece los lineamientos de la Política Pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gays, trans (transexuales, travestis y transgéneros), bisexuales e intersexuales, en cumplimiento de los principios

y fines del Estado de la CABA y de los derechos y principios consagrados en la Constitución Argentina, en los instrumentos internacionales, de Derechos Humanos ratificados por el Estado Nacional y en la Constitución Local.

A través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, se trabaja sobre la convivencia en la Diversidad con jornadas Porteñas de Diversidad Sexual.

GRUPOS SOCIALMENTE VULNERABLES

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Ley 4036/2012: sobre Derechos Sociales • Existen centros de día (CAINA), paradores y hogares de tránsito para NNyA que necesitan de un lugar donde alojarse • Centros de Fortalecimiento de Vínculos. (Busca fortalecer el medio familiar con el objetivo de garantizar que los NNyA puedan efectivamente desarrollarse en un entorno propicio con el fin de prevenir y el ingreso al circuito de calle.) • Programa de protección y promoción de derechos sociales: centros de asistencia al maltrato infantil y de género. • Ley 114: El Estado y la comunidad deben asegurar a niños, niñas y adolescentes (NNyA) una serie de derechos para procurar su desarrollo integral. Para ello se crean un conjunto de instituciones encargadas de promover, proteger y restituir los derechos de los NNyA: El Consejo de los Derechos de los NNyA y las Defensorías Zonales en cada una de las comunas, Casas de los NNyA, Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia (CAINA). • Línea 102: atención en diversas problemáticas. • Protección de derechos e inclusión: dispositivos de alojamiento, sistema alternativo a la institucionalización y línea gratuita de asistencia y emergencia para personas mayores víctimas de violencia y abandono.. • Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA). • Red Primeros Meses. • Línea 147: Para acceder al programa Red Primeros Meses. • La Ley 3706/2013 contempla "la Protección y garantía integral sobre los derechos de las personas en situación y en riesgo de calle". • Programa Buenos Aires Presente. • Línea 108: Asistencia social inmediata y en Adicciones. • Programa Nuestras Familias. • Existe un subsidio habitacional. • A través de COPIDIS, se gestionan los siguientes programas: Certificado de Discapacidad, Pensión no contributiva por discapacidad, Asignación por hijo con discapacidad, Programa Derecho a Trabajar y de Becas de Capacitación Laboral. • La Ley 4376/2012 establece la "Política Pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas LGTBI "y que establece un plan de acción en diferentes ámbitos.	• Compromiso GCBA: 80.000 vecinos de barrios vulnerables con infraestructura urbana y servicios públicos. • Existen paradores, pero no están abiertos durante las 24 horas y, además, no cumplen un rol integrador e inclusivo hacia estas personas. • Se debe profundizar el trabajo del programa Vulnerabilidad Social.

DEBILIDADES	AMENAZAS
• No hay interacción interjurisdiccional sobre aquellos niños/as que deambulan en la CABA pero que radican en la Prov. de Buenos Aires. • No se realizan suficientes campañas de prevención y publicidad en el marco de la Ley 114. • Los programas sociales para adultos mayores (Centros de día, "Programa vivir en casa") son altamente restrictivos para el sector que se encuentra en estado de vulnerabilidad, siendo una fracción pequeña la que puede realmente acceder a estos servicios. • La mayor problemática de las personas en situación de calle es la imposibilidad de acceder a los diferentes programas porteños, debido a su falta de documentos (DNI). • No existen estadísticas sobre el número real de personas atravesando esta problemática. • El subsidio habitacional está restringido a núcleos familiares y deja a un lado al 80 % de personas que en forma aislada padecen de este flagelo. • El colectivo social LGTBI es uno de los más vilipendiados.	• Incremento de todas las formas de violencia contra los NNyA y la falta de protección social. • Aumento de las personas y familias en situación de calle. • Envejecimiento de la población.

PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL

El presupuesto y los derechos sociales

La finalidad Servicios Sociales tiene un crédito asignado de \$ 95.315,2 millones, que explica el 53,5 % del gasto total, lo cual significa un incremento de sus créditos en \$ 22.665,3 millones respecto del presupuesto proyección 2016; esto significa un crecimiento del 31,2 %.

Dentro de los Servicios Sociales para 2017, el porcentaje destinado a Promoción y Acción Social corresponde al 15,3 %. Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda.

Como se puede observar en el cuadro, las funciones Salud, Promoción Social, y Educación explican en forma conjunta el 80,8 % del total del gasto en la finalidad.

La función Educación tiene previsto para 2017 un crédito previsto de \$ 32.990,3 millones que representa el 34,6 % de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 6057,8 millones respecto del Proyección 2016.

La función Salud tiene asignado para 2017 un crédito de \$ 29.403,3 millones que representa el 30,8 % de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 4941,3 millones respecto del Proyección 2016.

La función Promoción y Acción Social tiene previsto para 2017 un crédito de \$ 14.600,4 millones que representa el 15,3 % de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 3165,4 millones respecto del Proyección 2016.

Cuadro 20. Administración Gubernamental del GCBA. Composición del gasto por finalidad. Proyección 2016 - Proyecto 2017. En millones de \$. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (Ministerio de Hacienda – GCBA). Proyección 2016.

FINALIDAD	PROYECCIÓN 2016		2017		
	\$	% ESTR.	PROYECTO	DIF.\$	% ESTR.
Administración Gubernamental	18.378,60	13,1	22.154,40	3.775,80	12,4
Servicios de Seguridad	21.528,90	15,3	29.457,00	7.928,10	16,5
Servicios Sociales	72.649,90	51,7	95.315,20	22.665,30	53,5
Servicios Económicos	23.548,30	16,7	24.712,60	1.164,30	13,9
Deuda Pública-Intereses y gastos.	4.503,50	3,2	6.583,90	2.080,40	3,7
Total	140.609,20	100,0	178.223,10	37.613,90	100,0

FUNCION	PROYECCIÓN 2016	PROYECTO 2017	DIF.\$	%FIN.	%ESTR.
Salud	24.462,0	29.403,3	4.941,3	30,8	16,5
Promoción y Acción Social	11.435,0	14.600,4	3.165,4	15,3	8,2
Educación	26.932,5	32.990,3	6.057,8	34,6	18,5
Cultura	3.758,0	5.865,4	2.107,4	6,2	3,3
Trabajo	1.149,0	1.314,8	165,8	1,4	0,7
Vivienda	3.507,2	9.164,3	5.657,1	9,6	5,1
Agua Potable y Alcantarillado	1.406,3	1.976,8	570,5	2,1	1,1
TOTAL	72.649,9	95.315,2	22.665,3	100,0	53,5

Cuadro 21. Administración Gubernamental del GCBA-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyección 2016-Proyecto 2017. En millones. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda – GCBA.

Le siguen Vivienda con el 9,6 %, Cultura con 6,2 %, Trabajo con el 1,4 %, y Agua y Alcantarillado con el 2,1 %.

El presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para el Ejercicio 2017 es de \$ 8.362.565.617; contempla, por un lado, la prevención y asistencia a través de la emergencia social, garantizando los derechos básicos y fundamentales, por otro, la ejecución de políticas concretas hacia la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad social y la integración de los adultos mayores. Asimismo, atiende la articulación de políticas vinculadas a la urbanización y regularización de las villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales con el objetivo de reducir el déficit habitacional, la segregación socioespacial, infraestructura y servicios y por último, la implementación de políticas de promoción e inclusión social para que las familias y personas que viven en la ciudad puedan superar su condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de sus propias capacidades, garantizando una integración social plena.

Infraestructura para la Atención de la Demanda Social

Para atender la demanda de protección social, la Ciudad cuenta con 16 Centros de Servicios Sociales Zonales, cuya misión es atender a aquellas personas que se encuentran en

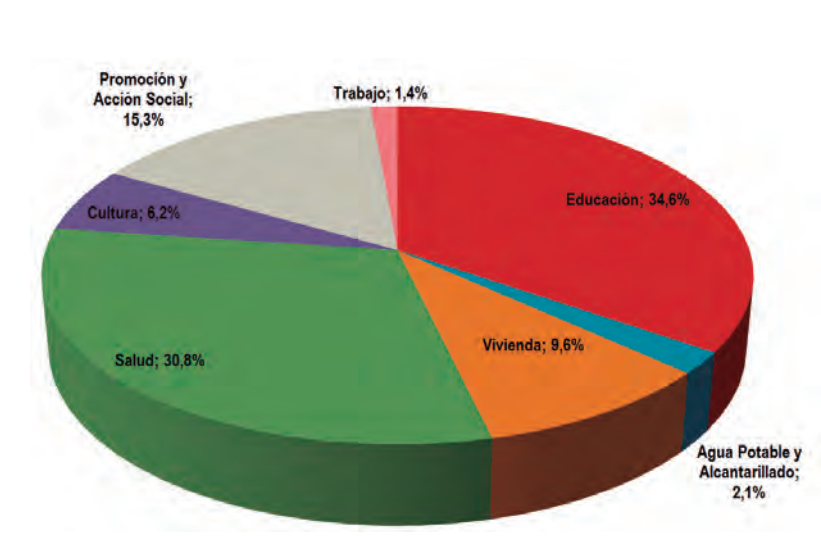


Gráfico 4. Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyecto 2017, en %.Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (Ministerio de Hacienda GCBA).

situación de vulnerabilidad social, articulando y coordinando recursos y programas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otras áreas de gobierno y organizaciones no gubernamentales.

CENTRO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Total	173.912	20.932	15.723	12.709	13.006	12.930	15.020	14.852	12.613	15.982	14.368	13.787	11.990
1	20.399	1.956	1.456	1.641	1.827	1.716	1.778	1.816	1.695	1.656	1.675	1.696	1.487
2	15.875	1.232	1.381	1.713	1.356	1.676	1.499	1.400	37	2.625	1.016	1.043	897
3	17.064	1.899	1.394	1.127	1.023	1.415	1.695	1.710	1.299	1.390	1.523	1.395	1.194
4 Este	15.127	2.119	1.570	1.030	1.217	1.063	979	1.193	1.193	1.289	1.291	1.121	1.062
4 Oeste	16.057	2.083	1.604	992	1.541	1.400	1.291	1.174	1.051	1.292	1.102	1.369	1.158
5	5.970	513	502	587	578	512	501	332	481	478	447	536	503
6	6.303	503	436	285	312	528	739	653	603	577	625	504	538
7	13.015	2.653	1.643	514	994	829	1.085	1.094	981	865	922	909	526
8	20.683	3.530	2.618	1.729	1.066	844	1.376	1.625	1.652	1.681	1.679	1.570	1.313
9	5.614	1.078	641	523	206	250	373	445	389	529	382	456	342
10	3.947	393	379	360	370	318	339	247	304	297	271	352	317
11	7.186	802	523	526	654	525	645	593	551	752	595	543	477
12	4.863	585	321	228	445	374	385	373	291	449	537	466	409
13	10.979	871	884	1.001	890	703	972	992	855	928	1.093	993	797
14	5.504	.	.	.	.	251	793	762	837	791	837	534	699
15	5.326	715	371	453	527	526	570	443	394	383	373	300	271

Cuadro 22. Personas atendidas en los Servicios Sociales Zonales por Centro de Gestión y Participación Comunal. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enero-diciembre de 2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

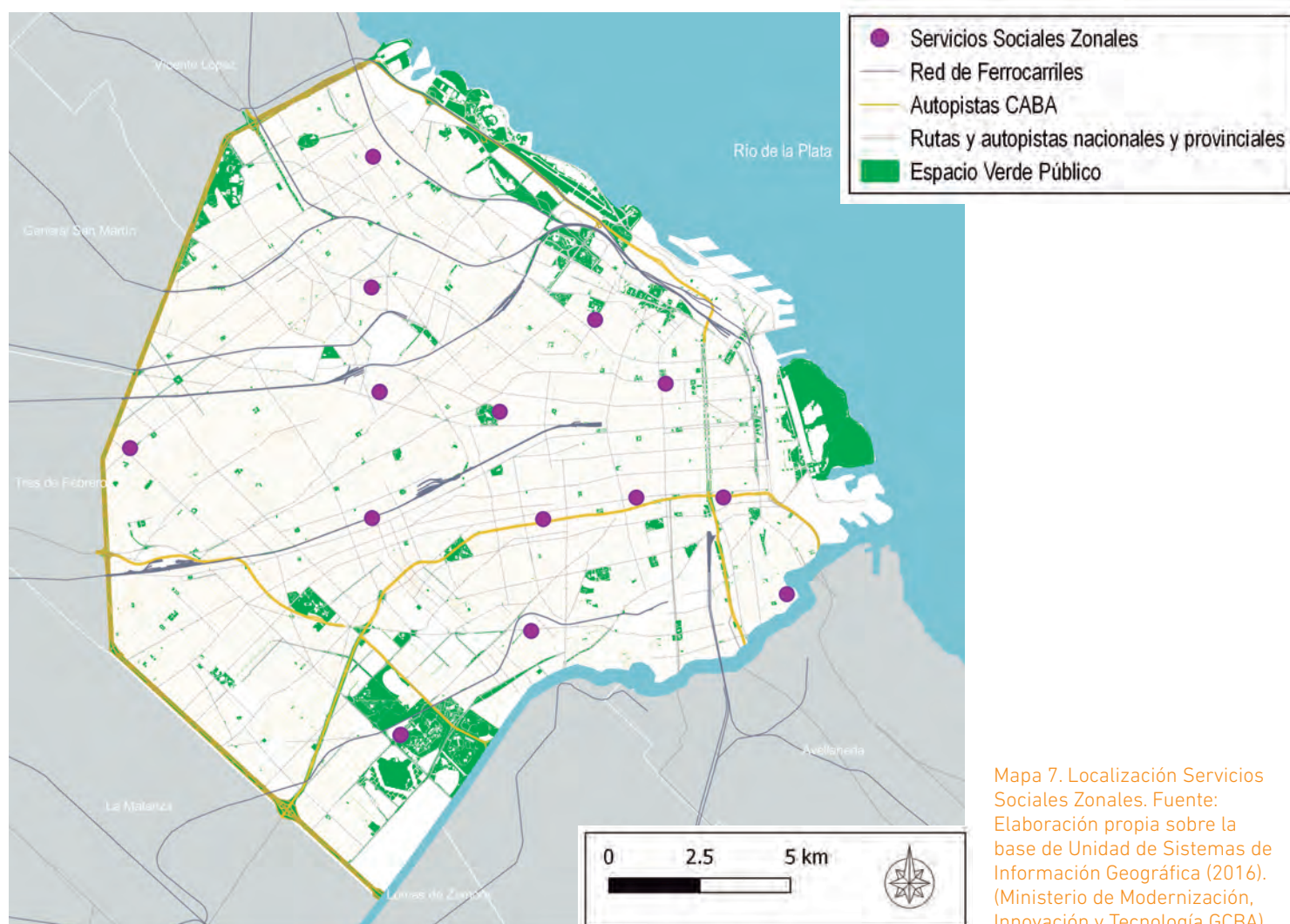
Estos centros atienden de manera descentralizada; esto significa que el ciudadano puede concurrir directamente al Servicio Social Zonal más cercano a su domicilio. Cada Servicio Social Zonal está integrado por un equipo de profesionales, técnicos y administrativos.

Se puede acceder a los siguientes programas y trámites:

- Certificado Único de Discapacidad (CUD).
- Eximición de DNI.
- Ticket Social
- Programa de Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales (PDPAyN).
- Programa Adolescencia.
- Vivir en Casa.
- Asistencia Social Inmediata.
- Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT).

- Servicio de Asistente Gerontológico Domiciliario y Hospitalario.
- Banco de Elementos Ortopédicos.
- RAP (Referencia Administrativa Postal).
- Red Primeros Meses.
- Nuestras Familias.
- También brindan información sobre otros programas sociales.

Los **Portales Inclusivos** son oficinas del gobierno ubicadas geográficamente en los barrios del sur de la ciudad que buscan fortalecer los vínculos y redes entre el Estado y los vecinos. Los portales están destinados a mejorar el diseño y ejecución de políticas públicas a través de la participación directa de la comunidad.



Mapa 7. Localización Servicios Sociales Zonales. Fuente: Elaboración propia sobre la base de Unidad de Sistemas de Información Geográfica (2016). (Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología GCBA).

- Portal Inclusivo Villa 21-24:
- Portal Inclusivo Villa 1-11-14: Avenida Varela 1881 y Oceanía.
- Portal Inclusivo Villa 1-11-14: Avenida Perito Moreno y Erézcano (frente a la Iglesia Madre del Pueblo).
- Portal Inclusivo Juan XXIII
- Portal Inclusivo Villa 15
- Portal Inclusivo Cildáñez
- Portal Inclusivo Villa 20: Fonrouge 4300.
- Portal Inclusivo Villa 20: Avenida Escalada 3850 (y Fernández de la Cruz).
- Portal Inclusivo Carrillo
- Portal Inclusivo Piletones
- Portal Inclusivo Soldati



Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat GCBA

- Otras vías de consultas sobre los programas se canalizan a través de los siguientes accesos:
- Línea Telefónica 147.
 - Portal WEB: www.buenosaires.gob.ar/re-dentodoestasvos.
 - Portales inclusivos.
 - Sedes comunales, donde no haya zonales.
 - Oficinas móviles (subte, plazas, etc.).

PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Alto porcentaje de presupuesto destinado por finalidad en Servicios Sociales. • Se cuenta con distintos puntos de atención: línea 147, portal web, ventanillas únicas de atención (zonales), portales inclusivos, sedes comunales, oficinas móviles (ubicadas en subtes, plazas, etcétera). • Infraestructura para la atención social: 16 Centros de Servicios Zonales en CABA. Ofrece los siguientes servicios descentralizados: Referencia Administrativa Postal (RAP), Certificado Único de Discapacidad, Programa Eximición de DNI, Tarifa social ERAS, y además inscriben y evalúan diferentes programas de asistencia social y los Portales Inclusivos.	• Compromiso GCBA: Mudar el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat al Predio del Elefante Blanco.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Faltan campañas de promoción para que los habitantes asistan a los centros descentralizados.	• Aumento de la demanda social sin el acompañamiento de la infraestructura necesaria para su atención

EDUCACIÓN

“Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, es el objetivo de desarrollo sostenible al que deben aspirar todos los países.

Declaración de Incheon 2015,
Unesco - Educación 2030.

La educación es un derecho humano fundamental para el desarrollo de los individuos, donde se desarrollan las habilidades intelectuales, de reflexión y se enriquecen la relación enseñanza-aprendizaje que acompaña en el transcurso de la vida humana. Cabe aclarar que es un derecho básico tal como lo menciona la Constitución del Gobierno de la Ciudad, en el Artículo 23:

“La Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática”.

Un buen sistema educativo debe ser inclusivo, equitativo y pluralista, que promueva un proceso activo en la construcción colectiva del conocimiento, basado en la participación protagónica de estudiantes y docentes, democratizando el conocimiento y fomentando un involucramiento crítico con las necesidades de nuestra sociedad. Se debe crear una educación de excelencia en donde primen la calidad educativa cuya finalidad sea adaptarse a los desafíos tecnológicos que surgen en este siglo XXI.

Las propuestas de política educativa que apuntan a la inclusión deben comprender la complejidad de las causas de la desescolarización y el rezago escolar, y actuar sobre una multiplicidad de fenómenos. Allí, donde hay mayor desigualdad, el Estado tiene la

obligación de hacerse más presente para garantizar a todos los chicos, independientemente de su hogar de origen, el derecho a recibir una buena educación y en el mismo movimiento igualar sus oportunidades. Esto es lo que llamamos “equidad”. Equidad implica que todos los alumnos puedan acceder a una educación de calidad, a través de la cual se preparen para participar como ciudadanos comprometidos y responsables, así como también adquieran las herramientas necesarias para insertarse en el mercado laboral.

La iniciativa del Boleto Estudiantil Gratuito tiene como premisa fundamental facilitar el acceso educativo a la totalidad de la población. Dicha iniciativa alcanza a unos 280.000 alumnos de educación inicial, primaria y secundaria de escuelas públicas como de establecimientos privados con subsidio del 100 %.

La Ley CABA de Educación 898/2002 solo trata la obligatoriedad de la escolarización desde el nivel preescolar hasta la finalización del nivel medio, por ende, la ciudad no cuenta aún con una ley general que abarque la complejidad del Sistema Educativo en su territorio y en el área metropolitana.

Según la información aportada por la Dirección General de Estadística y Censos de la CABA, en el año 2015, el promedio de años de estudio de la población de la ciudad de 25 años y más, es de 13 años. Se presentan diferencias según las distintas comunas de la Ciudad. En las comunas 4, 8 y 9, el promedio de años de estudio varía entre 10 y 11, mientras que en las comunas 2, 13 y 14, dicho promedio es de 14 o más años de estudio.

El 57,7 % de la población escolarizada de 3 años y más asiste a establecimientos educativos estatales o públicos. En once de las quince comunas de la ciudad, dicha población concurre mayoritariamente a establecimientos estatales, superando el 70 % en las comunas 1, 4 y 8.

El 75,1 % de la población de 25 años y más completó, como mínimo, el nivel secundario, y el 35,2 % finalizó, también, el nivel terciario o el universitario. En las comunas 2, 13 y 14, este último grupo supera el 54 %.



Figura 1. Datos del Sistema Educativo. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA, Anuario 2015.

INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

El sistema de Educación de la Ciudad cuenta con 2743 unidades educativas, según la base de datos de Estadística y Censos de 2015, con la particularidad de que los establecimientos de Gestión Privada representan el 56 % del total, siendo que en el resto del país no superan el 30 %.

Si se tiene en cuenta la educación común, el único nivel en que las unidades de Gestión Estatal superan a las Privadas es en el Primario, por un 0,93 %.

Las grandes diferencias se encuentran en el Nivel Inicial y Secundario, donde la gestión privada duplica a la estatal en unidades educativas, generando un acceso y permanencia desigualitario al sistema educativo.

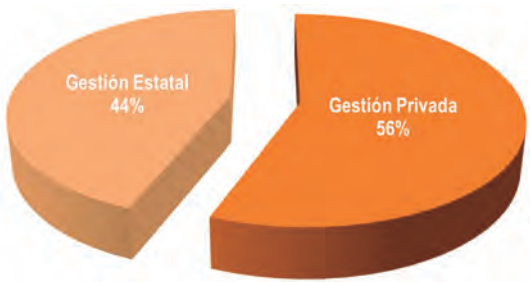


Gráfico 5. Infraestructura Escolar. Fuente: Elaboración propia en base a Dirección General de Estadística y Censos CABA, Anuario 2015.

Con el propósito de dar solución definitiva a la problemática edilicia de las escuelas de la ciudad, a fines de 2007 se sanciona la Ley CABA 2565, Ley de Emergencia de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal de la Ciudad, que duraría hasta el 31 de diciembre del 2008, así poder garantizar la seguridad y el desarrollo de las actividades de los alumnos en los establecimientos escolares que estaban en muy malas condiciones.

Entre 2008 y el 2010, la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, lanzó el Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares, han finalizado 973 obras y aún se están ejecutando 156 obras más, en pesos significan más de 2338 millones de pesos para las escuelas, “pero esa inyección de fondos no se tradujo en mejoras, porque “las obras se demoraron y no se ha utilizado más del 65 % de los fondos comprometidos”.

La CABA no utilizó el 35 % del presupuesto para obras de infraestructura escolar entre 2008 y 2013, y el 72 % de los establecimientos calificó como “malo” o “muy malo” el servicio tercerizado de mantenimiento implementado desde 2010 en 13 de las 15 comunas, según un informe del Cuerpo de Delegados Comunales de las Cooperadoras Escolares.

Como contracara a lo que sucede con la inversión en infraestructura, el porcentaje que el presupuesto asignado a la Dirección General de Educación de Gestión Privada representa del presupuesto total del Ministerio de Educación se ha mantenido estable. Esto contrasta notablemente con lo que sucede en el presupuesto asignado a la DG de Infraestructura y Equipamiento, cuya participación en el presupuesto total del Ministerio de Educación se ha reducido drásticamente en los últimos años, al pasar de representar el 8,9 % en 2010 a tan solo el 1,4 % en 2016.

Según un estudio de CIPPEC, en referencia a la inversión por parte de la Ciudad, la CABA es una de las que más invierte por alumno y que en 2014, ascendió a 33.000 pesos lo invertido por alumno estatal, cuando el promedio provincial fue de 24.000 pesos. Por otra parte, la jurisdicción es una de las que menos destina de sus fondos públicos para la gestión privada. Está ubicada en el puesto 19 entre las 24 jurisdicciones del país, pero se debe tener en cuenta que la CABA tiene un sector privado muy grande.

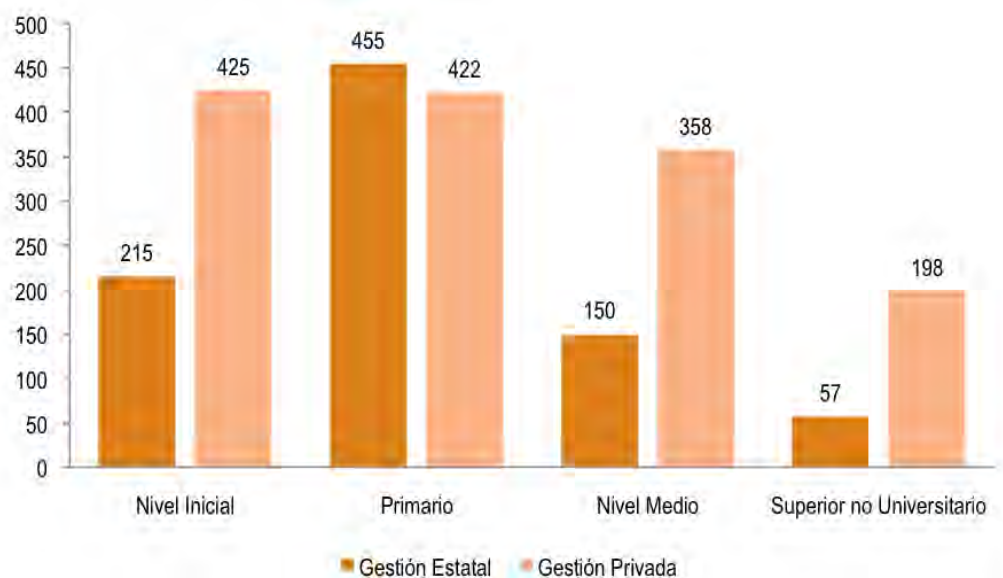


Gráfico 6. Cantidad de Establecimientos modalidad común. Fuente: Elaboración propia en base a Dirección General de Estadística y Censos GCBA. Anuario 2015.

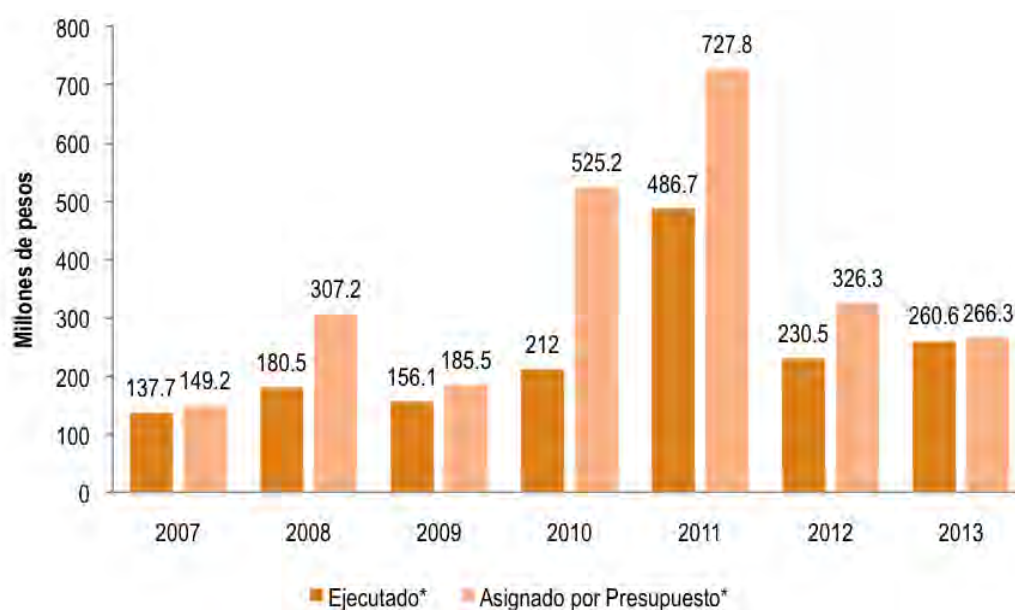


Gráfico 7. Mantenimiento de obras de infraestructura escolar en CABA entre 2007 y 2013. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe del Cuerpo de Delegados Comunales de la Cooperadoras Escolares.

*Expresado en millones de pesos

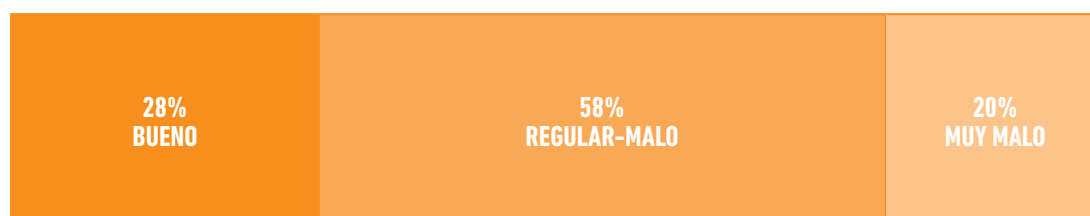


Gráfico 8. Servicio terciarizado de mantenimiento. Calificación de los establecimientos educativos. Fuente: Elaboración propia sobre la base del informe del Cuerpo de Delegados Comunales de las Cooperadoras Escolares.

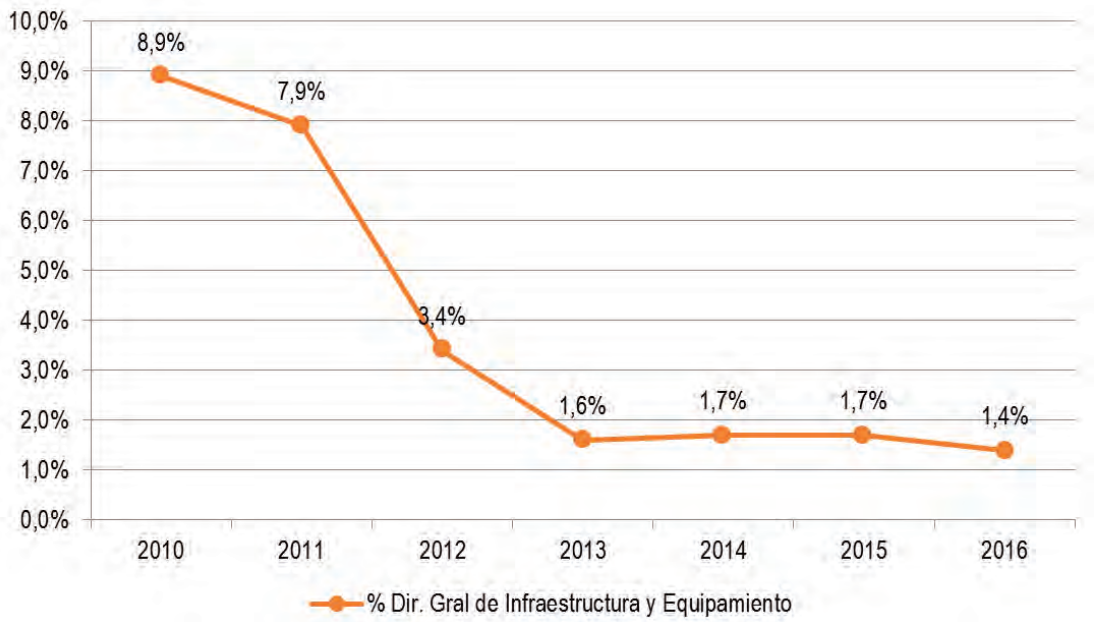


Gráfico 9. Participación de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento en el presupuesto del Ministerio de Educación. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Educación GCBA.

INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Ley 2565/2007: Emergencia en Infraestructura Escolar. • Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares. • Boleto Educativo Gratuito. • Becas alimentarias. • CABA posee la inversión por alumno más alta del país. • CABA invierte niveles bajos del presupuesto en Escuelas de Gestión Privada en proporción a la media nacional y a su vez cuenta con un sector privado pujante.	• Amplio debate sobre una Ley marco de la Educación en la Ciudad que estipule todas las necesidades que el sistema educativo requiere para estar a la altura del siglo XXI. • Conformación de un Consejo de Planificación que evalúe la situación en materia de infraestructura que involucre a todos los actores: cuerpo docente, estudiantes y representantes del GCBA. • Creación de un Centro de Innovación Tecnológica para la formación docente. • Desde el Ministerio de Educación, se pretende acondicionar el 100 % de los edificios escolares dependientes del ME en estado crítico. A su vez, la construcción y / o ampliación del Polo Mujica, Piedra Buena, Mataderos, Lugano, los Piletones y la creación de un Centro de Educación Temprana (CET). • Compromiso de GCBA: Mudar el Ministerio de Educación al Barrio 31 con la puesta en escena de un Polo Educativo en Retiro. • Compromiso GCBA: Construir un Polo Educativo en Mataderos.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Baja en el porcentaje del presupuesto destinado a infraestructura de escuelas estatales. • No se contemplan las construcciones sustentables en infraestructura escolar, y los servicios tercerizados de mantenimiento son deficitarios en su gestión.	• Impacto negativo sobre la infraestructura de las escuelas de gestión estatal, producto de la reducción presupuestaria. • El acceso al sistema educativo se torne desigualitario debido a la falta de escuelas de gestión estatal.

EDUCACIÓN FORMAL

Niveles de Enseñanza Común

Nivel Inicial: “La educación inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos (2) últimos años” (Ley Nacional 26.206/2006 y sus modificatorias).

El Nivel Inicial en la educación de la edad temprana de una persona, es la etapa más importante y abarca el período de la vida incluido entre el nacimiento y el ingreso a la educación básica, formando una experiencia irrepetible en la historia personal y decisiva respecto del logro de futuros aprendizajes y de trayectorias escolares completas.

Unicef aseguró que la educación inicial “permite aumentar las oportunidades de aprendizaje a futuro de las niñas y los niños. Las experiencias alfabetizadoras facilitan la adquisición de conocimientos y habilidades de lenguaje generales, primero en la oralidad y que luego se capitalizan para aprender a leer, escribir y desplegar el pensamiento abstracto. Asimismo, el juego promueve el desarrollo cognitivo, la imaginación y la socialización”.

Este nivel está conformado por los jardines que dependen de la Dirección de Educación Inicial y aquellos que forman parte de la Dirección de Formación Docente.

En esta primera etapa, la trayectoria escolar constituye un derecho fundamental, en tanto asegura los aprendizajes presentes y futuros, a través de propuestas educativas de calidad que ponen a los niños en contacto con los contenidos propios de su edad y promoviendo la formación de valores personales y sociales orientados a la convivencia y a la integración activa al ámbito escolar y comunitario, para así cubrir las necesidades afectivas, educativas y de contención social de los niños de la Ciudad, estimulando mecanismos de participación y trabajo conjunto entre las familias y la escuela.

Modalidades que ofrece la Dirección de Educación Inicial:

- **Jardines Maternales:** Brindan servicio educativo a niños de 45 días a 2 años con modalidad de jornada simple con comedor,

completa o extendida. Cuenta con equipo de conducción completo.

- **Escuelas Infantiles:** Brindan servicio educativo a niños de 45 días a 5 años en jornada simple con comedor, completa o extendida. Cuenta con equipo de conducción completo.
- **Jardines Infantiles Nucleados:** Cada JIN reúne secciones ubicadas en diferentes establecimientos bajo la conducción de un equipo directivo itinerante. Según la organización institucional, brinda servicio educativo a niños de 1 a 5 años en jornada simple (con o sin comedor) y jornada completa.
- **Jardines de Infantes Comunes:** Modalidad de organización en la cual en un solo edificio escolar funcionan ocho o más secciones a cargo de un equipo directivo. Según la organización institucional, brindan servicio educativo a niños de 1 a 5 años en jornada simple y / o completa.
- **Jardines de Infantes Integrales:** Instituciones de jornada completa que, según la organización institucional, brindan servicio educativo a niños de 1 a 5 años.

Según los datos del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad, en 2016, el área más perjudicada fue el nivel inicial, para chicos de entre 45 días y 5 años, los jardines públicos de la Ciudad no pudieron garantizar el derecho a la educación de 10.665 chicos. De las 30.788 vacantes solicitadas, solo se asignaron 20.123.

Esta problemática responde a una serie de razones: estas salas tienen una menor proporción de alumnos permitidos por docente (6 por docente, mientras que en sala de 5, la proporción es de 30 por docente); la construcción de jardines maternos lleva mucho tiempo (un promedio de dos años); la poca cantidad de jardines para estas edades en la provincia de Buenos Aires (especialmente en modalidad de jornada completa), lo que impacta fuertemente sobre la demanda de la Ciudad, en especial en el caso de niños o niñas cuyos padres trabajan en la ciudad.

Asimismo, se registra un crecimiento en la demanda de vacantes para estas edades de manera sostenida en los últimos años, y esto es atribuido a la existencia de un cambio cultural que lleva a que, cada vez más,

los padres elijan dejar a sus hijos en los jardines maternos o escuelas infantiles antes que con un familiar o miembro de su comunidad inmediata. En sala de 5, la demanda es más estable porque, si bien ingresan niños y niñas nuevos porque es la sala obligatoria, muchos ya buscan la que va a ser la escuela definitiva (migrando en muchos casos a jardines privados).

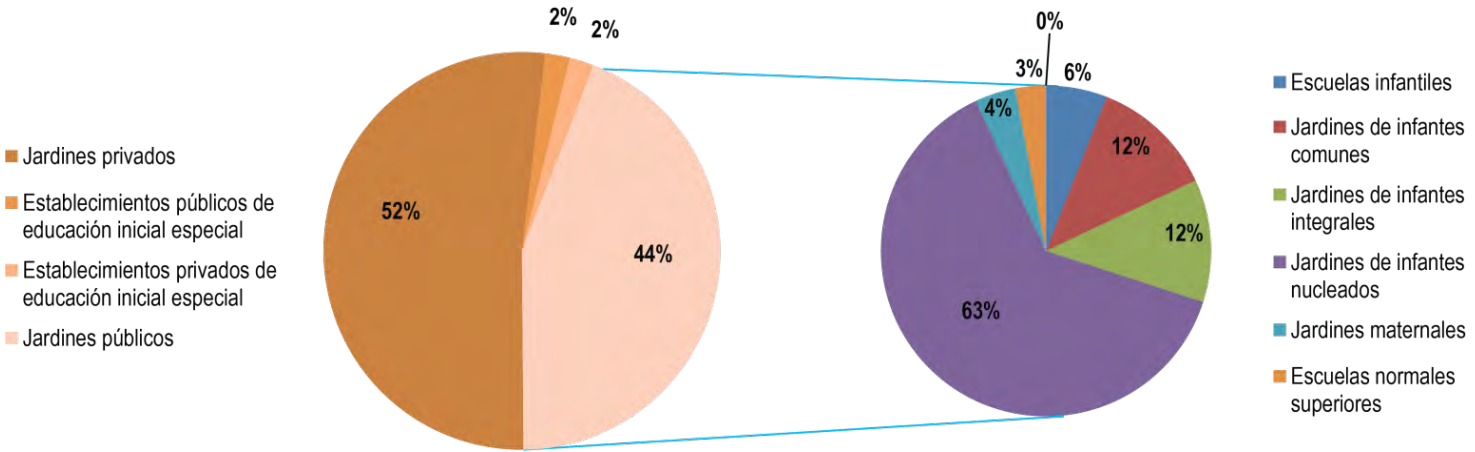


Gráfico 10. Jardines Infantiles en CABA. Fuente: Elaboración propia en base a CIPPEC, 2012

MODALIDAD EDUCATIVA Y NIVEL DE ENSEÑANZA	UNIDADES EDUCATIVAS	MATRÍCULA	SECCIONES	SECTOR DE GESTIÓN					
				UNIDADES EDUCATIVAS	ESTATAL		PRIVADO		
					MATRÍCULA	SECCIONES	UNIDADES EDUCATIVAS	MATRÍCULA	SECCIONES
Total	2.743	760.117	27.002	1.213	389.229	14.698	1.530	370.888	12.304
Común	2.364	707.598	25.755	931	345.625	13.684	1.433	361.973	12.071
Inicial	720	123.115	5.963	245	53.978	2.644	475	69.137	3.319
Primario	882	283.003	11.940	460	149	6.717	422	136.437	5.223
Secundario	495	190.409	7.852	157	96.932	4.323	338	93.477	3.529
Superior no universitario	267	111.071		69	48.149		198	62.922	
Especial	106	5.106		58	3.018		48	2.088	
Inicial	34	693		20	502		14	191	
Primario	70	4.228		38	2.516		32	1.712	
Secundario	2	185					2	185	
Adultos	273	47.413	1.247	224	40.586	1.014	49	6.827	233
Primario	90	5.788	495	83	5.561	478	7	227	17
Secundario	183	41.625	752	141	35.025	536	42	6.600	216

Cuadro 24. Unidades educativas, matrícula y secciones por sector de gestión según modalidad educativa y nivel de enseñanza. Ciudad de Buenos Aires. Año 2015. Nota: Incluye datos correspondientes a las unidades educativas del Ministerio de Justicia y Seguridad, Cultura y Salud de GCBA, incluye información de unidades educativas dependientes de Nación localizadas en la Ciudad de Buenos Aires. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la unidad de evaluación integral de la calidad y equidad educativa (UEICEE). (Ministerio de Educación GCBA)

Otro problema radica en las licencias maternales: Por un lado, ellas se encuentran restringidas a los trabajos formales y, por otro lado, es la corta duración de las licencias por maternidad que no llegan a los 98 días establecidos en el Convenio 183 por la Organización Internacional del Trabajo en las que debería ser por una duración de, al menos, catorce semanas; las licencias por paternidad son de solo dos días.

Entre otros factores que repercuten en la afluencia del alumnado de la gestión pública a la privada, se pueden mencionar, la falta de vacantes, la desorganización administrativa, las huelgas y ausentismo docente.

Por último, es imprescindible mencionar la Ley Nacional 27.045, sancionada en 2014 (modificatoria de la Ley Nacional 26.206/2006), que declara la obligatoriedad de la educación inicial para los/as niños/as de cuatro (4) años de edad y obliga al Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población, en el año 2016 unos 6500 niños de hasta tres años quedaron sin vacantes en los jardines maternales y de infantes de gestión estatal.

Nivel Primario: La educación primaria (también conocida como educación básica, enseñanza básica, enseñanza elemental, enseñanza primaria, estudios básicos, primarios o TES / DI), es la que asegura la correcta alfabetización; es decir, que enseña a leer, escribir, cálculo básico y algunos de los conceptos culturales considerados.

En el norte de la ciudad, las escuelas privadas superan en matrícula y cantidad de establecimientos a la pública, mientras que, en el sur, la escuela pública mantiene un lugar preponderante. La falta de establecimientos, el hacinamiento y demás problemáticas que se presentan en las comunas del sur ante una demanda de vacantes en constante crecimiento lleva a que en muchos casos los niños deban movilizarse lejos de sus hogares para asistir a la escuela, haciendo caso omiso al Reglamento de Escolaridad en cuanto a no disponer de un colegio próximo a la comuna. La persistencia de esta situación puede llegar a derivar en una pérdida identitaria barrial.

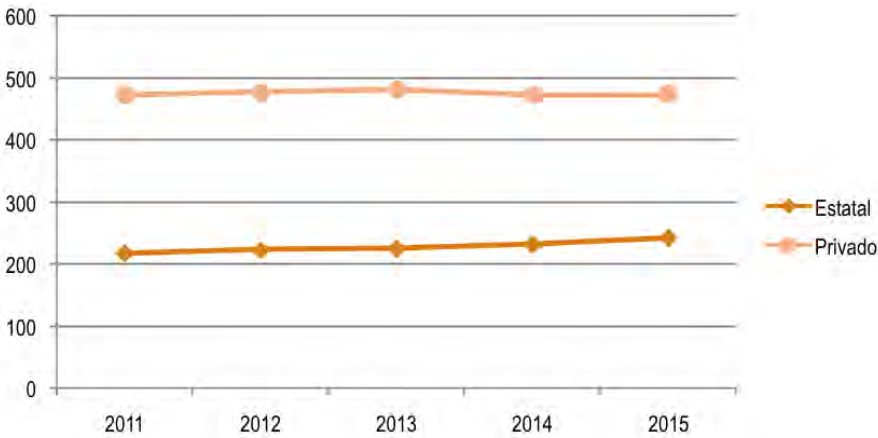


Gráfico 11. Evolución de las unidades educativas de nivel inicial por sector. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Unidad de evaluación Integral de la calidad y equidad educativa (UEICEE). (Ministerio de Educación GCBA).

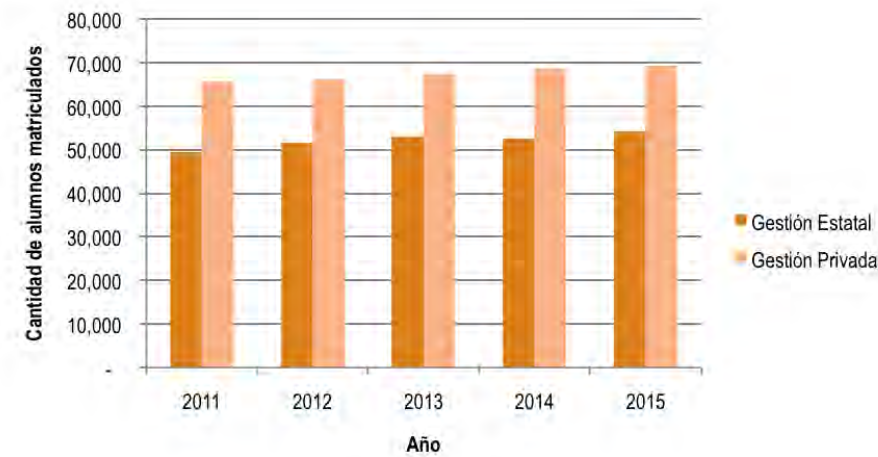


Gráfico 12. Evolución de la matrícula del Nivel Inicial de gestión estatal y privada. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Unidad de evaluación Integral de la calidad y equidad educativa (UEICEE). (Ministerio de Educación GCBA).

En cuanto a las escuelas de jornada completa, encontramos que, sobre un total de 373 escuelas, 266 pertenecen a la gestión estatal y 107 a la gestión privada. Mientras que las de gestión estatal tienen preponderancia en las comunas 15, 12, 9 y 4, las de gestión privada en las comunas 13, 14 y 1¹⁸.

La construcción de escuelas y salas tanto de nivel inicial como primario en las zonas más desfavorecidas de la ciudad, sumado a la incorporación de jornada completa en muchas de ellas, ha contribuido a reducir las

18. Fuente: Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación del GCBA. Relevamiento Anual 2015.

asimetrías entre el norte y el sur de la ciudad. Queda pendiente llevar la jornada completa a las 194 escuelas restantes de gestión estatal.

Otra iniciativa del GCBA para contribuir con el desarrollo del aprendizaje y cultivar valores ciudadanos es Escuela Abierta, espacio de encuentro entre chicos, familia y comunidad en la escuela a través de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas. Desarrolla programas específicos para niños de nivel inicial, primario y adolescentes en distintas escuelas de la Ciudad de Buenos Aires los días sábado y en jornada extendida con el objetivo fundamental de acompañar y fortalecer los aprendizajes dentro del aula.

Entre las actividades que ofrecen, se pueden destacar las siguientes:

- **Centros de Educación Temprana (CET):** Se llevan a cabo actividades que promueven el desarrollo de capacidades cognitivas, emocionales, sociales y psicomotoras para la formación de buenos estudiantes. Destinados a niños y niñas de 45 días a 3 años junto a sus mamás y papás.
- **Centros Infantiles:** Espacios para fortalecer el aprendizaje a través de propuestas lúdicas, expresivas y artísticas. Destinados a niños y niñas de 3 a 5 años.
- **Centros de Actividades Infantiles (CAI):** Brindan apoyo pedagógico para el acompañamiento en la escolaridad. Destinados a alumnos del nivel primario.
- **Club de Jóvenes y de Chicos:** Actividades artísticas, deportivas, recreativas y de lectoescritura para promover el acceso y la sostenibilidad en la escuela. En los clubes de chicos, participan niños y niñas de 6 a 12 años y en los clubes de jóvenes adolescentes a partir de los 13 años.
- **Orquestas y coros infantiles y juveniles:** Actividades musicales grupales destinadas a todos los chicos/as y jóvenes a partir de los 6 años.
- **Ajedrez y Teatro:** Talleres que ayudan a la concentración y creatividad. Destinados a chicos y chicas a partir de los 6 años.

Nivel Medio: La educación secundaria tiene por objetivo la preparación de los alumnos para que puedan acceder sin problemas a la universidad, que es en definitiva la instancia que prepara y desarrolla la actividad

profesional que cada cual escoja. Además, tiene la misión de formar al adolescente en diversas cuestiones, enseñarle valores, y asimismo habilidades para que pueda desenvolverse de manera adecuada en la sociedad o comunidad a la cual pertenece.

Los indicadores habitualmente utilizados para describir a este nivel de enseñanza dan cuenta de diversos problemas en las trayectorias de los alumnos que hoy se reflejan en altos niveles de repitencia, sobreedad y abandono, baja retención, baja promoción y dificultades en la tasa de egreso, entre otros.

El sector estatal registra en 2015 en promedio un 14,6 % de repetidores, un 47 % de alumnos con sobreedad y un 5,3 % de deserción (salidos sin pase), mientras que para el mismo año, el sector privado registra un 3,2 % de repetidores, 13,9 % de alumnos con sobreedad y 0,9 % de deserción¹⁹.

La escuela secundaria está hoy en el centro de la definición de políticas que deben avanzar en varias direcciones, particularmente en el aumento de la cobertura y en el mejoramiento de la calidad de la propuesta en términos de producir aprendizajes relevantes para todos los estudiantes que a ellas concurren.

A través de la Res. CABA 321/2015 se crea la Nueva Escuela Secundaria, que se caracterizó por ser pionera en la primera reforma de la currícula escolar. El programa estuvo fuertemente resistido por los docentes. El punto en conflicto fue la exigencia de aplicar para los nuevos cursos de formación continua para poder permanecer activo en el sistema.

Otro de los grandes avances es la sanción de la Ley CABA 3055/2009, cuya reglamentación se da en el año 2011 y en ella se establece el Sistema Integral de Mediación Escolar. La presente Ley se fundamenta en los principios, criterios y objetivos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Artículos 12 y 29) y se sostiene en ellos; y en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículos 23 y 24); la Ley CABA 114/1998 de Protección Integral de los Derechos de Niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires (Artículos 27, 28 y 33); la Ley CABA 223/1999 de Sistema Escolar de Convivencia y su decreto reglamentario. En su Artículo 2, se manifiesta su especificidad como el conjunto de principios, normas, órganos,

19. Disponible en <http://www.buenosaires.gob.ar/calidadyequidadeducativa/estadistica/anuario/educacion-comun-nivel-medio>

SECTOR	SEXO	PROMOVIDOS							SALIDOS SIN PASE							RETENCIÓN						
		TOTAL	AÑO DE ESTUDIO						TOTAL	AÑO DE ESTUDIO						TOTAL	AÑO DE ESTUDIO					
			1º	2º	3º	4º	5º	6º		1º	2º	3º	4º	5º	6º		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Total	Total	78,5	77,1	78,0	80,8	84,3	73,9	64,5	3,1	4,2	3,0	3,1	2,9	1,6	1,8	96,4	95,1	96,4	96,4	96,4	98,2	98,1
	Varón	75,4	73,4	75,3	78,0	80,8	71,3	64,2	3,5	4,6	3,5	3,6	3,5	2,0	1,7	95,8	94,5	95,7	95,8	95,6	97,7	98,2
	Mujer	81,8	81,2	80,9	83,6	87,7	76,3	65,4	2,6	3,7	2,5	2,7	2,3	1,2	2,3	97,0	95,8	97,1	97,0	97,3	98,7	97,7
Estatat	Total	68,0	65,8	66,7	70,4	74,4	64,5	62,3	5,3	6,8	5,0	5,4	5,4	3,1	2,0	94,2	92,4	94,4	94,1	94,2	96,6	97,9
	Varón	65,4	62,4	64,3	68,1	70,8	64,7	61,8	5,8	7,1	5,7	6,0	6,1	3,8	1,9	93,5	91,9	93,7	93,3	93,1	95,9	97,9
	Mujer	71,1	70,3	69,6	73,0	78,4	64,3	63,7	4,7	6,4	4,3	4,8	4,5	2,4	2,4	95,0	93,0	95,2	95,0	95,4	97,4	97,6
Privado	Total	89,1	90,0	90,4	90,6	92,8	81,1	75,5	0,9	1,2	0,8	1,0	0,8	0,4	0,9	98,6	98,2	98,6	98,5	98,4	99,4	99,1
	Varón	86,8	88,1	88,9	88,2	90,6	77,0	74,3	1,0	1,2	0,8	1,2	1,0	0,6	0,9	98,3	98,0	98,3	98,3	98,0	99,3	99,1
	Mujer	91,2	91,7	91,8	92,8	94,8	84,4	87,3	0,8	1,1	0,9	0,9	0,5	0,4	-	98,8	98,5	98,9	98,7	98,8	99,5	100,0

prácticas y medios que promueven y aseguran el tratamiento de los conflictos entre todos los actores de la Comunidad Educativa de un modo, pacífico y colaborativo.

Asimismo, desde el Ministerio de Educación se han implementado programas en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, dentro de la “Red en todo estas vos”, con el propósito de lograr la permanencia hasta el egreso del ciclo, tal como se describió en el apartado de políticas sociales, (Red de Apoyo Escolar, Programa Alumnas Madres, Estudiar es trabajar y el de Familia a la Escuela).

A modo comparativo, la Argentina se ubica en el Puesto N° 11 sobre 13 países latinoamericanos en cuanto a porcentaje de egresados de la escuela media, según informa la Unesco. Países como Perú, con 70 %, y Chile, con 68 %, tienen porcentajes bastante más altos. También México, Bolivia, Paraguay y El Salvador. Estos indicadores demuestran un cuadro de situación preocupante para un nivel educativo de enorme importancia.

El futuro de cada chico dependerá, en gran medida, del lugar en que haya nacido o del tipo de escuela a la que haya asistido. Un informe del Centro de Estudios de la Educación Argentina sobre el porcentaje de estudiantes que ingresaron a 6.º grado en 2008 y lograron graduarse en la secundaria en 2014, muestra que el nivel de abandono en las escuelas estatales duplica al de las privadas y también que hay diferencias entre los distritos: los de mejores desempeños (CABA y La Rioja) duplican la tasa

de graduación de Misiones, por ejemplo, donde apenas el 30 % de sus alumnos termina la secundaria en el tiempo previsto.

Por último, a través del Decreto 75/2015, se dio a la Renovación de los beneficios de la Ley CABA 2917/2009 sobre becas a estudiantes de las escuelas de nivel medio de gestión estatal para garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y se enmarca en las acciones que deben implementarse para el efectivo cumplimiento de la obligatoriedad del nivel medio.

Dentro del Nivel Secundario, encontramos los Bachilleratos Populares (BP), escuelas dirigidas a jóvenes y adultos, y son reconocidos por parte del Estado como escuelas con capacidad de otorgar títulos de enseñanza media. En 2004, se logró la entrega de becas para la totalidad de los estudiantes inscriptos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Muchos de los BP –en palabras de Maria Sirvent– están radicados en organizaciones cooperativizadas, no poseen una entidad propietaria, son gratuitos y tampoco cobran ningún tipo de arancel. Sus respectivos espacios sociales forman parte de barrios con una población de escasos recursos económicos y con la mayoría de sus estudiantes pertenecientes a las clases populares –los trabajadores, desempleados y grupos sociales excluidos– y en situación de riesgo educativo²⁰.

Cuadro 25. Educación Común de nivel secundario. Porcentaje de promovidos, salidos sin pase y retención por sector de gestión según año de estudio y sexo. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE). (Ministerio de Educación GCBA).

20. Sirvent, T., et al (2006): Nuevas leyes viejo problemas, Informe del PyE. UBA.

Entre las metas de estas escuelas, se encuentran, además de la natural función formadora, el promover e incentivar a la participación y organización de las personas para su futura inserción dentro del desarrollo de una economía solidaria²¹. Las empresas recuperadas, cooperativizadas y autogestionadas por sus trabajadores se encuentran actualmente en pleno desarrollo productivo, conjuntamente con la existencia de un circuito sociocultural de fuerte impacto en sus diferentes localidades.

Nivel Terciario: Los institutos terciarios ofrecen formación técnica en diferentes áreas profesionales (empresa, tecnología, salud, artes, ciencias, deportes, etc.) y formación docente para la enseñanza en los niveles inicial, primario, secundario y terciario de la educación oficial. Los títulos que ofrecen son de validez oficial, y muchos institutos terciarios tienen convenios firmados con universidades que permiten, luego de obtener el título de nivel terciario, continuar los estudios en la universidad para obtener el título de grado en la misma especialidad.

El nivel terciario está conformado por Escuelas Normales Superiores (ENS), Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD), Institutos de Formación Artística (IFA) y los Institutos de Formación Técnica Superior (IFTS).

Formación Docente: La Dirección de Formación Docente tiene a su cargo la gestión de las Escuelas Normales Superiores (ENS) y los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD).

Artística Terciario: La Dirección de Educación Artística cuenta con ocho Institutos de Formación Artística. En ellos, se pueden cursar carreras superiores que persiguen la formación de profesores en Danza, Música, Bellas Artes o Cerámica.

Formación Técnica Superior: Tiene como misión la formación de Técnicos Superiores con habilidades, competencias y capacidades de alto nivel adecuadas a las demandas sociales, a los avances científicos y tecnológicos y a los requerimientos productivos. Para lograrlo, se utilizan tecnologías de la información, de la comunicación y del trabajo.

Según el Informe de investigación de la Dirección de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación del GCBA²², entre las razones que los alumnos alegan a la hora de inscribirse en una formación no universitaria, podemos mencionar las siguientes:

Entre los factores negativos que los alumnos destacan aparecen:

- La incorporación a un ritmo y régimen de estudio. La existencia de materias de difícil comprensión.
- La información insuficiente sobre la carrera o sobre cuestiones administrativas.
- Comprensión confusa de los distintos sistemas de evaluación: parciales, finales, así como el sistema de las correlatividades. La carga horaria y el cursado diario.
- La falta de formación pedagógica de algunos docentes.
- Por otro lado, entre los aspectos positivos que se remarcaban, se pueden mencionar los siguientes:
- El apoyo de algunos profesores. Este aspecto fue clave para la mayor parte de los alumnos, junto con el apoyo de sus compañeros.
- El apoyo de la familia.
- Trabajar en la especialidad.

21. La economía solidaria o economía de solidaridad es una búsqueda teórica y práctica de formas alternativas de hacer economía, basadas en la solidaridad y el trabajo.

22. Disponible en http://www.buenosaires.gob.ar/sites/GCBA/files/2011_la_mirada_de_los_alumnos_sobre_las_carreras_de_formacion_tecnica_de_nivel_superior_de_gestion_estatal_de_la_ciudad_de_buenos_aires_0.pdf.



Gráfico 13. Motivaciones de los alumnos que se inscriben en la formación no universitaria, expresado en porcentajes. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección de Investigación y Estadísticas del Ministerio de Educación del GCBA. 2011

Nivel de Educación Especial

La Educación Especial es una modalidad del Sistema Educativo cuya intervención apunta a la inclusión educativa de personas con discapacidad y / o alguna restricción cognitiva,

sensorial, conductual o motora. Su impacto se extiende a todos los niveles y modalidades del sistema educativo de manera que ofrecer a cada niño/a, adolescente, joven u adulto/a los apoyos necesarios para el aprendizaje y la participación en propuestas educativas. Las escuelas de educación especial, tienen distintos tipos de jornada: turno mañana, turno tarde, turno vespertino y jornada completa

• Oferta Educativa de la Educación Especial

Escuelas de recuperación - (Escalafón B)

Están dirigidas a niños/as con edades comprendidas entre los 6 y los 14 años que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje y requieren de flexibilidad en la enseñanza. Se promueve una transitoriedad en esta modalidad, con el objetivo de ingresar o reingresar en la modalidad común del nivel primario.

Centro Educativo para la Atención de Alumnos con Trastornos Emocionales Severos - (CENTES)

Brindan atención educativa a niños/as, adolescentes y jóvenes, de 4 a 26 años, con problemáticas emocionales severas que requieren la elaboración de un dispositivo especial para la construcción de los aprendizajes y para su socialización. Tienen trayectorias educativas de nivel inicial y primario, y cuentan también con talleres para adolescentes orientados a la formación laboral.

Escuelas de educación especial - (Escalafón C)

Brindan atención educativa de nivel inicial, primario y post-primario (espacios donde se brinda escolaridad con formación laboral) para niños/as, adolescentes y adultos con discapacidades visuales, auditivas motoras o intelectuales y con edades comprendidas entre los 45 días y los 30 años, desarrollando proyectos pedagógicos de acuerdo con las particularidades de cada alumno/a o grupo escolar.

Es fundamental aquí destacar que la integración escolar constituye uno de los ejes fundamentales de la gestión de Educación Especial e implica la posibilidad de inserción educativa en la escuela común de los niños/as con discapacidad o restricciones cognitivas, conductuales, sensoriales o motoras. Se plantea como un compromiso conjunto y una tarea en colaboración con actores de otras áreas.

La Dirección de Educación Especial gestiona y coordina dispositivos que se constituyen en recursos para hacer posible la inclusión de nuestros alumnos/as.

• Dispositivos para la integración:

- Maestro/a de Apoyo Pedagógico: Son docentes que trabajan en las escuelas de Nivel Primario comunes, dentro de la actividad áulica, con alumnos/as que presentan modalidades de aprendizaje que implican el desarrollo de estrategias pedagógicas particulares.
- Maestro/a de Apoyo a la Integración: Cumple funciones dentro de la escuela común colaborando y sosteniendo los proyectos de integración de algunos/as alumnos/as, en forma individual o grupal, apoyando los procesos pedagógicos consensuados entre las escuelas comunes de nivel inicial y primario, y la escuela especial o de recuperación a la cual pertenecen.
- Maestro/a de Apoyo Psicológico (MAP): Son docentes psicólogos o psicopedagogos cuyas intervenciones se realizan en casos de niños/as que concurren a escuelas comunes y necesitan de manera transitoria sostenerse en una relación uno a uno con un adulto para facilitar su inserción y / o inclusión a la vida institucional.
- Maestro/a Psicólogo/a Orientador/a (MPO): Son docentes psicólogos o psicopedagogos que asisten a alumnos/as que tienen escolaridad en los Centros Educativos para Niños/as con Trastornos Emocionales Severos (CENTES) y se encuentran en proceso de integración en Escuelas de modalidad Común. Asimismo, trabajan con aquellos niños de escolaridad primaria común que pueden, por alguna circunstancia, necesitar acompañamiento de profesionales del CENTES interviniendo de forma preventiva. En ambos casos, se elaboran conjuntamente estrategias para la mejor inclusión del alumno.
- Asistentes Celadores para alumnos con Discapacidad Motora (ACDM): Contribuyen a garantizar la inclusión de los/as alumnos/as con discapacidad motora en las diferentes modalidades y niveles del sistema educativo. Tienen como objetivos: favorecer la participación de los alumnos asistidos en las actividades áulicas,

institucionales y extraprogramáticas; colaborar con aquellos alumnos que requieren la adecuación de los instrumentos pedagógicos implementados por los docentes, atendiendo a la singularidad de cada situación y problemática y; asistir a los alumnos en las prácticas de higiene y alimentación, contribuyendo y promoviendo en todo momento el autovalimiento y la independencia.

- Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas: buscan integrar a los/as alumnos/as con discapacidad auditiva en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo a través de la presencia de un intérprete de Lengua de Señas Argentinas. Los intérpretes de LSA, tienen como objetivo facilitar la transmisión de los contenidos curriculares y ser agentes de comunicación e integración entre las personas sordas hablantes de Lengua de Señas Argentina y las personas oyentes hablantes del español.

Por otra parte, por intermedio de una coordinadora especialista en lenguaje y cognición, se propone a través del “Proyecto de Apoyo al Lenguaje”, la capacitación en servicio. El abordaje de los trastornos del lenguaje en el contexto educativo a los profesionales fonoaudiólogos y psicopedagogos de cuatro Escuelas de Recuperación, con el objetivo de desarrollar, en dichos establecimientos, equipos de trabajos preparados para formular propuestas concretas de actuación que respondan a las necesidades educativas especiales de alumnos/as con trastornos de lenguaje.

Se ofrecen también actividad como el Taller de Murga, que promueve la enseñanza de la murga como expresión de arte callejero, a través de juegos cooperativos, musicales y de espacio y manejo del cuerpo en diferentes situaciones. Promueve la realización de una murga en cada uno de los centros educativos en los que interviene. Y con inglés en acción: que consiste en un grupo de docentes formadas en procesos teatrales, que ofrecen el acceso a la segunda lengua a alumnos de escuelas de recuperación y domiciliarias, con un enfoque no graduado, potenciando la futura inserción en las escuelas comunes.

Nivel de Enseñanza Adulto

Centros Educativos de nivel secundario (CENS): los CENS están destinados a personas que quieren retomar o iniciar los estudios secundarios. El plan de estudios tiene una duración total de tres años. Se puede finalizar en menos años dependiendo de los estudios previos de cada alumno.

Adultos 2000: Es un programa de Educación a Distancia que ofrece la posibilidad de retomar los estudios secundarios y obtener el título de Bachiller. No requiere obligación de asistir a clases. El alumno puede seguir su propio ritmo de estudio y acceder al material de estudio, foros y aulas virtuales por medio de la plataforma online.

Plan Fines: Es un Plan destinado a personas mayores de 18 años, que hayan terminado de cursar sus estudios secundarios y que adeuden materias, tanto del Sistema de Gestión Estatal como del Privado y de cualquier Jurisdicción. Tiene que pasar un año desde la finalización del secundario para poder rendir materias por este Plan. A través de un sistema de 8 tutorías por asignatura, a razón de una por semana por materia, de 2 horas reloj cada una y un examen final.

Educación en contextos de encierro: El Programa de Educación en Contextos de Encierro se encuentra funcionando en los Centros de Régimen Cerrado para menores Belgrano, Rocca, San Martín. En la Unidad Penitenciaria N.º 2 de Devoto. En los Centros de Rehabilitación Casa Flores, Casa Puerto, Casa Lucero, ex CeNaReSo.

La Educación en Contexto de encierro, Nivel Secundario, comenzó a funcionar en la CABA en los Institutos de Menores (Manuel Belgrano y Luis Agote) en 2002 con el programa “Adultos 2000”. En 2003 se determina que la oferta educativa más conveniente para los jóvenes / adultos privados de la libertad era la modalidad CENS con cursada cuatrimestral y de aprobación por materia. En este análisis, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- El perfil del alumno.
- El tiempo de permanencia dentro de la institución.
- Los ingresos permanentes y los egresos que se producen en forma imprevista, ya fuese porque los alumnos eran trasladados

de un instituto a otro o porque recuperaban su libertad.

- La necesidad de socialización.
- La necesidad de sentir que podían empezar y terminar algo en corto plazo.

Esta oferta educativa garantizaba que, en un corto plazo, los alumnos pudiesen ir acreditando saberes, sin que la realidad en la que estaban impidiera la posibilidad de continuar o finalizar sus estudios. Desde entonces, se abrieron nuevas unidades educativas en los Centros Socioeducativos Cerrados, en los Centros de Rehabilitación y en Casas terapéuticas.

- 2003: Instituto Belgrano (hombres menores de 18 años) y el Instituto Agote (hombres menores, de entre 18 y 21 años).
- 2005: Instituto Inchausti (mujeres menores de 21 años).
- 2006: Instituto Rocca (hombres menores).
- 2008: Casa Flores (mixta de 18 a 30 años).

El área de Educación de Adultos y Adolescentes ofrece una variada oferta educativa para personas de 14 a 18 años. Además, de los espacios de educación formal (primaria y secundaria para adultos -CENS presencial, Adultos 2000 a distancia, Plan FINES entre otros-), el área brinda cursos que facilitan la inserción laboral.

El programa Adultos 2000, registraba alrededor de 18.600 inscriptos para el año 2010.

Sin embargo, aunque la matrícula de la educación de adultos disminuye, se incrementó la participación de los matriculados menores de 17 años en esta modalidad. Puede verse a lo largo de esta serie de tiempo que, en estos planes de estudio, hay 2025 alumnos más de inscriptos menores de 17 años, casi duplicando el valor de los primeros años analizados. Se trata de sectores de mayor vulnerabilidad social que se encuentran asistiendo a estos establecimientos.

Esta dinámica de no resolución de las dificultades en las trayectorias escolares de los estudiantes por parte de la escuela común evidencia la tensión que subsiste respecto de las alternativas que se crean desde los propios sistemas educativos para remediar la situación de salida de modelos más tradicionales y menos permeables a la presencia de estudiantes con diferentes edades, diferentes recorridos, otro vínculo con el estudio que los estudiantes típicamente esperados, generando diferentes tipos de instituciones para diferentes públicos.

En los últimos años, la implementación del plan FINES también vino a resolver la condición de los estudiantes que, habiendo llegado a los últimos años del nivel secundario, no conseguían convertirse en egresados, cautivos de sistemas de evaluación que todavía no han modificado ciertas prácticas arraigadas en las instituciones que, por otra parte, no asumían ningún papel activo para acompañar a esos estudiantes que habían casi finalizado el nivel.

EDUCACIÓN FORMAL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Nivel Inicial • Ley 27045/2014 (Modificatoria de la Ley 26.206): Obligatoriedad a los 4 años. • Diversas modalidades que ofrece la Dirección de Educación Inicial. Nivel Primario • Mayor cantidad de escuelas estatales que privadas en zona sur. • Red Comunitaria de Apoyo Escolar. • Ley 3055/2009: Sistema Integral de Mediación Escolar, contemplando la Ley 223 sobre el reglamento y consejo de convivencia a nivel primario, entre otros. • Programa Escuela Abierta. Nivel Medio • Implementación del plan Nuevas Escuelas Secundarias (NES) • Decreto 75/2015: Becas Escolares. • Programa Alumnas Madres. (ver Red en todo estas Vos) • Programa Familias a la Escuela. (ver Red en todo estas Vos) • Programa Ser lo que Quieras (Expo Empleo Joven, FIT Joven). (ver Red en todo estas Vos) • Programa Aprender Trabajando. (ver Red en todo estas Vos). • Ley 2110/2006: Programa de Educación Sexual Integral (ESI) • Bachilleratos Populares para Jóvenes y Adultos.(impulsado por los movimientos sociales y sus vecinos, en un formato de educación novedosa y autogestiva). Nivel Terciario • El apoyo de algunos profesores. Este aspecto fue clave para la mayor parte de los alumnos, junto con el apoyo de sus compañeros. • El apoyo de la familia. • Trabajar en la especialidad. Nivel de Enseñanza Especial • Escuelas de Recuperación. • Centros educativos para la atención de alumnos con trastornos emocionales severos • Escuelas de educación especial. • Integración escolar de la educación especial con las escuelas comunes. • Proyecto de Apoyo del Lenguaje • Taller de Murga • Inglés en acción. Nivel de Enseñanza Adulto • Programas para Jóvenes y Adultos que incentivan la finalización de los estudios secundarios (CENS, Adultos 2000, FinEs y otros). • Educación en contexto de encierro.	Nivel Inicial • Compromiso GCBA: 30 nuevas escuelas con sala de 3 años. Nivel Primario • Ampliar las escuelas de jornada completa en el sector público. • Establecer el Reglamento y Consejo de Convivencia para el nivel primario como ya existe en el nivel secundario. • Compromiso GCBA: Educación Digital para los chicos desde los 5 años. Nivel Medio • Compromiso GCBA: Duplicar los alumnos con niveles superiores en desempeño en matemática. Proyecto REMA. • Compromiso GCBA: bajar la deserción: 3000 alumnos secundarios continuarán estudiando. • Compromiso GCBA: Jornada extendida para todos los chicos entre 11 y 14 años. • Compromiso GCBA: 15.000 jóvenes capacitados para los empleos del futuro. Nivel Terciario • Profundizar la formación educativa hacia la inserción laboral en profesiones técnicas. Nivel de Enseñanza Especial • Potenciar la integración escolar de la educación especial con las escuelas comunes. Nivel de Enseñanza Adulto • El programa de educación en contexto de encierro genera mayores oportunidades de finalizar sus estudios y prepararlos adecuadamente para su posterior inserción laboral.

DEBILIDADES	AMENAZAS
Nivel Inicial • Falta de vacantes, en los jardines maternos especialmente en la zona sur Nivel Primario • Aumento de las matrículas en escuelas privadas con su correlato en la disminución en escuelas estatales. • Las comunas con menores recursos (índice de NBI) son los que cuentan con menores posibilidades de acceder a escuelas con jornadas completas. • No se contempla el Reglamento de Escolaridad en cuanto a no disponer de un colegio cercano, y esto lleva a que los alumnos se tengan que trasladar de unas comunas de zona sur a la zona norte de la CABA. Nivel Medio • Altos índices de repitencia, sobre edad y exclusión. • No se está implementando satisfactoriamente el programa de Educación Sexual Integral (ESI). • No se toma en cuenta pedagógicamente la situación actual de adolescentes y adultos que se reincorporan al sistema educativo a fin de poder conseguir su título de graduación. • El plan NES está fuertemente resistido por sindicatos docentes y centros de estudiantes. Nivel Terciario • Comprensión confusa de los distintos sistemas de evaluación: parciales, finales, así como el sistema de las correlatividades. La carga horaria y el cursado diario. Nivel de Enseñanza Especial • No se genera el impacto positivo deseado en las personas con discapacidad. Nivel de Enseñanza Adulto • No se cumple con la contención psicopedagógica contemplada en el programa FI-NES para aquellas personas en situación de vulnerabilidad.	Nivel Inicial • La demanda por vacantes siga en aumento y la oferta educativa no lo contemple. Nivel Primario • Se profundice la falta de acceso a escuelas estatales, acentuando las asimetrías entre el norte y el sur de la ciudad. Nivel Medio • No se logre reducir los índices de repitencia, sobre edad y exclusión. Nivel Terciario • Falta de preparación para una inserción laboral para los trabajos del futuro. Nivel de Enseñanza Especial • Falta de integración e inclusión a las personas con discapacidad a la enseñanza común. Nivel de Enseñanza Adulto • No se logren adaptar a la reinserción educativa y abandonen su escolaridad.

EDUCACIÓN NO FORMAL

La Educación No Formal es toda actividad educativa organizada y sistemática, realizada fuera del ámbito oficial, que apela a facilitar ciertos aprendizajes particulares.

Se caracteriza por presentar mayor flexibilidad que la Educación Formal en cuanto a tiempos, temáticas, materiales, técnicas y procedimientos. La posibilidad de trabajar con diversidad de materiales suele ser mayor, y en consecuencia la variedad de técnicas a utilizar también. Esta cualidad permite mayor creatividad y libertad a la hora de experimentar y llevar adelante la actividad propuesta, especialmente en lo que respecta a la Educación Artística.

Los participantes o alumnos de dichas prácticas educativas suelen ir voluntariamente,

el elegir estar allí para quien participa es que algo lo motiva, y lo predispone de mejor manera para producir. Asimismo, ofrece una mayor oferta de disciplinas, y particularidades específicas dentro de las mismas, permitiendo, en muchos casos, elegir por interés a que propuesta acudir.

Además, suele realizarse con grupos más heterogéneos que la Educación Formal, con diferencias etarias, sociales, cognitivas, entre gran cantidad de variables. Este factor es positivo en el sentido que otorga una multiplicidad al grupo, permite un mayor intercambio y aprendizaje subjetivo. Aunque en ciertos casos se constituya como un desafío a abordar, ya que en esa multiplicidad los intereses y las capacidades –motrices, cognitivas, de concentración, entre otras- difieren notoriamente.

No busca homogeneizar, sino, por el contrario, ofrece la posibilidad de abordar los intereses individuales y los emergentes del grupo, y permite así particularizar más en la integridad de cada sujeto. Responde además de los aspectos cognitivos a los aspectos emocionales del grupo. Esta cualidad es clave para trabajar la identidad y subjetividad, especialmente en la población vulnerable.

La Educación No Formal se presenta con objetivos muy específicos, con procesos cortos, y flexibles. Al no estructurarse en niveles jerárquicos, ciclos o grados como la Educación Formal, permite una relación más horizontal, especialmente entre pares, sin jerarquizar desarrollos cognitivos.

Aspira a logros independientes, y en ello da lugar al error, al equívoco, se evalúa el proceso dando lugar a aciertos y desaciertos. Esto favorece la inclusión, ya que muchas veces quien no consigue la aprobación queda estigmatizado o avergonzado, no permitiéndole participar y preguntar libremente, quedando excluido del sistema educativo formal.

Hoy existen gran cantidad y variedad de ofertas educativas de este tipo, dirigidas a diferentes ámbitos y estratos sociales. La gran mayoría surgen por iniciativas de particulares y ONG's. Algunas son gratuitas, y posibilitan el acceso a poblaciones con menos recursos, mientras que otras, privadas, se acotan sólo a cierto sector de la sociedad.

Sin embargo, esta estructura educativa no necesariamente es ejercida por profesionales, lo que puede llegar a ser un problema, ya

que es fundamental el rol del educador, para la conformación de la identidad de los educandos. De los educadores dedicados a la docencia No Formal, muy pocos reciben subvención o aporte estatal.

El punto más frágil de esta estructura es que queda acotada a quien tiene los recursos para asistir, o se encuentran con la buena voluntad de quienes creen que esto es fundamental, y pese a todas las trabas luchan por seguir adelante con estas propuestas. La desigualdad social también aquí se hace presente.

En este sentido, el GCBA brinda cursos y talleres gratuitos para todas las edades: artísticos, culturales, de capacitación laboral, y espacios recreativos, contemplando a las personas con discapacidad, adaptando las actividades a sus necesidades primordiales. Todas las actividades son gratuitas, de corta duración, y no es necesario que tengas estudios previos.

Se ofrecen 234 tipos de cursos y talleres en estas 13 áreas:

- Administración y Gestión.
- Comunicación.
- Artística y Expresión.
- Manualidades.
- Técnicas Artesanales.
- Mantenimiento y Construcción.
- Movimiento y Actividad Corporal.
- Gastronomía.
- Estética Personal.
- Indumentaria.
- Idioma.
- Informática.
- Servicios Personales.

EDUCACIÓN NO FORMAL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Son 234 tipos de cursos y talleres, divididos en 13 áreas, en las áreas: artística, cultural, laboral, contemplando a personas con discapacidad. • La educación no formal presenta una mayor flexibilidad, objetivos muy específicos, permite mayor creatividad y libertad a la hora de experimentar y llevar adelante la actividad propuesta, y la asistencia es voluntaria. • Ofrece una mayor oferta de disciplinas • Suele realizarse con grupos más heterogéneos que la Educación Formal. Clave para trabajar la identidad y subjetividad, especialmente en la población vulnerable. • No se estructura en niveles jerárquicos lo que permite una relación más horizontal, especialmente entre pares, sin jerarquizar desarrollos cognitivos. • Aspira a logros independientes, y en ello da lugar al error, al equívoco.	• Se deben generar políticas públicas y decisiones estatales de ampliar y apoyar las propuestas en cuanto a la educación no formal. • Necesidad de financiamiento para potenciar el rendimiento de los estudiantes y la capacitación docente, sobre todo en aquellos espacios donde acuden la población más socialmente vulnerable.

DEBILIDADES	AMENAZAS
• Esta estructura educativa no necesariamente es ejercida por profesionales, lo que puede llegar a ser algo peligroso. De los educadores dedicados a la docencia No Formal, casi ninguno de ellos recibe subvención estatal, ni ningún aporte de su parte. • El punto más frágil de esta estructura es que queda acotada a quien tiene los recursos para asistir, o se encuentran con la buena voluntad de quienes creen que esto es fundamental, y pese a todas las trabas luchan por seguir adelante con estas propuestas.	• La escasa presencia de establecimientos que imparten gratuitamente la educación no formal puede llegar a restringir el acceso de aquellas personas que no tienen posibilidad económica de inscribirse a los establecimientos de gestión privada. En este sentido, la desigualdad social se hace presente.

CALIDAD EDUCATIVA: ORIENTAR LA EDUCACIÓN HACIA EL FUTURO

Según las palabras del ex Jefe de Gobierno Mauricio Macri y ex presidente del CoPE en su sesión inaugural del 2014: “Es fundamental que se profundice el verdadero debate sobre la calidad educativa por eso se debe dar cuenta de los siguientes interrogantes: ¿Cuál se cree que es la educación que mejor se adecue al siglo XXI? ¿Les estamos dando a las nuevas generaciones las herramientas necesarias para realizarse como personas y construir un proyecto de vida?”²³.

La calidad educativa tiene que dar respuesta urgente a una problemática presente no solo en la Ciudad, sino en todo el país: de 4 chicos que entran al colegio, 2 abandonan antes de terminar el secundario, y de esos 2, solo 1 puede comprender textos. Esto quiere decir que, en la Argentina, solo 1 de cada 4 jóvenes tiene las herramientas a los 18 años para ser un ciudadano pleno de nuestro país.

Por tal motivo, se deben atender ciertas variables indispensables a la hora de mejorar el sistema educativo como son: mejora en las condiciones laborales, un salario digno y brindar un encuadre pedagógico fructífero. Otro elemento es el sistema de concursos y ascensos a través de una junta de clasificación. En tercer lugar, estar en constante intercambio entre centros de educación estatal y privado y, además, con el resto de las ciudades latinoamericanas y del mundo.

Es vital el reconocimiento de la sociedad hacia la colectividad educativa para lograr una legitimidad lo más abarcativa posible y, para ello, es fundamental la transparencia para lograr entre todos el control, seguimiento y posterior evaluación de la situación que atraviesa la Ciudad con respecto a su nivel educativo.

En este sentido, la creación del Instituto de Calidad y Equidad Educativa (Ley CABA 5049/2014) es clave porque va a permitir hacer las mediciones necesarias para evaluar seriamente y así poder mejorar la educación en la Ciudad. Esta unidad evaluadora para 2015 relevó que solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hay más de 4000 personas, de 10 años o más, que no saben leer ni escribir y que 1 de cada 4 chicos de más de 18 años tiene graves dificultades para comprender textos simples.

Con respecto a la calidad del capital humano en la CABA, es superior al promedio de la Argentina y de América Latina, pero inferior a los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). La Ciudad superó los puntajes alcanzados por todos los países de la región en las pruebas PISA (por sus siglas en inglés, Programme for International Student Assessment) de 2012, con la excepción de Chile, incluyendo los puntajes promedio obtenidos por la Argentina. Sin embargo, la CABA aparece aún alejada de los puntajes obtenidos por los países de la OCDE.

Para finalizar, uno de los grandes inconvenientes que se detectó en pos de asegurar niveles de excelencia académica es que de acuerdo con datos oficiales, el 80 % de los docentes de escuelas públicas de la ciudad no acreditaron cursos de capacitación en los últimos dos años. En este sentido, en una iniciativa sin antecedentes, 10.000 maestros y directores de escuelas públicas primarias de la CABA participarán de una capacitación obligatoria.

Aquellos que hacen jornada simple trabajarán Prácticas del Lenguaje y Matemática. Los de jornada completa, por su parte, serán capacitados en Ciencias Sociales, Naturales y los talleres de Educación Sexual integral, de Desarrollo del pensamiento en los chicos, y Pensamiento computacional.

23. Discurso completo disponible en <http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/discurso-del-jefe-de-gobierno-mauricio-macri>.



Gráfico 14. Puntaje promedios Pruebas Pisa. Fuente: CIPPEC sobre la base de OCDE (2014).

Educación Ambiental

Otro logro importante tomando como antecedente la Ley CABA 1687/2005, en donde se incorpora la Educación Ambiental en el sistema educativo formal e informal, fue la creación del Programa “Escuelas Verdes” en el ámbito del Ministerio de Educación de la CABA.

La Res. CABA 3117/2010 se sancionó con el objeto de fortalecer la formación de alumnos con mirada crítica de la problemática ambiental y promover el desarrollo sostenible en las escuelas y edificios del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, a partir de allí, en la comunidad. En este sentido y con la finalidad de favorecer la integralidad de las políticas educativas en materia de sustentabilidad y posicionar a la CABA como Ciudad Educadora y Ciudad Verde, se crea a través del Decreto CABA 328/2016, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Educación para la Sustentabilidad”, contemplando entre sus objetivos principales, la implementación de actividades de concientización que promuevan y consoliden la educación ambiental.

Sumado al concepto de “Buenos Aires saludable y sustentable”, se crea en el año 2010 bajo la Resolución 175/APRA/2010 el

Programa Cubiertas Verdes, en Edificios Públicos de la CABA. Son sistemas de ingeniería que permiten el crecimiento de vegetación en la parte superior de los edificios (techos o terrazas) manteniendo protegida su estructura.

Pueden ser extensivas o intensivas. Las primeras son livianas, de bajo mantenimiento, generalmente inaccesibles y suelen subsistir con agua de lluvia. Las intensivas, en cambio, son accesibles, requieren más mantenimiento e irrigación, y tienen sustratos más espesos que alojan una variedad de plantas, arbustos y árboles.

Educación Vial

El primer Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad creado por la Ley CABA 4511/2013 es un centro de estudios de alta eficiencia y nivel técnico, que tiene como objetivo sistematizar y analizar información para comprender la situación actual en materia de seguridad vial en la Ciudad.

En materia de educación, existe el Programa de Movilidad Sustentable, que reconoce como propósito la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con prácticas de movilidad en la Ciudad, respetuosos de

las normas y cuidadosos de sí mismos, de los otros y del ambiente.

El programa está destinado tanto a docentes y estudiantes de todos los niveles de enseñanza en escuelas de gestión pública como privada.

Curso Educación Vial para la Movilidad Sustentable: tiene como objetivo capacitar a los docentes, de todos los niveles educativos, en materia de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial. La Escuela de Capacitación Docente (CEPA) es un espacio público de formación permanente que depende del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La escuela de maestros es un espacio dedicado al desarrollo profesional docente, que apunta al perfeccionamiento y la innovación en la investigación y prácticas de enseñanza y aprendizaje sobre la base de las necesidades y la demanda de habilidades para el siglo XXI.

Conductores por un día: este programa está destinado a alumnos de 5 a 12 años de escuelas de la ciudad y tiene el objetivo de difundir conceptos de educación vial e implementar hábitos seguros en el desenvolvimiento de los individuos dentro del marco de enseñanza y aprendizaje de educación formal.

Bajo la premisa “aprendemos jugando”, se desarrollan actividades en la pista de educación vial utilizando estrategias lúdicas y juegos de rol para la construcción del conocimiento y la reflexión sobre la seguridad vial y la problemática del tránsito.

Dejá tus Rueditas: Los encuentros de Enseñanza de bici tienen como objetivo que los chicos de entre 3 y 12 años puedan dejar las rueditas. La actividad se realiza con circuitos de destreza e instructores dedicados exclusivamente a acompañar el aprendizaje.

Además de aprender de manera lúdica a ganar el equilibrio para poder andar solos, los niños realizan un circuito señalizado con mensajes de educación vial y logran así tener un primer acercamiento a las reglas básicas necesarias para la buena convivencia con otros actores del tránsito. Creemos importante transmitir estos conceptos a los chicos para que, en un futuro, puedan moverse de manera segura por la ciudad.

Esta actividad es abierta al público y se realiza en distintos eventos, parques y plazas de la

Ciudad con la finalidad de acercar la movilidad en dos ruedas a los más pequeños.

Escuelas sobre ruedas: En el marco de la actividad ¡Dejá tus rueditas!, también se lleva a adelante el programa Escuelas sobre Ruedas. Un sábado por mes, las escuelas de la ciudad abren sus puertas para que los más chicos aprendan a andar en bicicleta.

Mi primera licencia: este programa está destinado a alumnos de 5° a 7° grado de escuelas de la ciudad y tiene el objetivo de difundir conceptos de educación vial e implementar hábitos seguros en el desenvolvimiento del individuo, así como explicar las condiciones y requisitos básicos que deben asumir los adultos para la obtención de la licencia de conducir.

La actividad consta de un recorrido de los alumnos por las instalaciones y gabinetes de la Dirección General de Licencias para conocer cómo es el trámite y las distintas evaluaciones para la obtención de la licencia de conducir de los adultos. Se brinda una charla de 30 minutos en la que se presenta la actividad, y se trabajan distintos contenidos de educación vial.

“Sacá tu licencia, manejá vos”: este programa tiene como objetivo brindar a los jóvenes de 16 y 17 años el acceso a la obtención de su primera licencia de conducir.

Se busca formar jóvenes conscientes de su participación activa en la vía pública, con conocimiento de distintas situaciones y reglamentaciones que le permitan tomar decisiones apropiadas para su cuidado y el de los demás.

La actividad se realiza en tres encuentros de 3 horas cada uno, en el ámbito del establecimiento educativo. Los días y horarios se acuerdan con cada colegio según su disponibilidad. Se trabaja con la modalidad de taller, con exposiciones teóricas a cargo del instructor, material audiovisual y trabajos grupales de elaboración y discusión por parte de los alumnos. Se entrega un certificado de asistencia con validez de un año que equivale al curso de otorgamiento, requisito para la obtención de la licencia de conducir.

Copate con las llaves: La charla “Copate con las llaves: si vas a tomar alcohol, dejá que maneje otro” trata sobre el consumo de alcohol y los riesgos de conducir bajo sus efectos y está destinada a alumnos de 4.º y 5.º año de escuelas de educación media de la Ciudad.

Estos encuentros buscan promover una reflexión crítica sobre la problemática del alcohol al volante en adolescentes, estimulando un comienzo responsable como conductores.

Como perciben los porteños la educación

Según la encuesta del CESBA²⁴, el 56,1 % de los porteños tiene un nivel de confianza alta en la escuela pública, mientras que un 18,5 % tiene un nivel de confianza baja. En cuanto a la escuela privada, el 54 % de los porteños tiene un nivel de confianza alta, mientras un 28,3 % tiene un nivel de confianza baja.

24. Disponible en <http://bdigital.cesba.gob.ar/handle/123456789/409>.

Por otra parte, la encuesta del CESBA muestra algunos otros datos significativos: Mientras el 67,4 % de los usuarios de la educación pública tienen altos niveles de confianza en el sistema público, solo el 36,1 % de quienes mandan a establecimientos privados tienen alta confianza en la educación pública. Este cruce también se replica entre quienes manifiestan un nivel de confianza baja en el sistema público: mientras que solo el 12,6 % de los usuarios de la educación pública manifiestan bajos niveles de confianza, el 28,9 % de los usuarios de establecimientos privados no confía en el sistema público.

Entre los que le otorgan las más bajas calificaciones a la escuela pública, lo hacen por las siguientes percepciones (gráfico 16).

Gráfico 15. Nivel de confianza en la Escuela en CABA. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe Anual Consejo Económico y Social de Buenos Aires (CESBA) 2016.

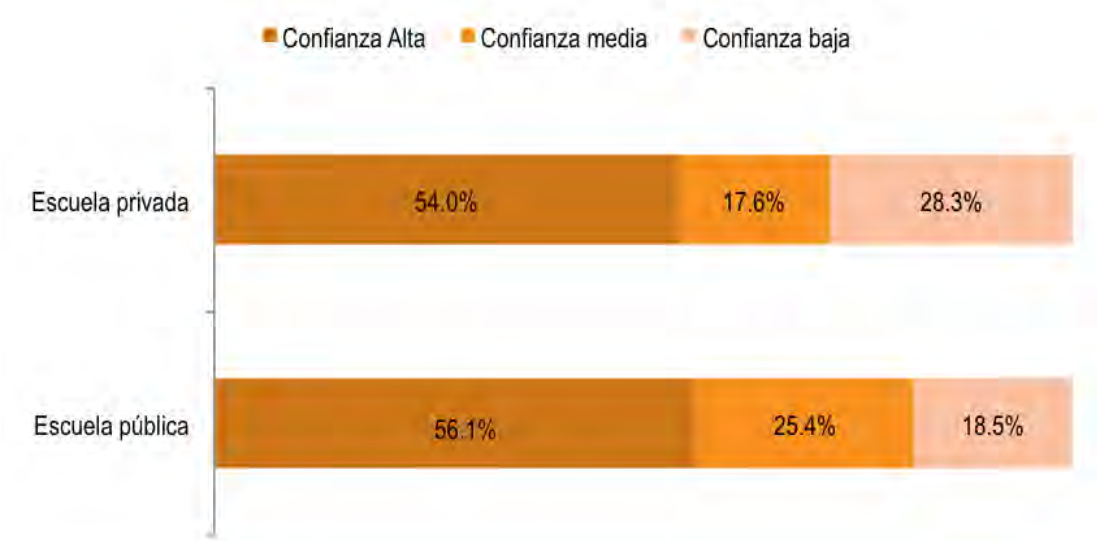
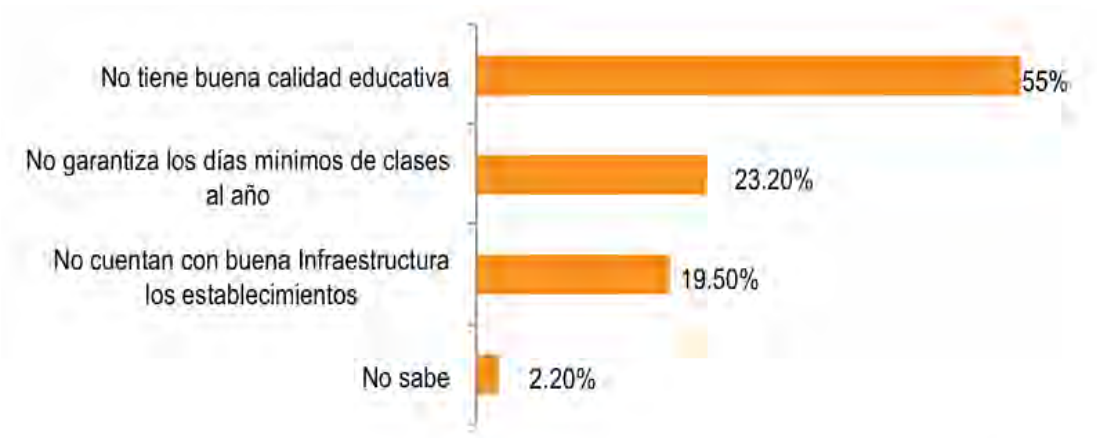


Gráfico 16. Argumentos de quienes le otorgan baja calificación a la Escuela pública. Fuente: Elaboración propia sobre la base del informe anual del Consejo Económico y Social de Buenos Aires (CESBA) 2016.



Asimismo, se registran algunas disparidades en razón de la zona geográfica de residencia: mientras el 61,1 % de los residentes en la zona sur manifiestan altos niveles de confianza en la educación pública, estos niveles caen al 55 % entre los residentes de la zona norte de la ciudad.

De esta forma, se observa que son los propios usuarios del sistema público, y los residentes del sur de la Ciudad, quienes más confían en la educación pública.

Pensar la Educación en el contexto Metropolitano

La Fundación Metropolitana ha realizado un informe²⁵ comparativo en 2016 sobre el AMBA, los 40 partidos que la componen y la CABA. Las estadísticas muestran una serie de conclusiones sobre el sistema educativo que no pueden dejar de soslayarse. El primer dato relevante, y quizás el más alarmante, es la situación del grado educativo alcanzado de los jefes y jefas de hogar. En los 40 municipios que componen el AMBA, el 61,5 % por ciento no completó el secundario o tiene aún un menor nivel educativo (con situaciones extremas, como en José C. Paz y Florencio Varela, 76,7 % y 76,6 % respectivamente). En la CABA, a pesar de que el número es considerablemente inferior (28,7 %), llama la atención que se alcance este valor con la magnitud del equipamiento educativo y cultural instalado. Este número permite que el promedio en toda el AMBA disminuya con respecto a los 40 municipios, a un 53,5 %.

Otro indicador para tener en cuenta, según las aristas que ha tomado el conflicto con los maestros, es la matrícula de gestión estatal, una muestra representativa del acceso a la educación gratuita y de la inversión del Estado para sostener la prestación. En la CABA, hay una configuración mixta con leve preeminencia del subsistema privado, ya que el 47,8 % de la matrícula se encuentra contenida por el Estado. En el AMBA, si bien se mantiene la tendencia mixta, prevalece la matrícula de gestión estatal, con el 57,3 %. Los partidos de San Vicente (90,5 %) y Ensenada (85,5 %) muestran los valores más altos de subsistema estatal.

Uno de los ítems más analizados para explicar la situación educativa de una región es

el analfabetismo. En el AMBA, hay cerca de 814.175 personas que no saben leer ni escribir, lo que representa un 5,8 % del total de la población de la metrópoli. Estos valores disminuyen notablemente en la CABA. En algunos municipios, el problema del analfabetismo alcanza situaciones de mucha mayor complejidad, como por ejemplo en Presidente Perón, donde casi el 9 % de la población ingresa en esta categoría.

Por último, se destaca un indicador que analiza la utilización de la computadora, un valor que adquiere mayor relevancia desde los comienzos de este siglo y que hoy marca una realidad con respecto a la tan mentada brecha digital. En los 40 municipios que componen el AMBA, el 44,5 % no utiliza computadora. Esta situación cambia notablemente en la CABA, donde el 73,9 % de la población usa o ha usado alguna vez un ordenador.

Orientar la Educación hacia el futuro

A partir de 2011, se implementó el “Plan Sarmiento”, que tiene como principales objetivos promover la calidad educativa con igualdad de oportunidades y posibilidades, y favorecer la inclusión socioeducativa, con la entrega de *netbooks* y *notebooks* a los alumnos de las escuelas estatales y de gestión privada. Este programa trajo beneficios que son incontables: En general, el uso de tecnología en la escuela brinda una cantidad de posibilidades que, de otra manera, serían imposibles. El concepto de “Estar conectado” permite acceder a mayor información, otra forma de procesarla, se amplía el espacio del aula para poder estar en contacto con los profesores durante más tiempo o para hacer públicos los trabajos que antes quedaban encerrados dentro de la escuela.

La tecnología también fue incorporada a procesos centrales del sistema educativo, como es la inscripción a las escuelas públicas, a fin de agilizar el trámite para padres y alumnos. Mediante la Inscripción *Online* todos los alumnos que comienzan cualquiera de los niveles educativos pueden inscribirse por internet seleccionando la escuela a la que desean inscribirse. La asignación de vacantes se define según lo establecido en el Reglamento Escolar (Resolución 4776/GCBA/MECG/2006).

25. Disponible en <http://metropolitana.org.ar/mucho-por-hacer-en-materia-de-educacion/>.

En su Artículo 23, establece que “los niños/as se inscribirán en el establecimiento de Nivel Inicial o Primario más cercano a su domicilio, teniendo prioridad aquellos que se encuentren en el área de influencia del establecimiento, que se establece en diez cuadras en las cuatro direcciones”. Asimismo, establece un listado de factores, en orden de importancia descendente, que define la prioridad en la asignación de vacantes (Artículo 28):

- Niños/as que fueron alumnos del mismo establecimiento el año anterior.
- Hermanos/as de alumnos/as del establecimiento.
- Hijos del personal del establecimiento.
- En Escuelas de Jornada Completa, niños/niñas domiciliados en hoteles familiares o pensiones, cuando esta circunstancia sea fehacientemente acreditada.
- Niños/as cuyo responsable es sostén de familia, cuando esta circunstancia sea acreditada fehacientemente, con domicilio de trabajo en el área de la escuela, sea esta de jornada simple o completa.
- En los Jardines de Jornada Completa, Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, los niños con Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Niños cuyos responsables trabajen en el área de la escuela.
- Niños domiciliados en otros radios de la Ciudad o en la provincia de Buenos Aires.

El aula del futuro promoverá otro tipo de interacción, que sacará al maestro del centro de atención e impulsará a los alumnos a desafiar conocimientos, a compartirlos y a debatirlos. El maestro puede estar dando vueltas, preguntando, cuestionando y dando explicaciones si son necesarias.

La sociedad del conocimiento está generando disrupciones novedosas en el formato tradicional de las escuelas. En un mundo que tiende más a la globalización, donde la información fluye constantemente y a una gran velocidad, es impensable seguir utilizando los mecanismos pedagógicos que se imparten en la actualidad.

Los “Millennials” o “Generación Y” vienen a instalar un nuevo paradigma donde se puede observar el corrimiento de los docentes como protagonistas principales del sistema educativo. La innovación viene de la mano del dinamismo propio de las nuevas generaciones, y esto rompe con la metodología de oyente pasivo. El rasgo clave de la Generación Millennial es el valor otorgado a la propiedad y la personalización. Esta particularidad hace a la búsqueda de ambientes en los que sean tratados como individuos y no como parte de un todo.

En un contexto de íntima relación entre educación y el mundo laboral en la Argentina, el caso más emblemático es *Digital House*. En este sentido, este programa tiende a dar respuesta a una demanda cada vez mayor de empleos vinculados a las empresas de *software* y a complementar las mejoras en las políticas educativas vinculadas a este sector. En definitiva, lo que se busca es la adaptabilidad a un entorno cambiante y competitivo: nuevos trabajos de los que aún se desconocen y que reemplazarán a los ya existentes.

La tendencia global indica que el activo está puesto en la educación técnica más corta y concreta. Las instituciones clásicas, en cambio, brindan un conocimiento más amplio, más costoso, de mayor duración y que no siempre garantiza el éxito a la hora de integrarse al mercado laboral. Más allá de que estos dos modelos de educación pueden llegar a seguir conviviendo, está claro que están destinados a públicos diferentes con otro tipo de necesidades.

CALIDAD EDUCATIVA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Creación del Instituto de Evaluación de la Calidad y Equidad Educativa (2014). • Inscripción Online en todos los niveles educativos. • Ley 1687/2005: Incorporación de la educación ambiental en el sistema de educación formal e informal. • RES 3117/2010: creación Escuelas Verdes. DEC 328/2016: Creación de la Unidad de Proyectos Especiales, Educación para la Sustentabilidad. • Educación vial: Programa de movilidad sustentable. • Fortalecimiento en la Formación Continua en capacitación docente. • Plan “Sarmiento”. • Educación Metropolitana. • Percepción de confianza alto en la escuela pública.	• Realizar diferentes tipos de eventos para fomentar la educación como valor, promover una ciudad educadora e incrementar la confianza en la educación estatal y generar espacios de participación y aprendizaje. • Gestionar acuerdos de compromisos educativos con el mundo estatal y privado nacional e internacional. • Desde el Ministerio de Educación, se tiende a incrementar en un 15 % la cantidad de ingresantes en los Institutos de Formación Docente para el 2019. • Compromiso GCBA: 100 % de docentes capacitados en nuevas tecnologías. • Plan Maestro Nacional 2026. • Generación Millenials: Población altamente informada, instruida, conectada a las redes sociales, que pueden llegar a cambiar los hábitos en muchas áreas clave. Según marcan las estadísticas, en 2025 van a llegar a ser el 75 % del capital humano. • Educación Metropolitana.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• No hay una profundización en los Programas de Educación Ambiental. • Falta de organización interna del Centro de Pedagogía Anticipada (CEPA). No hay contención para con el docente. • Examen PISA: CABA <i>rankeado</i> muy por debajo de los países de la OCDE. • Bajo nivel de capacitación docente. • Generación <i>Millenials</i>: Uso distorsionado de la realidad virtual y el contexto específico a través del uso de las nuevas tecnologías. Ejemplo: “la Ballena Azul”. • Pueden generar irrupciones peligrosas en los circuitos comerciales, mayoritariamente en aquellos emprendimientos que no se adapten a las nuevas demandas.	• No se logre una orientación de la escuela hacia el futuro. • Que continúe el descenso de los niveles de aprendizaje evaluado por el examen PISA.

SALUD

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.
(Constitución de la OMS 1948).

“La salud es el grado máximo de bienestar, físico, mental, social y espiritual que cada persona pueda alcanzar”
(Modificación CoPE, Dimensión Social).

Según la Organización Mundial de la Salud:

El derecho al grado máximo de salud que se pueda lograr exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos, tales como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación.

El derecho a la salud abarca libertades y derechos:

1. Entre las libertades, se incluye el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo (por ejemplo, derechos sexuales y reproductivos) sin injerencias (por ejemplo, torturas y tratamientos y experimentos médicos no consensuados).
2. Los derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

Los grupos sociales vulnerables y de bajos recursos suelen tener menos probabilidades de disfrutar del derecho a la salud, por “dejarse estar” o por alimentarse mal. Tres de las enfermedades transmisibles más mortíferas (paludismo, VIH / SIDA y tuberculosis) afectan desproporcionadamente a las poblaciones más pobres del mundo e imponen una carga tremenda a las economías de los países en desarrollo.

Un enfoque de la salud basado en los derechos humanos ofrece estrategias y soluciones que permiten afrontar y corregir las desigualdades y las relaciones de poder injustas que suelen ser aspectos centrales de la inequidad en los resultados sanitarios.

El objetivo de un enfoque basado en los derechos humanos es que todas las políticas, estrategias y programas se formulen con el fin de mejorar progresivamente el goce del derecho a la salud para todas las personas. Las intervenciones para conseguirlo se rigen por principios y normas rigurosas que incluyen lo siguiente:

No discriminación: El principio de no discriminación procura garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, por ejemplo, discapacidad, edad, estado civil y familiar, orientación e identidad sexual, estado de salud, lugar de residencia y situación económica y social.

Disponibilidad: Se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.

Accesibilidad: Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas: no discriminación,

accesibilidad física, accesibilidad económica (asequibilidad) y el acceso a la información.

Aceptabilidad: Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, y sensibles a las necesidades propias de cada sexo y del ciclo vital.

Calidad: Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y deben ser de buena calidad.

Rendición de cuentas: Los estados y otros garantes de los derechos son responsables de la observancia de los derechos humanos.

Universalidad: Los derechos humanos son universales e inalienables. Todas las personas, en cualquier lugar del mundo, deben poder ejercerlos. (OMS)

Integralidad: El sistema debe asegurar todos los servicios necesarios que proporcionen los profesionales y establecimientos.

Transferibilidad: El sistema debe cubrir los riesgos cuando los residentes viajen a otra provincia.

Administración: El sistema debe ser administrado por una autoridad estatal responsable.
Fuente: DEFENSALUD.

ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS DEL SISTEMA DE SALUD

Marco normativo

La Ley CABA 153/1999, ley básica de salud de la Ciudad de Buenos Aires y su modificatoria, la Ley CABA 5462, enumeran los principios en los que se sustenta el derecho a la salud integral, y el objetivo final es el cuidado de la salud de la población, tanto en lo que se refiere a atención, como a prevención y calidad de vida.

A partir de la sanción de la Ley 153, se han sancionado leyes y normativa para dar cumplimiento a estas prerrogativas, entre las que se encuentran las siguientes:

La Ley CABA 448/2000 define el reconocimiento de la salud mental. "La salud mental es inescindible de la salud integral, y parte del reconocimiento de la persona en su integridad bio-psico-socio-cultural y de la necesidad del logro de las mejores condiciones posibles para

su desarrollo físico, intelectual y afectivo". La norma procura que las internaciones sean breves. La reinserción del paciente en su medio ambiente familiar, laboral y social y la promoción de la prevención primaria son los objetivos por alcanzar, la Ley CABA 1723/2005 garantiza la prevención y protección de la salud de los menores de 18 años que padezcan las consecuencias del abuso del consumo de alcohol, a través de su inserción en programas comunitarios que garanticen el disfrute del nivel más alto de salud.

La Ley CABA 418/2000 se orienta a la promoción y desarrollo de la Salud Reproductiva y a la Procreación Responsable. Contempla múltiples aspectos como la prevención de abortos provocados mediante la educación e información, así como la garantía del acceso a los métodos y prestaciones de anticoncepción a las personas que lo requieran para promover su libre elección. Atiende especialmente a la salud reproductiva de las/os adolescentes, tanto en cuanto a la prevención del embarazo como a la asistencia de la adolescente embarazada. Procura la participación del varón en el cuidado del embarazo, parto y puerperio y promueve la lactancia materna. Asegura el acceso a la información y la adecuada orientación respecto a enfermedades de transmisión sexual, prevención de VIH / SIDA, cuestiones de infertilidad y esterilidad. Garantiza los estudios necesarios previos a la prescripción de métodos anticonceptivos, los controles de seguimiento que requiera dicho método, y en caso de ser requerido, la realización de las prácticas médica que correspondan, promoviendo para el caso de adolescentes la participación de los padres.

La Ley CABA 2132/2006 organiza y coordina el funcionamiento del Consejo General de Salud.

La Ley CABA 2318/2007 tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática sobre el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a través de la instrumentación de un plan integral especializado, dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Ley CABA 2597/2007 que crea la Cobertura Porteña de Salud (CoPS), con el objeto de garantizar el derecho del acceso a la cobertura integral, personalizada y gratuita y la atención de la salud, jerarquizando el primer nivel de atención,

y se basa en el Plan Médicos de Cabecera que fue puesto en funcionamiento el 2 de enero de 1997, mediante el Decreto 456/1996, implementando un sistema amplio y desconcentrado de atención. Se agrega su Decreto reglamentario 642/2009. La Cobertura Porteña de Salud alcanza a todos los habitantes sin cobertura médica, que acrediten su residencia en la ciudad.

La Ley CABA 2598/2007, por su parte, promueve la salud escolar integral de todos los niños, niñas y adolescentes incluidos en el sistema educativo, de gestión estatal o privada, dependientes de la autoridad educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que respecta a los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, en todas sus modalidades. Procura el seguimiento del estado de salud integral desde el ingreso del niño al sistema hasta su egreso, inculcando asimismo normas de higiene y nutrición, promoviendo la participación de las familias y los docentes.

La Ley CABA 372/2010 tiene por objeto implementar en el ámbito de la CABA el Documento Único de Salud Infanto Juvenil, a efectos de registrar los controles y prácticas médicas de los niños/as y adolescentes, desde su nacimiento hasta los 21 años.

La Ley CABA 4238/2012 tiene por objeto garantizar el desarrollo de políticas orientadas a la atención integral de la salud de personas intersexuales, travestis, transexuales y transgénero en el marco de la Ley Nacional 26.743/2012, la Ley CABA 153/1999 y su decreto reglamentario y la Ley CABA 418/2000. Se propone asegurar el acceso a la información,

prestaciones y servicios de salud a estas personas garantizando una atención respetuosa de la autonomía personal, en un ámbito de intimidad y respeto de la confidencialidad y la Ley CABA 3000/2009 que promueve las “Campaña Permanente de Difusión y Prevención de la Celiaquía que se desarrollará en el ámbito de los Centros de Gestión y Participación Ciudadana. (CEDOM 2016).

Participación Ciudadana y Descentralización

La Ley básica de salud, contempla dos puntos muy importantes: la descentralización y la participación ciudadana.

El art. 9 de la Ley crea el Consejo General de Salud, en cumplimiento del ART. 21 de la Constitución Nacional; los ARTS. 28, 29 y 30 hacen referencia a las regiones sanitarias y los Consejos Regionales, y por último el ART. 31 establece las áreas y Consejos Locales de Salud.

Además de asesorar sobre los lineamientos en salud, los consejos debían tratar y analizar las inquietudes, requerimientos y propuestas de los vecinos, arbitrando los medios para dar respuesta en tiempo y forma.

En diciembre de 2015 se sanciona la Ley CABA 5462, que modifica los ARTS. 27, 28, 29, 30 y 31 y cambia la naturaleza y función de los consejos Regionales y locales y las áreas de Salud desestimando así la descentralización y la participación ciudadana. Hasta la fecha, no se ha constituido el Consejo General de Salud.

Administración

El Sistema de Salud en el territorio de la Ciudad está integrado por un conjunto de recursos de dependencia: estatal, de la seguridad social y privada. (ART. 10. Ley CABA 153)

El 81,3 % de la población de la Ciudad está afiliada a algún sistema de atención de la salud: el 42,1 % a obras sociales, el 21,6 % a medicina prepaga o mutual vía obra social, el 11,2 % a la medicina prepaga por contratación voluntaria, y el resto pertenece a alguna mutual y / o sistema de emergencias médicas. El 18,7 % de los habitantes solo tiene acceso al sistema público de salud²⁶.

26. Disponible en Dirección de Estadística y Censos CABA, 2015.

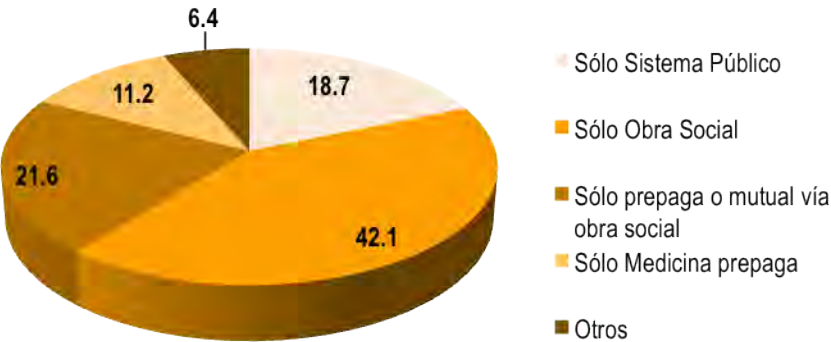


Gráfico 17. Distribución porcentual de la población por tipo de cobertura médica. Ciudad de Buenos Aires. Años 2002/2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA. Anuario 2015.

En 13 de las 15 comunas en las que se encuentra organizada la ciudad, prevalece la utilización del sistema de Obra Social, mientras que la cobertura del Sistema Público tiene preponderancia en la comuna 8, ubicada en la zona sur de la ciudad, integrada por los barrios: Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano y en la que se registran los indicadores más altos de vulnerabilidad social. Por su parte, el Sistema Privado de Salud, registra porcentajes más elevados en las comunas 2, 13 y 14, correspondiente a la zona norte de la ciudad.

El mapa refleja el porcentaje de población por comuna que solo tiene cobertura del sistema estatal sobre el total de la población de la Comuna, incluyen a las personas que se atienden mediante el Programa Cobertura Porteña / Plan Médicos de Cabecera. Aquí

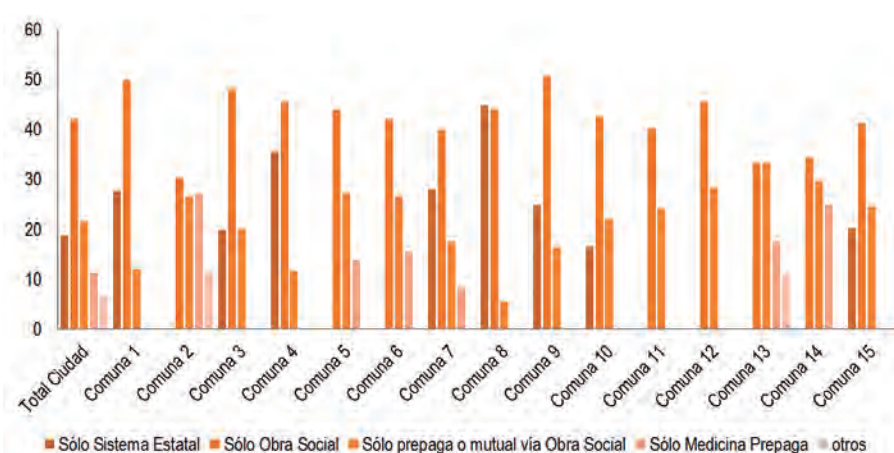
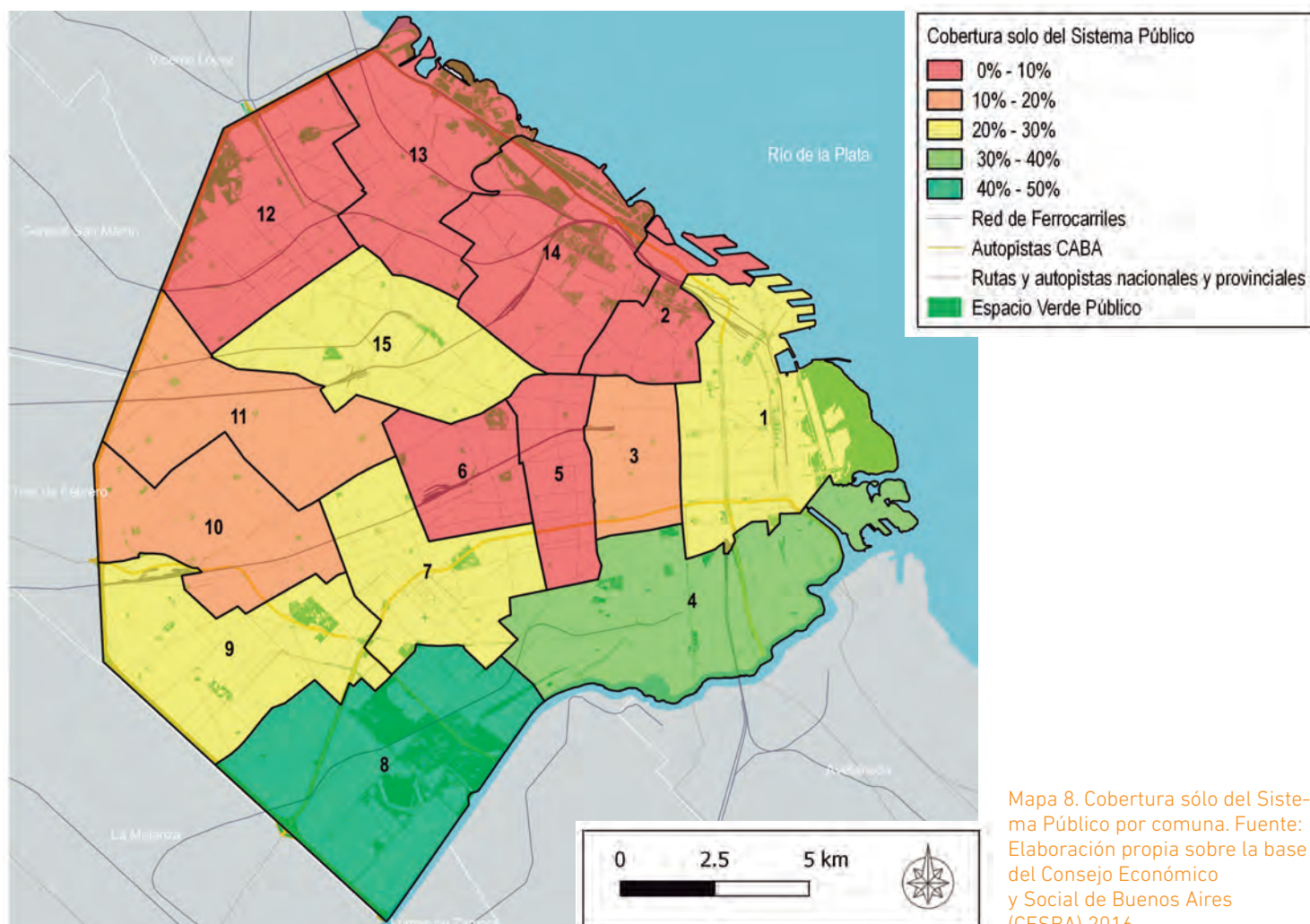


Gráfico 18. Distribución porcentual de la población por tipo de cobertura médica según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Año 2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA, Anuario 2015.



Mapa 8. Cobertura sólo del Sistema Público por comuna. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Consejo Económico y Social de Buenos Aires (CESBA) 2016.

encontramos que, en la comuna 8, se registra el porcentaje más alto de población que solo tiene cobertura con el sistema público entre un 40 y 50 %, le sigue la comuna 4 con un 30 a 40 %, ambas comunas se ubican en la zona sur de la ciudad.

Recursos del Sistema

Se consideran Recursos de Salud a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, investigación y docencia, producción, fiscalización y control, cobertura de salud, y cualquier otra actividad vinculada con la salud humana, en el ámbito de la ciudad (ART. 11 de la Ley Básica de la Salud).

La Organización Mundial de la Salud recomienda 23 profesionales de la salud (médicos, enfermeras y técnicos) cada 10.000 habitantes para los países más pobres del mundo.

Según la información publicada por el GCBA, en el año 2009, el sistema público de salud contaba con 11.200 médicos y 8000 enfermeras. En relación con el recurso humano hospitalario se incorporaron en 2016 cerca de 100 médicos de guardia en diferentes hospitales, se inició el proceso de incorporación de 315 médicos propios del SAME, y el fortalecimiento de enfermería en diferentes servicios²⁷.

Con los Recursos humanos afectados al Sistema Estatal de Salud de la Ciudad, los hospitales atendieron en el año 2105 alrededor de 8.910.000 de consultas médicas en consultorios externos; en los CESAC, 570.000 y a través del Programa Cobertura Porteña de Salud, 180.000.



Gráfico 19. Cantidad de consultas médicas año 2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA. Anuario 2015.

Para el mismo año, se registraron 168.422 egresos de los hospitales públicos de la ciudad, según los datos aportados por el área de Estadísticas del Ministerio de Salud.

27. Datos extraídos del Presupuesto CABA 2017

INDICADORES DE INTERNACIÓN							
AÑO	EGRESOS	Tasa de mortalidad Hospitalaria	Promedio cama disponible	Paciente-día	Promedio paciente-día	Promedio de permanencia	Porcentaje ocupacional
2015	168.422	2.565.026	7.027,5	1.843.833	5.051,6	10,9	71,9

Cuadro 26. Indicadores de Internación. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA. Anuario 2015.

Por otra parte, en los doce meses anteriores al relevamiento de la Encuesta Anual de Hogares (EAH) del año 2015; el 7,7 % de los habitantes de la ciudad estuvo internado al menos una vez, el 9 % de las mujeres y el 6,2 % de los hombres. De acuerdo con los resultados de la EAH, en los últimos 10 años el porcentaje de población que estuvo internada en los últimos doce meses se mantiene estable en alrededor de 7 %.

El porcentaje de población con algún episodio de internación crece a medida que aumenta la edad, destacándose los mayores de 60 años,

que superan a la media de la ciudad. En cuanto a las diferencias por sexo, las mujeres de 20 a 59 años superan a los varones de la misma edad (la brecha es de alrededor de 5 puntos porcentuales, casi duplicando ese porcentaje) pero los varones de 60 años y más utilizan este servicio más que las mujeres.

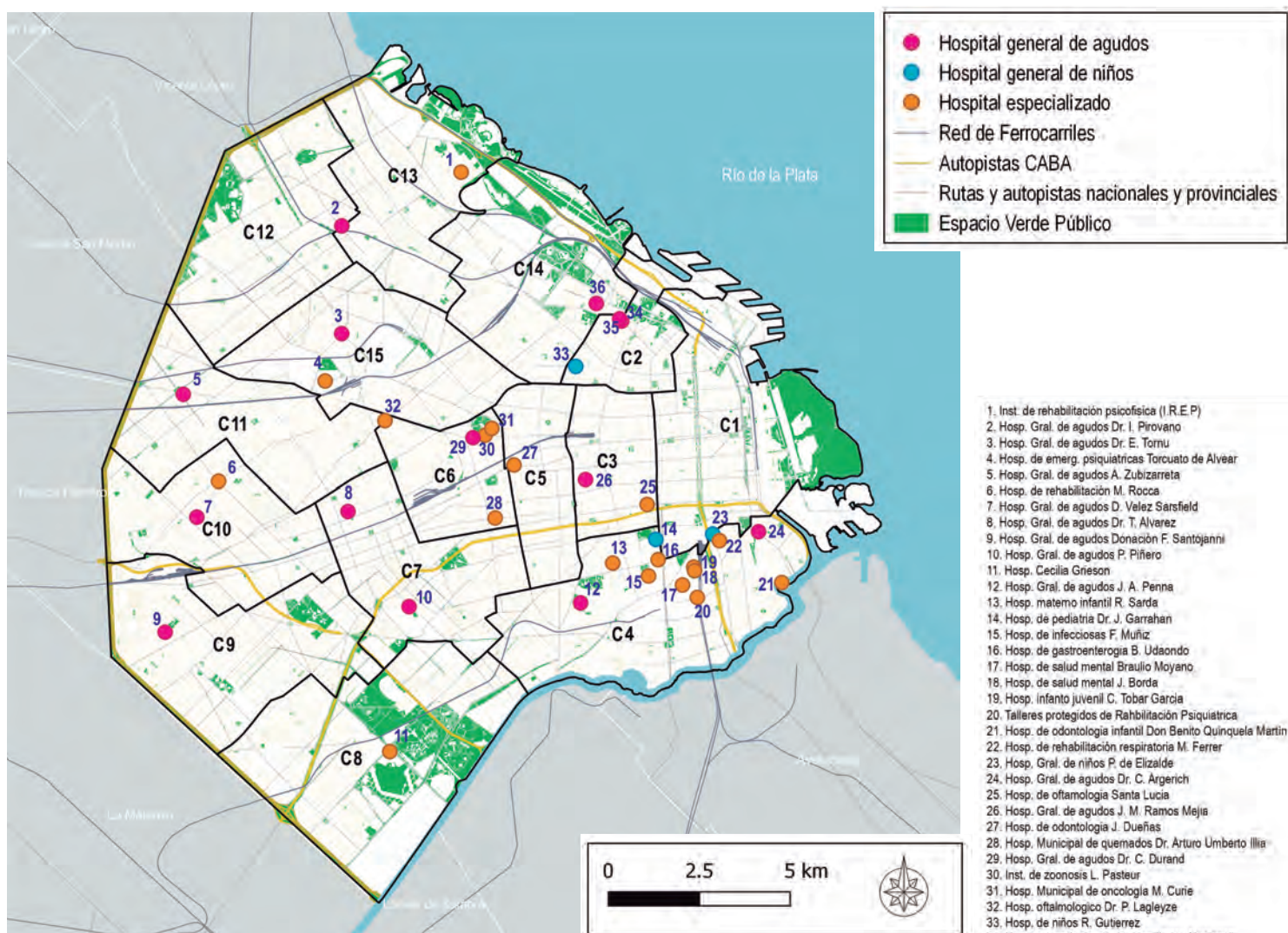
En los hospitales de la ciudad se registraron en el año 2014 un total de 27.208 partos, de los cuales 18.772 fueron de tipo normal, 7.995 cesárea, 388 por fórceps y 53 de otro tipo no especificado.

Capacidad instalada

En el sector estatal de la CABA, la demanda de atención médica se canaliza, principalmente, a través de sus hospitales, del Programa Cobertura Porteña de Salud y de los 45 Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) 39 Centros Médicos Barriales y 2 Centros de Salud Mental. Dependiendo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 36 hospitales públicos prestan servicios de salud: 14 Hospitales Generales de Agudos, 3 Hospitales Generales de Niños (incluye el hospital de gestión mixta Dr. Garrahan), 16 hospitales especializados y 3 odontológicos. Con una disponibilidad de 7027 camas.

Dentro del Sistema de Salud de la Ciudad, funciona el Instituto de Trasplante, creado por la Ley CABA 3294/2009; dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad, es el organismo responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley Nacional 24.193/1993 y modificatoria de la Ley 26.066.

Cuenta con una guardia operativa que funciona los 365 días del año, un equipo interdisciplinario de técnicos y profesionales, una red de Coordinadores Hospitalarios que agiliza el proceso donación-trasplante, un equipo de difusión y educación para la promoción de la donación y



Mapa 9. Hospitales con internación por tipo y especialidad. Fuente: Elaboración propia en base a Unidad de Sistemas de Información Geográfica (Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología GCBA) 2016.

un grupo de trabajo social para la atención de los derechos sociales de los pacientes.

En 2016, se registraron 79 donantes de órganos y 721 porteños en lista de espera para recibir donación de órganos²⁸.

• Unidad Sanitaria Móvil

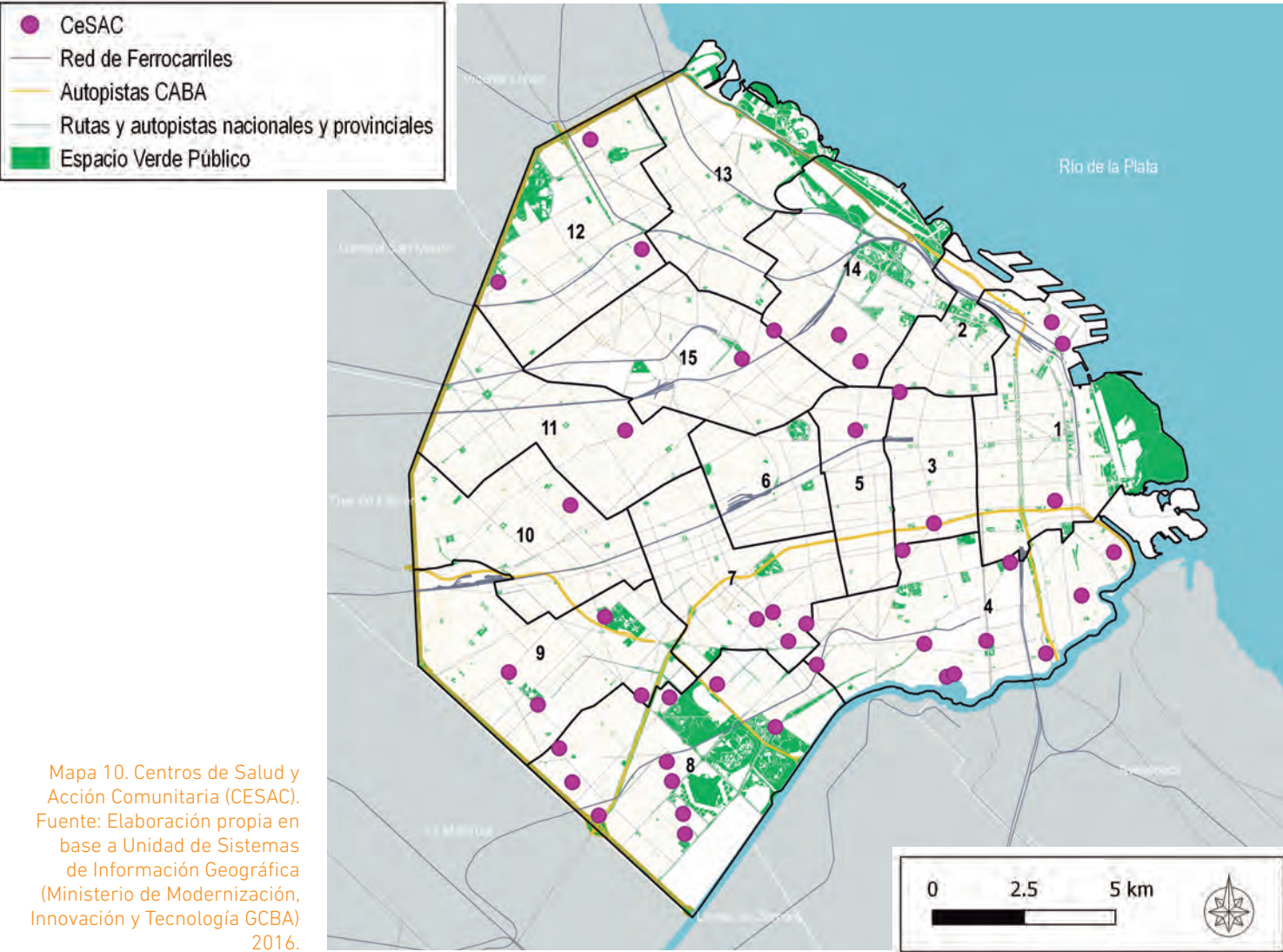
Ubicada en las zonas de mayor riesgo sanitario de la CABA, acerca un servicio de atención ambulatoria móvil a sectores de máxima vulnerabilidad social, ubicados en asentamientos y villas con menor acceso al Sistema de Salud.

La Unidad Sanitaria Móvil cuenta con una dotación total de 19 personas entre equipo profesional, técnico, administrativo y de servicios.

Tiene como objetivos: Controlar la cobertura de vacunación y realizar controles de salud en la población (adultos, niños y embarazadas) que se encuentren sin atención médica periódica.

Realizar atención de demanda espontánea de patologías emergentes, actuar como ingreso al Sistema de Salud para aquellos pacientes con acceso limitado al mismo, así como realizar derivaciones a especialistas según sea pertinente, analizar la población atendida y realizar trabajos de investigación, generar lugares frecuentes de atención y vínculo con la población del área de influencia y articular con otros efectores de salud de la zona y / o región, manteniendo un contacto fluido como así también planificando con ellos el trabajo en problemáticas específicas.

28. Datos disponibles en <http://www.buenosaires.gob.ar/salud/instituto-de-trasplante/estadisticas>.



Mapa 10. Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC).
Fuente: Elaboración propia en base a Unidad de Sistemas de Información Geográfica (Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología GCBA) 2016.

- **Sistema de Atención Médico de Emergencias (SAME)**

El Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) es una Unidad de Organización dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y tiene como misión brindar la respuesta médica adecuada a las necesidades de la población frente a Emergencias y / o Urgencias Médicas Prehospitalarias individuales o colectivas.

Esta función es llevada a cabo mediante las unidades móviles equipadas y tripuladas por conductores con entrenamiento básico en emergencias y médicos pertenecientes a los Departamentos de Urgencia de los Hospitales Generales de Agudos y otros especializados, como los pediátricos y psiquiátricos. Esta etapa de atención está apoyada por otros móviles especiales: atención y traslado pediátrico, Unidades de Catástrofe (UNICA), Unidades Coronarias, Unidades de Traslado y Unidades de Apoyo.

El trabajo en conjunto en el SAME se logra a partir de la eficacia con que se articulan los recursos humanos y materiales en el lugar del evento, la comunicación fluida entre el Dispositivo Eventos Especiales (*DEES*), la Central Operativa del SAME y los diferentes estamentos del SAME, por ejemplo, el Equipo de Comunicación Unificado de Emergencias Sanitarias (*ECUES*), Factores Humanos, SAME Aéreo, SAME Pediátrico.

Actualmente, el SAME funciona en un edificio ubicado en Monasterio 480 (esq. Amancio

Alcorta), con una Central Operativa de última generación donde se reciben, gestionan, regulan, categorizan y despachan las solicitudes de auxilios y traslado.

Cuenta con una Dotación compuesta por: 3 ambulancias pediátricas, 1 ambulancia de terapia intensiva pediátrica, 3 ambulancias de alta complejidad neonatal, 2 unidades de catástrofe (UNICA), 2 unidades DEES, 1 ECUES (Equipo de Comunicación Unificada de Emergencias Sanitarias) y 1 MIC (Móvil de Información y Comunicación), 15 Móviles de Apoyo Logístico, 1 Ambulancia de diálisis, 2 Unidades Coronarias Móviles (UCO), 113 ambulancias de auxilios de Alta Complejidad, 2 Helicópteros, 2 Ambulancias Psiquiátricas, 1 Móvil de transporte de sangre y hemodiálisis.

Además, posee seis bases extrahospitalarias y cinco helipuertos.

- **Línea 147**

En 2011, se puso en funcionamiento el servicio de turnos telefónicos para la atención en hospitales públicos de la Ciudad. Los turnos telefónicos están disponibles en los hospitales Álvarez, Ramos Mejía, Fernández, Durand, Argerich, Rivadavia, Odontológico Ramón Carrillo y los Oftalmológicos Santa Lucía y Lagleyze; y para pediatría y obstetricia turnos de primera vez en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, Elizalde, Penna y en la Maternidad Sardá.



Figura 2. Estadísticas del SAME Año 2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Salud GCBA. 2015

ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS DEL SISTEMA DE SALUD

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Ley Básica de Salud 153/1999. • Ley 372 crea el Documento de Salud Infante Juvenil • Ley 448 de Salud Mental. • 30.000.000.000 de presupuesto 2017 en Salud para 600.000. habitantes sin otro tipo de cobertura. • Cantidad de médicos: 11.200. • Cantidad de Recursos Humanos 20.000. • Profesionales de la salud suficientes, excepto enfermería. • Nivel de capacitación aceptable tanto en el pre como en el pos grado.	• Implementar presupuesto en Salud Metropolitana. • Coincidencia política en 3 jurisdicciones (Nación / Prov. / CABA) • Transferencia del conocimiento del SAME hacia los municipios del AMBA (Gabinete metropolitano). • Participación Ciudadana y Descentralización: Se debe generar la instancia del Consejo General de Salud. • Compromiso GCBA: Historia Clínica Electrónica en todos los centros de salud.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Existe un sistema fragmentado de salud en tres sectores: el Estatal, el Privado y el de la Seguridad Social (incluye las Mutuales). • Ausencia de padrón único, incluyendo la población con seguridad social o pre paga. • Inadecuada política de calidad. • Desinformación al usuario. • Reformas en la ley de salud, que cambian el espíritu de la misma en cuanto a la participación ciudadana. • Falta de previsibilidad a mediano y largo plazo en términos de sustentabilidad • Falta de Historia Clínica Electrónica en todos los centros de salud, incluyendo los hospitales del AMBA. • Falta de descentralización, como estaba propuesto en la Ley Básica de salud, creando las Áreas de Salud y que no dependan de los Hospitales Generales como es el caso de los Cesacs.	• No se logre concientizar a los habitantes sobre el uso de los centros de salud comunales para las consultas de primer nivel. • Que no se logre incorporar la participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas de salud.

NIVELES DE ATENCIÓN DE LA SALUD EN EL SISTEMA ESTATAL

Atención Primaria de la Salud

La Declaración de Alma Ata define la Atención Primaria de Salud como la “asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y las familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar. Forma parte integral tanto del sistema nacional de salud, como del desarrollo social y económico de la comunidad. Representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad, llevando lo más cerca posible la atención de salud al lugar donde residen y trabajan las personas, y constituye el primer

elemento de un proceso permanente de asistencia a la salud”.

La APS se enfoca sobre el conjunto del sistema de salud, incluyendo los diferentes sectores, estatal, privado con y sin fines de lucro y es aplicable a todos los países. Implican un enfoque amplio, la identificación de valores esenciales para establecer prioridades nacionales y para evaluar si los cambios sociales responden o no a las necesidades y expectativas de la población.

La estrategia de la APS es aplicable en todos los niveles de atención, desde el primer nivel, hasta los servicios de alta complejidad en el tercer nivel. Esta estrategia está destinada a guiar la transformación de los sistemas de salud de manera que puedan alcanzar sus objetivos y ser suficientemente flexibles como para adaptarse a los nuevos desafíos que vayan surgiendo con el transcurso del tiempo. Reconoce

que la APS es algo más que la prestación de servicios de salud en sentido estricto: su éxito depende de otras funciones del sistema de salud y de otros procesos sociales.

Primer Nivel de Atención

El primer nivel de atención comprende todas las acciones y servicios destinados a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especialidades básicas y modalidades ambulatorias.

Este nivel pretende constituirse en la puerta de entrada principal y el área de seguimiento de las personas en las redes de atención; coordinar e implementar en su ámbito el sistema de información y vigilancia epidemiológica y sanitaria; garantizar la formación de equipos interdisciplinarios e intersectoriales; realizar las acciones de promoción, prevención, atención ambulatoria, incluyendo la internación domiciliaria, y todas aquellas comprendidas en el primer nivel según la capacidad de resolución establecida para cada efector; promover la participación comunitaria; garantizar a las personas la capacidad de resolución adecuada a sus necesidades de atención, estableciendo articulaciones horizontales y con los otros niveles, con criterio de redes y mecanismos de referencia y contrareferencia; elaborar el anteproyecto de presupuesto basado en la programación de actividades; identificar la cobertura de las personas y efectuar la facturación a terceros responsables de acuerdo a los mecanismos que se establezcan. (ART. 19 de la Ley CABA 153).

La Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente del Ministerio de Salud, tiene el rol fundamental de coordinar y administrar las actividades que se llevan a cabo en el primer nivel de atención. La cercanía de los Centros de Salud y Acción Comunitaria con los ciudadanos de Buenos Aires les otorga un lugar privilegiado en el mejoramiento de sus condiciones de salud, para evitar que enfermen o padezcan problemas graves.

• Prevención

Se define como las “medidas destinadas no solo a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino

Acciones Niveles	Promoción	Control	Atención de la enfermedad	Habilitación - Rehabilitación
1°				
2°				
3°				
4°				

Figura 3. Intensidad de las acciones según niveles de Atención de la Salud. Fuente: Fundación DEFENSALUD.

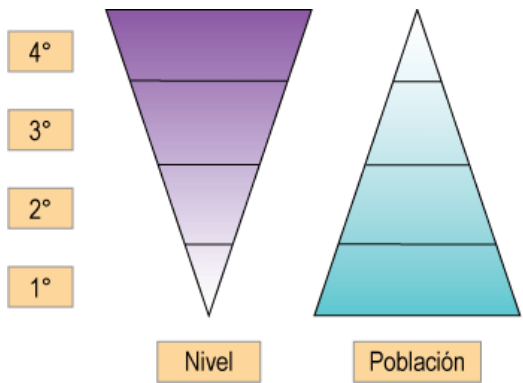


Figura 4. Relación entre Nivel de Atención de la Salud y población. Fuente: Fundación DEFENSALUD.

también a detener su avance y a atenuar sus consecuencias una vez establecida” (OMS, 1998).

• Promoción

La promoción de salud como tal es una estrategia establecida en Ottawa, en 1986, donde se la define como: “el proceso que proporciona a los individuos y las comunidades los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla”.

La estrategia propone la creación de ambientes y entornos saludables, facilita la participación social construyendo ciudadanía y estableciendo estilos de vida saludables. El compromiso de la promoción de salud supone involucrar a la comunidad en la implantación de las políticas. La promoción de la salud involucra sustancialmente a la vida cotidiana, esto es: la vida personal, familiar, laboral y comunitaria de la gente.

El GCBA cuenta con **Programas y Redes de Prevención y Promoción de la Salud**, entre los que se encuentran los siguientes:

- **Unidad de promoción de la salud y control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT)**

Principales Enfermedades Crónicas no Transmisibles

- Diabetes.
- Obesidad.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Enfermedades respiratorias crónicas.
- Cáncer de colon.
- Cáncer génito-mamario.
- Insuficiencia renal crónica.
- Lesiones de causa externa.

La mayor expectativa de vida y los cambios en los ambientes físicos y sociales que han modificado nuestra forma de trabajar, de recrearnos y de movilizarnos dieron como resultado el incremento de varios factores de riesgo que comparten estas enfermedades, principalmente el sedentarismo, la alimentación inadecuada y el tabaquismo.

El plan trabaja con los siguientes programas:

Actividad Física y Salud	Desarrollo Saludable
Programa Nutricional	Programa Prevención y Asistencia a la Diabetes
Programa de Prevención y Control del Tabaquismo	Programa Salud Escolar
Red de Oncología	Prevención de Riesgo Cardiovascular

Y articula desde el Ministerio de Salud con otras áreas de gobierno, con las ONG y con las sociedades científicas para fortalecer los siguientes ejes:

Sistemas de Información (recolección de información para el diseño de políticas públicas de salud e implementación de la Historia Clínica Electrónica en los centros de salud), Promoción y Prevención (sensibilización y concienciación), y Diagnóstico, tratamiento y Seguimiento (para agilizar el diagnóstico oportuno de enfermedades).

Dentro del Programa “Desarrollo Saludable”, se crean las Estaciones Saludables como puestos de promoción de la salud y prevención de enfermedades donde enfermeros realizan de forma gratuita los siguientes controles básicos de salud:

- Peso y talla.
- Glucemia.
- Presión arterial.

Se encuentran distribuidas en 40 puntos estratégicos, como plazas, parques y estacionamientos de subte.

Diez de las Estaciones Saludables brindan servicios adicionales:

- **Consejería en alimentación saludable:** Un equipo de nutricionistas brinda consejería en alimentación saludable para mejorar los hábitos alimenticios de la población. Comer sano, equilibrado y variado ayuda a mantener un peso saludable y a prevenir enfermedades.
- **Actividad física:** Se brindan actividades al aire libre para promover un peso saludable y una mejor calidad de vida. Se ofrecen caminatas, baile, gimnasia, *rollers* y yoga.
- **Actividades para niños:** Con el objetivo de fomentar la actividad física en edades tempranas, se creó un espacio para que el niño pueda estar en movimiento. Los fines de semana y feriados hay juegos tradicionales, deportes, plaza blanda para los más chiquitos y juegos donde participa toda la familia.
- **Actividades para adultos mayores:** “Despertar Saludable” es un espacio donde se brindan actividades físicas, como caminatas, ritmos latinos y yoga para adultos mayores. También hay juegos de ingenio y de memoria para ejercitar la mente y para generar vínculo entre los vecinos. Todas las actividades se realizan los fines de semana y los feriados durante la mañana.
- **Visitas grupales:** Además, las Estaciones Saludables participan en eventos que se realizan en la Ciudad, como carreras deportivas, ferias de alimentación, congresos médicos y actividades culturales con el fin de dar a conocer los servicios que se prestan, en la Estación Saludable más cercana a su domicilio.

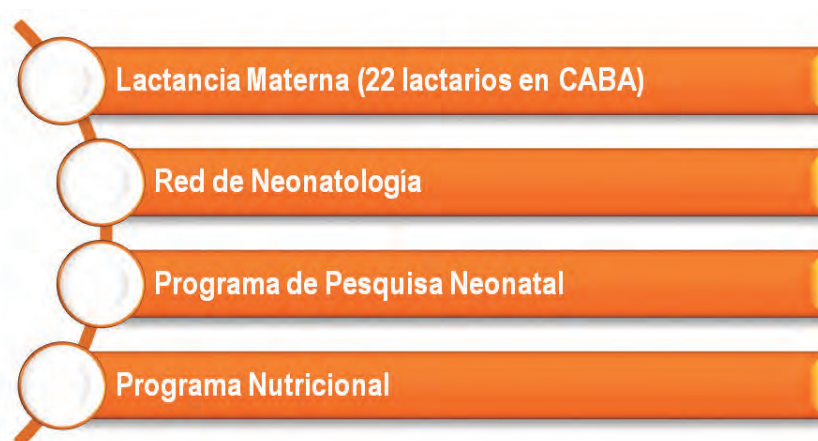
Con el objetivo de aumentar la concientización, los conocimientos sobre los problemas de salud y promover la prevención de enfermedades, las Estaciones Saludables realizan campañas puntuales durante los días oficiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el Día Mundial Libre de Humo, Día Internacional de la Enfermedad Celíaca, entre otros.

• Salud materno-infantil

El programa de **Pesquisa Neonatal** es muy importante para el fortalecimiento del primer nivel de atención; este consiste en la extracción de unas gotas de sangre que se obtienen del talón del bebé dentro de las 72 horas de vida, y se descubren enfermedades que pueden ser tratadas rápidamente: hipotiroidismo, hiperplasia suprarrenal, fibrosis quística, fenilcetonuria, galactosemia, deficiencia de biotinidasa, retinopatía e hipoacusia del recién nacido, enfermedad de Chagas y sífilis y otras anomalías metabólicas, genéticas o congénitas. El diagnóstico y tratamiento adecuado en el recién nacido evita daños irreversibles. La Red de Pesquisa Neonatal trabaja en todas las maternidades del GCBA y pesquisa a todos los recién nacidos; su tarea se complementa con la Red de Fonoaudiología que realiza, en los mismos niños, la detección de hipoacusia del recién nacido.

• Salud en la Escuela

El Programa **“Buenos Aires Sonríe”** constituye el Programa de Salud Bucal del GCBA. El componente salud bucal dentro de la atención integral de la salud es la respuesta



científico-técnica-social frente a las expresiones particulares del proceso salud-enfermedad en sus niveles colectivo e individual.

El objetivo general del programa es mejorar la calidad de vida de la población a través del componente Salud Bucal mediante actividades y acciones que contribuyan a la disminución de la prevalencia de las enfermedades bucales.

• Actividades

- Talleres de salud bucal dirigidos a niños/as, familias, docentes y comunidad en general.
- Enseñanza de cepillado en niños/as de nivel inicial y primario de escuelas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- *Screening* odontológico a niños/as de nivel inicial y primario de escuelas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para detectar la necesidad de tratamiento.

Figura 5. Programas de Salud materno-Infantil GCBA. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Salud GCBA. 2016

PROGRAMA SALUD ESCOLAR	SALUD VISUAL	ESCUELA SALUDABLE	SALUD ODONTOLÓGICA
Equipo de salud que realiza control integral de salud, vigilancia epidemiológica, Educación para la Salud, Capacitación para la Salud y tratamiento y seguimiento	“A ver que ves”trabaja en la detección precoz de patologías de la visión en niños. Las acciones están dirigidas a alumnos/as de las escuelas primarias públicas de la Ciudad.	Busca promover hábitos saludables para prevenir y disminuir el avance del sobrepeso/obesidad y mejorar la calidad de vida de toda la comunidad educativa. se trabaja en conjunto con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y organizaciones del tercer sector.	“Buenos Aires Sonríe” Control de Salud Bucal-Screening Odontológico- en las Escuelas Públicas del Gobierno de la Ciudad y talleres de promoción y protección de la salud bucal

Figura 6. Programas de Salud en las Escuelas de CABA. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Salud de GCBA.

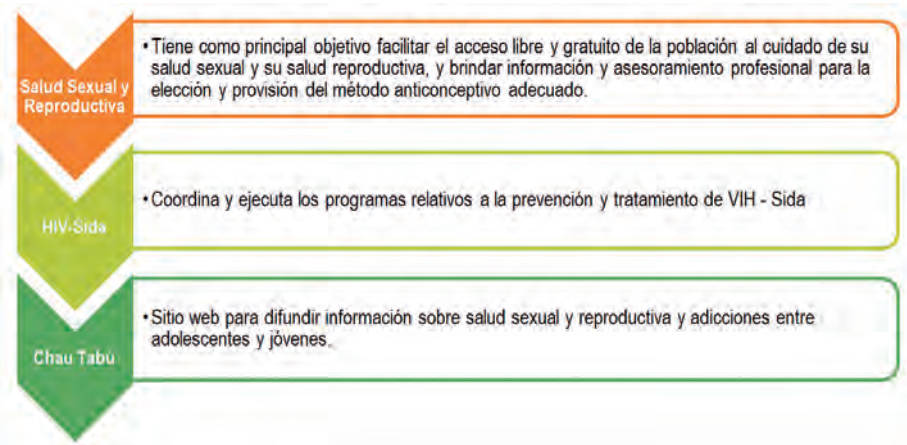
- Actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades en lugares abiertos a la comunidad en general.
- Atención odontológica integral.

Las acciones se llevan a cabo en:

Centros de Primera Infancia (CPI) dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la CABA; Escuelas Públicas dependientes del Ministerio de Educación de la CABA; Estaciones Saludables de la Dirección General de Desarrollo Saludable dependientes de Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad y en los Efectores de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la CABA: Programa Salud Escolar, Plan Cobertura Porteña, Centros de Salud, Centro Médicos Barriales, Centros Odontológicos, Establecimientos Hospitalarios.

• **Salud Sexual, Salud Reproductiva e Infecciones de Transmisión Sexual**

Figura 7. Programas de Salud Sexual, Salud Reproductiva e infecciones de transmisión sexual. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Salud de GCBA.



• **Donación voluntaria de Sangre**



Figura 8. Donación voluntaria de sangre. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Salud GCBA.

• **Departamento de Salud Ambiental**

El Departamento de Salud Ambiental fue creado, como Coordinación, en el año 2006, con el objetivo de encontrar soluciones a problemas y dificultades relacionados con la salud ambiental de la Ciudad.

El departamento trabaja de un modo intersectorial sobre el derecho a la Salud Integral, la Atención Primaria Ambiental, la Promoción de la Salud y la Vigilancia epidemiológica ambiental.

El Área de Riesgos Ambientales y de cuidados para la salud interviene sobre los efectos en la salud que ocasiona el ambiente y las formas de protección frente a sus impactos.

El área se propone como objetivos principales los siguientes:

- Identificar los riesgos ambientales y los grupos poblacionales más vulnerables en la CABA.
- Distinguir los problemas de salud relacionados con la contaminación ambiental en la Ciudad.
- Generar información actualizada para los profesionales y la comunidad sobre los contaminantes ambientales.
- Promover el mejor nivel de atención a los pacientes afectados por la contaminación.
- Contribuir a la vigilancia epidemiológica ambiental.
- Promover la implementación de tecnologías y prácticas saludables en los efectores de salud.

El Departamento lleva adelante, relevamientos y clasificación de los residuos químicos que se encuentran en el servicio hospitalario. En cumplimiento de la Ley CABA 1540/2004, se realizan talleres junto con el programa de Salud escolar, para prevenir la contaminación acústica en las escuelas del Nivel Inicial. Desarrolla el Programas de Salud Ambiental Infantil (SAI), tareas de comunicación y capacitación ambiental, vigilancia epidemiológica ambiental y Programa de Salud para la Cuenca Matanza-Riachuelo, a través de la participación en ACUMAR.

• Cobertura porteña

El programa está dirigido a todas aquellas personas que no posean cobertura médica (ni pre-paga ni obra social), y que acrediten residencia habitual y permanente en la CABA.

La cobertura permite contar con un médico de cabecera para toda la familia, que atiende en los centros de salud barriales y en consultorios cercanos al domicilio del usuario, 100 % de cobertura en medicamentos (dentro de una

red de 62 farmacias) y atención odontológica gratuita.

Los turnos se solicitan a través del 147 y cuenta con turnos protegidos para derivaciones a los hospitales.

En 2014, se atendieron por el programa 184.257 consultas, (el 31 % sobre el total de consultas de los CESAC) concentradas en clínica médica y pediatría, y un porcentaje menor en tocoginecología.

ESPECIALIDAD	2000		2005		2010		2011		2012		2013		2014	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
Total	111.589	100,0	270.041	100,0	171.204	100,0	143.300	100,0	128.661	100,0	136.028	100,0	184.257	100,0
Clínica médica	58.261	52,2	140.940	52,2	84.089	49,1	71.853	50,1	63.663	49,5	59.130	43,5	73.654	40,0
Pediatría	32.613	29,2	77.149	28,6	52.290	30,5	41.972	29,3	40.472	31,5	52.665	38,7	74.572	40,5
Tocoginecología	12.164	10,9	51.952	19,2	34.825	20,3	29.475	20,6	24.526	19,1	24.233	17,8	36.031	19,6
Derivaciones	6.987	6,3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Odontología	853	0,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medicina general	711	0,6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

* No incluye la información de las prestaciones del Área del Hospital Ramos Mejía del período junio-diciembre.

• Cobertura universal de Salud SUMAR

Es la ampliación del Plan Nacer, un seguro provincial de salud que lanzó el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Federal de Salud, en el año 2005 y se fue implementando de manera progresiva en todo el país. Está dirigido a embarazadas y niños de hasta 6 años, niños de 6 a 9 años, adolescentes de 10 a 19 años y mujeres de hasta 64 años.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Cobertura Universal de Salud - SUMAR, recibe fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación por cumplimentar las metas de inscripción de la población e informar datos e indicadores sanitarios. Posteriormente, estos fondos son retransferidos a cada efector (hospitales y/o Cesac) por medio de una facturación de las prestaciones que ellos brindaron.

• Salud mental

Tiene por finalidad fortalecer el desarrollo de las políticas en salud mental y generar una eficaz asignación, coordinación y control de los recursos disponibles.

Programa Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes con Trastornos Mentales Severos.

- Programa de Investigación y Vigilancia Epidemiológica en Salud Mental.
- Programa de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Drogadependencia.
- Programa de Salud Mental y Desastres.
- Programa de Salud Mental y SIDA.
- Programas de Violencia.
- Red Infanto-Juvenil de Salud Mental.
- Red de Psicopedagogía del GCBA.
- Red de Trastornos de la Alimentación.
- Talleres de promoción en Salud Mental.

Cuadro 27. Consultas médicas en el Programa Cobertura Porteña de Salud y distribución porcentual por especialidad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2000-2005 a 2010-2014. Nota: La suma de las cifras parciales difiere del total por procedimientos de redondeo. A partir de 1997 hasta septiembre de 2010, funcionaba el Plan Médico de Cabecera Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA)

- Red de Emprendimientos Sociales de Salud Mental.

El Ministerio de Salud del Gobierno de la CABA cuenta con 4 hospitales especializados de Salud Mental (3 para pacientes crónicos y 1 de urgencias) y 2 Centros de Salud Mental. Todos los Hospitales Generales de Agudos cuentan con servicio de Salud Mental. En 2014, hubo 52.102 admisiones de salud mental en los Hospitales de la CABA. Del total de estas admisiones, 52,8 % fueron varones.

SEXO	GRUPOS DE EDAD						TOTALES
	0-9	10-19	20-39	40-59	60-79	80 +	
Varón	3.667	4.667	7.941	7.121	3.199	915	27.510
Mujer	2.381	5.039	6.767	6.873	2.794	738	24.592
Totales	6.048	9.706	14.708	13.994	5.993	1.653	52.102

Cuadro 28. Admisiones de salud mental en los hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por sexo y grupo de edad. Año 2014. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Modernización de GCBA). Anuario 2015.

Los Hospitales Generales de Agudos muestran la mayor proporción en admisiones y prestaciones posteriores de consultas en salud mental.

HOSPITAL	ADMISIONES	PRESTACIONES ULTERIORES
Hospital General de Agudos	19213	421101
Hospital General de Niños	4.053	68231
Hospitales Especializados	23.827	482204
Centros de Salud	5009	202093
Totales	52102	1173629

Cuadro 29. Admisiones de salud mental por hospitales del GCBA. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Anuario 2015.

El Ministerio desarrolla otros programas, que cuentan con un trabajo interdisciplinario de los centros de salud y los hospitales: Programa Juegotecas en salud, de Enfermedad Celíaca, de Salud de Adultos Mayores, de Salud de excombatientes de Malvinas y Programa

permanente de salud integral para damnificados de la tragedia de Cromañón.

Además, realiza Campañas y Actividades de Prevención:

- Dengue y otras enfermedades producidas por el mosquito *Aedes aegypti*,
- Accidentes de tránsito.
- Accidentes hogareños.
- Cuidado de Salud en verano y en invierno (enfermedades respiratorias).
- Influenza Gripe A (H1N1).
- Intoxicación por monóxido de carbono.
- Meningitis.
- Salud Bucal.
- Síndrome Urémico Hemolítico.
- Tuberculosis.
- Inmunizaciones.
- Campaña de Donación de Sangre.
- Cuidados con el Alcohol y Alcohol Cero en el embarazo.

Vacunas e inmunización.

El Programa de Inmunizaciones tiene como principal función organizar y programar la gestión, distribución y provisión de insumos inmunobiológicos y de material descartable.

Las acciones se desarrollan priorizando las áreas de riesgo y promoviendo la participación de los sectores sociales involucrados. Con el objetivo de ofrecer un servicio oportuno, equitativo, accesible y eficaz.

Además, el Programa de Inmunizaciones persigue distintos objetivos, entre los que se encuentran los siguientes:

- Fortalecer la actividad preventiva priorizando la satisfacción de las necesidades de la población más vulnerable.
- Cumplir con los objetivos del Plan Ampliado de Inmunizaciones.
- Ofrecer un servicio que cumpla con los estándares de calidad requeridos.
- Subprogramas de inmunizaciones.

Además de las acciones generales, se desarrollan tres programas paralelos:

Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI): Se brindan todas las vacunas incluidas en el Calendario Nacional de Inmunizaciones para niños, adolescentes y adultos. La aplicación de estas vacunas no requiere de orden médica.

Programa de Vacunas para Huéspedes Especiales: Vacunas fuera del calendario nacional para aquellas personas (niños y adultos) con necesidades especiales. Estas vacunas requieren de la indicación de un profesional.

Programa de Bioseguridad Ampliado: Para el personal de salud se dispone de vacunas para prevenir enfermedades que pueden ser más frecuentemente adquiridas.

Estos programas cubren a personas de todas las edades, en forma gratuita. Las inmunizaciones no son exclusivas para niños. Los tres programas están destinados tanto a población residente como no residente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Atención Médica**

Es la atención de todos los recursos de los que se dispone, tratando de llegar a toda la población, con las mejores posibilidades que brinda en la actualidad la salud pública para combatir la enfermedad. Comprende desde la atención en consultorio hasta la alta complejidad del tercer nivel.

Los Centros de Salud Barrial y los Centros de Salud y Acción comunitaria fueron creados para satisfacer la demanda del primer nivel de atención; sin embargo, los Hospitales siguen concentrando el mayor número de consultas externas.

- **Rehabilitación y Habilitación**

Habilitación para insertar al individuo discapacitado en su medio y rehabilitación para reinsertar al individuo con secuelas de enfermedad.

La Ley de Salud Mental procura que las internaciones sean breves y la pronta reinserción del paciente en su medio. Para la reinserción social del paciente cobran gran importancia los Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica. Se trata de efectores estatales de la Red de Salud Mental que promueven el desarrollo de capacidades útiles haciendo frente a las premisas de rehabilitación en un ámbito que articula las acciones terapéuticas con la producción de bienes de consumo, a través del aprendizaje de diferentes oficios.

A pesar de que la ciudad cuenta con 11 Talleres de Rehabilitación en Salud Mental, no se ha logrado cumplir aún con la Ley Nacional 26.657/2010 que obliga a sustituir los hospitales monovalentes por dispositivos comunitarios y ordena la internación en hospitales generales.

Todos los hospitales participan en la rehabilitación-habilitación del paciente, alguno de ellos con especificidad, como el María Ferrer (Rehabilitación Respiratoria), Rocca (Rehabilitación física), y los de Salud Mental.

Segundo Nivel de Atención

Comprende todas las acciones y servicios de atención ambulatoria especializada y aquellas que requieran internación.

Son criterios de organización del segundo nivel de atención: Constituir el escalón de referencia inmediata del primer nivel de atención; garantizar la atención a través de equipos multidisciplinarios; participar en la implementación y funcionamiento del sistema de información y vigilancia epidemiológica y sanitaria; realizar las acciones de atención de especialidades, de internación de baja y mediana complejidad, de diagnóstico y tratamiento oportuno, de rehabilitación, y todas aquellas comprendidas en el nivel y según la capacidad de resolución establecida para cada efector; desarrollar nuevas modalidades de atención no basadas exclusivamente en la cama hospitalaria, tales como la cirugía ambulatoria, la internación domiciliaria y el hospital de día; garantizar a las personas la capacidad de resolución adecuada a sus necesidades de atención, estableciendo articulaciones horizontales y con los otros niveles, con criterio de redes y mecanismos de referencia y contrareferencia; elaborar el anteproyecto de presupuesto basado en la programación de actividades; identificar la cobertura de las personas y efectuar la facturación a terceros responsables de acuerdo con los mecanismos que se establezcan. (ART. 20 y 21, Ley CABA N°153).

La ciudad cuenta en este nivel de atención con los hospitales generales de agudos, los de especializaciones y los de niños tanto los tres niveles de atención.

La Gerencia Operativa de Epidemiología, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad, reúne toda la información sobre vigilancia epidemiológica, herramienta que utiliza para establecer la ocurrencia, distribución y factores condicionantes del proceso salud-enfermedad.

Las Estrategias de Vigilancia: la Vigilancia General e Intensificada, los Nodos del Sistema

de Vigilancia de la Salud (SNVS), la Vigilancia de Laboratorios (SIVILA), las Unidades Centinelas, la Vigilancia de Mortalidad, la Vigilancia de No Trasmisibles y la Vigilancia en Escuelas.

Tercer Nivel de Atención

Abarca todas las acciones y servicios que, por su alta complejidad médica y tecnológica, son el último nivel de referencia de la red asistencial.

Son criterios de organización del tercer nivel de atención: garantizar la óptima capacidad de resolución de las necesidades de alta complejidad a través de equipos profesionales altamente especializados; participar en la implementación y funcionamiento del sistema de información y vigilancia epidemiológica y sanitaria; establecer articulaciones con los otros niveles y con otros componentes jurisdiccionales y extrajurisdiccionales del propio nivel, a fin de garantizar a las personas la capacidad de resolución adecuada a sus necesidades de atención; elaborar el anteproyecto de presupuesto basado en la programación de actividades; identificar la cobertura de las personas y efectuar la facturación a terceros responsables de acuerdo con los mecanismos que se establezcan. (ARTS. 22 y 23 de la Ley CABA 153).

La ciudad cuenta en este nivel de atención con los hospitales generales de agudos, los de especializaciones y los de niños.

Asimetrías norte y sur de la Ciudad. Principales indicadores

Tuberculosis: Esta enfermedad, vinculada históricamente a las condiciones de vida de las poblaciones, en el caso de la ciudad muestra algunos datos muy relevantes: posee una tasa promedio superior a la nacional (que es de 22 cada 100.000 habitantes para el año 2012): 33,8 cada 100.000 habitantes (más de 1000 casos anuales de tuberculosis en Buenos Aires). Y particularmente en la zona sur, en el área del Hospital Piñero, la tasa es de valores sorprendentes: más de 144 cada 100.000 habitantes²⁹.

• Mortalidad Infantil y Esperanza de vida

La Ley CABA 3968/2011 establece un sistema de vigilancia y auditoría de muertes infantiles en todos los subsectores del sistema de salud de la ciudad, con el objeto de adoptar medidas con la finalidad de reducir la mortalidad infantil.

En 2008, la mortalidad infantil era del 7,3 por mil. Para 2013, rondaba el 8,9 por mil. Las muertes de niños menores de un año de edad impactan, sobre todo, en la zona sur de la Capital, cuyos índices duplican a los de la zona norte: trepa hasta los 10,7 por mil.

Según un estudio que realizó UNICEF por iniciativa del Ministerio de Salud de la Ciudad, para 2015, la ciudad llegó a su nivel más bajo 6,0 % por mil, mientras que para 2016 la cifra subió al 7,2 %, a su vez, estos índices de mortalidad dejaron al descubierto focos de inequidad; las grandes diferencias entre el sector público y privado –donde las muertes llegan a la mitad que en los hospitales de la ciudad– y entre los barrios con mayores asentamientos, como la villa 31, La Boca, Barracas, Lugano y Soldati. Por tal motivo, recomendaron fortalecer la red sanitaria entre la ciudad y la provincia de Buenos Aires, incorporar también al Ministerio de Educación a un plan integral para evitar el embarazo adolescente, y trabajar en las zonas más alejadas de la ciudad.

29. Datos disponibles en: Estadística y Censos CABA. Anuario 2015.

AÑO	NACIMIENTOS CABA	N° DE DEFUNCIONES DE MENORES DE 1 AÑO			
		TOTAL (RESIDENTES Y NO RESIDENTES)	RESIDENTES CABA	% RESIDENTES CABA	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL CABA
2006	43.582	1045	343	32,80%	7,90%
2007	42.183	1048	333	31,80%	7,90%
2008	45.122	1017	319	31,40%	7,30%
2009	43.584	1007	348	34,60%	8,30%
2010	44.347	1050	298	28,40%	6,70%
2011	44.257	1023	376	36,80%	8,50%
2012	42.706	1044	347	33,20%	8,10%
2013	42.638	1133	378	33,40%	8,90%
2014	42.709	1058	337	31,90%	7,90%
2015	40.913	965	245	25,50%	6%
Var. %	-6,05%	-7,66%	-28,28%	-22,25%	-23,95%

Cuadro 30. Defunciones en menores de un año, residentes y no residentes, 20016-2015 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Análisis de la mortalidad infantil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

	2014			2015		
	PÚBLICO	PRIVADO	TOTAL	PÚBLICO	PRIVADO	TOTAL
Nacimiento	14.226	28.290	42.709	13.575	27.145	40.913
Defunción	81	90	171	60	72	132
Neonatal						
Temprana						
Defunción	27	40	67	23	19	42
Neonatal						
Tardía						
Posneonatal	52	37	89	35	36	71
Total	160	167	327	118	127	245
TMN	7,50%	4,60%	Brecha 1,6%	6,10%	3,40%	Brecha 1,8
TMPN	3,50%	1,30%	Brecha 2,6%	2,50%	1,10%	Brecha 2,7
TMI	11%	5,90%	Brecha 1,8%	8,60%	4,40%	Brecha 1,9%

Cuadro 31. Los números de salud infantil en la CABA, según lugar de ocurrencia y edad al morir. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Análisis de la mortalidad infantil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

COMUNA DE RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL
1	8,2
2	7,3
3	9,5
4	11,9
5	7
6	7,8
7	9,8
8	11,5
9	8,2
10	8,3
11	5
12	5,7
13	5,3
14	6,3
15	7,4
TOTAL	8,3

Cuadro 32. Tasa de Mortalidad Infantil por comuna de residencia habitual de la madre, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trienio 2012-2014. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Análisis de la mortalidad infantil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

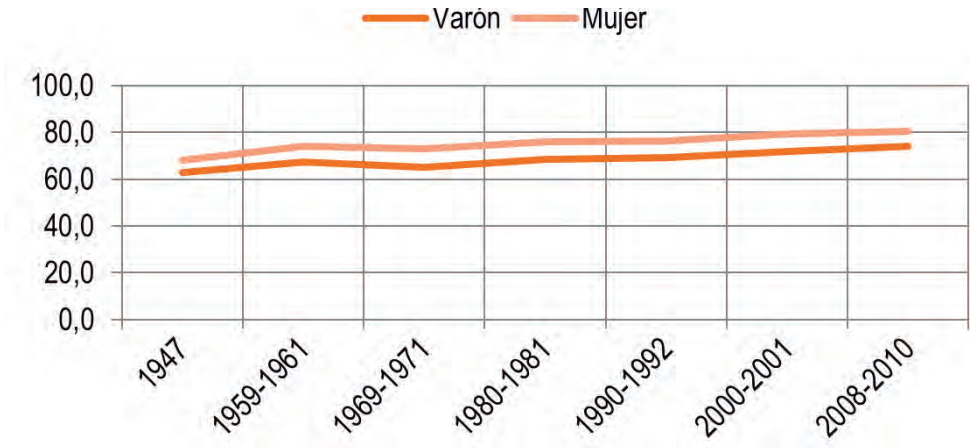
COMUNA DE RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE	TOTAL	CRITERIO DE REDUCTIBILIDAD		
		CAUSAS REDUCIBLES	CAUSAS DIFÍCILMENTE REDUCIBLES	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS MAL DEFINIDAS
Total	6,0	3,4	1,6	1,0
1	7,6	4,9	1,5	1,2
2	4,5	1,7	1,1	1,7
3	5,4	3,1	1,6	0,8
4	7,2	4,5	1,7	1,0
5	6,7	4,3	1,9	0,5
6	5,7	2,4	2,9	0,5
7	6,7	2,1	2,4	2,1
8	7,9	5,2	1,0	1,7
9	6,5	4,9	0,4	1,2
10	5,8	3,4	1,9	0,5
11	5,0	3,2	1,8	-
12	3,1	1,2	1,6	0,4
13	4,7	2,9	1,4	0,4
14	5,6	2,8	1,7	1,0
15	4,3	3,4	0,9	-

Cuadro 33. Tasa de mortalidad infantil (por mil nacidos vivos por criterios de reducibilidad según comuna de residencia habitual de la madre. CABA 2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA).

La tasa de mortalidad infantil analizada muestra que los estratos con mejores indicadores presentaron menores tasas de mortalidad infantil tanto en su componente neonatal como posneonatal. El componente neonatal de la mortalidad infantil fue mayor que el posneonatal en todos los estratos, a la vez que las

tasas de mortalidad por causas reducibles fueron mayores que las difícilmente reducibles. Por otra parte, la esperanza de vida ha aumentado paulatinamente hasta ubicarse en los valores de 74,1 para los varones y de 80,4 para las mujeres, según los datos de 2010 de la Dirección de Estadística y Censos de la CABA.

Gráfico 20. Esperanza de vida al nacer por sexo. CABA. Años 1947-2010. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA (Ministerio de Hacienda GCBA) 2010.



La morbilidad analizada a través de información obtenida por vigilancia epidemiológica de las enfermedades de notificación obligatoria (ENO), referida únicamente a población residente de la CABA, mostró que las patologías respiratorias fueron las más notificadas en el total de la ciudad y, entre ellas, enfermedad tipo influenza y la bronquiolitis las principales. Las enfermedades diarreicas también presentaron una alta tasa de notificación.

Durante 2014, se registraron un total de 257.142 eventos de notificación obligatoria (ENO), de los cuales el 71 % (181.608 casos) correspondieron a residentes habituales en la ciudad y 29 % (75.534 casos) a no residentes.

La mortalidad general presenta entre las principales causas las enfermedades del corazón, tumores y enfermedades infecciosas parasitarias. En cuanto a la edad promedio de muerte, las comunas 8 y 4, de la zona sur, tienen con 68 y 70 el promedio más bajo de la ciudad.

A partir de los indicadores de mortalidad infantil y general y de los índices de morbilidad, se evidencian las desigualdades sociales en salud, de manera tal que la población más vulnerable concentra mayor morbi-mortalidad.

Otros indicadores que dejan al descubierto la asimetría norte-sur, son los de Riesgo de Salud Ambiental; el censo del año 2010 arrojó datos significativos sobre el “riesgo ambiental” que presenta casi con exclusividad la zona sur de la ciudad, donde el 40 % de los predios escolares se encuentran próximos a fábricas u otros focos contaminantes mientras que, en el resto de la ciudad, se encuentra en dicha situación el 10 % de los predios; algo más del 30 % de los predios de la zona sur se encuentra en zonas inundables, en tanto que ese riesgo se reduce al 20 % en los predios del resto de la Ciudad.

COMUNA	2011		2012		2013		2014		2015	
	VARÓN	MUJER	VARÓN	MUJER	VARÓN	MUJER	VARÓN	MUJER	VARÓN	MUJER
Total	72,5	80,2	72,5	79,7	72,9	80,4	72,9	80,0	74,1	80,9
1	70,6	80,0	69,1	79,0	70,7	79,4	71,3	79,8	71,4	80,3
2	76,6	82,8	76,1	83,1	76,0	83,7	75,1	81,8	77,8	83,2
3	71,9	79,4	71,7	79,1	71,7	80,8	73,4	78,8	73,1	80,3
4	67,2	77,2	67,9	76,1	67,2	76,4	68,1	76,6	70,0	78,0
5	73,9	80,2	72,8	80,2	74,0	81,3	74,2	80,1	75,3	81,7
6	74,6	81,5	75,2	80,7	75,2	82,3	74,4	81,1	75,7	81,4
7	70,6	79,6	71,4	78,9	70,2	79,6	71,6	80,0	72,8	80,4
8	64,0	74,2	65,6	73,7	66,0	73,7	65,0	72,7	68,0	75,0
9	71,3	79,4	71,6	77,4	73,0	78,9	72,0	79,5	73,1	79,5
10	73,0	80,2	72,7	80,0	73,1	79,7	73,3	80,5	74,5	81,3
11	74,8	81,0	75,1	80,6	75,4	81,5	74,9	80,9	75,4	81,9
12	75,2	81,3	73,9	80,6	75,4	81,4	75,2	81,0	75,6	81,4
13	75,9	81,7	75,8	81,8	77,1	82,8	77,4	81,7	77,8	82,6
14	75,1	81,6	75,7	81,3	75,9	82,0	75,5	82,5	77,2	82,5
15	73,3	80,0	73,5	80,5	74,1	80,1	73,1	80,7	73,8	81,4

Cuadro 34. Edad promedio al fallecimiento por sexo según comuna. Años 2011-2015. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda del GCBA). Estadísticas vitales.

En el censo de infraestructura, se registró también que el 9 % de los predios de la zona sur tendría las napas contaminadas y el 6 % estaría cerca de torres de alta tensión, mientras que, en el resto de la ciudad, las napas contaminadas se encontrarían en algo más del 1 % de los predios y la proximidad a torres de alta tensión en porcentaje similar. Por otro lado, en la zona sur, se registraron 2 casos que se encontrarían en zona de derrumbes, lo que implica alta vulnerabilidad social. La lectura de los cuadros revela la clara situación desfavorable medioambiental para el conjunto de predios que se ubican en la zona sur, donde muchos de ellos poseen al menos un factor de riesgo ambiental en el mismo predio en que se encuentran los edificios escolares o en su entorno³⁰.

Salud Metropolitana

Con el propósito de realizar un aporte para la construcción de políticas públicas tendientes a la equidad, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en convenio con la Universidad ISALUD, desarrolló durante 2008 una investigación orientada a la identificación de los corredores sanitarios del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA, comprende la CABA más los 24 partidos que conforman el conurbano bonaerense).

La investigación aportó información acerca de las magnitudes, orígenes y motivos por los que la población de las jurisdicciones que conforman el AMBA utiliza los servicios hospitalarios de la CABA. A su vez, identificó "corredores sanitarios", que se conforman a partir de la afluencia de población de bajos recursos de municipios bonaerenses hacia hospitales de la CABA, para la satisfacción de parte de su demanda de atención en salud.

Las principales conclusiones a las que se arribó a través de la investigación son las siguientes:

- De la totalidad de los egresos del conjunto de los hospitales públicos de la CABA, poco más del 40 % corresponde a población que reside en municipios bonaerenses. Las consultas ambulatorias hospitalarias mantienen similar proporción.
- La mayor parte de la demanda de los bonaerenses en los hospitales de la Ciudad,

corresponde a la población materno-infantil.

- Más del 85 % de esta demanda corresponde a población materno-infantil sin cobertura de obra social y que presenta condiciones de pobreza.
- Más del 85 % recurre espontáneamente y sin derivación, desde su municipio a hospitales de la Ciudad.
- Los principales corredores se conforman por la afluencia de población de La Matanza y de municipios del sur (Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda y Quilmes) hacia los hospitales de niños, la Maternidad Sardá y los hospitales de agudos Santojanni, Penna y Argerich para las internaciones, y hacia los primeros cuatro hospitales mencionados y los hospitales Ramos Mejía y Álvarez para las consultas ambulatorias.
- Los motivos que llevan a la población del AMBA a recurrir a la ciudad para atender su salud se relacionan, en su mayoría, con una percepción de mejor calidad de atención, a pesar de que el 40 % de los encuestados refirió no tener experiencia propia en la utilización de hospitales del AMBA.
- La principal causa de internación es el embarazo como evento y todo lo relacionado con él, tanto para la población del AMBA en su conjunto como para cada jurisdicción.
- Se observó una importante carga de internación producida por patologías evitables con acciones de prevención, diagnósticos oportunos o tratamientos adecuados.

La información obtenida en la investigación dio cuenta de la necesidad de reforzar políticas y acciones de prevención, atención y seguimiento de los problemas de salud prevenibles en la población del Área Metropolitana.

En ese contexto, se vuelve fundamental poder contrarrestar las inequidades en la distribución de los recursos de salud en el Área Metropolitana, implementando un funcionamiento articulado y en red y orientado hacia los valores y principios de la estrategia de atención primaria, para garantizar el derecho a la salud en un marco de equidad y solidaridad.

A partir de esta investigación, se propuso a las autoridades de las distintas jurisdicciones que componen el AMBA instrumentar una primera experiencia de trabajo en red que

30. Datos disponibles en https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2016/05/poblacion_2016_023.pdf.

funcionara como prueba piloto, para luego extender a todo el AMBA. Se sugirió iniciar dicha experiencia con los seis hospitales de la CABA que reciben mayor demanda del AMBA, y con los cinco municipios que más egresos producen en la ciudad (sumados, producen casi el 60 % de los egresos del AMBA en hospitales de la CABA).

El siguiente gráfico muestra que, en 2014, el 38,3 % de las consultas externas en los hospitales de la ciudad fueron de residentes del AMBA, promedio que se mantiene con pequeñas variaciones desde 1995.

Durante 2016, se firmaron acuerdos marco y específicos sin erogación específica para la Ciudad, iniciando capacitación y asistencia técnica en servicios de emergencias e historia clínica electrónica, y coordinación entre ambas jurisdicciones de cuidados de salud iniciando por el eje materno-infantil.

Cómo perciben los porteños al sistema de Salud

El debate en torno a la salud no se reduce exclusivamente al acceso y la gratuidad, sino también a la calidad.

Una encuesta realizada en septiembre de 2016 por el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA), sobre una muestra de 2200 casos, permite acercarnos a la percepción que los porteños tenemos de la salud en la ciudad.

En términos generales, el trabajo da cuentas de que el nivel de confianza en los servicios de salud –tanto públicas como privadas– podría calificarse como “medio”, aunque algo superior al promedio del Índice Global de Confianza de las Instituciones (IGCI), resultante de la evaluación que los ciudadanos de la Ciudad realizan de una serie de instituciones (locales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas) en una escala del 1 al 10, que dio como resultado 5,7 puntos en la medición realizada.

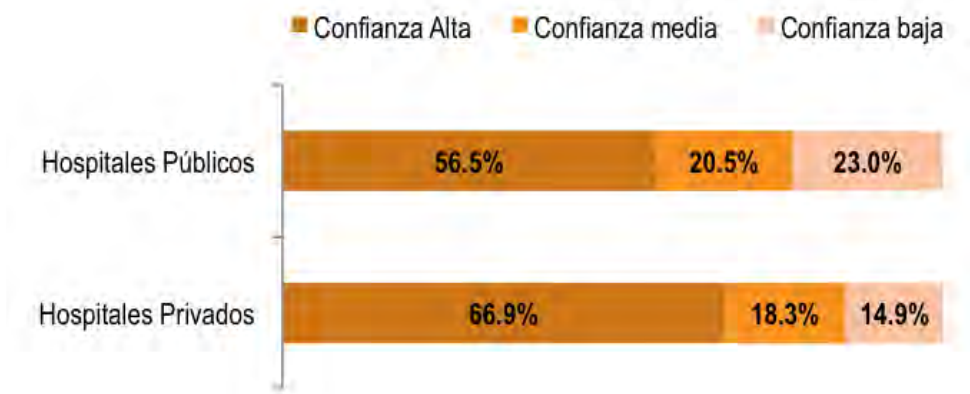
En particular, en términos de salud, la institución más valorada es el hospital privado (7,1), seguida por el hospital público (6,7).

Según la encuesta realizada por el CESBA, el 56,5 % de los porteños tiene un nivel de confianza alta en la salud pública, mientras un 23 % tiene un nivel de confianza baja. En cuanto a la salud privada, el 66,9 % de los porteños tiene un nivel de confianza alta, mientras un 14,9 % tiene un nivel de confianza baja.

RESIDENCIA HABITUAL	1995		2000		2005		2010		2011		2012		2013		2014	
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%
Total	286.115	100,0	307.866	100,0	299.469	100,0	268.972	100,0	258.338	100,0	238.421	100,0	234.655	100,0	243.923	100,0
Ciudad de Buenos Aires	174.320	60,9	188.189	61,1	172.822	57,7	153.129	56,9	144.618	56,0	129.938	54,5	126.431	53,9	133.840	54,9
Municipios del AMBA	102.944	36,0	109.130	35,5	112.857	37,7	101.557	37,8	102.103	39,5	93.926	39,4	91.990	39,2	93.441	38,3
Resto Provincia de Buenos Aires	3.442	1,2	3.953	1,3	5.229	1,7	4.997	1,9	5.152	2,0	7.947	3,3	6.094	2,6	5.063	2,1
Otra	1.876	0,7	2.728	0,9	3.142	1,0	3.232	1,2	3.032	1,2	2.689	1,1	2.911	1,2	3.812	1,6
Sin especificar	3.533	1,2	3.866	1,3	5.419	1,8	6.057	2,2	3.433	1,3	3.921	1,6	7.229	3,1	7.767	3,2

Cuadro 35. Pacientes a consultas externas en hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y distribución porcentual por residencia habitual. CABA. Años 1995-2000-2005-2010/2014. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos CABA. (Ministerio de Hacienda GCBA).

Gráfico 21. Nivel de confianza en los hospitales públicos y privados en CABA. Año 2016.
Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe Anual del Consejo Económico y Social de CABA (CESBA) 2016.



• Nivel de confianza en los hospitales

La encuesta del CESBA también aporta datos sobre la opinión de los usuarios. Mientras el 66,4 % de quienes no tienen cobertura médica (de obra social ni prepaga) manifiestan altos niveles de confianza en el sistema público, entre los que sí tienen cobertura los niveles altos de confianza caen al 55,2 %. Este cruce también se replica entre quienes manifiestan un nivel de confianza baja en el sistema público: mientras que solo el 17 % de la población sin cobertura (de obra social ni prepaga) manifiesta bajos niveles de confianza, el 23,8 % de los entrevistados con cobertura no confía en el sistema público.

Entre los que le otorgan las más bajas calificaciones a la salud pública, el 46,4 % señala que no cuentan con buena infraestructura, el 41,7 % que no tienen suficientes insumos, y solo el 8,5 % alude a la calidad médica.

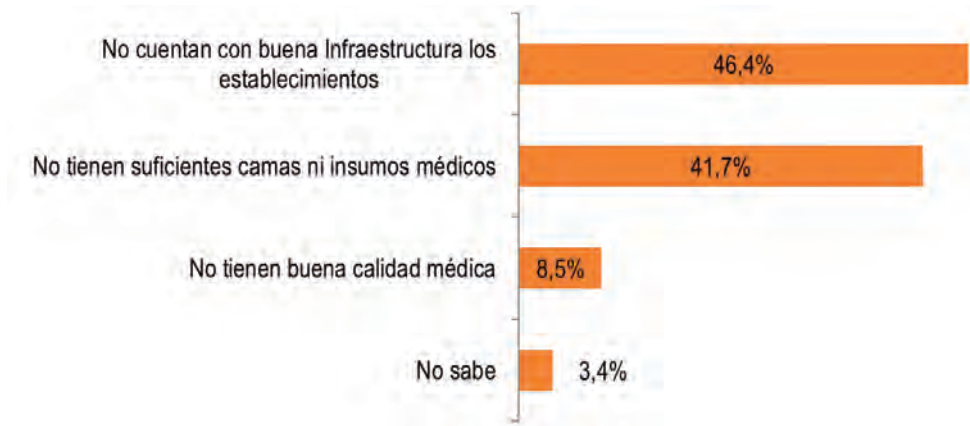
Asimismo, se registran algunas disparidades en razón de la zona geográfica de residencia: mientras el 58 % de los residentes en zona sur manifiestan altos niveles de confianza en el sistema público, estos niveles caen al 54,9 % entre los residentes de la zona norte de la ciudad.

De esta forma, se observa que son los propios usuarios del sistema público, y los residentes del sur de la ciudad, quienes más confían en la salud pública.

En lo que respecta a la prevención en materia de salud, el 32,6 % de los entrevistados señala haber visitado al médico “3 o más veces en el año”, un 25,7 % dos veces, un 23,8 % una sola vez, y un 17,4 %, ninguna.

En cuanto a las políticas del gobierno de la ciudad en el área de la promoción de la salud y del deporte, del estudio se desprende que el 58,6 % de los porteños las evalúa positivamente (43,5 % “bien” y 15,1 % “muy bien”), y un 32,7

Gráfico 22. Hospitales: principales problemas percibidos.
Fuente: Elaboración propia sobre la base del Informe Anual del Consejo Económico y Social de CABA. (CESBA.) 2016.



% lo hace en términos negativos (22,9 % “mal”, y 9,8 “muy mal”).

Los habitantes de la zona sur de la ciudad, y los porteños sin cobertura de salud, son más críticos que el promedio de los vecinos de la ciudad. Mientras que entre los vecinos del sur el 31,2 % de los entrevistados califica en términos negativos las políticas de la ciudad en este ámbito, solo el 24,6 % de los vecinos del norte tiene esa opinión. Y mientras que entre los vecinos sin cobertura de salud la opinión negativa alcanza al 45,3 % de los entrevistados, entre los usuarios de prepagas, esta alcanza a solo el 29,1 % de los encuestados.

Debe decirse que se trata de guarismos que son sensiblemente inferiores a la valoración positiva que los porteños manifiestan en términos generales en relación con la gestión de la ciudad, que supera en las últimas mediciones el 60 %.

Resulta particularmente interesante observar, además, la percepción que tienen los porteños respecto de la concentración de los distintos servicios que hacen a la promoción de la vida saludable en la CABA.

Mientras el 27,2 % de los entrevistados considera que la infraestructura para promoción y

cuidado de la salud se concentra principalmente en el norte de la Ciudad, el 22,5 % considera que, en el centro, el 17,4 % en toda la ciudad por igual, y solo el 5,3 % que lo está en el sur.

Y mientras el 29,2 % de los entrevistados considera que la infraestructura para promoción y práctica de deportes y actividad física se concentra principalmente en el norte de la Ciudad, el 18,5 % en toda la ciudad por igual, y solo el 5,5 % que lo está en el sur.

De la misma forma que en otros estudios realizados por el CESBA, se advierten diferencias significativas entre los indicadores de hábitos saludables tanto en función de las zonas geográficas de la Ciudad como de otras variables socioeconómicas.

En lo que respecta a las variaciones en función de la zona geográfica, entre los vecinos de la zona sur (comunas 4, 8 y 9) el 62 % de los entrevistados califica como poco o nada saludable, mientras que entre los de la zona norte (comunas 2, 12, 13, 14 y 15) ese porcentaje se reduce al 47,5 %. A la inversa, mientras que el 52,6 % de los entrevistados de zona norte califican como muy o bastante saludables, ese porcentaje cae al 38,2 % entre los residentes de zona sur.

NIVELES DE ATENCIÓN DE LA SALUD EN EL SISTEMA ESTATAL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Capacidad instalada: 36 Hospitales Estatales (de los cuales 14 Hospitales Grales. de Agudos, 3 Hospitales Grales. de Niños y 19 Hospitales Especializados) 45 Cesacs, 39 Centros Médicos Barriales, 2 Centros Odontológicos y 2 Centros de Salud Mental. • Ley 3294/2009 Instituto de Trasplante. • Existencia de la Unidad Sanitaria Móvil. • Existe un sistema eficiente de emergentología con mejoras permanentes en el SAME. • Línea 147: Otorga turnos telefónicos en ciertos hospitales y además también se pueden sacar por internet. • Niveles de atención de la salud: Nivel primaria de Atención: Salud materno-infantil; Salud en la Escuela; Salud Sexual y Reproductiva; Donación Voluntaria de Sangre. Salud Ambiental. Plan Cobertura Porteña de Salud: más de 70.000 beneficiarios. Cobertura Universal de Salud, SUMAR. Es la ampliación del Plan Nacer, la Ciudad se adhiere en 2013. Línea para asesoramiento gratuito. Programa de Salud Mental. Segundo Nivel de Atención: estrategias de vigilancia. Tercer Nivel de Atención: Alta Complejidad médica y tecnológica. • Salud Metropolitana: como percibimos la salud los porteños. • A través de las Estaciones Saludables (distribuidos en 40 puntos en CABA) se promueve la adopción de hábitos saludables y una vida más sana para toda la población de la CABA. • Odontología. Programa Salud Escolar, Programa Buenos Aires Sonríe. • Programa de Inmunizaciones. • Programa de Salud Mental.	• Compromiso GCBA: Un Centro de Salud a 15 minutos de cada casa. • Debe darse un Sistema Único Integral de Salud universal, gratuito, público, y accesible. • Compromiso GCBA: 7 consultas pediátricas en el primer año de vida. • Compromiso GCBA: Médico de cabecera para cuidar mejor a las familias. • Compromiso GCBA: Un Centro Integral de la Mujer por Comuna. • Realizar campañas de publicidad y promoción sobre las donaciones de órganos para reducir el número de muertes. • Compromiso GCBA: 7 consultas pediátricas en el primer año de vida. • Compromiso GCBA: Médico de cabecera para cuidar mejor a las familias. • Compromiso GCBA: Un Centro Integral de la Mujer por Comuna.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Asimetrías en los indicadores de mortalidad infantil, expectativa de vida, enfermedades como la tuberculosis entre la zona norte y sur de la CABA. • Falta de alianzas y convenios con el sector estatal y de la seguridad social. • Financiación a la oferta y no a la demanda. • Falta de indicadores que relacionen la producción y la demanda tanto actual como potencial, con los Recursos (humanos / físicos). • Insuficiente política de Recursos Humanos, como es el caso de los profesionales de enfermería. • Ley 448 de Salud Mental: Se deben construir casas de medio camino. • Las enfermedades con mayor carga de factores ambientales modificables son: la diarrea, las infecciones respiratorias, las lesiones accidentales. También existe una nueva morbilidad asociada a los factores ambientales, en afecciones como el asma, trastornos del neurodesarrollo, malformaciones congénitas, cáncer, entre otras.	• Alto porcentaje de usuarios provenientes de municipios del AMBA por desequilibrio en la infraestructura hospitalaria. • Se discrimina a las personas según su domicilio de residencia entre la CABA y la provincia de Buenos Aires. • Aumento de las enfermedades no transmisibles. • Que no se logre una articulación y coordinación de acciones en el ámbito metropolitano.

CULTURA

POLÍTICAS CULTURALES

Según García Canclini las políticas culturales son: **“conjuntos de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social”³¹.**

Presupuesto en Cultura

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, 107 monumentos y lugares históricos. Incluye también las destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población. Esta función representa el 6,2 % de la finalidad y el 3,3 % del presupuesto total proyectado para el ejercicio 2017. El crédito previsto para esta finalidad en 2017 es de \$ 5865,4 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 2107,4 millones respecto del Presupuesto Proyección 2016.

La parte medular presupuestaria se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón, aunque se ejecuta también a través de programas de la Jefatura de Gobierno, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y los programas “Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018”, “Distrito de Diseño” del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, y de la Secretaría de Medios, dependiente de la Jefatura de Gobierno.

Producción cultural

Es relevante destacar los programas de actuación que se realizan poniendo como eje central el incentivo a la producción cultural. Entre sus componentes, se encuentran los siguientes:

- El Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (**PRODANZA**). Es un organismo destinado al fomento y la protección de la actividad de la danza independiente de esta ciudad. Fue creado en el año 2000 por la Ley CABA 340, reglamentada por el Decreto 1599/2001 y su modificatorio Decreto 1823. Otorga subsidios con el objeto de propiciar, fomentar y proteger la actividad de la danza no oficial en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- **PROTEATRO**: La Unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, creado por la Ley CABA 156 y su Decreto reglamentario 412/2010, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas. Anualmente se llama a convocatoria para el otorgamiento de subsidios a salas independientes, elencos, grupos de teatro comunitario y personas en general que desarrollan proyectos que tienen por objeto la promoción del teatro en la Ciudad de Buenos Aires.
- **PROESCRITORES**: Actividad destinada a implementar el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ley CABA 3014. Los beneficiarios de este Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales

31. N. García Canclini (1987) *Políticas culturales en América Latina*. México, Grijalbo.

de la Carrera Administrativa (Nivel SA01) o, en caso de poseer ingresos permanentes, la diferencia entre el monto correspondiente a dicho parámetro y los ingresos que percibe. En la actualidad, hay 72 beneficiarios.

- **BAMUSICA:** Actividad destinada a desarrollar el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley CABA 3022 y su Decreto reglamentario 868/2010 para proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros. Anualmente, se llama a convocatoria para el otorgamiento de subsidios a clubes de música en vivo y establecimientos que tienen como actividad principal la ejecución de música y / o canto y grupos de músicos estables.
- **RÉGIMEN DE PROMOCIÓN CULTURAL (MECENAZGO):** Actividad que se propone llevar adelante el Régimen de Promoción Cultural, creado por Ley CABA 2264, reglamentada por Decreto 886/2007, destinado a estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales.
- **FONDO METROPOLITANO DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS:** Atento a la necesidad de fomentar la producción cultural a través de subsidios a las realizaciones y proyectos de artistas, investigadores, gestores culturales, emprendedores y asociaciones del tercer sector, se crea el Programa Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias. Este es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas centrales de la ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones.
- **SUBSIDIOS Y CONVENIOS A LA PRODUCCIÓN CULTURAL:** Abarca todas aquellas líneas no contempladas anteriormente y que, eventualmente, pueden ser otorgadas durante la gestión.

Festivales en BA

Actualmente, la Ciudad ofrece diversos festivales caracterizados cada uno de ellos bajo ciertas particularidades que los hacen únicos en su estilo. Por mencionar algunos de ellos: Tango BA, Jazz BA, BAFICI, BA Danza Contemporánea, BAFICI Animado, MatBA, Festival Ciudad Verde, Ciudad Emergente, Noche de los Museos, Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA), Complejo Cine el Plata, Feria de Mataderos, Feria del Libro Infantil, Bandas por Barrios, Festival de la Bici, verano en la Ciudad, BA Polo Circo. Según los datos aportados por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se registra un crecimiento tanto de las actividades realizadas como de la concurrencia del público:

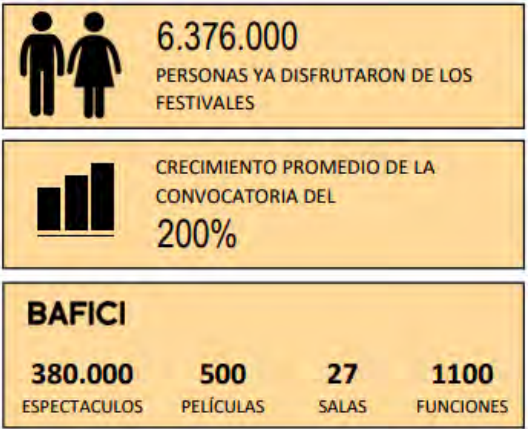


Figura 8. Datos Estadísticos. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Cultura de GCBA. 2011-2015.



DANZA CONTEMPORÁNEA			
22.000	422	6	50
ESPECTADORES	ARTISTAS	SEDES	FUNCIONES

MAT BAIRES	
+ 10.000	
PERSONAS YA DISFRUTARON DE LOS FESTIVALES	

BAFICI ANIMADO			
3.500	15	3	29
ESPECTADORES	PELÍCULAS	SALAS	FUNCIONES

Figura 9. Festivales BA. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Cultura de GCBA, 2014.

Corresponde destacar, entre estas actividades, al **Programa de Promoción y Divulgación Musical** que busca acceder a la mayor cantidad de público posible, sea en la forma tradicional (teatros como el 25 de Mayo de Villa Urquiza, la sala A-B del Centro Cultural San Martín, la Usina del Arte, el recuperado cine Gran Rivadavia, el Hall del Teatro San Martín y otros) o exhibiendo sus elencos estables y artistas en general en una gran cantidad de espacios públicos.

La Banda Sinfónica propia tiene un variado y copioso repertorio que satisface a una gran cantidad de público ávido de expresiones musicales que van desde los infaltables clásicos universales, pasando por la música tan famosa de las grandes películas, hasta el folclore argentino y el jazz de todas las épocas.

La Orquesta del Tango de Buenos Aires, sigue respaldando la declaración de la UNESCO que considera al Tango como “Patrimonio Intangible de la Humanidad”, desarrollando una actividad incansable, programando conciertos en todos los teatros de la ciudad, abarcando un repertorio de todas las épocas de su historia. Tiene el orgullo de haber recibido el Grammy Latino al “Mejor Álbum de Tango” (2015) y el premio Carlos Gardel por Mejor Álbum de Orquesta Instrumental (2016), entre otros.

También se cuenta Estudio Urbano, centro de formación y capacitación orientado a la juventud, donde se generan y se desarrollan proyectos musicales, con una febril actividad académica mediante el dictado de cursos y talleres para formar nuevos músicos y técnicos y

que cuenta con un estudio de grabación gratuito que brinda la posibilidad de difundir el material de nuevos artistas.

• Convivir en la Diversidad

El programa **BA Convive** es una herramienta institucional diseñada con el fin de alentar la buena convivencia en pos de construir una ciudad más plural e inclusiva. Por intermedio de una serie de encuentros, se busca reflexionar sobre las prácticas de convivencia que se dan en distintos ámbitos de la ciudad (hogares, educativos, de turismo), desde una perspectiva multicultural, garantizando igualdad de trato y respeto. Al finalizar los encuentros se brindará una certificación desde la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural que garantiza que dicho espacio de trabajo es inclusivo y respeta la diversidad de la ciudad.

Otro programa que merece la pena ser citado es el de **BA Celebra**, el cual busca alentar el reconocimiento y la apreciación de la diversidad cultural aportada por las colectividades dentro de la identidad porteña. Con ese objetivo, difunde y promueve distintos proyectos y programas.

Impacto social

Una variable ampliamente aceptada es la “participación social”. El término “participación” alude, a diferencia del “consumo”, a ‘actividades de aficionados o que no impliquen remuneración’. Usualmente, la participación se mide en relación a la comunidad o al grupo social, entre otras variables.

La participación, según la Unesco, puede abarcar tanto el comportamiento activo como el pasivo. Con respecto a los datos sobre la participación activa –el sujeto como actor partícipe y no mero espectador– en actividades culturales que no persiguen un fin de lucro; figuran los centros culturales, bibliotecas, y otros espacios afines del GCBA. Dado que las estadísticas disponibles para mediciones de impacto social son todavía escasas, se debe dejar a un lado otros espacios cuya relevancia es más que relevante –espacios teatrales alternativos, centros culturales autogestivos, etc.– pero son difíciles de cuantificar.

La participación social en actividades culturales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2012 fue un 38 % mayor que en 2008.

Por otro lado, se continuará con los distintos premios establecidos por las Ordenanzas 36.689, 38.461, 50.233 y la Ley 77, como así también los subsidios establecidos por las Ordenanzas 44.730 y 47.396, están destinados a estimular la producción artística privada en sus diversos géneros y manifestaciones, incentivando a escritores y artistas en general a participar en los concursos y premios organizados por el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

• Participación ciudadana en el ámbito cultural

Si se toma en cuenta el concepto de Acceso Cultural como aquellos espacios que no persiguen un fin de lucro y que implican una participación activa por parte de la ciudadanía, se puede hacer el siguiente relevamiento en cuanto a infraestructura cultural en la CABA:

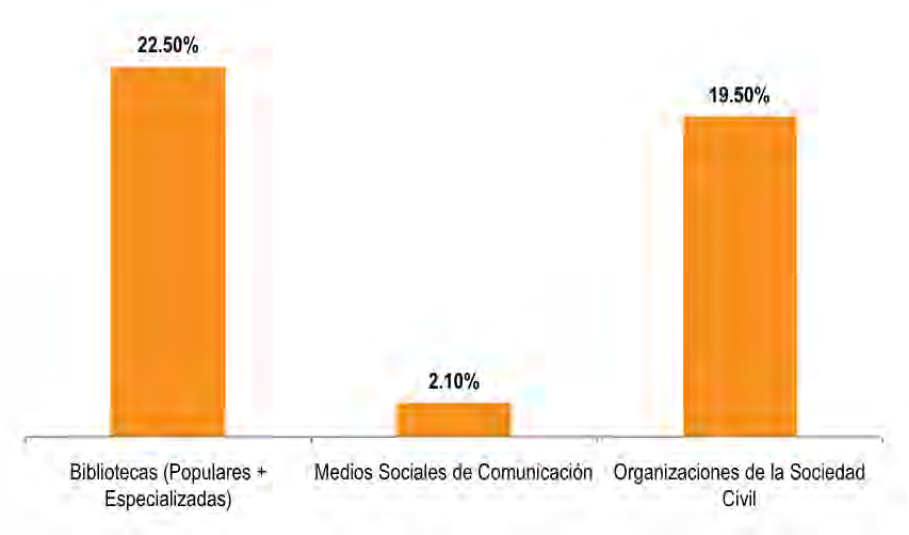


Gráfico 23. Participación Ciudadana en la Infraestructura Cultural. Año 2013. Nota: Cada 100.000 habitantes. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Observatorio de Industrias Creativas sobre la base de datos del Sistema de Información Cultural de la Argentina (SInCA), Secretaría de Cultura de la Nación.

Para 2017, la señal AM “La Once Diez” fortalece la nueva programación lanzada en enero de 2016, apoyada sobre la construcción de los valores ciudadanos y la innovación. La prioridad es fortalecer la programación semanal y de fines de semana, la producción de información del Servicio de Noticias, continuar con inversiones de infraestructura, y mejorar las condiciones de contratación del personal.

Para la señal FM “La 2x4”, continúa con la modernización del perfil de la emisora, para favorecer la captación del público joven a través de una programación de calidad que apunte a tal fin. En los aspectos técnicos, se propone adquirir equipamiento y digitalizar el estudio, como así también mejorar las condiciones de contratación del personal y fortalecer los equipos de producción.

La Señal de Cable Ciudad Abierta tiene por objetivo difundir la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio público y de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para poner al alcance de todos los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, estos programas de gobierno. Asimismo, se plantea desarrollar un programa que permita la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, así como también difundir las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y la calidad de vida de todos los porteños.

• Encuesta Joven

La Encuesta Joven es un sondeo de opinión para jóvenes de 15 a 29 años de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se realiza cada dos años desde 2008. Releva lo siguiente: características sociodemográficas, condiciones de vida; oportunidades laborales, educativas; acceso a la salud, salud sexual y reproductiva; tiempo libre, vida ciudadana, proyecto de vida, experiencias y representaciones de género, etc. Es un proyecto que la Dirección General de Políticas de Juventud viene desarrollando desde 2008. Su principal antecedente es un estudio cualitativo realizado en 2006.

En 2012, fue sancionada la Ley CABA 4433 que formaliza la Encuesta Joven, garantiza la continuidad de su realización y la producción sistemática y confiable de información acerca de los jóvenes de la CABA.

Para poder diseñar políticas destinadas a los jóvenes, es necesario conocer cómo viven, qué hacen, cómo piensan, cuáles son sus necesidades, inquietudes, motivaciones, gustos, preferencias y costumbres.

La encuesta indaga aspectos tales como los siguientes:

- Condiciones de vida.
- Educación.
- Trabajo.
- Salud.
- Salud sexual y reproductiva.
- Tiempo libre.
- Acceso a nuevas tecnologías.
- Consumos.
- Participación y vida ciudadana.

Espacios Culturales

Actualmente, existen diversos espacios culturales en la CABA, por mencionar algunos: Usina del Arte, Museos de Buenos Aires, Centro Cultural Recoleta, Centro Cultural General San Martin, Complejo Teatral de Buenos Aires, Teatro Colón, Polo Circo, Bibliotecas, Circuito de Espacios Culturales, Espacio Casa de la Cultura, Enseñanza Artística y el Centro Virtual de Arte Argentino, entre otros.

En la Argentina, el SInCA ha desarrollado un sistema de información cultural de alcance nacional, que incluye un Mapa Cultural. Allí, la categoría “Espacios Culturales” incluye lo siguiente: bibliotecas populares y especializadas, librerías, ferias del libro, salas teatrales, salas de cine y espacios INCAA, organizaciones de la sociedad civil, carreras culturales y Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario.

El gasto en cultura de los hogares

El vínculo entre la cultura y el dinero también puede analizarse desde el consumo. En la CABA, un hogar “tipo 1”, compuesto por dos adultos mayores de 35 años, ambos activos, con dos hijos varones de 6 y 9 años y propietarios de vivienda, en los últimos cinco años destinaron en promedio el 6,77 % de sus gastos mensuales a “servicios de esparcimiento”: pagos por TV por cable, entrada a espectáculos recreativos y culturales y adquisición de diarios y revistas.

Figura 10. Gasto mensual de los hogares en servicios de esparcimiento. Año 2013. Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censo (Ministerio de Hacienda GCBA)



VAB creativas

En nuestro país, una parte considerable del valor agregado bruto por las actividades e industrias culturales se genera en la CABA, que también destaca por concentrar otras actividades intensivas en creatividad: los servicios de informática, *software*, publicidad, arquitectura e ingeniería.

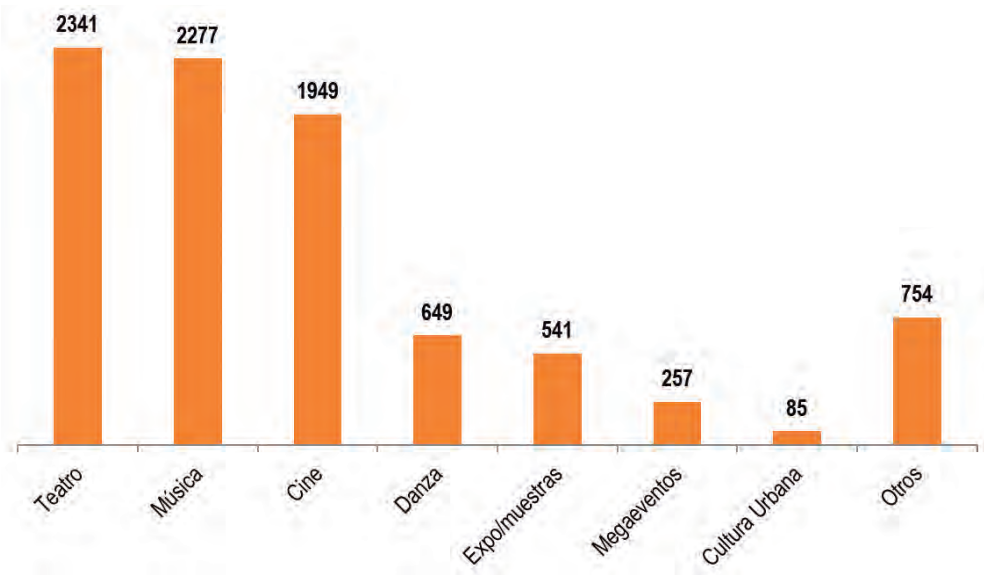


Gráfico 24. Actividades culturales desarrolladas por organismos dependientes del Ministerio de Cultura GCBA. Año 2013. Nota: Más de 9000 actividades culturales se ofrecieron en la Ciudad en el año 2013, entre funciones de teatro, cine, música, danzas, exposiciones y eventos realizados por el Gobierno de la Ciudad, a los que concurrieron más de 6 millones de personas. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Cultura GCBA. 2013

El impacto de la cultura en la economía se fue demostrando estadísticamente en los últimos años. Para 2011, Unesco estimaba que las industrias culturales y creativas contribuían con el 3,4 % del PBI mundial. También es importante el impacto en el comercio internacional de los bienes y servicios creativos, la quinta “mercancía” más transada del planeta.

• **Observatorio de Industrias Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El Observatorio de Industrias Creativas (OIC) es una unidad de estudios conformada por un equipo interdisciplinario y dedicada a la

obtención, elaboración y difusión de información cuantitativa y cualitativa sobre las industrias creativas (IC) locales. El principal objetivo del OIC es contribuir a la conformación de un sistema de información sobre las IC que sirva a la toma de decisiones, tanto por parte de la gestión pública como por parte de los actores que intervienen en la producción cultural y creativa.

Uno de los puntos para mejorar es la constante actualización de los datos publicados oficialmente, ya que ellos se encuentran desactualizados.

Respecto del Distrito de Diseño en el área del Ministerio de Modernización, Innovación y

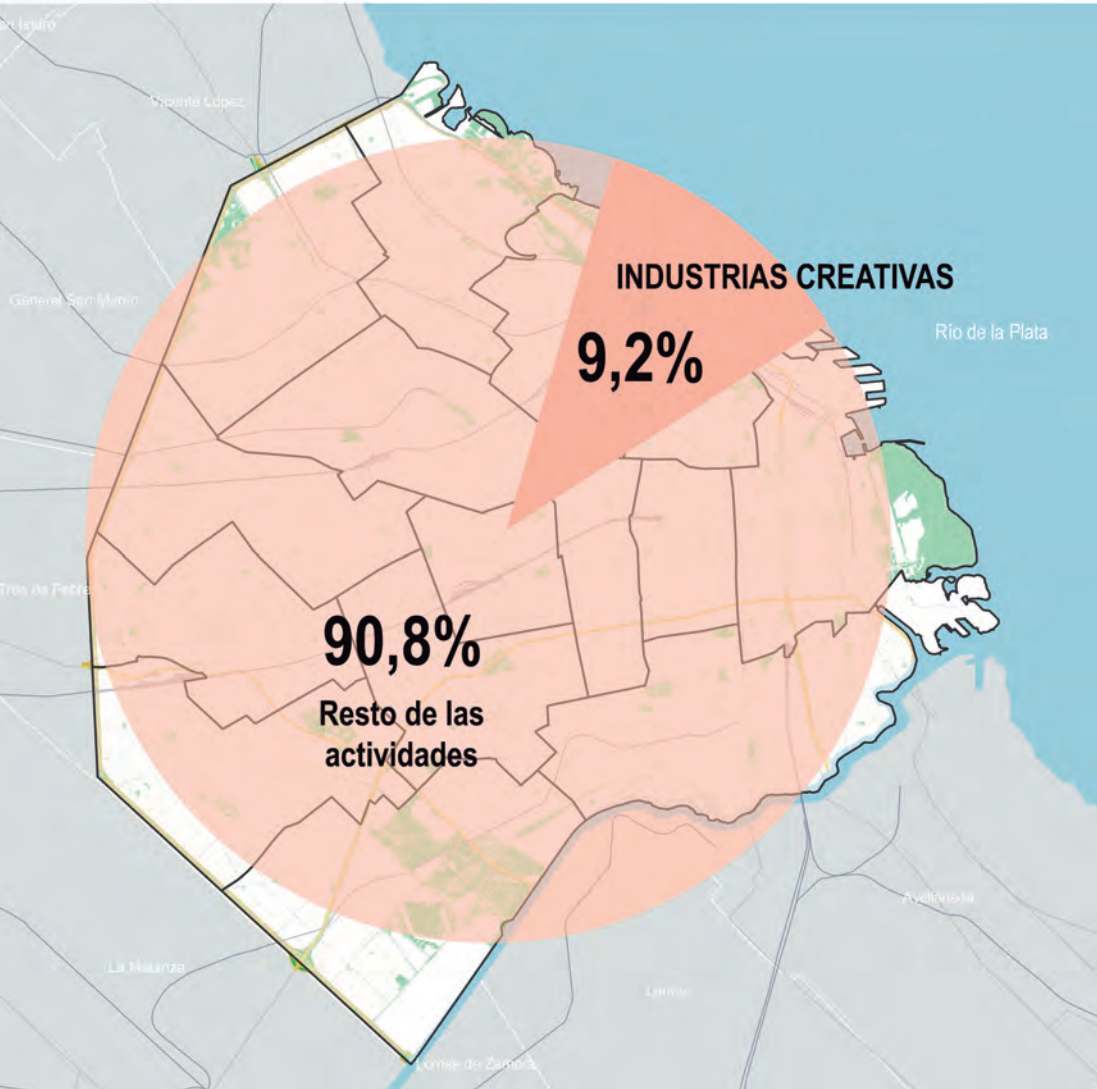


Gráfico 25. Valor agregado bruto de las industrias creativas en CABA. Año 2013. Fuente: Elaboración propia sobre la base del Observatorio de Industrias Creativas (Ministerio de Modernización GCBA).

Tecnología, el objetivo principal del programa es impulsar el desarrollo del Distrito de Diseño ubicado en Barracas, en el marco de la Ley CABA 4761/2014. Se busca propiciar la mejora urbana del barrio, fomentar su interacción con el resto de la ciudad y el turismo promoviendo su identidad y estimulando el desarrollo económico de la zona a través de una fuerte articulación público-privada en actividades vinculadas al diseño.

PBI Cultural

Los valores que expresan la realidad sectorial varían de acuerdo con qué se esté midiendo. Un muy buen indicador es el PBI Cultural, que comprende el valor generado por las actividades de las industrias del cine, la radio, la televisión, la música, las publicaciones periódicas

y el libro junto a las de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales y “no culturales” (que en este nivel no resulta posible excluir, como las deportivas). Una de sus fortalezas es permitir comparaciones entre países.

Gráfico 26. PBI cultural en Sudamérica. Fuente: Elaboración propia sobre la base de SISSUR. 2006



POLÍTICAS CULTURALES

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Diversos programas de actuación enfocados a la promoción de la producción cultural. • Amplia variedad de festivales. • Programas de Promoción y Divulgación Musical. • Se promueven programas que contemplan la diversidad cultural existente. • Participación ciudadana en aumento con respecto a las actividades culturales. • Radio señal AM, FM y Señal de Cable Ciudad Abierta como espacios de participación ciudadana ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad. • Encuesta Joven. • Oferta amplia de espacios culturales. • Ley 4761 crea el Distrito de Diseño. • Foco puesto en potenciar las Industrias Creativas. • La Ley 5240 y su complementaria la Ley 5369/2015 sobre el establecimiento de Centros Culturales. • La Ciudad adhirió a la Ley Nacional 27.098 que instituye el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.	• Profundizar los programas “Cambio Cultural” y “Función Pública” a fin de mejorar la cultura organizacional y la calidad de atención de los empleados a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia y participación ciudadana. • Generación de un Plan Cultural de la Ciudad, diseñado a la altura de los desafíos del siglo XXI. • Creación de una Agenda cultural comunal. • Compromiso GCBA: Campus urbano en Plaza Houssay.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Faltan ponderar estadísticas referidas a todos los espacios culturales (tanto la persona como sujeto activo y pasivo) en CABA para poder lograr una medición asertiva sobre el impacto social. • Poca presencia de espacios culturales en la zona sur de la Ciudad.	• El cambio cultural no se produzca y se mantengan estándares culturales en cuanto a organización y atención inferiores a las expectativas deseadas. • Se dejen excluidas a aquellas personas socialmente vulnerables que no tengan oportunidad de acceso de participar en espacios culturales.

PATRIMONIO CULTURAL

En esta función, se encuentran las acciones de la Comisión para la Preservación del patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad, que tiene como objetivo “rescatar, difundir y preservar nuestro pasado y todas las manifestaciones culturales, históricas, modernas y contemporáneas que hagan a la expresión cabal de los ciudadanos” (Ordenanza 41.081).

El Programa “Divulgación y Preservación del Patrimonio Histórico de la Ciudad” tiene por objetivo promover el registro, investigación, conocimiento y valorización de los bienes y expresiones culturales de la Ciudad, en sus dimensiones materiales y simbólicas, instrumentando metodologías de trabajo sobre los mismos, con el fin de dar cuenta de la diversidad cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto de las acciones del Teatro Colón, se procura situarlo, como uno de los grandes focos internacionales de actividad de la lírica y punto de referencia indiscutible de las instituciones de expresiones artísticas innovadoras en el campo de la música, la danza y la ópera. La programación artística profundizará el incremento de la indiscutida excelencia, cuidando tanto el repertorio lírico tradicional como el contemporáneo y las últimas vanguardias, con la convicción de ofrecer al público nuevas instancias del mundo sensible del arte.

La participación de los públicos existentes ha sido esencialmente de carácter espontánea y, básicamente se ha inscripto tradicionalmente en dos factores: el interés y la accesibilidad. Este concepto se ampliará instalando la necesidad de un proceso de democratización a través de acciones que sensibilicen dirigida a

Figura 11. Teatro Colón.



nuevos actores, para la creación de nuevos públicos no incentivados en la actualidad.

Se ampliarán las acciones dirigidas a los jóvenes y niños como ejes vertebrales de un proceso de apropiación cultural de las expresiones artísticas ampliando el interés por la excelencia formulada a través del rigor expresivo realizado en el Teatro Colón.

• Relevamiento patrimonial

Según el relevamiento aportado por la Asociación *Art Nouveau* de Buenos Aires, al año 2016, se contabilizaron 200 edificios de gran valor en toda la ciudad, concentrados principalmente en Balvanera, Monserrat y San Telmo.

A diferencia de otras ciudades exponentes del estilo *art nouveau*, como Barcelona y Riga, Buenos Aires se caracteriza por contener edificaciones de todas las escuelas que lo desarrollaron: la francesa (*art nouveau*), la española (modernismo), la italiana (*floreale*), la alemana (*jugendstil*) y la austríaca (secesión). Sin embargo, advierten desde la asociación, que falta tomar mucha conciencia del cuidado del patrimonio. La Argentina apenas está en el comienzo de la valoración.

• Edificios destacados

Entre los edificios más destacados, figuran la Galería Güemes, el hotel Savoy, el Otto Wulff, el

Palacio Barolo, la Casa de los Lirios y la Casa de los Pavos Reales. En su mayoría, cuentan con protección del Gobierno porteño, que impide su demolición, pero el estado de conservación varía según los consorcios que los administran.

En el reporte, se encuentran ciertos altibajos dentro de la investigación: en la Galería Güemes hay una asociación que la administra y se puso en valor. Por el otro lado, a modo de ejemplo, el hotel Chile es uno de los edificios que necesitan urgente rescate.

El caso de la Confitería del Molino –hoy se encuentra en proceso de restauración tras haber sido aprobada la expropiación por parte del Congreso–, es una de las obras de Francesco Gianotti más importantes y el peor ejemplo de desidia.

Hubo restauraciones que sirvieron para preservar el patrimonio, pero alteraron el espíritu. Por ejemplo, en el hotel Savoy se puede discutir el frente, la decisión de achicar ventanas o la explanada para ingresar autos que no es agradable desde el punto de vista arquitectónico. Pero en el interior, es admirable la conservación de la confitería *art nouveau* más esplendida de Buenos Aires. Las propuestas de conservación buscan, además, fomentar el turismo y los lazos con las comunidades de cada barrio desde el aporte cultural.

Se amplía el desarrollo de la temática patrimonio urbano en la dimensión física.

PATRIMONIO CULTURAL

FORTALEZAS		OPORTUNIDADES	
• Programa Historia y Patrimonio Cultural de la Salud. • Reconocimiento por parte de la Unesco al Tango como Patrimonio de la Humanidad y a Buenos Aires Capital Mundial del Libro. • Restauración integral del Teatro Colón. • Marco de Gestión del Patrimonio: Art. 32 de la CC. • Bienes Patrimoniales: Ley 1227/2003, Ordenanza 48.039/1994 y 48.889/1994. • Fomento del Patrimonio: Ley 2264/2006 (Mecenazgo), Ley 2548/2007, Resolución S. C.957/2005, Decreto 1020/2004.		• Potenciar el patrimonio cultural existente en CABA y generar nuevos beneficios económicos vinculados al área de turismo.	
DEBILIDADES		AMENAZAS	
• No hay una política de Estado para la conservación de edificios de gran valor histórico y cultural en CABA. • Falta catálogo definitivo de los edificios patrimoniales a preservar.		• Se pierda el valor patrimonial en la ciudad producto del deterioro y/o abandono en políticas de conservación y puesta en marcha del patrimonio.	

EL DEPORTE Y LA CULTURA

El deporte es una actividad que promueve valores como la solidaridad, el esfuerzo personal, el respeto a las normas y a las personas. Asimismo, promueve y estimula la actividad física, central como factor de mejora de la salud. Por eso el deporte, como estrategia para el mejoramiento de la salud y trasmisor de valores, debe ser considerado una prioridad en las políticas públicas del Gobierno de la CABA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no existe un solo barrio que no cuente con un club deportivo que tenga por objeto la práctica de algún deporte y que sirva, además, como espacio de encuentro y de identificación de los vecinos. Actualmente son 172 los clubes inscriptos en el registro único de instituciones deportivas.

Los clubes, como asociaciones civiles sin fines de lucro, son un patrimonio primordial del pueblo de la Ciudad; su aporte cultural, educativo y formativo contribuye a mejorar y realizar los objetivos que una sociedad se propone.

A través de “Eventos Deportivos y Recreativos”, se promueve la actividad física y deportiva a través de distintas acciones deportivas y recreativas de mayor alcance e impacto, fomentando la afluencia de participantes. De esta forma, se logra cumplir con las misiones y funciones de la Subsecretaría de Deportes, y con los lineamientos establecidos por la Ley 1624. A través de la realización de eventos, predominantemente en la vía pública, se concibe un primer acercamiento de los ciudadanos a los diversos deportes, así como un incremento de turismo y de actividad recreativa o lúdica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro de las áreas que componen la Subsecretaría de Deportes de la Vicejefatura de Gobierno, podemos mencionar las siguientes:

Clubes de Barrio: Centrando el eje en la “Promoción y desarrollo deportivo”, se articulan las directivas establecidas por la Ley CABA 1624, a través del asesoramiento, regulación y apoyo económico a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la asistencia a deportistas *amateurs* para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

A través del Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID), los Clubes de Barrio pueden

acceder a subsidios, participar de los eventos y programas que se organizan desde la Ciudad, acceder a beneficios especiales y a tarifas sociales para servicios públicos. Los Clubes de Barrio tienen el apoyo de la Ciudad para seguir creciendo juntos.

Federaciones: La Subsecretaría de Deportes organiza capacitaciones para deportistas, técnicos y científicos del deporte, además de crear oportunidades y espacios para exhibiciones y encuentros que les permitan difundir sus disciplinas y atraer nuevos deportistas.

Plazas Activas: Con las plazas y parques públicos como protagonistas, se brinda un plan de actividades deportivo-recreativas que promueven un modelo de vida saludable, mejorando la calidad de vida de los vecinos de todas las edades.

Buenos Aires Corre: Este programa busca posicionar a la Ciudad como Capital Latinoamericana del *Running*. Es gratuito y está abierto a caminantes, principiantes y corredores experimentados. El propósito es ofrecer a los corredores de la Ciudad las herramientas necesarias para poder desarrollar la actividad del *running* dentro de un marco de cuidado y control.

Polideportivos: Los polideportivos están preparados con un plan deportivo amplio y variado para las personas de todas las edades y sus respectivas necesidades, brindándoles actividades físicas gratuitas en un ámbito saludable, recreativo y lúdico.

En 2015, en promedio, 15.150 niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años concurren a estas actividades por mes. El 75,3 % fueron niños, y el 24,7 % adolescentes. En ambos casos, predominaron los varones. Las actividades libres, que se realizan en forma espontánea sin pautas establecidas y pueden incluir o no 68 % de los adolescentes que participan en actividades libres de los polideportivos son varones. Con la presencia de un profesional, contaron con asistentes en 30 sedes de Polideportivos, Centros y Patios de Recreación Activa (CRA y PRA).

Durante 2015, 27.941 niños de hasta 12 años participaron, en promedio por mes, de estas actividades, de los cuales el 64,9 % fueron varones, y el 35,1 % mujeres. Entre los adolescentes de 13 a 18 años, el promedio mensual de asistentes llegó a 72.568. En este grupo, también hubo una participación principalmente

masculina (67,9 %, siendo 32,1 % el porcentaje de asistentes mujeres).

Club BA: El objetivo es formar una escuela deportiva coordinada por embajadores olímpicos, para que sea el semillero del deporte nacional insertando a niños y a jóvenes en un sistema de entrenamiento para la mediana y alta competencia.

Núcleos deportivos: Es un programa de iniciación, desarrollo deportivo y de actividad física para chicos y chicas de 6 a 16 años, adultos y adultos mayores. Tiene como objetivo ofrecer un ámbito donde se faciliten los vínculos, la contención social y la integración.

Discapacidad: El objetivo primordial del área es promover la igualdad de posibilidades de la práctica deportiva para personas con discapacidad y promover la integración de ellas a través del deporte.

Se pueden mencionar otros centros de esparcimiento como las Colonias deportivas y recreativas. A través de las colonias, se brindan las prestaciones necesarias para todos los participantes del Programa Integral de Recreación y Deportes, creado por la Ordenanza Municipal 50.284. Las locaciones dispuestas son los Parques y Polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades por desarrollar.

Las Colonias de Vacaciones Deportivas, que se brindan desde 2009, adoptan un enfoque totalmente deportivo. Las colonias son totalmente gratuitas y están dirigidas a chicos y chicas de entre 4 y 12 años. Se desarrollan de lunes a viernes de 9.00 a 16.30 horas en los parques y polideportivos de la ciudad, y los chicos reciben gratuitamente el desayuno, el almuerzo y la merienda. La colonia brinda un servicio adicional de transporte, y todas las actividades se realizan bajo la supervisión de profesores, médicos, psicólogos, nutricionistas y guardavidas para el cuidado de los chicos. Además, figuras del deporte argentino brindan clínicas deportivas.

Entre las debilidades se puede citar el Informe presentado por la Defensoría del Pueblo en 2016 que evaluó el desempeño de las 16 sedes donde se desarrollan las colonias deportivas de verano dependientes del GCBA³². Se presentan ciertas irregularidades en el funcionamiento de las Colonias de Verano: cantidad

de parejas pedagógicas insuficientes, escasez de talleristas, faltante de personal de guardavidas, entre otros.

Además, se desarrollan las Colonias de Vacaciones para personas con discapacidad, que son totalmente gratuitas y están dirigidas a personas de ambos sexos de todas las edades que tengan alguna discapacidad, ya sea motora, sensorial y / o mental. Se ofrecen los mismos servicios que en las Colonias de Vacaciones Deportivas, adaptados al caso. Las colonias se extienden durante los meses de enero y febrero, en el caso de las colonias de verano, y de abril a noviembre, en el caso de las de invierno. Tanto las Colonias de Vacaciones Deportivas como las Colonias de Vacaciones para personas con discapacidad buscan generar capacidades físicas, emocionales e intelectuales en los niños, niñas y adolescentes que asisten. En ambas, es necesario contar con el DNI para la inscripción y con el comprobante de vacunas acorde a la edad. En lo que se refiere a las personas con alguna discapacidad, es importante mencionar que, en 2011, se inauguró el Primer Centro Deportivo Inclusivo, ubicado en Parque Sarmiento, y que, desde la Subsecretaría se desarrollan también talleres especiales destinados a esta población.

La iniciativa Vida Sana comprenderá también un conjunto de actividades que se realizarán desde la Subsecretaría de Deportes para que los vecinos disfruten y se acerquen a la actividad física. El programa **Deporte en la vía pública** ratifica la intención de promover, estimular y desarrollar la actividad física en todos los espacios públicos de la Ciudad mediante programas de actividad física, organizados sistemáticamente y supervisados. Su público mayoritariamente son jóvenes, adultos y adultos mayores. La meta para los próximos años es garantizar al menos 386.000 prestaciones anuales.

Con la finalidad de fomentar la actividad deportiva en la Ciudad y para desarrollar acciones integrales deportivo-creativas dirigidas a la comunidad, se cuenta con una serie de programas. Uno de ellos son las **Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo**, destinadas a niños de 4 a 18 años. Entre los más chicos, se realizan actividades de exploración de elementos y juegos predeportivos enmarcados en la Educación Física Infantil. El Programa funciona

32. Disponible en: <http://www.defensoria.org.ar/noticias/irregularidades-en-las-colonias-de-verano-informe-de-la-defensoria-2/>

desde abril hasta noviembre inclusive y las actividades se realizan de lunes a viernes durante turnos matutinos y vespertinos.

Por otro lado, la Subsecretaría lleva adelante el **Programa Ayudar** con los objetivos de promover la inclusión social de las personas y desarrollar la prevención de la salud integral y la promoción de la capacidad creativa de los individuos. Así, el Programa busca, a través del deporte, favorecer y posibilitar la interacción social entre las personas, y mejorar la salud física y psíquica de los individuos. Las actividades del programa se destinan a niños y niñas de distintas edades, dependiendo del lugar de implementación.

En lo referido al marco normativo, cabe mencionar la Ley CABA 3569/2010, que instituye la creación de **los Juegos Deportivos Porteños**. Estos consisten en la realización de competencias deportivas grupales e individuales, para participantes de ambos sexos de entre 12

y 18 años con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que demuestren su concurrencia a las instituciones educativas de la misma. En su ART. 3, se resalta el espíritu de la ley y el encuadre conceptual en donde se fomenta el deporte como actividad de integración y contención social de los niños, niñas y adolescentes; se estimulan conductas solidarias y de trabajo en equipo; se instaura el concepto de competencia “junto al otro” y no “contra el otro” y por último se considera la práctica deportiva como factor promotor de salud psicofísica y calidad de vida.

Por último, con vistas a los “Juegos Olímpicos de la Juventud 2018”, el **Programa “Organización Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018”** tiene por objeto planificar, organizar, financiar y celebrar los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, contribuyendo en el legado humano, urbano y gubernamental, con énfasis en el desarrollo de la zona sur.

EL DEPORTE Y LA CULTURA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• La Ciudad se adhiere a la Ley Nacional 27.098 que instituye el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y del Pueblo. • Áreas que componen la Subsecretaría de Deportes: Clubes de Barrio, Federaciones, Plazas Activas, Buenos Aires Corre, Polideportivos, Club BA, Núcleos Deportivos, discapacidad, colonias de vacaciones. • Iniciativa Vida Sana. • Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo. • Ley 3569 crea los Juegos Deportivos Porteños. • Nuevas infraestructuras deportivas, debido a la inversión en los JJ. 00.	• JJ. 00. para la Juventud 2018. • Compromiso GCBA: Construcción de 12 polideportivos y 4 grandes parques renovados. • Compromiso GCBA: Transformar la Villa Olímpica y convertirla en 1200 Viviendas sociales en la zona sur de la ciudad.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Se presentan ciertas irregularidades en el funcionamiento de las Colonias de Verano.	• Se pierda la oportunidad en los JJ00 para la Juventud 2018 de posicionar a Buenos Aires satisfactoriamente en el contexto internacional.

Desafíos en Cultura

Se debe mejorar el sistema de relevamiento de infraestructura cultural en el país y en la CABA. En particular, en lo relacionado al ámbito privado, pero poniendo el énfasis en aquellos espacios cuya relevancia es sabido que no es menor –espacios teatrales alternativos, centros culturales autogestivos, etc.–, pero son difíciles de identificar y cuantificar:

A pesar de tratarse de proyectos muy difundidos y variados, sobre todo en el ámbito de la CABA, no se cuenta con datos centralizados al respecto. Siendo que son espacios con un impacto social de gran potencialidad, es un área sobre la cual se debe avanzar para una mejor comprensión de la situación cultural actual. Esto, sin olvidar los datos valiosos con los que sí se cuenta actualmente –como el mapa de la Argentina y, a nivel de la CABA, datos (cuantitativos y cualitativos) sobre bibliotecas, centros culturales barriales, museos y teatros, entre otras instituciones culturales.

Una ruta posible hacia la obtención de datos minuciosos podría ser la de un mapa de

“autocarga” –donde los mismos actores sean los encargados de subir la información acerca de sus espacios culturales. Esta solución, sin embargo, siempre plantea la disyuntiva acerca de la confiabilidad de los datos provistos, y tampoco garantiza exhaustividad total. El SIn-CA, de hecho, entre las diversas fuentes de información que usa para el Mapa Cultural, utiliza formularios de validación, disponibles a los usuarios particulares que deseen enviar información para el mapa. Esta información es incluida luego de ser debidamente verificada.

Respecto de los programas **Cambio Cultural** y **Función Pública** de la Jefatura de Gabinete de Ministros, es a través de los cuales se busca identificar oportunidades de mejora de políticas públicas, generando cambios culturales en hábitos, difundiendo el valor del respeto y fomentando la convivencia, construcción y participación ciudadana, y se procura llevar a cabo actividades tendientes a lograr una organización alineada con el valor del servicio, la búsqueda y promoción de mejoras continuas de la cultura organizacional y la calidad de atención de los empleados.

ECONÓMICA





SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con una población de aproximadamente 3 millones de habitantes, que representan un 8 % del total del país. Se la considera como una de las ciudades con economías más diversificadas, impulsada por la creación de 5 distritos económicos: el tecnológico, el de deportes, el de las artes, el de diseño y el audiovisual. También lidera en los índices de calidad de vida y el renombre de sus instituciones educativas de nivel superior. Su arquitectura, combina estilos colonial, *Art déco*, *Art Nouveau*, neogótico, entre otros. Es una ciudad cosmopolita y más de 2 millones de extranjeros la visitan por año, lo que la hace una de las ciudades más visitadas de América del Sur.

Según el *ranking anual* que elabora la consultora Mercer, sobre la calidad de vida de 230

ciudades del mundo, analizando las condiciones del entorno social, político, económico y ambiental; en el 2017, Buenos Aires ocupa el 4° puesto de América Latina.

A fines de la década de los sesenta, se tomó consciencia del gran deterioro ambiental y la limitación de los recursos naturales que estaba provocando la producción mundial. Por tal motivo, la economía comenzó a interesarse en las cuestiones del ambiente y el crecimiento económico en relación con el entorno físico.

El concepto de "Economía Ambiental" combina la economía de mercado y el desarrollo de políticas ambientales. De esta manera, con diversos métodos para medir la sostenibilidad: indicadores económicos, ecológicos y sociales, se busca encontrar un equilibrio sustentable en el mercado de la producción de la ciudad.

AMÉRICA LATINA

CIUDAD / PAÍS	POSICIÓN EN LA REGIÓN	POSICIÓN EN EL MUNDO
Pointe-à-Pitre (Martinica, Francia)	1°	73°
San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico)	2°	75°
Montevideo (Uruguay)	3°	79°
Buenos Aires (Argentina)	4°	93°
Santiago (Chile)	5°	95°

Cuadro 1. Ranking Calidad de Vida Internacional 2017. Fuente: Mercer, 2017

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

La Ciudad se encuentra dividida en 48 barrios, constituye uno de los 24 distritos en los que se divide la Argentina, forma parte de la región más importante en términos económico-productivos, también es el centro político y sede central de casi todas las grandes empresas del país, además de ser un importante núcleo artístico e intelectual.

La principal actividad económica es el sector servicios. Estos contribuyen a formar el 83,42 % del Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Ciudad, a diferencia del resto del país, donde representa el 65,89 % del PBI nacional. El PBG de 2015 alcanzó los \$ 1.103.722 millones a valores corrientes, y este monto representa el 22,48 % del total nacional.

Sin considerar el IVA y los impuestos a las importaciones, el PIB *per cápita* alcanzó USD 12.256, mientras que el PGB *per cápita* de la ciudad se situó en USD 38.721 (tipo de cambio oficial promedio para 2015 \$ 9,2663 por dólar)¹.

A pesar de que el sector fuerte de la ciudad son los servicios, luego de la crisis económica, política y social del año 2001, la industria mostró una importante recuperación con 33,7 %, para estabilizarse en los años siguientes con tasas de crecimiento de 10,8 % y de 8,3 %, sumando un crecimiento del 60,5 % en los últimos tres años. El sector de la construcción, de igual manera, manifestó una recuperación, habiendo permanecido en baja debido a la falta de crédito en el mercado y al "corralito financiero"².

En el 2001, el PBG registró una caída del 6,3 % en comparación al año 2000, y en el año 2002 del 14,4 % con respecto al 2001, producto del fin del régimen de convertibilidad.

Podemos dividir en tres etapas al proceso que ha vivido la economía de ciudad³ luego de la crisis:

Primera etapa años 2003-2008: Para fines del 2005 la ciudad había recuperado los niveles de actividad previos a la crisis del año 2001, alcanzando el nivel más alto de la serie desde el

año 1993 (PGB de 11,5 %). Para el año 2008, el PBG experimentó un crecimiento real del 5,8 %.

La producción de bienes y servicios en la ciudad fue, durante el año de referencia, casi un 72 % superior en términos reales a la correspondiente al año 2002, que marca el piso de la serie iniciada en 1993. Del mismo modo, dicha producción supera en algo menos del 34 %, siempre en términos reales, a la alcanzada durante 1999, que constituyó el valor pico previo al inicio de la última recesión.

Los sectores con mayor crecimiento real durante 2008 fueron Transporte y Comunicaciones con 13,8 % y Construcción con 11,8 %. En el primer caso, el crecimiento es atribuible a la expansión de los servicios de comunicaciones, particularmente la telefonía celular.

Segunda etapa año 2009: Según resultados definitivos, el PBG de la Ciudad de Buenos Aires experimentó durante 2009 un crecimiento nulo.

Tercera etapa años 2010-2014: Durante el año 2010, el PBG aumentó un 7,1 % respecto al año 2009. El PBG representó el 24,8 % del valor agregado bruto alcanzado a nivel nacional⁴, retomando la Ciudad la tendencia de crecimiento, impulsada por los servicios empresariales, el comercio y la industria. Los servicios contribuyeron a generar el 59 % del PIB nacional y el 76 % del PGB de la CABA.

Durante el año 2014 el PBG experimentó una caída equivalente al 1,5 %, medido en valores constantes. Este resultado rompe la serie de resultados positivos en la evolución del PGB que se venía registrando desde 2010, más allá de que la tendencia era claramente decreciente: desde el valor de 7,1 % durante 2010, cada año presentó una tasa de crecimiento inferior al anterior. El PGB de la Ciudad de Buenos Aires generado durante 2014 representó el 22,5 % del valor agregado bruto (PIB menos impuestos al valor agregado y a las

1. Producto Geográfico Bruto de la Ciudad de Buenos Aires. Datos correspondientes a 2015. Dirección General de Estadística y Censos, GCBA.

2. Medida económica por la cual los ciudadanos tenían una limitación para la extracción de dinero semanal, con la intención de evitar una fuga de divisas.

3. Datos obtenidos sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos, GCBA.

4. PIB menos IVA y a las importaciones.

importaciones) alcanzado a nivel nacional durante el mismo año.

La disminución del PGB está explicada principalmente por los resultados de los sectores correspondientes a servicios empresariales, servicios financieros e industria manufacturera. La continuidad de las restricciones cambiarias implementadas en su momento por el gobierno nacional siguió afectando al sector inmobiliario y sus servicios conexos.

La modificación del tipo de cambio implementada en enero –más allá de que fue rápidamente neutralizada por la evolución de los precios internos– no trajo aparejado ningún efecto benéfico en la medida en que las exportaciones de la Ciudad equivalen a un porcentaje insignificante del producto. Dentro de ese marco, el sector construcciones también se comportó de manera negativa.

CATEGORÍA	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014*	2015*
Producto Geográfico Bruto	91.224	112.625	144.302	182.446	228.069	261.653	326.297	419.459	516.482	648.920	848.857	1.103.722
Agricultura, ganadería, pesca, minas y canteras	975	1.102	1.173	1.307	1.688	2.074	2.371	3.046	3.942	5.279	7.209	8.895
Industria manufacturera	14.795	17.554	22.129	24.380	29.323	31.019	38.134	45.959	54.084	67.363	91.062	117.689
Electricidad, gas y agua	1.158	1.114	1.048	1.561	1.682	1.601	1.711	1.782	1.895	2.135	2.673	3.826
Construcción	3.694	5.522	8.603	11.494	14.406	14.989	18.125	23.068	27.003	32.609	41.348	52.541
Comercio	14.023	17.080	20.564	25.996	32.069	35.566	45.857	60.410	73.860	95.396	128.734	165.426
Servicios de hotelería y restaurantes	2.691	3.382	4.172	5.724	7.410	8.583	10.843	14.156	17.085	21.296	28.264	36.430
Servicio de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	9.523	10.985	14.252	18.871	22.873	27.147	33.067	42.662	54.160	68.662	90.931	115.766
Intermediación financiera y otros servicios financieros	7.335	9.627	13.609	17.750	22.636	28.901	33.984	45.407	59.162	76.557	98.280	128.709
Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	19.200	24.103	30.519	39.215	48.756	53.959	67.509	87.625	101.165	114.332	145.343	189.894
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	5.406	6.952	8.595	11.327	15.240	18.143	24.702	32.265	41.249	55.611	76.505	103.547
Enseñanza	2.909	3.878	5.380	6.981	8.909	11.382	13.996	17.696	22.881	28.772	37.689	50.381
Servicios sociales y de salud	3.816	4.721	6.067	7.754	10.091	13.042	16.847	21.509	29.015	37.306	49.474	65.911
Servicios comunitarios, sociales y personales n. c. p.	4.578	5.362	6.671	8.106	10.408	12.213	15.321	19.332	25.145	36.089	41.752	55.214
Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	1.121	1.242	1.520	1.979	2.577	3.037	3.827	4.541	5.837	7.512	9.593	9.493

Cuadro 2. Producto Geográfico Bruto a precios básicos (millones de pesos a precios corrientes) por categoría de la ClaNAE. Años 2004/2015.
*Datos provisorios. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Aclaración: Los datos: la suma de las cifras parciales difiere del total por procedimientos de redondeo.

En la siguiente tabla, se muestra una comparación de los años 2010-2015 del PBG de la ciudad a precios básicos por categoría, a precios de 2004 y año base 2004, así se eliminan las distorsiones que producen las variaciones de los precios. Su estructura productiva ha cambiado y el PBG global ha crecido un 10,11 % en términos reales entre puntas en el período analizado.

CATEGORÍA	2010	2015*	VARIACIÓN DEL PBG EN 5 AÑOS
Producto Geográfico Bruto	149,2	164,2	10,1 %
Agricultura, ganadería, pesca y minas y canteras	142,7	176,7	23,9 %
Industria manufacturera	143,9	149,6	3,9 %
Electricidad, gas y agua	117,6	119,6	1,6 %
Construcción	193,6	188,5	-2,7 %
Comercio	149,1	165,3	10,9 %
Servicios de hotelería y restaurantes	161,9	175,3	8,3 %
Servicio de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	142,2	164,1	15,4 %
Intermediación financiera y otros servicios financieros	178,0	218,6	22,8 %
Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	144,3	148,0	2,5 %
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	136,8	156,6	14,5 %
Enseñanza	130,2	139,3	7,0%
Servicios sociales y de salud	168,6	238,0	41,1%
Servicios comunitarios, sociales y personales n. c. p.	138,1	149,2	8,0%
Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	122,5	105,1	-14,2%

Cuadro 3. Variación del PBG a precios básicos por categoría de la ClaNAE, a precios de 2004 (Índice base 2004=100) de la CABA. Años 2010/2015. *Datos provisorios. Fuente: Elaboración propia sobre la base de Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), 2015.

COMPARACIÓN ENTRE EL PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO Y PRODUCTO BRUTO INTERNO DEL AÑO 2015

Observando los resultados del siguiente cuadro, se puede apreciar que la Ciudad de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector de servicios, y estos contribuyen a generar el 65,89 % del PIB nacional y el 83,42 % del PGB de la Ciudad, y si lo trasladamos en millones de pesos, alcanzó \$ 1.103.722 a valores corrientes y este monto representa el 22,48% del total nacional. La CABA es la segunda generadora del PBI nacional, detrás de la provincia de Buenos Aires.

Los servicios empresariales son el principal sector económico y comprenden actividades como los alquileres, servicios inmobiliarios, servicios informativos, la actividad de profesionales como abogados, economistas,

ingenieros, investigación de mercado y búsqueda de personal. Este sector genera el 17,20 % del PBG (11,6 en el caso del PBI). Le sigue el comercio, que representa para la economía porteña el 14,99 %, un porcentaje que se asemeja a su relevancia en el total del país 14,39 %. La intermediación financiera aporta un 11,66 %, una proporción importante de participación, y Nación tiene baja participación 4,13 %. Y así se puede seguir con más sectores como transportes y comunicaciones, industria, etcétera.

Observando los distintos sectores que ofrece la ciudad y el nivel de participación que tiene hacia la Nación, se puede apreciar una economía diversificada y atractiva para un amplio abanico de profesionales y emprendedores. Contando con áreas que se destacan proponiendo mayores oportunidades frente a aperturas y ampliaciones de nuevos mercados y para distritos económicos.

Cuadro 4. PBG a precios básicos (millones de \$, a precios de 2004) por categoría de la ClaNAE y PBI, por categoría de tabulación, pesos a precios corrientes. Años 2004/2015.
*Datos provisorios. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda, GCBA) y INDEC, 2015.

VALOR AGREGADO BRUTO A PRECIOS BÁSICOS	PBI	PARTICIPACIÓN SOBRE TOTAL	PGB GCBA*	PARTICIPACIÓN SOBRE TOTAL	PBG GCBA / PBI
	4.909.156	100 %	1.103.722	100 %	22,48 %
Suma A. Agricultura, Ganadería, Caza, B. Pesca, C. Minas y Silvicultura	487.961	9,94 %	8.895	0,81 %	1,82 %
D. Industria Manufacturera	846.937	17,25 %	117.689	10,66 %	13,90 %
E. Electricidad, Gas y Agua	67.297	1,37 %	3.826	0,35 %	5,69 %
F. Construcción	272.257	5,55 %	52.541	4,76 %	19,30 %
SUBTOTAL BIENES		34,11 %		16,58 %	
G. Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	706.551	14,39 %	165.426	14,99 %	23,41 %
H. Hoteles y Restaurantes	125.434	2,56 %	36.430	3,30 %	29,04 %
I. Transporte y Comunicaciones	325.557	6,63 %	115.766	10,49 %	35,56 %
J. Intermediación Financiera	202.876	4,13 %	128.709	11,66 %	63,44 %
K. Actividades e Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	569.534	11,60 %	189.894	17,20 %	33,34 %
L. Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	469.488	9,56 %	103.547	9,38 %	22,06 %
M. Enseñanza	314.470	6,41 %	50.381	4,56 %	16,02 %
N. Servicios Sociales y de Salud	298.464	6,08 %	65.911	5,97 %	22,08 %
O. Otras Actividades de Servicios Comunitarias, Sociales y Personales	177.521	3,62 %	55.214	5,00 %	31,10 %
P. Hogares Privados con Servicio Doméstico	44.808	0,91 %	9.493	0,86 %	21,19 %
SUBTOTAL DE SERVICIOS		65,89 %		83,42 %	

Comparación del PBG de la Ciudad de Buenos Aires con el mundo

Según datos de PricewaterhouseCoopers UK Economic, la Ciudad de Buenos Aires ocupa un lugar importante en términos económicos a nivel internacional. En la siguiente tabla, se presentan las 16 ciudades de mayor producción del mundo (sobre una base de 151 ciudades),

en donde la Ciudad de Buenos Aires ocupa el puesto número 16 en el año 2015.

En un artículo publicado en UK Economic, 2007, por PWC, Buenos Aires se situaba en el puesto trece (13). Lo que ha ocurrido es que han entrado nuevas ciudades, como Seúl (21), Moscú (25), Shanghai (32), que estaban por debajo del *ranking* tomado de muestra, y Hong Kong creció un puesto.

Cuadro 5. Comparación del PBG de la Ciudad de Buenos Aires con otras ciudades del mundo 2015.
Fuente: Elaboración propia sobre la base de Pricewaterhouse Coopers UK Economic, 2015.

RANKING	CIUDADES	PBG (MILES DE MILLONES DE U\$S)
1	Tokio	\$ 1.520
2	Nueva York	\$ 1.390
3	Londres	\$ 792,2
4	Los Ángeles	\$ 786,7
5	Seúl	\$ 773,9
6	París	\$ 669,2
7	Osaka/Kobe	\$ 654,8
8	Chicago	\$ 524,6
9	Moscú	\$ 520,1
10	Shanghái	\$ 516,5
11	San Pablo	\$ 473,0
12	Washington DC	\$ 442,2
13	Hong Kong	\$ 416,0
14	Dallas / Fort Worth	\$ 412,7
15	México	\$ 411,4
16	Buenos Aires	\$ 348,26

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Matriz diversificada de actividades que contribuyen al PBG. • La CABA es la segunda generadora del PBI nacional, detrás de la provincia de Buenos Aires. • Crecimiento del PBG de los últimos 10 años a pesar de la crisis económica.	• Economía diversificada, atractiva para un amplio abanico de profesionales y emprendedores. • Mayores oportunidades de la CABA frente a aperturas y ampliaciones de nuevos mercados y para distritos económicos.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Debido a la matriz diversificada, no se obtienen los beneficios de las economías concentradas o en mercados especializadas.	• Pérdida de competitividad en la fase descendente de los ciclos en el PBG y PBI con respecto a otros mercados internos y / o externos.

EXPORTACIONES

La Ciudad es un referente a nivel nacional y en América Latina en materia de exportación de servicios, con una ventaja competitiva para insertarse en forma exitosa en el comercio internacional de servicios. La matriz exportadora de nuestra Ciudad concentra en su mayoría *commodities*, de acuerdo con su matriz productiva, exporta casi en su totalidad manufacturas. Por un lado, están las MOI (Manufacturas de Origen Industrial) en un 65,8 % y, en menor medida, MOA (Manufacturas de Origen Agropecuario), el 34,2 % en 2015.

En 2015, el distrito aportó el 0,56 % del total de los bienes exportados. Las exportaciones de bienes de la Ciudad presentan, estructuralmente, una baja participación en las exportaciones nacionales.

Con la crisis económica y financiera internacional, iniciada a fines del año 2008, muchos países tomaron medidas proteccionistas en sus industrias locales y provocaron una caída en las demandas de nuestros productos, que se mantuvo con una leve baja, caracterizada por un menor volumen de transacciones comerciales a nivel mundial, impactando significativamente en la economía de la Ciudad y determinaron así un menor ingreso de divisas por exportación. Por ejemplo, el caso de los Estados Unidos demandó un 6 % menos de producción de MOI y 4 % menos de MOA en el 2010.

Una dificultad que tiene el sector para poder ser más competitivo está relacionada con la no actualización en las estructuras de las bases exportadoras, caracterizada por un bajo tamaño y por las pérdidas de mercados como consecuencia de la burocratización, la falta de instrumentos y el desarrollo de una mayor diversificación para desarrollar un mercado importador y exportador con énfasis en los servicios.

La Ciudad mostró una fuerte concentración por producto: la industria química y farmacéutica explicó el 64,2 % de las divisas (MOI exportadas). El 54,3 % de las MOI fueron comercializadas a Alemania, Uruguay y Panamá.

En relación con las MOA, el 53,4 % de las ventas al exterior de 2015 correspondieron a los capítulos Piel y cueros (37,4 %) y Diversas preparaciones alimenticias (16,0 %). Y sus principales destinos fueron Singapur (14,0 %), Uruguay (13,5 %) y China (9,3 %). Por el contrario,

China mostró un crecimiento extraordinario (627,3 %) que le permitió ascender dieciocho casilleros en el *ranking*.

En el primer semestre del 2016 la ciudad exportó bienes por un valor de 250,1 millones de dólares que, en comparación con el mismo período de 2015, significó un incremento del 2,4 %.

Contrariamente, con las exportaciones nacionales se sufrió una contracción interanual del 1,6 %, producto de un ingreso de divisas de 43.621,0 millones de dólares.

Las ventas de MOI fueron los provenientes de las industrias química y farmacéutica. Los principales bienes exportados fueron *Productos químicos orgánicos* (47,9 %), *Productos farmacéuticos* (24,7 %), y *Perfumería y cosmética* (9,7 %). Entre los tres capítulos concentraron el 82,3 % del total de MOI exportado, equivalente a USD 141,2 millones. De las MOA comercializadas, *Piel y cueros* (37,5 %) y *Residuos de la industria alimenticia* (20,1 %) fueron los principales capítulos exportados.

Con la diversidad de servicios que puede brindar la Ciudad, pero que carecen de capacitación o herramientas, la Dirección General de Comercio Exterior, dependiente del Ministerio

AÑO	EXPORTACIONES (EN DÓLARES)	PARTICIPACIÓN EN PGB (%)	PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL NACIONAL
2010	375.658.235	0,45	0,55
2011	434.052.925	0,43	0,52
2012	421.944.295	0,37	0,53
2013	392.138.759	0,34	0,52
2014*	366.089.456	0,36	0,54
2015*	318.014.019	0,26	0,56
2016*	315.881.865		0,57



Cuadro 6. Exportaciones (monto FOB en dólares) y participación en el Producto Geográfico Bruto (%). Ciudad de Buenos Aires y la Participación en el total nacional. Años 2010-2016. * Datos provisorios. Dato no disponible a la fecha de presentación de los resultados. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda de GCBA) sobre la base de datos de INDEC y DGEyC (Producto Geográfico Bruto).

AÑO	TOTAL	RUBRO			
		PRODUCTOS PRIMARIOS	MANUFACTURAS DE ORIGEN AGROPECUARIO	MANUFACTURAS DE ORIGEN INDUSTRIAL	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA
2010	375.658,2	117,6	111.939,7	263.601,0	-
2011	434.052,9	147,9	155.455,2	278.449,8	-
2012	421.944,3	93,3	154.697,3	267.153,7	-
2013	392.138,8	51,4	149.039,3	243.048,1	-
2014*	366.089,5	26,1	146.369,5	219.693,9	-
2015*	318.014,0	109,8	108.888,4	209.015,6	0,2
3.er trim.2016	250.132,8	0,5	78.663,4	171.469,0	-

Cuadro 7. Exportaciones clasificadas por grandes rubros (miles de dólares). Ciudad de Buenos Aires. Del año 2010 hasta el 3.er trimestre de 2016.
* Datos provisorios. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de INDEC.

de Desarrollo Económico, lanzó una plataforma virtual gratuita que brinda todas las herramientas y servicios que emprendedores y empresarios necesitan en el camino de la exportación, con el fin de agilizar y facilitarles el proceso. También tienen asesoramiento en tiempo real a cargo de empresas consolidadas en su rol de exportadoras, en diversas categorías de servicios: Distribución, Financieros, Marketing Internacional, Inteligencia Comercial, Consultoría Legal y Logística-Aduanera, Seguros.

A fines de enero del 2016, se creó la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, “InvestBA”. El fin de esta iniciativa es incorporar a Buenos Aires a una tendencia de otras grandes ciudades en el mundo, como Londres, Sidney, Bogotá y San Pablo. El objetivo de esta agencia es lograr posicionar a la Ciudad como la principal plaza de Inversión Extranjera Directa (IED) de América Latina, para ello focalizará sus esfuerzos en cinco áreas clave, que se describen a continuación:

1. El Mundo Hacia BA

Su función es contactar potenciales inversores para difundir por qué la Ciudad de Buenos Aires es un excelente destino de inversión, identificar oportunidades de inversión específicas y dar a conocer incentivos gubernamentales, como la política de Distritos Económicos.

2. BA al Mundo

Se ocupa de brindar asistencia a compañías y emprendedores locales para que puedan convertirse en actores globales. Capacitación en aspectos sobre comercio exterior, normativa, impuestos y financiamiento son algunos de

los servicios que ofrece, así como soporte en misiones comerciales internacionales.

3. Proyectos del Gobierno de la Ciudad

La Ciudad de Buenos Aires se encuentra en un proceso de transformación hacia convertirse en la capital de innovación de América Latina. InvestBA ayuda a promover proyectos público-privados mediante la búsqueda de potenciales inversores en el exterior.

4. Planificación Estratégica

Realizar estudios de mercado, analizar los sectores estratégicos para el crecimiento de la Ciudad e identificar posibles cambios normativos que están bajo su órbita. Su misión es construir una red global de inversores, compañías y entidades institucionales.

5. Asistencia y Facilitación

Proveer asistencia a inversores, actores de comercio exterior y compañías locales en todo el proceso que implica tanto la exportación, como en la radicación de empresas en la Ciudad de Buenos Aires, facilitando los trámites y resolviendo las consultas que surjan en el camino.

Esta agencia –además de promover las inversiones y el comercio exterior de la ciudad– trabaja potenciando los Distritos Económicos de la Ciudad (Tecnología, Audiovisual, Diseño, Artes, Deporte), la articulación de proyectos públicos y privados y el fomento de las industrias creativas, que fue iniciativa legislativa del CoPE sobre Asociación Publico Privada (APP). El fin es trabajar en equipo y poder contribuir al desarrollo de la Ciudad y, así, poder generar mayor empleo e incentivar el crecimiento de la industria local.

En 2015, la Ciudad de Buenos Aires ganó el *Global Entrepreneurship Cities Challenge* entre 50 ciudades del mundo y forma parte de la Red de Ciudades Creativas de la Unesco desde 2005, y se destaca en la región por su producción y exportación de contenido.

Según información del Banco de Datos de Buenos Aires, las exportaciones totales de bienes de la ciudad fueron de 244 millones de dólares al tercer trimestre de 2015. Los principales destinos son países de la Unión Europea

(65 millones), Mercosur (56 millones) y el resto de la Asociación Latinoamericana de Integración (28 millones). También China (18 millones), el resto de Asia (34 millones), y los países de América del Norte (15 millones).

Una oportunidad que tiene la Ciudad es el aprovechamiento y la promoción de la internacionalización del talento porteño, (la exportación de servicios basados en el conocimiento: profesionales, diseño, audiovisuales y *software*), que son la clave de un futuro crecimiento.

EXPORTACIONES

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Las manufacturas de origen agropecuario (MOA) comercializadas, Pielés y cueros 37,5 % y Residuos de la industria alimenticia 20,1 % fueron los principales capítulos exportados. • Aumento de exportaciones a China 2014 en más de 600 %. • El GCBA implementa Puente Global: beneficios para el Comercio Exterior. • Los servicios ya son el tercer complejo exportador de la Argentina, con ventas por más de US\$ 6000 millones, de los cuales casi un 70 % se concentran en la CABA.	• Creación de la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior. • Existencia de la Ley de Asociación público-privada (CoPE). • Acceso a líneas de financiamiento y el desarrollo de las reformas de marcos jurídicos necesarias para facilitar el clima emprendedor. • Aprovechamiento y promoción de la internacionalización del talento porteño, (la exportación de servicios basados en el conocimiento: profesionales, diseño, audiovisuales y <i>software</i>).
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Lo dificultoso que resultan las tramitaciones para importar y exportar. • Si bien el CoPE tuvo como iniciativa legislativa la Ley APP aprobada en el pleno por unanimidad en 2015, aún no ha sido reglamentada por el Ejecutivo local. • En 2005-2015, el comercio exterior sufrió una baja, debido a los contextos de crisis de los mercados externos, y además el mercado interno sufrió los avatares de la retracción debido a inflación, precios altos, salarios, expectativas, etcétera.	• Pérdidas de mercados como consecuencia de la burocratización, la falta de instrumentos y el desarrollo de una mayor diversificación para desarrollar un mercado importador y exportador con énfasis en los servicios.

EMPLEO

La Ciudad de Buenos Aires, posee la tasa de empleo y de actividad más alta entre los principales aglomerados urbanos del país.

Según lo relevado por la EAH del 4.º Trimestre 2016 la tasa de empleo de la ciudad alcanza el 51,6 % de la población, y la tasa de actividad llega al 56,1 % de la población de la ciudad. En el análisis por género, la tasa de desocupación de la mujer fue más alta que la del hombre, pero presenta un aumento interanual de menor proporción. El empleo en la mujer (45,9 %) disminuyó

en 0,2 puntos porcentuales con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que en el hombre se mantuvo constante (58,1 %).

Seis de cada diez ocupados de la Ciudad de Buenos Aires tienen estudios de nivel superior o universitario. La población de la ciudad presenta fuertes disparidades en la situación laboral cuando se analiza desde la dimensión territorial. Hay grupos específicos que enfrentan mayores dificultades para su inserción en el mercado de trabajo. Mujeres y jóvenes son los grupos más desfavorecidos.

ACTIVIDAD	EMPLEO	DESOCUPACIÓN	SUBOCUPACIÓN HORARIA
56,1	51,6	8,0	9,2

Cuadro 8. Tasas de actividad, empleo, desocupación, subocupación horaria. Ciudad de Buenos Aires, 4° trimestre de 2016. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) ETOI.

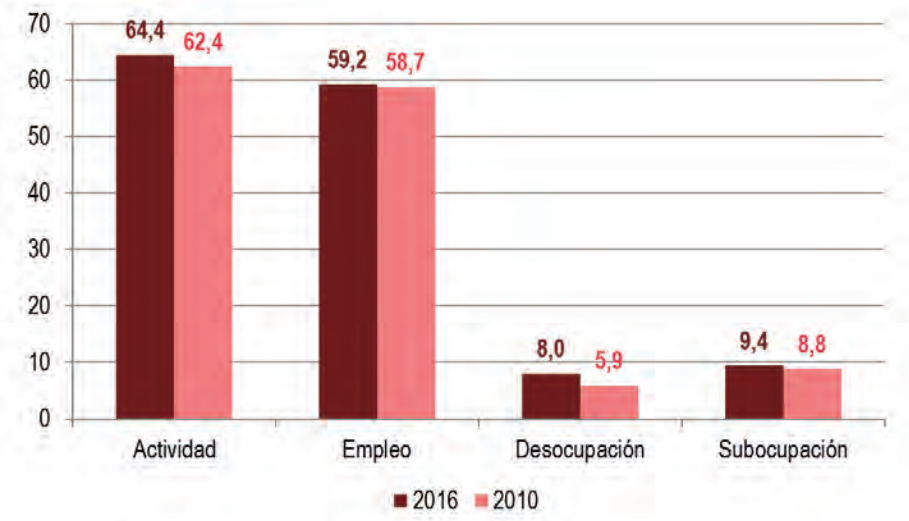


Gráfico 1. Evolución del mercado laboral. Ciudad de Buenos Aires 2010 – 2016. Fuente: Elaboración propia, en base a Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (Ministerio de Hacienda. GCBA).

	PEA 2010	PEA 2016	OCUPADA 2010	OCUPADA 2016	DECOUPADA 2010	DESOCUPADA 2016
NACIÓN	19.817.420	12.546.000	18.076.746	11.477.000	1.174.153	1.165.000
GCBA	1.689.115	1.692.564	1.554.000	1.537.042	148.000	155.521

Cuadro 10. Comparación de la PEA, ocupada y desocupada entre la Ciudad y el país. Fuente: Elaboración propia, en base a Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (Ministerio de Hacienda GCBA) e INDEC.

PERÍODO	POBLACIÓN								
	ECONÓMICAMENTE ACTIVA			OCUPADA			DESOCUPADA		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
TOTAL 2010	1.689.115	891.577	797.593	1.554.000	930.846	623.154	148.000	98.230	49.770
TOTAL 2016	1.692.564	867.271	825.293	1.537.042	800.333	736.710	155.521	66.939	88.583

Cuadro 9. Población del área cubierta por la ETOI en la Ciudad de Buenos Aires según sexo. 2010-2016. Fuente: Elaboración propia realizada con datos de la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (Ministerio de Hacienda GCBA).

El mercado de trabajo en la ciudad en términos generales tuvo un comportamiento positivo hasta 2010, reflejó una dinámica de creación de empleo que se verificó durante la fase de elevado crecimiento posterior a la crisis de la convertibilidad.

El análisis sobre la base de los datos que aporta la Encuesta Anual de Hogares, muestra las mismas tendencias favorables en relación con la población específica que relevó el Módulo de Historia Laboral, aunque también presenta algunas singularidades que resulta pertinente resaltar. En primer lugar, se observa para el total de las personas entre 15 y 65 años residentes en la Ciudad de Buenos Aires, cuya tasa de actividad creció levemente entre 2005 y 2010 (de 77,1 % a 77,9 %), experimentó un aumento algo más significativo de la tasa de empleo (de 71,8 % en 2005 a 73,2 % en 2010), lo cual redundó en una leve contracción de la tasa de desempleo (de 6,9 % a 6,0 %).

Este mayor crecimiento de la participación en el mercado laboral de la población residente en la Ciudad, se registró fundamentalmente entre los trabajadores en edades de 25 a 44 años, con nivel educativo medio.

Algo importante que no se puede dejar de mencionar, es la gran disminución de la PEA en los últimos seis años de la Nación, factor que no ocurrió en la Ciudad de Buenos Aires. Las regiones del país con mayor desempleo son el Gran Buenos Aires (17,25 %), Salta (20 %), Gran Córdoba (16,4 %), Mar del Plata (19,5 %) y Gran Rosario (13,8 %).

Es importante destacar que esta caída es la resultante de la conjunción de tres factores: a) estacionales; b) coyunturales; c) estructurales.

La tasa de actividad supera a la nacional en varios puntos porcentuales, ubicándose en el relevamiento disponible más reciente en el 54 % de la población total urbana.

La estructura demográfica de la Ciudad es diferente de la nacional, siendo la población en promedio de mayor edad y las familias más pequeñas. Es decir que factores demográficos explican parcialmente la diferencia en las tasas de actividad. La tasa de empleo, que se computa también sobre la población total urbana, alcanza un 51 % en el relevamiento disponible más reciente y ha experimentado un consistente incremento desde 2003 en adelante. En paralelo, la tasa de desocupación, que se mide como porcentaje de la población activa, ha descendido consistentemente desde 2003, de 17,4 % a 5,5 % en la última medición cuyos datos se disponen. El subempleo se ha reducido también, a una velocidad distinta. En su modalidad demandante, alcanza en el último relevamiento un 5 % de la población activa.

En estos tiempos, mucho se discute sobre la evolución del nivel de empleo, pero poco se conoce acerca de la composición de la demanda laboral y ciertas características más bien estructurales del mercado de trabajo.

Conforme el estancamiento en el nivel de ocupación, durante los últimos años, se redujo la proporción de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) que buscaron trabajadores de todos los niveles de calificación (operarios no calificados, operarios calificados y técnicos, y universitarios).

En promedio, la demanda de personal no calificado entre los años 2012 y 2015 fue cayendo, y recién en el año 2016, subió un 20,2 %. Del mismo modo, se registra una caída en la demanda de operarios calificados de un 46,1% a un 42,3 % para el 2016 y técnicos no universitarios, creció paulatinamente los últimos tres años y quedó en 2016 en 24,7 %, y en la búsqueda de universitarios descendió de 13,9 % a 12,8 %, respectivamente.

El aumento constante en el número de los técnicos está altamente vinculado al crecimiento de la industria del *software* y de servicios informáticos en la Argentina, ya que la misma ha experimentado un significativo crecimiento en los últimos 40 años. En cuanto al perfil del personal, en los últimos años, se observa un fuerte cambio en áreas técnicas que va desde especialistas hasta técnicos avocados a actividades intensivas de trabajo y conocimiento.

PERÍODO	TOTAL			
	PROFESIONAL	TÉCNICO	OPERATIVO	NO CALIFICADO
2010	11,7	20,7	46,1	21,5
2011	10,9	22,5	47,5	19,2
2012	11,6	22,9	47,1	18,4
2013	12,8	21,2	49,0	17,0
2014	13,6	21,5	48,5	16,4
2015	13,9	23,1	46,1	16,9
2016	12,8	24,7	42,3	20,2

Salario medio de la Ciudad de Buenos Aires

Según datos de la EAH durante el 4° trimestre 2010, el ingreso medio total individual de la población residente de la CABA se ubicó en \$ 3521 y el Ingreso Total Familiar (ITF) promedio era de \$ 5552. Estos valores superan a los correspondientes del resto de la región y del total del país.

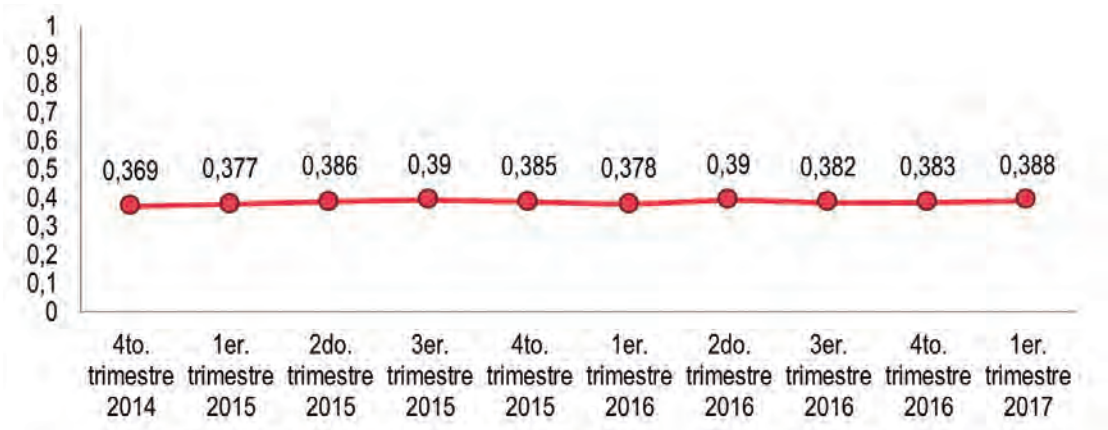
La variación del último año da cuenta de un incremento de 30,1 %; por detrás se ubicaron las subas en el tercero y el cuarto quintil (34,6 % y 32,5 %, en valores corrientes), y menores al promedio fueron las experimentadas por el primero y el quinto quintil (26 % y 27,6 %, respectivamente). Este comportamiento del nivel de ingresos implica que, en el último año, la brecha de ingresos de los quintiles extremos se amplió de 1,7 %.

El índice de Gini o coeficiente de Gini, sirve para calcular la desigualdad de ingresos que existe entre los ciudadanos de un país. Los valores se calculan entre 0 y 1, siendo cero la igualdad máxima (todos los ciudadanos tienen la misma riqueza) y 1 la desigualdad máxima (un ciudadano tiene toda la riqueza).

En la Ciudad de Buenos Aires, el coeficiente de Gini de la población ocupada según escala de ingreso de la ocupación principal era de 0,388 en el 1° trimestre de 2017.

Cuadro 11. Por calificación ocupacional. Año 2010-2016. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA)

Gráfico 2. Evolución del Coeficiente de Gini 4° trimestre 2014/1° trimestre 2017. Fuente: Elaboración propia en base a Dirección de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). ETOI 2014/2016.



Según datos de la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI) durante el 4.º trimestre de 2016, el ingreso medio de la población alcanzó los \$ 15.910, cifra que representa un aumento de 31,8 % (\$ 3.837) respecto del mismo período de 2015. En los barrios del norte de la Ciudad, el ingreso medio fue de \$ 20.041, en los del centro alcanzó \$ 15.989 y en el sur se redujo a \$ 11.803.

INGRESO MEDIO	
ZONA	
Total	15.910
Norte	20.041
Centro	15.989
Sur	11.803

Cuadro 12. Ingreso medio de la población de 10 años y más (pesos a valores corrientes) según zona. Ciudad de Buenos Aires. 4° trimestre de 2016. Nota: se excluye a la población sin ingresos. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). ETOI.

PERIODO	QUINTIL					TOTAL	BRECHA ENTRE QUINTIL 5 Y 1
	1°	2°	3°	4°	5°		
	\$						
2010							
1° trimestre	724	1.510	2.335	3.504	7.301	3.076	10,1
2° trimestre	672	1.345	2.163	3.288	6.630	2.820	9,9
3° trimestre	809	1.661	2.569	3.945	7.609	3.317	9,4
4° trimestre	809	1.690	2.754	4.125	8.231	3.521	10,2
VARIACIÓN INTERANUAL (PORCENTAJE)							
2010							
1° trimestre	32,8	26,0	14,3	14,5	19,5	18,6	-10,0
2° trimestre	19,7	14,8	17,6	16,2	14,5	15,6	-4,3
3° trimestre	22,3	17,9	18,2	21,2	15,8	17,9	-5,0
4° trimestre	26,0	30,9	32,5	34,6	27,6	30,1	1,7

Cuadro 12. Ingreso medio total individual promedio mensual de la población residente en la Ciudad de Buenos Aires por quintil de población (en pesos) y variación interanual. En valores corrientes. 1° trimestre 2008 – 4° trimestre 2011. Fuente: Cedem, Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), en base a Indec. Encuesta Permanente de Hogares.

La ETOI, muestra que el ingreso total familiar medio de los hogares de la Ciudad fue de \$26.046, con una amplia brecha entre los barrios. En los hogares residentes en la zona norte de la Ciudad alcanzó los \$ 29.909 y fue un 35% superior al de los hogares del sur (\$ 22.144), mientras que el rango de ingresos familiares fue 16 % mayor en el norte que en el centro (\$ 25.784).

La Dirección de Estadística había estimado una inflación acumulada de 41 % en los 12

meses de 2016, con 35,1 % en el rubro bienes y 46,6 % en los servicios. Esta suba de los precios significó una pérdida de poder adquisitivo de los salarios en términos reales, al aumentar por debajo del ritmo inflacionario.

El décimo percentil de más bajo ingreso de la población, de la escala de ingreso medio de la ocupación principal, tuvo un ingreso máximo de \$ 4500 y el percentil 90 tuvo como máximo \$ 30.000, siendo la ratio de 6,7 veces.

PERCENTIL 10	PERCENTIL 25	PERCENTIL 50	PERCENTIL 75	PERCENTIL 90
4.500	8.000	13.000	20.000	30.000

Cuadro 13. Población ocupada según escala de ingreso de la ocupación principal (pesos a valores corrientes). Ciudad de Buenos Aires. 4° trimestre de 2016. Nota: se excluye a los trabajadores sin pago. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos. Los ingresos se presentan netos de aguinaldo. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). ETOI.

Empleo no registrado

El trabajo no registrado es uno de los principales problemas que enfrenta el mercado de trabajo argentino desde mediados de los años noventa y que mejoró su tendencia negativa en los últimos 10 años. Sin embargo, pese a la mejora sostenida en los últimos años, continúa representando una preocupación central del gobierno nacional y repercute en menor cuantía en la Ciudad de Buenos Aires.

Un problema que sufren los trabajadores no registrados es que no reciben la totalidad de los beneficios del sistema contributivo y quedan excluidos del cobro del aguinaldo, del goce de vacaciones, ni cuentan con el seguro por desempleo en el caso de ser despedidos.

La tasa de empleo no registrado fue del 25,1 % en el 2011 mientras que, en el cuarto trimestre del 2016 ascendió a un 27,1%.

Índice de precios de la Ciudad

Desde 2013, la Ciudad de Buenos Aires cuenta con su propio Índice de Precios al Consumidor (IPCBA), con el fin de que sea más “transparente”. Todos los meses, por IPCBA se publican los principales precios promedio de 628

bienes y servicios de dicha canasta, incluyendo en el cálculo casi 60.000 precios relevados por más de 3000 comercios y empresas en toda la ciudad.

El IPCBA ordena los bienes y servicios incluidos de acuerdo con la Clasificación Internacional del Consumo (*Classification of Individual Consumption by Purpose - COICOP*). Esta metodología la utilizan la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, y fue adoptada en el marco de armonización de los IPC por el Mercosur. Según este criterio, los bienes y servicios que conforman la canasta del IPC se agrupan en Divisiones, Grupos, Clases, Subclases, Conjuntos de Productos y Productos. Es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes, la cual se supone que es representativa del consumo de una familia promedio. El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta.

Y a la vez es el principal instrumento para la cuantificación de la inflación, ya que mide los cambios de los precios de un conjunto representativo de los bienes y servicios consumidos por la mayoría de la población; naturalmente como toda herramienta estadística necesita revisiones periódicas con el propósito de mantener su confiabilidad en presencia de una realidad dinámica.

5. La inflación es un desequilibrio existente entre la producción y la demanda que, en consecuencia genera una subida continua de los precios de los bienes y servicios y se mide en la Ciudad de Buenos Aires con la variación del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA). Es decir, hay inflación cuando el aumento se produce en la mayoría de los bienes y servicios, y dicho aumento se mantiene durante un período determinado, y representa una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos o hacer uso de ellos.

La inflación⁵ en la Ciudad de Buenos Aires durante 2015 alcanzó el 26,9 %. Es la quinta ciudad más cara de Latinoamérica. Sin embargo, tras la devaluación del peso, los precios subieron en diciembre, y la inflación de ese mes llegó a 3,9 %, la más alta en los últimos dos años, según los datos que elabora la Dirección de Estadística y Censos de la Ciudad.

El 2015 cerró con un aumento en el costo de vida que, no obstante, representa una desaceleración frente al 38 % con que había terminado 2014. Pero en el 2016, la inflación siguió creciendo en un 2,0% mensual.

Gráfico 3. Evolución del Nivel General, de los bienes y de los servicios. Índices y variaciones porcentuales respecto del mes anterior. Ciudad de Buenos Aires. Julio de 2013 /Enero de 2017. Fuente: Dirección de Estadística y Censos (GCBA).



EMPLEO

FORTALEZAS		OPORTUNIDADES	
• Mayor tasa de actividad y empleo en relación con el resto del país. • El 25 % de los trabajadores tiene una carrera universitaria. • Menor tasa de desocupación y subocupación en relación con el resto del país. • Oferta de un mercado educativo de calidad, dadas las características de las instituciones educativas del nivel superior por la eficacia de los graduados que producen con las crecientes oportunidades de trabajo para ellos. • Crecimiento de la matrícula de alumnos y aumento de centros de formación y de Educación Superior (Polo Tecnológico Y Educativo).		• Generación de nuevos empleos en relación con la innovación y con las nuevas tecnologías. • Creación de 5 distritos industriales: Tecnológico, Audiovisual, de Diseño, de las Artes y del Deporte. • "Curso de Introducción al Trabajo", para jóvenes de entre 18 y 24 años en situación de desempleo y precariedad laboral, viviendo en Villas (Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología). • Expo Empleo Joven, es un evento que se realiza desde 2012 y participan más de 100 empresas. • Empleos del futuro.	
DEBILIDADES		AMENAZAS	
• Problemática de la trata y el trabajo esclavo. • Desestimación de las formas cooperativas de agrupamiento. • En los últimos años, no hay variación de mejoras en disminuir el nivel de "trabajo no registrado".		• El incremento de la economía informal por el aumento de la exclusión de población dentro del sistema. • Dificultad para adaptarse a las nuevas demandas laborales: Empleos del futuro.	

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Conocer la configuración del aparato productivo es esencial para entender el marco de referencia en el que se desenvuelven las empresas y determinar cómo afecta el grado de competitividad de ellas. El análisis de la estructura implica realizar una tarea de recolección y comprensión de información fragmentada y datos incompletos y dispersos.

La Ciudad de Buenos Aires es el distrito que muestra mayor densidad de PyMEs del país, con una empresa de este tipo cada 23 habitantes. Los servicios generan la mayor cantidad de puestos de trabajo locales, más de 1,7 millones de empleados, o sea el 67 % del mercado total laboral está en este sector.

Como en esta ciudad, las PyMEs generan un empleo cada 4,53 habitantes, la Dirección General de Ciencia y Tecnología trabaja de manera continua junto a las distintas cámaras empresariales con actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la actualización de las demandas y los desafíos de investigación y desarrollo de los distintos sectores productivos, junto a la implementación de la Ley Nacional 23.877 “Promoción y Fomento de innovación tecnológica”, su objetivo es desarrollar canales y herramientas que fomenten la investigación en ciencia y tecnología como fuente de

desarrollo económico y competitividad de la Ciudad, acelerando la transferencia de tecnología e innovación hacia el sector productivo.

Industria

Con datos procesados de la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad, Buenos Aires posee un importante sector manufacturero, el cual representa el 10,66 % del valor agregado de la Ciudad. Dentro de la estructura del valor agregado, se destacan grandes complejos: en alimentos y bebidas, se destacan los establecimientos frigoríficos y la presencia de numerosas PyMEs dedicadas a la producción de alimentos de consumo masivo.

Respecto de sustancias y productos químicos, los laboratorios farmacéuticos tienen un papel predominante en este sector. La fabricación de productos químicos es la rama que más contribuye al PIB industrial de la Ciudad. Son importantes también la edición e impresiones y la reproducción de grabaciones. El sector industrial de la Ciudad asume ciertas peculiaridades, por cuanto se trata de la combinación de una importante cantidad de PyMEs con algunas unidades de grandes empresas.

La Ciudad de Buenos Aires es la segunda jurisdicción del país en términos de su aporte

INTENSIDAD LABORAL										
AÑO	TOTAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	TEXTILES	PRENDAS DE VESTIR	PAPEL E IMPRENTA	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	RESTO PRODUCTOS QUÍMICOS, CAUCHO Y PLÁSTICO	METALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	MAQUINARIA, EQUIPOS Y AUTOMOTORES	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
2010	1.164,2	1.193,1	1.198,1	1.178,3	1.157,2	1.116,7	1.102,9	1.220,4	1.163,4	1.215,7
2011	1.150,4	1.167,3	1.198,4	1.147,6	1.175,6	1.115,4	1.078,7	1.195,8	1.132,2	1.160,0
2012	1.127,0	1.166,4	1.146,2	1.021,0	1.144,4	1.098,4	1.067,3	1.208,6	1.109,2	1.219,5
2013	1.136,5	1.167,1	1.150,3	1.157,0	1.134,8	1.097,6	1.060,9	1.206,1	1.127,0	1.171,0
2014	1.042,7	1.094,9	1.054,5	1.067,9	1.007,4	1.078,8	943,6	1.130,5	985,3	1.044,7
2015*	1.058,0	1.133,1	1.107,0	1.075,1	1.003,3	1.064,8	963,9	1.160,2	992,9	1.097,7

Cuadro 14. Intensidad laboral por rama de actividad (índice base octubre 2001 = 100). Ciudad de Buenos Aires. 2010-2016. * Datos provisorios. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (GCBA).

al producto industrial nacional. Durante 2012, generó más de 50.000 millones de pesos de valor agregado. La industria aporta alrededor del 14 % del empleo asalariado registrado del sector privado, pagando en promedio los salarios más altos de la actividad a nivel país.

En CABA existen actualmente unas 13.000 empresas, de las cuales el 94 % son PyMEs. Durante 2012, el sector industrial utilizó el 28 % del stock de préstamos a empresas privadas de la Ciudad. Más del 40 % del producto industrial se explica por cuatro sectores, de los cuales el farmacéutico es el de mayor importancia.

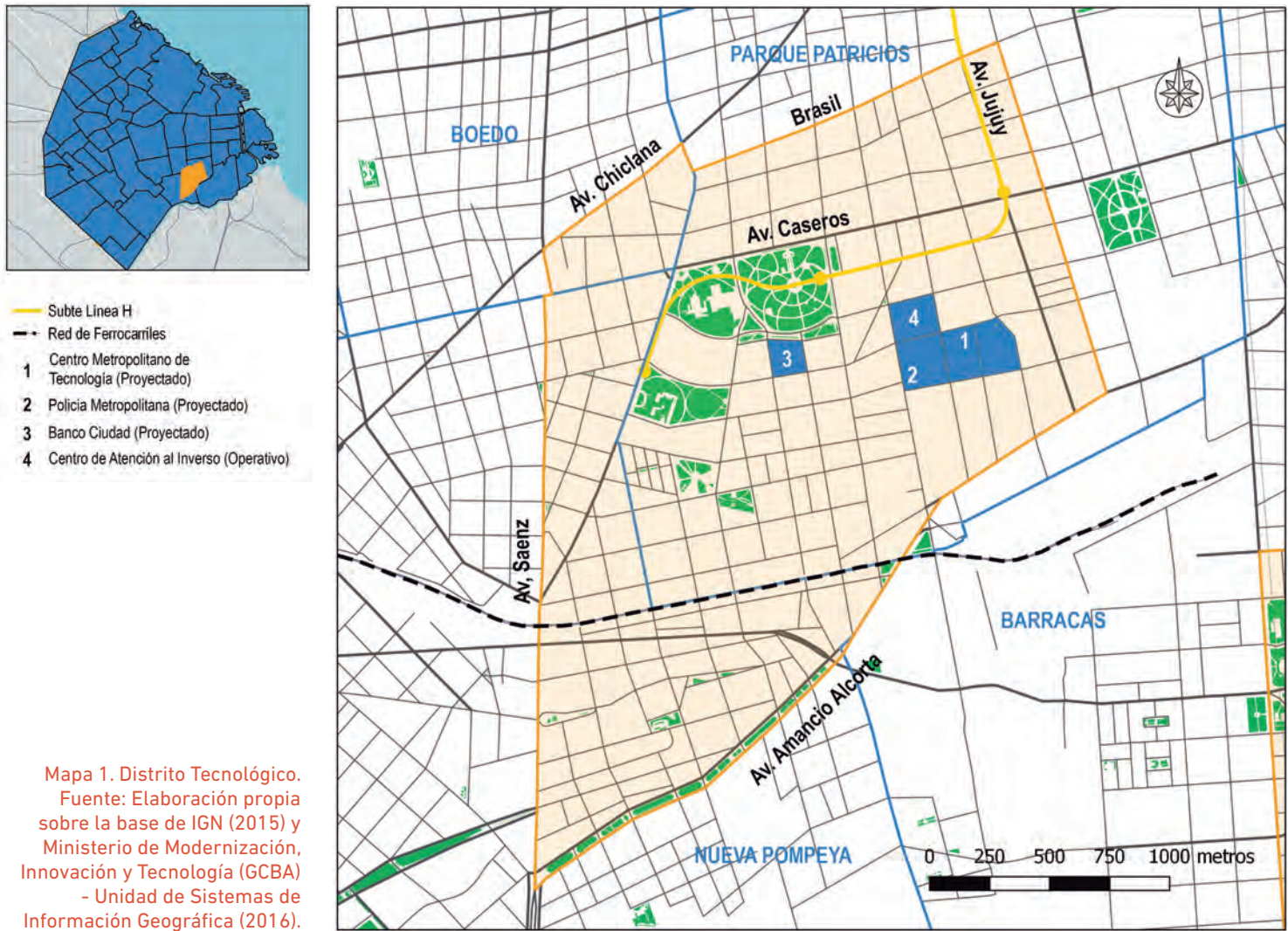
La participación del sector farmacéutico aumentó de manera sustancial en los últimos cuatro años. Por el contrario, el sector metalmecánico y la industria de coque y derivados de petróleo refinado registraron las bajas más importantes.

Distrito Tecnológico

Fue creado en diciembre de 2008 a través de la Ley 2972. Este distrito se creó con el fin de fomentar industria TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación) de alto valor agregado, y así desarrollar un espacio donde conviva la identidad cultural existente en la Ciudad con las empresas TIC.

El Distrito Tecnológico es un centro de promoción y desarrollo de conocimiento que recibe empresas TIC y les brinda beneficios e incentivos financieros.

A tan solo ocho años de su fundación, ya hay instaladas más de 230 empresas de la industria de las TICs; emprendimientos que trasladaron consigo a más de 10.000 trabajadores.



Se trata de iniciativas en las que intervienen el ámbito privado, gobiernos, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales (ONG), y que tienen como principales objetivos el desarrollo económico bajo el nuevo paradigma de la sociedad de la información, la inclusión social de ciertos sectores de la población y la revitalización urbana.

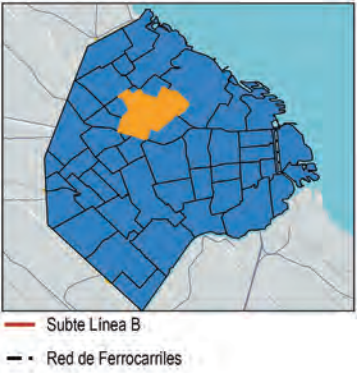
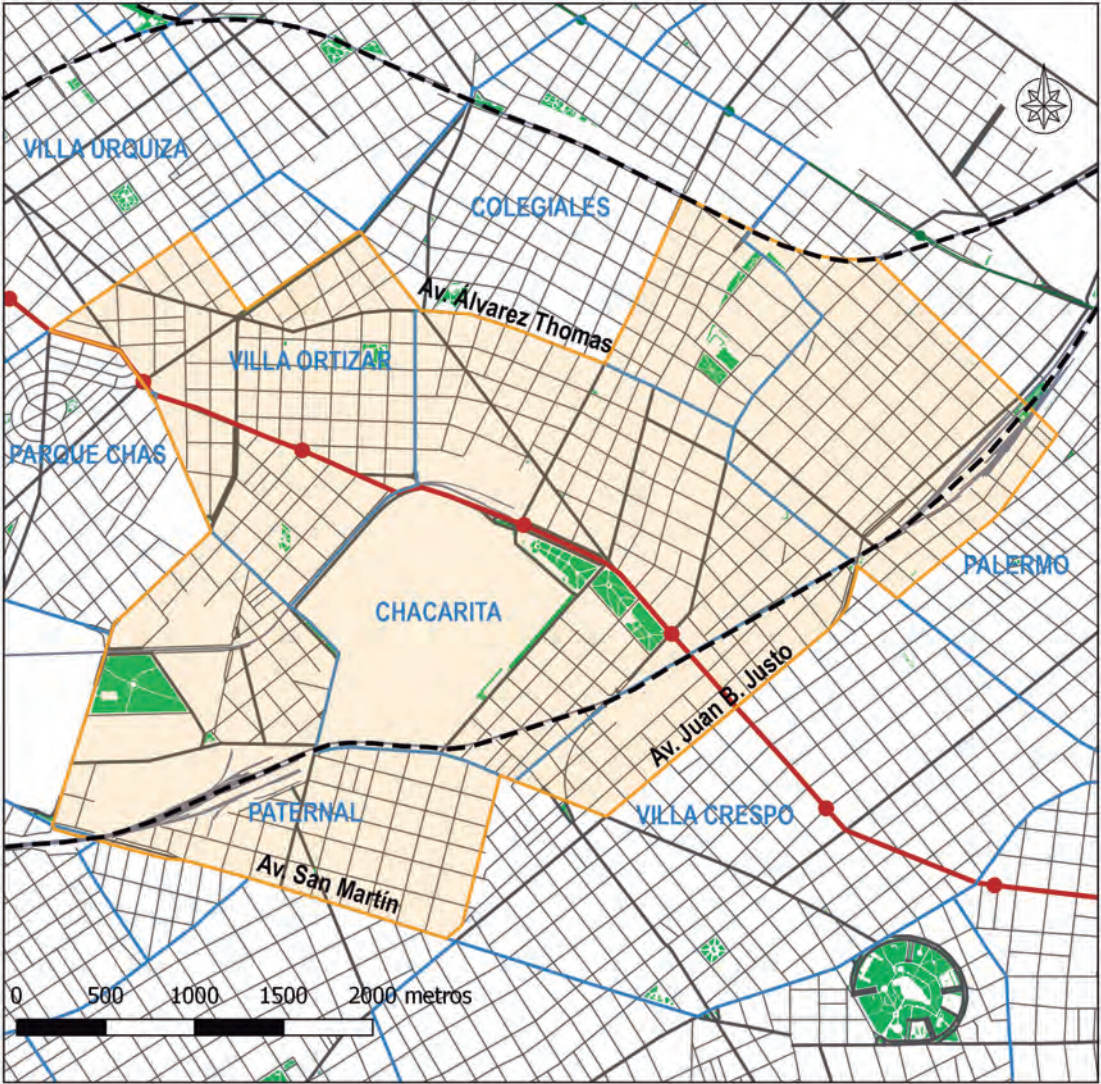
Las empresas que se radican en el DT reciben incentivos para su desarrollo, como una menor carga impositiva y líneas de crédito, programas de capacitación y educación específicos, entre otras.

El Distrito Tecnológico se ubica estratégicamente en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, en línea con la estrategia del GCBA que trabaja en la revitalización y desarrollo de la zona

sur de la Ciudad. Está ubicado en Parque Patricios y abarca 207 hectáreas que se extienden hasta los barrios de Boedo, al norte, y Nueva Pompeya, al sur. El perímetro está marcado por las siguientes arterias: Avenidas Sáenz, Boedo, Chiclana, Sánchez de Loria y Brasil, las calles Alberti y Manuel García y la Avenida Amancio Alcorta, en ambas aceras. Esta estrategia contribuyó a la activación económica de la zona.

Distrito Audiovisual

La Ley 3776, con la Ley de Promoción de la Industria Audiovisual, declara como industria a la actividad audiovisual y tiene como objetivo promover el desarrollo de la prestación de



Mapa 2. Distrito Audiovisual. Fuente: Elaboración propia sobre la base de IGN (2015) y Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (GCBA) - Unidad de Sistemas de Información Geográfica (2016).

servicios de esa industria, el procesamiento del material resultante de la filmación, grabación o registro de la imagen y sonido, incluyendo la actividad de los laboratorios, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión; y también a la posproducción.

Buenos Aires, ciudad cosmopolita, con talento y equipamiento de alto nivel, es un atractivo para los productores de cine, televisión y publicidad nacionales e internacionales. Así lo demuestra el crecimiento sostenido de la industria audiovisual, cuyo polo productivo ya supera las 550 hectáreas de manzanas repartidas entre Chacarita, Villa Ortúzar, La Paternal, Palermo y Colegiales, y ya reúne a 189 empresas del sector.

Este distrito se creó con la intención de estimular un área que estaba en desarrollo y en la que el país es fuertemente competitivo: la industria audiovisual. Busca promover la realización en la Ciudad de producciones internacionales de cine, televisión y publicidad y fomentar el crecimiento y la sinergia de todos los participantes en este ámbito. Aproximadamente 490 empresas componen el ecosistema audiovisual porteño: sobresalen las productoras de contenido (Cine, Animación y VFX, publicidad y videojuegos) y en menor medida productoras de servicios (proveedores, laboratorios, etcétera). De las 490 empresas, el 80 % son PyMEs, y cerca de un 25 % se encuentran ubicadas dentro del Distrito Audiovisual.

La industria audiovisual es un sector muy influyente en nuestro país y en la economía de la ciudad por su capacidad de generar empleo calificado y por la inversión indirecta que genera en otras industrias y sectores, como el turismo, la gastronomía, el transporte, la producción y venta de indumentaria y textil, de muebles, etcétera.

Este progreso fue posible debido a su arquitectura variada que permite recrear en sus distintos barrios las calles de París o Nueva York, lo que lo vuelve interesante para productoras europeas o norteamericanas. Lo mismo ocurre con su variada demografía, en la que pueden encontrarse actores con perfiles para producciones destinadas a países de toda América, Europa, África o Asia.

Actualmente, más de 80 países ponen al aire programas de televisión producidos localmente. Por eso, la Argentina es considerado el

4.º exportador global de contenidos televisivos (formatos), detrás de Estados Unidos, Inglaterra y Holanda.

Y promete seguir creciendo ya que, en la Ciudad de Buenos Aires, se concentra casi el 60 % de la producción del país, con más de 400 empresas audiovisuales que emplean a un total de 53.000 personas y más de 8.000 estudiantes se preparan por año para entrar a este mercado.

Las personas o PyMEs radicadas en la Ciudad que realicen estas actividades, están exentas del pago del impuesto de Ingresos Brutos. Mientras, las empresas que estén dentro del distrito además gozan de una zona libre de los impuestos de Ingresos Brutos, ABL y al Sello. Las empresas de capitales nacionales tendrán estos beneficios durante 15 años y las extranjeras, durante 10 años. También gozan de líneas de crédito destinadas al desarrollo de la industria audiovisual, diseño y tendido de fibra óptica, entre otras.

Según la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la industria audiovisual emplea a 51.550 personas y está formada por más de 400 empresas. La mitad son productoras de contenidos para TV, cine, animación, publicidad y videojuegos. El resto ofrece servicios para el sector.

Uno de los objetivos es lograr la interacción con los vecinos y estimular su actividad cultural, por eso habitualmente presenta actividades para vecinos de todas las edades: colonia para chicos con talleres creativos, taller de videojuegos, cine rodante, etcétera.

Distrito de Diseño

El Distrito de Diseño fue creado con la Ley 4761 para desarrollar una zona en Barracas, con el fin de promover la incorporación del diseño como una herramienta de competitividad y posicionar a la Ciudad como centro competitivo regional. Para esto se fomentan las condiciones que permiten potenciar y exportar el diseño local.

Los nuevos residentes del polo generador de diseño reciben exenciones impositivas y facilidades para incitar el crecimiento propio junto con el de la industria, plantear un horizonte temporal determinado de 15 años, para incentivar al sector en el largo plazo, dar respuestas a las necesidades de la industria, actuando

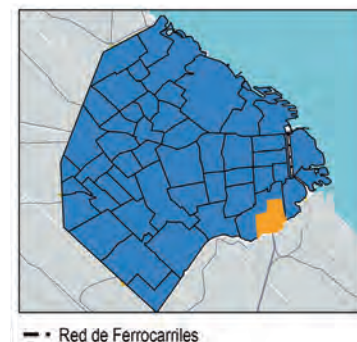
como el mayor polo generador de creación y producción de diseño, facilitar créditos del Banco Ciudad, programas de incorporación de diseño y de internacionalización y acercar las diversas herramientas que ofrece el Centro Metropolitano de Diseño (CMD) para el desarrollo de todo el sector, promocionar la residencia de empresas y profesionales del sector en Barracas, otorgando beneficios fiscales tales como exenciones impositivas y tributarias.

Por medio del apoyo de distintas Cámaras sectoriales y organizaciones sin fines de lucro, se ofrecen capacitaciones en distintos oficios que potencian las habilidades y abren el abanico de posibilidades en el mercado laboral, especialmente para los vecinos de Barracas.

Distrito de las Artes

Con la Ley 4353, se crea el Distrito de las Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "Distrito de las Artes" situado entre La Boca, Barracas y San Telmo, ocupa casi 300 hectáreas. Fue creado en 2012 para posicionar al sector artístico como motor económico de una zona con fuerte identidad cultural.

El objetivo es fomentar el sector artístico de una zona con fuerte identidad. Allí están la Fundación Proa, la Usina del Arte y el Museo de Arte Moderno, entre otros sitios culturales. Al igual que ciudades como Londres, Berlín y Nueva York, Buenos Aires busca estimular el desarrollo económico y cultural de sus barrios con una



Mapa 3. Distrito de Diseño.
Fuente: Elaboración propia sobre la base de IGN (2015) y Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (GCBA) - Unidad de Sistemas de Información Geográfica (2016).

articulación público – privada en actividades artísticas.

Por eso, el distrito tiene el objetivo de ofrecer incentivos para favorecer el desarrollo de una mayor infraestructura para las artes, la promoción de nuevas actividades culturales y nuevos puestos de trabajo.

Se trata de sectores estratégicos para la Ciudad porque tienen un gran impacto en la economía: son generadoras de empleo de alto valor agregado y exportadoras por naturaleza.

Es así un espacio que incluye todas las artes visuales: pintura, escultura, grabado, fotografía, arte digital, artes musicales (tanto popular como académica), artes literarias y las artes escénicas (teatro, danza, ópera, murgas, títeres, etcétera).

Quienes realizan actividades culturales en el distrito gozan de un área libre de impuestos locales por 10 años. Además, aquellos que financian proyectos culturales mediante la Ley de Mecenazgo pueden ampliar su porcentaje de deducción de Ingresos Brutos hasta un 15 %.

También, quienes desarrollan infraestructura artística en la zona obtienen un crédito fiscal de ingresos brutos equivalente al 25 % de lo invertido y quienes además recuperan inmuebles de valor patrimonial amplían su beneficio 35 % de lo invertido. Además, pueden acceder a líneas de crédito del Banco Ciudad para el financiamiento de compra, construcción y restauración de inmuebles, mudanzas y adquisición de equipamiento.



De esta manera, se busca que la zona se convierta en un lugar en donde convivan talleres de artistas, centros culturales, museos, teatros, librerías y galerías de arte, pero también que se vuelva un espacio de atracción turístico cultural.

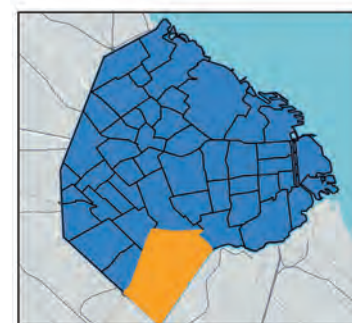
Distrito del Deporte

A través de la Ley 5235, se crea el Distrito del Deporte como iniciativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad. Es una zona de promoción de las actividades de la producción e industria deportiva.

El principal objetivo se centra en la revalorización de la Comuna 8 y más precisamente de

los barrios de Villa Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo tanto en su trama urbana como social gracias al impacto que generará el desarrollo edilicio, económico y laboral para quienes habitan en la zona y alrededores, a partir de la producción de espectáculos deportivos y radicación de industrias relacionadas al deporte mediante beneficios fiscales para aquellas empresas del sector que allí se radiquen.

El objetivo primordial es la revalorización de la Comuna 8 (sur de la ciudad), a través de la promoción de las actividades de la producción e industria deportiva mediante beneficios fiscales para aquellas empresas del sector que allí se radiquen gozan de beneficios impositivos tales como la exención del pago de impuestos (Ingresos Brutos, pago de sellos, de delinación y construcción), línea de crédito para



— • — Red de Ferrocarriles
— • — Línea de Premetro

Mapa 5. Distrito de Deportes.
Fuente: Elaboración propia sobre la base de IGN (2015) y Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (GCBA) - Unidad de Sistemas de Información Geográfica (2016).

inversión del Banco Ciudad en compra de inmuebles, obras civiles, construcciones y acondicionamiento, capital de trabajo y compra de bienes de capital nuevos y aquellos que construyan, refaccionen o restauren se les computa el 25 % de lo invertido a cuenta del pago de Ingresos Brutos.

Pueden aprovechar esta posibilidad las fábricas de artículos deportivos, de embarcaciones o las empresas de servicios orientados al deporte como así también constructores y desarrolladores.

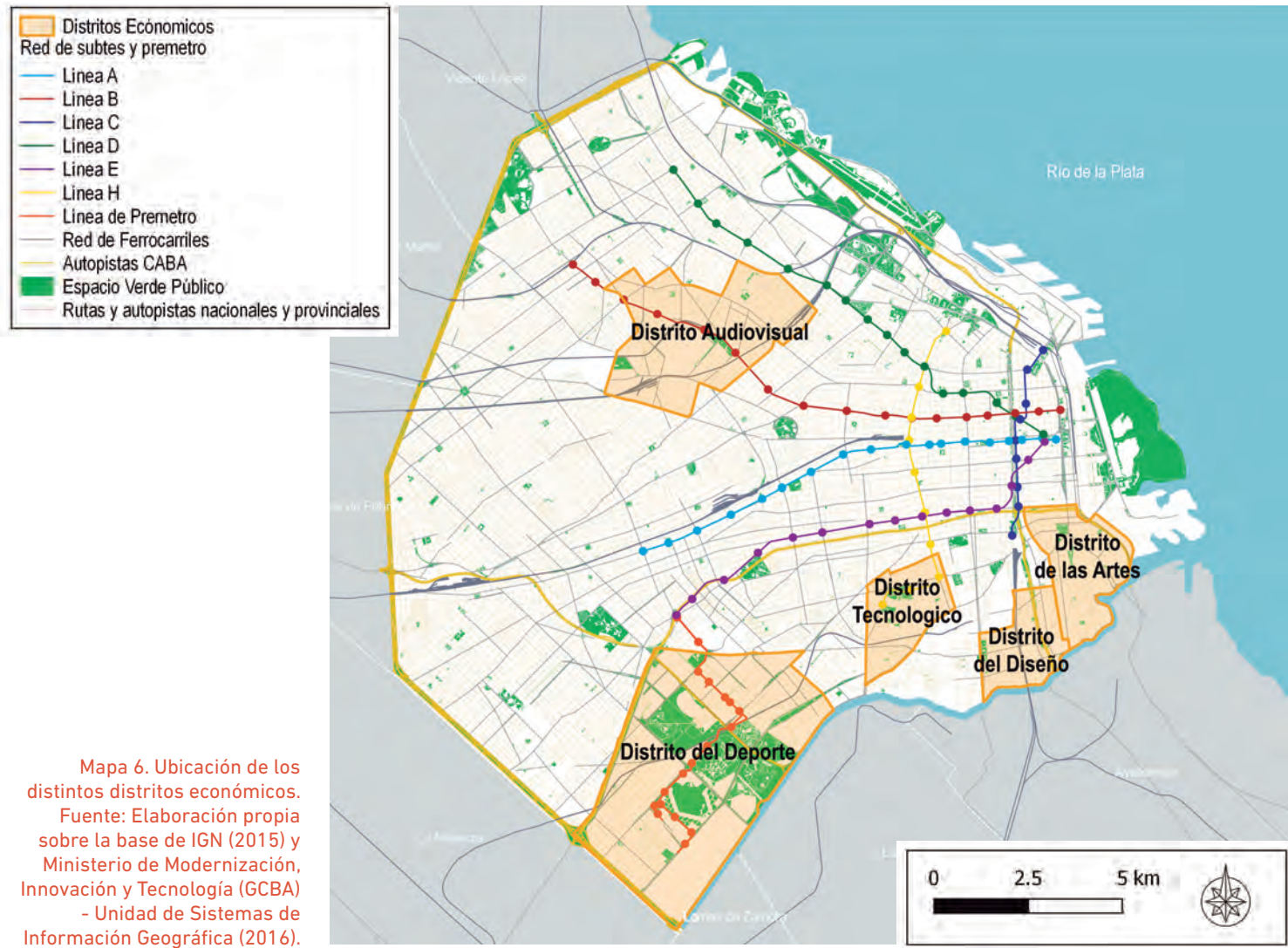
La Comuna 8 ya tiene un perfil favorable para el deporte, por la abundancia de espacios verdes y porque es la comuna donde se concentrarán la mayoría de las competencias

durante los Juegos Olímpicos de la Juventud en octubre del 2018.

Además de las empresas que se instalarán en la zona, también habrá mejoras en el espacio público y más empleo con la llegada de nuevas empresas pertenecientes a la industria deportiva. Se trata de un sector pujante que genera más de 30.000 empleos en la Ciudad.

Comercio

Para el 2011, el sector estaba compuesto por 27.801 empresas (VPB 2011 en pesos corrientes, el 16 % de las registradas para el sector en el país), aportó el 15,7 % del PGB (a precios



constantes, de 2004, según división, CLANAE, 2004), con una facturación de \$ 83.121 millones.

Generó 236.000 puestos de trabajo formales (el 21 % del total nacional del sector). Si se considera el empleo informal (EPH, 4.º trimestre de 2012), los puestos de trabajo ascendieron a 320.000.

Este sector ha sido más afectado, y representa aproximadamente el 14,99 % en el valor agregado de la Ciudad. A partir de 2013, comenzó a hacerse un relevamiento de los principales centros comerciales, arrojando un saldo levemente negativo en los últimos años.

Sobre un total de 19.066 locales relevados por la Federación de Comercio e Industria de la Ciudad de Buenos Aires (FECOBA), en marzo de 2017 en un radio de 495 cuadras, se detectaron 1.807 locales vacíos, o sea el 9,5 % de los locales en los principales barrios comerciales de la Ciudad se encontraron vacíos.

En las zonas relevadas por la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CACS) en el período enero-febrero de 2017, la cantidad de locales sin actividad bajó 15,8 % en relación a igual tramo del año anterior y 11,3 % en comparación con los dos meses previos.

El censo de locales -en venta, alquiler, clausurados o simplemente cerrados- en las principales áreas comerciales de la CABA, se redujo en los dos primeros meses del corriente año a 314, 40 menos que dos meses antes y 59 inferior al anotado un año atrás.

Según el relevamiento de la CACS en el primer bimestre del corriente año se registró el menor índice de inactividad para ese período de los dos últimos años, aunque se mantiene elevado en comparación con un período más extenso.

De acuerdo a la medición de la mencionada entidad -se realiza desde 2014-, que incluyó a las principales arterias comerciales porteñas, se registraron cinco áreas con una baja en la cantidad de locales inactivos en relación al bimestre previo, mientras que una permaneció sin cambios y otras dos registraron aumentos. Según la Dirección General de Estadística y Censos de la CABA hubo un aumento en el segundo trimestre de 2017 en relación a igual trimestre del año anterior en 1,9 % para el rubro comercio y servicios (abarca: comercio, hoteles y restaurantes, transporte y comunicaciones, intermediación financiera, servicios

inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y domésticos).

“Food Trucks”

A partir del crecimiento del número de *Food Trucks*, la Legislatura de la Ciudad aprobó un marco regulatorio (Ley 5707) para evitar la competencia desleal con los comerciantes locales de los alrededores.

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público es el organismo que fija los lugares, días y horarios para el funcionamiento de estos vehículos gastronómicos, pero quedó taxativamente legislado que no podrán estar a menos de 200 metros de donde haya comercios fijos de expendio de comidas o bebidas, como restaurantes y bares. Tampoco podrán vender bebidas alcohólicas, ni realizar publicidad sonora o visual que contamine el medioambiente, ni arrojar desperdicios o efluentes a la vía pública, ni el uso de una superficie que exceda a la habilitada.

Para obtener la habilitación del vehículo gastronómico y el permiso de uso, se requiere poseer capacidad suficiente para la elaboración de comidas y bebidas, ser responsable inscripto ante la AFIP, poseer libreta sanitaria y contar con la categoría correspondiente de Ingresos Brutos.

Centros comerciales a cielo abierto

Los centros comerciales a cielo abierto en la Ciudad de Buenos Aires se impusieron como objetivo para fomentar la actividad comercial local.

La comunidad en su totalidad es la beneficiada con la instalación de los centros comerciales a cielo abierto, ya que es una nueva alternativa atractiva para realizar compras o para pasear, y brinda un servicio amplio con los comercios conocidos y con otros comerciantes independientes que cooperan entre sí para mejorar su atractivo y compartir servicios, que es gestionado profesionalmente mediante la participación pública y privada y que se dirige a su mercado mediante una imagen y una estrategia única.

Y para los comercios, es una nueva oportunidad de hacerlos más competitivos en el

mercado económico, pudiendo ofrecer su mercadería y, así, poder satisfacer las necesidades de los consumidores.

La Dirección General de Regeneración Urbana está desarrollando proyectos con el objetivo de beneficiar al conjunto de los usuarios de ese espacio, aplicando una gestión global y transversal, mediante una estrategia consensuada en la que participen todos los agentes del área. El objetivo es poder fomentar la cooperación y el intercambio con el fin de mejorar la eficacia y comunicación entre los distintos agentes; permitirles perfilar una visión y una estrategia compartida e integradora; asegurar la participación activa de los agentes involucrados en el desarrollo de las acciones conjuntas; favorecer la dinamización de los centros urbanos a través de la gestión, la promoción, el desarrollo y la inversión; también consolidar, mejorar, recuperar los centros urbanos barriales existentes y generar una fluida articulación público-privada.

El desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto –además de representar el rubro comercios y servicios el 60% de los ingresos brutos de la ciudad– se presenta como una alternativa de generación de empleos para la ciudad, ya que se estima que cada 1,2 millones de pesos en ventas los hipermercados generan

un empleo, los shoppings 1,6 y los comercios de las calles y avenidas 3,4 puestos de trabajo.

Mediante el Programa de Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, con el fin de mejorar la competitividad de las PyMEs dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios a través de consorcios que desarrollen y gestionen esos proyectos. Permitiendo que las empresas puedan lograr un mejor desempeño comercial haciéndose más atractivos frente a otros formatos comerciales, como los *shoppings* cerrados, hipermercados, etc. La CAME brinda capacitación y asistencia técnica a las PyMEs.

Turismo

Según la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH) del Ministerio de Turismo de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el turismo tiene un alto grado de desarrollo dentro de la Ciudad. Con respecto a la distribución regional de las pernoctaciones del mes, concentró el mayor porcentaje 31,5 %. A su vez, se destacó el aporte de los turistas no residentes (53 %), mientras que, en las restantes regiones turísticas, se verificó una gran participación de los turistas residentes.

2010		2016	
	670 Alojamientos Turísticos	646 Alojamientos Turísticos	
	249 HOTELES	279 HOTELES	
	5 estrellas 23	5 estrellas	26
	4 estrellas 70	4 estrellas	85
	3 estrellas 63	3 estrellas	70
	1 y 2 estrellas 93	1 y 2 estrellas	98
	52 APARTS	69 APARTS	
	75 BOUTIQUE	79 BOUTIQUES	
	294 HOSTEL Y OTROS	219 HOSTEL Y OTROS	
923.341	HABITACIONES DISPONIBLES	996.247	HABITACIONES DISPONIBLES
2.026.196	PLAZAS DISPONIBLES	2.351.629	PLAZAS DISPONIBLES

Cuadro 15. Alojamientos turísticos en la Ciudad de Buenos Aires. Fuente: Elaboración propia sobre la base de EOH, Ministerio de Turismo de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

Durante 2011, continuó el crecimiento, según las estimaciones del Observatorio Turístico. Así, la Ciudad de Buenos Aires recibió un total de 10.418.852 turistas, generó un total de 27.885.267 de pernoctaciones y un gasto total de U\$S 3.788.999.793, y se considera, entonces, al turismo receptivo internacional y nacional. Es un destino turístico urbano centrado tanto en su oferta cultural, por la calidad y variedad de su patrimonio, como por los eventos y actividades que anualmente se llevan adelante. En este marco, el Gobierno ha impulsado como principal estrategia el desarrollo de eventos calendarizados y productos que diversifiquen la oferta tradicional incluyendo nuevos espacios y actividades que se vinculan al turismo cultural.

Durante 2011, arribaron a la Ciudad 2.641.318 de turistas internacionales por Ezeiza, Aeroparque y el Puerto de Buenos Aires. Esto significó un incremento del 1,1 % en las llegadas totales con respecto a 2010. Se estima que los turistas internacionales gastaron en la Ciudad de Buenos Aires USD 2.579.716.398, lo que implicó un aumento en dólares del 11,1 % con respecto a 2010. El estudio del comportamiento de los turistas internacionales, según su origen, muestra que el 35 % del total de las llegadas correspondió a turistas brasileños.

Según estimaciones del Ente de Turismo de la Ciudad, en 2011 arribaron a la Ciudad de Buenos Aires más de 7,7 millones de turistas nacionales. Se estima, además, que produjeron un gasto turístico equivalente a U\$S 1209 millones.

Del total de turistas internos, unos 2.270.785 de argentinos se alojaron en hoteles y *apparts hotels* de la Ciudad, lo que representó un incremento del 11,2 % con respecto a 2010. El total de pernoctaciones en hoteles y *apparts hotels* fue de 5.296.057, lo que representó un 14,7 % del total de las realizadas en el país.

Durante 2011, se inauguraron 21 establecimientos hoteleros en la Ciudad, lo que implicó un crecimiento del 4,29 % en la planta hotelera de la Ciudad con respecto a 2010. De este total, 14 corresponden a nuevos hoteles y *apparts hotels*, incrementando la capacidad de habitaciones en 1.090 unidades nuevas, un estimado de 2.620 plazas disponibles adicionales para esas modalidades.

En cuanto al tipo de alojamiento, el 68,6 % de los turistas se alojó en hoteles, mayoritariamente de 4 y 5 estrellas. No obstante, al analizar la

variación interanual se observa que los turistas alojados en hoteles constituyen la única categoría que registró una caída (-1%) en el agregado. En concordancia con lo ocurrido con la motivación del viaje, la categoría "turistas alojados en casas de familiares y amigos" registró el mayor incremento, un 9,3 % más que en 2010.

Durante los últimos años, el sector de hoteles de la Ciudad de Buenos Aires continuó su proceso de crecimiento. El número de viajeros que visitaron la Ciudad durante 2015 fue mayor a 4.300.000 destacándose los meses de julio, octubre y noviembre, con la mayor cantidad de pasajeros, que, en promedio, se alojaron durante 3 días en algún hotel porteño. En la Ciudad, hay 427 establecimientos hoteleros que pueden alojar un máximo de 1.840.000 pasajeros. También hay alojamientos alternativos denominados *Hostels*, que se caracterizan por ser más baratos y, por eso, suelen elegirlos los estudiantes que provienen de otros países; cuentan con 119.000 plazas o camas. La mitad de los turistas son personas que viven en alguna provincia y visitan la Ciudad, y la otra mitad proviene del exterior del país.

Es la ciudad más visitada de América del Sur en relación con el turismo, nuestra ciudad tiene el 5,3 % de participación en comparación con el resto del país.

La tasa de ocupación de habitaciones, uno de los principales indicadores que miden la actividad del sector, fue en septiembre del 2016 de 60,7 %. En relación con igual mes de 2015, reflejó una disminución de 1,5 puntos porcentuales (p. p.).

La tasa de ocupación de plazas, que mide la cantidad de pernoctes efectuados en el mes de referencia relacionando las plazas disponibles y ocupadas, fue del 45,3 %. Comparándola con el mismo mes del año anterior se verifica una disminución de 2,7 p. p.

Las pernoctaciones en establecimientos hoteleros, durante el noveno mes del año en la Ciudad de Buenos Aires, totalizaron 957.864 aproximadamente; estas indican la cantidad de noches que los turistas se alojaron en los establecimientos de alojamiento turístico. Esta información ha sido discriminada según la residencia de los turistas, en residentes en el país y no residentes (residentes del exterior). Permite medir el impacto que los turistas provocan en los establecimientos hoteleros de la

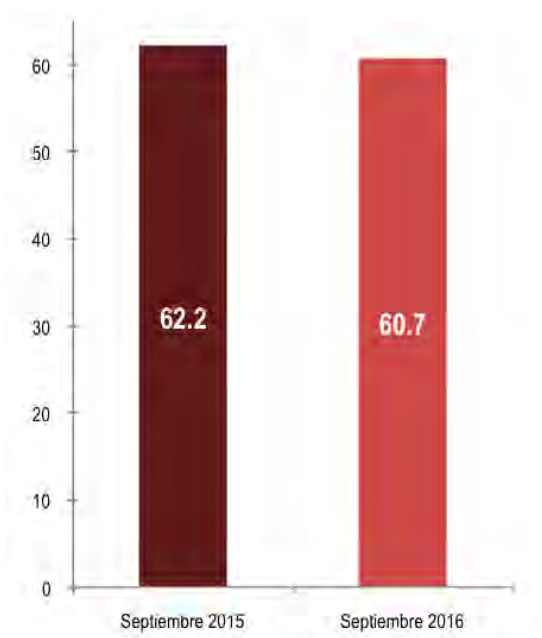


Gráfico 4. Tasa de ocupación de habitaciones. Ciudad de Buenos Aires. Septiembre 2015 – Septiembre 2016. Fuente: Dirección de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EOH.

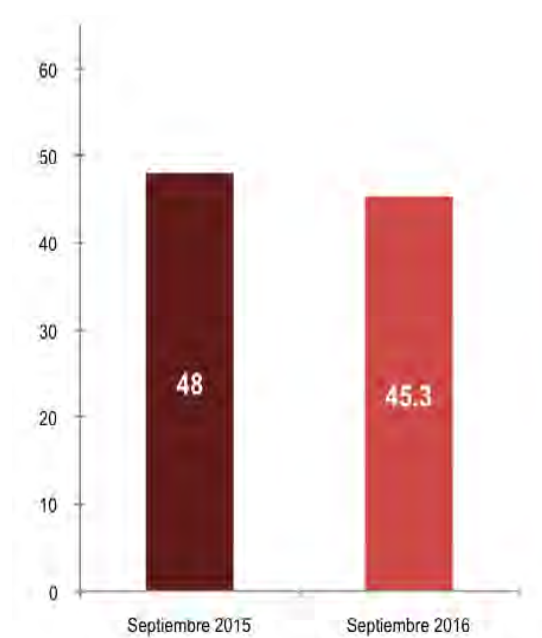
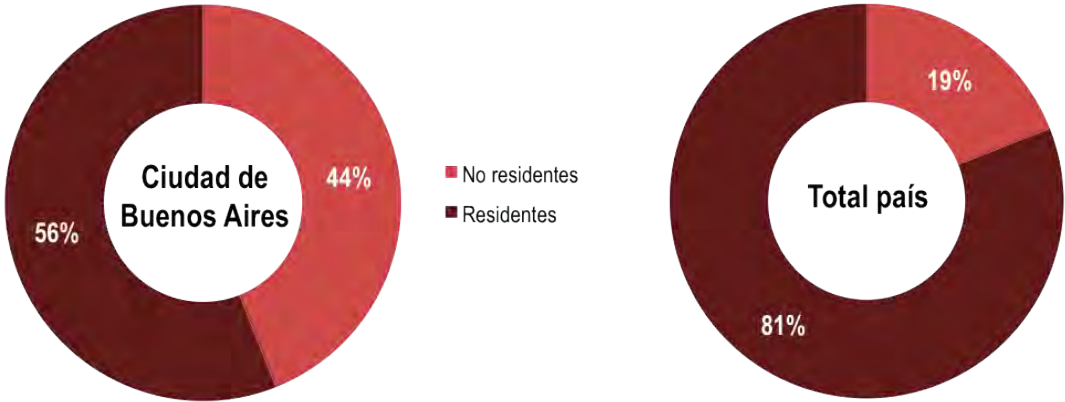


Gráfico 5. Tasa de ocupación de plazas. Ciudad de Buenos Aires. Septiembre 2015 – Septiembre 2016. Fuente: Dirección de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EOH.

Gráfico 6. Pernoctaciones mensuales por condición de residencia de los viajeros. Total del país y Ciudad de Buenos Aires. Septiembre 2016. Fuente: INDEC – SECTUR. Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EOH.



Ciudad de Buenos Aires. De dicho total, el 44 % correspondió a turistas no residentes y el 56 % a turistas residentes.

Durante el último trimestre de 2016 comenzó a revertirse la tendencia negativa en la llegada de los turistas internacionales. Desde agosto de 2016, comenzó a crecer la cantidad de arribos, y esta tendencia positiva se mantuvo durante los 3 meses posteriores.

No obstante, a partir de un primer semestre poco favorable, el total de turistas arribados entre enero y noviembre fue un 3 % menor al mismo período de 2015.

Sin datos oficiales sobre el gasto, se estima que, debido a la caída del mercado brasileño (con alto nivel de consumo) durante 2016 (en la ciudad y en el resto del mundo) y a la devaluación del peso, el gasto total entre enero y noviembre fue menor al de 2015.

PERIODO	TOTAL	RESIDENTES	NO RESIDENTES
Total del País			
Septiembre 2015	3.696.118	3.009.205	686.913
Septiembre 2016	3.491.509	2.820.509	670.838
Ciudad de Buenos Aires			
Septiembre 2015	997.704	573.125	424.579
Septiembre 2016	957.864	534.020	423.844

Cuadro 16. Pernotaciones por condición de residencia. Total del país y Ciudad de Buenos Aires. Septiembre 2015 – Septiembre 2016. Fuente: INDEC – SECTUR. Dirección General de Estadísticas y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EOH.

La cantidad de turistas que vino a la Argentina sin pernoctar en CABA fue del 21% para agosto del 2016, similar al año anterior. El turismo nacional se contrae por segundo mes consecutivo en agosto de 2016 como consecuencia de la retracción de la actividad económica. La expansión y luego contracción del turismo nacional se correlaciona con un movimiento del mismo sentido que el emisor turístico argentino que se expande un 27 % en el primer trimestre y un 17 % en el segundo trimestre.

En lo transcurrido de 2016, se produjo una fuerte expansión durante el primer trimestre del año (+8,1 %), desacelerándose hacia el segundo trimestre (0,4 %) y, cayendo en julio (-0,6 %) y

agosto (-2,6 %), lo que determina un incremento acumulado del 2,3 %.

En la comparación interanual, la suba fue del 40 %, destacándose las categorías Boutique y 5 estrellas, que evidenciaron incrementos tarifarios por encima de la media.

En América Latina, Buenos Aires logró constituirse como el principal destino turístico que elige el segmento *Lesbian Gay Bisexual and Transexual* (LGBT). Y a nivel mundial, se encuentra en quinto lugar en el *ranking* de los preferidos por viajeros de la comunidad, según datos revelados por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Gráfico 7. Tarifa normal de viajero o transeúnte por categoría hotelera. Ciudad de Buenos Aires. Septiembre 2016. Nota: Se presentan categorías de alojamiento que concentran la mayor turística nacional e internacional. Esta tarifa está expresada en pesos y no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EOH.

PERÍODO	CATEGORÍA DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO					
	1 Y 2 ESTRELLAS	3 ESTRELLAS	4 ESTRELLAS	5 ESTRELLAS	APART	BOUTIQUE
Septiembre	465,4	643,7	901,6	2.343,1	836,1	1.345,7
Variación porcentual						
Interanual	23,3	33,0	29,9	58,1	29,2	50,7
Respecto al mes anterior	2,5	-0,5	1,9	1,0	2,3	0,5

Cuadro 17. Tarifa promedio por categoría de alojamiento turístico. Ciudad de Buenos Aires. Septiembre 2016 (en pesos y variación porcentual). Nota: Se refiere al precio de una habitación doble estándar con baño privado. El precio está expresado en pesos y no incluye el Impuesto al Valor Agregado. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EOH.

El Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) informó que 445.000 turistas por año de este sector visitan Buenos Aires. De este número, el 70 % permanece en la Ciudad, mientras que el 30 % restante agrega otros destinos del país a su itinerario. Los principales emisores de turistas de este segmento a nivel mundial son China, los Estados Unidos y Alemania.

Es especialmente importante atraer cada vez más a este sector. A nivel global gastan aproximadamente 85.000 millones de dólares solo en turismo –lo que equivale a 120 millones de turistas LGBT a nivel internacional–, según estadísticas de un estudio de mercado realizado por la Organización Mundial del Turismo (OMT), de los cuales 65.000 millones son de América Latina.

Alquiler temporario no regulado

Un problema que está padeciendo el sector hotelero es la propagación de los departamentos particulares que alojan a turistas.

En el año 2013, se sancionó la Ley 4632, sobre “Registración de Propiedades de Alquiler Temporario Turístico”, que alcanza a los propietarios de más de tres departamentos y a empresas o personas que comercialicen un grupo de inmuebles. Según datos del sector, hay unas 60.000 camas hoteleras y otras 20.000 camas en departamentos de alquiler temporario en la ciudad. Según el Ente de Turismo porteño, unos 51 edificios fueron construidos para alquileres temporarios. En la ciudad estos alojamientos casi igualan la oferta de los hoteles de cuatro estrellas.

Los dueños de este tipo de alojamiento no tributan los impuestos habituales, los acuerdos suelen ser informales y no están sujetos a controles, esto puede afectar a los turistas que contratan este servicio.

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

FORTALEZAS		OPORTUNIDADES	
• Es la ciudad más visitada de América del Sur en relación con el turismo. • Los servicios generan la mayor cantidad de puestos de trabajo locales, más de 1,7 millones de empleados o sea el 67 % del mercado total laboral está en este sector. • Incremento de las ventas en comercios de Once desde que se liberaron las veredas. • Las industrias creativas son en la ciudad de Buenos Aires la quinta actividad económica más importante. Luego le siguen construcción, hotelería y salud. • Polos y Distritos Industriales de la Ciudad: Tecnológico, Audiovisual, de Diseño, de las Artes y del Deporte.		• Planes de mejora de infraestructura en los Centros Comerciales a Cielo Abierto (Ministerio de Ambiente y Espacio Público GCBA). • Apertura de nuevas PyMEs en 10 días. • Proyecto de Ley de Promoción y Desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto en la CABA. • Promoción de las “Industrias Estratégicas” (industrias limpias y de alto valor agregado), por medio de políticas, planes, proyectos y programas orientados al desarrollo sustentable y la promoción de inversiones	
• Opción Libros es el área de la Dirección de Industrias Creativas de la Ciudad encargada de brindar apoyo a la industria editorial local. • BA Música es el área de la Dirección de Industrias Creativas de la Ciudad dedicada a brindar apoyo a la industria de la música local. • Ley 5707/2016, Marco Regulatorio de los Vehículos Gastronómicos; no podrán estar a menos de 200 metros de donde haya comercios fijos de expendio de comidas o bebidas, como restaurantes y bares.		• Mediante la Ley 4064/2011 se creó el Régimen de Promoción para las nuevas Empresas de la Ciudad de Buenos Aires, estarán exentos del Impuesto a los Ingresos Brutos en un 100% durante el primer año de permanencia en el Régimen y en un 50 % durante el segundo año. • Lanzamiento marca Ciudad	
DEBILIDADES		AMENAZAS	
• CABA es la quinta ciudad más cara de Latinoamérica. • Continúa un alto nivel de vacancia de los locales en los barrios. • Ausencia de articulación del transporte público con los aeropuertos. • Zona portuaria de pasajeros desvalorizada.		• Crecimiento de los departamentos de alquiler temporario. • Incremento de empleo público en detrimento de la generación de empleo formal privado • Estancamiento sobre creación de establecimientos hoteleros que incluyen los de 1 a 5 estrellas, y los apart hotel (1995-2015). Tasa de ocupación promedio: 50 %.	

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES

Breve resumen 2010

Según información de la Dirección de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires, durante el 2010, hubo muchas exenciones otorgadas y la recaudación fue baja. Corresponde aclarar que el 12,4 % del conjunto de exenciones de Patentes sobre Vehículos en General (PVG) otorgadas en el año 2010 se considera Gasto tributario (GT). Dentro del 87,6 % restante, se destacan por su significación, tanto en casos (512.652, 97,0 % del total) como en montos exentos (85,9 % del total), las exenciones otorgadas a vehículos con antigüedad mayor a 12 años y valuación menor a \$19.000. Otro caso de exenciones a las personas con necesidades especiales es el de mayor cantidad de casos (vehículos exentos), y también el de mayor monto no recaudado, significando el 53,6 % y el 43,8 % de cada uno de los respectivos totales.

Las exenciones de ABL para 2010 suman en conjunto \$ 211,8 millones; se reconocieron como Gasto Tributario (GT) \$ 91,6 millones, representando tan solo el 43,2 % del total de las exenciones. Del resto de las exenciones, las dependencias gubernamentales representan el 70,2 % de los casos y el 71,4 % del monto no recaudado, también las exenciones en el ABL el correspondiente a Jubilados es el mayor en monto no recaudado y en cantidad de inmuebles exentos, significando el 38,7 % y el 90,5 % de cada uno de los totales, respectivamente.

Al gasto tributario correspondiente a las exenciones de jubilados le siguen, en orden importancia, el monto no recaudado por exenciones de los inmuebles declarados entidad cultural y / o científica (15,3 % del total).

Por último, es válido remarcar que aproximadamente el 40 % del total del Gasto Tributario de ABL proviene de exenciones de carácter general (gremios, obras sociales, mutuales, etcétera).

El ordenamiento del Gasto Tributario por monto no recaudado por componente de ABL, indica que Tasa de ABL y Contribución Territorial representan, entre ambas, casi el 95 % del total.

Teniendo en consideración que el gasto tributario para 2010 suma, aproximadamente, \$ 27,0 millones para PVG, y \$ 91,6 millones para ABL.

Ingresos Brutos

El Régimen Simplificado (RS) es un sistema del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los pequeños contribuyentes, con entrada en vigencia desde el 1 de enero de 2005. Según los datos provenientes del padrón del RS del 2010, en la Ciudad se encontraban inscriptos 269.462 contribuyentes, de los cuales el 80,2 % se hallaban realizando actividades. De este grupo de los activos, el 34,9 % está clasificado como Baja de Oficio. Esto último significa que son contribuyentes que siguen dados de alta, pero que no cumplen con sus deberes formales (por ejemplo, presentación de declaración jurada), ni con los materiales (por ejemplo, pago de una cuota mensual).

De igual manera, se puede decir que en promedio de cada 100 contribuyentes activos que se encuentran en el RS, solo 65 mantienen una situación regular, mientras que en promedio casi 35 contribuyentes presentan incumplimientos por más de 10 meses. En cuanto a un análisis por comuna, casi todos los valores son similares.

La recaudación potencial total estimada para el año 2010 fue de \$ 129,7 millones. Se debe aclarar que este importe se calculó sobre la base de todos los contribuyentes que se encuentran activos en el Régimen Simplificado (Regulares y con Baja de Oficio), y de acuerdo con la alícuota y categoría que le corresponde a cada uno.

Al analizar la recaudación potencial por actividad económica, se evidencia que el 84,7 % de la recaudación se encuentra concentrado en solo cinco (5) actividades, y que al igual que con la cantidad de contribuyentes, en solo dos (2) actividades (Comercio y Servicios Comunitarios, Sociales y Personales) representan más de la mitad de los contribuyentes activos del padrón del Régimen Simplificado.

La recaudación potencial anual 2010 promedio por contribuyente del RS de la Ciudad alcanzó los \$ 600,7.

Los contribuyentes de la actividad de hotelería y gastronomía son los que, en promedio, más aportaron con un importe anual de \$ 1.006,2, seguidos por los de comercio y los de servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler con un promedio de \$ 678,1 y \$ 672,8 respectivamente. Los sectores económicos que menos aportaron al régimen simplificado son la Actividad Primaria y la Construcción con medias de \$ 277,7 y

Cuadro 18. Cantidad de contribuyentes por actividad económica y su participación porcentual relativa y acumulada. Ciudad de Buenos Aires. Año 2010. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos sobre la base del padrón de Régimen Simplificado de DGR (Ministerio de Hacienda GCBA).

\$ 282,9 respectivamente. (Dirección General de Estadística y Censos, 2016).

A simple vista, se puede observar que con Ingresos Brutos es en donde más se recauda impositivamente.

El ABL representa el ingreso tributario más importante de la Ciudad, después del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En 2010, significó un 8,4 % de la recaudación impositiva anual.

La Dirección General de Rentas establece dos valuaciones con metodologías diferentes para los inmuebles de la ciudad: la Valuación Fiscal (aplicada en el ABL) y el Valor Inmobiliario de Referencia (utilizado para el cálculo del impuesto de sellos y los aranceles notariales derivados de las operaciones inmobiliarias). En el presente informe, se toman en consideración ambas.

ACTIVIDADES	CONTRIBUYENTES	PARTICIPACIÓN	
		RELATIVA	ACUMULADA
		%	
Total (*)	269.462		100
Comercio	72.259	26,8	26,8
Servicios Comunitarios, Sociales y Personales	68.118	25,3	52,1
Servicios Inmobiliarios, Empresariales y de Alquiler	46.047	17,1	69,2
Transporte y Comunicación	17.710	6,6	75,8
Industria	14.960	5,6	81,4
Hotelería y Gastronomía	11.570	4,3	85,7
Administración Pública, Seguridad Social y Defensa	7.390	2,7	88,4
Construcción	6.123	2,3	90,7
Servicios Financieros	359	0,1	90,8
Actividad Primaria	286	0,1	90,9
Otros Servicios	24.640	9,1	100

(*) Incluye activos y cesados

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	RECAUDACIÓN POTENCIAL	PARTICIPACIÓN	
		RELATIVA	ACUMULADA
		%	
Total	129.740,2		100
Comercio	40.023,3	30,8	30,8
Servicios Comunitarios, Sociales y Personales	26.701,3	20,6	51,4
Servicios Inmobiliarios, Empresariales y de Alquiler	25.388,4	19,6	71,0
Otros Servicios	9.306,4	7,2	78,2
Transporte y Comunicación	8.531,3	6,6	84,7
Industria	8.146,6	6,3	91,0
Hotelería y Gastronomía	1.582,9	1,2	92,2
Construcción	1.360,6	1,0	93,3
Administración Pública, Seguridad Social y Defensa	181,6	0,1	93,4
Servicios Financieros	68,3	0,1	93,5
Actividad Primaria	8.449,6	6,5	100

Cuadro 19. Recaudación potencial anual en miles de pesos y participación porcentual por actividades económicas. Ciudad de Buenos Aires. Año 2010. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos sobre la base del padrón de Régimen Simplificado de DGR (Ministerio de Hacienda GCBA).

Valuación Fiscal o Avalúo Oficial de los Inmuebles

El valor fiscal de un inmueble es su valor económico asignado por un organismo estatal. En el caso de la CABA, corresponde a la Dirección General de Rentas.

Esta valuación se desdobra del siguiente modo:

- Valuación del terreno, determinada de acuerdo con su superficie y ubicación. La valuación del terreno se obtiene multiplicando los metros cuadrados por el correspondiente Valor Unitario de Cuadra, Zona o Sector, de acuerdo con el Código de Planeamiento Urbano (CPU). Los factores que inciden en la ponderación del valor terreno son: la zonificación (según el CPU); la ubicación geográfica (ej.: cercanía a distintas arterias) y el equipamiento barrial.
- Valuación del edificio, determinada de acuerdo con el destino constructivo, la categoría asignada, la antigüedad, el estado de conservación y el valor unitario de reposición correspondiente.

El Valor Inmobiliario de Referencia (VIR) es un valor técnico, que considera el valor comercial o de mercado de referencia del inmueble en cuanto a la ubicación del barrio o zona, así como la valuación de los edificios por sus destinos constructivos, características y materiales; y el potencial de edificabilidad dependiendo de la superficie del lote. La Dirección General de Rentas tiene en cuenta como variables para la determinación

del valor, las siguientes características: superficie del terreno, superficie cubierta, estado general, antigüedad, categoría según la Ley Tarifaria, estructuras, obras accesorias e instalaciones del bien, aspectos tales como su ubicación geográfica y entorno, disposición arquitectónica de los materiales utilizados, cercanía con centros comerciales y / o de esparcimiento o con espacios verdes, vías de acceso, etcétera.

La Dirección General de Rentas establece tres valuaciones con metodologías diferentes para los inmuebles de la ciudad: la Valuación Fiscal Homogénea (aplicada en la nueva legislación para el tributo de ABL), la Valuación Fiscal (anteriormente utilizada para determinar la base imponible del tributo de ABL) y el Valor Inmobiliario de Referencia (utilizado para el cálculo del impuesto de sellos y los aranceles notariales derivados de las operaciones inmobiliarias).

A los fines de establecer la Valuación Fiscal Homogénea (VFH), se considera una proporción del valor económico por metro cuadrado (m2) de los bienes inmuebles en el mercado comercial.

Para determinar su valor, se tienen en cuenta aspectos tales como la superficie del terreno, la superficie cubierta y la semicubierta; el estado general, la antigüedad, el destino y la categoría de las estructuras; las obras accesorias e instalaciones del bien; su ubicación geográfica y entorno, su cercanía con los centros comerciales, los espacios verdes y las vías de acceso, entre otros. En el Código Fiscal 2012, se establece que la VFH no podrá exceder el 20 % del valor de mercado de las propiedades.

ZONIFICACIÓN	PARTIDAS	V.F	V.I.R	V.F	V.I.R	V.F. / V.I.R
		EN MILLONES DE PESOS		PROMEDIO POR PARTIDA EN PESOS		%
Total	1.755.269	115.522,7	623.451,1	65.814,8	355.188,4	18,5
A.P.H	10.216	1.099,1	5.108,8	107.581,8	500.074,6	21,5
Central	436.543	30.542,1	141.470,7	69.963,7	324.070,5	21,6
Equipamiento	144.951	8.857,1	62.991,1	61.104,4	434.568,3	14,1
Industrial	7.230	690,9	6.928,2	95.564,5	958.255,4	10,0
Portuario	10	183,0	3.271,4	18.295.407,7	327.144.177,1	5,6
Residencial	1.016.554	60.267,0	304.970,0	59.285,6	300.003,7	19,8
Urbanización	107.534	12.061,0	84.359,9	112.160,2	784.495,3	14,3
Otros	32.231	1.822,5	14.351,1	56.543,5	445.256,3	12,7

Cuadro 20. Valuación total, promedio por partida y ratio de valuación. Apertura por tipo de zonificación. Ciudad de Buenos Aires. Año 2011. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos sobre la base del Sistema Valuatorio de la Dirección General de Rentas (AGIP)) (Ministerio de Hacienda GCBA).

PERÍODO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	ALUM., BARRIDO Y LIMPIEZA	IMPUESTO DE PATENTES DE VEHÍCULOS EN GENERAL	IMPUESTO DE SELLOS	PLANES DE FACILIDADES DE PAGO	CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD	GRAVÁMENES VARIOS Y OTROS	TOTAL
2010	11.515,14	1.365,37	1.106,61	1.297,73	867,52	48,12	97,96	16.298,44
2011	16.227,34	1.465,31	1.411,11	1.699,54	583,73	47,58	133,03	21.567,65
2012	20.913,25	2.738,99	1.657,96	1.774,27	594,33	53,86	114,88	27.847,54
2013	30.155,69	4.047,47	2.207,23	2.999,94	672,03	73,55	214,51	40.370,41
2014	40.226,54	5.504,81	3.037,99	4.255,32	969,40	89,27	262,27	54.345,61
2015	50.539,20	6.949,02	4.080,83	5.608,50	1.303,42	110,59	354,15	68.945,71
2016	68.117,31	9.689,24	5.191,30	7.761,87	2.041,98	132,02	586,23	93.519,96

Cuadro 21. Evolución de la Recaudación Tributaria de la Ciudad de Buenos Aires. Año 2010-2016. Fuente: Elaboración propia en base a Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA).

Gráfico 8. Evolución de la Recaudación Tributaria de la Ciudad de Buenos Aires 2010-2016. Fuente: Elaboración propia con datos de Estadística y Censo (Ministerio de Hacienda)

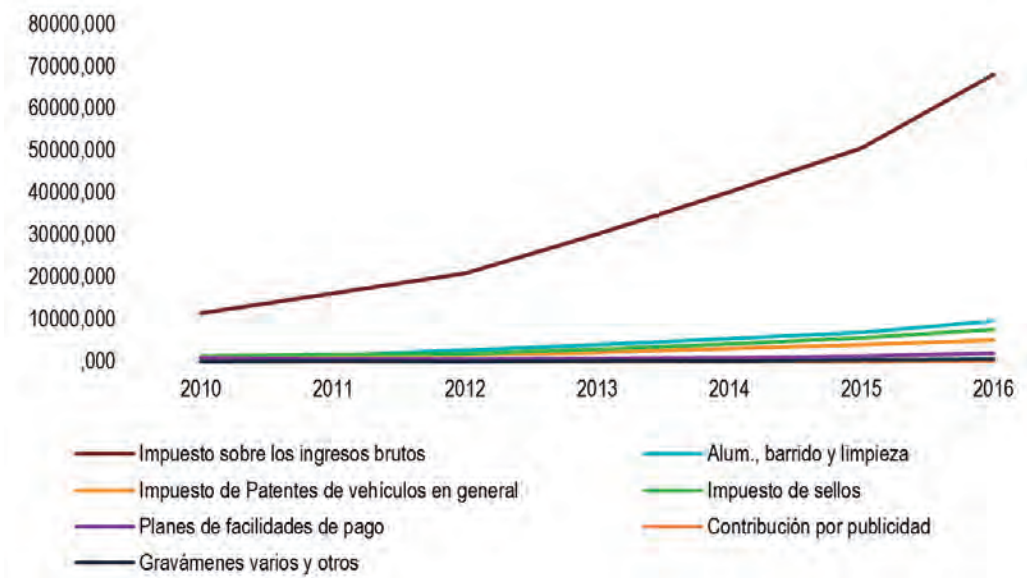


Gráfico 9. Recaudación impositiva total por fuente de origen (millones de pesos) y variación interanual. Ciudad de Buenos Aires. Años 2014/2015. Nota: Los aspectos tributarios son parte del ingreso público del Gobierno de la Ciudad, y se los separa en cuatro fuentes: 1. Ingresos tributarios propios. 2. Coparticipación de impuestos. 3. Ingresos no tributarios. 4. Recursos de capital. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), sobre la base de datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (MECON) y de la Dirección General de Rentas (GCBA).



Coparticipación Federal de Impuestos

Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los \$ 58.054,5 millones en el primer semestre del año 2016, y registraron un crecimiento interanual respecto del total de 2015 del 62,1 % y de \$ 22.245,4 millones en términos nominales.

En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2016, a \$ 61.153,3 millones, lo que significó un aumento de \$ 23.355,6 millones con respecto a los \$ 37.797,7 millones percibidos en el mismo período de 2015.

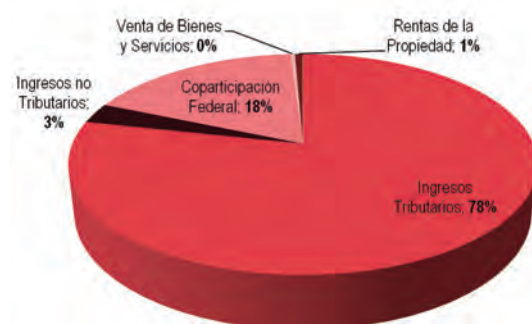


Gráfico 10. Ingresos del Gobierno de la Ciudad.
Fuente: Elaboración propia del presupuesto sancionado en 2017.

Durante el primer semestre de 2016, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 45 % del total del crédito vigente autorizado para ellas, y las erogaciones de capital devengadas representaron el 28,8 % de dicho crédito.

En un análisis realizado por la funcionalidad del gasto del primer semestre de 2016, las funciones Educación, Salud y Servicios Urbanos concentran el 52,7 % del gasto devengado total del presupuesto.

Durante el primer semestre de 2016, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 49,6 % de su crédito vigente, que asimismo representa el 55,5 % de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

La ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2016, en base devengado, arroja un resultado económico primario de

\$ 16.227,7 millones y un resultado financiero superavitario de \$ 9.440,5 millones.

Ingresos Tributarios Propios

Se pueden clasificar de la siguiente forma:

- Impuestos vinculados a la actividad económica y al consumo (Ingresos Brutos, Sellos).
- Impuestos patrimoniales (ABL, Patentes).
- Otros.

Cabe destacar que la mayor parte de los ingresos no provienen de los impuestos patrimoniales, sino de las cargas impositivas a la actividad económica y al consumo.

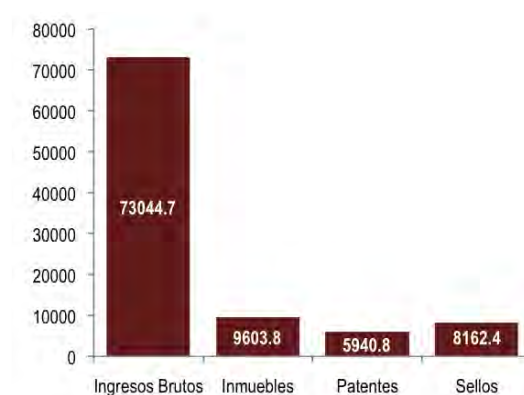


Gráfico 11. Impuestos a recaudar en la Ciudad de Buenos Aires.
Fuente: Elaboración propia del presupuesto sancionado 2017.

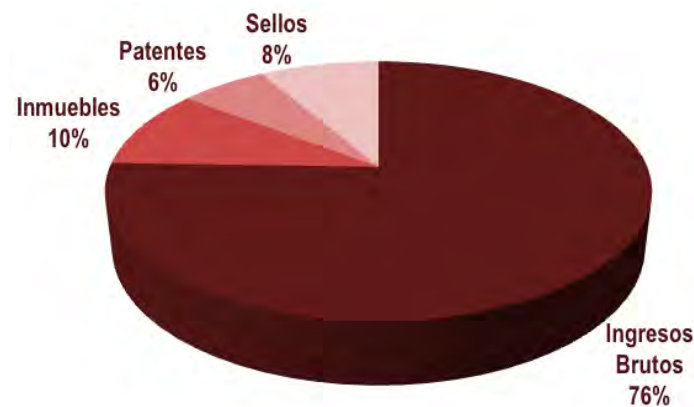
• Composición de los Ingresos Tributarios Propios

Los ingresos impositivos de la ciudad provienen: en un 76 % del cobro de Ingresos Brutos, mientras que el cobro de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL) y el Impuesto a las Patentes aportan el 16 % del total.

En 2016, la recaudación del GCBA tuvo una variación interanual del 57,8 %. Tuvo ingresos por 121 mil millones de pesos, 44.000 millones más que en 2015.

Los factores económicos tales como nivel de actividad, inflación, comercio exterior, y la evolución de mercados específicos (inmobiliario, automotor, bancario, etc.) operan como exógenos. Mientras tanto, por el lado de los endógenos, se corresponden mayormente a las acciones implementadas por la AGIP destinadas al recupero de evasión y a la mejora en el procesamiento de información.

Gráfico 12. Impuestos 2016 en porcentaje. Fuente: Elaboración propia del presupuesto sancionado en 2017.



Cuadro 22. Recaudación mensual de febrero. 2016 y 2017. Millones de pesos. Nota: Los valores pueden diferir a los publicados en la página web de AGIP debido a diferencias de criterios en la asignación de los recursos respecto a las cuentas recaudadoras. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la Dirección General de Rentas (GCBA) y de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (MECON).

CONCEPTO	2017	2016	VARIACIÓN	
			NOMINAL	PORCENTUAL
Total	12.933,3	8.719,4	4.213,9	48,3
Recaudación impositiva de fuente propia	10.360,7	6.810,2	3.550,5	52,1
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	7.243,0	4.718,8	2.524,2	53,5
ABL	787,0	584,2	202,9	34,7
Patentes sobre Vehículos en General	1.104,6	866,9	237,6	27,4
Impuesto de Sellos	895,7	496,5	399,2	80,4
Planes de Facilidades de Pago	302,2	112,6	189,6	168,5
Contribución por Publicidad	2,9	3,1	-0,2	-6,6
Gravámenes Varios y Otros	25,2	28,0	-2,8	-10,0
Coparticipación Federal de Impuestos	2.572	1.909,3	663,4	34,7

A partir del 1 de enero del 2016, rige el Decreto N°194/2016, mediante el cual se incrementan de 1,40 % a 3,75 % los recursos que recibe la Ciudad desde la Nación, Coparticipación Federal de Impuestos; el aumento de la coparticipación se da “en aras de asegurar el desenvolvimiento fiscal y patrimonial que permita continuar consolidando la organización y funcionamiento institucional”.

En 2015, el Gobierno porteño recibió 7.763 millones de pesos en concepto de coparticipación. La recaudación impositiva de fuente propia (los impuestos que cobra el GCBA) tuvieron una variación interanual del 35,6 %; unos puntos por debajo de la inflación, la cual superó el 40 % en la Ciudad de acuerdo con las estimaciones oficiales del propio gobierno local.

Si a IIBB, se les suma el Impuesto de Sellos, se puede afirmar que la Ciudad recaudó en 2016 75.879 millones en impuestos al consumo y las transacciones: ocho de cada diez pesos recaudados. Un porcentaje que va en aumento año tras año fortalecido por los incrementos en los gravámenes efectuados en los últimos años.

Dentro de lo que se recauda de IIBB, aproximadamente el 45 % corresponde a establecimientos y servicios financieros y de seguros. Diez años atrás, esta actividad no superaba el 20 % de la torta. La centralización del sistema financiero nacional en Buenos Aires, cuestión que se justifica por su cualidad de capital nacional y no por políticas de desarrollo local, y la consolidación de Buenos Aires como una ciudad de servicios explican el peso del sector’.

CONCEPTO	2017	2016	VARIACIÓN	
			NOMINAL	PORCENTUAL
Total	27.878,1	18.741,9	9.136,2	48,7
Recaudación impositiva de fuente propia	22.354,7	14.575,7	7.779,0	53,4
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.449,4	3.251,6	1.197,8	36,8
ABL	2.943,0	2.113,7	829,3	39,2
Patentes sobre Vehículos en General	1.506,4	1.137,9	368,6	34,4
Impuestos al consumo y a las transacciones	16.822,0	11.019,5	5.802,5	52,7
Impuesto de Sellos	1.924,1	1.075,9	848,2	78,8
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	14.897,9	9.943,6	4.954,3	49,8
Otros tributos locales	1.083,2	304,6	778,7	255,7
Contribución por Publicidad	7,5	6,3	1,2	19,1
Gravámenes Varios y Otros	60,6	54,9	5,7	10,4
Planes de Facilidades de Pago	1.015,1	243,4	771,7	317,1
Tributos de Jurisdicción Nacional	5.523,4	4.166,2	1.357,2	32,6
Coparticipación Federal de Impuestos	5.523,4	4.166,2	1.357,2	32,6

Cuadro 23. Recaudación acumulada a febrero según la materia gravada y al origen de los fondos 2016 y 2017. Millones de pesos. Nota: Los valores pueden diferir a los publicados en la página web de AGIP debido a diferencias de criterios en la asignación de los recursos respecto a las cuentas recaudadoras. Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la Dirección General de Rentas (GCBA) y de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (MECON).

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) es un organismo descentralizado del Ministerio de Hacienda, y esta jurisdicción también entiende sobre los procesos recaudatorios y sobre el relevamiento estadístico de la Ciudad.

Se implementaron herramientas tecnológicas en pos de la simplificación y sustentabilidad de los procedimientos. Se observaron mejoras en los procesos recaudatorios, hecho explicado principalmente por la implementación de metodologías de fiscalización novedosas y efectivas, y por la simplificación del cumplimiento de las obligaciones impositivas de los contribuyentes a través de diversos planes de facilidades de pago.

En 2017, se continuó con el perfeccionamiento e implementación de los Sistemas vinculados a los Ingresos No Tributarios. De esta manera, el Sistema Integrado de Recaudación (SIR) continuará en desarrollo evolutivo, y se lo vinculará a las redes Link y Banelco, con el fin de agregar al *homebanking* como canal de pago. A su vez, se implementaron mejoras tecnológicas en las dependencias y lugares de cobro para facilitar el pago (y consecuentemente el cobro) de los Ingresos no Tributarios.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos introdujo mejoras tanto en la

comunicación como en el servicio que se le brinda al contribuyente, entre las más significativas se pueden citar las siguientes:

- 1) Ejecución de nuevos desarrollos que conlleven a optimizar la descentralización de trámites, con la finalidad de que los contribuyentes puedan acceder a ellos en forma ágil y segura, a través de la facilidad de la web, como por ejemplo la plataforma de tramitación a distancia (TAD) como medio de recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones sin necesidad de trasladarse a la AGIP para llevarlos a cabo.
- 2) La culminación en el desarrollo e implementación del Sistema Informático GIT dará paso a la etapa de mantenimiento evolutivo de dicho sistema; y luego se ingresará en un período de implementación de nuevos desarrollos relacionados, dándole un giro a la idea de organismo meramente recaudador, a través de la óptica de un sistema cerrado, sin considerar el entorno en el cual se desenvuelve.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos se encuentra en una renovación y mejora de la infraestructura Tecnológica,

como así también en la profesionalización de sus recursos humanos, basándose en la mejora continua, y busca brindar de manera creciente al contribuyente de la CABA nuevos servicios que le permitan tener un acceso rápido y seguro a la información, orientado a optimizar la relación fisco-ciudadano. El fin que se persigue es seguir promoviendo el crecimiento sostenido de los ingresos tributarios mediante la implementación de prácticas innovadoras y eficaces de recaudación, y, además, el desarrollo de acciones que profundicen el vínculo con el contribuyente agilizando sus gestiones.

Durante 2017, se va a continuar y a profundizar el proceso de intercambio con otras jurisdicciones, como así también se van a celebrar acuerdos de colaboración con organismos públicos y / o privados, nacionales e internacionales. Se busca realizar acciones de fiscalización en la Ciudad, a los fines de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias tendientes a combatir la evasión, fraude, elusión e informalidad que afectan la calidad de vida de los porteños y el desarrollo futuro de nuestra jurisdicción. Y con la culminación en el desarrollo del Sistema Informático GIT (Gestión Integral Tributaria), se dará paso a la etapa de mantenimiento evolutivo de dicho sistema.

El gobierno impulsa en 2017 una reforma tributaria para personas y empresas; para lo cual, ya se conformó en el Congreso una comisión bicameral que está funcionando desde marzo y va a tener como uno de sus insumos principales una propuesta del Ejecutivo nacional de reformulación del sistema tributario mediante la cual les dará alivio fiscal a la gente y a las empresas.

- La Ley de Responsabilidad Fiscal, la adhesión de la Ciudad

La Ley 25.917, que creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, fue sancionada el 4 de agosto de 2004 y promulgada por el Decreto 1079 del 24 de agosto de 2004 del Poder Ejecutivo Nacional.

Por tratarse de una Ley-Convenio, su ordenamiento solo era aplicable a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires en la medida en que adhirieran a ella a través de la normativa propia de cada jurisdicción. La Ciudad de Buenos Aires lo hizo a través de la Ley 1726 del 23 de

junio de 2005, promulgada el 8 de julio de 2005 por el Decreto 992.

Ley de Responsabilidad Fiscal estableció un conjunto de obligaciones para las jurisdicciones adherentes relacionadas con la presentación y difusión de información fiscal, la creación de un organismo federal, el seguimiento periódico de las cuentas públicas, las limitaciones a la emisión de cuasi-monedas, etc., pero, fundamentalmente, estableció un conjunto de metas fiscales que la nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires deberían alcanzar.

Las metas fiscales: La Ley de Responsabilidad Fiscal estableció tres metas fiscales fundamentales que deben alcanzar las jurisdicciones adherentes, tanto en la elaboración de sus presupuestos como en su ejecución.

En su Artículo 10, ordenó que la tasa de incremento del gasto, de año a año, no podría ser mayor a la tasa de crecimiento del PIB Nominal, aplicándose, en el caso de los presupuestos, la tasa de crecimiento prevista en las pautas macro-fiscales producidas por el gobierno nacional para la elaboración de su propio presupuesto.

El Artículo 19 obliga a un resultado financiero positivo. Este resultado puede ser corregido por la inversión en infraestructura social básica financiados por cualquier endeudamiento y los gastos financiados por organismos internacionales de crédito.

Por su parte, el Artículo 21 ordenó que las jurisdicciones provinciales y la Ciudad de Buenos Aires deben tomar las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento instrumentado sea tal que sus servicios, de intereses y capital, no superen el 15 % de los recursos corrientes. Asimismo, en las jurisdicciones que cumplan con esta meta la aplicación del Artículo 10 se limitará al incremento del gasto corriente.

La flexibilización de la ley: En 2009, como consecuencia de la crisis financiera internacional y su impacto en la recaudación y los recursos provinciales, muchas provincias se vieron en dificultades para cumplir con las obligaciones de responsabilidad comprometidas. Por ello, se utilizaron dos instrumentos para flexibilizar la Ley de Responsabilidad Fiscal:

- 1) En la reunión plenaria del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal del 27 de octubre 2009, se propuso a votación el proyecto de Resolución 68 por el cual se proponía,

durante los años 2009 y 2010, descontar, a los efectos del cálculo del gasto corriente y del resultado financiero, todos los gastos destinados a promover la actividad productiva, sostener el empleo y a la asistencia social.

2) El 28 de octubre de 2009, se sancionó la Ley-Convenio 26.530 que, además de las flexibilizaciones de la Resolución 68, permitió lo siguiente:

- Destinar endeudamiento y venta de activos para financiar gasto corriente.
- Superar el 15 % de coeficiente de endeudamiento.
- Incrementar el gasto corriente en detrimento de los gastos de capital.

El cumplimiento de la Ciudad y el abandono del régimen: durante todos los años de participación de la Ciudad en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal cumplió estrictamente con las metas comprometidas, manteniendo sus cuentas ordenadas y en consonancia con las pautas de una buena administración de gastos y recursos. El cumplimiento se registró tanto en la etapa de evaluación de los presupuestos formulados, como en la ejecución de los presupuestos.

Pero también respetó los indicadores de des-
envolvimiento, luego de su retiro del régimen, el que estuvo motivado por una diferente apreciación acerca de la aplicación del ART. 25 de la norma.

El Artículo 25 de la Ley 25.917 establece que las operaciones de endeudamiento de las provincias y la Ciudad deben ser autorizadas por el Ministerio de Economía de la Nación. La Ciudad remitió a la Secretaría de Hacienda un pedido de autorización de endeudamiento, adjuntando toda la información pertinente, el 14 de agosto de 2008. La petición de la Ciudad no fue respondida por el Gobierno nacional e inhibió su posibilidad de endeudarse, a pesar de lo siguiente:

- El endeudamiento contaba con aprobación de la Legislatura de la Ciudad.

- La Ciudad había cumplido siempre con la Ley de Responsabilidad Fiscal.
- El *ratio* de endeudamiento de la Ciudad era menor al 15 % obligatorio.
- El *stock* de deuda de la Ciudad representaba el 1 % de su PBG y el 14 % de los ingresos corrientes anuales.

Ante esta situación, se decidió proponer la derogación de la Ley 1726. Pero no para eludir las metas financieras de la Ley 25.917, sino para evitar una utilización incorrecta del Artículo 25.

El Poder Ejecutivo de la Ciudad, entonces, remitió a la Legislatura de la Ciudad un proyecto de ley de responsabilidad fiscal propio donde se obligaba, con control de la Legislatura, a seguir pautas de responsabilidad fiscal similares a las de la Ley nacional. Ese proyecto incluía la derogación de la Ley 1726. El proyecto de ley de responsabilidad fiscal propia entró en la Legislatura el 21 de octubre de 2009 con el número 2382-J-2009 y fue tratado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda el 18 de noviembre de 2009.

El 26 de noviembre de 2009, se aprobó la Ley 3297 que derogó la Ley 1726 y definió un conjunto de información adicional de seguimiento que el ejecutivo de la Ciudad debía remitir a la Legislatura acompañando el informe trimestral de la Dirección General de Contaduría.

La Ciudad de Buenos Aires, entonces, a partir de la sanción de la Ley 3297, continuó cuidando el orden de sus cuentas fiscales. A continuación, se muestran los indicadores correspondientes al año 2015, la previsión de cierre 2016 y los estimados en el Proyecto de Presupuesto 2017. En todos los casos, se observa el cumplimiento de los parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Cuadro 24. Criterios de Cumplimiento de Ley de Responsabilidad Fiscal – Ley 25.917. Fuente: Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para 2017. GCBA, 2016.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN 2015	PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN 2016	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017	PAUTA
Artículo N° 10 – Evolución del Gasto Corriente	Incremento del Gasto Corriente descontado el incremento del Gasto en Educación, las Transferencias del Gobierno Nacional con Asignación Específica y la variación del gasto en promover la actividad productiva, sostener el empleo y a la asistencia social.	26,50% (*)	30,69% (**)	16,2% (***)	Incremento del Gasto Corriente menor que el del PIB Nominal
	PIB Nominal	29,6% (a)	35,1 (b)	23,6% (c)	
Artículo N° 19 – Resultado Financiero	Resultado Financiero Corregido por el Gasto en Capital Financiado con Endeudamiento o Disponibilidades	Positivo (*)	Positivo (**)	Positivo (***)	Positivo
Artículo N° 21 – Indicador de	Ratio de Amortizaciones e Intereses de la Deuda Pública sobre Ingresos Corrientes	8,63% (*)	13,95% (**)	10,42 (***)	Menor al 15%

(*) Cuentas de Inversión 2014 y 2015. (**) Presupuesto Vigente al 30 de Agosto 2016 y Cuenta de Inversión 2015. (***) Proyecto de Presupuesto 2017 y Presupuesto Vigente al 30 de Agosto 2016. (a), (b) y (c) Pautas Macrofiscales para la elaboración del Presupuesto Nacional 2017. **Nota:** En el ejercicio 2016 se produjo un incremento extraordinario en los gastos corrientes, no previsto en el presupuesto, como consecuencia del traspaso de la policía a la Ciudad. Su imputación sin correcciones hubiese provocado el incumplimiento de la meta establecida por el Artículo 10° de la ley. Pero como el traspaso se produjo acompañado de recursos de coparticipación, se siguió el mismo criterio que con los gastos financiados con transferencias del Gobierno Nacional.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
- Exenciones impositivas a las industrias que se instalen en los polos, especialmente las no contaminantes (distritos tecnológicos y educativos). - Fortalecimiento del área de inteligencia fiscal para aumentar la eficiencia en las fiscalizaciones presenciales. - Fiscalización Electrónica. - Tramites vía web de fácil acceso.	- Integración con otros organismos nacionales y provinciales. - Compromiso a promover el cumplimiento del pago. - Compromiso a profundizar el vínculo con el contribuyente simplificando y agilizando sus gestiones.
DEBILIDADES	AMENAZAS
Poca recaudación tributaria, debido a una deficiencia de control.	Aumento en la morosidad de los contribuyentes

ECONOMÍAS ALTERNATIVAS

ECONOMÍA CREATIVA

La economía creativa es una nueva herramienta de la economía, mediante la cual se involucra la generación de ideas y el conocimiento. El fin es potenciar el desarrollo y el crecimiento económico; principalmente, la generación de empleos, exportaciones, la inclusión social y la diversidad cultural, entre otros.

Es el sector de actividad que tiene que ver con los bienes y los servicios creativos, donde se incluyen las industrias culturales (arte, entretenimiento, diseño, arquitectura, publicidad, gastronomía) y creativas. En los últimos años, este concepto se ha desarrollado y comenzó abarcar muchos más sectores, como la economía del conocimiento (educación, investigación y desarrollo, alta tecnología, informática, telecomunicaciones, robótica, nanotecnología, industria aeroespacial), las ciudades creativas, ecosistemas creativos, *cluster* creativos, distritos creativos, clase creativa.

La economía creativa posee características que la distinguen; entre ellas, las siguientes:

- Los productos se distinguen por sus cualidades únicas, y no solamente por su funcionalidad y precio.
- Posee una gran incertidumbre en cuanto a qué productos funcionarán y cuáles desean los clientes.
- El rápido progreso del conocimiento y la sociedad hacen que el factor tiempo sea crucial.
- Los trabajadores creativos valoran fuertemente el motivo y significado de su esfuerzo, más allá del rédito económico y social.
- La economía creativa exige un enfoque de trabajo multidisciplinario.

Las industrias creativas (IICC) son en la Ciudad la quinta actividad económica más importante. Luego le siguen construcción, hotelería y salud. Principal insumo es el talento: la

industria virtual, el cine, la publicidad, la televisión, música, moda y diseño. Es un sector con grandes oportunidades para las empresas que buscan anticiparse con propuestas originales.

Según el Secretario de Economía Creativa del Gobierno, el 10 % del empleo de la Ciudad, representa a estos sectores. El desarrollo de ideas aplicadas a distintos sectores tradicionales de la industria ya genera el 2,8 % del PBI y en la Ciudad significa el 10 % de la economía según el Secretario de Cultura y Creatividad del Ministerio de Cultura de la Nación.

Según su desarrollo, los Distritos Creativos en la Ciudad de Buenos Aires son los siguientes:

- Distrito Tecnológico.
- Distrito Audiovisual.
- Distrito Artes.
- Distrito Diseño.

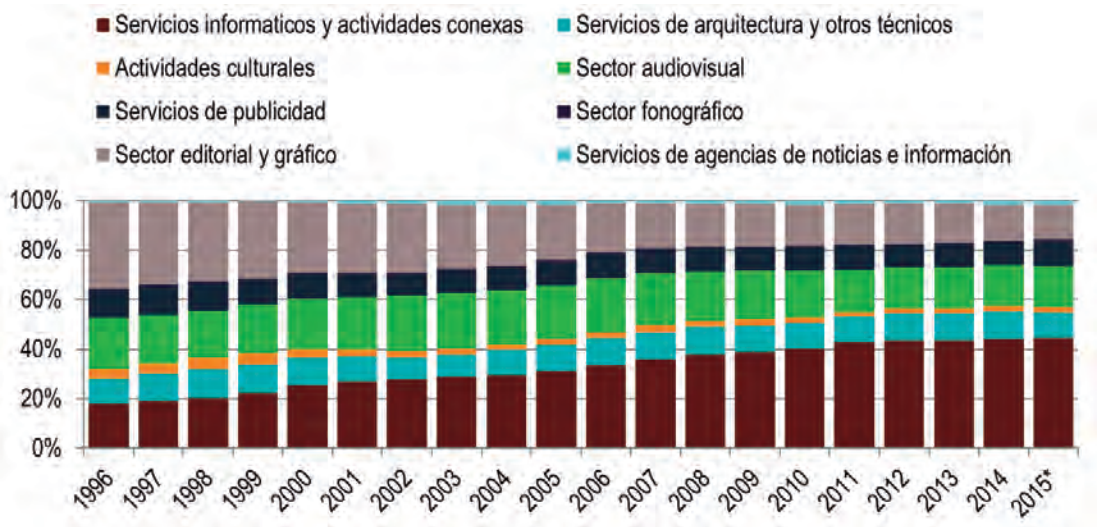
Los servicios informáticos y actividades conexas incrementaron su participación en detrimento del sector editorial y gráfico: el primero pasó de representar en 1996 el 18,0 % del empleo de IICC al 44,2 % en 2014; en tanto el segundo redujo su aporte del 34,9 % al 14,5 % en igual período.

A su vez, mientras los servicios informáticos crecieron un 161,4 % entre 2004 y 2014, el sector editorial y gráfico aumentó solo un 3,1 %, mostrando el peor rendimiento de las IICC, luego del sector fonográfico (-24,5 %).

Por su parte, el sector audiovisual mantuvo una participación estable, que promedió el 19,9 % en 1996-2014 y, a partir de 2007, pasó a ser la tercera actividad que más empleo genera en las IICC.

Con costos competitivos y una alta calidad de vida, Buenos Aires ofrece, además, interesantes recursos humanos reconocidos internacionalmente y un mercado de más de 250 millones de consumidores localizado estratégicamente en la región.

Gráfico 13. Composición del empleo de las Industrias Creativas en la CABA (1996-2015*). Nota: Datos al primer trimestre de 2015 - Fuente: Elaboración OIC, sobre la base de OEDE, Observatorio de Industrias Creativas del Gobierno de la Ciudad.



En los últimos 5 años, las exportaciones de servicios creativos representaron en promedio el 22 % sobre el total de servicios a nivel mundial y el 15 % en América Latina. En Argentina, en el 2014 esas generaron 20% de las exportaciones totales de servicios.

Las exportaciones argentinas de bienes culturales alcanzaron en 2014 los U\$S 51,4 millones, luego de alcanzar los U\$S 117,7 millones en 2008. Si bien todos los rubros que componen estas exportaciones cayeron, los libros fueron los que mejor comportamiento tuvieron (-7,1% entre 2004 y 2014), encontrándose en el otro extremo las exportaciones de películas y música (-58,2% y -49,3%, respectivamente). Los rubros de mayor peso fueron los libros y la música en soporte físico, alcanzando a representar para 2014 casi el 80% del total de bienes culturales exportados.

Cuadro 25. Resumen comercio exterior argentino 2014. Fuente: OIC sobre la base de Comtrade e INDEC.

COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO	2014
Bienes culturales exportados (mil de USD)	51,4
Servicios creativos exportados (mil de USD)	2 804,7
Balanza comercial bienes culturales (mil de USD)	-133,0
Balanza comercial servicios creativos (mil de USD)	-964,9
Var. % exp. bienes culturales (2004-2014)	-25,0 %
Var. % exp. servicios creativos (2004-2014)	330,7 %

El fuerte de las industrias creativas argentinas son sus contenidos, especialmente en el sector audiovisual, que tiene un gran peso en la economía porteña y una dinámica de crecimiento superior al del conjunto. Por ejemplo, 35 % de los comerciales totales producidos en el país son exportados.

En Buenos Aires, con 378 librerías, concentra el 70,4 % de las editoriales y el 81 % de los títulos publicados en el país.

- Composición de las exportaciones de servicios creativos. Argentina, 2004-2014.

Si bien las exportaciones de servicios creativos cayeron un 20 % en los últimos dos años, experimentaron un fuerte crecimiento entre 2004 y 2014 (+330,7 %), alcanzando a 2014 los U\$S 2804,7 millones. Los servicios de informática representaron en 2014 más del 40 % del total de servicios creativos exportados, creciendo en participación 10 p.p. en la última década, en detrimento de los servicios audiovisuales, que pasaron de representar el 22,1 % de las exportaciones creativas en 2004 al 10,9 % en 2014. Le siguen servicios de publicidad (15,5 %) y de investigación y desarrollo (14,9 %).

El director de Comercio Exterior de la Ciudad planteó la estrategia para posicionar la industria de servicios. Estos ya son el tercer complejo exportador de la Argentina, con ventas por más de US\$ 6000 millones, que en casi

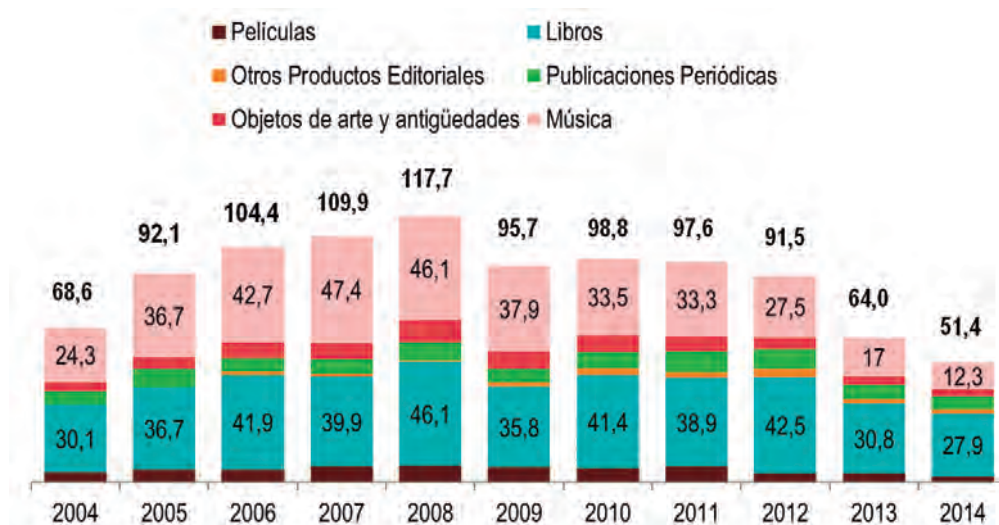


Gráfico 14. Exportaciones de bienes culturales por rubro. Argentina, 2004-2014, en millones de USD. Total bienes culturales. Fuente: OIC sobre la base de Comtrade.

un 70 % se concentran en la Ciudad de Buenos Aires, “que tiene todo para convertirse en la capital de la innovación de América Latina”, según estimaciones del director general de Comercio Exterior de la Ciudad, cuyo desvelo es “la internacionalización del talento” porteño, es decir, la exportación de servicios basados en el conocimiento: profesionales, diseño, audiovisuales y *software*.

La innovación subyace en todas las tácticas que hacen a la estrategia de internacionalizar Buenos Aires como capital del talento regional: se innova en las acciones de promoción y en la capacitación; se innova además en el cómo exportar, porque el requisito previo es pasar de “pensar global” a “ser global”, y el desafío es investigar y descubrir cuáles son los eslabones de las cadenas globales de valor que mejores posibilidades le ofrecen a la competitividad porteña para desplegar todo su potencial.

Otra fortaleza que tiene es el Centro Metropolitano de Diseño y está ubicado en Barracas. Es el centro de diseño más grande de Latinoamérica y en Buenos Aires, la institución cultural más importante desde la creación del Centro Cultural Recoleta en los ochenta. Antes, el CMD era el antiguo Mercado de Pescado hasta que, en 2010, el arquitecto Paulo Gastón Flores ganó el concurso para reciclar el edificio. Ahora, es la sede del Festival Internacional de Diseño, lo fue de Casa Foa, de Open House

Buenos Aires y de eventos que tienen al diseño y al emprendedorismo como ejes del desarrollo económico.

La Dirección General de Industrias Creativas, un organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, promueve la economía creativa en el ámbito de la misma, con el fin de promover y posicionar a las industrias creativas de la Ciudad, en el ámbito nacional e internacional.

Es, además, la encargada de desarrollar los Distritos Creativos de la Ciudad (Distrito Audiovisual y Distrito de Diseño), promoviendo el desarrollo de estas industrias en conjunto con la jerarquización de zonas históricamente relegadas de Buenos Aires. Al impulsar las economías creativas, se fortalece la actividad emprendedora de la Ciudad, con empleos sustentables y la generación de valor agregado e innovación. Además, se promueve la vinculación entre sociedad, sistema productivo y la ciencia.

Dentro de los proyectos que tiene esta área, se lleva a cabo en cooperación, en todo el país, el taller de “Revalorización de tejidos”, el cual orienta a desarrollar un modelo de intervención que articula metodologías, procedimientos y herramientas, dinamizando la transformación de la cadena productiva que contribuya al progreso del sector artesanal.

Beneficios y oportunidades para el emprendedor

La Ley 4064 creó el Régimen de Promoción para las nuevas Empresas de la Ciudad de Buenos Aires, a través del cual los ingresos por ventas de las empresas que adhieran al mismo estarán exentos del Impuesto a los Ingresos Brutos en un 100 % durante el primer año de permanencia en el Régimen y en un 50 % durante el segundo año. Accederán a este Régimen quienes constituyan una nueva empresa, facturen menos de 1.000.000 de pesos al año y tengan al menos dos empleados.

De acuerdo con las estimaciones del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de la Ciudad, la nueva ley contribuirá a incrementar entre el 15 y el 20 % el número de nuevas empresas por crearse en la Ciudad en los próximos cinco años y a disminuir en un 10

% su tasa de mortalidad empresarial. De este modo, se espera que este régimen se traduzca en la consolidación de unas 12.000 nuevas empresas sustentables en el próximo quinquenio, lo que representa entre 40.000 a 45.000 nuevos empleos de calidad.

En términos de su impacto económico, las IICC representaron en 2014 una participación superior a 9 de las 14 grandes ramas de actividad de la Ciudad según el Clasificador Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2004. Además, de las 5 ramas que superaron la participación de las IICC en el PBI, 2 la superan por solo 1 p.p. aproximadamente.

Las IICC generan externalidades positivas, que involucran aquellos efectos indirectos no cuantificables sobre la economía nacional. Por ejemplo, la contribución de las IICC a la competitividad a través de la innovación y la diferenciación.

PARTICIPACIÓN EN PBG DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SELECCIONADAS	
Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	19,2%
Comercio	15,6%
Industria manufacturera	14,5%
Intermediación financiera y otros servicios financieros	10,7%
Servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones	10,2%
IICC	9,5%
Servicios sociales y de salud	5,9%
Administración pública, defensa y seguridad social obligatorios	5,6%
Construcción	4,7%
Servicios comunitarios, sociales y personales	4,6%
Servicios de hotelería y restaurantes	3,1%

Cuadro 26. Participación de actividades económicas seleccionadas en PBG CABA, 2014. Fuente: OIC en base a INDEC.

ECONOMÍA CREATIVA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Las industrias creativas son en la ciudad de Buenos Aires la quinta actividad económica más importante. Luego le siguen construcción, hotelería y salud. • El principal insumo es el talento: la industria virtual, el cine, la publicidad, la televisión, música, moda y diseño.	• La Dirección General de Industrias Creativas promueve el desarrollo económico y social con programas destinados a las industrias de la moda, el diseño, la música, editorial y audiovisual • En la Ciudad de Buenos Aires significa el 10 % de la economía y a nivel nacional es el 3 %, hay un terreno para crecer. • Red Innova Buenos Aires, el punto de encuentro donde la innovación es la gran protagonista.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Caída del 20% de la exportación de las industrias audiovisuales. • Acotado rango de beneficios y facilidades para la emprendedores	• Discontinuidad de las políticas públicas que promuevan las economías para emprendedores.

ECONOMÍA COLABORATIVA

La “economía colaborativa” es la actividad de compartir, intercambiar, prestar, alquilar, regalar, comprar o vender algún producto o servicio satisfaciendo las necesidades de dos personas o más. Se realiza a través de comunidades de usuarios en los que se conectan oferentes y demandantes. Este intercambio no es algo nuevo, resurge como modelo económico frente al hiperconsumo, la crisis económica, el desempleo, el exceso de basura y la acumulación de bienes.

Constituye un fenómeno innovador de alcance global y transversal, que está generando importantes cambios estructurales en el funcionamiento de los mercados. Gracias al desarrollo de las nuevas tecnologías, es posible otro tipo de consumo. Internet, las redes sociales y la crisis han propiciado la creación de multitud de empresas donde se puede intercambiar de todo, nos permite vislumbrar un renacimiento de vínculos con ciudadanos en un nuevo entorno marcado por una mayor interacción, búsqueda de intereses comunes, relaciones de proximidad y participación en asuntos públicos de la ciudad. También puede afirmarse que esta tendencia que va en aumento descentraliza y elimina la intermediación, incluye a empresas y consumidores.

La Cámara Argentina de Comercio y Servicios ha elaborado un informe de economía colaborativa que acerca al lector un conocimiento

acerca del consumo colaborativo en distintos sectores y su constante crecimiento.

En Argentina existen numerosas empresas que funcionan bajo el modelo de consumo colaborativo. La mayoría de ellas se agrupan en actividades de movilidad, alojamiento, finanzas o espacios de trabajo compartido (coworking). En la Ciudad de Buenos Aires se destaca el sistema de transporte público EcoBici. Se trata de un modelo de consumo colaborativo que provee un servicio gratuito de bicicletas compartidas en la Ciudad, en el que se puede retirar una bicicleta por una hora y devolverla en cualquiera de las 100 estaciones habilitadas.

Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Argentina es el segundo país con mayor presencia de iniciativas en economía colaborativa en América Latina, puesto que comparte con México. El país que lidera en la región es Brasil.

Asimismo, es uno de los países de Latinoamérica que más ha desarrollado este tipo de consumo. Esto se debe a que el país cuenta con altos niveles de participación en plataformas online, y a través de ellas los individuos buscan satisfacer una necesidad de consumo diferente a la tradicional. La economía colaborativa promueve un consumo más eficiente y moderno, a la vez que permite a los propietarios un mejor aprovechamiento de sus bienes mediante las oportunidades que surgen de la era de la digitalización.

Señalan desde la mencionada entidad que adaptarse a las nuevas necesidades será de

fundamental importancia para los gobiernos de todo el mundo, así como un desafío en términos de innovación para el sector privado.

Problemas de la Economía Colaborativa

Las dificultades que genera el avance de la economía colaborativa: se relaciona por un lado, con el debate del modelo tradicional de negocios entre adaptarse a los nuevos tiempos o resistirlos; y por otro, con las empresas tecnológicas y los usuarios, cada vez más atentos a los servicios con beneficios mutuos.

El turismo fue uno de los sectores productivos en los cuales surgieron los primeros emprendimientos digitales, sobre todo en alojamientos. Esto mismo aceleró el proceso de las agencias de viajes a volcarse al uso de la tecnología para no perder clientes. Por otro lado, la Gastronomía, ha incorporado las aplicaciones móviles (*app*) para los envíos a domicilio.

La Cámara Argentina de Comercio y Servicios señala que las relaciones comerciales nacidas del consumo colaborativo proponen un desafío en términos de legislación para Argentina; y a partir de ello será necesario que se desarrollen normas modernas que abarquen estas transacciones, que, en muchos casos, son entre consumidores –ya que es complejo señalar como comerciante a un individuo que comparte el uso de su auto–, de modo que no existe una parte fácilmente identificable como débil. Asimismo, debe procurarse que los nuevos esquemas no impliquen una competencia desleal para otros formatos de negocio existentes. Al respecto, en declaraciones de la primera semana de julio de 2017, el titular de la AFIP, Alberto Abad, mencionó que la entidad promueve que se debata en el Congreso Nacional una ley para grabar a las empresas extranjeras que ofrecen servicios en Argentina mediante plataformas digitales. Sin embargo, aún no existe ningún proyecto en desarrollo.

ECONOMÍA COLABORATIVA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• La economía colaborativa o consumo colaborativo plantea una revolución vinculada a las nuevas tecnologías, por medio de plataformas digitales. • El <i>coworking</i> o trabajo en cooperación.	• Nuevas oportunidades de ofrecer los servicios para el turismo. • Los espacios de <i>coworking</i> ofrecen distintas modalidades de contratación a los cuentapropistas y emprendedores que los buscan para trabajar, (hay 87 espacios en 2016).
DEBILIDADES	AMENAZAS
• No hay un marco legal particular que identifique a los espacios de trabajo colaborativo. • Ausencia de regulación para las empresas extranjeras que ofrecen servicios mediante plataformas digitales.	• Resistencia del modelo de negocios tradicional hacia la economía colaborativa

ECONOMÍA AMBIENTAL

La Economía Ambiental (EA) es la rama del análisis económico que aplica los instrumentos de la economía al área del medio ambiente. Al mismo tiempo, constituye una corriente reformista dentro del pensamiento neoliberal que pretende responder a las preocupaciones del movimiento ambiental, partiendo de la suposición de que los problemas ambientales dimanarían de las fallas de mercado (Naredo, 2001), identificando tres tipos de fallos de mercado: efectos externos, rendimientos crecientes y falta de información, basados “en las tres condiciones necesarias para la existencia de competencia perfecta: perfecta discriminación de bienes, perfecta divisibilidad de factores y perfecta información” (Argüelles, 2012).

La urgencia de asumir una responsabilidad con el ambiente, superando la obligación mínima de producir bienes o servicios para la sociedad, impone la necesidad de considerar los aspectos ambientales en los sistemas de gestión, estableciendo una simbiosis entre los objetivos económico-financieros y los de carácter social-ambiental. La EA debe ser considerada una disciplina que consolide la conciencia ambiental en escenarios académicos y empresariales, constituyendo así la vía fundamental para aportar instrumentos económicos de gestión ambiental, que ofrezcan objetividad al proceso de toma de decisiones para una administración eficaz (Argüelles, 2012).

Consumo y producción sustentable

El concepto de desarrollo sustentable ha sido ampliamente difundido en las últimas dos décadas, sobre todo a partir de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (CNUMAD conocida como Río 92). Sin embargo, no existe aún claridad sobre su aplicación en los procesos administrativos del sector estatal.

La noción de sustentabilidad se basa en el imperativo de garantizar la disponibilidad de los recursos de la Tierra para nuestros descendientes, una gestión que contemple la protección ambiental, la justicia social y el desarrollo sustentable de la economía en nuestras sociedades.

Existen prácticas que mejoran la eficiencia en el uso de productos y recursos, que reducen

el impacto sobre el ambiente, que promueven la igualdad social y la reducción de la pobreza, que estimulan nuevos mercados y recompensan la innovación tecnológica, y raramente son priorizadas.

El fuerte incremento de la población sumado al desarrollo tecnológico derivó en un consumo desmedido por parte de la sociedad moderna, lo cual implica la utilización de inmensas cantidades de recursos naturales, constituyendo una amenaza para el ambiente, generando contaminación, destruyendo ecosistemas y reduciendo la calidad de vida de la población.

A pesar del avance de las tecnologías, no parece posible compatibilizar la explotación sostenible de los recursos del planeta con la extensión de las formas de consumo y producción actuales a miles de millones de personas más.

El consumo conocido como responsable, se trata de una nueva forma de consumir que logra satisfacer las demandas de la población, proporciona una mejor calidad de vida y optimiza el uso de los recursos naturales, sin poner en riesgo la capacidad del ambiente para satisfacer las necesidades de generaciones futuras.

Lograr un consumo responsable implica romper con hábitos de consumo muy arraigados en nuestras costumbres y buscar alternativas que sustituyan los actuales modelos de consumo.

Consumir responsablemente no significa consumir menos, sino hacerlo de forma diferente. Es un derecho y a la vez una obligación para disfrutar de un ambiente sano. Lograr un consumo responsable implica lo siguiente:

- Modificar los hábitos diarios convirtiéndose en un consumidor activo e informado.
- Establecer ciertos criterios para la elección de un producto: evaluar su historia, la conducta del productor durante todo el ciclo de vida del producto (desde el nacimiento hasta el fin), priorizar la compra de productos certificados, etcétera.

La Agencia de Protección Ambiental promueve el establecimiento de medidas que incentiven el consumo responsable en todo el ámbito de la Ciudad –incluyendo las reparticiones públicas del Gobierno de la Ciudad–, generando políticas de compras, prestando capacitaciones, fomentando la adopción de técnicas de reúso y reciclado, creando mecanismos de

gestión de residuos peligrosos domiciliarios, etcétera. La realización de compras públicas sustentables son iniciativas que se encuadran en estas acciones.

Por otra parte, la creación del Centro de Economía Verde (CEV) en Ciudad de Buenos Aires tiene por objetivo fomentar la transformación del sector productivo de la Ciudad hacia una economía sustentable, en un marco de colaboración público-privada en el que se fomenta la generación y formación de empleos verdes.

Esta iniciativa cuenta, además, con un acuerdo con las ciudades de Sao Paulo y México DF para colaborar y transferir esta experiencia, lo que le permite ampliar su proyección en la región.

El CEV investiga el estado actual en materia ambiental del sector productivo de la Ciudad, poniendo énfasis en la sinergia tecnológica regional y local; las necesidades de Investigación y Desarrollo (I+D) del mercado tecnológico para la innovación, las posibilidades de transformación del mercado de trabajo hacia “empleos verdes” y las necesidades de recursos financieros de la industria para adaptarse a prácticas de desarrollo sostenible.

Los beneficiarios directos son los actores participantes de los procesos productivos existentes en la Ciudad (sectores empresariales y de los trabajadores). Y los habitantes de barrios aledaños a las zonas de concentración industrial.

Y los beneficiarios indirectos son la población total de la Ciudad de Buenos Aires (3.059.099 de habitantes según Estadística y Censos) y aquella población situada cerca de sus límites.

Hacia una economía circular

La economía circular es la intersección de los aspectos ambientales y económicos. Busca mantener el valor de los productos el mayor tiempo posible en nuestra economía y evitar los residuos (extracción, fabricación, utilización y eliminación). Manteniendo presente que los recursos son escasos, la economía circular, propone un nuevo modelo de desarrollo de negocio utilizando y optimizando los *stocks* y flujos de materiales manteniendo los recursos en la economía cuando un producto ha llegado al

final de su vida útil, pues su objetivo es la eficiencia del uso de los recursos.

Funciona de modo que puedan continuar utilizándose con provecho una y otra vez para crear más valor.

No hace falta decir que, por definición, la economía circular se opone a la “economía lineal”, caracterizada por la simple cadena de “extracción - producción - consumo - eliminación”.

Los residuos de unos se convierten en recursos para otros. El producto debe ser diseñado para ser deconstruido. La economía circular consigue convertir nuestros residuos en materias primas, paradigma de un sistema de futuro. Finalmente, este sistema es un sistema generador de empleo local y no deslocalizable.

La transición a una economía circular exige la introducción de cambios en todas las cadenas de valor incluyendo la del textil, desde el diseño de los productos hasta los nuevos modelos de gestión y de mercado, desde los nuevos modos de conversión de los residuos en un activo, hasta las nuevas formas de comportamiento de los consumidores. Todo eso implica un cambio sistémico completo, así como innovar no solo en las tecnologías, sino también en la organización, la sociedad, los métodos de financiación y las políticas.

La Agencia de Protección Ambiental, a través del programa Buenos Aires Produce más Limpio, promueve herramientas que posibiliten la interacción e integración de todos los actores cuya conexión impulse al máximo el aprovechamiento de los residuos, a través del reciclado, de la reutilización y valorización que permita crear un marco destinado a apoyar el cambio de una economía lineal “del úselo y tírelo” a una economía circular, que sea eficiente en el uso de los recursos y de baja emisión de carbono.

El concepto de Producción Limpia surge en la década de los ochenta en los países desarrollados, como una respuesta a los crecientes costos asociados a los tratamientos de residuos de las tecnologías al final de la tubería. Nace como un nuevo paradigma, constituyéndose hoy en día en un principio fundamental para el desarrollo de la actividad industrial en el contexto de una sustentabilidad económica y ambiental.

La Producción Más Limpia constituye un instrumento clave de una política productiva

sustentable a largo plazo, a través de la cual las organizaciones industriales y de servicios pueden mejorar su desempeño ambiental, que tiene como objetivo conseguir un equilibrio razonable entre la disponibilidad y el consumo de materias primas y energía. Promueve un crecimiento ecológicamente sostenible logrando, además, una forma más sustentable un desarrollo productivo.

El Programa tiene como objetivo la utilización eficiente de las materias primas, impulsa la disminución en la generación de residuos y la minimización de su carga contaminante, y también posibilita mejorar su relación con la comunidad y la autoridad de aplicación de la norma ambiental, las condiciones de salud y seguridad ocupacional elevando simultáneamente la eficiencia y la rentabilidad de las empresas y, por lo tanto, su competitividad además de ofrecer una nueva imagen corporativa.

Asimismo, cuenta con tres herramientas específicas: Ecosello para industrias, para hoteles y hostels y línea de créditos para mejoras ambientales.

El Ecosello es un distintivo ambiental que demuestra el compromiso asumido hacia el cuidado del ambiente y hacia el desarrollo sustentable por parte de las empresas adheridas. Es una herramienta de adecuación y diferenciación productiva.

En términos generales y como resultados globales del programa, se han conseguido notables mejoras en la reducción de la contaminación de la ciudad, reducción en el uso de la energía eléctrica, disminuyendo la generación de residuos, que en última instancia beneficia al conjunto total de la sociedad, ya que los impactos ambientales provocados por una mala gestión, como lo son la emisión de gases de efecto invernadero, la contaminación de los cursos de agua, el aumento en la demanda de la energía por parte del sector industrial, los mayores usos de combustibles, agua e insumos provenientes de recursos naturales, afecta y repercute en la calidad de vida de la población en su conjunto.

La línea de créditos para mejoras ambientales (préstamos verdes para empresas) es un instrumento de fomento que permite relacionar de manera eficiente el crecimiento económico y social con la protección ambiental promoviendo la aplicación continua de estrategias de prevención de la contaminación.

• Empleo verde

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), define a los empleos verdes como aquellos que contribuyen a la conservación, restauración y mejora de la calidad del ambiente en cualquier sector económico. Los empleos verdes buscan minimizar el impacto ambiental de las empresas y de los sectores económicos aumentando la eficiencia del consumo de energía, materias primas y agua.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) de Latinoamérica, realizó un *ranking* en el año 2012, que ubica a la CABA en el puesto número 10 de la lista de los países más contaminados, 30 microgramos por metro cúbico (ug/m3) (OMS plantea 20 ug/m3) unidad de medición empleada en calidad del aire.

El Empleo Verde se define como aquellos que minimizan el impacto ambiental de todos los sectores económicos en un sendero de desarrollo sostenible. Incluye todas las profesiones y oficios que colaboran con la minimización del impacto ambiental negativo de todos los sectores económicos y promocionan el trabajo decente fomentando una economía competitiva, con bajas emisiones de carbono y ambientalmente sostenible, así como modalidades sostenibles de consumo y producción, y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

La Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad, incluye dentro de los empleos verdes a los recuperadores urbanos, los instaladores de energías renovables, instaladores de terrazas verdes y consultores ambientales.

La Ciudad de Buenos Aires tiene un potencial de perfilar más del 35 % del empleo actual en empleo verde en las áreas de Turismo, Gastronomía, Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Construcción, Textil, Gráfica, Diseño, Jardinería, Propiedad Horizontal, Servicios Ambientales, Transporte.

Al mismo tiempo, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene el potencial de incorporar conceptos de empleo verde en: Higiene (Cooperativas), Espacio Público (Espacios Verdes), Obras Públicas (Construcción Sustentable), Compras Públicas (ISO) y Salud (OMS) entre otros.

El centro de economía verde imparte cursos de formación ambiental en empleos verdes. Las capacitaciones persiguen el objetivo de promover la conservación de aquellos recursos energéticos que no son renovables y, a

su vez, favorecer la instalación y utilización de equipos que permitan el aprovechamiento de energías renovables, como la solar.

En este sentido, el Centro de Economía Verde trabaja sobre la producción de energía solar térmica y fotovoltaica promoviendo el fortalecimiento institucional, la educación ambiental y la utilización de fuentes alternativas de energía, así como de recursos renovables como el sol.

Las instalaciones efectuadas en la escuela servirán de Aula-taller para el desarrollo de cursos y talleres demostrativos para el mejor aprendizaje y aprovechamiento de esta tecnología.

Por medio de estos proyectos, se busca contribuir al desarrollo sustentable de la comunidad, brindando herramientas para el aprovechamiento de los recursos renovables.

- **Emprendedores BA**

Se reconoce a la cultura emprendedora como un fenómeno económico y social que contribuye a incrementar la diversidad productiva de la economía de la ciudad y su movilidad social, ofreciendo oportunidades para la generación de valor agregado, empleos sustentables e innovación.

La Ciudad cuenta con el programa Academia BA Emrende, que brinda herramientas de capacitación para innovar, crecer profesionalmente y emprender.

Se pretende unificar el concepto de emprendedor, como el agente de cambio (el que crea valor) y transmitir las habilidades emprendedoras al conjunto de la sociedad, y se busca apoyar iniciativas de innovación con impacto social y la creación de comunidad, estableciendo nuevos espacios físicos de trabajo colaborativo, permitiendo el acceso de la información a todos, realizando actividades de promoción de la cultura emprendedora, y facilitando el contacto entre los emprendedores y las empresas.

En el mismo sentido, el proyecto INCUBA, es un espacio que se inicia para la incubación de emprendimientos de moda (textil, marroquinería, calzado, accesorios), diseño industrial (diseño de mobiliario, decoración, juguetes) e industrias culturales / creativas (producción editorial, audiovisual, radio, otros).

La Ciudad cuenta, además, con el programa Centro de Atención al Inversor, que tiene como

objetivo asesorar a los potenciales inversores a radicarse en la Ciudad de Buenos Aires.

- **Producción textil sustentable y diseño renovable**

Con la toma de conciencia de la problemática del desabastecimiento de recursos naturales y la degradación del ambiente se busca llegar a una producción textil sustentable. Esta problemática está presente en todas las industrias, y la industria textil no es la excepción.

La justificación del desarrollo sustentable o sostenible proviene tanto del hecho de tener unos recursos naturales limitados (nutrientes en el suelo, agua potable, minerales, recursos energéticos, etc.), como de la fuerte degradación en el medio ambiente. A su vez, el consumo de recursos naturales está asociado a la producción de residuos: cuántos más recursos se consumen más residuos se generan.

Desde el punto de vista ambiental, los efectos negativos de la producción textil en masa se han intensificado en los últimos años, siendo esta industria una de las principales responsables del incremento de la contaminación a nivel mundial. Esto se debe esencialmente a los sistemas de producción empleados y a la utilización de fibras textiles sintéticas, químicos y colorantes tóxicos. En este sentido, elegir prendas confeccionadas a partir de materiales reciclables y orgánicos es una manera de proteger el ambiente y fomentar el crecimiento de la economía circular.

Economía verde

Ya no hay dudas de que la economía y el comercio regional se encuentran en una fase recesiva, y con un pronóstico reservado para los próximos años. A esto se suma la caída de la inversión y la persistencia de la desigualdad y la pobreza, que conforma un contexto desfavorable para América Latina y el Caribe. En este escenario, el gran desafío de los países de la región es diseñar e implementar políticas que atiendan no solo los retos ambientales, sino también que promuevan una transición hacia una estructura productiva que mejore la productividad y la calidad del empleo. De esta forma, es necesario llevar adelante un gran

“impulso ambiental” que permita la convergencia de una mayor eficiencia ambiental y un cambio estructural progresivo. Esta propuesta requiere de la complementariedad entre inversiones y estrategias que se enfoquen en desarrollar nuevas capacidades tecnológicas y de innovación (en procesos y productos) que reduzcan el deterioro del medio ambiente y que impulsen una nueva forma de inserción comercial (CEPAL, 2016).

A pesar de la notable trayectoria del concepto de desarrollo sostenible como un reconocido paradigma de desarrollo de largo plazo, con el objetivo de alcanzar de forma simultánea y equilibrada el crecimiento económico, el progreso social y la protección del medio ambiente –con un foco particular en la equidad intergeneracional–, su implementación ha demostrado ser en la práctica una tarea compleja, que requiere de nuevas alianzas y coaliciones sociales de gobernanza mundial, regional y nacional.

En el año 2008, se presentó el llamado *Nuevo Acuerdo Verde Mundial* (GGND, por sus siglas en inglés) que propuso el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). El GGND recomendó un paquete de inversiones públicas y una serie de reformas políticas y monetarias complementarias destinadas a recuperar la senda del crecimiento e impulsar la transición hacia una economía verde (Barbier, E. B., 2010). Este acuerdo fue el resultado anticipado de la estrategia de “Economía verde” que propondría el PNUMA poco después en 2011. Por otra parte, y desde la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) surgió en 2011 la estrategia de “Crecimiento verde” (OCDE, 2011a), posteriormente la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) propone la estrategia para una “Industria verde” (ONUDI, 2011) y el Banco Mundial publica su propuesta sobre “Crecimiento verde inclusivo” (Banco Mundial, 2012).

Existen dos grandes conjuntos de políticas que constituyen los elementos esenciales de cualquier estrategia de crecimiento verde: el primer grupo refuerza recíprocamente el crecimiento económico y la conservación del capital natural, incluyendo los esquemas fiscales y regulatorios, y las políticas de innovación. El segundo incluye las políticas de incentivos para

buscar impulsar el uso eficiente de los recursos naturales y hacer de la contaminación una externalidad negativa costosa (OCDE, 2011a).

Como se puede evidenciar, el crecimiento verde y la economía verde han sido conceptos convergentes. El crecimiento verde busca fusionar los pilares económicos y ambientales del desarrollo fomentando el bienestar humano y la equidad social con estrategias que permitan un uso eficiente de los recursos naturales, reduzcan el impacto ambiental y atiendan los efectos del cambio climático. El concepto de economía verde descansa en los tres pilares del desarrollo sostenible, incorporando plenamente los aspectos sobre la sostenibilidad social y, en particular, la mejora al desarrollo humano y las condiciones de los pobres y los grupos vulnerables (GGKP, 2013).

La Agencia de Protección Ambiental promueve acciones de producción y consumo sustentable a través de incentivos económicos y no económicos que tiendan al desarrollo sustentable. El Programa de “Incentivos a la Mejora Ambiental de las Empresas de la Ciudad con el Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros” promueve las siguientes propuestas:

- Programa de exención de patentes de vehículos
- Créditos Verdes en la Ciudad de Buenos Aires
- Programa “Iniciativas Socio-Ambientales Comunitarias”
- Centro de Economía Verde
- Plan de Reducción de Bolsas y de Sustitución de Sobres No Biodegradables

Otra propuesta “verde” publicada en 2012 es la del Banco Mundial sobre “Crecimiento Verde Inclusivo”, que continúa en la misma línea las estrategias del PNUMA y de la OCDE, advirtiendo en el centro de la propuesta sobre la necesidad de corregir las fallas de mercado, procurando romper con el mito de que existe una inevitable disyuntiva entre la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y el progreso económico.

En su publicación “Crecimiento Verde Inclusivo: “Sendero hacia el Desarrollo Sostenible”, el Banco Mundial señala que “el crecimiento verde inclusivo no es un paradigma nuevo, y apunta a instrumentalizar el desarrollo

sostenible reconciliando las necesidades urgentes de los países en desarrollo, de un crecimiento rápido y disminución de la pobreza, con la urgencia de evitar costos ambientales irreversibles” (Banco Mundial, 2012, p. 2).

A diferencia del PNUMA y la OECD, el trabajo del Banco Mundial da especial importancia a las diferencias entre los países desarrollados y aquellos en vías de desarrollo, puntualizando la necesidad de adaptar las estrategias de crecimiento verde a las circunstancias particulares de cada país, con compendios de políticas diferenciadas. Sobre aquello, el Banco Mundial (2012) señala lo siguiente: “... hacer que estas medidas funcionen es una tarea compleja en el mundo real que está plagado de fallas de gobernanza, fallas de mercado e intereses y comportamientos contrapuestos. Esto requiere políticas complementarias, incluyendo la inversión pública, las políticas industriales y de innovación, educación, reformas del mercado laboral y comunicación.

En suma, la economía verde, el crecimiento verde y el crecimiento verde inclusivo deben entenderse como elementos esenciales del desarrollo sostenible y las visiones que esta encarna. En primer lugar, tienen en común un carácter integral, ya que todos estos conceptos consideran que la consecución de una economía más verde arrojará un doble dividendo, tanto ambiental como económico, o incluso un triple dividendo, si también se incluye la reducción de la pobreza. En segundo lugar, comparten la comprensión de que los beneficios de la sostenibilidad ambiental compensan con creces los costos de la inversión en la protección ambiental y en la eficiencia de los recursos. En tercer lugar, todas ellas validan la teoría del desacoplamiento (*decoupling*), al plantear que es posible crear valor económico con una cantidad menor de recursos, e impulsar el crecimiento económico utilizando menos materiales y recursos, y generando menos impactos ambientales, residuos y emisiones.

No cabe duda de que las tres iniciativas encarnan avances importantes en la consecución del desarrollo sostenible, y por ello es interesante señalar algunas características más específicas que las diferencia. La propuesta del PNUMA enfatiza el rol del Estado, el marco regulatorio, y la inversión pública y privada. Por su parte, la estrategia de crecimiento verde de

la OECD pone el acento la búsqueda de nuevas fuentes de crecimiento a partir de la innovación, las inversiones y la competencia para enverdecer la economía (Quilliconi C., y Peixoto J., 2013). La propuesta del Banco Mundial, en cambio, destaca la necesidad de diseñar políticas específicas para los países en desarrollo considerando que tienen características sociales, ambientales y económicas muy particulares y distintas de las de los países desarrollados. Finalmente, sobre el tema de la equidad intergeneracional, la propuesta de economía verde señala que las decisiones actuales de ahorro e inversión deben evitar que las generaciones futuras paguen por el deterioro ambiental.

- **Industria verde**

La industria puede desempeñar un papel crucial en el tránsito hacia una economía más verde siendo un motor importante para la solución de los problemas económicos, sociales y ambientales. En este contexto, cobra relevancia la iniciativa de “Industria verde”, lanzada por la ONUDI en el 2009. La industria verde se refiere a modos de producción industrial que no dañan el ecosistema y pueden mejorar la calidad de vida de la población. Propone una estrategia para crear un sistema global de producción que minimiza la contaminación y no requiere de un uso cada vez mayor de recursos naturales (UNIDO, 2011).

En realidad, la industria verde, se entiende como una estrategia sectorial para el logro de una “economía verde” y el “crecimiento verde”. En efecto, las políticas relevantes para la industria verde son similares a las políticas para una economía verde, pero específicas para la industria, abarcando intervenciones a niveles micro y macro que requieren cambios en un conjunto de políticas, incentivos, instrumentos regulatorios, inversiones y operaciones empresariales, así como cambios de conducta en la sociedad.

El conjunto de cuestiones específicas y políticas asociadas pueden dividirse en dos categorías: por una parte, la reconversión ambiental de la industria ya existente, para que el aumento de la capacidad productiva no conlleve un incremento en las cargas contaminantes y el consumo de recursos, y por otra parte, la creación de nuevas industrias verdes basadas

en la provisión de bienes y servicios de gestión y protección ambiental.

Un obstáculo que ha retrasado la aparición de las industrias verdes es el fracaso de los mercados convencionales para poner un precio correcto a las externalidades negativas, distorsionando los costos y enviando señales de precio incorrectas a los agentes económicos. Debido a ello, las industrias verdes son esencialmente industrias nacientes, impulsadas por políticas explícitas que incentivan la oferta y la demanda de bienes y servicios ambientales. Desde un punto de vista económico, una política óptima para promover la industria verde consistiría en valorar y fijar correctamente los precios de estas externalidades.

La ONUDI plantea que los países en desarrollo con infraestructuras emergentes e industrias en expansión, tienen una oportunidad especialmente interesante para mejorar su competitividad, aplicando desde el primer momento las prácticas recomendadas de “hacer más con menos” a sus nuevas instalaciones industriales, en lugar de seguir la ruta más lenta, de invertir primero en infraestructuras tradicionales para enverdecerlas después. Se argumenta que, con esta estrategia, los países podrían saltar etapas de desarrollo y alcanzar un grado de industrialización verde más elevado y con mayor rapidez.

Como se aprecia en el cuadro 27, la producción sostenible, como concepto y aplicación de sus principios, ha evolucionado en el tiempo, desde una primera visión que enfatizaba el control de la contaminación y el tratamiento de contaminantes, hacia conceptos más modernos como la producción de ciclo cerrado o la ecología industrial que se enfocan en minimizar o eliminar materiales vírgenes, buscando la sinergia entre participantes de una comunidad o de un ecosistema.

En la Argentina, existen varios estudios que analizan la gestión ambiental en las PyMEs. Estos trabajos consideran a la innovación ambiental (fundamentalmente, el desarrollo de nuevos productos más “limpios”, cambios en procesos y obtención de certificaciones ambientales) como el comportamiento ambiental más proactivo que puede exhibir una empresa.

El estudio más actual disponible es CENIT (2013a, 2013b, 2013c, 2014, 2015a, 2015b), el cual analiza el impacto de las políticas de reconversión ambiental sobre el empleo y la competitividad de las empresas pequeñas y medianas. La investigación fue desarrollada en el período 2013-2015 en la Ciudad de Buenos Aires –y en Lima en paralelo– en el marco de un proyecto financiado por IDRC titulado así: “Enverdeciendo las pequeñas y medianas empresas: su impacto en la competitividad y

Control de contaminación	Tratamiento	Implementación de tecnologías no esenciales. Soluciones de fin de tubería.
Producción más limpia	Prevención	Modificación de productos y métodos de producción. Optimización de procesos; bala la entrada y salida de recursos. Sustitución de materiales; no tóxicos y renovables.
Ecoeficiencia	Gestión	Gestión ambiental sistémica. Estrategias y monitoreo ambiental. Sistemas de gestión ambiental.
Pensamiento de ciclo de vida	Ampliar	Extensión de la responsabilidad ambiental. Gestión de la cadena de suministro verde, responsabilidad social corporativa.
Producción de ciclo cerrado	Revitalizar	Reestructuración de métodos de producción. Minimización o eliminación de materiales vírgenes.
Ecología industrial	Sinergizar	Integrar los sistemas de producción. Asociaciones ambientales, parques industriales ecológicos.

Cuadro 27. Evolución de los conceptos y prácticas de producción sostenible.
Fuente: UNIDO, Iniciativa de Verde para el Desarrollo Industrial Sostenible, 2011.

el empleo". El proyecto buscó generar nuevos conocimientos acerca de los diferentes modelos de adopción de prácticas y tecnologías más "verdes" dentro de las PyMEs y el surgimiento de nuevas oportunidades de mercado, así como comprender el rol de las políticas públicas y las características que pueden fomentar o impedir la adopción de prácticas empresariales más sostenibles en las PyMEs.

En el caso de la Argentina, la población de estudio estuvo constituida por las PyMEs localizadas en la Ciudad de Buenos Aires y en los sitios colindantes a la cuenca Matanza-Riachuelo que hubieran participado recientemente en programas públicos de reconversión, algunos de ellos de carácter voluntario y otros, obligatorios⁷, obteniendo un total de 100 respuestas efectivas.

• Bioeconomía

La bioeconomía surge como un nuevo paradigma que comprende la convergencia de las nuevas tecnologías en los sectores productivos tradicionales, implicando una etapa de transición que sustituiría el modelo de industrialización actual. El foco de las discusiones se orienta a mayores productividades en el marco de mayor sostenibilidad económica, social y ambiental. Estas tendencias conducen al uso más eficiente de los recursos naturales y a mayores requerimientos científico-tecnológicos de los procesos productivos para lograr una captura más eficiente de la energía solar y su transformación en otras formas de energía y productos.

Es entendida como el conjunto de sectores que utilizan procesos y recursos biológicos para la producción de bienes y servicios, aparece como un concepto en creciente proceso de consolidación como alternativa para el desarrollo de una economía que, a nivel global, debe hacer frente al doble desafío de atender las demandas de alimentos, fibras y energía de una población que va en camino de superar los 10.000 millones de personas antes del final del siglo XXI, y al mismo tiempo revertir, o al menos mitigar, los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales que están generando los patrones actuales de organización económica. Es necesario encontrar y promover un "desarrollo económico más limpio" y al mismo tiempo revertir –o al menos

mitigar– los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales que están generando los patrones actuales de organización económica.

Según un informe del Ministerio de Agroindustria, la bioeconomía es una discusión de punta en el actual escenario internacional, a la cual nuestro país se está sumando en sus etapas iniciales de desarrollo. En este sentido, está siendo crecientemente aceptada como una visión para el desarrollo sustentable y que puede contribuir de manera significativa al logro de los nuevos objetivos para el desarrollo, recientemente sintetizados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En términos de la economía circular, los énfasis en el uso de las entidades biológicas renovables en general como los actores centrales en el proceso de generación y transformación de energía y materiales permite anticipar importantes aumentos en la eficiencia de uso de los recursos y disminución de los impactos ambientales de esos procesos⁸.

En el marco de la Agenda 2030, la visión de la bioeconomía se plantea como una de las estrategias contribuyendo de manera directa al logro de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS). Este potencial es cada vez más reconocido y, en la actualidad, más de cuarenta países alrededor del mundo, incluyendo los de la OECD y muchos en desarrollo, han definido estrategias formales para el desarrollo de su bioeconomía y están avanzando en el diseño de programas y políticas específicas para la consolidación de ellas⁹.

La bioeconomía representaba, en 2012, el 15,4 % del PIB. Dentro de ella, el sector primario presenta la mayor participación en ese, con el 58 % del valor agregado y un 8,9 % del PBI; y el 42 % restante (6,5 % del PBI) corresponde a la industria manufacturera.

Dentro del valor agregado industrial, las manufacturas de origen agropecuario (MOA), representan el grueso de la bioindustria (un 72 %), pero el resto de los sectores ha venido creciendo de manera sostenida y a la fecha de la estimación las ramas de manufacturas de origen industrial ya representan el 28 % de la industria manufacturera que se incluye dentro de la bioeconomía, cubriendo un espectro muy amplio de sectores. Dentro de estos totales, los biocombustibles aparecen solo como una categoría

7. La mayoría de las empresas pasó por el Programa de Reconversión Industrial de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), en menor medida por el de Apoyo de la Competitividad PyME y por el programa de Producción Más Limpia, ambos ejecutados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cuatro empresas estuvieron vinculadas al Programa de Aportes No Reembolsables Producción Más Limpia (ANR P+L), financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR).

8. La economía circular se basa en una búsqueda de la economía sostenible y cuyo eje central es la regla de las tres "erres": reducir, reutilizar y reciclar, funcionando así igual que la naturaleza. Persigue conseguir un máximo desarrollo utilizando los menores recursos posibles y generando los mínimos costes. Es la búsqueda de un nuevo enfoque en el que las actividades económicas se realicen en consonancia no solo con las normas económicas, sino también con las normas sociales y medioambientales. La esencia de la economía circular reside en diseñar productos sin desechos, productos que faciliten su desmontaje y su reutilización, así como en definir modelos empresariales para que los fabricantes puedan ser incentivados económicamente para recoger, volver a fabricar y distribuir los productos que hacen. <http://www.ecointeligencia.com/2013/03/economia-circular-y-sus-escuelas/> y http://www.ellenmacarthurfoundation.org/assets/downloads/TCE_Ellen-MacArthur-Foundation_9-Dec-2015.pdf.

9. <http://bioekonomierat.de/en/international0/>.

relativamente pequeña, aunque importante, de la bioindustria argentina, representando solo algo más del 3 % del total. Dentro de ese rubro, los biocombustibles provenientes de cereales y oleaginosas representan el 79,5 % de ese total, el bioetanol de caña de azúcar un 12 % y el biogás el 8,5 % restante. Desde la fecha de la estimación al presente, estas proporciones seguramente se han modificado, ya que ha sido en este último período cuando se ha producido el mayor incremento en la instalación de biorrefinerías de maíz y plantas de biogás.

Esta disciplina está en el foco de las investigaciones y desarrollos tecnológicos, con una sólida base científica y tecnológica en constante evolución, se consolida cada vez más como un componente ineludible para cualquier estrategia de transición hacia una sociedad más sostenible y equitativa.

Es un nuevo paradigma para el desarrollo económico y social de la Argentina, basado en la creación de competitividad genuina. Y también afecta positivamente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el Observatorio

Nacional de Residuos Sólidos Urbanos, en las provincias de Buenos Aires, CABA, Córdoba y Santa Fe se producen 8,2 millones de ton/año de residuos sólidos urbanos (RSU). Se estima que el 50 % de los RSU son orgánicos, por lo que resultan unos 4,1 millones de ton/año de “residuos potencialmente aprovechables para la generación de energía”.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Buenos Aires abrió la convocatoria a estudiantes, profesionales y emprendedores para presentar proyectos de base biotecnológica. Participan también la Universidad de San Martín (UNSAM), a través de la oficina de Bioemprendedores y Transferencia del IIB-INTECH, y la Cámara Argentina de Biotecnología (CAB). Los ganadores contarán con monitoreo de incubadoras, aceleradoras, empresas del sector y empresas de la CABA. Además, podrán acceder al pago de horas de laboratorios en la región y a la financiación y realización del prototipo o prueba de concepto. Las iniciativas deberán proponer soluciones a los problemas del sector de la bioeconomía y de la sociedad en general.

ECONOMÍA AMBIENTAL

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Implementación de procesos productivos “verdes” mejorando los índices de contaminación y los productos elaborados. • Desde 2015, hay herramientas globales para la medición de la sustentabilidad de los Emprendedores, a partir de la definición de 6 dimensiones clave: idea, rentabilidad, equipo de trabajo, producto / servicio, desarrollo de la actividad, estrategia de venta. • La creación del Centro de Economía Verde (CEV) en Ciudad de Buenos Aires. • Programas destinados a promover la sustentabilidad: BA produce más limpio, Emprendedores BA, Incuba, entre otros.	• Implementación de instrumentos de mercado y acciones preventivas y restauradoras, por medio de indicadores económicos, ecológicos y sociales, que ayudan a medir la sostenibilidad para poder encontrar un equilibrio sustentable en el mercado de la producción de la Ciudad. • Créditos a las PyMEs del Banco Ciudad con tasa subsidiada para proyectos de mejora ambiental. • Convocatoria a estudiantes, profesionales y emprendedores para presentar proyectos de base biotecnológica. • Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sustentable.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Un <i>ranking</i> que realizó la Organización Mundial de la Salud (OMS) de Latinoamérica, en 2012, ubica a CABA en el puesto número 10 de la lista de las ciudades más contaminadas, 30 microgramos por metro cúbico (ug/m3). OMS plantea 20 ug/m3, unidad de medición empleada en calidad del aire. • Desconocimiento de la existencia de los programas que promueven del desarrollo sustentable.	• Escasa transformación de las empresas a formas sustentables de producción. • Dificultad para modificar los hábitos de consumo, constituyendo una amenaza para el ambiente.

BIBLIOGRAFÍA

TEMÁTICAS INSTITUCIONALES

Referencias bibliográficas:

- Clusellas, P., Martelli, E. & Martelo, M. J. (2014) *Gestión Documental Electrónica: Una transformación de raíz hacia el gobierno electrónico en la ciudad de Buenos Aires 2009-2014*. Buenos Aires: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: https://www.boletinoficial.gob.ar/bundles/boraboraweb/files/gde_version_online_0_1.pdf.
- Pomares, J., Leiras, M., Page, M., Zárate, S., & Mignone, J. (2016). "Reforma electoral 2016: Propuestas para fortalecer la equidad y la transparencia de las elecciones." Documento de Políticas Públicas/Recomendación N°171. Buenos Aires: CIPPEC. Recuperado de: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1040.pdf>

Referencias legislativas:

- Argentina (1853). *Constitución de la Nación Argentina, con las reformas de los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994*. Imp. de la Nación argentina.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1996). *Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 47, 10 de octubre de 1996.
- Congreso de la Nación Argentina (1983) Código Electoral Nacional – Texto actualizado – abril 2015. Buenos Aires, Biblioteca del Congreso de la Nación.
- Decreto - Ley N° 9111/1978. Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1978.
- Decreto N° 1029/1992. Transferencia del Puerto de Buenos Aires a la Municipalidad de Buenos Aires. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 26 de junio de 1992.
- Decreto N° 304/2006. Se rescinde el Contrato de Concesión suscripto entre el Estado Nacional y la empresa Aguas Argentinas S.A. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 22 de marzo de 2006.
- Decreto N° 373/2006. Se modifica el artículo 2° del Decreto N° 304/2006. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 05 de abril de 2006.
- Decreto N° 726/2007. Se modifica decreto 350/06. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 24 de mayo de 2007.
- Decreto N° 287/2010. Se instruye a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el SADE el módulo Comunicaciones Oficiales. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 20 de abril de 2010.
- Decreto N° 714/2010. Reglamentación de la Ley N° 757. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 22 de septiembre de 2010.
- Decreto N° 513/2012. Se ratifica el Convenio Tripartito entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a la creación de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM). Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 30 de octubre de 2012.
- Decreto N° 376/2014. Régimen Normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. Decreto Reglamentario. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 18 de septiembre de 2014.
- Decreto N° 441/2014. Digesto Normas Electorales Democratización de los Partidos Políticos (DNE). Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 14 de noviembre de 2014.

- Decreto PEN N° 743/2016. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 03 de junio de 2016.
- Decreto N° 1126/2016. Se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 27 de octubre de 2016.
- Ley N° 3. Defensoría del Pueblo – Creación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 27 de febrero de 1998.
- Ley N° 6. Audiencia Pública – Regulación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 03 de Abril de 1998.
- Ley N° 7. Ley Orgánica del Poder Judicial. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 15 de marzo de 1998.
- Ley N° 40. Ley de Procedimiento de Iniciativa Popular. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 23 de julio de 1998.
- Ley N° 70. Ley de Sistema de Gestión / Administración Financiera y Control del Sector Público. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 29 de septiembre de 1998.
- Ley N° 71. Consejo del Plan Urbano Ambiental – Creación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 22 de octubre de 1998.
- Ley N° 89. Ley de Consulta Popular y Referéndum. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 03 de diciembre de 1998.
- Ley N° 104. Ley de acceso a la información pública. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 29 de diciembre de 1998.
- Ley N° 210. Ente Único Regulador de los Servicios Públicos. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 10 de agosto de 1999.
- Ley N° 268. Partidos Políticos - Elecciones - Campaña Electoral - Plazos y gastos – Regulación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 13 de diciembre de 1999.
- Ley N° 310. Consejo de Planeamiento Estratégico – Creación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 24 de enero de 2000.
- Ley N° 334. Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros – Creación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 21 de febrero de 2000.
- Ley N° 357. Revocatoria de mandato - Funcionarios/as electos - Poder Legislativo y Ejecutivo y de las comunas. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 15 de mayo de 2000.
- Ley N° 471. Ley de relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 08 de septiembre de 2000.
- Ley N° 538. Ley de Juegos de Apuestas. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 16 de enero de 2001.
- Ley N° 757. Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario – Creación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 02 de mayo de 2002.
- Ley N° 916. Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad – Creación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 16 de enero de 2001.
- Ley N° 1.182. Apruébase el Convenio celebrado entre Lotería Nacional Sociedad del Estado y el Instituto de Juegos y Apuestas de la C.A.B.A. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 01 de diciembre de 2003.
- Ley N° 1.777. Ley Orgánica de Comunas. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 07 de octubre de 2005.
- Ley N° 1.854. Residuos Sólidos Urbanos. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 12 de enero de 2006.
- Ley N° 2.145. Ley de Amparo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 05 de diciembre de 2006.
- Ley N° 2.217. Ley de la Cuenca Matanza -Riachuelo - Ley Nacional N° 26.168 – Adhesión. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 26 de enero de 2006.

Ley N° 2.739. Boletín Oficial – Publicación en Sitio Web – Carácter Oficial y Auténtico. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 14 de julio de 2008.

Ley N° 2.875. Organismo del Registro Público de Comercio y contralor de Personas Jurídicas – Creación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 11 de noviembre de 2008.

Ley N° 3.304. Plan de Modernización de la Administración Pública – Creación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 07 de enero de 2010.

Ley N° 3.317. Consejo Económico y Social – Reglamentación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 25 de enero de 2010.

Ley N° 3.803. Partidos Políticos – Elecciones – Campaña Electoral – Plazos y gastos y Presupuesto de la Administración del Gobierno – Modificación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 18 de mayo de 2011.

Ley N° 4.472. Regulación y Reestructuración del SUBTE. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 28 de diciembre de 2012.

Ley N° 4.515. Ser Elector – Condiciones. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 28 de mayo de 2013.

Ley N° 4.894. Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias – Boleta Única y Tecnologías Electrónicas – Régimen Normativo – Aprobación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 12 de febrero de 2012.

Ley N° 5.300. Ley de Consolidación Normativa – Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 21 de julio de 2015.

Ley N° 5.629. Régimen de Publicación e Información Comunal – Creación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 16 de noviembre de 2016.

Ley N° 5.666. Primera Actualización del Digesto Jurídico – Aprobación. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 24 de noviembre de 2016.

Ley N° 5.688. Sistema Integral de Seguridad Pública. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 21 de diciembre de 2016.

Ley N° 5.785. Creación de LOTBA S.E.. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires el 18 de enero de 2017.

Ley N° 17.801. Registro de Propiedad Inmuebles. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 10 de julio de 1968.

Ley N° 22.315. Ley Orgánica de Inspección General de Justicia. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 07 de noviembre de 1980.

Ley N° 24.093. Actividades Portuarias. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 26 de junio de 1992.

Ley N° 24.588. Ley que garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 30 de noviembre de 1995.

Ley N° 26.168. Ley de la Cuenca Matanza Riachuelo. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 05 de diciembre de 2006.

Ley N° 26.702. Se transfiere la competencia para investigar y juzgar los delitos y contravenciones cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 06 de octubre de 2011.

Ley N° 26.740. Se ratifica la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires el 07 de abril de 2012.

Disposiciones para el traspaso, reivindicación de derechos y creación del ente de administrador del puerto de la ciudad (2006) Proyecto de Ley N° 200600481. Autores: Santilli, D. y Michetti, G.

Tribunales de Vecindad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2015) Proyecto de Ley N° 201502553. Autor: Consejo de Planeamiento Estratégico, Unidad De Coordinación del Plan Estratégico.

Dirección General Reforma Política y Electoral (2016) *Apuntes para un Código Electoral de "Dialogando"*. Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, Ministerio de Gobierno, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Referencias electrónicas:

- Centro de Información Judicial (CIJ). Recuperado de: <http://www.cij.gov.ar/inicio.html>.
- Centro Documental de Información y Archivo Legislativo (CEDOM). Recuperado de: <http://www.cedom.gov.ar/>.
- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2016) *Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: http://www.buenosaires.gob.ar/agendadetransparencia/primer-plan-de-accion-de-la-ciudad_.
- Portal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/>
- Portal del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <https://consejo.jusbaires.gob.ar/index>
- Portal del Poder Judicial de la Nación. Recuperado de: www.pjn.gov.ar
- Saravia, F. (Abril 2017) *Cien días de la policía de la ciudad: balance y perspectivas*. Consejo Económico y Social de la Ciudad (CESBA). Recuperado de: <http://www.cesba.gob.ar/acerca-de-cien-dias-de-la-policia-de-la-ciudad-balance-y-perspectivas-611>.

Otras referencias:

- Congreso de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1° ed., Buenos Aires Argentina, 21, 22 y 23 de setiembre de 2005) "Dos aspectos puntuales acerca del régimen del presupuesto participativo porteño". Ponencia 28, Dr. Guillermo M. Scheibler. Buenos Aires, Argentina, Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6p. Recuperado de: http://www.adaciudad.org.ar/sitio/pdfs/eventos/ponencias/Conclusiones_Congreso_ADA_2005.pdf.
- CSJN. Sentencia "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)" (M.1569.XL)- fecha 08 de Julio de 2008. Recuperado de: <http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-mendoza-beatriz-silvia-otros-estado-nacional-otros-danos-perjuicios-danos-derivados-contaminacion-ambiental-rio-matanza-riachuelo-fa08000047-2008-07-08/123456789-740-0008-0ots-eupmocsollaf>.
- Seminario Internacional "Evaluación para la transparencia y la participación" realizado en la ciudad de Rafaela de la provincia de Santa Fe" (Santa Fe, Argentina, 2017) Rafaela Evalúa Seminario Internacional "Evaluación para la transparencia y la participación". Síntesis de conclusiones y participantes. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, CIPPEC, 2017, 15p.

TEMÁTICAS SOCIALES

Referencias bibliográficas:

- Armando Belmes, A., Marcalain, G., & Vocos, F. (2011) La mirada de los alumnos sobre las carreras de formación técnica de nivel superior de gestión estatal de la ciudad de Buenos Aires: Resultados de una encuesta aplicada a alumnos de 3er año. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Educación, Dirección de Investigación y Estadística. Recuperado de: http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/2011_la_mirada_de_los_alumnos_sobre_las_carreras_de_formacion_tecnica_de_nivel_superior_de_gestion_estatal_de_la_ciudad_de_buenos_aires_0.pdf
- Banco Mundial (2016) Poverty and Shared Prosperity 2016: Taking on Inequality. Washington DC: *Banco Mundial* doi, 10, 978-1.
- Blaistein, N. & Salvia, A. (2011) *Derechos Sociales para todos y entre todos: Hacia una ciudadanía plena*. Buenos Aires: AMIA. 424 p.

- Cecchini, S., Filgueira, F., Martínez, R., & Rossel, C. (2015). *Instrumentos de protección social: caminos latinoamericanos hacia la universalización*. CEPAL. Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38821/S1500279_es.pdf?sequence=1.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2016) *Panorama Social de América Latina, 2015*. Santiago: Naciones Unidas, 226p.
- Eguía, A., Ortale, S., Piovani, J. & Weingast, D. (2007). La pobreza en Argentina: nuevas realidades, nuevos conceptos. *La Argentina democrática y los libros*. Prometeo, Buenos Aires; Págs. 241 – 280.
- García Canclini, N. (1987). Las políticas culturales en América Latina. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, (7), 18-26.
- Offe, C. (1995). Un diseño no productivista para las políticas sociales. *Contra la exclusión. La propuesta de ingreso ciudadano*. 2. ed. Buenos Aires: Miño y Dávila, 2004. Págs. 81-105.
- Oszlak, O., & O'donnell, G. (1981). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, 2(4).
- Sirvent, M. T., Toubes, A., Llosa, S., & Topasso, P. (2006). Nuevas leyes, viejos problemas en EDJA. Aportes para el debate sobre la Ley de Educación desde una perspectiva de educación permanente y popular. *Programa "Desarrollo sociocultural y Educación Permanente: la Educación de Jóvenes y Adultos más allá de la escuela"*. Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación, FF yL. Universidad de Buenos Aires. Mimeo.

Referencias electrónicas:

- CESBA, Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (2017) Oportunidades y desafíos para mejorar la calidad de vida en la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <http://bdigital.cesba.gob.ar/handle/123456789/409>
- De Achaval, O. (s.f.) El derecho de los chicos a recibir educación y cuidado de calidad está siendo vulnerado. CIPPEC. Recuperado de: <http://www.cippec.org/textual/el-derecho-de-los-chicos-a-recibir-educacion-y-cuidado-de-calidad-esta-siendo-vulnerado-solo-un-32-de-los-ninos-de-hasta-4-anos-accede/>
- Defensoría del Pueblo (2016) Irregularidades en las colonias de verano: informe de la defensoría del pueblo. Recuperado de: <http://www.defensoria.org.ar/noticias/irregularidades-en-las-colonias-de-verano-informe-de-la-defensoria-2/>
- Del Piero, P. (07 de Mayo de 2017) Mucho por hacer en materia de educación. *La Nación*. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/2021409-mucho-por-hacer-en-materia-de-educacion>.
- Dirección General de Estadística y Censo (2015) Encuesta Anual de Hogares. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?cat=84>.
- Dirección General de Estadística y Censo (2016) Revista semestral de datos y estudios sociodemográficos urbanos. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=39226>.
- Dirección General de Estadística y Censos (2017). Buenos Aires en números. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?cat=2417>.
- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2014) El discurso del jefe de Gobierno. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/discurso-del-jefe-de-gobierno-mauricio-macri>.
- INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (2012) Censo nacional de población, hogares y viviendas 2010: censo del Bicentenario. Buenos Aires. Recuperado de: http://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=41&id_tema_3=135.
- Ministerio de Hacienda (2017) Presupuesto CABA. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/presupuesto/presupuesto-2017>.
- Portal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/>
- Unicef (s.f.) Análisis de los Centros de Primera Infancia: Principales resultados. Recuperado de: https://www.unicef.org/argentina/spanish/MONITOREO_analisis_CPI.pdf

- Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (2015) Relevamiento Anual. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio de Educación. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/calidadyequidadeducativa/estadistica/relevamiento-anual>.
- Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación (UIMyE) (2010) Diagnóstico de la Situación Social en la Ciudad de Buenos Aires. *Serie Informes de Condiciones de Vida*. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Social. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollhumanoyhabitat/gestionestrategicadepolicassociales/informes-de-la-situacion-social-en-la-ciudad>.

TEMÁTICAS ECONÓMICAS

Referencias bibliográficas:

- Canigual, A. (2016) *Ciudades Colaborativas, ciudades más humanas y sostenibles*. 1ª Ed. Barcelona, Diputació de Barcelona. Àrea de Presidència. Gabinet de Premsa i Comunicació. 54p.
- Dirección General de Planeamiento (2010) Impacto urbanístico, económico y mejora en la calidad de vida en Calles de convivencia en el Área Central de la Ciudad de Buenos Aires. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Planeamiento. 53p.
- Halperin Weisburd L., & González M. (2012) *Heterogeneidad y precariedad del trabajo en la Ciudad de Buenos Aires*. Documento de Trabajo del Centro de Estudios sobre Población, Empleo y Desarrollo, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. Recuperado de: http://biotecadigital.econ.uba.ar/?c=docin&a=d&d=docin_ceped_d_017.
- Solanas, F. (2008). La economía creativa y las posibilidades de desarrollo en Argentina. *Economía creativa como estrategia de desarrollo: una visión de los países en desarrollo/Organizadora Fonseca Reis Ana Carla. Sao Paulo. Itaú Cultural. 277pg.* Tomasini, D, (sin fecha), Valoración Económica del Ambiente. Recuperado de: http://www.untref.edu.ar/documentos/indicadores_culturales/2009/EconomiacreativaFacundoSolanas.pdf.
- Trigo, E. & al. (2015) *La bioeconomía argentina: alcances, situación actual y oportunidades para el desarrollo sustentable*. 1a ed. - Buenos Aires: Bolsa de Cereales de Buenos Aires. Recuperado de: <http://bolsadecereales.com.ar/greenstone/collect/bolcer/index/assoc/HASH016b.dir/Labioeconomiaargentina.pdf>
- Wierny, M. & al. (2015) *Medición de la bioeconomía: cuantificación del Caso Argentino*. 1a ed. - Buenos Aires: Bolsa de Cereales de Buenos Aires. Recuperado de: http://www.bioeconomia.mincyt.gob.ar/wp-content/uploads/2016/04/Medicion_de_la_Bioeconomia_-_Cuantificacion_del_Caso_Argentino-COSTA.pdf

Referencias electrónicas:

- Centro de Investigación y Formación de la República Argentina (2010) *Taller sobre el presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de: <http://www.centrocifra.org.ar/docs/CIFRA-Tallersobre-presupuestoenCABA.pdf>.
- Dirección General de Estadística y Censos (2010) *Estudio de los salarios relativos entre asalariados registrados y no registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Hacienda, CEDEM. 32 p. Recuperado de: https://www.estadistica-ciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/04/salarios_relativos_2010_marzo.pdf
- Dirección General de Estadística y Censos (2008) La Población Económicamente Activa de la Ciudad de Buenos Aires, entre 1990 y 2010. Informe de resultados 367. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2º trimestre de 2010) Ocupación e ingresos en la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 438. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.

- Dirección General de Estadística y Censos (3º Trimestre de 2010) Ocupación e Ingresos en la Ciudad de Buenos Aires, Informe de resultados 446. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2010) Gasto tributario de las Patentes sobre Vehículos en General y de las contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza Territorial y de Pavimentos y Aceras para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe de resultados 451. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2010) Producto Geográfico Bruto de la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 504. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2010) Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad de Buenos Aires. Análisis en términos económicos y de recaudación por Comuna. Informe de resultados 482. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2011) Impuesto de Alumbrado, Barrido y Limpieza de la Ciudad de Buenos Aires. Análisis en términos económicos y de recaudación por comuna. Informe de resultados 496. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (4º Trimestre de 2011) Informe de Ocupación e ingresos en la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 514. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2012) Impuesto Inmobiliario y Tasa retributiva de Alumbrado, Barrido y Limpieza de la Ciudad de Buenos Aires Análisis en términos económicos y de recaudación potencial por comuna. Informe de resultados 538. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2do. trimestre 2013) Situación ocupacional de la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 581. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2do. trimestre de 2013) Situación y coyuntura del turismo receptivo en la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 623. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2013), IPCBA. Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 638. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2013) La apuesta del Distrito Tecnológico en el sur de la Ciudad Un análisis de la estructura de ocupación de la zona (Segundo informe de avance). Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2013) Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires. Principales aspectos metodológicos. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2013) Dinámica y envejecimiento demográfico en la Ciudad de Buenos Aires. Evolución histórica y situación reciente. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2014) La desocupación en la Ciudad de Buenos Aires, Informe de resultados 650. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2014) La Ciudad de Buenos Aires y la industria manufacturera. Informe de resultados 707. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (3er. trimestre de 2015) Encuesta de desempeño y expectativas a comercios de la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 964. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.

- Dirección General de Estadística y Censos (diciembre de 2015) IPCBA, Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 958. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2015) Dinámica de las exportaciones de bienes de la Ciudad. Informe de resultados 1031. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2015) Informe anual de recaudación tributaria y ejecución del gasto de la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 1034. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2015) Producto Geográfico Bruto de la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 1098. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (4to. trimestre de 2016) Indicadores laborales-ETOI. Caracterización de la PEA y análisis específico. Informe de resultados 1025. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (Acumulado a septiembre de 2016) Dinámica de las exportaciones de bienes de la Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 1111. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (septiembre de 2016) Sector hotelero. Ciudad de Buenos Aires. Informe de resultados 1114. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (4to. trimestre de 2016) Indicadores laborales de la Ciudad de Buenos Aires - ETOI. Informe de resultados 1120. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (4to. trimestre de 2016) Indicadores laborales-ETOI. Caracterización de la PEA y análisis específico. Informe de resultados 1125. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (4to. trimestre de 2016) Ingresos en la Ciudad de Buenos Aires - ETOI. Informe de resultados 1130. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2015) Análisis comparativo de los sistemas impositivos de la Ciudad de Buenos Aires y de otras ciudades del mundo. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Dirección General de Estadística y Censos (2016) Construcción de las líneas de indigencia (LI) y pobreza (LP) para la Ciudad de Buenos Aires. Síntesis metodológica. Recuperado de: http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=1479.
- Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires (2015) Impacto económico del turismo en la Ciudad de Buenos Aires, Estimaciones para los años 2004 / 2013. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ente de Turismo. Recuperado de: <https://turismo.buenosaires.gob.ar/sites/turismo/files/IMPACTOECONOMICODELTURISMOENLACIUDAD202015-2.pdf>.
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2014) La ciudad en perspectiva. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/trabajo/publicaciones>.
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2015) La ciudad en perspectiva. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/innovacion/trabajo/publicaciones>.
- Katz, R. (2015) El ecosistema y la economía digital en América Latina. Madrid: Ariel, CEPAL, Fundación Telefónica. Recuperado de: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/38916-ecosistema-la-economia-digital-america-latina>.
- INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (2012) Censo nacional de población, hogares y viviendas 2010: censo del Bicentenario. Buenos Aires. Recuperado de: http://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=41&id_tema_3=135.

- INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (2015) Índice de Precios al Consumidor Nacional urbano base oct 2013-sep 2014=100. Recuperado de: http://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipcnu_11_15.pdf.
- INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (2017) Estimación provisoria de actividad económica de diciembre de 2016. Cuentas nacionales. Vol. 1, n° 3, Informes Técnicos vol. 1 n° 30. Recuperado de: http://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ema_02_17.pdf.
- INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (2016) Estimador Mensual de Actividad Económica (EMA), Base año 2004. INDEC N° 20. Recuperado de: http://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/economia/metodologia_ema_ago_16.pdf.
- INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos (2016) Informe de avance del nivel de actividad. Estimaciones provisionales del PIB para el tercer trimestre de 2016. Recuperado de: http://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/pib_09_16.pdf.
- Lourenzo, V. & Di Pace, D. (2013) Centros Comerciales a Cielos Abiertos de la Ciudad de Buenos Aires. Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, Comisión Comercio. Recuperado de: <http://www.bdigital.cesba.gob.ar/handle/123456789/64>
- Marroquín, L. (2016) Buenos Aires: Exportar talento. Recuperado de: <http://marcotradenews.com/noticias/buenos-aires-exportar-talento-46393>
- Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el 2012. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/presupuesto/presupuestos-anteriores/2012>.
- Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el 2015. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/presupuesto/presupuestos-anteriores/2015>.
- Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el 2016. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/presupuesto/presupuestos-anteriores/2016>.
- Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el 2017. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/presupuesto/presupuestos-anteriores/2017>.
- Mercer (14 de marzo del 2017) *Presenta Mercer calidad de vida internacional en su decimonovena edición*. Recuperado de: <https://www.latam.mercer.com/newsroom/calidad-de-vida-internacional-2017.html>
- Mercodatos (s.f.) Población económicamente activa urbana y rural estimada. Recuperado de: <http://www.mercodatos.com.ar/HTML/Auto/IN0604.HTM>
- Ministerio de Desarrollo Económico (s. f.) Invertir en Buenos Aires. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/distritos/invertir-en-buenos-aires>.
- Ministerio de Turismo (2015) Plan Integral de Gestión, diagnóstico de la actividad turística. Presidencia de la Nación. Recuperado de: http://www.turismo.gov.ar/sites/default/files/plan_integral_de_gestion_2016-19-vf.pdf.
- Observatorio Turístico de la Ciudad de Buenos Aires (2012) El turismo en la Ciudad de Buenos Aires: Anuario 2011. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/article/anuarios>.
- Observatorio de Comercio Internacional de Buenos Aires (2010) *Exportaciones de la Ciudad de Buenos Aires en el primer semestre de 2010*. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CEDEM, Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda), Dirección General de Comercio Exterior e Industrias Creativas (Ministerio de Desarrollo Económico). Informe N° 30298, 26p. Recuperado de: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2015/04/exportaciones_caba_2010_008.pdf
- Observatorio Turístico de la Ciudad de Buenos Aires (2015) El turismo en la Ciudad de Buenos Aires: Anuario 2012. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/article/anuarios>.

- PNUMA, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente & Red Mercosur de Investigaciones Económicas (2011) Eficiencia en el uso de los Recursos en América Latina: perspectivas e implicancias económicas estudios de caso: Mercosur, Chile y México. Recuperado de: <http://wedocs.unep.org//handle/20.500.11822/9106>.
- Portal de la Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias. Recuperado de: <http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dinrep/index.php>.
- Portal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/>
- Portal del INDEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos. Recuperado de: <http://www.indec.gob.ar/>
- Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación (2010) Mercado de Trabajo en la Ciudad de Buenos Aires. La situación en 2008-2010. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Social. Serie Informes de Condiciones de vida. Recuperado de: <http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/gestionestrategicadepolicassociales/informes-de-la-situacion-social-en-la-ciudad>.

ANEXO



CUADROS PRE-DIAGNOSTICO PLAN ESTRATÉGICO BUENOS AIRES 2016, CON PERSPECTIVA METROPOLITANA

EJES ESTRATÉGICOS Y LINEAMIENTOS

Política vigente, Agente impulsor, Normativa vigente y estado, Indicador

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD EQUITATIVA E INCLUSIVA

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 1. INFANCIA Y ADOLESCENCIA COMO PRIORIDAD DE POLÍTICAS SOCIALES.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
- Compromiso de Gobierno: 30 nuevas escuelas con salas de 3 años. Educación digital desde los 5 años. 3.000 alumnos de secundario continúan estudiando. “Aprender trabajando”: prácticas educativo-laborales a mayores de 16 años. - Clases obligatorias en la prevención en escuelas primarias y secundarias, públicas y privadas. Actividades en Promoción de Salud Sexual y Reproductiva y Prevención del VIH/Sida. Destinadas a 3º año. - Línea 102 de los y las chicos/as, denuncias, información y consultas (1995) / Spot publicitario 2013.	- Secretaria General y Rel. Int. (GCBA). - Ministerio de Educación: Comisión para la promoción de la Salud y prevención del SIDA - (GCBA). - COPRETI (GCBA).	- Ley 5463 (2016, CABA) Se crea el Sistema Integrado de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. - Ley de Educación 27.045 (2015, Nación) Declárese obligatoria la educación inicial para niños/as de 4 años en el sistema educativo nacional. - Ley 5228 (2015, CABA) Se crea la Central de Atención Telefónica para brindar servicio gratuito y anónimo en temáticas relacionadas con la violencia de género y maltrato y abuso infanto-juvenil. - Ley 1308 (2015, CABA) creación Comisión especial de información, seguimiento y control de la erradicación de la trabajo infantil. - Decreto 667 (2009, CABA) creación COPRE-TI. Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Ley 2318 (2007, CABA). Centro de Recuperación para Adictos por cada comuna de la Ciudad de Buenos Aires. - Decreto 719 (2000, Nación) Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI). - Ley 223 (1999, CABA) Consejos Escolares de convivencia en todas las escuelas públicas. - Ley 114 (1998, CABA) y sus anexos y modificatorias, de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.	- Tasa de asistencia a establecimientos educativos (por sexo y edad). - Nivel de enseñanza alcanzado (por sexo y edad). % de la población analfabeta (por sexo y edad). % de menores con cobertura de salud pública y/o privada. % de hogares bajo la línea de pobreza con presencia de niños. - Distribución porcentual de la población bajo línea de pobreza e indigencia según sexo y grupos de edad. - Nuevas escuelas abiertas con salas de 3 y 4 años. - Tasa de adolescentes infectados por el VIH.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 2. INTEGRACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromiso de Gobierno: 100% esquinas Accesibles en 2018 rampas para lograr que Buenos Aires sea una ciudad accesible y transitable. • El trabajo que hace el COPIDIS - Servicios de capacitación. - Tareas de inclusión de las personas con discapacidad desde la primera edad a los adultos. - Crear material escolar compatible con la discapacidad, proponer capacitaciones y becas laborales, etcetera. - Guía de turismo accesible, talleres y jornadas deportivas, sociales y culturales inclusivas, mesas de ayuda móviles. • CIEOD – Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad. Articula con 8 áreas de gobierno de diferentes ministerios y asesora en derechos de las personas con discapacidad que obtienen su certificado de discapacidad. • App BA accesible.	• Secretaria General y Rel. Int. (GCBA). • COPIDIS (GCBA) y ONGS. • COPIDIS (GCBA). • Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (GCBA).	• Decreto 236 (2012, CABA) Creación de la Gerencia Operativa de Aspirantes a Empleo Público articula Desarrollo Humano y Hábitat con Modernización (GCBA). • Resoluciones 2875/2012 – 196/2015 – 208/2015 SSGECP (CABA) Capacitaciones de educación inclusiva a docentes. • Ley 4020 (2011, CABA) Adaptación de los semáforos con emisión sonora. Veto parcial que limita la aplicación a todos los semáforos. • Ley 1502 (2004, CABA) regula la incorporación de personas con necesidades especiales en la administración pública y privada de la Ciudad. • Ley 962 (2003, CABA) “Accesibilidad física para todos”, se incorpora al Código de Edificación mediante digesto jurídico por Ley CABA N° 5454/2016. • Ley 447 (2000, CABA) creación del COPIDIS.	• % de personas con carnet de discapacidad (certificado único de discapacidad). • % de docentes capacitados en educación inclusiva. • % de servicios de transporte público apto para personas con discapacidad. • Personas con discapacidad por modalidad de vinculación y edad. • % de esquinas con vados y semáforos con emisión sonora. • % de personas discapacitadas que entran en el mercado laboral y en entidades educativas. • % de consultas al CIEOD.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 3. REVALORIZACIÓN DEL POTENCIAL SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• AAplicación + Simple Tablet para adultos mayores. Actividades recreativas, lúdicas, deportivas, talleres de memoria, de computación y controles de salud en parques y plazas de la ciudad. • Compromiso de Gobierno: Integrar a 100.000 adultos mayores en el mundo digital. • Creación del Foro de la Tercera Edad en la Legislatura (2016).	• Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (GCBA). • Secretaria General y Rel. Int. (GCBA). • Legislatura (CABA).	• Ley 5420 (2016, CABA) de Prevención y Protección contra abuso y maltrato a los adultos mayores. • Ley 5670 (2016, CABA) de Geriatria. Regula la actividad de los establecimientos. • Ley 5671 (2016, CABA) de Asistencia Gerontológicos. Regulación y profesionalización del personal a cargo.	• % de centros de recreación para personas adultas. • % cursos de capacitación dictados para adultos mayores. • % de programas destinados a la revalorización social de los adultos mayores. • % de adultos inscriptos en el programa +Simple.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 4. CREACIÓN DE CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA Y A UN HÁBITAT DIGNO, CON PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA HABITACIONAL.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Transferencia de Nación a la Ciudad de fondos destinados para la vivienda. • Procrear 2012. • Plan Federal de Viviendas. • Programa Mejor Vivir. • Alquilar se puede. • UVA - Unidad de valor adquisitivo - Nación Tu Casa (Tasa variable comenzando 14,53% a 20 años), 60% del valor de la casa. • Primera Casa B.A. (2012) (Tasa Fija al 19% a 20 años), 85% del valor de tu casa. • Nuevos Créditos Hipotecarios UVIS (TNA 8,5% a 15 años), 75% del valor de la casa. • Proyectos de urbanización de villas y asentamientos: Proyecto villa 20 (Lugano) - Proyecto 32. Villa 31 y 31 bis (Retiro) - Villa Rodrigo Bueno (Costanera Sur) - Villa Fraga (Chacarita). • Plan Integral de Renovación de Complejos Urbanos. • Programa relocalización de familias en el marco ACUMAR. • Políticas en coordinación con otros organismos de la Región Metropolitana de Buenos Aires. • Políticas de mejoramiento de zonas degradadas de la Ciudad: Sede de Gobierno de la CABA (Edificio Uspallata) - Reforma Parque Patricios - Subte H (Extensión) - Villa Olímpica - Zona Sur - Modernización Premetro - Sede de Gobierno Edificio Lezama - Sede de Gobierno Edificio Alpargatas - Creación de Distritos Económicos. • Compromiso de Gobierno: Mudar Ministerio de Educación al Barrio 31.	• Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) (GCBA). • Gobierno Nacional. • Gobierno Nacional / IVC (GCBA). • IVC (GCBA). • Banco Nación. • IVC (GCBA) y el Banco Ciudad. • Banco Hipotecario. • Jefatura de Gobierno (GCBA). • IVC (GCBA). • GCBA • Secretaria General y Rel. Int. (GCBA).	• Ley 5558 (2016, CABA) Agencia de Bienes S.E. (fondo de desarrollo Metropolitano). • Ley 4791 (2013, CABA). Asociación público-privada (Legislatura de la CABA / CoPE). • Ley 3902 (2011, CABA) Operatoria de regularización dominial de los bienes inmuebles. • Ley 341 (2000, CABA) Hogares en situación crítica de emergencia habitacional. • Ley 177 (1999, CABA). Programa de rehabilitación y puesta en valor de conjuntos urbanos.	• % de hogares en villas de emergencia. • Población residente en villas de emergencia, asentamientos, y núcleos habitacionales transitorios (NHT). • % de la población en hacinamiento. • Distribución porcentual de hogares según vivienda. • % del presupuesto asignado a vivienda. • Cantidad de escrituras en asentamientos.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 5. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
		• Ley 5306 (2016, CABA) Licencia por violencia de género para las y los docentes. • Ley 5623 (2016, CABA) incorpora inciso ñ) a la LEY 471 de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad, licencia por fertilización asistida. • Ley 4282 (2012, CABA) Declaración del Día por la igualdad salarial entre mujeres y hombres. • Proyecto de Ley 2989 (2012 CABA) sobre Talleres Industriales Residenciales / CoPE.	• Tasa de actividad por sexo. • Tasa de desocupación por sexo. • Ingreso salarial por sexo. • Cargos de dirección por sexo.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 6. ACCESO AL TRABAJO FORMAL.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromiso de gobierno: Apertura de nuevas PyMES en 10 días. 15000 jóvenes capacitados para los empleos del futuro. • Entes estadísticos. • Se lanzó programa Centros de Integración Laboral (CIL) (2016). • Se propusieron 10 medidas relacionadas al control de la venta ilegal en la calle. Una de ellas es la "Contención y reinserción laboral de los trabajadores afectados en el sistema". • Emprende BA. • Programa Red de Empleo Joven y Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT).	• Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • INDEC - Nación • Dirección General de Estadística y Censos. (GCBA). • Observatorios en universidades. • Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio (GCBA). • Consejo Económico y Social de la CABA (CESBA) a través de la Comisión de Comercio presidida por Fecoba. • Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (GCBA). • Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (GCBA).	• Ley 27264 (2016, Nación)- Programa de Recuperación Productiva y Fomento a las Pymes. • Ley 4791 (2013, CABA) – Desarrollo y Ejecución de Proyecto de Obras de Infraestructura y Servicios. • Ley 3721 (2010, CABA) Programa de Inclusión Laboral para Jóvenes en situación de vulnerabilidad social. • Ley 2352 (2007, CABA) Créase el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad.	• Puestos de trabajo ocupados por rama de actividad. • Puestos de trabajo ocupados por grupo de edad. • Puestos de trabajo ocupados por sexo. • Puestos de trabajo ocupados por nivel de instrucción.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 7. CAPTACIÓN DE PLUSVALÍAS URBANAS TENDIENTES A ELIMINAR LAS DESIGUALDADES ESTRUCTURALES DE LA CIUDAD.

POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Análisis Programa URBE y TRIBUTACIÓN (2006) Instrumentos Económicos para la gestión del Suelo. Conceptos, antecedentes y propuestas. • Compromiso de gobierno: Transformar la Villa Olímpica en 1200 viviendas para los vecinos de la Ciudad. • Casa de gobierno (Uspallata). • Sede Gobierno Lezama.	• Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA- CoPUA). • Secretaria General y Rel. Int. (GCBA). • Jefatura de Gabinete de Ministros (GCBA).	• Ley 5558 (2017, CABA) Agencia de Bienes del Estado. • Ley 5704 (2016, CABA) Distrito Villa Olímpica. • Resolución 567 (2016, CABA) Estación de transbordo Avenida Sáenz (Belgrano Sur, Subte H, Metrobus Sáenz). • Resolución N° 671 (2014, CABA) Reforma Parque Patricios. • Conjunto de leyes (CABA) para la creación de distritos especiales (diseño, tecnológico, audiovisual, etc.) Ley 2972 (2008); Ley 3876 (2011); Ley 4353 (2012); Ley 4761 (2013); Ley 5235 (2014).	• Tasa de pobreza x comuna. • Tasa de desocupación x comuna. • Inversión Pública ZS / Inversión Pública (-ZS).

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 8. REFORMA TRIBUTARIA INTEGRAL, CON ÉNFASIS EN LA EQUITAD, LA PROGRESIVIDAD Y LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.

POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromisos de gobierno: 1 millón de nuevos vecinos en MiBA app. Apertura de nuevas PyMES en 10 días. • Plataformas internet / TAD - Clave Ciudad. • Descentralización tramites CGP. • Clave Ciudad conectada con Afip. • Iniciativa de Ley Nacional Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).	• Secretaria General y Rel. Int. (GCBA) • GCBA • Centros Comunes • AGIP y DGR • Ministerio de Producción de la Nación	• Ley 27349 (2017, Nación). Apoyo al Capital Emprendedor . • Ley 5784 (2016, CABA) Transparencia de información - Gobierno Abierto. • Ley 5616 (2016, CABA) Ciudad adhiere a la LEY NACIONAL 27260 (2016) de Blanqueo de capitales. • Ley 3999 (2011, CABA) Catastro y ABL. • Ley 4064 (2011, CABA) Régimen de promoción para las nuevas empresas. • Resolución AGIP (2009) y Resolución 4187 DGR (2009).	• Introducción de nuevos impuestos progresivos. • Diseño de una nueva ley tributaria basada en impuestos progresivos tipo IG.

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD AMBIENTAL

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 9. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DESDE LA PERSPECTIVA METROPOLITANA.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• AySA, Plan director, mejora ambiental y del tratamiento de las aguas. • CEAMSE (1976) Plan Estratégico. • ACUMAR (2006) Plan Integral de Saneamiento (2010) actualizado 2016. • Compromiso de gobierno: Duplicar el reciclado de basura. • Plan BA verde. • Se crearon mesas de trabajo con ACUMAR, ORSNA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo sustentable (Nación). • Puesta en marcha de humedales artificiales para mejorar la calidad de arroyo Cildañez. • Balsas biorremediadoras. • Restauración ecológica Reserva Lago Lugano. • Plan inspectivo APRA focalizado en la zona de la Cuenca. • Análisis físico químico de agua en Riachuelo y Río de la Plata. • Inspecciones focalizadas en los establecimientos que más contaminan. • Talleres de huertas hidropónicas y armado de balsas biorremediadoras. • Avance del Plan Hidráulico. Aysa. Plan Director. Campaña Alerta de tormentas. • Obras arroyos Maldonado, Medrano, Vega. • Proyecto villa 20 (Lugano). • Proyecto barrio 32. Villa 31 y 31 bis (Retiro). • Villa Rodrigo Bueno (Costanera Sur). • Villa Fraga (Chacarita). • Convenio con UBA-Legales para el desarrollo de un Anteproyecto de norma (Ley o Decreto) que regule el tratamiento de los Sitios Contaminados de la CABA. • Programa de recuperación de aceite vegetal usado de vecinos.	• AySA. • GBA y GCBA. • Nación, GBA y GCBA. • Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Legislatura CABA / CoPE. • APra (GCBA). • Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA) / AYSa. • Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA). • IVC/ Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (GCBA). • APra (GCBA).	• Resolución 1444 (2014, MAyEPGC) - Obligación de separar en origen. 1. Compostaje en espacios verdes. 2. Aparatos eléctricos y electrónicos en desuso recuperados. 3. Programa para pilas y baterías recargables. 4. Difusión del compostaje. • Implementación Ley 341 (2016, CABA) de Bolsas. Resolución 155 (2012, APRA) - En el marco de la Ley 3147 (2009, CABA) aprueba el Plan de Reducción de Bolsas y de Sustitución de Sobres No Biodegradables. • Ley 3871 (2011, CABA) Adaptación y Mitigación al cambio climático. • Resolución 777 (2011, MAyEPGC) - Se establece la obligación para generadores especiales de residuos sólidos urbanos de separar en origen la fracción orgánica de los residuos húmedos y disponerlos inicialmente en forma diferenciada. • Ley 2217 (2006, CABA) Ciudad adhiere a la Ley 26.168 (2006, Nación), Creación de ACUMAR. • Ley 1854 (2005, CABA) Basura Cero. • Ley 1687 (2005, CABA) Comité coordinador de asuntos educativos ambientales.	• Concentraciones promedio de 1 hora máxima, mínima y promedio de óxidos de nitrógeno totales (PPB) en aire ambiente urbano. • Concentraciones promedio mensuales de partículas sedimentables totales (mg/cm2 en 30 días) en aire ambiente urbano por estación de monitoreo. • Monóxido de carbono (PPM), días muestreados, concentraciones promedio de 24 horas y de 8 horas, y concentraciones máximas de 1 hora. • Kg x habitante x año de residuos sólidos urbanos que llegan al Centro de disposición del CEAMSE.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 10. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y DE ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromiso de Gobierno: Cambio de las lámparas para led (Ahorro de energía y monitoreo más simple). • La clasificación LEED del edificio de la Casa de Gobierno. • Eco-bici. • Sistema de monitoreo y control de ruido en la ciudad. • Colaboración con la VTV en cuanto a definición y control de emisión de ruidos y gases. • Subgerencia operativa de Fuentes Móviles encargada del control de ruidos y gases de escape de todo tipo de transporte. • Fiscalización de la calidad atmosférica. • Sistema de monitoreo continuo de calidad de aire NO, NO2, NOx, PM10, PM2.5, CO entre otros. • Sensores en 29 puntos estratégicos de las cuencas pluviales. • Sistema de Alerta Temprana para Inundaciones (SMS).	• Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA). • APrA (GCBA). • APrA - Tránsito (GCBA). • APrA (GCBA). • Dirección General de Sistema Pluvial, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (GCBA) / UPE Ciudad Moderna y Sustentable con la Subsecretaría de Emergencias (GCBA).	• Resolución 67 (2011, APrA) - Créditos a Pymes con tasas subsidiadas para proyectos de mejora ambiental. • Ley 1540 (2007, CABA) Control de la Contaminación Acústica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Ley 1356 (2004, CABA) Preservación de los recursos del aire. • Ley 123 (1998, CABA) Evaluación del impacto ambiental.	• Medidas tomadas por el Ministerio de Medio ambiente (MMA) que traten justamente este tema. • Cantidad de GEI semestral monitoreado. • Cantidad de vehículos controlados por medio de la VTV. • % de personas con enfermedades respiratorias. • Cantidad de políticas públicas en relación a uso de la movilidad no motorizada.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 11. PROTAGONISMO DE LAS MUJERES COMO AGENTES DE CAMBIO Y DESARROLLO EN LA GESTIÓN URBANA AMBIENTAL.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Programa "Mujer y Hábitat".	• Secretaría de Hábitat e Inclusión, Dirección General de Inclusión (GCBA).	• 2016 - Proyecto de Ley de "Huertas Urbanas como espacios de Equidad" – CoPE. • 2011 Recomendación al PE y Legislatura para "Incluir la participación de las mujeres en el diseño e implementación, así como en la toma de decisiones en los planes de urbanización y saneamiento, especialmente en los que se lleven a cabo en barrios carenciados y asentamientos" – CoPE.	• Mujeres en puesto de director o más alto en el MAyEP y/o APrA como porcentaje del total.

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD ACCESIBLE

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 12. ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, PRIORIZANDO LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA CIUDAD Y PARA LA REGIÓN.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Inauguración de estaciones nuevas en distintas líneas de subte (línea H y línea E) y mejora de los coches. • Proyecto RER. • Pasos bajo nivel AUSA. • Soterramiento Sarmiento. • Sistema de metrobuses . • Reforma terminal Constitución. • Policía de Tránsito. • Compromiso de Gobierno: “Ciudad a escala humana”. Retiro de autos abandonados en 15 días. Solucionar los reclamos por baches en 15 días. Un subte cada 3 min con WIFI gratis en toda la red. Paseo del Bajo. Conexión de la AU Illia y la AU La Plata. 8 nuevos corredores nuevos de Metrobus. 25 nuevos pasos a/ bajo nivel. 5 nuevas áreas con prioridad peatonal. Reducir las muertes por siniestros viales en un 30%. • Centro de transferencia de cargas Parque Roca. • Centro de transferencia de cargas Villa Soldati. • Terminal de Ómnibus Liniers. • Terminal de Ómnibus Villa Soldati. • Plan microcentro que permitió darle la prioridad al peatón y disminuir el tráfico automóvil en la zona.	• S.B.A.S.E. (GCBA) • Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA). • Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Ministerio de Ambiente y Espacio Público (GCBA).	• Ley 4472 (2012, CABA) Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - la Ciudad asume el servicio público de subte (S.B.A.S.E.). • Ley 3184 (2009, CABA) educación vial. Convenio marco ciudad provincia y agencia nacional de seguridad vial. • Ley 2992 (2008, CABA) Creación del sistema de Metrobus. • Ley 2586 (2007, CABA) Sistema de transporte público de bicicleta.	• Pasajeros pagos y transportados (miles) por línea de subterráneo y premetro. • Longitud del transporte subterráneo de pasajeros (metros) por línea. • Pasajeros pagos (en miles) transportados por ramal de ferrocarril. Accesos a la Ciudad de Buenos Aires. • Cantidad de centros de transbordo que conectan la ciudad y provincia.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 13. RECUPERACIÓN, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Puerto Madero / Reserva Ecológica - Costanera Sur. • Parque de la Memoria y Reserva Ecológica Costanera Norte. • Proyecto costanera norte - ampliaciones cabeceiras Aeroparque. • Proyecto La Boca - Caminito. • BA playa. • Estaciones Saludables. • Mobiliario deportivo. • Compromiso de gobierno: 12 plazas nuevas. 12 polideportivos y 4 grandes parques renovados. 100% esquinas accesibles. • Actividades de libre acceso (Programa Plazas Activas, Noche de los Museos, Colonias de vacaciones, Carrera ciudad verde, Ferias de Países, entre otros).	• Corporación Antiguo Puerto Madero. • Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA). • Ministerio de Ambiente y Espacio Público (GCBA). • Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Vicejefatura (GCBA).		• % de rampas en cada esquina y ejecutada de acuerdo a la norma. • % de veredas y calles reparadas sobre el total de reclamos realizados el 147. • % de plazas que cuentan con canil. • % de plazas que cuentan con cestos de separación de residuos. • cantidad de semáforos aptos para no videntes. • distribución de parquímetros y/o estacionamiento medido. • % de Km de ribera pública (de libre acceso y de acceso restringido). • % en M² de espacios verdes/verdes absorbentes/ habitantes/radio censal.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 14. REDISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN FUNCIÓN DE CONDICIONES DE INCLUSIÓN, EQUITAD Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Plan Estratégico del Puerto de Buenos Aires. • Iniciativa referida a rediseñar espacio público en función de las características territoriales y ambientales, y la relación mujer-ciudad, planteando un nuevo <i>orden de género</i> y las diferentes necesidades de uso del espacio público. • "Plan Buenos Aires Verde". • Urbanización e integración de la Villa 31 (nuevo trazado de la autopista Illia).	• CoPE • Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (GCBA).	• Ley 3871 (2011, CABA) de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.	• % de semáforos para ciegos. • % de esquinas con rampa para sillas de rueda. • % de estaciones de subte con ascensor para personas con movilidad reducida. • Cantidad de plazas con mobiliario y juegos infantiles apto para los niños, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 15. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromiso de gobierno: Mapa del delito online. 4000 policías más en la calle.	• Secretaría General y Rel. Int. (GCBA).	• Ley 5688 (2016, CABA) de Sistema Integral de Seguridad Pública. Convenio entre Nación y Ciudad. Creación Policía de la Ciudad. • Ley 2894 (2008, CABA) de sistema integral de seguridad pública (Traspaso) Policía Metropolitana / Instituto Superior de Seguridad Pública.	• Cantidad de policías en las calles. • Cantidad de delitos denunciados. • Censos sobre la percepción de la inseguridad de los ciudadanos. • Nivel de equipamiento y tecnología disponible.

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD SEGURA

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 16. SEGURIDAD CIUDADANA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
		• Ley 5742 (2016, CABA) permite multar hasta 10.000 pesos al responsable de un acoso callejero. • Ley 5688 (2016, CABA). Asesorar a la fuerza de seguridad en la temática de perspectiva de género. • Ley 5639 (2016, CABA) Se deroga la figura de la "Alternadora". • Resolución 38 (2016, CABA) Protocolo de Actuación ante hechos de Violencia Familiar o Doméstica en los que resulten parte víctima o denunciante personal de la Policía Metropolitana. • Ley 5228 (2015, CABA) Creación de la Central de Atención Telefónica 0800-666-8537 que brindará servicio gratuito, anónimo y funcionará las 24 horas los 365 días del año sobre violencia de género, el maltrato y abuso infantil. • Ley 5306 (2015, CABA) Instituyese el 2 de octubre de cada año como el "Día de Lucha contra el Acoso Sexual Callejero". • Ley 5466 (2015, CABA) Creación de Centros integrales de atención en cada Comuna en la órbita de los Centros Integrales de la Mujer. • Ley 4665 (2013, CABA) Se incorpora a las facturas de ABL (Alumbrado, Barrido y Limpieza) del mes de noviembre de cada año, folletería que contenga información sobre programas referidos a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, que dependan de la DGM y la siguiente leyenda: "Terminar con la violencia hacia las mujeres es tarea de todas y todos". • Ley 5742 (2016, CABA) permite multar hasta 10.000 pesos al responsable de un acoso callejero. • Ley 5688 (2016, CABA). Asesorar a la fuerza de seguridad en la temática de perspectiva de género. • Ley 5639 (2016, CABA) Se deroga la figura de la "Alternadora". • Resolución 38 (2016, CABA) Protocolo de Actuación ante hechos de Violencia Familiar o Doméstica en los que resulten parte víctima o denunciante personal de la Policía Metropolitana. • Ley 5228 (2015, CABA) Creación de la Central de Atención Telefónica 0800-666-8537 que brindará servicio gratuito, anónimo y funcionará las 24 horas los 365 días del año sobre violencia de género, el maltrato y abuso infantil.	• Cantidad de casos de denuncia por violencia de género. • % de femicidios en CABA • Cantidad de marchas en relación a la violencia de género.

		• Ley 5306 (2015, CABA) Instituyese el 2 de octubre de cada año como el “Día de Lucha contra el Acoso Sexual Callejero”. • Ley 5466 (2015, CABA) Creación de Centros integrales de atención en cada Comuna en la órbita de los Centros Integrales de la Mujer. • Ley 4665 (2013, CABA) Se incorpora a las facturas de ABL (Alumbrado, Barrido y Limpieza) del mes de noviembre de cada año, folletería que contenga información sobre programas referidos a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, que dependan de la DGM y la siguiente leyenda: “Terminar con la violencia hacia las mujeres es tarea de todas y todos”. • Ley 4016 (2012, CABA) Creación de la Guía de Programas y Servicios para la Prevención y Asistencia de la Violencia contra las mujeres. • Ley 4203 (2012, CABA) Adhesión de la CABA a Ley 26485 (2010, Nación) “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.” • Ley 4343 (2012, CABA) Difundir información sobre asistencia a mujeres víctimas de violencia de género en todas sus formas, a través de material distribuido en los establecimientos de indumentaria femenina ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Decreto 130 (2010, GCBA) Creación del Comité de Lucha contra la Trata. Protocolo para la detección y prevención de la trata de personas y asistencia a las víctimas. • Ley 3497 (2010, CABA) obligatoriedad de exhibir en sitios Web de todos los organismos públicos del Gobierno de la CABA, durante la semana del 29 de marzo al 3 de abril de cada año, un corazón azul con el objeto de sensibilizar a la población acerca de la lucha contra la trata de personas.	
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 17. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA Y ACCESO A LOS MISMOS DE TODAS Y TODOS.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Convenio entre Ciudad y Nación sobre traspaso de la Justicia Nacional a la Ciudad de Buenos Aires en competencia penal.	• Gobierno Nacional y GCBA.	• Ley 26.702 (2011, Nación) Transferencia de competencias para investigar y juzgar los delitos y contravenciones cometidas en la CABA. • Ley 24.588 (1995, Nación) y sus modificatorias. Coparticipación Federal.	• % de traspaso de los fueros judiciales de la Nación a la CABA. • Promedio de duración de las causas judiciales. • % de despachos de Justicia vecinal en las Comunas.

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD PROMOTORA DE SALUD

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 18. ACCESO UNIVERSAL AL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromiso de gobierno: Médico de cabecera para las familias. Un centro de salud a 15 minutos de tu casa. Historia Clínica Electrónica en todos los centros de salud. • Programas temáticos de promoción y prevención de enfermedades. • Programa de Acción Comunitaria (PAC) para niños, niñas y adolescentes (NNyA) en CABA con problemas severos mentales. • Estaciones Saludables. • CESACS.	• Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Ministerio de Salud (GCBA).	• DECRETO 12 (2011, CABA) Crea el 147 número telefónico gratuito 24hs.	• Distribución porcentual de la población por tipo de cobertura médica según comuna. • Consultas médicas realizadas a Cobertura Porteña de Salud / Plan Médico de Cabecera y distribución porcentual por especialidad. • Cantidad de centros de salud a 15 minutos de tu casa.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 19. ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL SISTEMA ESTATAL DE LA SALUD			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromiso de gobierno: 7 consultas pediátricas en el primer año de vida. • (2000) Objetivos de Desarrollo del Milenio ONU: Nutrición y desarrollo infantil integral temprano.	• Secretaría General y Rel. Int. (GCBA).	• Ley 2102 (2006, CABA) Creación del Banco de Leche Materna Humana. • Ley 153 (1999, CABA) Ley básica de Salud. • El CoPE realizó propuesta sobre Ley de salud escolar • Ley 114 (1998, CABA) Atención primaria de la niñez en el sistema estatal de atención de la salud.	• Tasa de mortalidad infantil. • Centros de salud con especialistas en adolescencia/Total de centros.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 20. DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIO-SANITARIAS SUSTENTADAS EN LA RELACIÓN SALUD Y GÉNERO			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromiso de gobierno: Un Centro Integral de la Mujer por Comuna. • Programa Salud Materno Infantil. • Campaña "Test rápido de VIH por los Barrios". • Distribución gratuita de preservativos. • Convenio Marco con el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación para dar curso a la implementación de la Cobertura Universal de Salud. • Programa SUMAR dentro de su jurisdicción. • Prevención VIH - Provisión de inhibidores de producción de leche materna y leche maternizada para los primeros seis meses del bebé.	• Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Ministerio de Salud (GCBA). • Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y GCBA. • Coordinación Sida (GCBA).	• Ley 5623 (2016, CABA) incorpora inciso ñ) a la Ley 471 de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad, licencia por fertilización asistida. • 2011 - Recomendación al PE: "Recomendar la realización de campañas destinadas a difundir acciones preventivas relacionadas con infecciones de transmisión sexual, VIH y sida, y sobre la transmisión vertical del VIH" DG – CoPE.	• Tasa de mortalidad materna. • Pacientes revisadas por el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama y distribución porcentual por resultado hallado. • Concurrentes al Programa PAP en hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por residencia habitual según hospital. • % del presupuesto asignado a la DGM / % de mujeres que sufren de violencia de género (denuncias/mujeres).
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 21. PROMOCIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN CONJUNTO CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Gabinete metropolitano CABA - provincia de Bs. As. brindando capacitación, soporte técnico y entrenamiento a los operadores. • SAME en los municipios de Almirante Brown, Bahía Blanca, Berisso, Brandsen, Ensenada, Ezeiza, Florencio Varela, General Pueyrredón, General Rodríguez, José C. Paz, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Pilar, Punta Indio, Quilmes, San Isidro, Tres de Febrero y Escobar.	• Jefatura de Gobierno (GCBA).	• DECRETO 452 (2016, GPBA) se aprobaron el Convenio Marco de Colaboración y su Protocolo Adicional N° 1, celebrados entre el GPBA y GCABA - generación de ámbitos de trabajo comunes, resguardando la independencia de las competencias de cada jurisdicción. • DECRETO 898/ (2016, GPBA) Creación del "SAME Provincia". • RESOLUCIÓN 1451 (2001, CABA) Programa de Gestión de Residuos de Establecimientos de Salud.	• % de usuarios del servicio de salud de CABA que residen en PBA. • Desarrollo del SAME en PBA.

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD PRODUCTIVA, CREATIVA Y DE INNOVACIÓN.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 22. DESARROLLO DE LAS PYMES DE ALTO VALOR AGREGADO.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Academia BA Emprende (Plataforma de capacitación online para emprendedores). • Programa IncuBAte (programa que impulsa y potencia el desarrollo de nuevos emprendimientos audiovisuales, de diseño, tecnología e impacto social). • Programa Emprendedores (Todas las acciones del Gobierno de la Ciudad para impulsar los nuevos emprendimientos de la gente). • Compromiso de gobierno: Apertura de nuevas Pymes en 10 días. • Siete convenios con la UBA para la construcción de escuelas y de centros de investigación.	• Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (GCBA). • Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Jefatura de Gobierno – UBA.	• Ley 5558 (2017, CABA) Agencia de Bienes • Ley 2264 (2006, CABA) Mecenazgo y modificaciones. • Conjunto de leyes (CABA) para la creación de distritos económicos (diseño, tecnológico, audiovisual, etc.) LEY 5235 (2014). LEY 4761 (2013); LEY 4353 (2012); LEY 3876 (2011); LEY 2972 (2008).	• Crecimiento en cantidad de PyMEs calificadas como de alto valor agregado. • Crecimiento en facturación de PyMEs calificadas como de alto valor agregado. • Cantidad de PyMEs participantes de cursos de capacitación relativos a actividades de AVA. • Monto de financiación de proyectos para PyMEs relativos a actividades de AVA. • Proyecto: desarrollo de Plataforma de capacitación online para PyMEs de AVA. • Cantidad de PyMEs alcanzadas por programas de desarrollo de PyMEs de AVA.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 23. ACCESO UNIVERSAL A UNA RED INFORMÁTICA INTEGRADA DE ALTA TECNOLOGÍA.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromisos de gobierno: Integrar a 100.000 adultos Mayores en el mundo digital Educación digital desde los 5 años BA Wifi Duplicar puntos de acceso WIFI en espacios públicos. • Plan integral de educación digital – Dotación de netbook (Plan Sarmiento). • Tablet +Simple.	• Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Ministerio de Educación (GCBA). • Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (GCBA).		• Porcentaje de Cobertura territorial Wifi de la CABA. • Cantidad de netbooks entregadas en las escuelas vs. alumnos inscriptos en las mismas. • Cantidad de tablets entregadas a los adultos mayores vs. población mayor a 65 años. • Tráfico de datos per cápita a través de la red Wifi de la CABA. • Indicadores de calidad de la red Wifi de la CABA (ej.: velocidad de acceso).

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 24. COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA CONSOLIDAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TURISMO.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Eventos internacionales (BAFICI, Tango BA, Ciudadanza, Ciudad Emergente, Matbaire, Buenos Aires Polo Circo, Festival Buenos Aires Danza, entre otros). • Experiencia buenos Aires internacional (EBAI). • Defensoría del Turista GCABA, Puntos de Información Turística. • Buenos Aires integra la Organización Mundial de Turismo (OMT).	• Ministerio de Cultura (GCBA). • Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Ministerio Público Fiscal (GCBA).		• Cantidad de convenios de colaboración público-privados para el desarrollo turístico en la CABA. • Monto de financiación de proyectos público-privados para el desarrollo turístico en la CABA. • Satisfacción global de los turistas en cuanto a la calidad y la relación prestación/precio de los servicios turísticos. • % de turistas repitentes en un período dado.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 25. DESARROLLO DE LA VINCULACIÓN ENTRE CULTURA, DIVERSIDAD Y TURISMO.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Oferta en términos de arte y cultura. • BA Celebra. • Noche de los Museos.	• Ente de turismo (GCBA). • Ministerio de Cultura (GCBA).	• Ley 5542 (2016, CABA) La ciudad adhiere a la Ley 27.098 (2014, Nación) que instituye el Régimen de Promoción de los clubes de barrio y de pueblo.	• Proporción de Inversión pública y privada en proyectos vinculados a este LE respecto del total de inversiones destinadas al total de proyectos contemplados en los LE. • % de avance de los proyectos vinculados a este LE (% cumplimiento de fechas; desvíos, % de montos invertidos según previsto, % de tareas realizadas según previsto). • Cantidad de turistas ingresantes a los museos del GCBA.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 26. CREACIÓN DE ESPACIOS DE SENSIBILIZACIÓN, DE SOCIABILIZACIÓN Y DE CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN, ORIENTADOS A REDUCIR LAS ASIMETRÍAS DE GÉNERO.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
- Seminario Sextas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la CABA. (Plan Estratégico del Consejo de la Magistratura CABA / CoPE): “El género en la Cultura”. - Legisladores impulsan la Campaña “260 hombres contra el machismo”.	- CoPE / Observatorio de Género del Consejo de la Magistratura. - Legislatura de la CABA.	- Ley 5742 (2016, CABA) incorpora al código contravencional cap. IV. art.65, multa por acoso sexual en los espacios públicos siempre que el hecho no constituya delito. - Ley 5306 (2015, CABA) Día del acoso sexual callejero “2 de octubre”. - Proyecto de Ley (2015) para Impulsar la “Creación de circuitos turísticos, culturales y educativos que reflejen la vida de las mujeres y su importancia en la historia cultural, social y política de la Ciudad” – CoPE.	- Razón entre mujeres y varones en puestos jerárquicos públicos y privados (Es el cociente entre el ingreso promedio de las mujeres y el percibido por los varones, para asalariados de 15 a 64 años). - Brecha de ingresos salarial promedio entre mujeres y varones. % de mujeres en empleos remunerados en el sector no agrícola. - Razón de feminidad en la asistencia escolar por nivel de enseñanza (Es el cociente entre las alumnas mujeres que asisten a un determinado nivel de enseñanza y los varones que asisten al mismo nivel). - Tasa de alfabetización de jóvenes entre 15 y 24 años por sexo. - Nivel de efectividad de campañas públicas dirigidas a este LE.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 27. SUSTENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN ARTICULACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
		Ley 2635 (2008, CABA) Régimen de iniciativa privada adhiere la ciudad al DECRETO 966 (2005, Nación).	Proporción deuda pública GCBA/ingresos públicos GCBA.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 28. NUEVOS DISTRITOS DE DESARROLLO DE LA POTENCIALIDAD PRODUCTIVA.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
- Distrito Tecnológico. - Distrito Audiovisual. - Distrito de Diseño. - Distrito de las Artes. - Distrito del Deporte.	Subsecretaría de Desarrollo Económico (GCBA).	Conjunto de leyes (GCBA) para la creación de distritos económicos (diseño, tecnológico, audiovisual, etc.) LEY 5235 (2014); LEY 4761 (2013); LEY 4353 (2012); LEY 3876 (2011); LEY 2972 (2008).	- Cantidad de empresas de nueva radicación por distrito (Total de distritos vs. CABA Total). - Cantidad de empleados por distrito (Total de distritos vs. CABA Total). - Inversión privada por distrito (Total de distritos vs. CABA Total). - Facturación por distrito (Total de distritos vs. CABA Total). - Costo fiscal por distrito. - Monto de exportaciones por distrito (Total de distritos vs. CABA Total).

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD EDUCADORA Y DEL CONOCIMIENTO

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 29. PROMOCIÓN DE UNA GESTA EDUCATIVA QUE INVOLUCRE A TODA LA SOCIEDAD TENIENDO EN CUENTA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Desarrollar y poner a disposición de los funcionarios y la ciudadanía un sistema de información que permita dar seguimiento a los resultados de la gestión. • “Plan Catalinas”. • Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS).	• ONU - Ministerio de Educación (GCBA). • Ministerio de Educación (GCBA). • ONU.	• Ley 5609 (2016, CABA) prevenir y erradicar toda forma de acoso u hostigamiento escolar. • Ley 3232 (2009, CABA) establecía que los fondos provenientes de la venta de los terrenos de la zona porteña, debían ser destinados a la inversión en infraestructura escolar.	• Población de 10 años y más analfabeta por sexo y tasa de analfabetismo por sexo. • Tasa de asistencia escolar de la población de 5 a 17 años por sexo. • Promedio de años de escolarización de la población de 25 años y más por sexo según comuna y dominio.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 30. PROMOCIÓN DE UN POLO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y TECNOLÓGICO DE ALTA CALIDAD EN LA ZONA SUR.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromiso de gobierno: Duplicar el desempeño superior en matemática. • Mudanza del Ministerio de Educación al Barrio 31, y construcción de un Polo Educativo.	• Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Ministerio de Educación - Secretaría de Integración Urbana y Social (GCBA).	• Proyecto de ley para la creación de un Polo Educativo.	• Existencia de un polo universitario. • Resultados PISA.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 31. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y SU VINCULACIÓN CON LA PRODUCCIÓN Y EL TRABAJO.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromisos de gobierno: Jornada extendida para todos los chicos entre 11 y 14 años. Educación Digital para los chicos desde los 5 años. 15.000 jóvenes capacitados para los empleos del futuro. • Evaluación de los docentes para mejorar y planificar la calidad educativa. • Programa ‘Leer y crecer’. • Instalación de PC en las escuelas. • Inversión en textos de idiomas.	• Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Ministerio de Educación (GCBA).		• Tasa de desempleo universitario. • Tasa de desempleo secundario completo. • Resultados PISA.

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD PROYECTUAL O DEL FUTURO

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 32. REDISEÑO DE LA CIUDAD EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Creación de Centros de Primera Infancia (CPI) hasta los 4 años para cubrir la demanda insatisfecha. • Construcción de escuela con énfasis en el sur de la Ciudad. • Clubes de jóvenes, Centros de Actividades Infantiles, Centros de Ciencias y Campamentos. • Funciones teatrales torneos de ajedrez colonias, orquestas y coros.	• Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (GCBA). • Ministerio de Educación (GCBA).	• Ley 14735 (2016, CABA) del Boleto Estudiantil.	• % del presupuesto para estas políticas. • Cantidad de escuelas, clubes de barrios por barrio o Comunas. • Cantidad de niños en situación de calle beneficiado con algún programa social. • % de avance de creación en CPI. • % de niños inscriptos en los CPI.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 33. REESTRUCTURACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANO TENDIENTE A LOGRAR UNA CIUDAD MÁS EQUILIBRADA, SUSTENTABLE Y DE MEJOR CALIDAD DE VIDA.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Formulación del Código Urbanístico. • Formulación del Código de Edificación. • Peatonalización Tribunales - Once - Centro, Metrobus, Carriles exclusivos av. Santa Fe - Pueyrredon - Córdoba, Ciclovías, Usina del Arte, Subte H. • Presupuesto: Activar el sur de la ciudad (polos, distritos (herramientas fiscales y económicas), descentralización, cultura y turismo, producción, empresas, parques metropolitanos, villa olímpica). • ex-AU3. • Nuevas sedes de gobierno.	• Comisión de Planeamiento Urbano, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA). • Ministerio de Ambiente y Espacio Público (GCBA). • Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA).	• Conjunto de leyes (CABA) para la creación de distritos económicos (diseño, tecnológico, audiovisual, etc.) LEY 5235 (2014) LEY 4761 (2013). LEY 4353 (2012) LEY 3876 (2011) LEY 2972 (2008) • LEY 2930 (2008): Plan Urbano Ambiental de la CABA.	• % del presupuesto destinado a activar el sur de la ciudad. • Cantidad de manzanas abarcada por polos o distritos industriales. • Cantidad de kilómetros de nuevas vías de acceso (metrobus, bicisendas) a la Ciudad. • Cantidad de nuevas soluciones habitacionales en el sur de la Ciudad.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 34. RECONVERSIÓN, RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS VACANTES Y GRANDES EQUIPAMIENTOS.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Paseo del bajo y mejora costanera norte (proyecto aeroparque). • Terminal de combis en el Obelisco y en Puerto Madero. (2015). • Terminal de Ómnibus Dellepiane. • Villa Olímpica, Tecnopolis, Centro de Convenciones Buenos Aires, Stadium, Direct TV (Escobar), Estadio Unico (La Plata), Distrito de los Artes, CCK.	• Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA). • Gobierno Nacional y GPBA.		• % del presupuesto destinado a mejorar los accesos a la Ciudad. • Proporción de espacios sin utilizar o subutilizado en toda la Ciudad.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 35. COMPRESIÓN DE LA CIUDAD COMO UNA RED COMUNICACIONAL QUE RELACIONE LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES COLECTIVOS URBANOS.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Enfoque en los espacios verdes. Cambio de tramo de la Illia (Villa 31). • Paseo del Bajo.	• Ministerio de Ambiente y Espacio Público (GCBA). • AUSA, Corp. Ant. Puerto Madero, CABA.		• Índice de participación de la ciudadanía en el programa «BA elige» (Año base 2017). • Cantidad de actividades recreativas, religiosas o académicas por tipo y comuna.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 36. PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Peatonalización calle Bolívar San Telmo. • Catálogo de edificios patrimoniales. • Buenos Aires 2030: cap 4 - Preservación del Patrimonio Natural y Cultural. • Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico.	• Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA).	• Ley 1227 (2003, CABA) APH, Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA).	• Cantidad de edificios patrimoniales en la Ciudad. • % del presupuesto destinado a preservar y conservar el patrimonio cultural de la Ciudad.

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD DE GESTIÓN ASOCIADA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 37. SEGUIMIENTO Y CONTROL CIUDADANO DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
- Compromiso de gobierno: 200 obras y proyectos con participación ciudadana. - Iniciativa BA Elige: Participación ciudadana en el proceso de contratación de la obra pública.	- Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). - Participación Ciudadana (GCBA).	Actualización de la Ley 104 (1998, CABA) por la Ley 5784 (2016, CABA) "Ley de Acceso a la Información pública".	- Publicación de los presupuestos ejecutados de forma trimestral. % del presupuesto participativo sobre el presupuesto total del GCBA.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 38. FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
- Foro de lucha contra el Cambio Climático. - CoPE, CESBA, Concejo consultivo de APRA, Co-CAMBA. - Audiencias públicas. - Iniciativa Popular.	Constitución de la Ciudad.	Ley 1777 (2005, CABA). Ley de Comunas.	% del presupuesto participativo sobre el presupuesto total del GCBA. - Cantidad de audiencias públicas realizadas.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 39. PROMOCIÓN DE NORMATIVA POLÍTICO-ELECTORAL PROPIA.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
Dialogando BA. Iniciativa creación de un Instituto Electoral quedando en 2do plano el Tribunal Superior de Justicia Proyecto presentado de Código Electoral.	Subsecretaría Reformas Políticas de Asuntos Legislativos, Ministerio de Gobierno (GCBA).	- Ley 268 (1999, CABA), modificada por Ley 3803 (2011, CABA) Transparencia Gobierno Abierto. - Art. 82 Constitución CABA. - Art. 38 Constitución Nacional.	% de normativa electoral de CABA.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 40. MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Compromiso de gobierno: Partida de nacimiento en el día en todas las Comunas. • Página web de la Ciudad (turnos y trámites en línea). • TAD - Clave Ciudad. • Instituto Superior de la Carrera. • Agencia Gubernamental de Control. • Realización de trámites personales en el centro comunal (registro civil, rentas, infracciones, defensa del consumidor, atención ciudadana, etc.). • Creación de subsedes de los centros comunales. • Gobierno abierto. • Creación del Tablero de Control.	• Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (GCBA). • Secretaría General y Rel. Int. (GCBA). • Jefatura de Gabinete de Ministros (GCBA).	• Ley 3304 (2009, CABA) Modernización de la Administración Pública. • Decreto 417 (2008, CABA) Se establece el correo electrónico institucional de la Ciudad como medio de comunicación fehaciente.	• Cantidad de trámites realizados vía web. • Tasa de crecimiento en investigación, desarrollo, capacitación y evaluación (como % del gasto en I+D / PBG) en el Sector Público. • Técnicos, profesionales y personal calificado (por cada mil empleados públicos) en el Sector Público.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 41. CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Las comunas tienen injerencia en el arbolado, los espacios verdes y el mantenimiento de las veredas y el asfalto. Además tienen competencias en cuanto al poder de fiscalización policial. • 2011 primera elección de juntas comunales. • Existen los consejos consultivos y el consejo de coordinación intercomunal. • Cada comuna tiene su centro comunal.		• Decreto 816 (2006, CABA). Implementa los CGC de acuerdo a los límites establecidos en el art. 5 de la Ley 1777. • Ley 1777 (2005, CABA) Ley de Comunas.	• % del presupuesto descentralizado a las comunas como parte del total. • % de facultades efectivamente ejecutadas por las comunas.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 42. PARIDAD EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL

POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Creación en la Legislatura: Parlamento de las Mujeres. • "Observatorio de género en la Justicia." Consejo de la Magistratura – Poder Judicial – CABA. • Observatorio de violencia de género. • Iniciativa de ley a fin de profundizar sobre la situación real de la violencia de género en la CABA, los protocolos de atención y el acceso a la justicia de las mujeres en la Ciudad.	• Legislatura CABA. • CoPE.	• Ley 5738 (2016, CABA) Prevenir y erradicar toda forma de acoso u hostigamiento escolar. • Resolución FG 3 (2016, CABA). Creación y reglamento del Observatorio de Violencia Género en los consejos federales. • Resolución 27(2011, CABA). Agenda parlamentaria con perspectiva de género. • Decreto 1982 (2006, CABA). Observatorio de violencia de género.	• Índice de masculinidad en la administración pública. • Cantidad de mujeres funcionarias en el ámbito público.

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD METROPOLITANA

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 43. CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN INTER-JURISDICCIONALES PARA EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
- Mercociudades (CABA coordinadora de la unidad temática planificación estratégica y áreas metropolitanas). - Plan Metropolitano de Transporte presentado en PBA - CEAMSE. - Mercado Central. - Corporación Antiguo Puerto Madero.	- UCPE (GCBA). - ATM. - GCBA y GPBA. - GCBA, GPBA y Gobierno Nacional. - GCBA y Gobierno Nacional.	- Decreto 1126 (2016, Nación) Crea la Comisión Consultiva para el AMBA (Co.C.A.M.B.A). - Decreto 513/ (2012, CABA). Agencia de Transporte Metropolitano (ATM) - Resolución 40 (2011, GPBA) GIRSU. - Ley 1854 (2006, CABA) de GIRSU sobre Bases 0.	- Índice de sustentabilidad y movilidad física metropolitana (Cuadras de metrobús construidas, año base 2013). - Existencia de un sistema de información geográfica a escala Metropolitana. - Existencia de un sistema institucional Metropolitano.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 44. INTEGRACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y SOCIAL DE LA CIUDAD CON SU REGIÓN METROPOLITANA.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
- Ensanche de la Gral. Paz 2013 primer tramo y 2015 segundo tramo. - Conector Puente de la Noria. - Acumar - Comisión de Participación Social.	- Dirección Nacional de Vialidad y OCCOVI. - Ministerio de Transporte (Nación). - Corte Suprema - "Causa Mendoza".	Decreto 757 (2010, CABA) Proyecto Puente La Boca - Avellaneda.	- Índice de integración entre la Ciudad y el conurbano (como cantidad de puentes, túneles y conexiones en el AMBA). - Índice de sustentabilidad y movilidad física metropolitana (Cuadras de metrobús construidas, año base 2013). - Índice de Percepción de Ciudadanía Metropolitana y de Bienestar (Flacso y UCA).
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 45. GENERACIÓN DE UN SISTEMA DE CENTRALIDADES QUE ARTICULE LAS DE LA CIUDAD CON LAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
- Modernización Terminales de Trenes (Once-Retiro-Constitución) y extensión de la línea Belgrano Sur hasta Constitución. - Eje Av. Libertador (oficinas) - Cambio de Código Urbanístico. - Proyecto de RER en curso. - Centro de transbordo de cargas - Villa Soldati. - Nueva ubicación de sedes de Gobierno. - Terminal Dellepiane de Ómnibus. - Agencia de Transporte Metropolitano.	- SOFSE - Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (Nación). - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (GCBA). - Ministerio de Producción (GCBA) y Federación de entidades empresarias de autotransporte de cargas (FADEEAC). - Jefatura de Gobierno (GCBA). - Corporación Bs. As. - Sur e iniciativa privada de TEBA. S.A. - GCBA, GPBA y Gobierno Nacional.		Índice de proyección urbanística que involucren tanto a la Ciudad como al conurbano bonaerense (en cantidad de proyectos urbanísticos).

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD AUTÓNOMA Y CAPITAL FEDERAL

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 46. ROL DE BUENOS AIRES COMO CIUDAD AUTÓNOMA Y CAPITAL FEDERAL			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Terrenos fiscales de Nación a Ciudad. • Transferencia Subte a la Ciudad. • Transferencia de los juegos de azar de la Nación a la Ciudad. • Convenio entre Ciudad y Nación. Se firmó el traspaso de la Justicia Nacional a la Ciudad de Buenos Aires en competencia penal.	• Gobierno Nacional y GCBA.	• Ley 3803 (2011, CABA) Transparencia Gobierno Abierto.	• % de traspaso de los temas enumerados.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 47. REFORMULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LA CIUDAD EN LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Eliminación Gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables.		• Decreto 194 (2016, Nación) Aumento del 1.4 al 3.75% para CABA. • Ley 23548 y sus modificaciones (1988, Nación) Coparticipación. (art.8).	• % de los ingresos recibidos por CABA como parte del total coparticipado.

EJE ESTRATÉGICO: CIUDAD DEL MUNDO

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 48. INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS A PARTIR DE LA MEJORA EN SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE DIFERENCIACIÓN DE PRODUCTOS.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Generación y consolidación de Distritos Tecnológico, Audiovisual, de Diseño, de las Artes. • Invest BA. Creación de una Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, organismo que busca promover los productos y servicios de la Ciudad en el exterior y posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como la principal plaza de IED de América Latina. • Programa Industrias Creativas. • Creación del Catálogo de Bienes y Servicios de Fabricación Digital del CMDlab". • Programa Filmar en BA para empresas nacionales y extranjeras. • CAI (centro de atención al inversor) para facilitar la instalación, desarrollo e implementación de nuevos proyectos de inversión y su proyección externa. • Misiones comerciales al exterior.	• Subsecretaría de Desarrollo Económico (GCBA). • Subsecretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Trabajo (GCBA). • Dirección Gral. de Industrias Creativas (GCBA). • Subsecretaría de Inversiones (GCBA) en conjunto con la Asociación de Desarrolladores de Videojuegos de Argentina. • Ministerio Modernización, Innovación y Tecnología (GCBA).	• Conjunto de leyes (CABA) para la creación de distritos económicos (diseño, tecnológico, audiovisual, etc.) LEY 5235 (2014) LEY 4761 (2013); LEY 4353 (2012); LEY 3876 (2011); LEY 2972 (2008);	• Cantidad de empresas inscriptas en programas de promoción de las exportaciones del GCBA. • Tasa de crecimiento de empresas exportadoras radicadas en CABA.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 49. PRIORIZACIÓN DEL EJE SUR-SUR.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Programa Internacionalización de las Pymes. • Programa Perú 2016 para promover el escalamiento regional de los negocios a empresas de base tecnológica porteñas. • Programa Smart Cities. • Programa Alianza para el Gobierno Abierto. • Jornadas de trabajo, seminarios y congresos. • Representación en lugares clave de la Red. • Redes inter Ciudades con enfoque a LATAM CIDEU. • 100 resilient cities. • UCCI Unión de ciudades capitales Iberoamericanas.	• Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior (GCBA). • Secretaría General y Rel. Int. (GCBA).		• Inversión Pública ZS/Inversión Pública (-ZS). • % de acuerdos y convenios con ciudades y/o países en vía de desarrollo.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 50. NODO TURÍSTICO DE CALIDAD Y FOCO DE INVERSIONES.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Plataforma de la web de la Ciudad para Habilitaciones y Verificaciones. • BA Turismo. • Puntos de información. • Centros de atención al turista. • Programa Visitas Guiadas. • Plataforma tienda de experiencias. • Defensoría del Turista GCBA.	• AGC (GCBA). • Ente de turismo (GCBA). • Ministerio Público Fiscal (GCBA).	• Art. 59 de la Constitución de la Ciudad determina que la ciudad promueve el turismo como factor de desarrollo económico, social y cultural. • Ley 4631 (2013, CABA) "Regulación de Alojamientos Turísticos". • Ley 4632 (2013, CABA) "Alojamientos Temporarios".	• IED (Inversión Extranjera Directa) destinada al sector turismo. • % del presupuesto dirigido al turismo por año.
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO: 51. DESARROLLO DE UNA MARCA DE CIUDAD.			
POLÍTICAS VIGENTES	AGENTE IMPULSOR	NORMATIVA VIGENTE Y ESTADO	INDICADOR
• Marca Buenos Aires Ciudad: "Vamos Buenos Aires". • Presentación ante el Índice Global de Competitividad del Talento (rankea 46 ciudades). • Incorporación al organigrama de gobierno de la Dirección General de Convivencia en la Diversidad. • Diseño de políticas destinadas al fortalecimiento de las relaciones internacionales en el área ambiental y del desarrollo sostenible. • Programa "Ley 01/2010 Buenos Aires, Ciudad Educativa".	• Subsecretaría Contenidos (GCBA). • Ministerio Modernización, Innovación y Tecnología (GCBA). • Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural / Vicejefatura de Gobierno (GCBA). • APra / Ministerio de Ambiente y Espacio Público (GCBA). • Proyecto compartido (Áreas del GCBA, Estado y sociedad civil).	• Ley 2169 (2006, CABA) Programa "Ley 01/2010 Buenos Aires, Ciudad Educativa". • Seguida por la Resolución 8000 (2008, MEGC). • Ley 5558 (2006, CABA) Agencia de Bienes S.E. Creación de un polo de innovación con campus universitario en el predio del tiro federal en Núñez.	• Diseño de una marca "Ciudad". • Facturación generada por las bienes/servicios que utilicen la marca "Ciudad". • Ranking de competitividad.

Este libro se terminó de imprimir en noviembre de 2017
en IMPRENTA G.C.B.A., Diógenes Taborda 933, C.A.B.A.,
con una tirada de 500 ejemplares.



PEPBA
2035

PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO
BUENOS AIRES 2035